

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

4351 *LEY 7/2009, de 15 de diciembre, por la que se liberaliza el régimen jurídico de la actividad de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid.*

La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Hago saber: Que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

El Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, liberalizó la prestación de servicios de inspección técnica de vehículos, disponiendo en su artículo 7.2 que la ejecución material de las inspecciones podría efectuarse por las Comunidades Autónomas o Administración competente directamente o a través de sociedades de economía mixta en cuyo capital participen, o por particulares, siendo requisito imprescindible para el ejercicio de la actividad en este último supuesto la obtención previa de una autorización cuyo otorgamiento habría de corresponder a la Administración competente. Con ello se establecía un nuevo sistema para la prestación del servicio que, en los términos señalados, representaba el paso de un sistema de concesión administrativa a otro de autorización, sin perjuicio de su posible ejecución directa por la Administración. Los requisitos técnicos que debían cumplir las estaciones de ITV a fin de ser autorizadas para realizar esta actividad, así como las obligaciones a las que están sujetos sus titulares y el régimen de incompatibilidades que les era de aplicación se establecieron en el Real Decreto 833/2003, de 27 de junio.

El proceso de liberalización abordado por el legislador estatal para todo el territorio nacional, al amparo de las competencias exclusivas en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y de tráfico y circulación de vehículos a motor, fue objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional por aquellas Comunidades Autónomas que apreciaron una clara vulneración de sus competencias en materia de industria. La Sentencia del Tribunal Constitucional 332/2005, de 15 de diciembre, estimó parcialmente los recursos interpuestos por entender que se vulneraban las referidas competencias al imponer la autorización administrativa como título habilitante para que los particulares puedan participar en la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos, y declaró la nulidad del citado artículo 7.2 por el que se regulaba el régimen de autorización. Tras el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo resolvió los recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra el Real Decreto 833/2003, que regulaba aspectos concretos del nuevo régimen de autorización.

La interpretación constitucional de las competencias estatales en la materia hizo necesaria la aprobación del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica que reguló los requisitos que deben cumplir este tipo de instalaciones, las obligaciones que deben ser observadas por los titulares de dichas estaciones y el régimen de incompatibilidades de los socios, directivos y personal que presten sus servicios en ellas, disponiendo que la ejecución material de las inspecciones será realizada de acuerdo con el modelo de

gestión que establezcan las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus competencias.

La Comunidad de Madrid, que reguló mediante el Decreto 223/2003, de 6 de noviembre, la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos durante el período transitorio establecido en el Real Decreto 833/2003, hasta la implantación del nuevo modelo de gestión, ha acordado en el ejercicio de sus competencias la liberalización del Sector y, en consecuencia, el ejercicio de la actividad de inspección técnica de vehículos en régimen de autorización para garantizar así la competencia efectiva entre los distintos operadores y asegurar la necesaria calidad de la actividad de inspección.

La presente Ley define el nuevo marco jurídico liberalizado y regula la situación de las empresas que venían desarrollando la actividad de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid con anterioridad a su entrada en vigor, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

La Ley está integrada por tres artículos, dos disposiciones transitorias, una derogatoria y una final.

El artículo 1 determina el nuevo modelo de gestión de aplicación a la actividad de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid y remite a su ulterior desarrollo reglamentario para la regulación del procedimiento de autorización y de los requisitos técnicos exigibles para el ejercicio de la actividad.

El artículo 2 garantiza la continuidad en la prestación del servicio a las empresas que con anterioridad a su entrada en vigor hubieran realizado dicha actividad siempre que cumplan los requisitos que el mismo prevé.

El artículo 3 regula la reversión a la Comunidad de Madrid de los bienes y derechos afectos a las concesiones, estableciendo un derecho de adquisición preferente a favor de los antiguos concesionarios.

El artículo 26.3.1.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, la presente Ley ha sido sometida a informe de este órgano consultivo.

Artículo 1

Régimen jurídico de la inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid

1. El régimen jurídico de la inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid es el de autorización administrativa.

2. El Gobierno regulará por Decreto el procedimiento de autorización y los requisitos técnicos exigibles para la prestación de la actividad de inspección técnica de vehículos en régimen de autorización, para garantizar la competencia efectiva entre los distintos operadores y asegurar la calidad en la actividad de inspección técnica de vehículos.

Artículo 2

Continuidad en la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos

Las empresas que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley hubieran venido realizando la actividad de inspección técnica de vehículos, y continuaren desarrollando dicha actividad al tiempo de su entrada en vigor, quedarán sujetas a todos los efectos al régimen de autorización administrativa siempre que hubieran manifestado ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid,

con al menos un año de antelación a la finalización del período de vigencia de sus títulos concesionales, su voluntad de continuar desarrollándola y tengan acreditado el cumplimiento de las obligaciones y los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 3

Reversión

1. Los bienes afectos a las concesiones de inspección técnica de vehículos con sus instalaciones y equipos revierten y se transmiten a la Comunidad de Madrid como bienes patrimoniales.

2. Los antiguos concesionarios tendrán un derecho de adquisición preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, cuando se acuerde la enajenación onerosa de los citados bienes, que se llevará a efecto en las mismas condiciones en que se encuentran, a través de los procedimientos de enajenación directa regulados en la normativa de patrimonio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Títulos habilitantes

No podrá otorgarse ningún título habilitante para la realización de la actividad de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segunda

Uso de los bienes

En tanto no se acuerde la enajenación de los bienes, y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de la actividad de inspección técnica de vehículos, los antiguos concesionarios mantendrán el uso de los mismos exclusivamente para el desarrollo de la actividad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley, en concreto el Decreto 223/2003, de 6 de noviembre, por el que se regula la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid durante el período transitorio definido por el Real Decreto 833/2003, de 27 de junio.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/43.409/09)

Presidencia de la Comunidad

4352 LEY 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Hago saber: Que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

I

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, aprobado en el año 1957, ya preveía el establecimiento de un mer-

cado común que promoviese un desarrollo armonioso de las actividades económicas de los Estados signatarios, basado en la libre competencia y vislumbrando como ejes esenciales de su funcionamiento el ejercicio de cuatro libertades: La libre circulación de personas, servicios, mercancías y capitales.

El Acta Única Europea de 1986 y el Tratado de Maastricht de 1992 supusieron un paso muy importante en la consecución de un mercado interior europeo. No obstante, era necesario completar el marco regulador del mercado interior reforzando la libre circulación de servicios y garantizando que las empresas pudieran establecerse y prestar sus servicios más allá de sus fronteras nacionales mediante la remoción de las trabas administrativas y la simplificación de procedimientos.

En este nuevo contexto se aprobó la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en adelante, la Directiva, para simplificar el sector servicios, fomentar el crecimiento de la economía europea, la creación de empleo y en definitiva el bienestar económico. Los Estados miembros, en sus diferentes niveles administrativos, nacional, regional y local, deberán adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para su cumplimiento, de conformidad con la Directiva.

La Comunidad de Madrid, en el ámbito de las competencias que el Estatuto de Autonomía le confiere, a través de la presente Ley recoge las modificaciones legislativas precisas para la adaptación de la normativa autonómica a la Directiva y a la legislación básica modificada por esta. Esta iniciativa del legislador autonómico deberá ser continuada por las Corporaciones Locales, para que, en el marco de sus competencias, adopten las medidas liberalizadoras y garantizar, así, la libre prestación y establecimiento de servicios.

La Directiva, al afectar a los servicios del mercado interior, tiene especial incidencia en la economía madrileña debido a su fuerte terciarización, muy superior a la del resto de España, con una notable presencia de actividades financieras, servicios a empresas, transporte y comercio. Esta particular especialización productiva es uno de los factores que explican la destacada evolución de la Comunidad de Madrid en el conjunto de las regiones españolas, así como también su posición entre las regiones más prósperas de Europa. En concreto, el considerable peso de la rama terciaria ha resultado decisivo dado el notable dinamismo experimentado por algunas actividades de servicios en los últimos años.

Esta Ley es un paso más en la política de eliminación de trabas administrativas de la Comunidad de Madrid y de liberalización de la economía que ha permitido que la Comunidad de Madrid haya aprovechado como ninguna otra región española el margen de competencias que el Estado autonómico ha conferido a las regiones españolas.

Esta Ley plasma la voluntad de liberalizar la economía madrileña mediante la simplificación administrativa y la eliminación de las barreras burocráticas que dificultan el ejercicio de las actividades económicas, pasando así, de una Administración que en determinados supuestos puede ser un freno a la actividad económica a una Administración proactiva y que facilita su libre ejercicio en la Región. Los principios que orientan esta actuación administrativa son la transformación de los procedimientos de autorización administrativa previa en declaraciones responsables y comunicaciones previas del interesado y el respeto al principio general de consideración del silencio administrativo estimatorio como regla básica de actuación de la Administración.

Sin duda, estas actuaciones liberarán recursos para la economía y ahorrarán costes de todo tipo, que redundarán en un potencial mayor dinamismo de la economía y de generación de empleo.

Los tres objetivos que se abordan a través de la presente Ley son: En primer lugar, introducir una serie de medidas liberalizadoras para las empresas madrileñas de los sectores de actividad de turismo, comercio, venta ambulante, juego y protección de los consumidores; en segundo lugar, modificar buena parte de los plazos en los procedimientos de la Administración, agilizándolos y modificando el sentido del silencio de desestimatorio a estimatorio, favoreciendo así los derechos de los ciudadanos, de las empresas y de las organizaciones sociales, y en tercer lugar, liberalizar otros sectores de la economía madrileña como los colegios profesionales, servicios sociales, sanitarios, medioambientales, espectáculos públicos, actividades recreativas y de patrimonio histórico.

El fin último de las modificaciones normativas contempladas en la presente Ley es eliminar, en los términos previstos en la Directiva, los obstáculos todavía existentes a la libertad de establecimiento y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros, garantizando la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de ambas. La Comunidad de Madrid avanza con esta Ley hacia procesos de liberalización y flexibilización de los regímenes reguladores de las actividades económicas, así como de la propia Administración, con el objetivo de alcanzar un elevado nivel de competencia y crear nuevas oportunidades de generación de empleo.

Esta adaptación del ordenamiento jurídico autonómico a la Directiva de Servicios, iniciada por la presente Ley, se completará con las normas reglamentarias que apruebe el Gobierno de la Comunidad de Madrid, las cuales desarrollarán las medidas contempladas en esta Ley y realizarán todas las modificaciones normativas que, siendo necesarias para la adecuación a dicha Directiva, no precisen norma de rango legal.

II

La presente Ley consta de 18 artículos divididos en un título preliminar, tres títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El título preliminar "Disposiciones generales", introduce el objeto de la presente Ley así como los principios inspiradores de la misma.

El título I "Medidas liberalizadoras de la economía madrileña", recoge modificaciones legislativas en materia de turismo, comercio interior, venta ambulante, juego y consumidores.

La modificación de la Ley del Turismo supone la supresión de las autorizaciones de las distintas modalidades de alojamiento turístico y de los establecimientos de restauración por una declaración responsable. En relación con las agencias de viajes, se elimina el requisito de estar en posesión del título-licencia para el ejercicio de la actividad, sustituyéndose por una declaración responsable. En la regulación de los guías de turismo se liberaliza este subsector turístico eliminándose su exclusividad en las visitas a los bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico y cultural ubicados en el territorio regional. Y por último, se elimina la inscripción obligatoria de las empresas de alojamiento, restauración e intermediación y de las oficinas de turismo en el Registro General de Empresas Turísticas.

Con la modificación de la normativa en materia de comercio, los operadores y promotores comerciales habrán de dirigirse a una única "ventanilla", la municipal, donde se gestionará íntegramente su procedimiento. Junto a esta simplificación administrativa, desaparece la "tasa por solicitud de autorización de gran establecimiento comercial", evitando así costes innecesarios a las empresas comerciales.

En materia de venta ambulante, se autoriza, en aras de la continuidad de la actividad económica, la transmisibilidad del carné ambulante.

Con la modificación de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, se elimina la autorización administrativa para la celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, al no tener la consideración de juego de valor monetario.

En materia de consumo, se suprime el Registro de Laboratorios Periciales y Control de Calidad de Productos de Consumo Acreditados, con lo que se elimina una traba administrativa para las empresas que realizan peritajes y control de calidad de los productos.

El título II, "Reducción de los plazos y modificación del sentido del silencio en los procedimientos de la Administración", recoge un importante acortamiento de los plazos máximos de resolución, así como una modificación de los efectos del silencio desestimatorio en buena parte de los procedimientos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El título III, "Otras medidas liberalizadoras", aborda la simplificación de los procedimientos administrativos para los colegios profesionales y en materia de servicios sociales, sanitarios, medioambientales, espectáculos públicos, actividades recreativas y de patrimonio histórico. En primer lugar, se aborda la modificación del régimen jurídico de los colegios profesionales, modificación consistente en habilitar legalmente la creación de colegios profesionales respecto de aquellas profesiones para cuyo ejercicio se precise el título oficial y en posibilitar la constitución de las citadas entidades mediante la adscripción voluntaria de sus miembros, salvo que una norma de creación establezca lo contrario.

En materia de ordenación de la actividad de los centros de servicios sociales y los servicios de acción social, la autorización previa solo será exigible para la creación de nuevos centros, reduciéndose el plazo para su resolución y modificándose el sentido del silencio administrativo.

Dentro de los servicios sanitarios, se elimina la autorización administrativa previa para la apertura de los centros y servicios de atención al drogodependiente prevista en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

Las modificaciones en la legislación medioambiental se concretan en la eliminación de autorizaciones y la simplificación de informes; en concreto, se suprime la necesidad de autorización para las cortas de leñas que ya formen parte de un proyecto sometido a evaluación ambiental, evitando así la duplicidad de autorizaciones. Con la modificación de las diversas Leyes reguladoras de los parques regionales y naturales de la Comunidad de Madrid se reduce el número de informes preceptivos previos que emiten los órganos consultivos de los mismos quedando siempre garantizada la protección de los mismos y la conservación y funcionalidad de los recursos objeto de protección.

En materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se establece la posibilidad de presentación telemática de solicitudes de autorización de determinados eventos.

Por último, y en relación con el patrimonio histórico, se suprime la inscripción en el Registro para empresas y empresarios, sustituyéndose por una comunicación de inicio de actividad.

En virtud de todo lo expuesto, y oído el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado la siguiente Ley.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la presente Ley la transposición en la Comunidad de Madrid de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en el marco de las competencias que le confiere su Estatuto de Autonomía.

Artículo 2

Principios inspiradores

Son principios inspiradores de la presente Ley:

- a) El respeto al principio general de la consideración del silencio administrativo estimatorio como regla básica de actuación de la Administración.
- b) La eliminación de las trabas en el ejercicio de las actividades económicas y la supresión de los procedimientos, registros y demás requisitos que no sean estrictamente necesarios.
- c) La transformación de los procedimientos de autorización administrativa previa en declaraciones responsables y comunicaciones previas del interesado.

TÍTULO I

Medidas liberalizadoras de la economía madrileña

Artículo 3

Modificación de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid

La Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade nueva letra g) al apartado 1 del artículo 4 con la siguiente redacción:

- "g) Simplificar los procedimientos administrativos, eliminando tanto los trámites innecesarios como los documentos prescindibles o duplicados, potenciando la utilización del acceso electrónico por parte de los usuarios turísticos".

Dos. Se añade nuevo apartado 3 al artículo 4, con la siguiente redacción:

“3. Con el fin de conseguir una efectiva cooperación administrativa para el control de los prestadores con las autoridades competentes de la Administración Local, Autonómica, General del Estado, Estados miembros de la Unión Europea y Comisión Europea, la Consejería competente en materia de turismo llevará a cabo dicha cooperación a través de los puntos de contacto que se determinen”.

Tres. El apartado f) del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

“f) La ordenación del sector turístico, entendiéndose por ordenación la potestad reglamentaria y el control de la actividad”.

Cuatro. La letra a) del artículo 12 queda redactada en los siguientes términos:

“a) Destinar sus instalaciones a la prestación de los servicios turísticos objeto de regulación por la presente Ley”.

Cinco. Se añade una nueva letra k) al artículo 12 con la siguiente redacción:

“k) Informar a los usuarios de los datos de identificación de la entidad prestadora de los servicios turísticos debiendo hacer constar de forma clara e inequívoca los datos exigidos por la normativa aplicable”.

Seis. El artículo 13 queda redactado en los siguientes términos: “Artículo 13. *Derechos*.

Las empresas y entidades turísticas tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades de promoción turística realizadas por la Consejería competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid.
- Solicitar las ayudas y subvenciones incluidos en los programas de fomento turístico o cualesquiera otros.
- Participar en la adopción de decisiones por los poderes públicos en los términos previstos en la legislación vigente, a través de sus asociaciones u órganos de representación”.

Siete. El artículo 16 queda sin contenido.

Ocho. El artículo 17 queda sin contenido.

Nueve. El artículo 18 queda sin contenido.

Diez. El título del capítulo IV queda redactado en los siguientes términos:

“Capítulo IV. *De la Actividad Turística Informativa*”.

Once. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 19. *Definición de la actividad turístico-informativa*.

Se considera actividad turístico-informativa la destinada a proporcionar al público en general, información y orientación relativa a la oferta turística de la Comunidad de Madrid”.

Doce. El artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 20. *Oficinas de Turismo*.

1. Se consideran Oficinas de Turismo los establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid, abiertos al público en general, que proporcionan al usuario información y orientación en relación con la oferta turística regional.

2. Con el fin de obtener una mayor eficacia y calidad en la gestión de la información turística la Consejería competente en materia de turismo impulsará la coordinación de las oficinas dependientes de la Comunidad de Madrid con las gestionadas por otras entidades públicas o privadas.

3. Las Oficinas de Turismo deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de turismo el inicio de su actividad, o cualquier modificación que afecte a la declaración inicial, a través de declaración responsable”.

Trece. Se añade un nuevo artículo 20 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 20 bis. *Guías oficiales de turismo de la Comunidad de Madrid*.

1. Se liberaliza la prestación del servicio de información turística en la Comunidad de Madrid.

2. Los guías de turismo habilitados por la Comunidad de Madrid pasarán a denominarse Guías Oficiales de Turismo de la Comunidad de Madrid.

3. La Comunidad de Madrid, en colaboración con las Asociaciones Profesionales de Guías de Turismo, establecerá las pruebas necesarias que permitan acreditar el conocimiento de idiomas y de las materias oportunas para la obtención de la condición de Guías Oficiales de Turismo de la Comunidad de Madrid.

4. La Comunidad de Madrid velará por la prestación de un servicio de información turística de calidad, para lo cual desarrollará acciones de formación y perfeccionamiento de los profesionales, promocionará su actividad y fomentará la firma de acuerdos con instituciones públicas y privadas para facilitar el ejercicio profesional de este colectivo”.

Catorce. El artículo 21 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 21. *Declaración responsable*.

1. Los establecimientos turísticos, cualesquiera que sean su modalidad y categoría están obligados a comunicar a la Dirección General competente en materia de turismo, el inicio de su actividad, o cualquier modificación que afecte a la declaración inicial, a través de una declaración responsable.

2. A dichos efectos se entiende por declaración responsable el documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

3. La Dirección General competente en materia de turismo efectuará, en cualquier momento, la comprobación del contenido de la declaración responsable.

4. La falsedad comprobada del contenido de la declaración responsable se sancionará conforme a lo dispuesto en el título IV de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que de tal hecho se pudiese derivar”.

Quince. El artículo 22 queda sin contenido.

Dieciséis. El artículo 23 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 23. *Registro de Empresas Turísticas*.

1. Se denomina Registro de Empresas Turísticas a la base de datos informatizada que reúne el conjunto de inscripciones y datos concernientes a las empresas y entidades que desarrollan actividades turísticas reconocidas en la presente Ley.

2. El Registro de Empresas Turísticas se gestionará por la Dirección General competente en materia de turismo, será público y la inscripción en el mismo tendrá carácter voluntario.

3. A efectos estadísticos, de promoción y de constancia de establecimientos en funcionamiento, la Dirección General competente en materia de turismo, una vez presentada y comprobada la exactitud de los datos reflejados en la declaración responsable, elaborará listados de aquellas empresas cuyas modalidades estén contempladas en la presente Ley.

4. La Dirección General competente en materia de turismo podrá consultar en los términos previstos en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, los registros en los que estén inscritos los prestadores de servicios de otros Estados miembros de la Unión Europea que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”.

Diecisiete. El artículo 25 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 25. *Modalidades*.

Los servicios de alojamiento turístico se ofertarán bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Establecimientos hoteleros.
- Apartamentos turísticos.
- Campamentos de turismo.
- Establecimientos de turismo rural.
- Cualquier otra que reglamentariamente se determine”.

Dieciocho. El apartado 1 del artículo 26 queda redactado en los siguientes términos:

“1. Se entiende por establecimientos hoteleros aquellas instalaciones que destinadas al alojamiento turístico, ocupan la totalidad de un edificio o parte independizada del mismo constituyendo sus dependencias un todo homogéneo con entradas, ascensores y escaleras

de uso exclusivo y reúnen los requisitos técnicos mínimos que reglamentariamente se establezcan.

Los establecimientos hoteleros podrán disponer de otros servicios complementarios, como los de restauración que, a elección del interesado podrán o no tener acceso directo desde la vía pública.

Se entiende por hoteles-apartamentos aquellos establecimientos hoteleros que además de reunir las características anteriores, por sus estructuras y servicios disponen de instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos dentro de cada unidad de alojamiento”.

Diecinueve. El artículo 32 queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32. *Agencias de viajes.*

1. Tienen la consideración de agencias de viajes las empresas que habiendo presentado declaración responsable ante la Dirección General competente en materia de turismo, se dedican profesional y comercialmente, al ejercicio de actividades de mediación y/u organización de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios en la prestación de los mismos.

2. Las actividades de mediación y organización de servicios turísticos considerados como viajes combinados se ejercerán de forma exclusiva por las agencias de viajes, sin perjuicio de la facultad conferida por la legislación vigente a transportistas, hoteleros y otras empresas turísticas para contratar directamente con los clientes la prestación de sus propios servicios.

3. Atendiendo a las actividades que desempeñan, las agencias de viajes se clasifican en tres grupos:

- a) Mayoristas.
- b) Minoristas.
- c) Mayoristas-minoristas”.

Veinte. El artículo 36 queda sin contenido.

Veintiuno. El artículo 47 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 47. *Objetivos.*

En el marco de los fines previstos en el artículo 4 de esta Ley, los objetivos que se persiguen a través de las medidas de fomento son:

1. Diversificación de la oferta turística y promoción de los productos turísticos de la Región, tales como:

- a) Turismo cultural.
- b) Turismo de ocio.
- c) Turismo de ferias, convenciones y congresos.
- d) Turismo de negocios.
- e) Turismo rural.
- f) Turismo activo.
- g) Turismo gastronómico.

2. Modernización de la oferta turística:

- a) Incentivando el crecimiento selectivo y cualitativo de la oferta a fin de mejorar su competitividad.
- b) Impulsando las acciones concertadas y los programas de acción conjunta de los agentes sociales implicados, a efectos de optimizar los costes de comercialización y promoción en los distintos mercados.
- c) Fomentando la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos independientes.

3. Fomento del desarrollo turístico sostenible:

- a) Incentivando la implantación de la gestión empresarial de acuerdo con las tendencias y disposiciones protectoras del medio ambiente y conservación de la naturaleza.
- b) Potenciando la conservación y difusión de las fiestas, costumbres, cultura y gastronomía autóctona.

4. Impulso a la formación y perfeccionamiento de los profesionales turísticos:

- a) Contribuyendo a la formación y perfeccionamiento continuado y permanente de los profesionales del turismo.
- b) Fomentando el asociacionismo”.

Veintidós. El artículo 48 queda sin contenido.

Veintitrés. El artículo 50 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 50. *Funciones.*

Son funciones de la Inspección de Turismo:

- a) La vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de turismo.
- b) La comprobación de las presuntas infracciones en materia turística objeto, tanto de denuncias y reclamaciones, como de las comunicaciones de órganos administrativos, ya sean estos, locales, autonómicos, de la Administración General del Estado o de otros Estados miembros de la Unión Europea.
- c) La verificación de las condiciones generales y de los requisitos técnicos mínimos exigidos en la normativa turística a las empresas y actividades incluidas en el ámbito de la presente Ley.
- d) La comprobación y seguimiento de las actividades de fomento y de las acciones de formación dirigidas a los profesionales del sector turístico.
- e) La clausura o cierre de establecimientos en los supuestos previstos en la normativa turística en virtud de resolución adoptada por el órgano competente en materia de inspección de turismo.
- f) Todas aquellas funciones que se le puedan atribuir para el control de calidad de los servicios turísticos”.

Veinticuatro. El párrafo segundo del apartado 1 del artículo 51, queda redactado en los siguientes términos:

“Cuando se considere preciso para el adecuado ejercicio de la función inspectora, podrá solicitarse la cooperación de los funcionarios y autoridades de otras Administraciones Públicas o de otros Estados miembros de la Unión Europea a través del procedimiento oportunamente establecido”.

Veinticinco. La letra a) del artículo 55 queda redactado en los siguientes términos:

- “a) Las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas, establecimientos y actividades turísticas. Se consideran como tales, salvo prueba en contrario, aquellas a cuyo nombre figure la declaración responsable.

Los mencionados titulares serán responsables de las infracciones cometidas por cualquier persona dependiente de ellos, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que resulten procedentes”.

Veintiséis. Los apartados a) e i) del artículo 58 quedan redactados del siguiente modo:

- “a) La alteración o modificación, en general, de las condiciones contenidas en la declaración responsable y, en particular, de los requisitos mínimos que sirven de base para la clasificación del establecimiento, o a su capacidad, en ambos casos, sin haber presentado declaración responsable a la Administración turística”.

- “i) Toda publicidad, descripción e información de los servicios que no corresponda a criterios de utilidad, precisión y veracidad, o pueda inducir a engaño o confusión, o que impida reconocer la verdadera naturaleza del servicio que se pretende contratar, así como el incumplimiento por parte de los prestadores de servicios turísticos, de las obligaciones de información, cuando por su repercusión sobre los derechos de los usuarios, deba considerarse grave”.

Veintisiete. Se añaden los apartados o), p) y q) al artículo 58, con la siguiente redacción:

- “o) La falta de actividad comprobada de las agencias de viajes durante tres meses consecutivos, sin causa justificada.
- p) La falta de reposición de la fianza de las agencias de viajes en los plazos previstos.
- q) El no mantenimiento de la vigencia de la póliza de seguro de las agencias de viajes”.

Veintiocho. El artículo 59 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 59. *Infracciones muy graves.*

Se consideran infracciones muy graves:

- a) La oferta, prestación de servicios y la realización de actividades, sin haber presentado la declaración responsable, exigida por la normativa turística.
- b) La negativa u obstrucción a la actuación de la inspección turística de forma que llegue a impedirla, o la aportación de información o documentos falsos a los órganos competentes en materia de turismo.
- c) El incumplimiento total, por parte de los prestadores de servicios turísticos, de las obligaciones de información contenidas en el artículo 12 de la presente Ley”.

Veintinueve. El artículo 60 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 60. *Clases de sanciones.*

1. Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones en materia de turismo, darán lugar a las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión temporal de actividades o del ejercicio profesional, y cierre temporal del establecimiento, locales o instalaciones.
- d) Clausura definitiva del establecimiento.

2. No tendrá carácter de sanción, la clausura preventiva de los establecimientos, locales o instalaciones que no hayan presentado la preceptiva declaración responsable o la suspensión de su funcionamiento cuando concurren circunstancias graves que afecten a la seguridad de las personas o bienes, a los intereses económicos de los usuarios de servicios turísticos o a la imagen turística de la Comunidad de Madrid, durante el tiempo necesario para la subsanación de los requisitos exigidos.

El Director General competente en materia de turismo será el órgano competente para la adopción del acuerdo a que se refiere el apartado anterior, mediante resolución motivada, previa audiencia del interesado, pudiendo acordar su publicidad por razones de interés público”.

Treinta. El artículo 61 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 61. *Determinación de las sanciones.*

1. La determinación de las sanciones previstas en esta Ley se formulará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El apercibimiento procederá en las infracciones leves, cuando del carácter de los hechos no se derive imposición de multa ni concorra reincidencia.
- b) Las multas se impondrán de acuerdo con la siguiente graduación:
 - 1) Infracciones leves, en cuantía de hasta 3.000 euros.
 - 2) Infracciones graves, en cuantía comprendida entre 3.001 y 30.000 euros.
 - 3) Infracciones muy graves, en cuantía comprendida entre 30.001 y 300.000 euros.

Para la imposición de sanciones pecuniarias se atenderá al principio de que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

- c) La suspensión de las actividades empresariales o profesionales, o el cierre temporal del establecimiento, locales o instalaciones, podrá imponerse como sanción principal o accesoria a la multa, de conformidad con la siguiente graduación:
 - 1) Suspensión o cierre por un plazo no superior a seis meses, en caso de infracciones graves.
 - 2) Suspensión o cierre por un plazo de hasta cinco años, en caso de infracciones muy graves.
- d) La clausura definitiva del establecimiento podrá imponerse en el caso de infracciones muy graves.

2. De las resoluciones de suspensión o cierres de las actividades profesionales o empresariales, se dará cuenta al Ayuntamiento correspondiente y a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de

Madrid, pudiendo recabar para su ejecución la colaboración de los Agentes de la Autoridad que de ellos dependan”.

Treinta y uno. El apartado 1 del artículo 70 queda redactado en los siguientes términos:

“1. Podrá adoptarse la clausura cautelar de establecimientos, locales o instalaciones que no hayan presentado declaración responsable, o la suspensión de la actividad hasta que se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos”.

Artículo 4

Modificación de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid

La Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 18. *Necesidad de licencia municipal e informes autonómicos.*

1. La instalación o ampliación de un gran establecimiento comercial minorista de los definidos en el artículo anterior, no estará sujeta a régimen de autorización comercial, y solo requerirá la correspondiente licencia municipal, que se otorgará por los respectivos Ayuntamientos.

2. En los supuestos señalados en el apartado anterior, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal correspondiente, el Ayuntamiento solicitará a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio, de protección del medio ambiente, así como en materia de accesibilidad, al órgano autonómico competente en la red de infraestructuras viarias, la emisión de un informe sobre adecuación de la actividad proyectada a la normativa sectorial vigente, en cada caso. Los citados informes deberán ser emitidos en el plazo de dos meses, desde la recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido emitidos los mismos, se entenderán favorables”.

Dos. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

“Artículo 19. *Régimen de comunicación.*

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, dichos proyectos de instalación o ampliación, deberán ser objeto de comunicación previa a la Consejería competente en materia de comercio, con el fin de procurar un eficaz ejercicio de las competencias en materia de coordinación, promoción, fomento y desarrollo del sector comercial.

2. Dichas comunicaciones se efectuarán por:

- a) La empresa que vaya a explotar la actividad comercial concreta, en el caso de grandes establecimientos individuales.
- b) La empresa promotora, en el caso de grandes establecimientos comerciales colectivos.

3. Las comunicaciones habrán de efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión de la licencia municipal de obras, incorporando:

- a) Datos identificativos de la empresa.
- b) Datos identificativos del proyecto, localización, superficie total, número de locales, en su caso, y todo aquello que pudiera resultar de interés.
- c) Cronograma previsto de ejecución del proyecto.

4. Las operaciones de transmisión y los cambios de titularidad deberán comunicarse a la Consejería competente en materia de comercio, a efectos de su conocimiento, en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la licencia municipal correspondiente, por el nuevo titular de la misma”.

Tres. El artículo 20 queda sin contenido.

Cuatro. El artículo 21 queda sin contenido.

Cinco. Los apartados 1 y 2 del artículo 45 quedan sin contenido.

Seis. Se incorpora un apartado 20 al artículo 46, con la siguiente redacción:

“20. El incumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas en el artículo 19”.

Artículo 5

Modificación de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid

El apartado 4 del artículo 9 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, queda redactado en los siguientes términos:

“4. Las autorizaciones serán transmisibles, y tendrán una duración mínima de cinco años con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, y prorrogables expresamente por idénticos períodos.

No obstante lo anterior, los titulares de las autorizaciones municipales, personas físicas o jurídicas, estarán obligados a acreditar anualmente, ante los respectivos Ayuntamientos, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil”.

Artículo 6

Modificación de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid

La Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado primero del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

“1. El ejercicio de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley requerirá autorización administrativa previa, a excepción de la explotación e instalación de máquinas recreativas y de la celebración de combinaciones aleatorias, que únicamente deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de juego en los términos que reglamentariamente se establezca”.

Dos. El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7. *Establecimientos de juego.*

1. La práctica de los juegos y apuestas a que se refiere la presente Ley, se podrá desarrollar y, en su caso, autorizar, con las condiciones establecidas en los reglamentos específicos sobre los juegos, en los establecimientos siguientes:

- a) Casinos de juego.
- b) Establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar.
- c) Salones recreativos.
- d) Salones de juego.
- e) Locales de apuestas.

2. En los establecimientos de hostelería y en aquellos locales o recintos en los que así se regule se podrán instalar máquinas recreativas y de juego, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

3. Con las limitaciones que en cada caso se establezcan, se podrán autorizar los juegos de boletos, loterías, apuestas, rifas y tómbolas en aquellos establecimientos o recintos determinados reglamentariamente”.

Artículo 7

Modificación de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid

El artículo 9 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid queda sin contenido.

TÍTULO II**Reducción de los plazos y modificación del sentido del silencio en los procedimientos de la Administración****Artículo 8**

Modificación de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos

La Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos queda modificada del siguiente modo:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

“1. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá reducir los plazos de duración máxima de los procedimientos previstos en el Anexo, siempre que no excedan de seis meses, así como modificar el efecto desestimatorio en estimatorio por la falta de resolución expresa en el plazo establecido.

El aumento de la duración máxima de los procedimientos, así como la modificación del efecto estimatorio en desestimatorio por la falta de resolución expresa en el plazo establecido, deberá aprobarse mediante norma con rango de Ley”.

Dos. El Anexo de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos queda modificado en los siguientes términos:

ANEXO**PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE RELACIONAN**

Procedimiento	Plazo máximo de resolución	Efecto del silencio
1 Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.		
1.1 Reconocimiento e Inscripción en el registro de Entidades Deportivas de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Estimatorio
1.2 Inclusión en el inventario de bienes culturales a instancia de parte.	Tres meses	Desestimatorio
1.3 Inclusión en el patrimonio documental madrileño de documentos, fondo de archivo o colecciones que, sin alcanzar la antigüedad señalada en los artículos 6 y 7 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, merezcan dicha inclusión.	Tres meses	Desestimatorio
1.4 Integración en la Red de archivos de uso público de centros de archivo de titularidad pública o privada.	Tres meses	Estimatorio
1.5 Autorización de la salida temporal de los documentos que se encuentren en los centros de archivo autonómicos.	Tres meses	Desestimatorio
1.6 Autorización excepcional para el acceso a documentos constitutivos del Patrimonio Documental excluidos de consulta pública.	Dos meses	Desestimatorio

Procedimiento	Plazo máximo de resolución	Efecto del silencio
1.7 Autorización de la creación de museos y colecciones por Ayuntamientos, organismos públicos y personas físicas y jurídicas.	Dos meses	Estimatorio
1.8 Autorización para el traslado o salida de fondos de museos y colecciones y para la disgregación de colecciones.	Dos meses	Desestimatorio
1.9 Autorización de la reparación o restauración de los fondos de museos y colecciones.	Dos meses	Estimatorio
1.10 Autorización de derechos económicos de ingresos y acceso a fondos de utilización de instalaciones para fines propios y de actividades museísticas, de los Museos y colecciones que integran el Sistema Regional de Museos.	Seis meses	Desestimatorio
1.11 Autorización de copias y reproducciones, con fines de explotación comercial, de los fondos de museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Desestimatorio
1.12 Autorización administrativa e inscripción en el registro de Bibliotecas Públicas y de interés público.	Seis meses	Estimatorio
2 Consejería de Presidencia, Justicia e Interior		
2.1 Inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.	Cuatro meses	Estimatorio
2.2 Cambio de denominación de los Colegios Profesionales.	Cuatro meses	Estimatorio
2.3 Inscripción de actos que establece la Ley relativos a fundaciones.	Tres meses	Estimatorio
2.4 Depósito por los protectorados de la documentación contable de las fundaciones.	Seis meses	Estimatorio
2.5 Solicitud de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el sector público.	Tres meses	Estimatorio
2.6 Solicitud de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el sector privado.	Tres meses	Estimatorio
2.7 Préstamos y anticipos.	Un mes	Desestimatorio
2.8 Ayuda por cuidado de hijos.	Un mes	Desestimatorio
2.9 Autorización de la alteración de términos municipales.	Un año	Desestimatorio
2.10 Autorización de la alteración del nombre y capitalidad de los municipios.	Un año	Desestimatorio
2.11 Declaración de urgente ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.	Seis meses	Desestimatorio
2.12 Autorización y/o aprobación de ordenanzas especiales y normas reguladoras de las formas de aprovechamiento de los bienes comunales de las entidades locales.	Seis meses	Desestimatorio
2.13 Autorización de espectáculos y actividades recreativas extraordinarias.	Cinco días	Desestimatorio
2.14 Ampliación de horario de espectáculos y actividades recreativas.	Cuatro meses	Desestimatorio
2.15 Autorización de festejos taurinos populares.	Dos días	Desestimatorio
2.16 Registro de uniones de hecho.	Quince días	Desestimatorio
3 Consejería de Economía y Hacienda		
3.1 Autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio programado en bares y cafeterías.	Dos meses	Estimatorio
3.2 Autorización de locales destinados a salas de juegos colectivos de dinero y azar.	Dos meses	Desestimatorio
3.3 Autorización de locales destinados a salones recreativos y salones de juego.	Dos meses	Desestimatorio
3.4 Autorización para la organización y comercialización de apuestas.	Seis meses	Desestimatorio
3.5 Autorización de locales o zonas de apuestas.	Tres meses	Estimatorio
3.6 Autorización para el uso de la denominación de algunos símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas o signos distintivos de productos, mercancías y servicios.	Dos meses	Estimatorio
3.7 Autorización para el funcionamiento como laboratorio de ensayo.	Seis meses	Estimatorio

Procedimiento	Plazo máximo de resolución	Efecto del silencio
3.8 Inscripción en el Registro de licitadores de la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Estimatorio
3.9 Integración de funcionarios de carrera en Cuerpos y Escalas o Especialidades de la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Desestimatorio
3.10 Reconocimiento de grado.	Tres meses	Desestimatorio
3.11 Reconocimiento de servicios previos.	Tres meses	Desestimatorio
3.12 Sancionador en materia de consumo.	Nueve meses	Caducidad
4 Consejería de Transportes e Infraestructuras		
4.1 Autorización de Transporte Regular de Uso Especial (expedientes de competencia propia de la Comunidad Autónoma).	Tres meses	Desestimatorio
4.2 Autorización de transportes regulares temporales (expedientes de competencia propia de la Comunidad Autónoma).	Tres meses	Desestimatorio
4.3 Accesos a carreteras.	Cinco meses	Desestimatorio
4.4 Accesos e instalaciones complementarias al servicio de la carretera.	Cinco meses	Desestimatorio
4.5 Autorización de establecimiento de áreas de Servicio.	Cinco meses	Estimatorio
5 Consejería de Educación		
5.1 Inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid.	Un mes	Desestimatorio
6 Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio		
6.1 Inscripción en el Registro de Industrias Agrarias de la Comunidad de Madrid de la instalación y modificaciones de las citadas industrias.	Dos meses	Estimatorio
6.2 Inscripción en el registro de agentes económicos organizaciones, organismos independientes de control y de pliegos de condiciones aprobados sobre etiquetado de carne de vacuno en la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Estimatorio
6.3 Inscripción en el registro de clasificadores de canales de bovino pesado de la Comunidad de Madrid.	Cuatro meses	Estimatorio
6.4 Inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas de la Comunidad de Madrid.	Dos meses	Estimatorio
6.5 Inscripción en el Registro de Productos Enológicos de la Comunidad de Madrid.	Dos meses	Estimatorio
6.6 Inscripción en el Registro de Viñas, de Bodegas de Elaboración, de Bodegas de Crianza, de Bodegas de Almacenamiento y de Plantas Embotelladoras, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid".	Dos meses	Estimatorio
6.7 Inscripción en el Registro de Ganaderías de Vacas Nodrizas, de Cebaderos, de Mataderos y de Salas de Despiece y Expedición, del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Carne de la Sierra de Guadarrama".	Dos meses	Estimatorio
6.8 Inscripción en los Registros de Operadores del Comité de Agricultura Ecológica.	Un mes	Estimatorio
6.9 Autorización de utilización de la Denominación de Calidad "Aceitunas de Campo Real".	Dos meses	Estimatorio
6.10 Inscripción en el Registro de elaboradores y envasadores de la Denominación Geográfica "Chinchón".	Dos meses	Estimatorio
6.11 Regularización de situaciones de ocupación irregular de viviendas de promoción pública del IVIMA.	Cuatro meses para la rescisión del contrato y cuatro meses para la regularización	Caducidad para la 1ª etapa. Desestimatorio para la 2ª.

Procedimiento	Plazo máximo de resolución	Efecto del silencio
6.12 Solicitud de cambio de titularidad por fallecimiento o por separación o divorcio en contratos de compraventa de viviendas o plazas de garaje de Promoción Pública del IVIMA.	Tres meses	Desestimatorio
6.13 Calificación de actuación protegida de rehabilitación.	Tres meses (provisional) Tres meses (definitivas)	Desestimatorio (provisional) Desestimatorio (definitiva)
6.14 Concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas.	Seis meses	Desestimatorio
6.15 Adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid mediante sorteo.	Seis meses	Desestimatorio
6.16 Adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid mediante baremo en situaciones de especial necesidad.	Seis meses	Desestimatorio
6.17 Concesión de cambios o permutas de viviendas adjudicadas por la Comunidad de Madrid.	Cuatro meses	Desestimatorio
6.18 Autorización de descalificación voluntaria de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.	Cinco meses	Desestimatorio
6.19 Calificación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y Pública (calificación provisional, modificación de proyectos y calificación definitiva).	Tres meses para la calificación provisional. Tres meses para la calificación definitiva	Estimatorio para la calificación provisional. Desestimatorio para la calificación definitiva
6.20 Calificación de Viviendas con Protección Pública (Calificación Provisional, Modificación de Proyectos y Calificación Definitiva).	Tres meses	Estimatorio (Calif. Provisional y Modificación Proyecto). Desestimatorio (Calificación Definitiva)
6.21 Concesión de ayudas para la adquisición de viviendas de protección oficial y viviendas ya construidas.	Seis meses	Desestimatorio
6.22 Concesión de ayudas para la adquisición de viviendas con protección pública.	Seis meses	Desestimatorio
6.23 Reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Tres meses	Desestimatorio
6.24 Registro especial de arrendamientos rústicos de la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Estimatorio
6.25 Inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad de Madrid.	Dos meses	Estimatorio
6.26 Autorización para la fabricación, distribución, dispensación, prescripción, aplicación y uso de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad de Madrid.	Dos meses	Desestimatorio
6.27 Autorización para realizar actividades de gestión de residuos peligrosos.	Tres meses	Desestimatorio
6.28 Declaración de suelos contaminados.	Nueve meses	Caducidad
6.29 Autorización de industrias o actividades generadoras o importadoras de productos de cuyo uso pudieran derivarse residuos peligrosos.	Seis meses	Desestimatorio
6.30 Autorización de productores de residuos peligrosos.	Cuatro meses	Desestimatorio
6.31 Autorización o aprobación de acuerdos voluntarios y convenios de colaboración celebrados por los responsables de la puesta en el mercado de productos que con el uso se transforman en residuos.	Seis meses	Desestimatorio
6.32 Autorización para realizar actividades de valorización y/o de eliminación de residuos no peligrosos.	Tres meses	Desestimatorio
6.33 Registro de agentes comerciales e intermediarios que pongan residuos en el mercado o realicen con los mismos operaciones jurídicas que impliquen cambio de titularidad posesoria.	Dos meses	Estimatorio

Procedimiento	Plazo máximo de resolución	Efecto del silencio
6.34 Registro de actividades de gestión de residuos que no necesitan autorización.	Tres meses	Estimatorio
6.35 Inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.	Dos meses	Desestimatorio
6.36 Certificación de la convalidación de la Inversión medioambiental.	Dos meses	Estimatorio
6.37 Adhesión de centros al sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales.	Dos meses	Estimatorio
6.38 Solicitudes de concesión de etiqueta ecológica.	Seis meses	Estimatorio
6.39 Autorización para la quema de rastrojos, utilización de fuego y, en general, para cualquier actividad a realizar en montes de la Comunidad de Madrid que pueda implicar peligro de incendio.	Quince días	Desestimatorio
6.40 Cambios de uso forestal.	Dos meses	Desestimatorio
6.41 Autorizaciones para la realización de actividades relacionadas con las especies de flora y fauna catalogadas.	Tres meses	Desestimatorio
6.42 Autorizaciones sobre actuaciones a realizar en el ámbito de los montes gestionados por la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Desestimatorio
6.43 Declaración de Zonas de Especial Interés Hidrológico-Forestal.	Tres meses	Estimatorio
6.44 Declaración de prevalencia de nuevo uso.	Tres meses	Desestimatorio
6.45 Declaración de Zonas de Actuación Urgente.	Tres meses	Desestimatorio
6.46 Autorización para la realización de actividades en alguno de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid.	Seis meses	Desestimatorio
7 Consejería de Sanidad		
7.1 Reconocimiento de títulos y certificados de formación expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea en relación con las profesiones del sector sanitario enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto.	Cuatro meses	Desestimatorio
7.2 Reconocimiento de interés sanitario y/o social para actos de carácter científico en la Comunidad de Madrid.	Un mes	Estimatorio
7.3 Acreditación de actividades y centros de formación continuada de profesiones sanitarias.	Cuatro meses	Desestimatorio
7.4 Autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid.	Instalación: dos meses Funcionamiento: tres meses Modificación: tres meses Cierre: tres meses	Desestimatorio
7.5 Sancionador en materia sanitaria.	Nueve meses	Caducidad
7.6 Acreditación de Comités Éticos de Investigación Clínica.	Un mes	Desestimatorio
7.7 Autorizaciones de establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia.	Dos meses	Estimatorio
7.8 Autorización de homologación de Centros y Servicios Sanitarios relacionados con las técnicas de reproducción humana asistida en la Comunidad de Madrid.	Tres meses	Desestimatorio
7.9 Procedimiento de autorización de instalación de parques acuáticos.	Dos meses	Desestimatorio
7.10 Autorización de Veterinarios Colaboradores para el control sanitario de carnes procedentes de matanzas domiciliarias de cerdos, cacerías y monterías.	Tres meses	Desestimatorio
7.11 Autorización e inspección de piscinas de uso colectivo.	Un mes	Desestimatorio
7.12 Expedición de certificación técnico-sanitaria para vehículos-ambulancia.	Dos meses	Desestimatorio
7.13 Autorización de cementerios, tanatorios y empresas funerarias.	Tres meses	Estimatorio

Procedimiento	Plazo máximo de resolución	Efecto del silencio
8 Consejería de Familia y Asuntos Sociales		
8.1 Autorización de Centros de Servicios Sociales.	Dos meses	Estimatorio
8.2 Declaración y calificación del grado de minusvalía.	Tres meses	Desestimatorio
8.3 Acreditación de Instituciones Colaboradoras de Adopción Internacional.	Dos meses	Estimatorio
8.4 Procedimiento de reconocimiento de grado y nivel de dependencia.	Seis meses	Desestimatorio
8.5 Procedimiento para la determinación del Programa Individual de Atención (PIA).	Seis meses	Desestimatorio
8.6 Renta Mínima de Inserción.	Tres meses	Desestimatorio
9 Consejería de Empleo y Mujer		
9.1 Inscripción de acuerdos sociales de Sociedades Cooperativas Madrileñas.		
9.1.1. Inscripción de acuerdos sociales de fusión, escisión, cesión de activo y pasivo, disolución y liquidación-extinción de cooperativas; legalización de libros sociales de cooperativas y depósito de cuentas.	Tres meses	Desestimatorio
9.1.2. Expedición de certificados de inexistencia de obstáculos al acuerdo social de transformación de cooperativas en entidades de otra naturaleza.	Dos meses	Estimatorio
9.1.3. Reserva de denominación de cooperativas.	Dos meses	Estimatorio
9.1.4. Inscripción de acuerdos sociales de cambio de domicilio de cooperativas.	Dos meses	Estimatorio
9.1.5. Inscripción de acuerdos sociales de modificación de estatutos de cooperativas y de otros acuerdos sociales de cooperativas distintos del anterior.	Dos meses	Estimatorio
9.2 Inscripción de escritura de constitución de Sociedades Cooperativas Madrileñas.	Tres meses	Estimatorio
9.3 Tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad de Madrid.	Dos meses	Estimatorio

TÍTULO III

Otras medidas liberalizadoras

Capítulo I

Colegios profesionales

Artículo 9

Modificación de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid

La Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

“1. La adscripción de los profesionales al correspondiente Colegio será voluntaria, salvo que la Ley de creación del Colegio o, en su caso, la norma de creación a la que se refiere la disposición adicional segunda de esta Ley, establezcan lo contrario. No obstante, podrán ejercer las respectivas profesiones en el territorio de la Comunidad de Madrid los profesionales incorporados a Colegios Profesionales de distinto ámbito territorial por razón de su domicilio profesional único o principal, en los términos y con las excepciones establecidas en la legislación estatal básica”.

Dos. El apartado 2 del artículo 6 queda redactado como sigue:

“2. Solo podrán constituirse nuevos Colegios Profesionales respecto de aquellas profesiones cuya aptitud para su ejercicio venga acreditada por la posesión de una titulación oficial y concurren razones de interés público”.

Capítulo II

Servicios sociales

Artículo 10

Modificación de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid

La Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“1. La presente Ley tiene por objeto garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales mediante la regulación y ordenación de la actividad de las entidades, los centros de servicios sociales y servicios de acción social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las condiciones materiales y funcionales establecidas en la normativa vigente en materia de servicios sociales. Igualmente, es objeto de la Ley la regulación y ordenación de las actuaciones de inspección y control de calidad en la prestación de los servicios sociales por dichos centros y servicios. Asimismo, tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos y deberes de los usuarios a fin de contribuir a la mejora permanente en la prestación de los servicios sociales”.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 2 en los siguientes términos:

“2. La Administración de la Comunidad de Madrid, a través de los recursos y medios públicos destinados a la prestación de los

servicios sociales, y mediante los organismos competentes en cada caso, desarrollará el Sistema Público de Servicios Sociales. La prestación de servicios sociales por las Administraciones Públicas y por la iniciativa privada se someterá al régimen de autorización o de comunicación previa de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, con el objeto de garantizar la ordenación territorial de los recursos sociales, la adecuación y calidad de los servicios prestados, así como, preservar el interés público que subyace en toda actividad prestadora de servicios sociales”.

Tres. El artículo 4 queda con la siguiente redacción:

“Artículo 4. *De las entidades de servicios sociales.*

1. Se entiende por entidad de servicios sociales aquella persona física o jurídica legalmente constituida, de carácter público o privado, que entre sus fines contemple la realización de actividades organizadas para la prestación de servicios sociales.

2. Las entidades de servicios sociales serán inscritas de oficio en el Registro de entidades, centros y servicios de acción social de la Comunidad de Madrid”.

Cuatro. Se modifica la denominación de la Sección Primera del capítulo III, en los siguientes términos:

“Autorización administrativa, comunicación previa, revocación, caducidad y Registro”.

Cinco. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 8. *Autorización administrativa y comunicación previa.*

1. Se entiende por autorización administrativa el acto por el cual la Administración de la Comunidad de Madrid faculta a una Entidad pública o privada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas, para la prestación de servicios sociales mediante la creación de un centro de servicios sociales.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses desde el momento de la presentación de toda la documentación, transcurrido el cual se entenderá concedida la autorización administrativa.

3. Se entiende por comunicación previa el acto a través del cual la entidad interesada, pública o privada, pone en conocimiento de la Administración de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas, el inicio de la prestación de actividades sociales a través de un servicio, la modificación, el traslado, el cambio de titularidad o el cese de actividad.

4. La comunicación previa deberá realizarse con una antelación mínima de un mes al inicio de la actividad a través de un servicio social, cambio de titularidad, traslado, modificación o cese de actividad, tanto del centro como del servicio social.

5. A la autorización administrativa y a la comunicación previa se acompañará la documentación que se determine reglamentariamente y, en todo caso, la declaración responsable de la entidad titular de que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente de servicios sociales.

6. Los Ayuntamientos, con carácter previo al otorgamiento de licencia de apertura, deberán comprobar lo dispuesto en los apartados anteriores”.

Seis. El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9. *Revocación y caducidad de la autorización administrativa.*

1. La Consejería competente en materia de servicios sociales acordará la revocación de la autorización administrativa en los siguientes supuestos:

- Cuando se incumplan las condiciones y/o desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Como consecuencia de sanción administrativa.
- Cuando se constate fehacientemente la interrupción definitiva de la actividad.

2. La autorización administrativa concedida caducará si en el plazo de un año desde su concesión no se hubiese iniciado la actividad solicitada”.

Siete. Se suprime el artículo 10, que queda sin contenido.

Ocho. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado en los siguientes términos:

“2. La Consejería competente en materia de servicios sociales inscribirá de oficio en el Registro a aquellas entidades, centros y servicios, de carácter tanto público como privado, que desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Ley, tras la resolución administrativa de autorización o tras la comunicación previa”.

Nueve. Se suprime el apartado 3 del artículo 11.

Diez. El artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12. *Evaluación de la calidad de los servicios.*

1. La Comunidad de Madrid impulsará la implantación de sistemas de evaluación de la calidad de los servicios prestados por los centros de servicios sociales y servicios de acción social, entendiéndose por evaluación de la calidad el proceso integral y continuado de medición del servicio prestado a partir de los compromisos declarados, las necesidades de los usuarios y los programas de mejora desarrollados.

2. La evaluación de la calidad de los servicios prestados por los centros y servicios se realizará respetando el contenido y los requisitos mínimos, funcionales y materiales, que se establecen en la normativa vigente en materia de servicios sociales y contemplará, en todo caso, la satisfacción del usuario, la profesionalización de la gestión, la formación continua del personal y la mejora continua de los procesos, así como las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

3. Los centros residenciales autorizados para la prestación de servicios a cien o más usuarios, dispondrán de una evaluación de calidad emitida por Organismo acreditado a tal efecto.

4. Los servicios de acción social, centros de servicios sociales y centros residenciales de menos de cien usuarios, con carácter periódico, realizarán una evaluación de la calidad de los servicios prestados, que podrán referirse a la elaboración de cartas de servicio, definición de protocolos específicos de actuación, certificación de procesos concretos, sistemas de información, definición de estándares e indicadores y planes de formación.

5. Reglamentariamente se definirán los sistemas de evaluación de la calidad en función de los tipos de centros o servicios.

6. Tanto para la prestación de servicios con financiación pública en el sistema público de servicios sociales como para la prestación de servicios con financiación privada, la entidad titular deberá obtener la correspondiente acreditación, de acuerdo con los requisitos y criterios de calidad que se establezcan en la normativa de desarrollo”.

Once. El apartado 3 del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

“3. El Decálogo de Derechos del Usuario deberá estar expuesto en lugar visible en los centros y servicios de acción social. En el caso de los servicios prestados en el domicilio del usuario, se le facilitará a este el Decálogo de Derechos”.

Doce. El artículo 16 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 16. *Condiciones materiales de los centros de servicios sociales y servicios de acción social.*

Las condiciones mínimas materiales de los centros y servicios serán determinadas por la normativa de desarrollo, atendiendo primordialmente a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, sanitaria y de seguridad.
- Adecuación de las diferentes zonas del Centro, al objeto de que esté adaptado físicamente a las condiciones de sus usuarios, así como a los programas que en los mismos deban desarrollarse.
- Adecuación de las instalaciones y equipamiento.
- Adecuación de las condiciones dotacionales”.

Trece. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17. *Condiciones funcionales de los centros de servicios sociales y servicios de acción social.*

Las condiciones funcionales mínimas que deben cumplirse en los centros y servicios de acción social serán determinadas por la nor-

mativa de desarrollo, atendiendo primordialmente a los siguientes aspectos:

- a) Garantía de los derechos de los usuarios.
- b) Atención social y sanitaria adecuada.
- c) Existencia de normas de régimen interno.
- d) Régimen de precios de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Publicidad de aquella documentación exigible por la normativa que garantice una información completa sobre los derechos y deberes del usuario, así como los datos acreditativos tanto del centro como de la entidad que presta la actividad.
- f) Existencia de personal suficiente y cualificado. Reglamentariamente se establecerá una ratio de personal en atención a su cualificación y las funciones que desempeñen, dependiendo del tipo de usuarios que se atiendan y fijándose un mínimo de presencia física en el centro, distribuido por turnos.
- g) Documento de admisión suscrito por el usuario y el titular del Centro o Servicio.
- h) Suscripción de las correspondientes pólizas de seguro que den cobertura a los daños materiales y personales que puedan ocasionarse.
- i) Sistema de evaluación de calidad del centro o servicio.
- j) Otros aspectos que resulten necesarios para conseguir un adecuado funcionamiento del Centro o Servicio”.

Catorce. El artículo 18 queda redactado en los siguientes términos:
 “Artículo 18. *Directores de los centros de servicios sociales.*

1. Los centros de servicios sociales, con o sin ánimo de lucro, deberán contar con un Director responsable de la organización, funcionamiento y administración del centro, de acuerdo con la formación y las condiciones que se determinen en la normativa de desarrollo.

2. Se crea el Registro de Directores de centros de servicios sociales, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, donde se inscribirán de oficio aquellos directores que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior”.

Quince. El artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 25. *Sujetos responsables.*

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de servicios sociales, aun a título de simple inobservancia:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de los centros de servicios sociales y servicios de acción social. Dicha titularidad, salvo prueba en contrario, se presumirá que la ostentan aquellas personas a cuyo nombre figure en el Registro de entidades, centros y servicios. Los mencionados titulares serán responsables de las infracciones cometidas por cualquier persona que intervenga en las actividades del centro o servicio, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que resulten procedentes.
- b) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan la gestión indirecta de centros de servicios sociales y servicios de acción social de titularidad pública serán asimismo responsables de las infracciones cometidas por cualquier persona que intervenga en las actividades del centro o servicio, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que resulten procedentes.
- c) Los miembros del órgano de administración, salvo que no hubieran asistido por causa justificada a las reuniones correspondientes o hubiesen votado en contra o salvado su voto en relación con las decisiones o acuerdos que hubiesen dado lugar a las infracciones, y los apoderados, salvo que no hubieran intervenido en la adopción o ejecución de las decisiones o acuerdos que hubiesen dado lugar a las infracciones. Todo ello a los solos efectos de la prohibición del ejercicio de las actividades contempladas en esta Ley, en el supuesto de imposición de dicha sanción a los titulares por infracción muy grave.
- d) El Director de los centros, a los solos efectos de inhabilitación y prohibición del ejercicio o participación en el ejercicio de actividades contempladas en esta Ley, en el supuesto de imposición de sanción a los titulares o entidades gestoras por infracción muy grave”.

Dieciséis. El artículo 27 queda redactado en los siguientes términos:
 “Artículo 27. *Infracciones leves.*

Constituye infracción leve el incumplimiento, por acción u omisión, de los requisitos establecidos por la presente Ley y disposicio-

nes que la desarrollen que no constituyan infracciones graves o muy graves de acuerdo con la misma, y no genere un riesgo para la seguridad y/o salud del usuario de los centros de servicios sociales y servicios de acción social”.

Diecisiete. El artículo 28 queda redactado como sigue:

“Artículo 28. *Infracciones graves.*

Constituyen infracciones graves:

- a) La reincidencia en las infracciones leves.
- b) Descuidar el deber de asistencia o no facilitar el acceso a la atención que resulte de cualquiera de las necesidades básicas de los usuarios, acorde con la finalidad del centro de servicios sociales o servicio de acción social.
- c) No prestar la adecuada atención en la alimentación, higiene, descanso y/o aseo personal de los usuarios, así como imponerles un horario totalmente inadecuado de acuerdo con los estándares de vida socialmente admitidos.
- d) Incumplimiento de la debida atención sanitaria y/o farmacéutica, así como de las medidas de vigilancia o cuidado especial que precise el usuario.
- e) No tener el expediente asistencial de cada usuario o los sistemas de información de incidencias debidamente actualizados en los términos establecidos en la normativa de aplicación.
- f) No suscribir con los usuarios la relación contractual correspondiente conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.
- g) El exceso de ocupación en espacios de uso común o en dormitorios, en relación con lo dispuesto en la normativa reguladora de las condiciones materiales mínimas de los centros de servicios sociales.
- h) No disponer de personal suficiente a tenor de lo establecido por la normativa de aplicación.
- i) No disponer de personal con la titulación oficial y/o cualificación exigida a tenor de lo establecido por la normativa de aplicación.
- j) No tener el establecimiento y el equipamiento en las condiciones debidas de mantenimiento, higiene, confort o salubridad.
- k) La falta de comunicación previa de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.
- l) Todas aquellas otras acciones u omisiones que constituyan incumplimientos de los requisitos establecidos por la presente Ley y disposiciones que la desarrollen, siempre que genere un riesgo o daño para la seguridad o la salud del usuario de los centros de servicios sociales y servicios de acción social”.

Dieciocho. El artículo 29 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 29. *Infracciones muy graves.*

Constituyen infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en las infracciones graves.
- b) La creación de centros de servicios sociales sin autorización administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.
- c) Las recogidas en el artículo anterior, si de ellas se deriva un grave riesgo o daño para la seguridad o la salud del usuario de los centros de servicios sociales y servicios de acción social.
- d) El incumplimiento de las medidas cautelares y provisionales adoptadas en aplicación de lo establecido en la presente Ley.
- e) La realización de actos fraudulentos o la utilización de personas físicas o jurídicas interpuestas con la finalidad de conseguir un resultado contrario a lo establecido en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) La imposición a los usuarios de los centros de servicios sociales y de servicios de acción social de dificultades injustificadas para el disfrute de sus derechos, así como no respetar la confidencialidad de sus datos de acuerdo con lo previsto en la Ley y demás normativa de aplicación.
- g) Impedir, obstruir o dificultar de cualquier modo la acción del personal inspector en el desempeño de su cargo, así como no prestarle la colaboración y auxilio requeridos en el ejercicio de sus funciones”.

Diecinueve. El apartado 1 del artículo 30 queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las infracciones establecidas en los artículos anteriores darán lugar a las siguientes sanciones:

- a) Infracción leve: Amonestación por escrito o multa de hasta 6.000 euros.
- b) Infracción grave: Multa desde 6.001 euros hasta 30.000 euros.
- c) Infracción muy grave:
 - 1) Multa desde 30.001 euros hasta 600.000 euros.
 - 2) Inhabilitación para ejercer como Director de centros de servicios sociales durante los cinco años siguientes y prohibición para el ejercicio de actividades de servicios sociales, bien directamente, a título individual, bien indirectamente, siendo miembro del órgano de administración o habiendo sido apoderado con cualquiera de las facultades que corresponden a este órgano de personas jurídicas que se dediquen, directa o indirectamente, a tales actividades.
 - 3) En las infracciones muy graves podrán acumularse como sanciones:
 - a) La prohibición del ejercicio de las actividades contempladas en esta Ley durante los diez años siguientes, con la consiguiente revocación, en su caso, de la autorización o autorizaciones administrativas para el centro de que fuere titular.
 - b) La prohibición de financiación pública por un período entre uno y cinco años.
 - c) El cierre temporal total o parcial del centro de servicios sociales o servicio de acción social por un período máximo de un año.
 - d) El cierre definitivo total o parcial del centro de servicios sociales o servicio de acción social, que llevará implícita la revocación de la autorización administrativa del centro”.

Capítulo III

Servicios sanitarios

Artículo 11

Modificación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos

La Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, queda modificada como sigue:

Uno. Los números 2 y 3 del artículo 20 quedan redactados en los siguientes términos:

“2. El Gobierno regional establecerá reglamentariamente los requisitos y procedimientos para la acreditación y funcionamiento de los centros y servicios de atención al drogodependiente. Los centros y servicios de atención al drogodependiente tienen el carácter de sociosanitarios con el alcance determinado en el artículo 4.2.1)”.
 “3. Los centros y servicios sociosanitarios de atención a drogodependientes se sujetarán, en todo caso, a las medidas de inspección, control e información estadística, sociosanitaria y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente”.

Dos. El artículo 26 queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los centros de asistencia e integración de drogodependientes, tanto públicos como privados, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Contar con el personal suficiente con la titulación y con las instalaciones y equipamientos, condiciones de capacidad e infraestructuras que reglamentariamente se determinen.
- b) El régimen de funcionamiento interno y procedimientos de actuación de estos centros serán regulados en el desarrollo reglamentario de la presente Ley.

2. La Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente las normas que deberán cumplir para poder ser acreditados y concertados por la propia Administración.

3. El comienzo de la actividad de los centros y servicios de atención a los drogodependientes deberá ser comunicado a la Comunidad de Madrid en el plazo de treinta días hábiles”.

Tres. La letra c) del apartado 2 del artículo 41 queda redactada del siguiente modo:

“c) La aprobación de la normativa de funcionamiento y de acreditación de centros y servicios sociosanitarios y de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos”.

Cuatro. Se suprime la disposición transitoria tercera, que queda sin contenido.

Capítulo IV

Servicios medioambientales

Artículo 12

Modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid

Se añade un nuevo apartado en el artículo 76 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, con la redacción siguiente:

“8. No tendrá la consideración de aprovechamiento la eliminación de arbolado ocasionada por la realización de una obra en terrenos forestales cuya titularidad y gestión no esté atribuida a la Comunidad de Madrid. Dichas cortas no precisarán de autorización por parte de la Administración forestal si las obras que las ocasionan tienen su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental y en el proyecto evaluado se explicitaba con precisión la corta a realizar”.

Artículo 13

Modificación de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno

Se modifican las letras b) y d) del artículo 17 de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“b) Informar preceptivamente los proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental por la Administración General del Estado, así como los sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria y abreviada por la Administración de la Comunidad de Madrid, que se pretenden realizar en el ámbito territorial de esta Ley”.

“d) Informar preceptivamente los planes generales de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Parque Regional”.

Artículo 14

Modificación de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama

Se modifican los apartados 3 y 5 del artículo 22 de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, que quedan redactados del siguiente modo:

“3. Informar preceptivamente los proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental por la Administración General del Estado, así como los sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria y abreviada por la Administración de la Comunidad de Madrid, que se pretendan realizar en el ámbito territorial de esta Ley”.

“5. Informar preceptivamente los planes generales de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Parque Regional y, en su caso, los planes de sectorización que afecten directamente a dicho ámbito”.

Artículo 15

Modificación de la Ley 6/1990, de 10 de mayo, de Declaración del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara

Se modifica la letra f) del artículo 9 de la Ley 6/1990, de 10 de mayo, de Declaración del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, que queda redactada en los siguientes términos:

“f) Informar preceptivamente los proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental por la Administra-

ción General del Estado, así como los sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria y abreviada por la Administración de la Comunidad de Madrid, que se pretendan realizar en el ámbito territorial de esta Ley”.

Artículo 16

Modificación de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

La Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, se modifica del siguiente modo:

Uno. La letra b) del apartado 3 del artículo 8, queda redactado en los siguientes términos:

“b) Un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, designado por el titular de cada una de las mismas”.

Dos. Las letras c) y d) del apartado 1 del artículo 9 quedan redactadas del siguiente modo:

“c) Informar preceptivamente los proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental por la Administración General del Estado, así como los sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria y abreviada por la Administración de la Comunidad de Madrid, que se pretendan realizar en el ámbito territorial de esta Ley.

d) Informar preceptivamente los planes generales de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Parque Regional y, en su caso, los planes de sectorización que afecten directamente a dicho ámbito”.

Capítulo V

Espectáculos públicos y actividades recreativas

Artículo 17

Modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid

Se añade un nuevo párrafo al artículo 19 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

“La presentación de solicitudes de autorización podrá ser realizada telemáticamente a través de la correspondiente aplicación en el portal informático de la Comunidad de Madrid”.

Capítulo VI

Patrimonio histórico

Artículo 18

Modificación de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 38 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38. *Comercio de bienes muebles.*

1. Por la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico se llevará un registro de las empresas y empresarios individuales que se dediquen habitualmente al comercio de los bienes declarados de Interés Cultural o incluidos en el Inventario de Bienes Culturales. Los comerciantes deberán comunicar a la Dirección General el inicio de su actividad. El contenido de dicha comunicación y la forma de inscripción en el registro de las empresas y empresarios serán objeto de desarrollo reglamentario.

2. Las empresas y empresarios individuales referidos en el apartado anterior llevarán un libro-registro en el que constarán las transacciones que afecten a los citados bienes. Se anotarán en el libro-registro los datos de identificación del objeto y de las partes que intervengan en cada transacción. El libro-registro deberá ser legalizado por la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico.

3. La Dirección General competente en materia de patrimonio histórico ejercerá las funciones inspectoras que estime oportunas con respecto al libro-registro a que se refiere el apartado anterior”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Régimen aplicable a los Colegios Profesionales

Las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la presente Ley no serán de aplicación a los Colegios Profesionales que se encuentren inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid en la fecha de entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Colaboración de entidades privadas en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación, inspección y control en el ámbito urbanístico

1. Las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en esta disposición y estén debidamente habilitadas pueden colaborar en la realización de las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico.

2. Las entidades privadas colaboradoras son entidades de carácter técnico, con personalidad jurídica propia, que disponen de los medios materiales, personales y financieros necesarios para el desempeño adecuado de las actuaciones de verificación, inspección y control, que actúan bajo su responsabilidad, debiendo constituir las garantías patrimoniales que se determinen en cada caso.

Las entidades privadas colaboradoras actúan con imparcialidad, confidencialidad e independencia. El personal a su servicio debe respetar las disposiciones que se adopten en materia de incompatibilidades.

3. En su actuación, las entidades privadas colaboradoras podrán emitir certificaciones, actas, informes y dictámenes, que podrán ser asumidos por la Administración Pública tramitadora del expediente y ser incorporados al mismo con el valor y la eficacia que reglamentariamente se determinen.

4. La homologación y el registro de estas entidades corresponden a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que dictará las normas reglamentarias necesarias para ello, así como para la aplicación, en su caso, de la presente disposición.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen transitorio

1. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

3. Los prestadores de servicios habilitados en la fecha de entrada en vigor de esta Ley podrán seguir realizando su actividad en la Comunidad de Madrid.

Reglamentariamente se podrá regular la convalidación automática de las autorizaciones o habilitaciones de los prestadores de servicios, cuyas características quedarán adecuadas a lo dispuesto en esta Ley, sin que ello suponga trámites adicionales para los interesados. Excepcionalmente, en el caso de que se exijan nuevos requisitos para el ejercicio de la actividad de servicios, se determinará reglamentariamente el plazo dentro del cual los prestadores deben comunicar a la autoridad competente su cumplimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango legal o reglamentario se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Título competencial

La presente Ley se dicta al amparo de las competencias recogidas en los artículos 26.1.3, 17, 19, 21, 23, 30, 26.3.1.2 y 27.4, 27.6, 27.7, 27.9, 27.10 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**Habilitación normativa y desarrollo reglamentario**

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**Entrada en vigor**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/43.412/09)

Presidencia de la Comunidad

4353 LEY 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO**I**

La economía española se ha instalado en el último año en una recesión cuya duración parece cada vez más incierta por ausencia de las necesarias reformas estructurales recomendadas desde las instancias internacionales. La Comunidad de Madrid hoy es una de las regiones más prósperas de Europa, uno de los lugares donde el bienestar de todos los ciudadanos, las oportunidades y la libertad han encontrado mejor acomodo, pero la crisis también está afectando a la economía madrileña, aunque todos los indicadores acrediten su mejor comportamiento en estos difíciles momentos.

La dramática coyuntura en que ha de desenvolverse la economía española y que afecta negativamente a la madrileña durante el próximo ejercicio ha impulsado a la Administración Regional a intensificar la austeridad y el rigor a la hora de elaborar esta Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

Con estos Presupuestos, la Comunidad de Madrid se afianza en la formulación de una política presupuestaria basada en los criterios de consolidación de las cuentas públicas. Así se ha restringido, desde la austeridad, y se ha repensado, desde el rigor, toda la actividad financiera de la Administración Regional, ajustando el gasto lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria.

La aplicación de la reforma de las leyes de estabilidad presupuestaria aprobadas mediante la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 se desenvuelve, como en años anteriores, en un escenario institucional de incertidumbre provocada por la dilación en la definición del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. No obstante la ausencia de cifras ciertas respecto a la repercusión que el Nuevo Sistema de Financiación tendrá sobre las cuentas de las Comunidades Autónomas, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria para 2010 se ha fijado para las Comunidades Autónomas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas para el año 2010 en un déficit de setenta y cinco centésimas del PIB regio-

nal, permitiendo el mismo órgano un déficit de 2,50 por 100 del PIB regional en caso de que las comunidades elaboren un Plan Económico Financiero de Reequilibrio. En este contexto, la Comunidad de Madrid ha elaborado sus Presupuestos Generales para 2010 ajustándose al objetivo aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, conteniendo el déficit, en consecuencia, en un déficit de setenta y cinco centésimas del PIB regional.

En términos de consumo de los recursos que genera la economía madrileña, los Presupuestos para 2010 pueden definirse como austeros y restrictivos. Su crecimiento es menor que el previsto para la economía madrileña durante el año 2010, liberando espacio para el desarrollo económico de las empresas y las familias madrileñas. La menor necesidad de recursos públicos permitirá multiplicar el efecto dinamizador de la Ley de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña.

Las empresas y las familias madrileñas tienen la certeza de que la Comunidad de Madrid no subirá los impuestos, cumplirá la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y déficit público, garantizará la prestación de los servicios públicos esenciales, primará la austeridad en el gasto público y protegerá, fomentará y facilitará su libertad para aprender, trabajar, crear y vivir. En suma, los presupuestos para 2010 se han diseñado como una respuesta activa a la crisis desde una óptica liberal, de incremento de la libertad económica como eje de generación de riqueza en la Comunidad.

Se configuran así unos Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 que mejoran la prestación de servicios a los madrileños, combinando la austeridad, la solidaridad con los que más lo necesitan, sin necesidad de incrementar la carga impositiva que estos soportan y ayudando al tejido empresarial a la recuperación económica, ampliando la capacidad de decisión de ciudadanos y de empresas en nuestra Comunidad.

II

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el contenido de la Ley de Presupuestos se distinguen dos tipos de preceptos, en primer lugar los que responden al contenido mínimo, necesario e indisponible de la misma, que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos y, por otro lado, los que conforman lo que se ha denominado por la citada jurisprudencia como contenido eventual, en la medida que se trata de materias que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gastos o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos y de la política económica del Gobierno.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 consta de 6 títulos, de cuyo contenido pueden reseñarse los siguientes aspectos:

El Título I, "De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones", conforma la parte principal del contenido calificado como esencial, en la medida en que el Capítulo I del mismo incluye la totalidad de los gastos e ingresos que conforman los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid integrados por los Presupuestos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, de sus Empresas Públicas y Entes Públicos, a los que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Igualmente se recogen en este Capítulo I los importes relativos a los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad de Madrid.

El Capítulo II contiene normas sobre modificación de los créditos presupuestarios y modificación de los presupuestos aprobados. Establece el carácter limitativo y vinculante de los créditos, estableciéndose, con carácter general, la vinculación a nivel de artículo para todos los capítulos de la clasificación económica. Se regula también el régimen de modificación de los créditos presupuestarios, estableciendo limitaciones específicas para las transferencias de créditos destinados a Planes Especiales de Actuaciones e Inversiones, gastos asociados a ingresos, o a cooperación municipal. Igualmente se regulan determinadas excepciones a las limitaciones para las transferencias de crédito previstas en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Final-

mente, se introducen previsiones en relación a la autorización para la modificación de los presupuestos de las empresas y entes cuyo presupuesto no tiene carácter limitativo.

El Título II, “De los gastos de Personal”, consta de dos capítulos, el primero regula el régimen de retribuciones del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, distinguiendo según sea funcional, laboral o estatutario el vínculo de su relación de servicios. La actual coyuntura de crisis económica exige medidas de austeridad presupuestaria que conlleven una contención de los costes de personal; en este sentido, no se establece incremento retributivo para el ejercicio 2010, con excepción de un aumento del 0,3 por 100 para determinados conceptos, en cumplimiento de la legislación básica dictada por el Estado. Asimismo, se introducen en este capítulo una serie de medidas tendentes a garantizar criterios de control eficiente en la materia respecto de las entidades que componen el sector público.

Se regula la Oferta de Empleo Público, que incluirá aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Al igual que en ejercicios anteriores, se establecen restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a esta un carácter excepcional vinculado a necesidades urgentes e inaplazables.

Otras disposiciones en materia de personal, incluidas en el Capítulo II, se refieren a los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral, la prohibición de ingresos atípicos, la prohibición de cláusulas indemnizatorias, o los requisitos para la contratación de personal laboral con cargo a los créditos para inversiones.

El Título III, “De las operaciones financieras”, se divide en dos capítulos. En el Capítulo I “Operaciones de crédito” se regula fundamentalmente los límites y la autorización para el endeudamiento anual de la Comunidad de Madrid, los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas, las Empresas Públicas y demás entes que se clasifiquen en el Sector de Administraciones Públicas de acuerdo con el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC95), endeudamiento que se sujeta a los límites previstos en las leyes de Estabilidad Presupuestaria y en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

En el Capítulo II, “Tesorería”, se recogen una serie de medidas para garantizar una correcta ejecución de las funciones de tesorería y que afectan a la autorización para la apertura de cuentas bancarias y a la fijación de la cuantía mínima para que se acuerde la no liquidación y exacción de deudas.

El Título IV, “Procedimientos de gestión presupuestaria”, estructurado en cinco capítulos, establece, en el Capítulo I, la cuantía que delimita la competencia reservada al Gobierno de la Comunidad de Madrid para la autorización de gastos.

En el Capítulo II se fijan los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos y se atribuye al Gobierno de la Comunidad la competencia para autorizar el número máximo de nuevas unidades a concertar en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el ejercicio 2010.

El régimen presupuestario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y la liquidación de las transferencias a los Presupuestos de las Universidades se recogen en el Capítulo III.

Por otra parte el Capítulo IV regula determinadas especialidades del régimen de gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud, particularidades en la tramitación de las modificaciones presupuestarias y en la vinculación jurídica de sus créditos al mismo nivel que para toda la Comunidad de Madrid, manteniendo la singularidad en cuanto a la vinculación de determinados conceptos y subconceptos en sustitución de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de esta ley.

En el Capítulo V se establecen otras normas de gestión presupuestaria como son: La posibilidad del Gobierno de aprobar planes y programas de actuación, especialidades en el ejercicio de la función interventora y también se fijan las cuantías de la prestación de la Renta Mínima de Inserción para el ejercicio 2010.

En el Título V, “Disposiciones sobre el sector público de la Comunidad de Madrid”, se recogen disposiciones generales sobre re-

ordenación del sector público y se autoriza la formalización de convenios de colaboración en materia de infraestructuras.

Finalmente, en el Título VI, “De las tasas”, se actualiza la tarifa de las tasas de la Comunidad de Madrid de cuantía fija.

En la parte final de la ley, las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario recogiendo preceptos de índole muy variada. En primer lugar, se establece el informe preceptivo por la Consejería de Economía y Hacienda de las disposiciones normativas o convenios cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previsto en la ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros. Asimismo será preceptivo dicho informe en relación a los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Generales de la Comunidad y hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Otras Disposiciones Adicionales tienen por objeto la suspensión de determinados artículos de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, la integración de personal laboral, las adaptaciones técnicas del presupuesto, la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios y las subvenciones a Universidades. Asimismo, se regula el procedimiento para la concesión directa de subvenciones en las que exista una pluralidad indeterminada de beneficiarios no singularizados en el momento de aprobar la normativa reguladora.

En las disposiciones finales se autoriza el desarrollo normativo de la ley y se fija la entrada en vigor de la misma.

TÍTULO I

De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones

Capítulo I

De los créditos y su financiación

Artículo 1

Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio del año 2010 están integrados por:

- El Presupuesto de la Asamblea de Madrid.
- El Presupuesto de la Cámara de Cuentas.
- El Presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos administrativos.
- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos mercantiles.
- Los Presupuestos de los Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- Los Presupuestos de las Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.
- Los Presupuestos de las Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil.
- El Presupuesto del Ente Público Radio Televisión Madrid y de las sociedades para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.
- Los Presupuestos de los restantes Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

De los créditos iniciales y financiación de los mismos

1. En el estado de gastos del Presupuesto de la Asamblea de Madrid se aprueban créditos por un importe total de 31.226.120 euros

que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2010 de igual cuantía.

2. En el estado de gastos del Presupuesto de la Cámara de Cuentas se aprueban créditos por un importe total de 8.627.340 euros que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2010 de igual cuantía.

3. En el estado de gastos del Presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid se aprueban créditos por un importe total de 17.887.659.751 euros, que se financiarán:

- Con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2010, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes, y que se estiman en 15.903.676.507 euros.
 - Con el importe de las operaciones de endeudamiento que se consignan en el Capítulo 9 de los estados de ingresos.
4. En los estados de gastos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos administrativos se aprueban créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	EUROS
Servicio Regional de Bienestar Social	284.681.973
Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	10.008.439
Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	57.936.743
Instituto Madrileño del Menor y la Familia	114.941.582
Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	55.578.441
Instituto Madrileño de Administración Pública	10.000.207
Servicio Regional de Empleo	463.858.013
Agencia Financiera de Madrid	4.321.232
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	30.039.456
Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación	73.639.033
Madrid 112	16.305.873
Instituto Madrileño del Deporte	38.946.893

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2010, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes, y que se estiman en importe de igual cuantía a los gastos consignados.

5. En los estados de gastos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos mercantiles, se aprueban créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	EUROS
Instituto de la Vivienda de Madrid	335.636.182
Consorcio Regional de Transportes	1.283.324.733
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	46.467.969
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	19.310.232

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2010, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes, y que se estiman en igual cuantía que los gastos consignados.

Se aprueban las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las operaciones propias de la actividad de estos organismos, recogidas en las respectivas cuentas de operaciones comerciales.

6. En los estados de gastos de los Presupuestos de los Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, se aprueban créditos por los siguientes importes:

ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
Servicio Madrileño de Salud	6.820.286.948
Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	2.394.843
Agencia de la Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid	1.490.502
Agencia Madrileña para la Emigración	1.516.503

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio del año 2010, que se detallan en

los estados de ingresos correspondientes, y que se estiman en igual cuantía que los gastos consignados.

7. La distribución de los estados de ingresos de los presupuestos consolidados de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo tiene el siguiente desglose:

	Ingresos no financieros Cap. 1 a 7	Activos Financieros Cap. 8	TOTAL
Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas	1.204.500	792.356	1.996.856
Administración de la Comunidad de Madrid	15.858.479.248	6.364.636	15.864.843.884
Organismos Autónomos administrativos	414.487.649	1.216.779	415.704.428
Organismos Autónomos mercantiles	746.073.357	41.106.130	787.179.487
Entes del artículo 1. f) de la presente Ley	45.181.860	3.482.649	48.664.509
TOTAL	17.065.426.614	52.962.550	17.118.389.164

8. La distribución de los estados de gastos de los presupuestos consolidados de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo tiene el siguiente desglose:

	Gastos no financieros Cap. 1 a 7	Activos Financieros Cap. 8	TOTAL
Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas	39.535.860	317.600	39.853.460
Administración de la Comunidad de Madrid	8.828.519.033	142.214.196	8.970.733.229
Organismos Autónomos administrativos	1.157.041.106	3.216.779	1.160.257.885
Organismos Autónomos mercantiles	1.535.986.381	601.010	1.536.587.391
Entes del artículo 1. f) de la presente Ley	6.822.206.147	3.482.649	6.825.688.796
TOTAL	18.383.288.527	149.832.234	18.533.120.761

Para la amortización de pasivos financieros se aprueban créditos en el Capítulo 9 de los estados de gastos de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo por importe de 678.570.749 euros.

Los créditos de los presupuestos consolidados de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio 2010 que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y se estiman en importe de igual cuantía, previendo operaciones en el Capítulo 9 del estado de ingresos de los centros referidos en los apartados uno a seis del presente artículo por importe de 2.093.302.346 euros.

9. La distribución funcional de los estados de gastos consolidados de los centros previstos en los apartados uno a seis del presente artículo es la siguiente:

FUNCIÓN	EUROS
Alta dirección de la Comunidad y su Gobierno	46.561.148
Administración general	457.431.213
Justicia	415.322.995
Seguridad y protección civil	281.597.388
Seguridad y protección social	1.418.573.724
Promoción social	583.146.415
Sanidad	7.081.232.434
Educación	4.722.289.599
Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda	566.524.001
Bienestar comunitario	159.571.095
Cultura	161.306.226
Deportes	71.840.327
Infraestructuras básicas y transportes	1.777.548.496
Innovación e investigación	130.784.868
Información básica y estadística	5.190.106
Regulación económica	122.023.870
Regulación financiera	122.435.911
Industria	56.752.331
Turismo	26.973.520
Comercio	13.653.630
Transferencias a Administraciones Públicas territoriales	133.726.605
Deuda pública	857.205.608

Artículo 3

De los Presupuestos de Empresas Públicas y resto de Entes Públicos

1. Se aprueban los presupuestos de las Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos por los siguientes importes:

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	EUROS
Canal de Isabel II	823.863.741
Instituto Madrileño de Desarrollo	113.148.245
MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte	676.815.696
Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid	6.839.430
Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid	13.090.746
Hospital de Fuenlabrada	106.958.057
Empresa Pública Hospital del Sur	64.863.045
Empresa Pública Hospital del Norte	99.162.666
Empresa Pública Hospital del Sureste	48.217.387
Empresa Pública Hospital del Henares	67.246.348
Empresa Pública Hospital del Tajo	45.958.087
Empresa Pública Hospital de Vallecas	94.890.185
Unidad Central de Radiodiagnóstico	14.951.783

2. Se aprueban los presupuestos de las Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, así como sus estados financieros referidos a su actividad específica, por los siguientes importes:

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	EUROS
Hidráulica Santillana, S.A.	7.117.660
Hispanagua, S.A.	18.099.800
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	4.710.235
Mercado Puerta de Toledo, S.A.	2.047.072
Parque Científico-Tecnológico Universidad de Alcalá, S.A.	4.980.323
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	3.141.302
Turmadrid, S.A.	32.150
Tres Cantos, S.A.	2.028.795
ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.	213.814.003
ARPROMA, Arrendamientos y Promociones Comunidad de Madrid, S.A.	87.887.520
Metro de Madrid, S.A.	1.416.241.723
GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A.	35.388.593
Canal Extensia, S.A.	9.610.373
Promomadrid, Desarrollo Internacional de Madrid, S.A.	15.061.640
Sociedad Pública Turismo Madrid	17.516.564
Campus de la Justicia de Madrid, S.A.	8.069.194
Alcalá Natura 21, S.A.	2.377.515
Canal Energía, S.L.	0
Canal Energía Generación, S.L.	0
Canal Energía Comercialización, S.L.	52.179
Canal Energía Distribución, S.L.	0
Canal Gas Distribución, S.L.	0
Hidroser, Servicios Integrales del Agua, S.A.	7.321
INVICAM, Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, S.A.	3.889.456
Aeropuertos de Madrid, S.A.	3.110.576

3. Se aprueba el presupuesto del Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades, en el que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos por importe de 162.810.854 euros.

4. Se aprueban los presupuestos de los restantes Entes Públicos en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, por los siguientes importes:

RESTANTES ENTES PÚBLICOS	EUROS
Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	228.850.880
Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid	297.301
Tribunal de Defensa de la Competencia	1.827.267
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	4.425.000
Instituto de Realojamiento e Integración Social	23.717.738
Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	182.972
Fundación Hospital Alcorcón	146.311.070
Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Com. de Madrid	713.027

Artículo 4

Transferencias internas entre Entes del sector público de la Comunidad de Madrid

1. El Consejero de Economía y Hacienda establecerá el procedimiento y requisitos necesarios para la tramitación de las transferencias nominativas fijadas en el estado de gastos del presupuesto a favor de los distintos entes que conforman el sector público de la Comunidad de Madrid, que en todo caso incluirá la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. A estos efectos, conforman el sector público de la Comunidad de Madrid los Entes incluidos en las letras c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 1 de la presente ley y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 5

Aplicación de remanentes de tesorería

1. Durante 2010 los remanentes de tesorería de los Organismos Autónomos y Entes cuya normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos quedarán afectados al cumplimiento de las obligaciones generales de la Comunidad de Madrid.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior el Instituto de la Vivienda de Madrid, el Servicio Regional de Bienestar Social y el Consorcio Regional de Transportes cuyos remanentes de tesorería tendrán la consideración de recursos propios.

3. Por el Consejero de Economía y Hacienda se desarrollarán los procedimientos necesarios para aplicar a la Tesorería de la Administración General de la Comunidad de Madrid los remanentes de Tesorería de los Organismos y Entes cuya normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores los remanentes de tesorería derivados de la inejecución de los créditos que a continuación se indican quedarán afectados a la financiación de las actuaciones vinculadas en los términos que se señalan:

- El de créditos destinados al cumplimiento de la obligación de reserva que establece el Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la reserva del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, quedará afectado a la financiación, en el ejercicio 2010, de las actuaciones sobre el Patrimonio Histórico recogidas en el citado Decreto.
- Los correspondientes al saldo positivo de financiación procedente del Estado o de la Unión Europea, que se destinarán al cumplimiento de sus finalidades específicas para las que aquella fue concedida siempre y cuando se mantengan en los mismos términos que entonces, en cuyo caso, podrán aplicarse al presupuesto de gastos mediante las modificaciones presupuestarias que sean precisas.

Artículo 6

Beneficios fiscales

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad de Madrid se estiman en 8.143 millones de euros.

Capítulo II

Normas sobre modificación de los créditos presupuestarios y modificación de los presupuestos aprobados

Artículo 7

Vinculación de los créditos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que se detalla los créditos que se relacionan en el Anexo I de esta ley.

3. Los créditos aprobados para transferencias nominativas y para subvenciones nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos.

4. La adscripción de programas a cada sección es la que se recoge en el Anexo II de esta ley.

5. La creación de nuevos elementos de la clasificación económica, según cual sea el nivel de vinculación jurídica de los créditos, se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, que informará trimestralmente a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea.

Artículo 8

Disponibilidad de los créditos

Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que durante 2010, por razones de coyuntura presupuestaria, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerde la no disponibilidad de créditos consignados en el presupuesto de gastos.

Artículo 9

Plan Especial de Actuaciones e Inversiones

1. Los créditos para actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones e Inversiones en Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, que se relacionan en el Anexo III, no podrán minorarse durante el año 2010, excepto para incrementar otra actuación incluida en su correspondiente Anexo o en los Anexos del mismo Plan de ejercicios anteriores que estén pendientes de ejecución.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan citado en el apartado anterior, durante el ejercicio 2010, los responsables de la gestión de los créditos consignados en el mismo realizarán una memoria del estado de ejecución de los mismos a fecha 1 de septiembre. Dicha memoria será remitida, a efectos informativos, a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 10

Régimen jurídico aplicable a las modificaciones presupuestarias

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, salvo en aquellos extremos que resulten modificados o excepcionados por la presente ley.

Artículo 11

Transferencias de crédito

1. En el caso de que una transferencia de crédito afecte a distintos centros presupuestarios, simultáneamente se realizarán los ajustes técnicos necesarios con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario en cada uno de los centros afectados.

2. Durante el año 2010, no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid:

- Las transferencias que se realicen en los créditos destinados a transferencias nominativas a favor de empresas públicas y demás entes públicos de la Comunidad de Madrid.
- Las transferencias que se realicen procedentes de los artículos 24 “Servicios nuevos: Gastos de funcionamiento” y 69 “Servicios nuevos: Gastos de inversión”.
- Las transferencias que se realicen entre créditos destinados a arrendamientos de bienes inmuebles.

3. Las transferencias de crédito que afecten al subconcepto 2020 “Arrendamiento edificios y otras construcciones” requerirán para su tramitación informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. A efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, tendrán la consideración de “Programa de Créditos Globales” los créditos consignados en el programa 061 “Créditos Globales” de la sección 26.

Artículo 12

Limitación de transferencias de crédito

1. No obstante lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con vigencia durante el ejercicio 2010:

- Los créditos de los conceptos 131 “Laboral eventual”, 141 “Otro personal”, con excepción del subconcepto 1415 “Personal directivo de instituciones sanitarias”, y 194 “Retribuciones de otro personal estatutario temporal”, y de los subconceptos 1430 “Funcionarios interinos de Justicia”, 1531 “Productividad factor fijo: Otro personal estatutario temporal” y 1601 “Cuotas sociales personal eventual”, solo podrán ser incrementados en casos de urgencia o necesidad inaplazable.
- No podrán aplicarse créditos de Capítulo 1 “Gastos de personal” derivados de remanentes de la ejecución de la nómina, a la financiación de transferencias de crédito que incrementen el concepto 180 “Ajustes técnicos y crecimiento de plantilla”, ni a la financiación de transferencias de crédito que tengan el carácter de consolidables para ejercicios futuros, excepto cuando se destinen al cumplimiento de resoluciones judiciales firmes o a la puesta en funcionamiento de nuevos servicios públicos o se deriven de traspasos de funciones y servicios desde la Administración del Estado.

En todo caso, las limitaciones del párrafo anterior no afectarán a las modificaciones del programa 063 “Gestión Centralizada Recursos Humanos”.

2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas.

3. No serán de aplicación las limitaciones establecidas en los apartados anteriores cuando se trate de modificaciones derivadas de reestructuraciones orgánicas, así como las que se produzcan como consecuencia de la aprobación de normas con rango de ley.

Artículo 13

Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá autorizar las habilitaciones de crédito que puedan establecerse en virtud de la mayor recaudación o reconocimiento de derechos de cualquiera de los conceptos de ingresos previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010, previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea, que deberá ser emitido dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del momento en que la Mesa y los Portavoces de la Comisión consideren suficiente la documentación remitida. No obstante, en los períodos a los que se refiere el artículo 79 del Reglamento de la Asamblea, el informe previo será sustituido por comunicación posterior.

2. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias necesarias para su ajuste a las variaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de las Plantillas Presupuestarias.

3. No obstante lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con vigencia durante el ejercicio 2010, cada Consejero podrá autorizar transferencias de crédito dentro del Capítulo 1, en un mismo programa o entre varios programas de una misma sección, para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes, de acuerdo con los requisitos de documentación y procedimiento establecidos al efecto.

4. No obstante lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con vigencia durante el ejercicio 2010, la competencia para la autorización de las transferencias de crédito reguladas en el citado artículo corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 14

Subconceptos de gastos asociados a ingresos

1. Los créditos asociados a ingresos en cada subconcepto de gasto, por el importe que se recoge en el Anexo IV de la presente ley, no podrán ser minorados mediante modificaciones u operaciones sobre el presupuesto durante el ejercicio 2010, salvo que tengan como destino otros créditos asociados a ingresos con igual o superior tasa de cofinanciación o cuando tengan como destino otros créditos con inferior tasa de cofinanciación y se asocie un volumen de créditos suficientes que garantice los ingresos inicialmente previstos.

Asimismo, se garantizarán los ingresos previstos, en caso de asociación o desasociación, parcial o total, del crédito afectado a ingresos, sin que medie ninguna modificación u operación sobre el presupuesto, mediante la asociación de crédito en el importe suficiente para compensar los citados ingresos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2010, los subconceptos de gastos asociados a financiación del nuevo período elegible 2007-2013 podrán ser minorados o incrementados, si se producen variaciones que alteren las tasas de cofinanciación, criterios de elegibilidad, la territorialidad de los objetivos comunitarios o cualquier otra circunstancia que afecte a las condiciones de cofinanciación. Asimismo, si se establecieran nuevos criterios de elegibilidad, se asociarán nuevos gastos a ingresos, por su importe correspondiente.

De la realización de las actuaciones descritas en el párrafo primero de este apartado se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea mediante la remisión de un informe trimestral.

2. Para la realización de cualquiera de las actuaciones descritas en el párrafo primero del apartado anterior, se requerirá informe previo y favorable de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno en el caso de actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea, salvo en el caso de las financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo de la Pesca (FEP), en que dicho informe corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. En el resto de los casos, el informe corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda, previos los informes que se estimen necesarios.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, y con vigencia durante el ejercicio 2010, se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que disponga, con carácter obligatorio, la iniciación, tramitación, y elevación al órgano competente para su aprobación de modificaciones presupuestarias u otras operaciones sobre los presupuestos que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas y proyectos que reciban cofinanciación de la Unión Europea, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de este apartado.

Artículo 15

Cooperación municipal

1. Durante 2010, no podrán realizarse transferencias de crédito, cualquiera que sea el programa afectado, que minoren los créditos destinados a financiar el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid o el Fondo Regional de Cooperación Municipal, salvo que vayan destinadas a incrementar cualquiera de los citados instrumentos de cooperación del mismo o de otros programas presupuestarios.

2. Durante el año 2010 las transferencias a que se refiere el apartado anterior no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 16

Información y control

El Consejero de Economía y Hacienda, trimestralmente, informará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea de las modificaciones de crédito por él autorizadas, al amparo de los artículos 62.1, 62.2 y 62.5, 65 y 67 de la Ley 9/1990, de 8

de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A dicha información se adjuntará un extracto de la memoria explicativa.

Artículo 17

De los presupuestos de carácter estimativo

1. Durante 2010, los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, no podrán superar los importes globales de sus presupuestos de gastos aprobados por la Asamblea.

2. Los gastos de personal de los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, estarán limitados a la cuantía prevista en su presupuesto aprobado por la Asamblea.

3. La modificación de los límites establecidos en los apartados anteriores precisará la previa autorización del Consejero de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las competencias que establece el artículo 79.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para las variaciones de los presupuestos de explotación y capital.

4. Durante 2010, las dotaciones para gastos de los sujetos cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido previstas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de Flujos de Efectivo de sus presupuestos de gastos aprobados por la Asamblea. La modificación de la finalidad precisará autorización del titular de la Consejería a la que estén adscritos. Dicha competencia no podrá ser delegada.

5. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación al Ente Público Radio Televisión Madrid y las sociedades anónimas dependientes del mismo.

Artículo 18

Créditos para el cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Durante 2010 las aportaciones del Estado para financiar las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, quedarán afectadas al cumplimiento de los fines de la misma.

TÍTULO II

De los gastos de personal

Capítulo I

De los gastos de personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid

Artículo 19

De las retribuciones

1. A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad de Madrid:

- La Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- El Ente Público "Radio Televisión Madrid" y las sociedades anónimas dependientes del mismo.
- Las Universidades Públicas y Centros Universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Las Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público y con forma de sociedad mercantil.

e) Los Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, incluidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley.

2. Con efectos de 1 de enero de 2010, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid, incluidas, en su caso, las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 17.3 de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, en los términos recogidos en el artículo 19.2 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por 100 con respecto a las de 2009 en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Este aumento retributivo se aplicará al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

3. No experimentarán incremento alguno las retribuciones de los trabajadores del sector público de la Comunidad de Madrid que perciban importes, excluida la antigüedad, superiores en cómputo anual, a los fijados para su correspondiente nivel salarial en el Convenio de aplicación, una vez actualizados con arreglo a la presente ley.

En todo caso, las que resulten inferiores podrán incrementarse hasta alcanzar el importe que para su correspondiente nivel salarial se establezca en el mencionado Convenio una vez actualizado.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

5. Los acuerdos, pactos o convenios y disposiciones administrativas que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al mismo.

6. Lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4 y 5 del presente artículo será de aplicación, asimismo, al personal de las fundaciones del sector público y al de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad de Madrid y organismos que integran su sector público.

Exclusivamente a estos efectos, se entiende por fundaciones del sector público autonómico aquellas que, o bien se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos o demás entidades del sector público de la Comunidad de Madrid, o bien su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

7. Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares de la Administración de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles públicas, Universidades Públicas y demás Entes Públicos del sector público de la Comunidad de Madrid, de los que se deriven, directa o indirectamente, incrementos de gasto público en materia de costes de personal, requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario al mismo.

Artículo 20

Oferta de Empleo Público

1. A lo largo del presente ejercicio no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de los procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los límites máximos recogidos en los siguientes apartados, el Consejo de Gobierno distri-

buirá la tasa de reposición de efectivos entre los diferentes sectores, tomando en consideración el carácter prioritario de los servicios encomendados, las necesidades organizativas, la adopción de medidas de racionalización y flexibilización en la gestión de recursos humanos y los índices de absentismo existentes.

3. Una vez agotados todos los sistemas de reordenación, la Oferta de Empleo Público, en su caso, incluirá aquellas plazas de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión sin personalidad jurídica propia, Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público y demás Entes Públicos que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

No obstante lo anterior, no se incluirán en la Oferta de Empleo Público las plazas vacantes de personal laboral pertenecientes a la Entidad de Derecho Público Canal de Isabel II ni al Ente Público Radio Televisión Madrid.

4. A lo largo del presente ejercicio las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo 19 de esta ley se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y requerirán la autorización del Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso podrá ser, como máximo, igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos. Dentro de este límite, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en el ejercicio anterior, excepto aquellos sobre los que existe reserva de puesto, estén incursos en procesos de provisión o se proceda a su amortización.

No obstante, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo 1 de los correspondientes presupuestos de gastos, no será de aplicación el límite recogido en el primer párrafo del presente apartado en relación a la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, al personal de la Administración de Justicia, a las plazas de los hospitales y centros de salud, ni al personal que tenga encomendadas las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa en el orden social, la gestión de las políticas activas de empleo y de las prestaciones por desempleo, así como en relación a aquellos otros colectivos cuya exclusión del referido límite se encuentre prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Por otra parte, por lo que respecta a la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, personal investigador de los Organismos Públicos de Investigación, al personal que tenga encomendado el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como aquellos otros que, en su caso, se prevean en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, el límite máximo será del 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, igualmente, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de las convocatorias de plazas de nuevo ingreso, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Durante el año 2010 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores expresamente declarados prioritarios por la Consejería Economía y Hacienda.

Los contratos de interinidad suscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 adecuarán su vigencia a los procesos de provisión de vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2010 y, si no fuera posible, en la siguiente Oferta de Empleo Público; asimismo los contratos de interinidad que hayan sido celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se adecuarán en su vigencia a los procesos de provisión de vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público a la que se encuentren vinculados o, en su defecto, a los procesos de provisión que se establezcan en la Oferta de Empleo Público para el año 2010.

Las plazas que estén incursas en procesos de consolidación de empleo derivados de la aplicación de la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, no se tomarán en consideración a efectos de la limitación prevista en el presente apartado.

6. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión sin personalidad jurídica propia, Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público o con forma de sociedad mercantil y demás Entes Públicos autonómicos, requerirán la previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda con las condiciones que establezca la misma.

7. Cuando por razones de planificación de los efectivos disponibles, de reordenación organizativa, de eficiencia en la utilización de los recursos económicos u otras circunstancias de similar alcance sea necesario, las convocatorias de pruebas selectivas que, en su caso, se adopten a partir de la entrada en vigor de la presente ley en ejecución de las Ofertas de Empleo Público aprobadas con anterioridad a la misma, podrán incluir un número de plazas inferior a las inicialmente anunciadas, previa su amortización.

Igualmente podrá disminuirse el número de plazas vinculadas a Oferta de Empleo Público, por lo que se refiere a aquellas plazas que no hayan sido objeto de convocatoria, para atender solicitudes de reingreso al servicio activo o de movilidad por razones de salud de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, cuando no existan plazas vacantes del cuerpo, escala o categoría del solicitante.

8. Las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal de las Universidades Públicas se adecuarán a la regulación que sobre dicha materia se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de Universidades.

Artículo 21

Personal del sector público de la Comunidad de Madrid sometido a régimen administrativo y estatutario

Con efectos de 1 de enero de 2010, las cuantías de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad de Madrid, sometido al régimen administrativo y estatutario, serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

- a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, con excepción del complemento específico, experimentarán un crecimiento del 0,3 por 100 respecto de las establecidas para el ejercicio 2009, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre serán de una mensualidad de sueldo, trienios, en su caso, y del complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

- b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no experimentará incremento alguno, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.
- c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley, sin que experimenten incremento alguno.
- d) El personal a que se refiere el presente artículo percibirá, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio de acuerdo con la normativa que en esta materia dicte la Consejería de Economía y Hacienda y, de forma supletoria, por lo dispuesto en la normativa estatal.

Artículo 22

Personal laboral del sector público de la Comunidad de Madrid

1. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2009 por el personal laboral del sector público de la Comunidad de Madrid, con el límite de las cuantías autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda, para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Con efectos de 1 de enero de 2010, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad de Madrid no podrá experimentar un incremento global superior al 0,3 por 100 respecto de la establecida para el ejercicio de 2009, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería, Organismo Autónomo, Empresa y demás Entes Públicos, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

3. Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

4. Lo previsto en los apartados anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2010, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

5. Durante el primer trimestre de 2010 la Consejería de Economía y Hacienda autorizará la masa salarial de los Organismos Autónomos de carácter mercantil, las Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, las Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil y los restantes Entes a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. La masa salarial autorizada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal afectado.

6. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2009.

7. Las indemnizaciones o suplidos de este personal se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley, y no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad de Madrid.

Artículo 23

Retribuciones de los Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y de los miembros del Consejo Consultivo

1. Con fecha 1 de enero de 2010, la cuantía de las retribuciones del Presidente, Vicepresidentes, Consejeros y Viceconsejeros de la Comunidad de Madrid y Altos Cargos que tengan reconocido alguno de estos rangos será la establecida en los términos del artículo 21 de la Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2008, con la reducción del 2 por 100 en todos los conceptos, excluida la antigüedad, de confor-

midad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica.

2. Las retribuciones anuales para el año 2010 de los Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos, Altos Cargos con el mismo rango y Gerentes de Organismos Autónomos, serán las reguladas en el ejercicio 2008, con la reducción del 2 por 100 en todos los conceptos, excluida la antigüedad, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica.

3. El régimen retributivo del apartado anterior servirá de referencia a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 8/2000, de 20 de junio, por la que se procede a la homologación de las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad de Madrid con los de la Administración General del Estado, y de los Diputados de la Asamblea de Madrid con los Diputados por Madrid del Congreso.

4. Los demás Altos Cargos de la Comunidad de Madrid percibirán una retribución anual equivalente a la de minorar en un 20 por 100 las retribuciones del cargo de Director General, salvo que esta limitación haya sido excepcionada por la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Sin perjuicio de lo expuesto, los Altos Cargos tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, así como al régimen asistencial y prestacional existente en la Comunidad de Madrid, respetándose las peculiaridades que comporte el sistema mutual que tuviesen reconocido. Los trienios devengados por los Altos Cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el Presupuesto de gastos.

6. Los Altos Cargos mencionados en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo tendrán derecho, en su caso, a la cuantía que en concepto de complemento de productividad les pudiera ser asignada por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero respectivo.

7. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero respectivo, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá excepcionar de la limitación del apartado 1 de este artículo a determinados puestos, cuando concurren especiales circunstancias que así se justifiquen.

8. Las retribuciones anuales para el año 2010 de los Altos Cargos del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid serán las reguladas en el ejercicio 2008, con la reducción del 2 por 100 en todos los conceptos, excluida la antigüedad.

9. El Presidente, los Consejeros y el Secretario General del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid percibirán las retribuciones correspondientes al ejercicio 2008, con la reducción del 2 por 100 en todos los conceptos, excluida la antigüedad.

Artículo 24

Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad de Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2010 por los funcionarios a los que se les aplica el régimen retributivo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, serán las siguientes:

- a) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO/SUBGRUPO Ley 7/2007	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.935,60	535,80
A2	11.827,08	428,76
B	10.264,44	373,68
C1	8.816,52	322,08
C2	7.209,00	215,28
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07, de 12 de abril)	6.581,64	161,64

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los Grupos y Subgrupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pasan a estar referenciadas a los Grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.
 - Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.
 - Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.
 - Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.
 - Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.
- b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, tendrán un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios y complemento de destino mensual que se perciba. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatamente anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) El complemento de destino, que será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE	NIVEL	IMPORTE
30	12.236,76	15	4.136,04
29	10.975,92	14	3.852,72
28	10.514,52	13	3.568,68
27	10.052,76	12	3.285,00
26	8.819,28	11	3.001,44
25	7.824,84	10	2.718,12
24	7.363,20	9	2.576,40
23	6.901,92	8	2.434,20
22	6.440,04	7	2.292,60
21	5.979,12	6	2.150,76
20	5.554,08	5	2.008,92
19	5.270,52	4	1.796,28
18	4.986,72	3	1.584,24
17	4.703,04	2	1.371,36
16	4.420,08	1	1.158,84

- d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía no experimentará incremento alguno.

Adicionalmente, se abonarán dos pagas iguales, una en el mes de junio y la otra en el de diciembre, cuyos importes sumados darán como resultado final el total de lo asignado en el año 2009 en concepto de paga adicional.

- e) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el inte-

rés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar sus resultados, se aplicará de conformidad con la normativa específica vigente en cada momento.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

- f) Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral, tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán por los Consejeros respectivos dentro de los créditos asignados a tal fin, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido.

- g) Los complementos personales y transitorios reconocidos, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2010, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo, en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

En el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad o de dedicación especial, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Artículo 25

Retribuciones del personal estatutario de los servicios de salud

1. El personal estatutario incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 24.a), b) y c) de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 24 se satisfaga en catorce mensualidades.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos que, en su caso, estén asignados al referido personal no experimentará incremento alguno. Adicionalmente, se abonarán dos pagas iguales, una en el mes de junio y la otra en el de diciembre, cuyos importes sumados darán como resultado final el total de lo asignado en el año 2009 en concepto de paga adicional.

Las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada que, en su caso, estén fijadas al referido personal, no experimentarán incremento alguno respecto del aprobado para el ejercicio 2009.

La cuantía individual del complemento de productividad, que tampoco experimentará ningún incremento respecto del aprobado para el ejercicio 2009 se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.Tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

2. Las retribuciones del restante personal estatutario experimentarán el incremento previsto en el artículo 21 de esta ley.

3. Con carácter excepcional y durante el ejercicio 2010, no entrarán en vigor las previsiones contenidas en el apartado 12 de los Anexos I y II del Acuerdo de 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 5 de diciembre de 2006, alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Consejería de Sanidad y Consumo y las organizaciones sindicales presentes en la misma, sobre carrera profesional de licenciados sanitarios y diplomados sanitarios, por lo que no se

procederá al reconocimiento y pago del nivel IV de carrera profesional de los licenciados sanitarios (Anexo I del Acuerdo), ni de los diplomados sanitarios (Anexo II del Acuerdo).

Asimismo, se suspenden los nuevos reconocimientos y pago de los niveles I, II y III a que pudiera acceder este personal durante el ejercicio 2010.

Las cuantías a percibir por el concepto de carrera profesional serán las mismas que en el ejercicio 2009.

Durante el ejercicio 2010 no se procederá al reconocimiento y pago a cuenta del 3.º y 4.º nivel de promoción profesional en aplicación del Acuerdo de 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 5 de diciembre de 2006, alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Consejería de Sanidad y Consumo y las organizaciones sindicales presentes en la misma, en materia de promoción profesional del personal estatutario, negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo y personal en formación mediante el sistema de residencia.

Asimismo, se suspenden los nuevos reconocimientos y pago a cuenta de los niveles 1.º y 2.º a que pudiera acceder este personal durante el ejercicio 2010.

Las cuantías a percibir por el concepto de promoción profesional serán las mismas que en el ejercicio 2009.

4. Los complementos personales y transitorios reconocidos al personal a que se refiere el presente artículo serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2010, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo, en los términos previstos en el artículo 24.g) de esta ley.

Artículo 26

Retribuciones de los funcionarios a los que no es de aplicación el sistema retributivo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid

Las cuantías de las retribuciones íntegras de los funcionarios que por no tener aprobada la aplicación del nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en tanto por el Gobierno de la Comunidad de Madrid se acuerde la aprobación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o la integración en las mismas de colectivos de personal procedente de transferencias del Estado, experimentarán un incremento respecto de las establecidas para el ejercicio 2009 de un 0,3 por 100, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 21.a) de esta ley, manteniéndose la misma estructura retributiva.

Artículo 27

Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia

1. El personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, percibirá durante el año 2010 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 y en la demás normativa que resulte aplicable.

2. Los complementos y mejoras retributivas que estén regulados en disposiciones o acuerdos adoptados por los órganos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias respecto de este personal, se regirán por su normativa específica, y por lo dispuesto en el artículo 21.b) de la presente ley.

Artículo 28

Otras retribuciones: Personal eventual, funcionarios interinos, funcionarios en prácticas, contratos de alta dirección y otro personal directivo

1. El personal eventual regulado en la Disposición Adicional Octava de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, percibirá las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe y los trienios que pudiera tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19 y en el artículo 24.b) y d), ambos de la presente ley.

2. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, percibirán el sueldo correspondiente al Grupo o Subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, los trienios que tuvieran reconocidos, y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Por su parte, los funcionarios interinos nombrados en los supuestos previstos en los apartados c) y d) del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto base del Cuerpo o Escala en el que sean nombrados.

Será de aplicación a los funcionarios interinos lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19 y en el artículo 24.b) y d), ambos de la presente ley.

3. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se regularán por la normativa que en esta materia dicte la Consejería de Economía y Hacienda y, de forma supletoria, por lo dispuesto en la normativa estatal.

4. El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como al personal eventual y a los funcionarios en prácticas en el supuesto en que las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada la aplicación de dicho complemento a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo.

5. El personal con contrato de alta dirección no comprendido en los artículos 23 y 29 de esta ley percibirá las retribuciones del año 2008 con la reducción del 2 por 100 en todos los conceptos, excluida la antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica, con derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal al servicio de la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas.

6. La fijación inicial de las retribuciones del personal directivo de las fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid, definidas a estos efectos en el artículo 19.6 de esta ley, corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 29

Retribuciones del personal directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad

Con efectos de 1 de enero de 2010, la cuantía de las retribuciones del personal directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad vigentes en dicha fecha experimentarán el incremento establecido para el personal estatutario en el artículo 25.1 de esta ley.

Se exceptúan de lo previsto en el apartado anterior a los Directores Gerentes de las Empresas Públicas y Entes Públicos del sector sanitario asistencial del artículo 3 de la presente ley, Directores Gerentes de Atención Especializada de Categoría 1, 2 y 3, Gerente de la Lavandería Hospitalaria Central, Director-Gerente del SUMMA 112 y Directores Gerentes de Atención Primaria, cuyas retribuciones serán las establecidas en el ejercicio 2008, con la reducción del 2 por 100 en todos los conceptos, excluida la antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica.

La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Sanidad, determinará las cuantías máximas que en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos deba percibir el citado personal.

No obstante, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá establecer las retribuciones de naturaleza fija y las cuantías máximas de productividad variable que deban incluirse en los nuevos contratos o nombramientos que se formalicen para este personal, cuando concurran especiales circunstancias que así lo justifiquen.

Artículo 30

De los costes de personal incluidos en los Presupuestos de las Universidades Públicas

1. La Consejería de Educación autorizará los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada Universidad Pública a que hace referencia el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la letra a) del artículo 3 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Las Universidades deberán remitir, antes del 1 de marzo, conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación, su plantilla de personal efectiva, junto con la relación de puestos de trabajo, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, y distribuida por áreas de conocimiento, titulaciones, departamentos y centros educativos o centros de gestión, en su caso, especificando la totalidad de sus costes.

2. Asimismo, antes del 1 de septiembre, las Universidades remitirán a la Consejería de Educación la información señalada en el apartado anterior, referida al curso académico 2010-2011, con la finalidad de someter los costes de personal a autorización de dicha Consejería.

3. Los costes de personal de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid autorizados para 2010 no podrán ser objeto de incremento alguno fuera de las condiciones establecidas en el artículo 19 de esta ley, requiriendo, para su aprobación por la Consejería de Educación, la previa presentación por la correspondiente Universidad de un plan de ajuste del gasto de personal.

En todo caso, las retribuciones del personal de las Universidades solo podrán ser revisadas con el límite general y criterios establecidos en el citado precepto.

4. Por la Consejería de Educación se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda de la información requerida en el segundo párrafo del apartado 1 de este artículo, en el plazo de un mes desde su recepción. Asimismo, una vez actualizada esta información con las modificaciones de plantilla autorizadas por la Consejería de Educación, será remitida, igualmente, a la Consejería de Economía y Hacienda en la última quincena del ejercicio.

Capítulo II

Otras disposiciones en materia de personal

Artículo 31

Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario

1. Durante el año 2010 será preciso informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no funcionario y laboral al servicio de:

- La Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- El Ente Público "Radio Televisión Madrid" y las sociedades anónimas dependientes del mismo.
- Las empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público y con forma de sociedad mercantil.
- Los Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, incluidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley.

La Consejería de Economía y Hacienda establecerá las condiciones y procedimiento para la emisión del citado informe en relación con las letras b), c) y d) de este apartado.

2. Se entenderá por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal no funcionario, las siguientes actuaciones:

- Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- Firma de Convenios Colectivos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- Aplicación de Convenios Colectivos de ámbito sectorial, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante Convenio Colectivo.
- Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado,

cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante Convenio Colectivo.

- e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
3. Una vez finalizado el proceso negociador y con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de Convenios Colectivos o contratos individuales, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos, al efecto de emitir el pertinente informe.
4. El mencionado informe será evacuado en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2010 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a control del crecimiento de la masa salarial.

5. Los instrumentos convencionales que se deriven de la negociación colectiva precisarán del previo informe de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. El mencionado informe será evacuado en el plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y versará sobre las cuestiones de índole no estrictamente económica que se pacten en aquellos.

6. Serán nulos de pleno derecho, y por consiguiente sin ningún valor ni eficacia, los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes señalados en los apartados 3 y 5 de este artículo, o cuando los mismos se hayan emitido en sentido desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

7. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2010 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 32

Contratos de alta dirección

Los contratos de alta dirección que se celebren durante 2010 por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas constituidas tanto con forma de Entidad de Derecho Público como de Sociedad mercantil, y por el resto de Entes del sector público autonómico deberán remitirse, al menos con quince días de antelación a su formalización, para informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, aportando al efecto propuesta de contratación del órgano competente acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa. Serán nulos de pleno derecho y, por consiguiente, sin ningún valor ni eficacia, los contratos suscritos con omisión de la petición de los informes señalados o cuando alguno de ellos no haya sido emitido en sentido favorable.

Cuando se trate de Organismos Autónomos, Empresas Públicas o Entes Públicos, el informe del párrafo anterior se recabará con anterioridad a la aprobación del contrato por el Consejo de Administración del organismo correspondiente.

Artículo 33

Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, no podrán percibir participación alguna de los tributos u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 34

Prohibición de cláusulas indemnizatorias

1. En la contratación de personal por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas constituidas tanto con forma de Entidad de Derecho Público

como de sociedad mercantil, y por el resto de Entes del sector público autonómico, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no dinerarias, por razón de la extinción de la relación jurídica que les una con la Comunidad de Madrid, que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en representación de la Comunidad de Madrid.

2. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, la modificación o novación de los contratos en los ámbitos indicados exigirá la adaptación de su contenido, en lo relativo a indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, a lo previsto en este artículo.

Artículo 35

Contratación de personal laboral con cargo a los créditos para inversiones

1. Las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos y Entes de Derecho Público previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de gastos podrán formalizar durante el año 2010, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratación del Sector Público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
- b) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

2. Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente. El informe de la Consejería de Economía y Hacienda se emitirá en el plazo máximo de quince días, dando cuenta trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid.

3. Serán nulos de pleno derecho los actos que infrinjan el procedimiento establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en nombre de la Comunidad de Madrid.

4. Los contratos habrán de someterse a las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, y respetando lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los contratos, se hará constar la obra o servicio para cuya realización se celebra el contrato, así como el resto de los requisitos que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse los derechos de fijeza para el personal contratado, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5. Asimismo, podrán realizarse contratos de formación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores con aquellos que se incorporen como alumnos-trabajadores a los programas de escuelas taller y casas de oficios, los cuales deberán respetar la regulación contenida en la normativa aplicable a estos programas que dicte la Comunidad de Madrid y, supletoriamente, la Administración del Estado.

Artículo 36

Formalización de contratos, adscripción o nombramiento de personal

1. La formalización de todo nuevo contrato, adscripción o nombramiento de personal, en puestos de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, requerirá previamente la justificación de que la plaza objeto del contrato, adscripción o nombramiento esté do-

tada presupuestariamente, se encuentre vacante y exista el crédito necesario para atender al pago de las retribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 58 de esta ley.

En los demás supuestos la formalización de contratos, adscripción, o nombramiento de personal requerirá previamente la justificación de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al pago de las retribuciones con cargo a las dotaciones globales aprobadas para tal fin.

2. Los créditos correspondientes a dotaciones de personal no implicarán en modo alguno reconocimiento y variaciones en las plantillas presupuestarias y de los derechos económicos individuales, que se regirán por las normas legales o reglamentarias que les sean de aplicación.

3. Serán nulos de pleno derecho los actos dictados en contravención de lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en nombre de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO III

De las operaciones financieras

Capítulo I

Operaciones de crédito

Artículo 37

Límite del endeudamiento

La Administración de la Comunidad de Madrid, los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas, las Empresas Públicas y demás entes que se clasifiquen en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Reglamento (CE) número 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad, durante 2010 podrán tomar deuda tanto a corto como a largo plazo por un importe máximo que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos que en materia de endeudamiento se hayan adoptado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de los volúmenes que se dispongan a lo largo del ejercicio.

Artículo 38

Operaciones financieras a largo plazo

1. Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, disponga la realización de las operaciones financieras a que se refiere el artículo 90 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dentro del límite establecido en el artículo anterior.

2. Los Organismos Autónomos, las Empresas Públicas, y demás entes que se clasifiquen en el Sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Reglamento (CE) número 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad, podrán concertar, previa autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda, operaciones de crédito a largo plazo dentro del límite establecido en el artículo anterior.

3. Los sujetos clasificados en el Subsector de Sociedades no financieras Públicas que a continuación se enumeran, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, previa autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda, por un importe máximo de:

- a) Canal de Isabel II: 300.000.000 de euros, de los cuales deducidos 83.178.788,54 euros correspondientes a las amortizaciones del ejercicio, resultará una creación neta de endeudamiento de 216.821.211,46 euros.
- b) "Metro de Madrid, Sociedad Anónima": 190.944.569 euros, de los cuales deducidos 22.327.426 euros correspondientes a las amortizaciones del ejercicio, resultará una creación neta de endeudamiento de 168.617.143 euros.
- c) Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania: 20.000.000 de euros, de los cuales deducidos 7.518.667,14 euros correspondientes a las amortizaciones del ejercicio, resultará una creación neta de endeudamiento de 12.481.332,86 euros.

La deuda viva a largo plazo de los sujetos mencionados en este apartado experimentará crecimiento a 31 de diciembre de 2010 por impor-

te equivalente a la creación neta de endeudamiento, sin perjuicio de los volúmenes autorizados que se dispongan a lo largo del ejercicio.

4. Cualquier otra operación por encima de los límites fijados en el apartado 3 o de los Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Entes y demás sujetos que se clasifiquen en el Subsector de Sociedades no financieras Públicas distintos de los mencionados en el apartado 3 anterior, así como de aquellos otros que, en el transcurso de la vigencia de esta ley, se incorporen a la Comunidad de Madrid como Sociedades no financieras Públicas, deberán contar con la autorización del Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea.

5. El Consejero de Economía y Hacienda autorizará las condiciones de las operaciones financieras a largo plazo establecidas en los apartados anteriores, y las formalizará en representación de la Comunidad de Madrid por lo que respecta a las referidas en el apartado 1.

6. El Gobierno de la Comunidad de Madrid remitirá a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses tras su formalización, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, que deberá realizarse en el plazo de un mes, las condiciones de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del presente artículo.

Artículo 39

Operaciones financieras a corto plazo

1. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para:

- a) Concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto invertir excedentes de tesorería, siempre que el plazo de las mismas no rebase el 31 de diciembre de 2010, salvo que exista pacto expreso de recompra con la contraparte.
- b) Concertar operaciones financieras pasivas que tengan por objeto cubrir necesidades transitorias de tesorería, siempre que se efectúen por plazo no superior a un año.

2. Los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos dependientes de la Comunidad de Madrid podrán, siempre que cuenten con autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda, realizar las operaciones financieras contempladas en el apartado anterior.

3. El Gobierno de la Comunidad de Madrid remitirá a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses desde su contratación, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, que deberá realizarse en el plazo de un mes, las condiciones de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 40

Otras operaciones financieras

1. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes, con o sin novación de contrato, con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. Asimismo, podrá acordar operaciones con instrumentos financieros derivados, tales como permutas financieras, opciones y futuros financieros, seguros y cualesquiera otras operaciones que permitan asegurar o disminuir el riesgo, así como mejorar la gestión o las condiciones de la carga financiera de la Comunidad de Madrid.

2. Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Se autoriza a los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos a realizar, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, las operaciones a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

4. Cuando las operaciones a que se refieren los apartados 1 y 3 anteriores provoquen movimientos transitorios de tesorería de signo contrario, en los que el aseguramiento o cobertura sea consecuencia del saldo neto entre aquellos, dichos movimientos se contabilizarán

de forma separada, siendo su saldo neto el que se aplique al Presupuesto, de acuerdo con el carácter limitativo o estimativo de dicho Presupuesto, en función de la naturaleza jurídica del ente afectado.

5. Los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos necesitarán autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda para realizar operaciones de titulación de activos o de cesión de derechos de crédito de cualquier naturaleza.

Artículo 41

Anticipos de caja

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar la concesión de anticipos de caja a los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos dependientes de la Comunidad de Madrid, hasta un límite máximo del 15 por 100 de su Presupuesto inicial, con el fin de hacer frente a los desfases entre ingresos y pagos del período. Este límite se entiende operación a operación, pudiéndose solicitar un nuevo anticipo una vez quede cancelado el precedente.

2. El límite máximo del 15 por 100 señalado en el apartado anterior podrá superarse por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea, a petición razonada de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. A efectos contables, dichos anticipos tendrán la consideración de Operaciones de Tesorería con el correspondiente reflejo en la cuenta de "Deudores", debiendo quedar reintegrados antes de la finalización del ejercicio económico en el que se concedan.

4. Los anticipos contemplados en este artículo no podrán otorgarse, en ningún supuesto, si representaran necesidad de endeudamiento por parte de la Comunidad de Madrid. Todas las operaciones autorizadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid al amparo de este artículo, se remitirán, en el plazo máximo de treinta días, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea.

Capítulo II

Tesorería

Artículo 42

Apertura de cuentas en entidades financieras

La apertura de cuentas en entidades financieras que haya de realizarse por los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid, requerirá de la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 43

Valores pendientes de cobro

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la cantidad estimada como mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación, se determinará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

No quedarán afectadas por esta norma las deudas referidas a un mismo deudor, cuya suma supere la cuantía fijada, excluido el recargo de apremio.

TÍTULO IV

Procedimientos de gestión presupuestaria

Capítulo I

Autorización de gastos

Artículo 44

Autorización de gastos

En relación con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 55.3 y en el apartado c) del artículo 69.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, estará reservada al Gobierno de la Comunidad de Madrid la autorización o compromiso de gastos de capital cuya cuantía exceda de 1.500.000 euros, o de 500.000 euros en gastos corrientes.

Capítulo II

De los centros docentes no universitarios

Artículo 45

Autorización de cupos de efectivos en centros docentes públicos no universitarios, de contrataciones de otro profesorado y designación de asesores técnicos docentes

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid autorizará, a propuesta de la Consejería de Educación y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, el número global de nuevos cupos de efectivos de cuerpos docentes no universitarios durante el ejercicio 2010.

2. Durante 2010, requerirá autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda la determinación del número máximo de contrataciones de otro profesorado en centros docentes públicos y la designación de asesores técnicos docentes.

Artículo 46

Módulo económico para financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Anexo V de la presente ley se fijan los módulos económicos correspondientes a la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados a la financiación de centros privados sostenidos con fondos públicos en el año 2010.

- En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Educación, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá incrementar los módulos incluidos en el Anexo citado adecuándolos a las exigencias derivadas de la impartición de las enseñanzas reguladas por las leyes orgánicas en materia educativa, o por Acuerdos de mejora de equipos docentes, mediante el procedimiento que reglamentariamente se establezca por la Consejería de Educación, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.
- La distribución de los importes que integran los "gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dentro de este concepto de "gastos variables" se abonarán las retribuciones de los directores, a los que hace referencia el artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de forma progresiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y de acuerdo con el desarrollo reglamentario que se efectúe, se abonarán las compensaciones económicas y profesionales correspondientes al desempeño de otras funciones directivas que se determinen por los centros en base a su autonomía organizativa. Dicha financiación tendrá el importe máximo que se señala en el Anexo V de la presente ley.
La financiación de la función directiva establecida en este artículo y en el Anexo V constituye la aportación máxima de la Comunidad de Madrid para financiar este objetivo en el ejercicio 2010 y posee carácter finalista, no pudiendo los centros destinarla a otros fines.
- Las cuantías señaladas para "salarios del personal docente" y "gastos variables", incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades entre el profesorado y el titular del centro respectivo, derivadas de la relación laboral existente, relación a la que es totalmente ajena la Comunidad de Madrid. La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo V.
La Administración no asumirá alteraciones de cualquier tipo en las retribuciones del profesorado, derivadas de convenios colectivos, que superen el porcentaje de incremento global de las cantidades correspondientes a abonos para el personal docente, establecido en los módulos del Anexo V de la presente ley.

En el apartado de “salarios de personal docente” del módulo económico se incluyen los importes correspondientes a las anualidades 2008 y 2009 del Acuerdo para la mejora de la financiación de las retribuciones para el profesorado de la enseñanza concertada.

Con carácter excepcional, se suspende durante el ejercicio de 2010 la aplicación del incremento previsto en el Acuerdo para la mejora de la financiación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

- d) Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2010, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio colectivo, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2010.
- e) La cuantía correspondiente a “otros gastos” se abonará mensualmente, debiendo los centros justificar su aplicación, por curso escolar, al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del mismo centro. Este módulo destinado a “otros gastos” tendrá efectividad a partir de 1 de enero de 2010.

En los centros concertados que escolaricen a alumnos que, por su situación de desventaja social, cultural y económica, presenten dificultades para el acceso e integración en el centro educativo, se podrá incrementar la cuantía correspondiente a “otros gastos” por unidad de apoyo de compensación educativa hasta un máximo de 4.494,84 euros y en función de las disponibilidades presupuestarias, para financiar los recursos materiales estrictamente necesarios en la escolarización del alumnado para su integración en las actividades del centro en igualdad de condiciones que sus compañeros. La parte de esta asignación económica que tenga carácter individual para uso del alumno será incompatible con otras ayudas que se puedan percibir para la misma finalidad. Estas cuantías se abonarán y justificarán dentro del módulo destinado a “otros gastos”.

Con carácter singular, dentro de las disponibilidades presupuestarias, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, los importes de otros gastos podrán incrementarse para sufragar el coste de programas de la Consejería de Educación, tales como medidas especiales de mejoras de los centros, aulas de enlace y otros programas para atender las necesidades específicas del alumnado que se convoquen a lo largo del año.

- f) A los centros docentes que tengan unidades concertadas en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de cualificación profesional Inicial se les dotará de la financiación para sufragar el servicio de orientación educativa previsto en el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación será la equivalente y proporcional a una jornada completa del orientador por cada 16 unidades concertadas de dichas enseñanzas.
- g) De conformidad con lo señalado en el artículo 72, 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a los centros concertados que escolaricen a alumnos con necesidades educativas específicas se les dotará de los recursos adicionales necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) A los centros docentes concertados de educación especial y en función de las disponibilidades presupuestarias, se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora que tengan serias dificultades en el desplazamiento y que requieran un transporte adaptado. El importe anual de la ayuda será de 1.256,48 euros por alumno, que se abonarán al centro en función del número de alumnos escolarizados en el mismo desde el inicio de cada curso escolar. Esta ayuda será incompatible con otras que puedan percibir los alumnos para la misma finalidad de transporte adaptado.

2. Las relaciones profesor/unidad concertada (“ratios”) adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, fijadas por la Administración educativa y calculadas siempre en base a jornadas de veinticinco horas lectivas semanales, son las que aparecen en el Anexo V junto al módulo de cada nivel. La ratio profesor/unidad escolar, podrá ser incrementada por la Consejería de Educación para adecuarlas a las necesidades concretas de determinados centros y alumnado dentro de las disponibilidades presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno en aplicación de lo establecido en el artículo 47 de la presente Ley. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades escolares que se produzcan en los centros concertados por atención a necesidades educativas específicas, así como en consecuencia de la aplicación de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

3. En los conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, los centros podrán percibir por parte de los alumnos, en concepto exclusivo de enseñanza reglada de Formación Profesional de Grado Superior y de Bachillerato, la cantidad de hasta 18,03 euros alumno/mes, durante diez meses en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

La financiación obtenida por los centros por el cobro de la cantidad establecida en el párrafo anterior, se compensará con la cantidad a abonar directamente por la Administración para la financiación de “otros gastos”.

En este supuesto, y mediante la regulación que se establezca, la cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,08 euros el importe correspondiente a “otros gastos” establecido en el Anexo V de la presente Ley.

4. Los centros privados regidos mediante convenios con la Administración educativa se financiarán de acuerdo a los términos de los mismos.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados se adaptará, en su caso, a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Artículo 47

Autorización de unidades escolares en centros privados sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2010-2011

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, con carácter global, autorizará el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2010-2011.

Artículo 48

Convenios con Corporaciones Locales

1. Durante 2010 la formalización de convenios de colaboración con las Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa precisará informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda. Estos convenios se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como por lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y su normativa de desarrollo, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Durante 2010 la formalización de convenios de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de construcción y gestión de centros concertados precisará informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Capítulo III

Universidades Públicas

Artículo 49

Régimen Presupuestario de las Universidades

1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

General de Estabilidad Presupuestaria, y en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos en situación de equilibrio, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. La estructura de los Presupuestos de Gastos y sistema contable de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid se adaptarán a la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con las siguientes especificidades:

- a) A las clasificaciones del estado de gastos, previstas en el artículo 47.2 de la citada ley, se les añadirá una memoria comprensiva de la clasificación territorial que refleje los gastos por municipios que, en todo caso, comprenderá los proyectos de inversión.
- b) Asimismo, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes, previamente autorizados.

La memoria comprensiva de la clasificación territorial de los gastos, así como la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, serán remitidas junto con el resto de la documentación a la Consejería de Educación, una vez aprobados los presupuestos.

3. Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la publicación de los nuevos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Dicha documentación se adjuntará, figurando separadamente, a la Cuenta General de la Comunidad de Madrid para su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

5. Si se liquidase el presupuesto de alguna Universidad Pública en situación de déficit, se deberá proceder, por el órgano competente, a reducir el Presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, en una cantidad igual al déficit producido. En caso de incumplimiento, la Comunidad de Madrid minorará la subvención para gastos de capital, en ejercicios sucesivos, por una cuantía igual al desequilibrio generado.

6. Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid podrán realizar transferencias de crédito entre capítulos de operaciones corrientes y entre capítulos de operaciones de capital. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previo informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Economía y Hacienda.

7. Las operaciones de crédito de las Universidades Públicas y de los organismos y entes dependientes de las mismas serán autorizadas previamente por el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe favorable del Consejero de Educación.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid comunicará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses, las operaciones de crédito autorizadas.

8. Las Universidades remitirán directamente a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea los presupuestos aprobados y el último presupuesto liquidado.

Artículo 50

De la liquidación de las transferencias a los presupuestos de las Universidades

1. Las transferencias corrientes de carácter nominativo a las Universidades consignadas en el concepto 450 "A Universidades públicas: Asignación nominativa", se librarán por doceavas partes.

2. Las inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del DOCUP del Objetivo número 2, así como

aquellas que pudieran provenir de la nueva programación, estarán sujetas a las limitaciones establecidas para los gastos cofinanciados en el artículo 14 de la presente ley.

Capítulo IV

Régimen de gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud

Artículo 51

Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud se rige por lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la presente ley y normas reglamentarias de desarrollo.

Artículo 52

Vinculación específica de los créditos

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de esta ley y en el artículo 54.2 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los créditos aprobados por la presente ley en el Presupuesto del Servicio Madrileño de Salud tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 7.2 de esta ley, en el Presupuesto del Servicio Madrileño de Salud serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que a continuación se detalla, los siguientes créditos:

- a) 131 "Laboral eventual".
- 141 "Otro Personal".
- 194 "Retribuciones otro personal estatutario temporal".
- b) 1241 "Retribuciones funcionarios interinos sin adscripción a puesto de trabajo".
- 1413 "Sustitución Representantes Sindicales Personal Funcionario con dispensa total".
- 1415 "Personal directivo de Instituciones sanitarias".
- 1417 "Retribuciones Básicas estatutarios eventuales sustitución liberados sindicales".
- 1418 "Sustitución sanitarios locales".
- 1419 "Retribuciones Complementarias estatutarios eventuales sustitución liberados sindicales".
- 1500 "Complemento de productividad".
- 1501 "Complemento de productividad otro personal".
- 1510 "Gratificaciones".
- 1530 "Productividad factor fijo personal estatutario".
- 1531 "Productividad factor fijo otro personal estatutario temporal".
- 1532 "Productividad factor variable".
- 1533 "Productividad factor variable del personal directivo".
- 1534 "Productividad factor variable participación en programas o actuaciones concretas".
- 1600 "Cuotas sociales".
- 1601 "Cuotas sociales personal eventual".
- 1620 "Formación y perfeccionamiento de personal".
- 1800 "Previsión para ajustes técnicos".
- 1801 "Previsión para crecimiento de plantilla".
- 1803 "Homologación otro personal".
- 1807 "Mejora de la calidad asistencial y acuerdos de personal sanitario".
- 2020 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones".
- 2261 "Atenciones protocolarias y representativas".

Artículo 53

Modificaciones de los créditos

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley de Presupuestos y a lo que al efecto se establece en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y normas reglamentarias de desarrollo.

2. Durante 2010 no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, las transferencias de crédito que se realicen dentro de la subfunción 416 "Atención especializada".

3. Con carácter excepcional, durante 2010, respecto de los créditos de la subfunción 416 "Atención especializada", no precisarán previo informe de la Intervención Delegada o, en su caso, de la General, las transferencias de crédito que se realicen dentro de la misma, con el siguiente alcance:

- a) Entre créditos de Capítulo 1 del mismo programa, siempre que no sean consecuencia de modificaciones de plantilla.
- b) En el resto de los capítulos, entre créditos del mismo capítulo, ya se realicen dentro de un programa o entre varios programas de la misma subfunción.

4. Con carácter excepcional, durante 2010, en el ámbito de la subfunción 416 "Atención especializada", cada responsable de programa podrá autorizar transferencias de crédito dentro del mismo programa, entre créditos del mismo capítulo de la clasificación económica de gastos, siempre que no sean consecuencia de reestructuraciones orgánicas o de modificaciones de plantilla. Esta competencia incluirá el alta de elementos de la clasificación económica que figuren en la subfunción 416 "Atención especializada", siendo competencia del Consejero de Economía y Hacienda la creación de nuevos elementos de la clasificación económica que no figuren en la subfunción 416.

La tramitación de los expedientes de transferencias requerirá el previo informe favorable de la Consejería de Sanidad que se emitirá en el plazo máximo de cinco días. Se entenderá autorizado el inicio del expediente de modificación presupuestaria, cuando afecte a los Capítulos 2, 4 y 6, si transcurrido el plazo señalado no hubiera resolución expresa.

Una vez autorizadas las transferencias de crédito, por la Consejería de Sanidad se informará trimestralmente a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea.

Artículo 54

Gestión presupuestaria

1. Compete al Viceconsejero de Asistencia Sanitaria la adopción de los actos y operaciones correspondientes al proceso del gasto, en cuanto a los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los establecidos en el apartado 2 de este artículo reservados al Gobierno y aquellos que en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid se atribuyen al Consejero de Economía y Hacienda.

2. Corresponde al Gobierno de la Comunidad de Madrid la autorización o compromiso del gasto en los siguientes supuestos:

- a) Gastos de cuantía indeterminada.
- b) Gastos cuyo importe supere la cuantía de 3.000.000 de euros.
- c) Gastos plurianuales cuando la suma del conjunto de anualidades supere el importe de 6.000.000 de euros, o los que requieran modificación de los porcentajes o del número de anualidades previstos en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En el caso de reajustes o reprogramación de anualidades, únicamente en los supuestos del artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

A estos efectos, el cálculo de los límites de porcentajes se hará sobre los créditos de la subfunción 416 "Atención especializada".

- d) Gastos derivados de la adquisición de inmuebles o suministro de bienes muebles en los supuestos recogidos en el artículo 57.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) Gastos derivados de contratos cuyo pago se concierte mediante los sistemas de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere cuatro años.

3. El previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico previsto en el artículo 55.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de

Madrid, relativo a la tramitación de gastos plurianuales solo será necesario en los supuestos a) y b) del citado artículo.

4. El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria será el competente para ejecutar cualquiera de las fases del Presupuesto de ingresos a que se refiere el artículo 70 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5. Las competencias referidas al proceso del gasto y a las fases de ejecución del Presupuesto de ingresos podrán delegarse en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo V

Otras normas de gestión presupuestaria

Artículo 55

Planes y programas de actuación

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá aprobar planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros, los cuales deberán incluir en su formulación, objetivos, medios y calendarios de ejecución, así como las previsiones de financiación y gasto.

Artículo 56

Retención y compensación

1. En el supuesto de que cualesquiera entidades privadas o públicas, incluidas las Corporaciones Locales, adeuden importes a la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos, que no hubiesen sido satisfechos en los términos previstos, la Consejería de Economía y Hacienda podrá practicar retenciones de los pagos destinados a subvencionar dichas entidades a favor del ente acreedor. En todo caso, se concederá audiencia previa a las entidades afectadas.

2. Cuando la Comunidad de Madrid fuere acreedora de Corporaciones Locales y se tratara de deudas vencidas y exigibles, la Consejería de Economía y Hacienda, mediante expediente instruido al efecto, podrá acordar la compensación de las mismas con los pagos correspondientes a transferencias corrientes o de capital destinadas a tales Corporaciones Locales, como vía de extinción total o parcial de sus deudas.

Artículo 57

Disposición de créditos financiados con transferencias finalistas

1. El Consejero de Economía y Hacienda determinará las normas de gestión de los créditos consignados inicialmente en el Presupuesto, así como los generados durante el ejercicio, cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista, con el fin de adecuar la ejecución de los mismos a la cuantía de las transferencias efectivamente concedidas.

2. En el caso de que las obligaciones contraídas superen el importe concedido, el Consejero respectivo deberá proponer las oportunas minoraciones de crédito en aquellos conceptos presupuestarios de la sección afectada cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público.

Artículo 58

Especialidades en el ejercicio de la función interventora

1. Durante el año 2010, la función interventora a que se refieren los artículos 16 y 83 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid podrá ser ejercida sobre una muestra y no sobre el total, con relación a las pensiones de carácter asistencial, no contributivas, Renta Mínima de Inserción, Proyectos de Integración, prestaciones económicas y servicios del Sistema de Dependencia, ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, ayudas a los seguros agrarios, ayudas a la adquisición, rehabilitación, arrendamiento e instalación de ascensores de los diferentes Planes Regionales de vivienda y ayudas individuales a personas con discapacidad y a enfermos mentales crónicos.

2. Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que durante 2010, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerde la aplicación del sistema de fiscalización previa plena sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, en los supuestos en los que la naturaleza de los gastos así lo requiera.

3. En relación a lo dispuesto en los apartados anteriores, la Intervención General de la Comunidad de Madrid determinará los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra de manera que se garantice la fiabilidad y la objetividad de la información y propondrá la toma de decisiones que puedan derivarse del ejercicio de esta función.

4. Durante 2010 el ejercicio de la función interventora para la contratación de personal laboral temporal y para el nombramiento de funcionarios interinos de cuerpos docentes adscritos a centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación se producirá en el momento de la inclusión de dichos contratos y nombramientos en nóminas.

5. Durante 2010 no estarán sometidas a intervención previa las ayudas económicas gestionadas por el Fondo de Emergencia regulado en el artículo 18.2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Su control se efectuará de acuerdo con los procedimientos y en la forma que se determine por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

6. Durante 2010 el ejercicio de la función interventora para la contratación de personal laboral temporal encargado de la atención directa a los usuarios de los Centros adscritos al Servicio Regional de Bienestar Social se producirá en el momento de la inclusión de los contratos en nómina.

Artículo 59

Importe de la prestación de la Renta Mínima de Inserción para 2010

Con efectos 1 de enero de 2010, el importe de la Renta Mínima de Inserción se fija en las siguientes cuantías:

- Importe de la prestación mensual básica: 370 euros.
- Complemento por el primer miembro adicional de la unidad de convivencia: 111 euros.
- Complemento por cada uno de los miembros siguientes de la unidad de convivencia: 74 euros.

No obstante lo anterior, si el índice estatal de precios al consumo interanual a junio de 2010 fuese igual o superior al 0,50 por 100, las cantidades citadas se incrementarán en el segundo semestre de 2010 en el valor a que ascienda el referido índice interanual.

TÍTULO V

Disposiciones sobre el sector público de la Comunidad de Madrid

Artículo 60

Reordenación del sector público

Por razones de política económica, presupuestaria u organizativas, se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2010 para que, mediante Decreto, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la Consejería interesada por razón de la materia, proceda a reestructurar, modificar y suprimir Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos, creados o autorizados por Ley, dando cuenta a la Asamblea en un plazo de treinta días desde su aprobación.

Artículo 61

Información de Organismos Autónomos mercantiles y Empresas Públicas

Los Organismos Autónomos mercantiles y las Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda información sobre actuaciones, inversiones y financiación, así como aquella otra que se determine por Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 62

Encargos a empresas públicas

1. Anualmente para financiar las actuaciones objeto de mandato y encomienda de gestión a las Empresas y Entes que tienen la condición de medio propio, se podrán comprometer créditos y reconocer obligaciones a las citadas Empresas y Entes por un importe global dentro de los créditos dotados a tal fin.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no será necesaria la tramitación independiente del Plan Económico Financiero, pudiendo librarse los fondos precisos para el cumplimiento de los mandatos y encomiendas de gestión a las Empresas y Entes que tienen la condición de medio propio en los términos que se determine en los instrumentos de colaboración, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Durante 2010, en las condiciones que se establecen en el presente artículo, y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se autoriza a la Administración de la Comunidad de Madrid, a sus Organismos Autónomos y Entes de Derecho Público con presupuesto limitativo a que puedan encomendar y efectuar mandatos, previo Acuerdo del Gobierno, según los convenios de colaboración ya suscritos o en los términos que se fijen en el citado Acuerdo a las Empresas Públicas, para que actúen en nombre y por cuenta de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y Entes de Derecho Público con presupuesto limitativo, por ellas mismas o por terceras personas, según los términos de los encargos y los mandatos de actuación. En concreto, podrá encomendarse y efectuarse mandatos a las siguientes Empresas:

- “ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima” para realizar las gestiones necesarias para la ejecución en todas sus fases, de las actuaciones aprobadas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid a que se refiere el artículo 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- “ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”, para proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar toda clase de infraestructuras, así como los servicios que en ellas se puedan instalar o desarrollar.

Artículo 63

Radio Televisión Madrid

Durante el año 2010 se procederá por el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la firma de un contrato-programa con el Ente Público “Radio Televisión Madrid”, tendente a la participación activa de la Comunidad de Madrid y el sector público autonómico en la financiación de la programación de interés público, así como a reforzar su identidad como televisión regional, vinculando a tal fin créditos y dotaciones por un importe total de 81.492.854 euros.

TÍTULO VI

De las tasas

Artículo 64

Actualización de la cuantía de las tasas

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se incrementará la tarifa de las tasas de la Comunidad de Madrid de cuantía fija que se hallen vigentes con anterioridad a la aprobación de esta ley, a la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01.

No tienen la consideración de tarifas de cuantía fija las que consistan en una cantidad a determinar, aplicando un porcentaje sobre la base o esta no se valore en unidades monetarias.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo primero aquellas tarifas que entren en vigor a partir del día 1 de enero de 2010.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Informes de la Consejería de Economía y Hacienda

1. Todo proyecto de ley, disposición administrativa o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda, que habrá de informarlo con carácter preceptivo en un plazo de quince días.

Asimismo, habrán de remitirse para informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, que se emitirá en un plazo de quince días, las disposiciones administrativas, los convenios, los contratos y cualquier otro negocio jurídico de los sujetos cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que pudiera suponer un incremento del gasto o disminución de los ingresos respecto de los previstos en la presente ley o que tengan incidencia presupuestaria en ejercicios futuros, cuando su importe exceda del 5 por 100 del respectivo presupuesto.

Al efecto habrán de documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

2. Durante 2010, precisarán informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda las concesiones administrativas de servicios públicos o de obra pública, así como cualquier otro negocio jurídico promovido por la Comunidad de Madrid, de los cuales puedan derivarse obligaciones para su Hacienda cuando no supongan compromisos de gastos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Suspensión de determinados artículos de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid

Durante el año 2010 se suspenden las prescripciones contenidas en los artículos 19.1 y 23.3 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Personal transferido

1. El personal que, en su caso, resulte transferido a la Comunidad de Madrid durante el año 2010, mantendrá el régimen retributivo y cuantías específicas que tenga reconocido en el momento de la efectiva transferencia.

Los pactos y convenios que regulan las condiciones de trabajo de dicho personal mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidos por una nueva regulación.

2. El personal incurso en procesos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización convocados por la Administración del Estado con carácter previo a la transferencia mantendrá, asimismo, el régimen retributivo y cuantías específicas que tenga reconocidos en el momento de la transferencia, hasta tanto se regularice la relación de servicios de dicho personal según el resultado de aquellos procesos.

En cumplimiento de lo acordado en el seno de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998, corresponde a la Comunidad de Madrid hacer efectivos los resultados de los procesos referidos en el párrafo anterior, vinculantes para la Comunidad de Madrid en lo que no se oponga a su política de recursos humanos, siempre que el personal afectado por los antedichos procesos se encuentre relacionado como tal en el Anexo del correspondiente Real Decreto de traspaso de medios personales y materiales. Asimismo, para la asunción de los efectivos por la Comunidad de Madrid será necesario que, una vez concluido cada proceso, sea aprobado el correspondiente Acuerdo de ampliación de los medios económicos correspondientes al mayor coste efectivo del traspaso y se dé traslado desde la Administración del Estado de las resoluciones derivadas de los citados procesos a la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, la efectividad en la Comunidad de Madrid de los resultados de dichos procesos quedará condicionada a la aprobación por esta de los expedientes que resulten necesarios para efectuar la correspondiente adecuación de su organización interna a las situaciones jurídicas derivadas de la asunción de los referidos resultados y a la posterior toma de posesión de los interesados en los destinos adjudicados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Integración de personal laboral en la Comunidad de Madrid

1. El personal laboral fijo de empresas públicas autonómicas y resto de entes del sector público a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que, por previsión de la norma fundacional, de la extintiva, de la modificativa o por disposición del propio Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, se integre durante el año 2010, en la plantilla de la Comunidad de Madrid, salvo supuestos de subrogación empresarial de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y sin perjuicio de aplicar, en su caso, lo que se disponga al efecto en dichas normas, lo hará en los Grupos de Clasificación, Categorías Profesionales y Niveles Salariales previstos en dicho Convenio, en función de la titulación que le hubiere sido exigida para el acceso a su categoría de origen, tareas que viniere desempeñando y área de actividad.

En el apartado retributivo, se le asignará el salario establecido para la Categoría y Nivel en que fuera integrado en el Convenio Colectivo, con independencia de las retribuciones que viniera percibiendo en la empresa o ente público de procedencia.

2. El personal laboral no incluido en los supuestos anteriores que se integre durante el año 2010 a la Comunidad de Madrid con sujeción al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid o lo hiciere por resolución judicial, se integrará en los Grupos de Clasificación, Categorías Profesionales y Niveles Salariales previstos en dicho Convenio, en función de la titulación que le hubiere sido exigida para el acceso a su categoría de origen o para la suscripción del contrato administrativo, en su caso, tareas que viniere desempeñando y área de actividad, con el salario establecido para su categoría en el referido Convenio, con independencia de las retribuciones que tuviere consolidadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si en la norma o resolución judicial se estableciese la obligación de incorporar al trabajador con un salario determinado, superior al resultante de la aplicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo para la Categoría y Nivel en que se integre, la diferencia entre ambos dará lugar a un complemento personal transitorio, absorbible y compensable en los términos previstos en el apartado 3 de este artículo.

3. El Complemento Personal Transitorio a que hubiere lugar en el supuesto anterior se percibirá en doce mensualidades del mismo importe y será absorbido en su integridad por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario, así como por los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación de los complementos del mismo.

A efectos de esta absorción no se considerarán ni la antigüedad, ni los conceptos de naturaleza variable.

4. Al personal integrado y sin perjuicio de aplicar lo que se disponga al efecto en la norma que origine la integración o en la resolución judicial correspondiente, le podrán ser reconocidos, en su caso, los servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Adaptaciones técnicas del presupuesto

Durante 2010, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias desde la Administración del Estado, y de la aprobación de normas con rango de ley.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de

las clasificaciones orgánica, económica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación.

Tales adaptaciones técnicas se efectuarán conforme al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios

1. Durante 2010 las distintas unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como las Empresas Públicas y resto de Entes Públicos, a excepción del Ente Público Radio Televisión Madrid, deberán solicitar autorización previa de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios en cualquier medio de difusión. Estas solicitudes deberán contener, en su caso, los correspondientes planes de medios. Asimismo, dichas unidades, Organismos, Empresas Públicas y resto de Entes Públicos, deberán remitir a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno certificación de los abonos correspondientes a los servicios contratados y ejecutados.

2. Las empresas en cuyo capital social participe de forma significativa, directa o indirectamente, la Comunidad de Madrid, deberán comunicar previamente la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios.

3. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando se trate de anuncios o publicaciones en los diarios oficiales de cualquier Administración Pública.

4. Se autoriza a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo del procedimiento previsto en el presente artículo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Subvenciones a las Universidades

Durante 2010 en el caso de que alguna Consejería, Unidad Directiva, Organismo Autónomo, Empresa o Ente Público de la Comunidad de Madrid se proponga celebrar contratos o convenios o conceder subvenciones o cualquier tipo de ayudas a todas o alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, deberá solicitar informe preceptivo de la Consejería de Educación, salvo cuando deriven de un procedimiento de concurrencia pública, en cuyo supuesto se sustituirá por comunicación posterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

Subvenciones de concesión directa

Durante el año 2010, con carácter excepcional y siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria

pública, el Gobierno, a propuesta del órgano competente para conceder la subvención, podrá aprobar mediante Acuerdo, la normativa reguladora de aquellas subvenciones en las que exista una pluralidad de beneficiarios no singularizados en el momento de dicha aprobación, no siendo necesario en estos supuestos los requisitos de publicidad y concurrencia.

El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda, iniciándose los procedimientos con la solicitud de los interesados, que deberán entenderla desestimada por el transcurso del plazo fijado para resolver.

Los Acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid durante el año 2009, en aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009, mantendrán su vigencia durante el año 2010, siempre y cuando se mantengan las condiciones excepcionales que motivaron su aprobación, siendo de aplicación a dichos Acuerdos el régimen previsto en la presente Disposición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA

Atribución a ARPEGIO de la condición de beneficiario de expropiaciones

Durante el año 2010, para el desarrollo e impulso de los programas del suelo de la Comunidad de Madrid, la empresa pública "ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", en cumplimiento de sus objetivos de promoción y ejecución de actividades urbanísticas, podrá llevar a cabo las actuaciones necesarias de adquisición de suelo, y ostentará a dicho efecto la condición de beneficiario prevista en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, correspondiendo la potestad expropiatoria al órgano urbanístico competente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo y ejecución de la presente ley

Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2010.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

c) Los siguientes subconceptos de gastos asociados a ingresos:

Programa Subconcepto

601	7733	"Desarrollo ganadero"
601	7736	"Actuaciones agrícolas"
670	6403	"Estudios y proyectos de investigación"
952	2284	"Convenios con Universidades"
955	2284	"Convenios con Universidades"
955	2540	"Con corporaciones locales"
960	2310	"Locomoción y traslado de personal"
960	4911	"Formación continua"

ANEXO I

CRÉDITOS VINCULANTES CON EL NIVEL QUE SE DETALLA

a) Los consignados en los conceptos:

131	"Laboral eventual"
141	"Otro personal"
452	"Universidades públicas: otras actuaciones"
455	"Complemento retributivo universidades públicas"
485	"A centros docentes no universitarios"
782	"Investigación"

b) Los consignados en los subconceptos:

1241	"Retribuciones funcionarios interinos sin adscripción a puesto de trabajo"
1260	"Retribuciones funcionarios docentes con licencia parcialmente retribuida"
1315	"Retribuciones de personal con contrato de alta dirección"
1316	"Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales"
1413	"Sustitución Representantes Sindicales Personal Funcionario con dispensa total"
1414	"Profesores especialistas"
1416	"Profesores religión"
1418	"Sustitución de sanitarios locales"
1430	"Funcionarios interinos de Justicia"
1500	"Complemento de productividad"
1501	"Complemento de productividad otro personal"
1510	"Gratificaciones"
1521	"Servicios extraordinarios vigilancia de comedores y coordinación transporte"
1542	"Cumplimiento de programas concretos de actuación"
1600	"Cuotas sociales"
1601	"Cuotas sociales personal eventual"
1800	"Previsión para ajustes técnicos"
1801	"Previsión para crecimiento de plantilla"
1802	"Modernización y mejora de la Función Pública"
1803	"Homologación otro personal"
1808	"Incremento cupos efectivos docentes"
2020	"Arrendamiento de edificios y otras construcciones"
2261	"Atenciones protocolarias y representativas"
2262	"Divulgación y publicaciones"
2273	"Trabajos realizados por empresas de proceso de datos"
2276	"Trabajos realizados por empresas de estudios y trabajos técnicos"
2801	"Promoción económica, cultural y educativa"
4630	"Fondo Regional de Cooperación Municipal"
6013	"Infraestructuras por mandato: Tres Cantos"
6029	"Financiación 1% art. 50 Ley 10/1998, Patrimonio Histórico"
6030	"Infraestructuras carreteras: Mintra"
6123	"Patrimonio histórico-artístico y cultural: mandato Aprroma"
6214	"Viviendas IVIMA"
6215	"Construcción edificios: mandato Aprroma"
6290	"Inversiones directas en planes municipales (PRISMA)"
6314	"Reparación o mejora edificios: mandato Aprroma"
7630	"Transferencias a Corporaciones Locales (PRISMA)"
7840	"Gestión C.M. subvención Plan Estado de Vivienda"
7842	"Gestión C.M. subvención Plan Estado Rehabilitación"

ANEXO II	
ADSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS POR SECCIONES	
01 ASAMBLEA	
010	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
011	DEFENSA DEL MENOR
02 CÁMARA DE CUENTAS	
020	CÁMARA DE CUENTAS
03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD	
030	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO	
070	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
071	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
072	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
073	DEFENSA JURÍDICA
074	ASUNTOS TAURINOS
075	ASUNTOS EUROPEOS
076	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
077	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS
078	CALIDAD DE LOS SERVICIOS
080	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
081	MUSEOS Y EXPOSICIONES
082	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
083	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
084	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
085	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
086	JUVENTUD
087	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
098	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
099	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	
100	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
107	POLÍTICA INTERIOR
110	FUNCIÓN PÚBLICA
111	ADMINISTRACIÓN LOCAL
112	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMÓN. JUSTICIA
114	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
115	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
116	SEGURIDAD
117	CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL
120	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
125	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
130	DESARROLLO DE ÁREAS DE MONTAÑA
135	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN
140	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
145	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

12 ECONOMÍA Y HACIENDA	
150	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
151	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
152	INGRESOS PÚBLICOS
153	POLÍTICA FINANCIERA
154	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO
156	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
157	CONTROL INTERNO
159	ORDENACIÓN DEL JUEGO
161	ECONOMÍA
162	INDUSTRIA
163	COMERCIO
165	CONSUMO
166	ARBITRAJE DE CONSUMO
167	TURISMO
168	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
169	ESTADÍSTICA
170	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	
400	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
405	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
406	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
407	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
490	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
15 EDUCACIÓN	
500	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
502	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA
503	SERVICIOS EDUCATIVOS
504	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
505	EDUCACIÓN SECUNDARIA
506	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
507	BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN
508	FORMACIÓN PROFESIONAL
509	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
510	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
511	PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
512	PERSONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
513	PERSONAL DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
514	PERSONAL EDUCACIÓN COMPENSATORIA
515	PERSONAL FORMACIÓN PROFESORADO
516	OTRO PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS
517	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
518	UNIVERSIDADES
519	INVESTIGACIÓN
520	CONSEJO ESCOLAR
580	EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO

16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
600	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
601	MEDIO AMBIENTE
602	EVALUACIÓN AMBIENTAL
610	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
612	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
613	SUELO
670	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.
680	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
17 SANIDAD	
700	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
701	PLANIFICACIÓN SANITARIA
702	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
703	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS
704	DEFENSA DEL PACIENTE
710	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS
720	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
721	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASEGURAMIENTO
723	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
724	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
725	SUMMA 112
726	OFICINA REGIONAL DE SALUD MENTAL
727	HEMOTERAPIA
730	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
750	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
751	HOSPITAL LA PAZ
752	HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE
753	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL
754	HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS
755	HOSPITAL DE LA PRINCESA
756	HOSPITAL SANTA CRISTINA
757	HOSPITAL CARLOS III
758	HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS
759	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA
760	HOSPITAL PUERTA DE HIERRO
761	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE
762	HOSPITAL DE LA FUENFRIA
763	HOSPITAL DE GETAFE
764	HOSPITAL DE MÓSTOLES
765	HOSPITAL SEVERO OCHOA
766	HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS
767	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
768	HOSPITAL DE CANTOBLANCO
769	HOSPITAL DE EL ESCORIAL
770	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA
771	HOSPITAL DE GUADARRAMA
772	INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA
773	HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA
774	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN
775	LAVANDERÍA CENTRAL

19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	
900	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
901	SERVICIOS SOCIALES
902	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
903	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
904	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
906	VOLUNTARIADO Y PROMOCIÓN SOCIAL
907	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
908	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
909	FAMILIA
930	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SERV. REG. BIENESTAR SOCIAL
931	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
932	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS
933	ATENCIÓN A OTROS COLECTIVOS EN CENTROS
934	CENTROS DE MAYORES
940	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA
20 EMPLEO Y MUJER	
950	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
951	TRABAJO
952	EMPLEO
955	PROMOCIÓN E IGUALDAD DE LA MUJER
956	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
960	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
970	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	
980	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
981	INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN
24 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
040	ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL
25 DEUDA PÚBLICA	
050	ENDEUDAMIENTO
26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS	
061	CRÉDITOS GLOBALES
063	GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
27 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
045	CONSEJO CONSULTIVO

PLAN DE ACTUACIONES EN VALLECAS

(En euros)

16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
01/0827	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN VALLECAS	610	7842	2.500.000
05/0984	RESIDENCIA PARA MAYORES. VALLECAS VILLA	680	6211	1.404.708
06/2917	90 VIV. TUTELADAS PERSONAS MAYORES P.298 ENSANCHE VALLECAS	680	6211	600.000
06/2918	40 VIV. TUTELADAS PERSONAS MAYORES P.9.3 PUENTE VALLECAS	680	6211	2.142.071
TOTAL SECCIÓN.				6.646.779
19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
07/0881	NUEVO RECURSO RESIDENCIAL PARA MENORES DE PROTECCIÓN	940	6211	150.000
TOTAL SECCIÓN.				150.000
OTRAS ACTUACIONES DEL PLAN VALLECAS				
12 ECONOMÍA Y HACIENDA				
DENOMINACIÓN	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	
Desarrollo Local y Promoción Territorial		IMADE	250.000	
TOTAL SECCIÓN.			250.000	
TOTAL PLAN.			7.046.779	

SUBCONCEPTO DE GASTOS ASOCIADOS A INGRESOS

(En euros)

09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO				
GASTOS		INGRESOS		
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO
075	2262	6.000	001	4909
075	2279	6.000	001	4909
075	2801	12.500	001	4909
076	2262	20.000	001	4923
				7919
076	2276	209.551	001	4923
				7919
076	2279	30.000	001	4923
				7919
076	2801	20.000	001	4923
				7919
082	2276	74.000	001	4048
086	2801	212.000	001	4923
086	7739	1.100.000	001	4923
TOTAL SECCIÓN.		1.690.051		
11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR				
GASTOS		INGRESOS		
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO
130	2602	25.000	001	4923
130	4636	90.000	001	4923
130	7639	3.893.295	001	7904
130	7730	322.340	001	4923
140	4528	393.259	108	4131
140	4806	2.259.022	108	4131
TOTAL SECCIÓN.		6.982.916		
12 ECONOMÍA Y HACIENDA				
GASTOS		INGRESOS		
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO
157	2276	80.000	001	4923
				7919
162	7731	2.000.000	001	7401
162	7900	2.350.000	001	7401
168	7900	13.300.000	001	7919
TOTAL SECCIÓN.		17.730.000		

15 EDUCACIÓN					
GASTOS		INGRESOS			
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO	
505	2602	1.195.000	001	4923	
505	2900	280.500	001	4923	
508	2270	220.000	001	4923	
508	2279	123.080	001	4923	
508	2602	788.860	001	4923	
508	2900	7.000.000	001	4923	
508	4620	1.275.000	001	4923	
508	4820	1.800.000	001	4923	
519	781M	384.960	001	4923	
				7919	
519	781N	2.104.700	001	4923	
				7919	
519	781P	1.817.075	001	4923	
				7919	
519	781Q	668.600	001	4923	
				7919	
519	781R	758.400	001	4923	
				7919	
519	781S	1.189.900	001	4923	
				7919	
519	781T	1.767.200	001	4923	
				7919	
519	7820	5.376.000	001	4923	
TOTAL SECCIÓN..... 26.749.275					
16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
GASTOS		INGRESOS			
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO	
601	6015	2.230.829	001	7904	
601	6017	3.070.000	001	7032	
				7904	
601	6019	75.000	001	7032	
				7904	
601	6114	879.000	001	7032	
				7904	
601	6282	36.000	001	7904	
601	6410	50.000	001	7032	
601	6413	202.000	001	7032	
				7904	
601	7639	810.314	001	7032	
				7904	
601	7733	1.345.500	001	7032	
				7904	
				7907	
601	7736	5.422.500	001	7032	
				7904	
601	780A	763.358	001	7904	
601	780B	609.572	001	7904	
601	780C	476.630	001	7904	

GASTOS		INGRESOS			
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO	
601	780E	380.800	001	7904	
601	780P	604.561	001	7904	
601	7900	4.001.000	001	7036	
				7904	
610	2276	2.000.000	001	4049	
610	7840	45.000.000	001	7003	
610	7842	25.000.000	001	7004	
670	2602	150.000	001	7904	
670	6403	2.103.333	206	7048	
				7400	
				7799	
				7909	
TOTAL SECCIÓN.....				95.210.397	
17 SANIDAD					
GASTOS		INGRESOS			
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO	
710	2274	566.538	001	4923	
710	2602	886.660	001	4923	
TOTAL SECCIÓN.....				1.453.198	
19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES					
GASTOS		INGRESOS			
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	SUBCONCEPTO	
901	2274	378.638	001	4791	
901	2541	2.528.807	001	4041	
				4791	
901	2602	50.000	001	4923	
901	4820	4.041.325	001	4923	
903	2274	200.751	001	4791	
903	2541	9.133.234	001	4041	
				4791	
903	2602	1.413.070	001	4923	
904	2274	7.170.000	001	4041	
904	2540	1.389.852	001	4041	
904	2541	33.941.620	001	4041	
				4791	
906	4639	22.066.350	001	4041	
907	4413	288.274	001	4041	
940	2541	190.166	105	4041	
TOTAL SECCIÓN.....				82.792.087	

ANEXO V

MÓDULOS ECONÓMICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS

SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Madrid, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010, de la siguiente forma:

Nivel Educativo		Importes anuales por unidad escolar o programa
1.- EDUCACIÓN INFANTIL		
(Ratio profesor/unidad concertada 1,17:1) (en adelante "Ratio")		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		43.299,80
Gastos variables		4.475,59
Otros gastos		6.909,17
Importe total anual		54.684,56
2.- EDUCACIÓN PRIMARIA		
(Ratio 1,20:1)		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		44.410,06
Gastos variables		4.615,55
Otros gastos		6.909,17
Importe total anual		55.934,78
3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
a) Primer y segundo cursos: Maestros:		
(Ratio 1,49:1)		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		57.112,00
Gastos variables		5.587,68
Otros gastos		8.344,13
Importe total anual		71.043,81
b) Primer y segundo cursos: Licenciados:		
(Ratio 1,49:1)		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		60.597,01
Gastos variables		5.718,19
Otros gastos		8.344,13
Importe total anual		74.659,33
c) Tercer y cuarto cursos:		
(Ratio 1,49:1)		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		62.910,77
Gastos variables		9.442,29
Otros gastos		9.207,33
Importe total anual		81.560,39

20 EMPLEO Y MUJER

GASTOS		INGRESOS	
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	SUBCONCEPTO
952	2276	203.047	4923
952	2284	770.000	4923
952	2801	1.415.000	4923
952	4739	3.506.198	4140
952	4809	19.053.257	4140
952	4912	3.000.000	4140
952	7739	1.105.000	4140
952	7809	7.500.000	4140
955	2276	1.214.762	4923
955	2284	100.000	4923
955	2540	3.520.442	4923
955	2602	1.345.550	4923
955	2604	3.403.368	4923
955	2801	60.000	4923
960	2276	3.098.768	4143
960	2310	2.804	4149
960	2400	5.755.583	109
960	2602	33.256.470	4142
960	2801	6.167.851	4141
960	4620	9.500.000	4149
960	4720	11.244.208	4140
960	4721	96.369.373	4149
960	4722	140.214.495	4141
960	4820	16.424.011	4923
960	4911	57.673.607	109
960	6215	2.000.000	4141
960	6900	3.755.584	109
960	7740	955.981	4142
970	2801	2.132.674	4149
TOTAL SECCIÓN.		434.748.033	4923

21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

GASTOS		INGRESOS	
PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE	SUBCONCEPTO
980	2801	1.305.703	4044
981	2274	600.000	4044
981	2541	8.199.747	4044
981	4050	491.939	4044
981	4639	16.900.000	4044
981	4809	7.255.000	4044
981	48A6	500.000	4044
TOTAL SECCIÓN.		35.252.389	4044

4.- ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS
EN CENTROS ORDINARIOS

a) Apoyos de Integración

a₁) Educación Primaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	37.008,38
Gastos variables	3.846,28
Otros Gastos, hasta un máximo	6.909,17
Importe total anual	47.763,83

a₂) Educación Secundaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	37.008,38
Gastos variables	3.846,28
Otros Gastos, hasta un máximo	8.527,67
Importe total anual	49.382,33

b) Compensación educativa:

b₁) Apoyos de compensación educativa en Primaria (Ratio 1:1)

Salario de profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	37.008,38
Gastos variables	3.846,28
Otros gastos	1.511,16
Importe total anual	42.365,82

b₂) Apoyos de compensación educativa para ESO (Ratio 1:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	38.330,20
Gastos variables	3.846,28
Otros gastos	1.405,04
Importe total anual	43.687,64

b₃) Aulas de compensación educativa para ESO (Ratio 1,60:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	59.039,80
Gastos variables	6.241,67
Otros gastos	10.413,51
Importe total anual	75.694,98

c) Personal Complementario

Importe a determinar por la Administración en función de las necesidades concretas a atender tanto del alumnado como del profesorado.

Motóricos, hasta un máximo	24.175,35
Auditivos, hasta un máximo	22.904,95
Otros, hasta un máximo	28.682,25

5.- PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
5.1 (MÓDULOS OBLIGATORIOS)

a) Grupo A:

(Ratio 1,56:1)

Cualificaciones profesionales de nivel 1 de las siguientes familias profesionales: Administración; Administración y Gestión; Artesanías; Comercio y Marketing; Hostelería y Turismo; Imagen Personal; Química; Sanidad; Seguridad y Medio Ambiente; Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	65.866,31
Gastos variables	7.305,13
Otros gastos	9.111,63
Importe total anual	82.283,07

b) Grupo B: (Ratio 1,56:1)

Cualificaciones profesionales de nivel 1 de las siguientes familias profesionales: Actividades Agrarias; Agraria; Artes Gráficas; Comunicación, Imagen y Sonido; Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; Energía y Agua; Fabricación Mecánica; Industrias Alimentarias; Industrias Extractivas; Madera y Mueble; Madera, Mueble y Corcho; Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados; Transporte y Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento y Servicios a la Producción; Marítimo Pesquera; Instalación y Mantenimiento; Textil, Confección y Piel.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	65.866,31
Gastos variables	7.305,13
Otros gastos	10.413,51
Importe total anual	83.584,95

5.2 (MÓDULOS VOLUNTARIOS) (Ratio 0,88:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	37.155,36
Gastos variables	5.576,65
Otros gastos	9.207,33
Importe total anual	51.939,34

6.- EDUCACIÓN ESPECIAL

a) Educación Infantil (Ratio 1,17:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	43.299,80
Gastos variables	4.475,59
Otros gastos	7.368,14
Importe total anual	55.143,53

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social, etc.), según deficiencias:

Psíquicos	24.175,35
Autistas o problemas graves de personalidad	20.311,46
Auditivos	22.904,95
Plurideficientes	28.682,25
Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno)	1.256,48

b) Educación Básica (Ratio 1,20:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.410,06
Gastos variables	4.615,55
Otros gastos	7.368,14
Importe total anual	56.393,75

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social, etc.), según deficiencias:

Psíquicos	24.175,35
Autistas o problemas graves de personalidad	20.311,46
Auditivos	22.904,95
Plurideficientes	28.682,25
Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno)	1.256,48

c) Programas de formación para la transición a la vida adulta
(Ratio 2:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	74.016,76
Gastos variables	5.165,86
Otros gastos	10.486,11
Importe total anual	89.668,73

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social, etc.), según deficiencias:	
Psíquicos	39.816,44
Autistas o problemas graves de personalidad	35.758,58
Auditivos	29.813,03
Plurideficientes	44.111,94
Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno)	1.256,48

d) Programas de Cualificación Profesional Inicial
(Ratio 2:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	74.016,76
Gastos variables	6.985,59
Otros gastos	10.486,11
Importe total anual	91.488,46

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social, etc.), según deficiencias:

Psíquicos	39.816,44
Autistas o problemas graves de personalidad	35.758,58
Auditivos	29.813,03
Plurideficientes	44.111,94
Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno)	1.256,48

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL
(Ratio 1,56:1)

a) Salarios de personal docente incluidas cargas sociales 65.866,31

b) Gastos variables

Ciclo Formativo de Grado Medio.....	7.305,13
Ciclo Formativo de Grado Superior.....	7.305,13

c) Otros Gastos

GRUPO 1. Ciclos formativos de: Servicios de Restaurante y Bar. Animación Turística. Estética Personal Decorativa. Química Ambiental. Farmacia. Higiene Bucodental. Primer curso	
Segundo curso	12.490,88
	3.170,50

GRUPO 2. Ciclos formativos de: Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural. Cuidados Auxiliares de Enfermería. Secretariado. Buceo a Media Profundidad. Laboratorio de Imagen. Gestión Comercial y Marketing. Servicios al Consumidor. Agencias de Viajes. Alojamiento. Información y Comercialización Turísticas. Elaboración de Aceites y Jugos. Elaboración de Productos Lácteos. Elaboración de Vino y Otras Bebidas.	

Matadero y Carnicería-Charcutería. Molinería e Industrias Cerealistas. Laboratorio. Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines. Documentación Sanitaria. Curtidos. Patronaje. Procesos de Ennoblecimiento Textil. Primer curso	
Segundo curso	14.915,89
	3.170,50

GRUPO 3. Ciclos formativos de: Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado. Transformación de Madera y Corcho. Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos. Operaciones de Proceso y Pasta de Papel. Operaciones de Proceso de Planta Química. Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho. Industrias de Proceso de Pasta y Papel. Industrias de Proceso Químico. Plástico y Caucho. Operaciones de Ennoblecimiento Textil. Primer curso	
Segundo curso	17.752,03
	3.170,50

GRUPO 4. Ciclos formativos de:
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón.
Impresión en Artes Gráficas.
Fundición.

Tratamientos Superficiales y Térmicos. Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble. Calzado y Marroquinería. Producción de Hilatura y Tejeduría Calada. Producción de Tejidos de Punto. Procesos de Confección Industrial. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto. Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos. Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio. Primer curso	
Segundo curso	20.538,56
	3.170,50

GRUPO 5. Ciclos Formativos de:
Realización y Planes de Obra.
Asesoría de Imagen Personal.
Radioterapia.
Animación Sociocultural.
Integración Social.

Primer curso	12.490,88
Segundo curso	5.127,04

GRUPO 6. Ciclos formativos de:
Operaciones de Cultivo Acuicola.

Primer curso	17.752,03
Segundo curso	5.127,04

GRUPO 7. Ciclos formativos: Explotaciones Ganaderas. Jardinería. Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural. Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Administración y Finanzas. Pesca y Transporte Marítimo. Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	

Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos. Comercio Internacional. Gestión del Transporte. Obras de Albañilería. Obras de Hormigón. Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Óptica de Anteojería. Caracterización. Estética. Administración de Sistemas Informáticos. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble. Salud Ambiental. Salud Ambiental. Audioprotesis. Dietética. Imagen para el diagnóstico. Laboratorio de Diagnóstico Clínico. Ortoprótésica. Educación Infantil (LOGSE). Educación Infantil (LOE). Interpretación de la Lengua de Signos. Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Gestión y Organización de Recursos naturales y Paisajísticos. Emergencias Sanitarias. Audiología Protésica. Servicios en Restauración. Farmacia y Parafarmacia. Explotación de Sistemas Informáticos. Primer curso 11.935,43 Segundo curso 13.634,90	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia. Producción por Mecanizado. Producción de Madera y Mueble. Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenición. Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos. Automoción (LOGSE). Automoción (LOE). Mantenimiento Aeromecánico. Primer curso 16.005,22 Segundo curso 17.757,51
GRUPO 10. Ciclos Formativos de: Producción Acuícola. Preimpresión en Artes Gráficas. Industria Alimentaria. Mecanizado (LOGSE). Mecanizado (LOE). Soldadura y Calderería (LOGSE). Soldadura y Calderería (LOE). Construcciones Metálicas (LOGSE). Construcciones Metálicas (LOE). Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas. Mantenimiento Ferroviario. Mantenimiento de Equipo Industrial. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Vitivinicultura. Primer curso 18.513,62 Segundo curso 19.852,15	GRUPO 10. Ciclos Formativos de: Producción Acuícola. Preimpresión en Artes Gráficas. Industria Alimentaria. Mecanizado (LOGSE). Mecanizado (LOE). Soldadura y Calderería (LOGSE). Soldadura y Calderería (LOE). Construcciones Metálicas (LOGSE). Construcciones Metálicas (LOE). Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas. Mantenimiento Ferroviario. Mantenimiento de Equipo Industrial. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Vitivinicultura. Primer curso 18.513,62 Segundo curso 19.852,15
GRUPO 11. Ciclos formativos de: Confección. Primer curso 20.401,22 Segundo curso 3.170,50	GRUPO 11. Ciclos formativos de: Confección. Primer curso 20.401,22 Segundo curso 3.170,50
GRUPO 12. Ciclos formativos de: Gestión Administrativa. Comercio. Primer curso 24.134,25 Segundo curso 3.170,50	GRUPO 12. Ciclos formativos de: Gestión Administrativa. Comercio. Primer curso 24.134,25 Segundo curso 3.170,50
GRUPO 13. Ciclos formativos de: Peluquería. Primer curso 16.753,48 Segundo curso 18.012,06	GRUPO 13. Ciclos formativos de: Peluquería. Primer curso 16.753,48 Segundo curso 18.012,06
GRUPO 14. Ciclos formativos de: Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble (LOGSE). Carrertería (LOE). Primer curso 16.433,52 Segundo curso 17.757,51	GRUPO 14. Ciclos formativos de: Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble (LOGSE). Carrertería (LOE). Primer curso 16.433,52 Segundo curso 17.757,51
GRUPO 15. Ciclos formativos de: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Primer curso 20.273,19 Segundo curso 21.531,79	GRUPO 15. Ciclos formativos de: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Primer curso 20.273,19 Segundo curso 21.531,79

GRUPO 16. Ciclos formativos de: Electromecánica de Vehículos.	
Primer curso	20.401,22
Segundo curso	21.627,79

GRUPO 17. Ciclos formativos de: Equipos Electrónicos de Consumo.	
Primer curso	23.408,98
Segundo curso	24.635,54

8.- BACHILLERATO (Ratio 1,64:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	69.244,07
Gastos variables	12.658,08
Otros gastos	12.468,07
Importe total anual	94.370,22

9.- OTRAS FUNCIONES DIRECTIVAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.b) de la presente ley, artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los conceptos de gastos variables y otros gastos se verán incrementados, con destino a la financiación de otras funciones directivas docentes y no docentes, hasta las siguientes cuantías máximas por centro:

A) FUNCIÓN DIRECTIVA DOCENTE (a abonar a través de la nómina de pago delegado)	
1.- A los centros de educación secundaria que impartan en régimen de concierto al menos dos de las siguientes enseñanzas: ESO (incluidos los Programas de Cualificación Profesional Inicial), Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Superior y hasta un importe máximo anual.	4.755,28
2.- A los centros de educación secundaria que impartan en régimen de concierto Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior más otras dos enseñanzas entre las siguientes: ESO (incluidos los Programas de Cualificación Profesional Inicial), Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Superior y Bachillerato, se dotará una financiación adicional, hasta un importe máximo anual.	4.755,28
3.- A los centros que impartan en régimen de concierto Educación Primaria y tengan al menos nueve unidades en ese nivel y en su caso en Educación Infantil, incluidas unidades de integración, hasta un importe máximo anual.....	3.078,27
4.- A los centros que tengan en régimen de concierto al menos nueve unidades en Educación Especial, hasta un importe máximo anual.	3.078,27

B) FUNCIÓN DIRECTIVA NO DOCENTE	
1.- A los centros que impartan Educación Primaria y tengan al menos nueve unidades sostenidas con fondos públicos en esa etapa y, en su caso, en Educación Infantil, incluidas unidades de integración, hasta un importe máximo anual	1.998,26
2.- A los centros que tengan al menos ocho unidades sostenidas con fondos públicos en ESO (incluidos los Programas de Cualificación Profesional Inicial), Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, hasta un importe máximo anual	4.995,66
3.- A los centros que tengan al menos nueve unidades sostenidas con fondos públicos en Educación Especial, hasta un importe máximo anual	1.998,26



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

Estructura del Presupuesto

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO SECCIONES	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01	ASAMBLEA
02	CÁMARA DE CUENTAS
03	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
09	VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO
11	PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
12	ECONOMÍA Y HACIENDA
14	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
15	EDUCACIÓN
16	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
17	SANIDAD
19	FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
20	EMPLEO Y MUJER
21	INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN
24	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
25	DEUDA PÚBLICA
26	CRÉDITOS CENTRALIZADOS
27	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CENTROS PRESUPUESTARIOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
317	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	
402	HIDRÁULICA SANTILLANA, S.A.	
403	HISPANAGUA, S.A.	
404	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	
405	MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A.	
406	PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIV. DE ALCALÁ, S.A.	
409	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	
410	TURMADRID, S.A.	
413	TRES CANTOS, S.A.	
414	ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.	
415	ARPROMA, ARREND. Y PROMOCIONES DE LA COM. MADRID, S.A.	
416	METRO DE MADRID, S.A.	
419	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.	
421	CANAL EXTENSIA, S.A.	
424	PROMOMADRID, DESARROLLO INTERNACIONAL DE MADRID, S.A.	
425	SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S.A.	
426	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.	
427	ALCALÁ NATURA 21, S.A	
429	CANAL ENERGÍA, S.L.	
430	CANAL ENERGÍA GENERACIÓN, S.L.	
431	CANAL ENERGÍA COMERCIALIZACIÓN, S.L.	
432	CANAL ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.L.	
433	CANAL GAS DISTRIBUCIÓN, S.L.	
434	HIDROSER, SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA, S.A.	
435	INVICAM, INNOVACIÓN Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID S.A	
436	AEROPUERTOS DE MADRID, S.A.	
310	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C. M.	
502	CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
503	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	
504	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	
506	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	
507	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
508	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	
511	INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS DE LA C.M.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CENTROS PRESUPUESTARIOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
001	COMUNIDAD DE MADRID	
002	ASAMBLEA DE MADRID	
003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
102	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	
103	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA	
104	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	
105	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	
106	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
108	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
109	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	
111	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	
114	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
116	AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN	
120	MADRID 112	
121	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	
202	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	
203	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	
205	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
206	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.	
118	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
505	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID	
510	AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD.	
512	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN	
301	RADIO TELEVISIÓN MADRID	
302	CANAL DE ISABEL II	
303	INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO	
305	MINTRA, MADRID INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	
306	ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
308	AGENCIA DE FORMACIÓN, INVESTIG. Y ESTUDIOS SANITARIOS C.M.	
309	HOSPITAL DE FUENLABRADA	
311	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR	
312	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE	
313	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE	
314	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES	
315	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO	
316	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION FUNCIONAL		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0	DEUDA PÚBLICA	
01	DEUDA PÚBLICA	
011	DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y SU GOBIERNO	
111	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO	
113	ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIO-ECONÓMICA	
114	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
122	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	
13	RELACIONES EXTERIORES	
132	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
14	JUSTICIA	
140	JUSTICIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
141	JUSTICIA: REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES	
142	JUSTICIA: ÓRGANOS JUDICIALES	
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA	
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
222	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
223	PROTECCIÓN CIVIL	
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
311	ADMIN. INSP. Y CONTROL SEG. Y PROTECCIÓN SOCIAL	
312	SERVICIOS SOCIALES: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
313	ACCIÓN SOCIAL	
314	INMIGRACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
315	INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
32	PROMOCIÓN SOCIAL	
321	TRABAJO: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	
4	PRODUCCIÓN BIENES PUB. DE CARÁCTER SOCIAL	
41	SANIDAD	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION FUNCIONAL		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
411	SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
412	HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD	
413	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	
414	EMERGENCIAS SANITARIAS	
415	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
416	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	
42	EDUCACIÓN	
421	EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
422	ENSEÑANZA	
423	PROMOCIÓN EDUCATIVA	
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	
430	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URB. Y VIVIENDA: ADMÓN. GENERAL	
431	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
432	VIVIENDA	
433	ARQUITECTURA	
44	BIENESTAR COMUNITARIO	
442	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE	
443	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	
45	CULTURA	
451	CULTURA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
452	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	
454	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	
455	PROMOCIÓN CULTURAL	
458	PROTECCIÓN PATRIMONIO HIST-ARTIST. Y ARQUEOLÓGICO	
459	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	
46	DEPORTES	
461	DEPORTES: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
462	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PUB. DE CARÁCTER ECONOM.	
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	
511	INFRAEST. BÁSICAS Y DEL TRANSP. : ADMINISTRACIÓN GENERAL	
513	TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE	
54	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	
542	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	
543	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION FUNCIONAL		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
551	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	
611	HACIENDA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
612	POLÍTICA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y FISCAL	
613	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO	
614	ECONOMÍA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
63	REGULACIÓN FINANCIERA	
631	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
633	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
712	ORDENAC. Y APOYO A LA PRODUCC. AGR. Y GANADERA	
72	INDUSTRIA	
722	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE INDUSTRIA	
724	DESARROLLO EMPRESARIAL	
75	TURISMO	
751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	
76	COMERCIO	
761	REGULACIÓN COMERCIAL	
9	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO TERRITORIAL	
91	TRANSFERENCIAS A ADMONES. PÚBLICAS TERRITOR.	
912	DESARROLLO REGIONAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
010	002	01	111	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
011	002	01	313	DEFENSA DEL MENOR	DEFENSOR DEL MENOR
020	003	02	111	CÁMARA DE CUENTAS	PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS
030	001	03	112	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA	JEFE DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA
070	001	09	121	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T.VICEPRES, CONSJ. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA GOB.
071	001	09	126	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - OFICINA COMUNICACIÓN GOBIER
072	001	09	126	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - OFICINA COMUNICACIÓN GOBIER
073	001	09	126	DEFENSA JURÍDICA	D.G. DE SERVICIOS JURÍDICOS
074	001	09	459	ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR-GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS
075	001	09	126	ASUNTOS EUROPEOS	D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO
076	001	09	631	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO
077	001	09	126	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS	D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
078	001	09	126	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
080	001	09	454	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
081	001	09	455	MUSEOS Y EXPOSICIONES	D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
082	001	09	452	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
083	001	09	455	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	D.G. DE PROMOCIÓN CULTURAL
084	001	09	458	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	D.G. DE PATRIMONIO HISTÓRICO
085	001	09	455	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MADRID
086	001	09	323	JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD
087	001	09	462	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	D.G. DE DEPORTES
098	121	09	462	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DTOR. GERENTE INST. MAD. DEL DEPORTE
099	205	09	126	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL B.O.C.M.
100	001	11	121	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
107	001	11	121	POLÍTICA INTERIOR	D.G. DE SEGURIDAD E INTERIOR
110	001	11	122	FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
111	001	11	912	ADMINISTRACIÓN LOCAL	D.G. DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
112	001	11	142	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMON. JUSTICIA	D.G. DE JUSTICIA
114	001	11	142	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	D.G. DE JUSTICIA
115	001	11	142	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	D.G. DE JUSTICIA
116	001	11	222	SEGURIDAD	D.G. DE SEGURIDAD E INTERIOR
117	001	11	223	CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL	D.G. DE PROTECCIÓN CIUDADANA
130	103	11	912	DESARROLLO DE ÁREAS DE MONTAÑA	GERENTE PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA
120	104	11	141	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	GERENTE AGENCIA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
140	108	11	122	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
145	120	11	223	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	GERENTE DE MADRID 112
125	505	11	126	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	D. DE LA AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COM. DE MADRID
135	512	11	313	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN	DIRECTOR DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN
150	001	12	611	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T.DE ECONOMÍA Y HACIENDA
151	001	12	612	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO	D.G. DE PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
152	001	12	613	INGRESOS PÚBLICOS	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE JUEGO
153	001	12	631	POLÍTICA FINANCIERA	D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO
154	001	12	611	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO
156	001	12	122	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
157	001	12	612	CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN GENERAL
159	001	12	126	ORDENACIÓN DEL JUEGO	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE JUEGO
161	001	12	724	ECONOMÍA	D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
162	001	12	722	INDUSTRIA	D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
163	001	12	761	COMERCIO	D.G. DE COMERCIO
165	001	12	443	CONSUMO	D.G. CONSUMO
166	001	12	443	ARBITRAJE DE CONSUMO	GERENTE DEL INSTITUTO DE ARBITRAJE
167	001	12	751	TURISMO	D.G. DE TURISMO
168	001	12	543	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
169	001	12	551	ESTADÍSTICA	D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
170	111	12	724	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	GERENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
400	001	14	511	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
405	001	14	513	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	D.G. DE CARRETERAS
406	001	14	513	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	D.G. DE TRANSPORTES
407	001	14	513	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS
490	203	14	513	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
500	001	15	421	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE EDUCACIÓN
502	001	15	421	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA	VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
503	001	15	421	SERVICIOS EDUCATIVOS	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
504	001	15	422	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
505	001	15	422	EDUCACIÓN SECUNDARIA	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES
506	001	15	422	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES
507	001	15	423	BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN	D.G. DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN
508	001	15	422	FORMACIÓN PROFESIONAL	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES
509	001	15	423	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	D.G. DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
510	001	15	421	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
511	001	15	422	PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
512	001	15	422	PERSONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	D.G. DE RECURSOS HUMANOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
513	001	15	422	PERSONAL DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
514	001	15	423	PERSONAL EDUCACIÓN COMPENSATORIA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
515	001	15	423	PERSONAL FORMACIÓN PROFESORADO	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
516	001	15	422	OTRO PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
517	001	15	422	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
518	001	15	422	UNIVERSIDADES	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
519	001	15	542	INVESTIGACIÓN	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
520	001	15	421	CONSEJO ESCOLAR	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
580	510	15	423	EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO	DIRECTOR-GERENTE AG. DE CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. UNIV.
600	001	16	430	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.
601	001	16	442	MEDIO AMBIENTE	D.G. DE MEDIO AMBIENTE
602	001	16	442	EVALUACIÓN AMBIENTAL	D.G. DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
610	001	16	433	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
612	001	16	431	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	D.G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL
613	001	16	431	SUELO	D.G. DE SUELO
680	202	16	432	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	GERENTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
670	206	16	542	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.	D. GERENTE INST. MAD. DE INVESTIG. Y DES. RURAL AG. Y ALIM.
700	001	17	411	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE SANIDAD
701	001	17	411	PLANIFICACIÓN SANITARIA	VICEC.DE ORDENACIÓN SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS
702	001	17	411	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN	DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
703	001	17	411	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	D.G. DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP. SANITARIOS
704	001	17	411	DEFENSA DEL PACIENTE	DEFENSOR DEL PACIENTE
710	106	17	413	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS	DTOR. GERENTE AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	118	17	411	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
721	118	17	413	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASEGURAMIENTO	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA
723	118	17	412	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA
724	118	17	412	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA
725	118	17	414	SUMMA 112	GERENTE DE SUMMA 112
726	118	17	412	OFICINA REGIONAL DE SALUD MENTAL	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA
727	118	17	412	HEMOTERAPIA	GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIONES
730	118	17	415	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA
750	118	17	416	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA
751	118	17	416	HOSPITAL LA PAZ	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL LA PAZ
752	118	17	416	HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE
753	118	17	416	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL
754	118	17	416	HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS
755	118	17	416	HOSPITAL DE LA PRINCESA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA PRINCESA
756	118	17	416	HOSPITAL SANTA CRISTINA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SANTA CRISTINA
757	118	17	416	HOSPITAL CARLOS III	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CARLOS III
758	118	17	416	HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS
759	118	17	416	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA
760	118	17	416	HOSPITAL PUERTA DE HIERRO	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL PUERTA DE HIERRO
761	118	17	416	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE
762	118	17	416	HOSPITAL DE LA FUENFRÍA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA FUENFRÍA
763	118	17	416	HOSPITAL DE GETAFE	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE GETAFE
764	118	17	416	HOSPITAL DE MÓSTOLES	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE MÓSTOLES
765	118	17	416	HOSPITAL SEVERO OCHOA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SEVERO OCHOA
766	118	17	416	HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
767	118	17	416	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN	DTOR.GERENTE HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
768	118	17	416	HOSPITAL DE CANTOBLANCO	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL LA PAZ
769	118	17	416	HOSPITAL DE EL ESCORIAL	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE EL ESCORIAL
770	118	17	416	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA
771	118	17	416	HOSPITAL DE GUADARRAMA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE GUADARRAMA
772	118	17	416	INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA	DIRECTOR GERENTE INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA
773	118	17	416	HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA
774	118	17	416	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN	DIRECTOR GERENTE PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN
775	118	17	416	LAVANDERÍA CENTRAL	GERENTE DE LA LAVANDERÍA CENTRAL
900	001	19	312	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
901	001	19	313	SERVICIOS SOCIALES	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
902	001	19	313	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
903	001	19	313	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
904	001	19	313	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	D.G. DEL MAYOR
906	001	19	313	VOLUNTARIADO Y PROMOCIÓN SOCIAL	D.G. DE VOLUNTARIADO Y PROMOCIÓN SOCIAL
907	001	19	313	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
908	001	19	313	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	D.G. DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
909	001	19	313	FAMILIA	D.G. DE FAMILIA
930	102	19	313	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SERV. REG. BIENESTAR SOCIAL	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
931	102	19	313	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
932	102	19	313	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
933	102	19	313	ATENCIÓN A OTROS COLECTIVOS EN CENTROS	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
934	102	19	313	CENTROS DE MAYORES	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
940	105	19	313	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
950	001	20	321	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. EMPLEO Y MUJER
951	001	20	322	TRABAJO	D.G. DE TRABAJO
952	001	20	322	EMPLEO	D.G. DE EMPLEO
955	001	20	322	PROMOCIÓN E IGUALDAD DE LA MUJER	D.G. DE LA MUJER
956	001	20	313	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	D.G. DE LA MUJER
960	109	20	322	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	D.G. DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
970	114	20	311	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GERENTE DEL INST. REGIONAL DE SEGURID. Y SALUD EN EL TRABAJO
980	001	21	314	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN
981	116	21	315	INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	GERENTE AGENCIA REG.PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN
040	001	24	113	ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
050	001	25	011	ENDEUDAMIENTO	D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO
061	001	26	633	CRÉDITOS GLOBALES	D.G. DE PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
063	001	26	122	GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS	D.G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
045	001	27	114	CONSEJO CONSULTIVO	PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
10	SOBRE LA RENTA	
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
1000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF	
1003	LIQUIDACIÓN IRPF	
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	
1090	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
1099	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
11	SOBRE EL CAPITAL	
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
1100	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
1110	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURÍDICOS DOCUM.	
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS	
2000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	
2010	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
2100	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
2101	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	
220	IMPUESTOS ESPECIALES	
2200	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
2201	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	
2202	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	
2203	IMPUESTO MINORISTA SOBRE HIDROCARBUROS	
2204	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	
2205	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	
2209	LIQUIDACIÓN IMP ESPECIALES	
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL	
230	IMPUESTOS SOBRE RESIDUOS	
2300	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS	
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO	
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO	
2500	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO	
2501	TASA FISCAL DEL JUEGO	
2502	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
30	TASAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
300	SERVICIOS DE PUBLICACIONES, ADMVOS. Y ORDENACIÓN DEL JUEGO	
3000	INSERCIÓNES EN B.O.C.M.	
3001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO	
3002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA RADIODIFUSIÓN SONORA	
3004	ACTIVIDADES ADMVAS. EN MATERIA DE TV DIGITAL TERRENAL	
3005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	
3006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES	
301	SERVICIOS ORDENACIÓN TP.TES. EDIF. CARRET. Y URBANISMO	
3010	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	
3011	ACRED.LAB.ENSAYO CONTROL CALIDAD EDIFIC. Y OB. PUB.	
3012	OBRAS E INSTAL. EN ZONAS DE DOM. PUB. Y PROTEC. CARRETERAS	
3013	INSCRIP. ANOT. Y CERT. LIBROS REGISTRO ENTID.URB.COLAB.	
3014	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO METRO DE MADRID: TELEFONÍA MÓVIL	
3015	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS	
3016	DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ANTE LA JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE	
3017	OCUPACIÓN Y APROVECHAM. DEPEND. ANTIGUO HOSP. DE JORNALEROS	
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO	
3020	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIV.INDUST.ENERG. Y MINERAS	
3021	INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMISIÓN CERTIFIC. CARACT. VEHÍCULOS	
3023	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS	
3024	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO	
3025	TASA AUTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
303	SERVICIOS CAZA, PESCA, FORESTALES Y APROV. VÍAS PECUARIAS	
3030	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	
3031	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA Y PESCA Y VENTA DE EJEMPLARES	
3032	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	
3033	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	
3034	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS	
3035	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS	
3036	USO Y APROVECH. ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VÍAS PECUAR.	
3037	OCUPACIÓN TEMPORAL VÍAS PECUARIAS	
3038	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCIÓN	
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD	
3040	INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	
3042	AUTORIZ./HOMOLOG.:CONTROL SANITARIO Y PERS. TP.TE. SANITARIO	
3043	EMIS. CERT. MÉDICOS POR C.REG. PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTOS	
3044	INSPEC. O AUDITORIAS Y AUTORIZACIONES ACTIVAS. SALUD PÚBLICA	
3045	EXPEDICIÓN UNIDADES IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO	
3046	P.G.C. UNID. MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓST.	
3047	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA	
3048	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO CARNES RESES DE LIDIA	
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
3050	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA	
3051	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS	
3052	CERTIF. DE AUTORIZ. DE DISTRIB. Y COMUNIC. PROD. SANITARIOS	
3053	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PROD. SANITARIOS	
3054	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR PROD. SANITARIOS	
3055	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)	
3056	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	
3057	AUTORIZ. ALMACENES DISTRIB. MEDIC. USO HUMANO Y VETERINARIO	
3058	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPOSITOS MEDICAMENTOS	
3059	INF. SOBRE PROTOC. ENSAYOS CLÍNICOS COM. ÉTICO INV. CLI.REG.	
306	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS CULTURALES	
3066	DERECHOS EXAMEN PERS. DOCENTE Y ADQ. CONDICIÓN CATEDRÁTICO	
3067	EXPED. TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADEMICOS, DOCENTES Y PROF.	
3068	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO	
3069	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	
3070	AUTORIZ. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO TPTE.	
3071	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA	
3072	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES	
3073	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
3074	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	
3075	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	
3076	REG. GEST., PRODUC., TRANSPORT. Y ENTID. CONTROL AMBIENTAL	
308	SERVICIOS GENÉRICOS	
3080	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COM. MADRID	
3081	EMISIÓN INFORMES. INSPECC. AUTORIZ. E INSCRIPCIONES REGIST.	
3084	REPROD. DOCUM. Y EM. CERTIFIC. DE CENTROS ARCHIVO COM. MAD.	
3085	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	
3086	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMVAS.	
3087	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	
3089	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
309	OTRAS TASAS	
3091	TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIV.PROTEGIDA	
3092	TASA POR CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA VIV Y EDIF	
3093	TASA DER. EXAMEN OBTENCIÓN CERTIF. AC. PERS.CONTROL DE ACCESO	
3099	OTRAS TASAS	
31	PRECIOS PÚBLICOS	
310	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS GENÉRICOS Y DE PUBLICACIONES	
3100	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.	
3101	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.	
3102	REPRODUCCIÓN EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.	
3103	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
312	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SEC. PROD.	
3120	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL	
313	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS URBANIST.,DE TPTE.S Y OBR.PUBL.	
3130	VTA. CARTOG., FOTOG. AÉREA Y DOCUMENT. PLANEAMIENTO Y CONT.	
314	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS	
3141	PRECIOS PÚBLICOS SANITARIOS	
3142	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES	
3143	ACCIDENTES DE TRABAJO	
3144	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	
3145	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	
3146	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	
3147	PARTICULARES	
3148	OTROS SERVICIOS DE SALUD	
3149	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	
315	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ATENCIÓN SOCIAL	
3150	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	
3151	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	
3152	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO	
316	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES	
3160	D.G. DEPORTES CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA	
3161	D.G. DEPORTES FORMACIÓN DEPORTIVA	
3162	D.G. JUVENTUD EXPEDICIÓN CARNET JOVEN	
3163	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	
3164	CUOTAS ACTIVIDADES EN CAMPAÑAS ESTACIONALES	
3165	CUOTAS FORMACIÓN ESCUELA INICIATIVAS EMPRESARIALES	
317	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	
3171	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	
3172	CENTROS ESCOLARES	
3174	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	
3175	PROGRAMA MENTOR	
318	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	
3180	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	
3199	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	
32	OTROS INGRESOS POR PREST. SERVICIOS O REALIZ. ACTIVIDADES	
320	SERVICIOS GENÉRICOS	
3200	COSTE SERVICIO CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COM. E IND. MADRID	
3201	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS	
3209	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENÉRICOS	
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
3219	OTROS INGRESOS SERV. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
322	SERVICIOS AGRARIOS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
3220	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	
3221	SANIDAD ANIMAL	
3222	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO	
3223	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	
3224	MEJORA GANADERÍA REGIONAL	
3229	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS	
323	SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE IPTES, Y OBRAS PÚBLICAS	
3230	SERVICIOS IVIMA	
3231	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	
3239	OTROS INGRESOS SERV. URB., DE IPTES, Y OBR. PÚBLICAS	
324	SERVICIOS SANITARIOS	
3240	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA	
3246	ACCIDENTES DE TRÁFICO	
3247	OTROS CONCIERTOS	
3248	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD	
3249	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	
325	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL	
3250	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA	
3251	INGRESOS CENTROS DE MENORES	
3259	OTROS INGRESOS DE ATENCIÓN SOCIAL	
326	SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES	
3260	SERVICIOS CULTURALES	
3261	BIBLIOTECAS	
3262	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE	
3263	CAMPAÑA DE NATACIÓN	
3264	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	
3269	OTROS INGRESOS SERV. CULT., EDUC., JUV. Y DEPORTES	
327	SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
3279	OTROS INGRESOS SERV. ECON., EMPLEO Y SECTORES PRODUCT.	
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	
3280	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO	
3281	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS	
3282	VERTEDEROS	
3289	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES	
329	OTROS SERVICIOS	
3299	OTROS ING. REALIZACIÓN ACTIVIDADES Y PREST. SERVICIOS VARIOS	
33	VENTA DE BIENES	
330	VENTA DE BIENES	
3300	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	
3301	PRODUCTOS FORESTALES	
3302	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
3303	PRODUCTOS VETERINARIOS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
3304	PRODUCTOS SANITARIOS	
3305	VENTA DE SUBPRODUCTOS	
3309	VENTA DE OTROS BIENES	
331	VENTA DE PUBLICACIONES	
3310	VENTA DE PUBLICACIONES	
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
360	POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS	
3600	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
37	SANCIONES Y RECARGOS	
370	SANCIONES	
3700	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	
3701	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO	
3702	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	
3703	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	
3704	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	
3705	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	
3706	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	
3707	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS	
3708	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	
371	OTRAS SANCIONES	
3710	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	
3711	SANCIONES EN MATERIA DE INFRACC. LABORALES Y SEG. E HIGIENE	
3712	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	
3713	SANCIONES EN MATERIA DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	
3714	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	
3715	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	
3716	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	
3717	SANCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
3718	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	
3719	OTRAS SANCIONES	
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA	
3790	RECARGOS DE APEMIO	
3791	INTERESES DE DEMORA	
3792	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES	
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	
3800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	
3801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE	
3810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	
382	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	
3820	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
383	REINTEGRO DE NÓMINAS	
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS	
39	OTROS INGRESOS	
391	INDEMNIZACIONES	
3910	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS	
3911	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS	
3919	OTRAS INDEMNIZACIONES	
392	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
3920	PROPIEDAD INTELECTUAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
393	CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y DE HACIENDA	
3930	INGRESOS UTILIZ. ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS	
3931	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	
3932	APUESTAS OLVIDADAS EN CASINOS AFECTAS A PROGRAMAS SOCIALES	
394	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
3940	REGALÍAS FINCA "EL ENCÍN"	
399	OTROS INGRESOS	
3990	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	
3992	REGULARIZACIÓN IVA	
3999	OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
401	PARTICIPACIONES	
4011	FONDO DE COMPETITIVIDAD	
4012	RECURSOS ADICIONALES SISTEMA DE FINANCIACIÓN	
4013	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA	
4014	COMPENSACIÓN MEDIDAS TRIBUTARIAS ESTATALES	
4016	FONDO DE SUFICIENCIA	
402	COMPENSACIONES	
4020	COMPENSACIÓN POR SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO S/ PATRIMONIO	
4021	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA	
4022	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA	
403	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
4030	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
4032	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	
4033	MECONOMÍA Y HACIENDA: CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE	
4036	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	
4038	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
4039	MINISTERIO DE FOMENTO	
404	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
4040	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
4041	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	
4042	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4043	MINISTERIO DE IGUALDAD	
4044	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
4045	MINISTERIO DE INTERIOR	
4046	MINISTERIO DE FOMENTO: TELECOMUNICACIONES	
4047	MINISTERIO DE JUSTICIA	
4048	MINISTERIO DE CULTURA	
4049	MINISTERIO DE VIVIENDA	
409	OTRAS TRANSFERENCIAS	
4090	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD	
4099	OTRAS TRANSFERENCIAS	
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	
413	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
4130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	
4131	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
4133	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA	
4134	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	
4135	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)	
4136	INSTITUTO DE LA MUJER	
4139	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO	
414	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
4140	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	
4141	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA	
4142	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	
4143	ACTUACIONES EN CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN DE DESEMPL.	
4149	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
4290	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
43	DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	
439	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS PUB. ESTADO	
4391	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES	
4490	ONLAE: APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO-BENÉFICAS	
4491	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	
4499	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
450	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	
4501	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	
4502	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
4503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4504	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
4505	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENAC.TERRITORIO	
4506	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
4508	CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	
451	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS	
4510	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	
452	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. MERCANTILES	
4521	BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID	
453	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBL. Y DEMÁS ENTES PÚBL. C. MADRID	
4530	CANAL DE ISABEL II: COEFICIENTE "K"	
4531	DE LA AGENCIA PEDRO LAÍN ENTRALGO (AFES)	
4532	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
4539	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBL. Y DEMÁS ENTES PÚBL. C. MADRID	
454	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	
4540	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	
4545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	
459	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
4590	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
46	DE CORPORACIONES LOCALES	
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	
4600	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	
4601	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	
471	DE EMPRESAS PRIVADAS	
4710	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS	
4711	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS	
4712	EMPRESAS PRIVADAS: PATROCINIO OBRAS CULTURALES	
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	
4791	APORTACIÓN CAJA MADRID	
4799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
483	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES S/F LUCRO	
4830	A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	
4832	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID	
4833	APORTACIÓN FUNDACIÓN LA CAJA	
4834	APORTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES	
4835	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENEFÍCIOS	
4838	OTRAS DONACIONES	
4839	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO	
49	DEL EXTERIOR	
490	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	
4909	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
4910	UNESCO	
492	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	
4920	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3. 2000-2006	
4921	FSE OBJETIVO 3. 2002-2003 PRO-RED PROMOCIÓN LABORAL EN RED	
4922	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006	
4923	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJ.COMPET. Y EMPLEO	
4924	FSE INICIATIVA EQUAL	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	
500	EMITIDOS POR EL ESTADO	
5000	DEUDAS DEL ESTADO	
5001	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	
504	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUB.	
5040	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUB.	
507	EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS	
5070	EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS	
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	
516	INTERESES PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	
5160	INTERESES PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	
518	PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/F DE LUCRO	
5180	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	
529	INTERESES DE DEPÓSITOS	
5290	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	
5299	OTROS DEPÓSITOS	
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
5340	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
537	DE EMPRESAS PRIVADAS	
5370	DE EMPRESAS PRIVADAS	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	
5400	VIVIENDAS Y LOCALES	
5401	PLAZA DE TOROS	
5402	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS	
5403	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DEL IVIMA	
5404	HUERTOS DE OCIO	
5405	RECINTO FERIAL DE COLMENAR VIEJO	
5406	FINCAS ARANJUEZ	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
5407	PALACIO DEPORTES	
5408	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	
5409	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPEC.	
550	CONCESIONES	
5500	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE	
5520	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	
5590	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE	
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
5700	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES IVIMA	
5701	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES B.O.C.M.	
5702	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REG. TRANSPORTES	
5704	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES IMIDRA	
5709	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES	
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE	
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE	
5800	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE IVIMA	
5801	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE B.O.C.M.	
5802	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE CONSORCIO REG. TRANSPORTES	
5804	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE IMIDRA	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
590	CÁNONES	
5900	CÁNONES	
5901	CANON ÁREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA C.MADRID	
591	OTROS CÁNONES	
5911	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES	
5912	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS	
5913	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	
5914	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES	
5915	TELEVISIÓN	
5916	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA	
5917	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS	
592	COMISIONES SOBRE AVALES	
5922	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS	
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	
5930	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
5990	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS	
5991	DESCALIFICACIÓN DE VPO	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
5992	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORMAC.CARTOGRÁFICA.ESTAD	
5993	INGRESOS IVIMA, LEY DEL SUELO	
5999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
60	DE TERRENOS	
601	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	
6010	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES	
611	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES	
6110	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES	
6111	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES ASIGNADAS CAMPUS DE LA JUSTICIA	
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
680	DE EJERCICIOS CERRADOS	
6800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	
6801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE	
6810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
700	MINISTERIO DE VIVIENDA	
7000	M.VIV.:CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS, BARRIOS REMODELACIÓN	
7001	MINISTERIO DE VIVIENDA: OCRES	
7003	MINISTERIO DE VIVIENDA: AYUDAS VIVIENDA	
7004	MINISTERIO DE VIVIENDA: AYUDAS REHABILITACIÓN	
701	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	
7010	MPT:PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIAL	
7011	MPT:PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN	
7012	MPT: OTRAS TRANSFERENCIAS	
7014	MPT:PLAN RED VIARIA LOCAL	
703	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
7030	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
7031	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	
7032	M. DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO:ACT. AGRARIAS	
7033	M.ECONOMÍA Y HACIENDA: CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE	
7034	M.ECONOMÍA Y HACIENDA: CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO	
7035	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	
7036	M. AMB Y MED. RURAL: COMERCIALIZACIÓN	
704	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
7040	MINISTERIO DE JUSTICIA	
7041	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
7042	MIN. INTERIOR: DELEGACIÓN GOBIERNO PLAN NACIONAL DROGAS	
7043	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
7 044	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
7 045	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
7 046	MINISTERIO DE FOMENTO	
7 047	MINISTERIO DE CULTURA	
7 048	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	
7 049	MINISTERIO DE IGUALDAD	
7 09	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL	
7 1	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	
7 13	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
7 130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	
7 131	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	
7 132	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
7 133	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	
7 134	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	
7 2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
7 29	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
7 291	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES	
7 3	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	
7 30	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	
7 300	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
7 301	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	
7 309	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS	
7 4	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	
7 40	OTRAS TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES	
7 400	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	
7 401	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	
7 5	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
7 50	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	
7 500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	
7 501	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	
7 502	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
7 503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	
7 504	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
7 505	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENAC. TERRITORIO	
7 506	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
7 507	CONSEJERÍA DE VIVIENDA-PROMOTOR PÚBLICO	
7 508	CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	
7 51	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS	
7 52	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. MERCANTILES	
7 53	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PUB. Y DEMÁS ENTES PUB. C. MADRID	
7 531	RESERVA DEL 1% CULTURAL	
7 532	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
7 54	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	
7 540	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	
7 545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	
7 59	OTRAS TRANSFERENCIAS	
7 594	CONSEJERÍA EDUCACIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
7 6	DE CORPORACIONES LOCALES	
7 60	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	
7 600	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	
7 601	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
7 7	DE EMPRESAS PRIVADAS	
7 71	DE EMPRESAS PRIVADAS	
7 710	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS	
7 711	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS	
7 79	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	
7 799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	
7 8	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	
7 83	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	
7 830	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
7 832	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID	
7 838	OTRAS DONACIONES	
7 839	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO	
7 9	DEL EXTERIOR	
7 90	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	
7 900	FEDER OBJETIVO 2 1997-1999	
7 901	FEDER OBJETIVO 5B	
7 904	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	
7 906	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA	
7 907	FEAGA	
7 909	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	
7 91	OTRAS SUBVENCIONES U.E.	
7 910	FEDER OBJETIVO 2. 2000-2006	
7 912	SUBVENCIONES INSTRUMENTO FINANC. DEL ESPACIO ECONOM. EUROPEO	
7 913	FEDER INICIATIVA INTERREG III 2000-2006	
7 914	FONDO COHESIÓN 2000-2003	
7 915	OTRAS SUBVENCIONES DE LA U.E. 2000-2006	
7 916	FEOGA-ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006	
7 917	FEOGA-GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
7 918	FEP- PESCA	
7 919	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	
800	A CORTO PLAZO	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
801	A LARGO PLAZO	
8010	A LARGO PLAZO	
81	ENAJENAC. OBLIG. Y BONOS DE FUERA DEL SECT. PUB.	
810	A CORTO PLAZO	
8100	A CORTO PLAZO	
811	A LARGO PLAZO	
8110	A LARGO PLAZO	
8119	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES	
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	
8200	A OO.AA. ADMINISTRATIVOS	
8201	A OO.AA. MERCANTILES	
8202	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	
8203	A LA SEGURIDAD SOCIAL	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
8210	PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCED. FUERA SECTOR PÚBLICO	
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
8310	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	
8311	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL	
8312	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES	
8313	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	
8400	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	
8410	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
8500	AMORTIZACIÓN DE ACC. Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
8501	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
8600	ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
8609	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS	
8610	ENAJENACIÓN DE DERECHOS	
87	REMANENTE DE TESORERÍA	
870	REMANENTE DE TESORERÍA	
8700	REMANENTE DE TESORERÍA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
8701	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	
871	PREVISIÓN REMANENTES	
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES	
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES	
8800	REEMBOLSO DE APORTAC. A EMPRESAS PBCAS.Y OTR. ENTES PÚBLICOS	
89	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS	
890	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS	
8900	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P	
9000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P	
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	
9010	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	
910	PREST. RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
9100	PREST. RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
911	PREST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
9110	PREST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
912	PREST. RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
9120	PREST. RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
913	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
9130	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P	
9200	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P	
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P	
9210	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P	
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA	
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P	
9300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P	
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P	
9310	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P	
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	
940	DEPÓSITOS	
9400	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	
9401	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	
941	FIANZAS	
9410	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	
9411	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO	
9412	FIANZAS ARRENDAMIENTO RÉGIMEN GENERAL	
9413	FIANZAS ARRENDAMIENTO: RÉGIMEN CONCERTADO	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
1	GASTOS DE PERSONAL	
10	ALTOS CARGOS	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	
1001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	
1002	RETRIBUCIONES CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES	
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	
12	FUNCIONARIOS	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	
1200	SUELDOS GRUPO A	
1201	SUELDOS GRUPO B	
1202	SUELDOS GRUPO C	
1203	SUELDOS GRUPO D	
1204	SUELDOS GRUPO E	
1205	TRIENIOS	
1206	GRADO	
1208	CARRERA PROFESIONAL	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	
1210	COMPLEMENTO DESTINO	
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1212	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE	
1213	OTROS COMPLEMENTOS	
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	
1220	CASA VIVIENDA	
1221	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	
124	RETRIBUC. FUNCIONARIOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	
1240	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS	
1241	RETRIB. FUNC. INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO	
125	OTROS	
1252	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS	
126	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	
1260	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	
13	LABORALES	
130	LABORAL FIJO	
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	
1302	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO	
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	
1308	CARRERA PROFESIONAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
131	LABORAL EVENTUAL	
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	
1312	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL	
1315	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN	
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	
14	OTRO PERSONAL	
141	OTRO PERSONAL	
1411	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS	
1412	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL	
1413	SUSTITT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	
1414	PROFESORES ESPECIALISTAS	
1415	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	
1416	PROFESORES DE RELIGIÓN	
1417	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	
1418	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES	
1419	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	
142	PERS. SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
1420	FACULTATIVOS INTERINOS RESIDENTES	
1421	ENFERMERAS EN FORMACIÓN	
1422	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN	
1423	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN	
1424	OTRAS REMUNERACIONES	
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA	
1430	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA	
1431	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	
1501	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL	
151	GRATIFICACIONES	
1510	GRATIFICACIONES	
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
1521	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VIGILANCIA COMEDORES Y COORD. TPTE	
1522	COMPLEMENTO DUES, AUX. ENFERMERÍA Y AUX. TÉCNICOS "E" Y "D"	
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD	
1530	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	
1531	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1532	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	
1533	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	
1534	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
1540	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL	
1541	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	
1542	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN	
16	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	
160	CUOTAS SOCIALES	
1600	CUOTAS SOCIALES	
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	
161	PRESTACIONES SOCIALES	
1610	PENSIONES EXTINTA MUNPAL	
1611	OTRAS PENSIONES	
1613	INDEMNIZAC. Y JUBILAC. INCENTIV. PERSONAL LABORAL	
1614	INDEMNIZAC. Y JUBILAC. INCENTIV. PERS. FUNCIONARIO DOCENTE	
1616	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ	
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	
1619	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	
162	GASTOS SOCIALES	
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	
1625	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES	
1626	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	
1627	INDEM. POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ PERSONAL ESTATUTARIO	
1629	OTROS GASTOS SOCIALES	
164	COMPLEMENTO FAMILIAR	
1641	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS	
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS	
1700	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS	
1701	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS	
18	AJUST. TÉCNICOS, CREC. PLANTILLA, FUNC. Y SERV. TRANSFERIDOS	
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA	
1800	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS	
1801	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA	
1802	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
1803	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL	
1805	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS	
1806	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
1807	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL Y ACUERDOS PERSONAL SANITARIO	
1808	INCREMENTO CUPOS EFECTIVOS DOCENTES	
1809	FONDO CONTINGENCIA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	
1810	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS	
19	PERSONAL ESTATUTARIO	
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO	
1910	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	
1911	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	
1912	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	
1913	SUELDOS GRUPO B PERSONAL DE CUPO	
1914	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	
1915	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	
1916	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	
1917	TRIENIOS	
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO	
1920	COMPLEMENTO DE DESTINO	
1921	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	
1922	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	
1923	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER SANIT. NO FACULTAT	
1924	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	
1925	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	
1926	COMP.SING.MODIF. CONDICIONES TRABAJO PERS.FACULTATIVO	
1927	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	
193	OTRAS RETR.COMP.ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.	
1931	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	
1932	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	
1933	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	
1934	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS. CUPO PREINTEGRADO	
1935	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	
1936	OTROS COMPLEMENTOS	
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1940	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1941	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1942	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1943	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1944	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	
1945	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORAL	
1946	REFUERZOS FACULTATIVOS	
1947	REFUERZOS NO FACULTATIVOS	
1948	GUARDIAS	
1949	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INC.P. TEM.	
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS	
1951	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS	
196	RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
1960	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	
1961	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	
1962	PROMOCIÓN PROFESIONAL	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
200	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES	
2000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES	
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
2021	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	
2060	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO	
2070	ARRENDAMIENTO VESTUARIO	
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
2080	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
209	CÁNONES	
2090	CÁNONES	
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
210	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	
212	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
213	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	
214	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
215	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	
216	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	
217	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	
2170	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	
218	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	
2180	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	
219	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2190	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	MATERIAL OFICINA	
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	
2202	PRENSA Y REVISTAS	
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	
221	SUMINISTROS	
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	
2211	AGUA	
2212	GAS	
2213	COMBUSTIBLE	
2214	VESTUARIO	
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	
2219	OTROS SUMINISTROS	
222	COMUNICACIONES	
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	
223	TRANSPORTE	
2230	TRANSPORTE	
224	PRIMAS DE SEGUROS	
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	
225	TRIBUTOS	
2250	TRIBUTOS LOCALES	
2251	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	
2252	TRIBUTOS ESTATALES	
2253	REGULARIZACIÓN IVA	
226	GASTOS DIVERSOS	
2261	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	
2264	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	
2267	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	
2269	OTROS GASTOS	
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	
2272	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	
2274	GESTIÓN DE CENTROS	
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	
228	CONVENIOS	
2280	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL	
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
2283	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	
2285	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	
229	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	
2290	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	DIETAS	
2300	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	
2301	DIETAS PERSONAL	
231	LOCOMOCIÓN	
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	
2330	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	
2332	TRIBUNAL DEL JURADO	
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	
24	SERVICIOS NUEVOS	
240	SERVICIOS NUEVOS	
2400	SERVICIOS NUEVOS	
241	SERVICIOS NUEVOS: OTRAS ACTUACIONES	
2411	SERVICIOS NUEVOS: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
247	SERVICIOS NUEVOS SANIDAD	
2470	PLAN LISTA DE ESPERA DIAGNÓSTICA	
2472	PLAN DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS CIUDADANOS	
2473	PLAN HIPOACUSIA	
2474	PLAN NEONATOS	
2475	PLAN VIH (GESTACIÓN Y OTRAS PRESTACIONES)	
2476	PLAN ASISTENCIA ENFERMOS ELA	
2477	PLAN ATENCIÓN ICTUS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2478	PLAN CAMBIO IDENTIDAD DE GÉNERO	
248	SERVICIOS NUEVOS SANIDAD	
2488	PLAN INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	
2500	CON CORPORACIONES LOCALES	
2501	CON ENTIDADES PRIVADAS	
2502	CON OTRAS INSTITUCIONES	
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL	
2510	CON CORPORACIONES LOCALES	
2511	CON ENTIDADES PRIVADAS	
2512	CON OTRAS INSTITUCIONES	
252	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA	
2521	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO	
2522	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	
2523	CON CORPORACIONES LOCALES	
2524	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES	
2525	CON ENTIDADES PRIVADAS	
2526	HOSPITAL DE VALDEMORO	
2527	CON MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROFESIONAL	
2528	HOSPITAL DE TORREJÓN	
2529	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS	
2531	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS	
2532	CLUB DE DIÁLISIS	
2533	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES	
2540	CON CORPORACIONES LOCALES	
2541	CON ENTIDADES PRIVADAS	
2542	CON OTRAS INSTITUCIONES	
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	
2552	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
2560	CON CORPORACIONES LOCALES	
2561	CON ENTIDADES PRIVADAS	
2562	CON OTRAS ENTIDADES	
257	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS	
2570	CONCIERTOS LITOTRIAS RENALES EXTRACORPÓREAS	
2571	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	
2572	AEROSOL TERAPIA A DOMICILIO	
2573	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2574	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	
2575	CONCIERTOS PARA TAC	
2576	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	
2577	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	
2578	CONCIERTOS PARA ALERGIAS	
2579	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	
2581	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	
259	ENTIDADES CREADAS POR LEY 15/97	
2590	FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN	
2591	HOSPITAL DE FUENLABRADA	
2592	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS	
2593	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE	
2594	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO	
2595	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR	
2596	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES	
2597	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE	
26	FORMACIÓN Y EMPLEO	
260	FORMACIÓN Y EMPLEO	
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	
2603	EQUAL	
2604	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
270	MATERIAL SANITARIO	
2701	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	
2702	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	
2703	MATERIAL RADIOLOGÍA	
2704	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	
2705	PRÓTESIS E IMPLANTES	
2706	MATERIAL RADIATIVO	
2707	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	
2708	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÍALISIS	
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
2711	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	
2712	BIOTECNOLÓGICAS	
2713	HEMODERIVADOS	
2714	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	
28	PROMOCIÓN	
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2800	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	
2802	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	
2900	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	
2901	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS	
2902	PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS	
2905	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS FORMACIÓN	
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	
2910	LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO	
3	GASTOS FINANCIEROS	
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
300	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
3000	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
301	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PÚB. MONEDA NACIONAL	
3010	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PÚB. MONEDA NACIONAL	
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
3020	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
3100	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
311	GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANC. PRÉSTAMOS MONED. NAL.	
3110	GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANC. PRÉSTAMOS MONED. NAL.	
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	
320	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	
3200	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	
321	GASTOS EMISIÓN MODIF. Y CANCELAC. DEUDA P. MONEDA EXT.	
3210	GASTOS EMISIÓN MODIF. Y CANCELAC. DEUDA P. MONEDA EXT.	
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	
3220	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	
3300	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	
331	GASTOS EMISIÓN,MODIF. CANCEL. PRÉST. MONEDA EXTRANJERA	
3310	GASTOS EMISIÓN,MODIF. CANCEL. PRÉST. MONEDA EXTRANJERA	
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA	
3320	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	
340	INTERESES DE DEPÓSITOS	
3400	INTERESES DE DEPÓSITOS	
341	INTERESES DE FIANZAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
3410	INTERESES DE FIANZAS	
342	INTERESES DE DEMORA	
3420	INTERESES DE DEMORA	
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS	
3500	OTROS GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	
403	AL ESTADO	
4030	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
4031	RENFÉ	
4035	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIG. CIENTÍFICAS	
4036	MUSEO NACIONAL DEL PRADO	
404	A UNIVERSIDADES	
4040	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	
405	AL EXTERIOR	
4050	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
4051	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MIGRACIONES RETORNO VOLUNTARIO	
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
413	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
4132	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	
4133	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
4134	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA	
4136	AGENCIA PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN	
4137	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4138	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	
4139	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
414	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
4142	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	
4143	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	
4144	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
4145	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	
4146	MADRID 112	
4147	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4200	A LA ASAMBLEA DE MADRID	
4201	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4210	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
43	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	
433	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4331	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.	
4332	INSTITUTO VIVIENDA DE MADRID	
4334	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
441	A ENTES PÚBLICOS	
4410	AL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	
4411	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C.M.	
4412	A LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN	
4413	I.R.I.S.:INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	
4414	AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4415	CONSEJO DE LA JUVENTUD	
4416	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	
4417	CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4418	AG. CALIDAD, ACREDIT.Y PROSP. DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID	
442	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD	
4422	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
4425	INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TRANSNORNOS ALIMENTARIOS	
4426	AG.DE FORMACIÓN, INVESTIG.Y ESTUD.SANIT. DE LA COM. MADRID	
4428	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	
443	A EE.PP.: SOCIEDADES MERCANTILES	
4431	ALCALÁ NATURA 21, S.A.	
4432	TURMADRID, S.A.	
4435	SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S.A.	
4436	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. GEDESMA	
4437	EMPRESA PÚBLICA INVICAM,S.A.	
4438	OPERADORES TRANSPORTE COMUNIDAD DE MADRID	
444	A EE.PP.: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	
4440	ACADEMIA DE POLICIA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	
4448	INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO	
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES	
4450	CONSORCIO CASA SEFARAD	
4451	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA	
4452	CONSORCIO CÍRCULO DE BELLAS ARTES	
4453	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4454	CONSEJO ASESOR SIERRA NORTE	
4455	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ)	
4456	A COLEGIOS DE ABOGADOS	
4457	AL COLEGIO DE PROCURADORES	
4458	CONSORCIO CASA ÁRABE	
4459	CONSORCIOS Y OTROS ENTES	
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4460	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN ORIGEN VINOS DE MADRID	
4461	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA	
4462	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA	
4463	ÓRGANO GESTOR ACEITUÑAS CAMPORREAL	
4464	CONSEJO REGULADOR ANIS DE CHINGÓN	
4465	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID	
447	OTROS CONSORCIOS Y ENTES	
4470	COLEGIO DE MÉDICOS DE MADRID	
45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA	
4500	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
4501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	
4502	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID-INEF	
4503	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	
4504	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
4505	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
4506	ANEXO 2.2 MODELO FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	
4507	ANEXO 2.3 MODELO FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD CARLOS III	
4509	APLICACIÓN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN UNIV. PÚBLICAS	
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES	
4520	EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
4522	PROGRAMA AYUDAS AL ESTUDIO	
4523	UNIVERSIDAD CARLOS III	
4524	UNIVERSIDAD ALCALÁ DE HENARES	
4525	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
4526	A UNIV. PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO	
4527	A UNIVERSIDADES PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	
4528	A UNIV. PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERV.	
453	FUNCIONAMIENTO CONSEJOS SOCIALES UNIVERSIDADES	
4530	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
4531	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
4532	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	
4533	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ	
4534	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III	
4535	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
455	COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
4557	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
4558	INCREMENTO PAGAS EXTRAORDINARIAS	
4559	COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
459	OTRAS UNIVERSIDADES	
4592	UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA	
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
462	FORMACIÓN Y EMPLEO	
4620	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	
463	A CORPORACIONES LOCALES	
4630	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	
4631	BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO	
4632	HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO	
4633	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL CINE	
4634	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ	
4635	AYTO. COLMENAR DE OREJA:MUSEO ULPIANO CHECA	
4636	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE	
4637	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA	
4638	AYUNTAMIENTO GALAPAGAR: GALAPAJAZZ	
4639	CORPORACIONES LOCALES	
463A	MANCOMUNIDAD SERVICIOS CULTURALES SIERRA NORTE DE MADRID	
463B	AYUNTAMIENTO TORRELODONES: FESTIVAL FLAMENCO	
463C	AYTO.SAN MARTIN VALDEIGLESIAS	
463D	AYTO.MONTEJO DE LA SIERRA	
463E	AYTO.NAVAS DEL REY	
463F	AYTO.POZUELO ALARCON	
463G	AYUNTAMIENTO MANZANARES EL REAL	
463H	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	
464	AL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
4640	AL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
465	A CCLL: GESTIÓN DE RESIDUOS	
4650	MANCOMUNIDAD ESTE	
4651	MANCOMUNIDAD NORTE	
4652	MANCOMUNIDAD SUR	
4653	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	
4659	GESTIÓN DE RESIDUOS	
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
47	A EMPRESAS PRIVADAS	
472	FORMACIÓN Y EMPLEO	
4720	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	
4721	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	
4722	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	
473	A EMPRESAS PRIVADAS	
4731	COMPañÍA DE BALLET VÍCTOR ULLATE	
4732	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.	
4733	A EMPRESAS COLABORADORAS EN ASISTENCIA SANITARIA	
4738	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS	
4739	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4817	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS	
4818	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES	
4819	OTRAS FUNDACIONES	
481A	FUND. ESCUELA DE CINEMATOGRAFIA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA C.M.	
481B	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	
481C	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	
481D	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	
481E	FUNDACIÓN PROGRESO Y CULTURA	
481F	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
481G	FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DEL TEATRO MEDITERRÁNEO	
481H	FUNDACIÓN ACTILIBRE PARA IX SALÓN DEL GRABADO (STAMPA)	
481I	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION	
481J	FUNDACIÓN TEMAS DE ARTE (FERIA DE LAS TENTACIONES)	
481K	FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	
481L	FUNDACIÓN INFANTE DE ORLEANS	
481M	REAL FÁBRICA DE TAPICES (RESTAURACIÓN DE TAPICES)	
481N	FUNDACIÓN PEDRO FERRÁNDIZ	
481P	FUNDACIÓN RESIDENCIA ESTUDIANTES	
481Q	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
481R	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID	
481S	FUNDACIÓN DE APOYO AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
481T	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN	
481U	FUNDACIÓN PRODIS	
481V	FUNDACIÓN NUESTRO HOGAR (ANAR)	
481W	FUNDACIÓN FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	
481Y	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS	
4820	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	
4821	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
4822	BECAS Y AYUDAS AL PROFESORADO	
4823	CONSORCIO HOSTELERÍA SAN BLAS	
4825	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR	
4826	AYUDAS A ACTIVIDADES DE ALUMNOS	
4827	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	
4829	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	
483	A FAMILIAS	
4830	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO	
4831	PLAZAS SUBVENCIONADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES	
4832	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	
4833	GRATUIDAD PEAJE M-404	
4834	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN	
4835	SUBVENCIÓN ARRENDATARIOS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
4800	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	
4801	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD	
4802	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	
4803	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
4804	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	
4805	A INSTITUCIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA	
4806	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	
4807	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS	
4808	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES	
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480A	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA	
480B	ASOCIACIÓN AVAM FESTIVAL MADRID PROCESOS	
480C	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	
480D	ASOCIACIÓN EDITORES DE MADRID	
480E	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)	
480F	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID	
480G	CONSEJO GENERAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	
480H	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO	
480I	CENTRO DE ESTUDIOS CERVANTINOS	
480J	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	
480K	ASOCIACIÓN PLURAL ENSEMBLE	
480L	ASOCIACIÓN DE JUVENTUDES MUSICALES DE MADRID	
480M	CASA DE MADRID EN BARCELONA	
480N	REAL ACADEMIA MATRITENSE DE HERÁLDICA Y GENEALOGÍA	
480P	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (CASA MUSEO LOPE DE VEGA)	
480Q	REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA	
480R	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	
480S	CENTRO DE ESTUDIOS Y SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA (CESAL)	
480T	COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS MIGUEL SERVET	
480U	ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	
480V	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID	
480W	ASOCIACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA (ASOC UNIVERSITAS)	
480Y	ASOCIACIÓN CÍRCULO DE BELLAS ARTES	
481	FUNDACIONES	
4810	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	
4811	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD	
4812	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	
4813	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
4814	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	
4815	FUNDACIONES DE COOP. DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA	
4816	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4836	GRATUIDAD PEAJE M-407	
4837	GRATUIDAD PEAJE M-45	
4838	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501	
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	
4850	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	
4851	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	
4852	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
4853	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
4855	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
4856	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO	
4857	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
486	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
4861	FEDERACIÓN ONGS DE DESARROLLO (FONGDCAM)	
4862	FEDERACIÓN VOLUNTARIOS COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)	
4863	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID	
4864	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
4865	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4866	ARZOBISPADO DE MADRID	
4867	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID	
4868	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID	
4869	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA	
486A	ASOCIACIÓN COMPOSITORES DE MADRID	
486B	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	
486C	AMNISTÍA INTERNACIONAL	
486D	FEDERACIÓN KARATE: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486E	FEDERACIÓN ESGRIMA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486F	FEDERACIÓN GIMNASIA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486G	FEDERACIÓN JUDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486H	FEDERACIÓN ATLETISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486I	FEDERACIÓN BADMINTON: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486J	FEDERACIÓN PIRAGÜISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486K	FEDERACIÓN CICLISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486L	FEDERACIÓN BALONMANO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486M	FEDERACIÓN HOCKEY:CTD PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486N	FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TENIS:TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486P	FEDERACIÓN TIRO OLÍMPICO:PROGRAMA TECNIFICAC. Y ACTIVIDADES	
486Q	FEDERACIÓN TAEKWONDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y AACTIVIDADES	
486R	FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO: PROG. TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486S	FEDERACIÓN VÓLEIBOL: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
486T	AGENTES PARTICIPES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
486U	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
486V	ESCUELA DE TAURAMAQUÍA	
486W	ASOC. MAD. EMPRESARIOS DEPORTIVOS: ASOMED	
486Y	FEDERACIÓN CASAS REGIONALES EN MADRID	
486Z	ASOC. ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	
487	A OTRAS FUNDACIONES	
4870	FUNDACIÓN 2 DE MAYO	
4872	FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4873	FUNDACIÓN IMDEA	
4874	FUNDACIÓN TEATRO REAL	
4875	FUNDACIÓN TEATRO DE CÁMARA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4876	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO	
4877	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	
4878	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	
487A	FUNDACIÓN EDUARDO BARREIROS	
487B	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	
487C	FUNDACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDOS	
487D	FUND. PARA LAS RELACIONES INTERNAC. Y EL DIALOGO EXTERIOR	
487E	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN	
487F	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	
487G	FUNDACIÓN CODESPA	
487H	FUNDACIÓN CAMINO DE LA LENGUA CASTELLANA	
487I	FUNDACIÓN ILVE COOPERACIÓN	
487J	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA	
487K	FUNDACIÓN PAPELES DE ERMUA	
487L	FUNDACIÓN ARTE VIVA EUROPA	
487M	FUNDACIÓN ATENEO CULTURAL 1º MAYO	
487N	FUNDACIÓN GARCÍA MORENTE	
487P	FUNDACIÓN CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	
487R	FUNDACIÓN JOSÉ HIERRO	
487S	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID	
487T	FUNDACIÓN CABALLERO-THOMAS DE CARRANZA	
487U	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
487W	FUNDACIÓN AMIGOS DEL AGUILA IMPERIAL IBÉRICA	
487Y	FUNDACIÓN BORGES	
487Z	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA	
488	OTRAS PRESTAC., INDEMNIZ. Y ENTREGAS ÚNICAS REGL.	
4880	DESPLAZAMIENTOS	
4881	PRÓTESIS	
4882	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
489	FARMACIA	
4890	RECETAS MÉDICAS	
4891	REINTEGROS DE GASTOS DE FARMACIA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
4892	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: EFECTOS Y ACCESORIOS	
4893	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: APÓSITOS ESTÉRILES	
4894	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: TRAS REACTIVAS	
4896	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: BOTIQUINES DE EMPRESAS	
4897	PROD.FARMAC. SUMINIST.DIRECTO: CENTROS CONCERTADOS	
4899	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: OTROS	
48A	OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	
48A0	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH/SIDA	
48A1	FEDERAC. DE FUTBOL DE MADRID:TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48A2	FED.MADRILEÑA DE PELOTA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48A3	FED.MAD.DEP.INVIERNO: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVA	
48A4	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCENA CONTEMPORÁNEA	
48A5	FED.MAD. BOXEO:CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	
48A6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROMOCIÓN SALUD POBLACIÓN DESFAVORECIDA	
48A7	REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS	
48A8	COMITÉ DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA C.M.	
48A9	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES	
48AA	COMISIÓN BECAS FULLBRIGHT	
48AB	GRUPO REHABILITACIÓN FAUNA AUTÓCTONA	
48AC	FACOMA	
48AD	SANTA, PONTIFICIA Y REAL HERMANDAD DEL REFUGIO Y LA PIEDAD	
48AE	FEDERACIÓN FAPAE-SCREENING MADRID	
48AF	ASOCIACIÓN DEPORTE Y VIDA	
48AG	FED.MADRILEÑA TIRO CON ARCO:PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48AH	FED. MADRILEÑA DE GOLF: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48AI	FEDERACIÓN TENIS DE MESA: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48AJ	FED.MADRILEÑA MOTOCICLISMO: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48AL	FED. MADRILEÑA NATACIÓN: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	
48AM	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	
48AN	AGRUPOACIÓN PROFESIONAL ARTESANOS DE MADRID	
48AP	FED.MAD. HÍPICA: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	
48AQ	FED. MAD. BALONCESTO: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	
48AR	FED.MAD. FUTBOL SALA: CENTRO TECNIF. Y ACT. DEPORTIVAS	
48AS	ASOCIACIÓN ACCIÓN FAMILIAR	
48AT	ESCUELA AGUSTINIANA	
48AW	ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA	
48AY	FUNDACIÓN ABOGADOS DE ATOCHA	
48AZ	FUNDACIÓN JUSTICIA EN EL MUNDO	
48C	OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	
48CO	ASOCIACIÓN CLUB DE MADRID PARA LA TRANS. Y CONS. DEMOCRÁTICA	
48C1	FUNDACIÓN ECOMAR	
48C2	FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES INTERN. Y EL DIÁLOGO EXTERIOR	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
48C3	CASA DE MADRID EN BUENOS AIRES	
48C4	FUNDACION SANDRA PALO	
48C6	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	
48C7	ARZOBISPADO DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA	
48C8	ASOCIACIÓN GRUPO BRINZAL	
48C9	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA ESPAÑOLA	
48CA	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NACIÓN ESPAÑOLA	
48CB	CENTRO GALLEGO EN MONTEVIDEO	
48CC	COLECTIVIDAD MADRILEÑA EN CHILE	
48CD	CASA DE MADRID EN MIAMI	
48CE	CASA DE MADRID EN MÉJICO	
48CF	CASA DE MADRID EN FRANCIA	
48CG	ASISTENCIA PEDAGÓGICA,ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO-APOYAR-	
48CI	HOGAR ESPAÑOL EN MONTEVIDEO	
48CJ	ASOCIACIÓN FORO DE ERMUA	
48CK	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
48CL	OBSERVATORIO INTERNACIONAL VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	
48CM	ASOCIACIÓN FUNDACIÓN FIRMA	
48CN	ARACOVE	
48CP	GALISMA	
48CQ	ADECHE	
48CR	SIERRA DEL JARAMA	
48CS	ASEACAM	
48CT	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA OESTE	
48CU	FUNDACIÓN PARA EL MECENAZGO Y PATROCINIO SOCIAL DE LA C.M.	
48E	NUEVAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	
48E0	FED. HALTEROFILIA ACT. DEPORT. Y PROGR.TECNIF.	
48E1	FED.PARALISIS CEREBRAL, ACTIV.DEPORTIVAS Y PROGR.TECNIFICACIO	
48E2	FED. LUCHAS ASOCIADAS ACTIV.DEPORTIVAS Y PROGR.TECNIFIC.	
48E3	FED. TRIATLÓN ACTIV. DEPORTIVAS Y PROG. TECNIFIC.	
48E4	FED. DISCAPACITADOS INTELECTUALES ACT.DEP. Y PROG. TECNIF.	
48E5	F. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS ACTIV. DEPORTIVAS Y PROG.TECNIFIC.	
48E6	FED. VELA ACTIVIDADES DEPORT. Y PROG. TECNIFIC.	
48E8	FUNDACIÓN MADRID OLÍMPICO, DEPORTE OLÍMPICO	
48E9	FED.MAD.MONTAÑISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EA	FED. MAD. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EB	FED. AEREA DE MADRID, ACTIVIDADES	
48EC	FED. MAD. AJEDREZ, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48ED	FED. MAD. BEISBOL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EE	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS	
48EF	FED. MAD. BILLAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EG	FED. MAD. BOLOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
48EH	FED. MAD. COLOMBICULTURA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EI	FED. MAD. CAZA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EJ	FED. MAD. COLOMBOFILO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
48EK	FED. MAD. SORDOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EL	FED. MAD. ESPELEOLOGÍA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EM	FED. MAD. ESQUI NAÚTICO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EN	FED. MAD. GALGOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EP	FED. MAD. MOTONAUTICA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EQ	FED. MAD. PADEL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48ER	FED. MAD. PATINAJE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48ES	FED. MAD. PESCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48ET	FED. MAD. PETANCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EU	FED. MAD. POLO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EV	FED. MAD. REMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EW	FED. MAD. RUGBY, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EY	FED. MAD. SQUASH, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48EZ	ASOC.DEPORTISTAS DEPORTE Y VIDA. PROGRAMA DISCOBOLO	
48F	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: OTRAS	
48FO	FED.MAD. KICKBOXING,ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48F1	FED.MAD. SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
48F3	COORDINADORA FEDERAL MOVIMIENTO ASOCIATIVO RFA	
48F4	CENTRO MADRILEÑO DE ROSARIO	
48F5	CENTRO COMUNIDAD DE MADRID MAR DEL PLATA	
48F6	CASA MADRID BAHIA BLANCA	
48F7	CIRCULO MADRILEÑO HOGAR ESPAÑOL AUSTRALIA	
48F8	HOGAR ESPAÑOL EN CHILE	
49	FOMENTO ECONÓMICO	
490	FOMENTO ECONÓMICO	
4900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	
4901	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA	
4902	FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	
4905	AGRUPACIONES DE DESARROLLO INICIATIVA EQUAL 2000.2006	
4906	PLAN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	
491	FOMENTO DE EMPLEO	
4910	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE	
4911	FORMACIÓN CONTINUA	
4912	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS	
6	INVERSIONES REALES	
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL	
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
6000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
6010	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	
6011	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS	
6012	URBANIZACIÓN	
6013	INFRAESTRUCTURAS POR MANDATO: TRES CANTOS	
6014	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	
6015	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	
6016	ÁREAS VERDES	
6017	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES	
6018	INFRAEST.Y BNS. DE USO GRAL.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	
6019	OTRAS ACTUACIONES	
602	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	
6020	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	
6021	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	
6022	YACIMIENTOS VISITAIBLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS	
6025	BS.MUEBLES DE INTS.CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	
6026	BS.INMUEB DE INTS. CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	
6028	CESIÓN BIENES INTERÉS CULTURAL PARA PAGO DE DEUDAS TRIBUT.	
6029	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998. PATRIMONIO HISTÓRICO	
603	OTRAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	
6030	INFRAESTRUCTURAS CARRETERAS: MINTRA	
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	
6090	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	
6095	OTRAS INVERSIONES NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.	
610	REP. Y MEJORA TERRENOS Y BIENES NATURALES	
6100	REP. Y MEJORA TERRENOS Y BIENES NATURALES	
611	REP. O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	
6110	REP. O MEJORA CARRETERAS	
6111	REP. O MEJORA OBRAS HIDRÁULICAS	
6112	REP. O MEJORA URBANIZACIÓN	
6114	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS	
6115	REP.O MEJORA MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	
6116	REP.O MEJORA: ÁREAS VERDES	
6117	REP. O MEJORA: MASAS FORESTALES	
6118	REP.O MEJ.INFR.Y BS.USO GRAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDAD.	
6119	REP. O MEJORA OTROS BIENES	
612	REP. Y CONSERV. BIENES PATRIMONIO HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL	
6120	REP. Y CONSERV. B. MUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL	
6121	REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULT.	
6122	REP.O MEJORA: YACIMIENTOS VISITAIBLES Y OTRAS ACTUAC.ARQUEOL	
6123	PATRIMONIO HIST-ART. Y CULT.: MANDATO ARPROMA	
6125	REP. B.MUEBLES HIST-ART.CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENT.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
6280	SEMOVIENTES	
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	
6282	SEÑALIZACIÓN	
6283	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES	
6284	EQUIPAMIENTO DOCENTE	
6285	EQUIPAMIENTO MUSICAL	
6286	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	
6289	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	
6290	INVERSIONES DIRECTAS EN PLANES MUNICIPALES (PRISMA)	
6291	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	
6292	INVERSIONES EN ÁREAS EN REHABILITACIÓN	
63	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	
630	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	
6300	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	
631	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	
6312	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA	
6313	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
6314	REP. O MEJORA EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA	
6315	REP O MEJORA: EDIF. Y OTRAS CONST. GESTIONADAS OTRAS ENTIDAD	
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	
6318	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS	
633	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILIAJE	
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	
6334	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASIST.	
6335	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	
6336	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE	
6340	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS	
6341	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	
6349	REPOSICIÓN O MEJORA OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	
6351	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA	
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUCC.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
6126	REP. CONS.B.INMUEB.PAT. HIST. GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDAD.	
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA	
6190	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA	
6195	REP. O MEJORA: OTROS BIENES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES	
62	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
6200	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
6210	ADQUISICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
6212	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO	
6213	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	
6214	VIVIENDAS IVIMA	
6215	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA	
6216	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	
6217	INV.EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.	
6218	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS	
6219	OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	
6232	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	
6234	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	
6235	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES	
6236	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
6238	OTRAS INSTALACIONES	
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	
623A	MAQUINAR.INSTAL.Y UTILIAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES	
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	
6240	VEHÍCULOS	
6241	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	
6249	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	
625	MOBILIARIO Y ENSERES	
6250	MOBILIARIO	
6251	EQUIPO DE OFICINA	
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
6259	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
6359	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	
6360	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
6382	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	
6383	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES	
6385	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPAMIENTO MUSICAL	
6386	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	
6389	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	
640	INMOVILIZADO INMATERIAL	
6400	PROPIEDAD INDUSTRIAL	
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	
6403	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
6406	PROPIEDAD INTELECTUAL	
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	
641	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA	
6410	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	
6411	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	
6412	PLANEAMIENTO URBANIST.Y ESTUD.E INSTRUM.ORDENACIÓN TERRITOR.	
6413	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	
6414	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL	
65	OTRAS INVERSIONES	
650	CONVENIOS COLABORACIÓN PRISMA	
6500	CONVENIO COLABORACIÓN: ARPEGIO	
68	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	
680	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	
6800	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	
69	SERVICIOS NUEVOS	
690	SERVICIOS NUEVOS	
6900	SERVICIOS NUEVOS	
6904	PLAN DE REHAB.Y MEJORA DE I.E.S.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	
703	AL ESTADO	
7030	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
7035	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	
7036	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAIAL	
7039	A OTROS ENTES PÚBLICOS	
705	AL EXTERIOR	
7050	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
713	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
7132	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	
7133	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
7134	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA	
7136	AGENCIA PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN	
7137	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
7138	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	
714	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
7142	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	
7143	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	
7144	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
7145	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	
7146	MADRID 112	
7147	AG. C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRAC.	
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
7200	A LA ASAMBLEA DE MADRID	
7201	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
73	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	
733	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	
7331	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.	
7332	INSTITUTO VIVIENDA DE MADRID	
7334	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES	
7336	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
7337	IVIMA: PROMOTOR PÚBLICO	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
741	A ENTES PÚBLICOS	
7410	AL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	
7411	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C.M.	
7412	A LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN	
7413	IRIS: INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	
7414	AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS C.M.	
7415	IRIS: PLAN VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
7416	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	
7418	AG. CALIDAD, ACREDIT.Y PROSP. DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID	
7419	A OTROS ENTES PÚBLICOS	
742	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD	
7422	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
7425	INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TRANSORNOS ALIMENTARIOS	
7426	AG.DE FORMACIÓN, INVESTIG.Y ESTUD.SANT. DE LA COM. MADRID	
7428	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	
743	A EE.PP.: SOCIEDADES MERCANTILES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
7433	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID- GEDESMA	
7434	TRES CANTOS S.A.	
7435	SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S.A.	
7439	OTRAS EMPRESAS PUB. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA	
744	A EE.PP.: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	
7441	INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO	
7445	ACADEMIA DE POLICÍA. LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
7447	IMADE: PLAN DE ACTUACIÓN TECNOLÓGICA	
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES	
7451	AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID	
7452	CONSORCIO CÍRCULO DE BELLAS ARTES	
7454	AL CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	
7455	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS	
7458	CONSORCIOS Y OTROS ENTES	
75	A UNIVERSIDADES	
750	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA	
751	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7510	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7511	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7512	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7513	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7514	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7515	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA	
7516	INVERSIONES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES	
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
762	FORMACIÓN Y EMPLEO	
7620	ACTUACIONES COFINANCIADAS F.S.E. Y OTROS	
763	A CORPORACIONES LOCALES	
7630	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES (PRISMA)	
7634	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
7635	AYUNTAMIENTO DE TORRELÓDONES: MUSEO DEL VIDRIO	
7636	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	
7637	MANCOMUNIDAD SIERRA ALBERCHE	
7638	AYTO.NAVALCARNERO MUSEO ARTE MODERNO	
7639	CORPORACIONES LOCALES	
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES	
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS	
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
77	A EMPRESAS PRIVADAS	
772	FORMACIÓN Y EMPLEO	
773	A EMPRESAS PRIVADAS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
7730	PROMOCIÓN SISTEMA PRODUCTIVO	
7731	SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	
7733	DESARROLLO GANADERO	
7735	APOYO FINANCIERO A EMPRESAS PRIVADAS PARA SEQUÍA	
7736	ACTUACIONES AGRÍCOLAS	
7737	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
7739	EMPRESAS PRIVADAS	
773C	A OFICINAS DE FARMACIA	
773D	AVALMADRID. S.G.R.	
774	A ECONOMÍA SOCIAL	
7740	A ECONOMÍA SOCIAL	
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
7800	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	
7801	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD	
7802	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	
7803	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
7804	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	
7805	A INSTITUCIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA	
7806	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	
7807	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS	
7808	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES	
7809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
780A	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ARACOVE	
780B	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA OESTE	
780C	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL JARAMA	
780D	AGrupación Deportiva Bomberos Comunidad de Madrid	
780E	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADECHE	
780F	PROVINCIA ECLESIASTICA	
780G	ARZOBISPADO DE MADRID: CATEDRAL DE LA ALMUDENA	
780H	ARZOBISPADO DE MADRID: CONCATEDRAL DE SAN ISIDRO	
780I	OBISPADO ALCALÁ DE HENARES: CATEDRAL MAGISTRAL	
780J	OBISPADO DE GETAFE: CATEDRAL SANTA MARÍA MAGDALENA	
780L	CONSEJO EVANGÉLICO	
780M	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
780N	FED. DE TIRO OLÍMPICO: CENTRO TECNIFICACIÓN E INVERSIONES	
780P	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GALISMA	
780Q	ICT'S: IMAGEN MÉDICA, FUSIÓN Y MICROSCOPIA	
780R	FED.MADRILEÑA TIRO CON ARCO:CENT.TECNIFICACIÓN E INVERSIONES	
780S	OBISPADO DE ALCALA DE HENARES: PALACIO ARZOBISPAL	
780W	SUBVENCÓN REHABILITACIONES URGENTES EDIFICIOS PROTEGIDOS	
780Y	INSTITUTO TECNOLÓGICO HOTELERO	

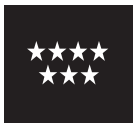
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
781	FUNDACIONES	
7810	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	
7811	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD	
7812	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	
7813	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
7814	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	
7815	FUNDACIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA	
7816	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	
7817	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS	
7818	FUNDACIONES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES	
7819	OTRAS FUNDACIONES	
781C	FUNDACIÓN PRIMERO DE MAYO	
781D	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	
781E	FUNDACION IMDEA	
781H	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA	
781I	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	
781L	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA	
781M	IMDEA-ALIMENTACIÓN	
781N	IMDEA-ENERGIA	
781P	IMDEA-NANOCIENCIA	
781Q	IMDEA-NETWORKS	
781R	IMDEA-SOFTWARE	
781S	IMDEA AGUA	
781T	IMDEA MATERIALES	
782	INVESTIGACIÓN	
7820	PLAN REG. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
7821	PLAN REGIONAL DE I+D+I	
7829	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	
783	A FAMILIAS	
7832	PLAN ACCESIBILIDAD DE VIVIENDAS	
7839	FAMILIAS	
784	AYUDAS A LA VIVIENDA	
7840	GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID: SUBV. PLAN ESTATAL VIVIENDA	
7841	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL: VIVIENDA	
7842	GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID: SUBV. P. ESTATAL REHABILITACIÓN	
7843	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL: REHABILITACIÓN	
786	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
7860	FEDERACIÓN BADMINTON INVERSIONES	
7861	FEDERACIÓN ATLETISMO: INVERSIONES	
7862	FEDERACIÓN BALONCESTO: INVERSIONES	
7863	FEDERACIÓN BALONMANO: INVERSIONES	
7864	FEDERACIÓN CICLISMO: INVERSIONES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
7865	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: INVERSIONES	
7866	FEDERACIÓN DE FUTBOL: INVERSIONES	
7867	FEDERACIÓN FUTBOL SALA: INVERSIONES	
7868	FEDERACIÓN HOCKEY: INVERSIONES	
7869	FEDERACIÓN KARATE: INVERSIONES	
786A	FEDERACIÓN NATACIÓN: INVERSIONES	
786B	FEDERACIÓN MAD. DE JUDO: INVERSIONES	
786C	FEDERACIÓN MAD. PIRAGÜISMO: INVERSIONES	
786D	FEDERACIÓN MAD. VOLEIBOL: INVERSIONES	
786E	FEDERACIÓN MAD. AUTOMOVILISMO: INVERSIONES	
786F	FEDERACIÓN MAD. BOXEO: INVERSIONES	
786G	FEDERACIÓN MAD. DE GOLF: INVERSIONES	
786H	FEDERACIÓN MAD. DE HÍPICA: INVERSIONES	
786I	FEDERACIÓN MAD. DE MOTOCICLISMO: INVERSIONES	
786J	FEDERACIÓN MAD. DE PELOTA: INVERSIONES	
786K	FEDERACIÓN MAD. TENIS DE MESA: INVERSIONES	
786L	FEDERACIÓN MAD. TAEKWONDO: INVERSIONES	
786M	FED. MADRILEÑA DEPORTES DE INVIERNO: INVERSIONES	
786U	FED. MAD. DEP. MINUSVALIDOS FÍSICOS: SUPRESIÓN BARRERAS ARQ	
786V	FED. HALTEROFILIA, INVERSIONES	
786Y	FED. LUCHAS ASOCIADAS, INVERSIONES	
786Z	FED. TRIATLON, INVERSIONES	
787	NUEVAS INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	
7870	FEDERACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL INVERSIONES	
7871	FED. VELA, INVERSIONES	
7872	FEDERACIÓN DISCAPACITADOS INTELECTUALES	
7874	FEDERACIÓN ESGRIMA	
7875	FED. MAD. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, INVERSIONES	
7876	FED. ÁREA DE MADRID, INVERSIONES	
7877	FED. MAD. AJEDREZ, INVERSIONES	
7878	FED. MAD. BEISBOL, INVERSIONES	
7879	FED. MAD. BILLAR, INVERSIONES.	
787A	FED. MAD. BOLOS, INVERSIONES	
787B	FED. MAD. CAZA, INVERSIONES	
787C	FED. MAD. COLOMBICULTURA, INVERSIONES	
787D	FED. MAD. COLOMBOFILA, INVERSIONES	
787E	FED. MAD. SORDOS, INVERSIONES	
787F	FED. MAD. ESPELEOLOGÍA, INVERSIONES	
787G	FED. MAD. ESQUI NAÚTICO, INVERSIONES	
787H	FED. MAD. GALGOS, INVERSIONES	
787I	FED. MAD. KICKBOXING, INVERSIONES	
787J	FED. MAD. MONTAÑISMO, INVERSIONES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
787K	FED. MAD. MOTONAUTICA, INVERSIONES	
787L	FED. MAD. PADEL, INVERSIONES	
787M	FED. MAD. PATINAJE, INVERSIONES	
787N	FED. MAD. PESCA, INVERSIONES	
787P	FED. MAD. REMO, INVERSIONES	
787Q	FED. MAD. RUGBY, INVERSIONES	
787R	FED. MAD. SALVAMENTO Y SOCORRISMO, INVERSIONES	
787S	FED. MAD. SQUASH, INVERSIONES	
787T	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA, INVERSIONES	
787U	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE POLO, INVERSIONES	
787V	FEDERACION PROFESIONAL DEL TAXI	
787W	ASOCIACIÓN GREMIAL DE AUTOTAXI DE MADRID	
79	FOMENTO ECONÓMICO	
790	FOMENTO ECONÓMICO	
7900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	
7901	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ARTESANÍA	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	
800	ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO CORTO PLAZO	
801	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	
81	ADQ. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SEC PÚBLICO	
810	ADQ. OBLIGAC. FUERA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO	
811	ADQ.DE OBLIGACIONES FUERA DEL SECTOR PUB. A LARGO PLAZO	
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	
8201	PRÉSTAMOS C/P A OO.AA. ADMINISTRATIVOS	
8203	PRÉSTAMOS C/P A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	
8204	PRÉSTAMOS C/P A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLIC.	
8206	PRÉSTAMOS A C/P A LA SEGURIDAD SOCIAL	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
8211	PRÉSTAMOS LP A OO.AA. ADMINISTRATIVOS	
8213	PRÉSTAMOS LP A OO.AA. MERCANTILES	
8214	PRÉSTAMOS LP EMP. PÚBLIC. Y DEMÁS ENTES PUB.	
8215	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A AYUNTAMIENTOS	
8216	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
8217	PRÉSTAMOS LP EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	
830	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PÚBL. A CORTO PLAZO	
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	
831	PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	
8316	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	
8317	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
8318	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL	
8319	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	
840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS	
8400	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO	
8401	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO	
841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS	
8410	FIANZAS A CORTO PLAZO	
8411	FIANZAS A LARGO PLAZO	
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO	
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO	
8501	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO	
86	ADQ. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	
860	ADQ. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	
8601	ADQUISICIÓN ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	
861	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	
8610	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	
87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	
870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	
8700	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	
88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN	
880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN	
8800	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN	
89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	
890	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	
8901	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	
900	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL C/P	
9000	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL C/P	
901	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL L/P	
9010	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL L/P	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
910	AMORT. PREST. C/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO	
9100	AMORT. PREST. C/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO	
911	AMORT. PRÉSTAMOS LP DE ENTES SECTOR PÚBLICO	
9110	AMORT. PRÉSTAMOS LP DE ENTES SECTOR PÚBLICO	
912	AMORT. DE PREST. CORTO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
9120	AMORT. DE PREST. CORTO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
913	AMORT. PRÉSTAMOS LP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
9130	AMORT. PRÉSTAMOS LP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
920	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA C/P	
9200	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA C/P	
921	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA L/P	
9210	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA L/P	
93	AMORT. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	
930	AMORT. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P	
9300	AMORT. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P	
931	AMORTIZ. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P	
9310	AMORTIZ. PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA L/P	
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	
9400	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO	
9401	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO	
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	
9410	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CORTO PLAZO	
9411	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LARGO PLAZO	



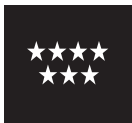
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

RESUMEN

Gastos - Ingresos

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)	
INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	6.894.205.850	1. GASTOS DE PERSONAL	6.628.263.597
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.086.116.740	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.003.831.213
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	413.151.107	3. GASTOS FINANCIEROS	307.588.239
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.196.030.621	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.848.168.688
5. INGRESOS PATRIMONIALES	89.559.353		
OPERACIONES CORRIENTES	16.679.063.671	OPERACIONES CORRIENTES	16.787.851.737
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	204.806.694	6. INVERSIONES REALES	1.075.914.079
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.556.249	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	519.522.711
OPERACIONES DE CAPITAL	386.362.943	OPERACIONES DE CAPITAL	1.595.436.790
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.065.426.614	OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.383.288.527
8. ACTIVOS FINANCIEROS	52.962.550	8. ACTIVOS FINANCIEROS	149.832.234
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.093.302.346	9. PASIVOS FINANCIEROS	678.570.749
OPERACIONES FINANCIERAS	2.146.264.896	OPERACIONES FINANCIERAS	828.402.983
TOTAL PRESUPUESTO	19.211.691.510	TOTAL PRESUPUESTO	19.211.691.510



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

RESUMEN

Gastos - Ingresos

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
CONSOLIDADO COMUNIDAD MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS		(EUROS)	
INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	6.894.205.850	1. GASTOS DE PERSONAL	7.705.239.375
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.086.116.740	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.621.503.479
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	413.151.107	3. GASTOS FINANCIEROS	526.118.785
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.205.413.023	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.890.455.889
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.394.557.732		
OPERACIONES CORRIENTES	17.993.444.452	OPERACIONES CORRIENTES	17.743.317.528
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	204.806.694	6. INVERSIONES REALES	2.172.927.536
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	261.936.983	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	389.455.029
OPERACIONES DE CAPITAL	466.743.677	OPERACIONES DE CAPITAL	2.562.382.565
OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.460.188.129	OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.305.700.093
8. ACTIVOS FINANCIEROS	58.297.128	8. ACTIVOS FINANCIEROS	37.792.481
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.923.068.176	9. PASIVOS FINANCIEROS	1.098.060.859
OPERACIONES FINANCIERAS	2.981.365.304	OPERACIONES FINANCIERAS	1.135.853.340
TOTAL PRESUPUESTO	21.441.553.433	TOTAL PRESUPUESTO	21.441.553.433



INGRESOS
Centro - Capítulo
DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010							
INGRESOS							
SIN CONSOLIDAR (EUROS)							
CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	001	002	003	102	103	104	105
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.894.205.850						
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.086.116.740						
3 TASAS Y OT. INGRESOS	271.259.310	4.500		30.120.375			39.000
4 TRANSF. CORRIENTES	3.332.967.997	29.771.320	7.569.984	233.335.537	2.951.121	56.640.960	110.934.322
5 ING. PATRIMONIALES	56.555.947	800.000	400.000				
OPERACIONES CORRIENTES	15.641.105.844	30.575.820	7.969.984	263.455.912	2.951.121	56.640.960	110.973.322
6 ENAJ. INVERS. REALES	80.312.000						
7 TRANSF. CAPITAL	175.894.027	515.300		20.414.461	7.054.570	1.268.000	3.817.100
OPERACIONES DE CAPITAL	256.206.027	515.300		20.414.461	7.054.570	1.268.000	3.817.100
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.364.636	135.000	657.356	811.600	2.748	27.783	151.160
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.983.983.244						
OPERACIONES FINANCIERAS	1.990.347.880	135.000	657.356	811.600	2.748	27.783	151.160
TOTAL PRESUPUESTO	17.887.659.751	31.226.120	8.627.340	284.681.973	10.008.439	57.936.743	114.941.582

001 COMUNIDAD DE MADRID
003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA
105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

002 ASAMBLEA DE MADRID
102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	106	108	109	111	114	116	118
1 IMPUESTOS DIRECTOS							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							
3 TASAS Y OT. INGRESOS	150.000		18.535.000				42.344.779
4 TRANSF. CORRIENTES	54.807.660	9.965.459	434.670.433	820.657	29.829.280	63.130.174	6.733.527.118
5 ING. PATRIMONIALES							2.503.641
OPERACIONES CORRIENTES	54.957.660	9.965.459	453.205.433	820.657	29.829.280	63.130.174	6.778.375.538
6 ENAJ. INVERS. REALES			40.000				
7 TRANSF. CAPITAL	607.830	32.000	10.484.565	3.500.000	194.391	10.503.277	38.432.187
OPERACIONES DE CAPITAL	607.830	32.000	10.524.565	3.500.000	194.391	10.503.277	38.432.187
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.951	2.748	128.015	575	15.785	5.582	3.479.223
9 PASIVOS FINANCIEROS							
OPERACIONES FINANCIERAS	12.951	2.748	128.015	575	15.785	5.582	3.479.223
TOTAL PRESUPUESTO	55.578.441	10.000.207	463.858.013	4.321.232	30.039.456	73.639.033	6.820.286.948

106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
 116 AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	120	121	202	203	205	206	505
1 IMPUESTOS DIRECTOS							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							
3 TASAS Y OT. INGRESOS		3.000.000	910.000	1.485.000	45.284.000	19.143	
4 TRANSF. CORRIENTES	15.975.026	11.902.917		1.301.375.854		15.014.530	2.258.017
5 ING. PATRIMONIALES		2.916.509	56.912.616	- 31.800.000	1.170.640	100.000	
OPERACIONES CORRIENTES	15.975.026	17.819.426	57.822.616	1.271.060.854	46.454.640	15.133.673	2.258.017
6 ENAJ. INVERS. REALES			124.452.694			2.000	
7 TRANSF. CAPITAL	311.000	21.089.482	3.000.000	12.250.267		4.137.140	134.550
OPERACIONES DE CAPITAL	311.000	21.089.482	127.452.694	12.250.267		4.139.140	134.550
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.847	37.985	41.041.770	13.612	13.329	37.419	2.276
9 PASIVOS FINANCIEROS			109.319.102				
OPERACIONES FINANCIERAS	19.847	37.985	150.360.872	13.612	13.329	37.419	2.276
TOTAL PRESUPUESTO	16.305.873	38.946.893	335.636.182	1.283.324.733	46.467.969	19.310.232	2.394.843

120 MADRID 112
 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
 205 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID

121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						TOTAL
	510	512					
1 IMPUESTOS DIRECTOS							6.894.205.850
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							5.086.116.740
3 TASAS Y OT. INGRESOS							413.151.107
4 TRANSF. CORRIENTES	1.469.738	1.516.117					12.450.434.221
5 ING. PATRIMONIALES							89.559.353
OPERACIONES CORRIENTES	1.469.738	1.516.117					24.933.467.271
6 ENAJ. INVERS. REALES							204.806.694
7 TRANSF. CAPITAL	20.000						313.660.147
OPERACIONES DE CAPITAL	20.000						518.466.841
8 ACTIVOS FINANCIEROS	764	386					52.962.550
9 PASIVOS FINANCIEROS							2.093.302.346
OPERACIONES FINANCIERAS	764	386					2.146.264.896
TOTAL PRESUPUESTO	1.490.502	1.516.503					27.598.199.008

510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD. 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS													
	001		002		003		102		103		104		105	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1 IMPUESTOS DIRECTOS	100,0	38,5												
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100,0	28,4												
3 TASAS Y OT. INGRESOS	65,7	1,5	0,0	0,0			7,3	10,6					0,0	0,0
4 TRANSF. CORRIENTES	26,8	18,6	0,2	95,3	0,1	87,7	1,9	82,0	0,0	29,5	0,5	97,8	0,9	96,5
5 ING. PATRIMONIALES	63,1	0,3	0,9	2,6	0,4	4,6								
OPERACIONES CORRIENTES	62,7	87,4	0,1	97,9	0,0	92,4	1,1	92,5	0,0	29,5	0,2	97,8	0,4	96,5
6 ENAJ. INVERS. REALES	39,2	0,4												
7 TRANSF. CAPITAL	56,1	1,0	0,2	1,7			6,5	7,2	2,2	70,5	0,4	2,2	1,2	3,3
OPERACIONES DE CAPITAL	49,4	1,4	0,1	1,7			3,9	7,2	1,4	70,5	0,2	2,2	0,7	3,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12,0	0,0	0,3	0,4	1,2	7,6	1,5	0,3	0,0	0,0	0,1	0,0	0,3	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	94,8	11,1												
OPERACIONES FINANCIERAS	92,7	11,1	0,0	0,4	0,0	7,6	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
TOTAL PRESUPUESTO	64,8	100,0	0,1	100,0	0,0	100,0	1,0	100,0	0,0	100,0	0,2	100,0	0,4	100,0

001 COMUNIDAD DE MADRID

002 ASAMBLEA DE MADRID

003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA

104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS													
	106		108		109		111		114		116		118	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1 IMPUESTOS DIRECTOS														
2 IMPUESTOS INDIRECTOS														
3 TASAS Y OT. INGRESOS	0,0	0,3			4,5	4,0							10,2	0,6
4 TRANSF. CORRIENTES	0,4	98,6	0,1	99,7	3,5	93,7	0,0	19,0	0,2	99,3	0,5	85,7	54,1	98,7
5 ING. PATRIMONIALES													2,8	0,0
OPERACIONES CORRIENTES	0,2	98,9	0,0	99,7	1,8	97,7	0,0	19,0	0,1	99,3	0,3	85,7	27,2	99,4
6 ENAJ. INVERS. REALES					0,0	0,0								
7 TRANSF. CAPITAL	0,2	1,1	0,0	0,3	3,3	2,3	1,1	81,0	0,1	0,6	3,3	14,3	12,3	0,6
OPERACIONES DE CAPITAL	0,1	1,1	0,0	0,3	2,0	2,3	0,7	81,0	0,0	0,6	2,0	14,3	7,4	0,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	6,6	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS														
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,1
TOTAL PRESUPUESTO	0,2	100,0	0,0	100,0	1,7	100,0	0,0	100,0	0,1	100,0	0,3	100,0	24,7	100,0

106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
 116 AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS													
	120		121		202		203		205		206		505	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1 IMPUESTOS DIRECTOS														
2 IMPUESTOS INDIRECTOS														
3 TASAS Y OT. INGRESOS			0,7	7,7	0,2	0,3	0,4	0,1	11,0	97,5	0,0	0,1		
4 TRANSF. CORRIENTES	0,1	98,0	0,1	30,6			10,5	101,4			0,1	77,8	0,0	94,3
5 ING. PATRIMONIALES			3,3	7,5	63,5	17,0	- 35,5	- 2,5	1,3	2,5	0,1	0,5		
OPERACIONES CORRIENTES	0,1	98,0	0,1	45,8	0,2	17,2	5,1	99,0	0,2	100,0	0,1	78,4	0,0	94,3
6 ENAJ. INVERS. REALES					60,8	37,1					0,0	0,0		
7 TRANSF. CAPITAL	0,1	1,9	6,7	54,1	1,0	0,9	3,9	1,0			1,3	21,4	0,0	5,6
OPERACIONES DE CAPITAL	0,1	1,9	4,1	54,1	24,6	38,0	2,4	1,0			0,8	21,4	0,0	5,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,1	0,1	0,1	77,5	12,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS					5,2	32,6								
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,1	0,0	0,1	7,0	44,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,1
TOTAL PRESUPUESTO	0,1	100,0	0,1	100,0	1,2	100,0	4,7	100,0	0,2	100,0	0,1	100,0	0,0	100,0

120 MADRID 112
 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
 205 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID

121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

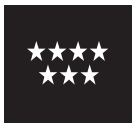
INGRESOS

SIN CONSOLIDAR

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS							
	510		512					
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT				
1 IMPUESTOS DIRECTOS								100,0 25,0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS								100,0 18,4
3 TASAS Y OT. INGRESOS								100,0 1,5
4 TRANSF. CORRIENTES	0,0	98,6	0,0	100,0				100,0 45,1
5 ING. PATRIMONIALES								100,0 0,3
OPERACIONES CORRIENTES	0,0	98,6	0,0	100,0				100,0 90,3
6 ENAJ. INVERS. REALES								100,0 0,7
7 TRANSF. CAPITAL	0,0	1,3						100,0 1,1
OPERACIONES DE CAPITAL	0,0	1,3						100,0 1,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,1	0,0	0,0				100,0 0,2
9 PASIVOS FINANCIEROS								100,0 7,6
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,1	0,0	0,0				100,0 7,8
TOTAL PRESUPUESTO	0,0	100,0	0,0	100,0				100,0 100,0

510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD. 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

INGRESOS
Centro - Subconcepto
DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF	5.805.205.850
1003	LIQUIDACIÓN IRPF	723.000.000
1090	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	30.000.000
1100	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	326.000.000
1110	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	10.000.000
TOTAL CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.894.205.850
2000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	800.000.000
2010	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	700.000.000
2100	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.326.098.050
2101	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	- 679.000.000
2200	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	66.855.310
2201	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	424.862.720
2202	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	460.722.400
2203	IMPUESTO MINORISTA SOBRE HIDROCARBUROS	165.000.000
2204	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	350.000.000
2205	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	166.578.260
2209	LIQUIDACIÓN IMP.ESPECIALES	- 11.000.000
2300	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS	6.000.000
2500	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO	4.000.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2501	TASA FISCAL DEL JUEGO	306.000.000
TOTAL CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.086.116.740
3001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO	1.600.000
3002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA RADIODIFUSIÓN SONORA	2.000
3004	ACTIVIDADES ADMVAS. EN MATERIA DE TV DIGITAL TERRENAL	1.000
3005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	70.000
3006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES	115.000
3010	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	1.947.800
3011	ACRED.LAB.ENSAYO CONTROL CALIDAD EDIFIC. Y OB. PUB.	40.000
3012	OBRAS E INSTAL. EN ZONAS DE DOM. PUB. Y PROTEC. CARRETERAS	300.000
3013	INSCRIP.ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTRO ENTID.URB.COLAB.	13.000
3015	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS	2.000
3020	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIV.INDUST.ENERG. Y MINERAS	8.000.000
3023	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS	175.000
3024	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO	2.000
3025	TASA AUTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	13.531
3030	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	200.000
3031	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA Y PESCA Y VENTA DE EJEMPLARES	130.000
3032	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	44.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3033	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	740.000
3034	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS	3.050
3035	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS	5.000
3036	USO Y APROVECH. ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VÍAS PECUAR.	7.000
3037	OCUPACIÓN TEMPORAL VÍAS PECUARIAS	350.000
3040	INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	900.000
3042	AUTORIZ./HOMOLOG.:CONTROL SANITARIO Y PERS. TPTE. SANITARIO	400.806
3044	INSPEC. O AUDITORIAS Y AUTORIZACIONES ADTIVAS. SALUD PÚBLICA	293.556
3046	P.G.C. UNID. MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓST.	21.402
3047	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA	136.844
3048	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO CARNES RESES DE LIDIA	153.684
3050	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA	71.483
3051	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS	13.707
3053	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PROD. SANITARIOS	4.570
3055	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)	6.473
3056	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	303.267
3057	AUTORIZ. ALMACENES DISTRIB. MEDIC. USO HUMANO Y VETERINARIO	952
3058	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDICAMENTOS	14.223
3059	INF. SOBRE PROTOC. ENSAYOS CLÍNICOS COM. ÉTICO INV. CLI.REG.	23.894
3066	DERECHOS EXAMEN PERS. DOCENTE Y ADQ. CONDICIÓN CATEDRÁTICO	774.600

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3067	EXPED. TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROF.	2.720.760
3068	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO	100
3069	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	205.000
3070	AUTORIZ. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO TPTE.	27.500
3071	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA	7.123
3072	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES	15.000.000
3073	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	46.000.000
3074	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	12.180
3075	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	990
3076	REG. GEST., PRODUC., TRANSPORT. Y ENTID. CONTROL AMBIENTAL	156.000
3080	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COM. MADRID	250.000
3081	EMISIÓN INFORMES, INSPECC. AUTORIZ. E INSCRIPCIONES REGIST.	33.500
3084	REPROD. DOCUM. Y EM. CERTIFIC. DE CENTROS ARCHIVO COM. MAD.	9.900
3085	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	136.000
3086	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMVAS.	20.650
3087	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	130.000
3089	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1.000
3091	TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIV.PROTEGIDA	4.669.220
3120	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL	150.000
3130	VTA. CARTOG., FOTOG. AÉREA Y DOCUMENT. PLANEAMIENTO Y CONT.	60.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3151	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	56.817.408
3160	D.G. DEPORTES CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA	5.300
3162	D.G. JUVENTUD EXPEDICIÓN CARNET JOVEN	600.000
3163	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	1.200.000
3171	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	9.000.000
3172	CENTROS ESCOLARES	525.000
3174	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	6.542.974
3175	PROGRAMA MENTOR	96.035
3180	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	500
3199	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	54.000
3201	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS	600.000
3219	OTROS INGRESOS SERV. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	150.000
3239	OTROS INGRESOS SERV. URB., DE TPTES. Y OBR. PÚBLICAS	11.500
3260	SERVICIOS CULTURALES	1.500.000
3264	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	90.000
3269	OTROS INGRESOS SERV. CULT., EDUC., JUV. Y DEPORTES	84.400
3279	OTROS INGRESOS SERV. ECON., EMPLEO Y SECTORES PRODUCT.	500.800
3299	OTROS ING. REALIZACIÓN ACTIVIDADES Y PREST. SERVICIOS VARIOS	3.453
3301	PRODUCTOS FORESTALES	275.000
3309	VENTA DE OTROS BIENES	2.613.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3310	VENTA DE PUBLICACIONES	137.710
3600	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	7.043.160
3700	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	4.600.000
3702	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	180.000
3703	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	2.500.000
3704	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	500.000
3705	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.000.000
3706	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	17.900.000
3707	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS	3.000.000
3708	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	2.200.000
3710	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	400.000
3711	SANCIONES EN MATERIA DE INFRACC. LABORALES Y SEG. E HIGIENE	10.000.000
3712	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	120.000
3713	SANCIONES EN MATERIA DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	800.000
3714	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	400.000
3715	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	100.000
3716	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	12.000.000
3718	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	500.000
3790	RECARGOS DE APREMIO	20.000.000
3791	INTERESES DE DEMORA	14.936.834

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.010.000
3801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	75.000
3810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	147.909
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS	576.733
3911	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS	100.000
3919	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000
3930	INGRESOS UTILIZ. ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS	19.125
3931	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	10.000
3990	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	100.000
3999	OTROS INGRESOS	1.743.704
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	271.259.310
4012	RECURSOS ADICIONALES SISTEMA DE FINANCIACIÓN	1.480.810.000
4013	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA	18.000.000
4014	COMPENSACIÓN MEDIDAS TRIBUTARIAS ESTATALES	718.290.000
4016	FONDO DE SUFICIENCIA	- 159.940.580
4020	COMPENSACIÓN POR SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO S/ PATRIMONIO	542.759.191
4021	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA	1.900.000
4022	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA	200.738.242
4030	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	790.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4040	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	96.447.988
4041	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	95.984.542
4044	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	18.741.933
4048	MINISTERIO DE CULTURA	49.600
4049	MINISTERIO DE VIVIENDA	1.000.000
4090	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD	171.605.912
4099	OTRAS TRANSFERENCIAS	357.573
4130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	370.000
4135	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)	85.000
4136	INSTITUTO DE LA MUJER	255.000
4140	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	33.164.455
4391	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	190.000
4490	ONLAE: APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO-BENÉFICAS	10.791.336
4510	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	283.383
4521	BOLETÍN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID	38.832.623
4530	CANAL DE ISABEL II: COEFICIENTE "K"	2.250.000
4791	APORTACIÓN CAJA MADRID	5.327.838
4838	OTRAS DONACIONES	20.400
4909	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	24.500
4923	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJ.COMPET. Y EMPLEO	53.839.061

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.332.967.997
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	10.350.000
5370	DE EMPRESAS PRIVADAS	10.000
5400	VIVIENDAS Y LOCALES	90.000
5401	PLAZA DE TOROS	5.175.000
5404	HUERTOS DE OCIO	32.940
5520	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE	202.007
5590	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE	200.000
5900	CÁNONES	22.000
5991	DESCALIFICACIÓN DE VPO	475.000
5999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	39.999.000
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.555.947
6010	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	25.000
6110	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES	72.000.000
6111	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES ASIGNADAS CAMPUS DE LA JUSTICIA	5.000.000
6800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	358.000
6801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	2.929.000
TOTAL CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	80.312.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7003	MINISTERIO DE VIVIENDA: AYUDAS VIVIENDA	48.000.000
7004	MINISTERIO DE VIVIENDA: AYUDAS REHABILITACIÓN	25.000.000
7011	MPT:PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN	4.600.000
7031	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	871.020
7032	M. DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO:ACT. AGRARIAS	2.515.004
7034	M.ECONOMÍA Y HACIENDA: CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO	44.048.000
7036	M. AMB.Y MED. RURAL: COMERCIALIZACIÓN	1.530.000
7040	MINISTERIO DE JUSTICIA	3.305.560
7041	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	1.100.000
7044	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	15.112.856
7130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	804.676
7133	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	84.771
7300	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	3.494.480
7401	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	4.350.000
7832	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID	3.000.000
7904	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	8.818.957
7907	FEAGA	50.000
7919	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013	9.208.703
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.894.027

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	6.364.636
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.364.636
9010	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	1.983.983.244
TOTAL CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.983.983.244
TOTAL CENTRO		17.887.659.751

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 002 ASAMBLEA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3310	VENTA DE PUBLICACIONES	1.500
3800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.500
3999	OTROS INGRESOS	1.500
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.500
4545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	29.771.320
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.771.320
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	800.000
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	800.000
7545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	515.300
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	515.300
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	135.000
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	135.000
TOTAL CENTRO		31.226.120

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	7.569.984
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.569.984
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	400.000
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	400.000
8310	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	22.740
8311	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL	2.166
8700	REMANENTE DE TESORERÍA	632.450
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	657.356
TOTAL CENTRO		8.627.340

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3150	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	25.311.000
3152	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO	4.754.493
3250	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA	54.882
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.120.375
4540	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	233.335.537
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.335.537
7540	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	20.414.461
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.414.461
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	811.600
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	811.600
TOTAL CENTRO		284.681.973

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	2.951.121
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.951.121
7500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	7.054.570
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.054.570
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	2.748
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.748
TOTAL CENTRO		10.008.439

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4040	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	401.535
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	56.239.425
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.640.960
7500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	1.268.000
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.268.000
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	27.783
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.783
TOTAL CENTRO		57.936.743

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3704	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	3.000
3801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	6.000
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS	30.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.000
4041	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	95.083
4540	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	110.839.239
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.934.322
7540	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	3.817.100
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.817.100
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	151.160
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	151.160
TOTAL CENTRO		114.941.582

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3718	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	150.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	150.000
4041	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	3.260.041
4502	CONSEJERÍA DE SANIDAD	51.547.619
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.807.660
7502	CONSEJERÍA DE SANIDAD	607.830
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	607.830
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	12.951
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.951
TOTAL CENTRO		55.578.441

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4131	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7.578.320
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	2.387.139
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.965.459
7500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	32.000
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.000
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	2.748
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.748
TOTAL CENTRO		10.000.207

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3791	INTERESES DE DEMORA	500.000
3801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	18.000.000
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS	35.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.535.000
4140	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	150.236.887
4141	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA	160.042.980
4142	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	11.511.167
4143	ACTUACIONES EN CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN DE DESEMP.	608.329
4149	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	2.224.452
4503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	110.046.618
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.670.433
6801	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	40.000
TOTAL CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40.000
7503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	10.484.565
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.484.565
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	128.015
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	128.015

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CENTRO		463.858.013

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4506	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	820.657
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	820.657
7506	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3.500.000
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500.000
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	575
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	575
TOTAL CENTRO		4.321.232

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	29.829.280
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.829.280
7503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	194.391
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.391
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	15.785
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.785
TOTAL CENTRO		30.039.456

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 116 AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4044	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	23.476.896
4508	CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	39.653.278
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.130.174
7508	CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	10.503.277
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.503.277
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	5.582
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.582
TOTAL CENTRO		73.639.033

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3043	EMIS. CERT. MÉDICOS POR C.REG. PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTOS	8.100
3080	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COM. MADRID	198.322
3142	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES	920.000
3143	ACCIDENTES DE TRABAJO	4.567.964
3144	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5.995.272
3145	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	3.891.524
3146	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	3.334.467
3147	PARTICULARES	3.223.022
3149	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	187.897
3246	ACCIDENTES DE TRÁFICO	14.622.592
3247	OTROS CONCIERTOS	2.100.000
3248	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD	407.354
3249	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	581.396
3299	OTROS ING. REALIZACIÓN ACTIVIDADES Y PREST. SERVICIOS VARIOS	10.000
3300	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	5.772
3304	PRODUCTOS SANITARIOS	91.296
3305	VENTA DE SUBPRODUCTOS	1.525
3309	VENTA DE OTROS BIENES	75.000
3800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	224.928
3810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	144.853

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS	577.435
3910	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS	1.001
3919	OTRAS INDEMNIZACIONES	52.307
3992	REGULARIZACIÓN IVA	290.944
3999	OTROS INGRESOS	831.808
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.344.779
4041	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	93.440
4502	CONSEJERÍA DE SANIDAD	6.733.193.678
4531	DE LA AGENCIA PEDRO LAÍN ENTRALGO (AFIES)	240.000
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.733.527.118
5900	CÁNONES	3.000
5911	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES	683.868
5912	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS	395.927
5913	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	1.034.016
5914	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES	88.801
5915	TELEVISIÓN	83.240
5916	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA	31.526
5917	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS	183.263

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.503.641
7502	CONSEJERÍA DE SANIDAD	38.432.187
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.432.187
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	2.887.223
8313	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	592.000
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.479.223
TOTAL CENTRO		6.820.286.948

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 120 MADRID 112		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	15.975.026
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.975.026
7500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	311.000
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.000
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	19.847
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.847
TOTAL CENTRO		16.305.873

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3262	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE	3.000.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000.000
4130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	105.000
4545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	11.797.917
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.902.917
5407	PALACIO DEPORTES	2.826.793
5911	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES	89.716
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.916.509
7130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	146.075
7545	VICEPRES., CONSEJ. CULTURA Y DEP. Y PORTAVOCÍA DEL G	20.943.407
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.089.482
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	37.985
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.985
TOTAL CENTRO		38.946.893

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3230	SERVICIOS IVIMA	10.000
3702	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	85.000
3791	INTERESES DE DEMORA	600.000
3792	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	215.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	910.000
5160	INTERESES PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES	1.181.616
5180	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	3.500.000
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	5.000.000
5400	VIVIENDAS Y LOCALES	45.000.000
5408	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	30.000
5991	DESCALIFICACIÓN DE VPO	1.200.000
5993	INGRESOS IVIMA, LEY DEL SUELO	1.000.000
5999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.912.616
6110	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES	124.452.694
TOTAL CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	124.452.694
7507	CONSEJERÍA DE VIVIENDA: PROMOTOR PÚBLICO	3.000.000
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8210	PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	1.760.975
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	55.840
8700	REMANENTE DE TESORERÍA	39.224.955
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.041.770
9130	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	109.319.102
TOTAL CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	109.319.102
TOTAL CENTRO		335.636.182

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3010	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	15.000
3231	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	650.000
3310	VENTA DE PUBLICACIONES	5.000
3706	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	165.000
3999	OTROS INGRESOS	650.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.485.000
4033	M.ECONOMÍA Y HACIENDA: CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE	281.621.000
4501	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	759.358.737
4590	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	4.000.000
4600	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	7.690.000
4601	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	248.506.117
4909	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	200.000
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.301.375.854
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.500.000
5702	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REG. TRANSPORTES	- 35.300.000
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	- 31.800.000
7501	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	7.119.687
7601	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	5.130.580

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.250.267
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	13.612
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.612
TOTAL CENTRO		1.283.324.733

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 205 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3000	INSERCIÓNES EN B.O.C.M.	45.000.000
3100	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.	258.500
3101	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.	1.500
3300	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	12.000
3310	VENTA DE PUBLICACIONES	12.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.284.000
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	925.000
5701	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES B.O.C.M.	245.640
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.170.640
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	13.329
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.329
TOTAL CENTRO		46.467.969

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3038	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCÍN	1.043
3089	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	600
3269	OTROS INGRESOS SERV. CULT., EDUC., JUV. Y DEPORTES	10.000
3791	INTERESES DE DEMORA	1.000
3800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.500
3810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	1.500
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS	2.500
3940	REGALÍAS FINCA "EL ENCÍN"	1.000
TOTAL CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.143
4040	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	4.000
4505	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,VIVIENDA Y ORDENAC.TERRITORIO	15.010.530
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.014.530
5406	FINCAS ARANJUEZ	100.000
TOTAL CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000
6800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.000
6810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	1.000
TOTAL CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.000
7048	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	297.436

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7400	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS	18.000
7505	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENAC. TERRITORIO	3.751.573
7799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	58.491
7909	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA	11.640
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.137.140
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	37.419
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.419
TOTAL CENTRO		19.310.232

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	2.258.017
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.258.017
7500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	134.550
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.550
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	2.276
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.276
TOTAL CENTRO		2.394.843

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD.		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4504	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1.469.738
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.738
7504	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	20.000
TOTAL CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	764
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	764
TOTAL CENTRO		1.490.502

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
INGRESOS		
SIN CONSOLIDAR		(EUROS)
CENTRO 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	1.516.117
TOTAL CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.516.117
8302	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	386
TOTAL CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	386
TOTAL CENTRO		1.516.503
TOTAL PRESUPUESTO		27.598.199.008



GASTOS

Centro - Capítulo

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010							
GASTOS							
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES (EUROS)							
CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	001	002	003	102	103	104	105
1 GASTOS DE PERSONAL	3.047.187.341	20.136.450	7.126.280	206.072.127	1.382.210	9.955.062	48.293.047
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	1.241.464.335	7.486.470	1.301.060	57.266.785	1.000.418	46.685.898	58.154.441
3 GASTOS FINANCIEROS	287.953.961	600					
4 TRANSF.CORRIENTES	2.949.054.855	2.952.300		117.000	568.493		4.525.834
OPERACIONES CORRIENTES	7.525.660.492	30.575.820	8.427.340	263.455.912	2.951.121	56.640.960	110.973.322
6 INVERSIONES REALES	815.050.940	432.700	100.000	20.414.461	2.582.020	1.268.000	3.817.100
7 TRANSF. CAPITAL	487.807.601				4.472.550		
OPERACIONES DE CAPITAL	1.302.858.541	432.700	100.000	20.414.461	7.054.570	1.268.000	3.817.100
8 ACTIVOS FINANCIEROS	142.214.196	217.600	100.000	811.600	2.748	27.783	151.160
9 PASIVOS FINANCIEROS	569.251.647						
OPERACIONES FINANCIERAS	711.465.843	217.600	100.000	811.600	2.748	27.783	151.160
TOTAL PRESUPUESTO	9.539.984.876	31.226.120	8.627.340	284.681.973	10.008.439	57.936.743	114.941.582

001 COMUNIDAD DE MADRID	002 ASAMBLEA DE MADRID
003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA	104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	106	108	109	111	114	116	118
1 GASTOS DE PERSONAL	6.125.959	6.329.636	54.937.222	439.892	8.533.069	2.849.443	3.137.196.032
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	47.242.521	983.542	66.380.517	380.765	14.648.529	9.965.734	2.402.555.508
3 GASTOS FINANCIEROS							
4 TRANSF.CORRIENTES	1.589.180	2.652.281	331.887.694		6.647.682	50.314.997	1.238.359.998
OPERACIONES CORRIENTES	54.957.660	9.965.459	453.205.433	820.657	29.829.280	63.130.174	6.778.111.538
6 INVERSIONES REALES	607.830	32.000	9.568.584		194.391	34.027	38.332.187
7 TRANSF. CAPITAL			955.981	1.500.000		10.469.250	364.000
OPERACIONES DE CAPITAL	607.830	32.000	10.524.565	1.500.000	194.391	10.503.277	38.696.187
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.951	2.748	128.015	2.000.575	15.785	5.582	3.479.223
9 PASIVOS FINANCIEROS							
OPERACIONES FINANCIERAS	12.951	2.748	128.015	2.000.575	15.785	5.582	3.479.223
TOTAL PRESUPUESTO	55.578.441	10.000.207	463.858.013	4.321.232	30.039.456	73.639.033	6.820.286.948

106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
 116 AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	120	121	202	203	205	206	505
1 GASTOS DE PERSONAL	10.106.594	10.862.274	23.509.698	7.170.970	5.557.167	12.110.843	1.581.798
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	5.868.432	6.957.152	23.344.925	5.243.006	1.868.250	2.742.509	676.219
3 GASTOS FINANCIEROS			19.633.678				
4 TRANSF.CORRIENTES				1.258.646.878		280.321	
OPERACIONES CORRIENTES	15.975.026	17.819.426	66.488.301	1.271.060.854	7.425.417	15.133.673	2.258.017
6 INVERSIONES REALES	311.000	18.586.153	159.292.129	800.267	196.600	4.139.140	134.550
7 TRANSF. CAPITAL		2.503.329		11.450.000			
OPERACIONES DE CAPITAL	311.000	21.089.482	159.292.129	12.250.267	196.600	4.139.140	134.550
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.847	37.985	536.650	13.612	13.329	37.419	2.276
9 PASIVOS FINANCIEROS			109.319.102				
OPERACIONES FINANCIERAS	19.847	37.985	109.855.752	13.612	13.329	37.419	2.276
TOTAL PRESUPUESTO	16.305.873	38.946.893	335.636.182	1.283.324.733	7.635.346	19.310.232	2.394.843

120 MADRID 112
 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
 205 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID

121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						TOTAL
	510	512					
1 GASTOS DE PERSONAL	538.541	261.942					6.628.263.597
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	931.197	683.000					4.003.831.213
3 GASTOS FINANCIEROS							307.588.239
4 TRANSF.CORRIENTES		571.175					5.848.168.688
OPERACIONES CORRIENTES	1.469.738	1.516.117					16.787.851.737
6 INVERSIONES REALES	20.000						1.075.914.079
7 TRANSF. CAPITAL							519.522.711
OPERACIONES DE CAPITAL	20.000						1.595.436.790
8 ACTIVOS FINANCIEROS	764	386					149.832.234
9 PASIVOS FINANCIEROS							678.570.749
OPERACIONES FINANCIERAS	764	386					828.402.983
TOTAL PRESUPUESTO	1.490.502	1.516.503					19.211.691.510

510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD. 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS											
	001		002		003		102		103		104	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1 GASTOS DE PERSONAL	46,0	31,9	0,3	64,5	0,1	82,6	3,1	72,4	0,0	13,8	0,2	17,2
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	31,0	13,0	0,2	24,0	0,0	15,1	1,4	20,1	0,0	10,0	1,2	80,6
3 GASTOS FINANCIEROS	93,6	3,0	0,0	0,0								
4 TRANSF.CORRIENTES	50,4	30,9	0,1	9,5			0,0	0,0	0,0	5,7	0,1	3,9
OPERACIONES CORRIENTES	44,8	78,9	0,2	97,9	0,1	97,7	1,6	92,5	0,0	29,5	0,3	97,8
6 INVERSIONES REALES	75,8	8,5	0,0	1,4	0,0	1,2	1,9	7,2	0,2	25,8	0,1	2,2
7 TRANSF. CAPITAL	93,9	5,1							0,9	44,7		
OPERACIONES DE CAPITAL	81,7	13,7	0,0	1,4	0,0	1,2	1,3	7,2	0,4	70,5	0,1	2,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS	94,9	1,5	0,1	0,7	0,1	1,2	0,5	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
9 PASIVOS FINANCIEROS	83,9	6,0										
OPERACIONES FINANCIERAS	85,9	7,5	0,0	0,7	0,0	1,2	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL PRESUPUESTO	49,7	100,0	0,2	100,0	0,0	100,0	1,5	100,0	0,1	100,0	0,3	100,0

001 COMUNIDAD DE MADRID

002 ASAMBLEA DE MADRID

003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA

104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS													
	106		108		109		111		114		116		118	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1 GASTOS DE PERSONAL	0,1	11,0	0,1	63,3	0,8	11,8	0,0	10,2	0,1	28,4	0,0	3,9	47,3	46,0
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	1,2	85,0	0,0	9,8	1,7	14,3	0,0	8,8	0,4	48,8	0,2	13,5	60,0	35,2
3 GASTOS FINANCIEROS														
4 TRANSF.CORRIENTES	0,0	2,9	0,0	26,5	5,7	71,5			0,1	22,1	0,9	68,3	21,2	18,2
OPERACIONES CORRIENTES	0,3	98,9	0,1	99,7	2,7	97,7	0,0	19,0	0,2	99,3	0,4	85,7	40,4	99,4
6 INVERSIONES REALES	0,1	1,1	0,0	0,3	0,9	2,1			0,0	0,6	0,0	0,0	3,6	0,6
7 TRANSF. CAPITAL					0,2	0,2	0,3	34,7			2,0	14,2	0,1	0,0
OPERACIONES DE CAPITAL	0,0	1,1	0,0	0,3	0,7	2,3	0,1	34,7	0,0	0,6	0,7	14,3	2,4	0,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,3	46,3	0,0	0,1	0,0	0,0	2,3	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS														
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	46,3	0,0	0,1	0,0	0,0	0,4	0,1
TOTAL PRESUPUESTO	0,3	100,0	0,1	100,0	2,4	100,0	0,0	100,0	0,2	100,0	0,4	100,0	35,5	100,0

106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
 116 AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS													
	120		121		202		203		205		206		505	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1 GASTOS DE PERSONAL	0,2	62,0	0,2	27,9	0,4	7,0	0,1	0,6	0,1	72,8	0,2	62,7	0,0	66,1
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	0,1	36,0	0,2	17,9	0,6	7,0	0,1	0,4	0,0	24,5	0,1	14,2	0,0	28,2
3 GASTOS FINANCIEROS					6,4	5,8								
4 TRANSF.CORRIENTES							21,5	98,1			0,0	1,5		
OPERACIONES CORRIENTES	0,1	98,0	0,1	45,8	0,4	19,8	7,6	99,0	0,0	97,3	0,1	78,4	0,0	94,3
6 INVERSIONES REALES	0,0	1,9	1,7	47,7	14,8	47,5	0,1	0,1	0,0	2,6	0,4	21,4	0,0	5,6
7 TRANSF. CAPITAL			0,5	6,4			2,2	0,9						
OPERACIONES DE CAPITAL	0,0	1,9	1,3	54,1	10,0	47,5	0,8	1,0	0,0	2,6	0,3	21,4	0,0	5,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,1	0,0	0,1	0,4	0,2	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS					16,1	32,6								
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,1	0,0	0,1	13,3	32,7	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,1
TOTAL PRESUPUESTO	0,1	100,0	0,2	100,0	1,7	100,0	6,7	100,0	0,0	100,0	0,1	100,0	0,0	100,0

120 MADRID 112
 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
 205 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID

121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	510		512						TOTAL	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT					% CAP	% CENT
1 GASTOS DE PERSONAL	0,0	36,1	0,0	17,3					100,0	34,5
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	0,0	62,5	0,0	45,0					100,0	20,8
3 GASTOS FINANCIEROS									100,0	1,6
4 TRANSF.CORRIENTES			0,0	37,7					100,0	30,4
OPERACIONES CORRIENTES	0,0	98,6	0,0	100,0					100,0	87,4
6 INVERSIONES REALES	0,0	1,3							100,0	5,6
7 TRANSF. CAPITAL									100,0	2,7
OPERACIONES DE CAPITAL	0,0	1,3							100,0	8,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,1	0,0	0,0					100,0	0,8
9 PASIVOS FINANCIEROS									100,0	3,5
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,1	0,0	0,0					100,0	4,3
TOTAL PRESUPUESTO	0,0	100,0	0,0	100,0					100,0	100,0

510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD. 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN



DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010							
G A S T O S							
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES (EUROS)							
G. FUNCIÓN	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	001	002	003	102	103	104	105
1 SERVICIOS GENERALES	804.415.627	28.305.250	8.627.340			57.936.743	
2 PROTECCIÓN CIVIL	265.291.515						
3 PROTECCIÓN SOCIAL	1.030.122.709	2.920.870		284.681.973			114.941.582
4 BIENES PUB. SOCIALES	5.510.824.716						
5 BIENES ECONÓMICOS	610.888.505						
6 REGULACIÓN ECONÓMICA	244.459.781						
7 SEC. PRODUCTIVOS	93.058.249						
9 TRANSFERENCIAS	123.718.166				10.008.439		
0 DEUDA PÚBLICA	857.205.608						
TOTAL PRESUPUESTO	9.539.984.876	31.226.120	8.627.340	284.681.973	10.008.439	57.936.743	114.941.582

001 COMUNIDAD DE MADRID 003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA 105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	002 ASAMBLEA DE MADRID 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

G. FUNCIÓN	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	106	108	109	111	114	116	118
1 SERVICIOS GENERALES		10.000.207					
2 PROTECCIÓN CIVIL							
3 PROTECCIÓN SOCIAL			463.858.013		30.039.456	73.639.033	
4 BIENES PUB. SOCIALES	55.578.441						6.820.286.948
5 BIENES ECONÓMICOS							
6 REGULACIÓN ECONÓMICA							
7 SEC. PRODUCTIVOS				4.321.232			
9 TRANSFERENCIAS							
0 DEUDA PÚBLICA							
TOTAL PRESUPUESTO	55.578.441	10.000.207	463.858.013	4.321.232	30.039.456	73.639.033	6.820.286.948

106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
 116 AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGACIÓN Y LA COOPERACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

G. FUNCIÓN	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	120	121	202	203	205	206	505
1 SERVICIOS GENERALES					7.635.346		2.394.843
2 PROTECCIÓN CIVIL	16.305.873						
3 PROTECCIÓN SOCIAL							
4 BIENES PUB. SOCIALES		38.946.893	335.636.182				
5 BIENES ECONÓMICOS				1.283.324.733		19.310.232	
6 REGULACIÓN ECONÓMICA							
7 SEC. PRODUCTIVOS							
9 TRANSFERENCIAS							
0 DEUDA PÚBLICA							
TOTAL PRESUPUESTO	16.305.873	38.946.893	335.636.182	1.283.324.733	7.635.346	19.310.232	2.394.843

120 MADRID 112
 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
 205 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID

121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

G. FUNCIÓN	CENTROS PRESUPUESTARIOS						TOTAL
	510	512					
1 SERVICIOS GENERALES							919.315.356
2 PROTECCIÓN CIVIL							281.597.388
3 PROTECCIÓN SOCIAL		1.516.503					2.001.720.139
4 BIENES PUB. SOCIALES	1.490.502						12.762.763.682
5 BIENES ECONÓMICOS							1.913.523.470
6 REGULACIÓN ECONÓMICA							244.459.781
7 SEC. PRODUCTIVOS							97.379.481
9 TRANSFERENCIAS							133.726.605
0 DEUDA PÚBLICA							857.205.608
TOTAL PRESUPUESTO	1.490.502	1.516.503					19.211.691.510

510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD. 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

Sección - Capítulo

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010								
GASTOS								
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES (EUROS)								
SECCIONES	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9
01 ASAMBLEA	20.136.450	7.486.470	600	2.952.300	432.700		217.600	
02 CÁMARA DE CUENTAS	7.126.280	1.301.060			100.000		100.000	
03 PRESIDENCIA C.M.	1.403.529	46.048					1.520	
09 VICEP.CUL,DEP.PORT.G	98.695.560	117.760.597		208.943.625	45.919.708	79.508.338	235.187	
11 PRESID. JUST. E INT.	371.637.116	189.312.125		160.403.010	122.455.193	57.850.512	8.666.796	
12 ECONOMÍA Y HACIENDA	103.067.508	55.970.065		27.893.971	6.693.436	100.352.507	2.192.744	
14 TPTES. E INFRAESTRUC	30.814.009	12.887.601		1.364.147.943	230.572.670	11.720.000	127.406.273	
15 EDUCACIÓN	2.229.315.460	291.816.314		2.022.186.827	154.650.671	81.514.835	5.249.262	
16 M.AMB.,VIV.,ORD.TERR	97.933.408	72.028.733	19.633.678	50.409.768	225.042.751	161.483.099	900.384	109.319.102
17 SANIDAD	3.201.018.522	2.468.742.694		1.262.717.203	142.086.483	3.065.000	3.602.532	
19 FAMILIA Y AS. SOC.	295.274.689	635.380.294		319.906.712	33.045.423	3.998.189	1.059.033	
20 EMPLEO Y MUJER	82.548.033	121.630.637		378.279.891	10.263.300	9.560.981	188.304	
21 INMIGRACIÓN Y COOP.	4.272.533	14.295.875		50.314.997	181.975	10.469.250	7.480	
24 CES	903.056	1.689.801		12.441	21.771		1.426	
25 DEUDA PÚBLICA			287.953.961					569.251.647
26 CRED. CENTRALIZADOS	79.803.888	12.375.182			104.323.998			
27 CONSEJO CONSULTIVO	4.313.556	1.107.717			124.000		3.693	
TOTAL PRESUPUESTO	6.628.263.597	4.003.831.213	307.588.239	5.848.168.688	1.075.914.079	519.522.711	149.832.234	678.570.749

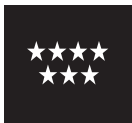
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES

(EUROS)

SECCIONES	TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	TOTAL PRESUPUESTO
01 ASAMBLEA	30.575.820	432.700	217.600	31.226.120
02 CÁMARA DE CUENTAS	8.427.340	100.000	100.000	8.627.340
03 PRESIDENCIA C.M.	1.449.577		1.520	1.451.097
09 VICEP.,CUL.,DEP.,PORT.G	425.399.782	125.428.046	235.187	551.063.015
11 PRESID. JUST. E INT.	721.352.251	180.305.705	8.666.796	910.324.752
12 ECONOMÍA Y HACIENDA	186.931.544	107.045.943	2.192.744	296.170.231
14 TPTES. E INFRAESTRUC	1.407.849.553	242.292.670	127.406.273	1.777.548.496
15 EDUCACIÓN	4.543.318.601	236.165.506	5.249.262	4.784.733.369
16 M.AMB.,VIV.,ORD.TERR	240.005.587	386.525.850	110.219.486	736.750.923
17 SANIDAD	6.932.478.419	145.151.483	3.602.532	7.081.232.434
19 FAMILIA Y AS. SOC.	1.250.561.695	37.043.612	1.059.033	1.288.664.340
20 EMPLEO Y MUJER	582.458.561	19.824.281	188.304	602.471.146
21 INMIGRACIÓN Y COOP.	68.883.405	10.651.225	7.480	79.542.110
24 CES	2.605.298	21.771	1.426	2.628.495
25 DEUDA PÚBLICA	287.953.961		569.251.647	857.205.608
26 CRED. CENTRALIZADOS	92.179.070	104.323.998		196.503.068
27 CONSEJO CONSULTIVO	5.421.273	124.000	3.693	5.548.966
TOTAL PRESUPUESTO	16.787.851.737	1.595.436.790	828.402.983	19.211.691.510



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS
Centro - Sección - Programa
DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
030	ASESORAM.PRESIDENCIA	1.403.529	46.048					1.520		1.451.097
03	PRESIDENCIA C.M.	1.403.529	46.048					1.520		1.451.097
070	DIREC. Y GEST. ADM.	16.292.221	15.578.073		202.674.765	863.842	86.414.997	183.873		322.007.771
071	MEDIOS COMUNICACIÓN	1.771.011	1.252.054			5.000				3.028.065
072	OF.COMUNICACIÓN GOB.	592.515	9.000							601.515
073	DEFENSA JURÍDICA	6.047.204	165.492							6.212.696
074	ASUNTOS TAURINOS	582.721	604.200		492.000	1.047.303				2.726.224
075	ASUNTOS EUROPEOS	1.803.085	538.824		83.888	17.000				2.442.797
076	COORDINACIÓN FONDOS	818.220	279.551							1.097.771
077	ATENCIÓN CIUDADANO	1.714.269	3.370.510			50.000				5.134.779
078	CALIDAD SERVICIOS	2.001.580	3.496.900		5.500.000	350.000	2.400.000			13.748.480
080	ARCHIV.PATRIM.DOCUM.	3.800.346	1.839.610		163.501	3.593.198	483.023			9.879.678
081	MUSEOS Y EXPOSIC.	2.530.377	9.437.818		1.110.157	671.028	240.237			13.989.617
082	BIBLIOTECAS P. BIBL.	21.584.814	12.782.274		1.597.000	7.993.000	900.000			44.857.088
083	PROM.DIFUS.CULTURAL	2.023.960	34.566.088		27.570.784	680.000	630.455			65.471.287
084	PATRIMONIO HIST.-ART	3.600.897	1.561.405		612.147	9.206.474	4.769.834			19.750.757
085	MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.508.186	1.758.752			1.245.656	118.981			4.631.575
086	JUVENTUD	12.006.927	9.982.529		1.992.656	1.250.434	1.372.624			26.605.170
087	ACT,TEC,PROM.DEPORT.	3.597.786	11.712.115		16.285.948	164.020	1.133.565			32.893.434

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
09	VICEP.CUL,DEP.PORT.G	82.276.119	108.935.195		258.082.846	27.136.955	98.463.716	183.873		575.078.704
100	DIREC. Y GEST. ADM.	10.234.479	12.091.030		96.541.391	419.700	9.400.120	250.363		128.937.083
107	POLÍTICA INTERIOR	1.364.567	58.750		862.931					2.286.248
110	FUNCIÓN PÚBLICA	8.722.845	15.947.000							24.669.845
111	ADMON. LOCAL	4.740.598	652.986		3.628.387	62.496.195	52.200.000			123.718.166
112	MOD.INFRAEST.JUSTIC.	981.817	14.905.277			13.252.924		8.305.560		37.445.578
114	RELAC.ADMON. JUST.	7.445.757	50.624.364		34.383.197	2.544.200				94.997.518
115	PERS.ADMON. JUST.	224.888.071						55.085		224.943.156
116	SEGURIDAD	13.717.970	22.585.502		102.450.000	2.752.924	363.962			141.870.358
117	CONTRA INCENDIOS	69.923.770	16.549.707		72.000	36.661.680	214.000			123.421.157
11	PRESID. JUST. E INT.	342.019.874	133.414.616		237.937.906	118.127.623	62.178.082	8.611.008		902.289.109
150	DIREC.Y GEST.AMTVA.	12.526.538	26.216.861		7.127.194	413.986	3.510.000	192.169		49.986.748
151	PRESUP.Y AN. ECON.	3.694.402								3.694.402
152	INGRESOS PÚBLICOS	22.355.232	14.190.500			60.000				36.605.732
153	POLÍTICA FINANCIERA	4.321.649	317.311							4.638.960
154	GEST.Y DEF. PATRIM.	4.072.623	6.445.949			2.798.000				13.316.572
156	GEST. REC. HUMANOS	6.699.946								6.699.946
157	CONTROL INTERNO	22.608.405	132.668							22.741.073
159	ORDENACIÓN JUEGO	1.762.597	790.000							2.552.597

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
161	ECONOMÍA	1.110.628	451.257		32.588		32.411.527			34.006.000
162	INDUSTRIA	6.764.264	1.013.630		1.468.535	148.500	9.030.170			18.425.099
163	COMERCIO	2.790.285	482.618		1.772.000		8.608.727			13.653.630
165	CONSUMO	4.267.529	939.266		1.731.408	10.000	221.414			7.169.617
166	ARBITRAJE DE CONSUMO	848.401	634.187			2.200				1.484.788
167	TURISMO	4.646.170	2.624.496		16.042.903	597.000	3.062.951			26.973.520
168	INNOVAC.TECNOLOGICA	1.756.387	1.226.761		540.000		45.507.718			49.030.866
169	ESTADÍSTICA	2.402.560	123.796			2.663.750				5.190.106
12	ECONOMÍA Y HACIENDA	102.627.616	55.589.300		28.714.628	6.693.436	102.352.507	192.169		296.169.656
400	DIREC.Y GEST. ADMVA.	8.146.689	2.488.089		771.125.017	21.095.000	7.119.687	48.661		810.023.143
405	CONST. CONSV. CARRET	11.145.861	4.222.456		92.867.185	208.437.403				316.672.905
406	CONTROL GEST. TPTE.	4.024.735	915.600		867.600	240.000	270.000			6.317.935
407	INFRAEST. TRANSPTE.	325.754	18.450					127.344.000		127.688.204
14	TPTES. E INFRAESTRUC	23.643.039	7.644.595		864.859.802	229.772.403	7.389.687	127.392.661		1.260.702.187
500	DIREC.Y GEST. ADMVA.	12.067.748	13.820.990		14.880.640	468.000		165.137		41.402.515
502	DIR.COORD.INSPE.EDU.	11.827.307	98.601							11.925.908
503	SERVICIOS EDUCATIVOS		29.925.976							29.925.976
504	ED.INF.PRIM. Y ESP.	2.470.475	90.166.585		746.799					93.383.859
505	EDUCACIÓN SECUNDARIA	3.401.657	85.870.125		1.153.850					90.425.632

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
506	ENSEÑ. REG. ESPEC.		17.366.229		510.500					17.876.729
507	BECAS Y AYUDAS	2.779.352	14.621.887		934.298.174					951.699.413
508	FORM. PROFESIONAL	708.542	16.161.400		3.322.000					20.191.942
509	CALIDAD ENSEÑANZA	2.846.797	15.932.511		2.957.909					21.737.217
510	PLANIF. REC. HUMAN.	22.069.396	3.833.829		199.068			5.083.361		31.185.654
511	PERS. ED. INF. PR.ES	828.142.276								828.142.276
512	PERS. ED.SEC.FOR.PR.F	897.880.627								897.880.627
513	PERS. ENS. REG. ESP.	79.862.515								79.862.515
514	PERS. EDUC. COMPENS.	103.403.747								103.403.747
515	PERS. FORM. PROFES.	15.799.311								15.799.311
516	OTRO PERS. C. EDUCAT	237.391.403								237.391.403
517	GEST. INFRAEST. EDUC	4.433.416	1.105.945			154.162.671	4.910.273			164.612.305
518	UNIVERSIDADES	1.545.859	593.037		1.064.070.837		18.720.000			1.084.929.733
519	INVESTIGACIÓN	1.807.415	1.215.005		1.516.788		57.904.562			62.443.770
520	CONSEJO ESCOLAR	339.076	172.997							512.073
15 EDUCACIÓN		2.228.776.919	290.885.117		2.023.656.565	154.630.671	81.534.835	5.248.498		4.784.732.605
600	DIREC.Y GEST. ADMVA.	14.445.350	15.201.926		24.800.333	951.725	3.811.573	126.315		59.337.222
601	MEDIO AMBIENTE	24.802.054	11.651.972		34.283.394	49.558.784	23.463.948			143.760.152
602	EVALUAC. AMBIENTAL	4.813.494	1.812.794		506.250	24.000				7.156.538

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 001 COMUNIDAD DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
610	VIVIENDA Y REHABILI.	9.865.222	16.627.738		5.550.000	5.195.635	139.969.151			177.207.746
612	PLANIF. GEST. URBAN.	6.093.004	299.469			2.023.120	990.000			9.405.593
613	SUELO	2.293.743	347.400			3.858.218		200.000		6.699.361
16 M.AMB.,VIV.,ORD.TERR		62.312.867	45.941.299		65.139.977	61.611.482	168.234.672	326.315		403.566.612
700	DIREC.Y GEST. ADMVA.	12.829.587	14.392.739		6.748.700.956	450.500	38.432.187	110.358		6.814.916.327
701	PLANIFIC. SANITARIA	1.879.421	75.000		58.358.366		3.308.830			63.621.617
702	ORDENAC.E INSPECCIÓN	38.699.137	3.683.636		450.000	83.950				42.916.723
703	INFR.Y EQUIP. SANIT.	3.037.739	425.000			102.608.016				106.070.755
704	DEFENSA PACIENTE	1.250.647	368.290			4.000				1.622.937
17 SANIDAD		57.696.531	18.944.665		6.807.509.322	103.146.466	41.741.017	110.358		7.029.148.359
900	DIR. Y GEST. ADMVA.	10.056.289	8.608.073		354.150.646	527.210	25.431.561	96.273		398.870.052
901	SERVICIOS SOCIALES	2.497.583	59.370.446		4.989.825	481.337	87.000			67.426.191
902	AT.B. P. DISCAPACIT.	12.001.959	1.298.262			789.035				14.089.256
903	AT.ESP.PERS.DISCAPAC	643.094	192.079.841		5.741.953	1.298.500	1.781.501			201.544.889
904	ATENCIÓN MAYORES	3.125.386	244.625.857		52.427.137	5.424.750	857.688			306.460.818
906	VOLUNT. Y PROM. SOC.	2.751.330	7.937.422		96.396.490	21.030				107.106.272
907	LUCHA EXCLUSION SOC.	1.508.119	1.253.445		52.757.603	20.000	72.000			55.611.167
908	COORD.DE DEPENDENCIA	5.626.060	1.869.500		91.970.000					99.465.560
909	FAMILIA	2.699.695	2.916.222		1.005.000	252.000				6.872.917

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 002 ASAMBLEA DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
010	ACTIVIDAD LEGISLAT.	18.184.250	6.588.100	600	2.952.300	380.000		200.000		28.305.250
011	DEFENSA DEL MENOR	1.952.200	898.370			52.700		17.600		2.920.870
01	ASAMBLEA	20.136.450	7.486.470	600	2.952.300	432.700		217.600		31.226.120
TOTAL CENTRO		20.136.450	7.486.470	600	2.952.300	432.700		217.600		31.226.120

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
020	CÁMARA DE CUENTAS	7.126.280	1.301.060			100.000		100.000		8.627.340
02	CÁMARA DE CUENTAS	7.126.280	1.301.060			100.000		100.000		8.627.340
TOTAL CENTRO		7.126.280	1.301.060			100.000		100.000		8.627.340

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
930	DIR. COORD. SRBS	25.448.417	4.578.392			19.930.770		811.600		50.769.179
931	AT.MAYORES RESIDENC.	132.159.591	36.014.787			393.691				168.568.069
932	AT.DISC.PSIQ.CENTROS	41.147.094	8.079.284		117.000	90.000				49.433.378
933	AT. OT. COLEC.CENTR.	928.250	1.614.279							2.542.529
934	CENTROS DE MAYORES	6.388.775	6.980.043							13.368.818
19	FAMILIA Y AS. SOC.	206.072.127	57.266.785		117.000	20.414.461		811.600		284.681.973
TOTAL CENTRO		206.072.127	57.266.785		117.000	20.414.461		811.600		284.681.973

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
130	DES.ÁREAS MONTAÑA	1.382.210	1.000.418		568.493	2.582.020	4.472.550	2.748		10.008.439
11	PRESID. JUST. E INT.	1.382.210	1.000.418		568.493	2.582.020	4.472.550	2.748		10.008.439
TOTAL CENTRO		1.382.210	1.000.418		568.493	2.582.020	4.472.550	2.748		10.008.439

[illegible][illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
960	SERV.REG. EMPLEO	54.937.222	66.380.517		331.887.694	9.568.584	955.981	128.015		463.858.013
20	EMPLEO Y MUJER	54.937.222	66.380.517		331.887.694	9.568.584	955.981	128.015		463.858.013
TOTAL CENTRO		54.937.222	66.380.517		331.887.694	9.568.584	955.981	128.015		463.858.013

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
170	AG. FINANC. MADRID	439.892	380.765				1.500.000	2.000.575		4.321.232
12	ECONOMÍA Y HACIENDA	439.892	380.765				1.500.000	2.000.575		4.321.232
TOTAL CENTRO		439.892	380.765				1.500.000	2.000.575		4.321.232

[illegible][illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
720	DIR.Y SERV.GRAL.SMS	36.714.895	55.432.918		700.000	9.903.324	364.000	109.327		103.224.464
721	PROM. SALUD Y ASEG.		58.622.345		16.938.510					75.560.855
723	FORM.PERS. SANITARIO	177.537.670								177.537.670
724	LISTAS DE ESPERA	17.351.908	46.000.000							63.351.908
725	SUMMA 112	94.904.548	65.466.427		247.186	458.878		47.815		161.124.854
726	OF.REG.SALUD MENTAL	28.911.234	27.360.839			2.045.420		44.386		58.361.879
727	HEMOTERAPIA	10.126.535	12.941.265			308.000		23.310		23.399.110
730	AT. PRIMARIA SALUD	633.508.703	67.875.973		1.220.289.302	4.564.016		467.784		1.926.705.778
750	AT. ESPECIALIZADA	42.533.916	996.355.589		185.000					1.039.074.505
751	HOSPITAL LA PAZ	263.759.885	170.741.615			2.959.941		210.408		437.671.849
752	H. DOCE DE OCTUBRE	256.757.267	142.810.900			1.966.000		327.228		401.861.395
753	H. RAMÓN Y CAJAL	213.441.717	115.955.908			2.995.000		207.862		332.600.487
754	HOSPITAL CLÍNICO	205.064.787	127.081.926			744.236		286.414		333.177.363
755	HOSP. DE LA PRINCESA	90.542.213	55.140.783			1.718.688		68.190		147.469.874
756	HOSP. STA. CRISTINA	31.343.865	7.922.588			271.800		41.476		39.579.729
757	HOSPITAL CARLOS III	21.577.587	16.975.769			336.040				38.889.396
758	HOSP. NIÑO JESÚS	45.519.860	15.263.139			78.751		42.612		60.904.362
759	HOSP. CRUZ ROJA	28.848.917	11.308.288			736.500		20.688		40.914.393
760	HOSP. PUERTA HIERRO	110.337.875	117.055.844					117.241		227.510.960
761	H.VIRGEN DE LA TORRE	38.682.450	13.828.525			756.200		38.082		53.305.257

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										(EUROS)
CENTRO 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
762	HOSPITAL FUENFRÍA	13.313.794	2.300.524			65.110		12.151		15.691.579
763	HOSPITAL DE GETAFE	90.280.025	33.324.949			1.216.000		75.006		124.895.980
764	HOSPITAL DE MÓSTOLES	80.314.877	34.648.834			1.384.277		77.915		116.425.903
765	HOSP. SEVERO OCHOA	79.484.495	34.464.740			625.515		81.873		114.656.623
766	H. PRÍNCIPE ASTURIAS	85.697.477	35.959.136			2.600.000		57.586		124.314.199
767	H. GREGORIO MARAÑÓN	316.210.280	117.791.099			1.002.614		784.329		435.788.322
768	HOSPITAL CANTOBLANCO	16.866.172						55.366		16.921.538
769	HOSP. EL ESCORIAL	25.965.306	6.167.479			314.816		61.849		32.509.450
770	HOSP. VIRGEN POVEDA	13.427.899	1.828.044			118.000		38.600		15.412.543
771	HOSPITAL GUADARRAMA	11.613.172	2.009.756			105.000		21.450		13.749.378
772	INST. CARDIOLOGÍA	7.719.039	828.345			60.661		27.682		8.635.727
773	H. RODRÍGUEZ LAFORA	24.229.835	3.883.576			375.000		87.866		28.576.277
774	I.PSIQ. JOSÉ GERMAIN	16.396.449	2.283.675			222.400		36.762		18.939.286
775	LAVANDERÍA CENTRAL	8.211.380	2.924.710			400.000		7.965		11.544.055
17 SANIDAD		3.137.196.032	2.402.555.508		1.238.359.998	38.332.187	364.000	3.479.223		6.820.286.948
TOTAL CENTRO		3.137.196.032	2.402.555.508		1.238.359.998	38.332.187	364.000	3.479.223		6.820.286.948

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 120 MADRID 112										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
145	COORD. EMERGENCIAS	10.106.594	5.868.432			311.000		19.847		16.305.873
11	PRESID, JUST. E INT.	10.106.594	5.868.432			311.000		19.847		16.305.873
TOTAL CENTRO		10.106.594	5.868.432			311.000		19.847		16.305.873

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 121 INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
098	GESTIÓN INST.DEPORT.	10.862.274	6.957.152			18.586.153	2.503.329	37.985		38.946.893
09	VICEP,CUL,DEP,PORT.G	10.862.274	6.957.152			18.586.153	2.503.329	37.985		38.946.893
TOTAL CENTRO		10.862.274	6.957.152			18.586.153	2.503.329	37.985		38.946.893

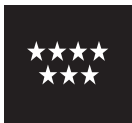
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
680 IVIMA		23.509.698	23.344.925	19.633.678		159.292.129		536.650	109.319.102	335.636.182
16 M.AMB.,VIV.,ORD.TERR		23.509.698	23.344.925	19.633.678		159.292.129		536.650	109.319.102	335.636.182
TOTAL CENTRO		23.509.698	23.344.925	19.633.678		159.292.129		536.650	109.319.102	335.636.182

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										
GASTOS										
SIN CONSOLIDAR										
(EUROS)										
CENTRO 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES										
PRG	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
490 PROG. Y DESR. TPTE.		7.170.970	5.243.006		1.258.646.878	800.267	11.450.000	13.612		1.283.324.733
14 TPTES. E INFRAESTRUC		7.170.970	5.243.006		1.258.646.878	800.267	11.450.000	13.612		1.283.324.733
TOTAL CENTRO		7.170.970	5.243.006		1.258.646.878	800.267	11.450.000	13.612		1.283.324.733

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2010

GASTOS

Sección - Subconcepto

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 01 ASAMBLEA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	64.450
1001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	305.100
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	355.400
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	984.000
1200	SUELDOS GRUPO A	536.600
1201	SUELDOS GRUPO B	290.100
1202	SUELDOS GRUPO C	1.070.200
1203	SUELDOS GRUPO D	328.400
1205	TRIENIOS	349.000
1210	COMPLEMENTO DESTINO	1.373.800
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.760.000
1213	OTROS COMPLEMENTOS	401.000
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	29.100
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.500
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.800
1510	GRATIFICACIONES	171.000
1600	CUOTAS SOCIALES	3.005.000
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	140.000
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	48.600
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	127.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 01 ASAMBLEA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	102.000
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	253.000
1629	OTROS GASTOS SOCIALES	46.000
1700	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS	5.028.000
1701	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS	1.360.000
1800	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS	2.000
1801	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA	400
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	20.136.450
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	376.540
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	118.000
2060	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	40.000
2080	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	393.250
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	104.400
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	62.500
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	347.600
2190	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 01 ASAMBLEA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	171.000
2202	PRENSA Y REVISTAS	74.600
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	13.800
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	71.500
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	386.550
2211	AGUA	12.000
2212	GAS	125.000
2213	COMBUSTIBLE	50.000
2214	VESTUARIO	90.000
2219	OTROS SUMINISTROS	16.500
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	766.000
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	23.800
2229	OTRAS COMUNICACIONES	95.500
2230	TRANSPORTE	406.900
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	20.000
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	115.000
2250	TRIBUTOS LOCALES	27.500
2261	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	63.000
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	92.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 01 ASAMBLEA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	10.000
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	15.000
2269	OTROS GASTOS	47.500
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	597.350
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	563.000
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	34.850
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	65.000
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	639.000
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	36.900
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	934.180
2290	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	2.000
2300	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	145.000
2301	DIETAS PERSONAL	7.500
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	8.000
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	15.000
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.500
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	131.150

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 01 ASAMBLEA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.486.470
3410	INTERESES DE FIANZAS	500
3500	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100
TOTAL CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	600
4139	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	155.300
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.797.000
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.952.300
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	1.000
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.000
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5.000
6238	OTRAS INSTALACIONES	25.600
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	37.000
6240	VEHÍCULOS	1.000
6250	MOBILIARIO	35.000
6251	EQUIPO DE OFICINA	1.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15.600
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	55.000
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	105.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 01 ASAMBLEA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6289	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	45.000
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5.000
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	45.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	1.000
6360	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	16.000
6403	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	25.000
6800	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	2.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	432.700
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	217.600
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	217.600
TOTAL SECCIÓN		31.226.120

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 02 CÁMARA DE CUENTAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	798.700
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	222.560
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	698.000
1200	SUELDOS GRUPO A	227.000
1201	SUELDOS GRUPO B	550.300
1202	SUELDOS GRUPO C	133.315
1205	TRIENIOS	309.000
1210	COMPLEMENTO DESTINO	635.900
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.133.600
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	140.715
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	5.000
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	22.900
1600	CUOTAS SOCIALES	728.200
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	36.210
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	117.500
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	52.000
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	27.050
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	108.200
1629	OTROS GASTOS SOCIALES	64.000
1803	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL	116.130

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 02 CÁMARA DE CUENTAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	7.126.280
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	108.414
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	23.100
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.000
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	9.000
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	1.000
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	34.000
2202	PRENSA Y REVISTAS	47.120
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.404
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	18.000
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	100.100
2211	AGUA	3.500
2213	COMBUSTIBLE	25.000
2214	VESTUARIO	10.545
2219	OTROS SUMINISTROS	10.000
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	10.000
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12.240

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 02 CÁMARA DE CUENTAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2229	OTRAS COMUNICACIONES	7.000
2250	TRIBUTOS LOCALES	4.000
2261	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35.000
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	50.000
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	14.000
2269	OTROS GASTOS	15.000
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	97.000
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	158.060
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	179.668
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	4.160
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	17.000
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	49.749
2301	DIETAS PERSONAL	45.000
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	25.000
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	98.000
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.301.060

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 02 CÁMARA DE CUENTAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6250	MOBILIARIO	3.000
6251	EQUIPO DE OFICINA	1.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1.000
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	25.500
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	10.000
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	1.000
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	5.000
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3.000
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	1.500
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	6.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	3.000
6360	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	100.000
8317	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS	90.000
8318	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL	10.000
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 02 CÁMARA DE CUENTAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL SECCIÓN		8.627.340

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	195.669
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	105.959
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	309.098
1200	SUELDOS GRUPO A	65.032
1202	SUELDOS GRUPO C	82.287
1203	SUELDOS GRUPO D	25.231
1205	TRIENIOS	39.447
1210	COMPLEMENTO DESTINO	100.866
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	236.530
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	17.117
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	680
1600	CUOTAS SOCIALES	199.600
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	6.000
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	15.000
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	2.013
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	3.000
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.403.529
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	8.565
2202	PRENSA Y REVISTAS	4.486

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	549
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4.637
2229	OTRAS COMUNICACIONES	380
2269	OTROS GASTOS	19.032
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	8.399
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46.048
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	1.520
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.520
TOTAL SECCIÓN		1.451.097

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.767.650
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	238.462
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	546.732
1200	SUELDOS GRUPO A	7.568.150
1201	SUELDOS GRUPO B	2.959.720
1202	SUELDOS GRUPO C	3.898.360
1203	SUELDOS GRUPO D	1.850.299
1204	SUELDOS GRUPO E	38.391
1205	TRIENIOS	1.941.664
1210	COMPLEMENTO DESTINO	9.392.692
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.537.582
1213	OTROS COMPLEMENTOS	75.858
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	25.183.926
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	462.322
1302	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO	67
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	3.141.680
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	1.665.263
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	2.709
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	54.846
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	2.683

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	7.140
1600	CUOTAS SOCIALES	19.022.461
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	517.651
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	614.906
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	954.235
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	120.087
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	130.024
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	98.695.560
2000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES	288.930
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.549.139
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	68.700
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	411.549
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	696.134
2060	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	543.296
2090	CÁNONES	13.326
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	151.350
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	859.091
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	2.463.934
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	77.087

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	460.729
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	167.800
2180	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	28.877
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	281.010
2202	PRENSA Y REVISTAS	176.403
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100.927
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	71.477
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.454.271
2211	AGUA	506.387
2212	GAS	729.794
2213	COMBUSTIBLE	544.985
2214	VESTUARIO	234.328
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	898.396
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	428.344
2219	OTROS SUMINISTROS	872.853
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	13.225
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	734.810
2229	OTRAS COMUNICACIONES	357.569
2230	TRANSPORTE	487.759
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	181.218

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	41.445
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	2.500
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	801.273
2250	TRIBUTOS LOCALES	159.105
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	675.722
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	47.354
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	76.132
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	77.615
2269	OTROS GASTOS	386.154
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	3.949.495
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	7.473.568
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	87.653
2274	GESTIÓN DE CENTROS	11.357.144
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	50.000
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.840.677
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	12.749.819
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	192.957
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	350.784
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	1.235.463
2301	DIETAS PERSONAL	215.814

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	289.796
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	90.100
2400	SERVICIOS NUEVOS	600.000
2576	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	20.700
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	1.040.122
2702	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	24.840
2704	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	15.525
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	28.730
2800	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	21.398.000
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	25.628.412
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.760.597
4036	MUSEO NACIONAL DEL PRADO	450.000
4411	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C.M.	144.577.000
4415	CONSEJO DE LA JUVENTUD	195.480
4431	ALCALÁ NATURA 21, S.A.	1.000.000
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	6.526.537
4450	CONSORCIO CASA SEFARAD	450.000
4451	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA	382.847
4455	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ)	4.508

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4458	CONSORCIO CASA ÁRABE	500.000
4523	UNIVERSIDAD CARLOS III	27.587
4527	A UNIVERSIDADES PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	90.000
4631	BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO	26.937
4632	HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO	22.439
4633	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL CINE	102.600
4635	AYTO. COLMENAR DE OREJA:MUSEO ULPIANO CHECA	90.000
4637	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA	205.200
4638	AYUNTAMIENTO GALAPAGAR: GALAPAJAZZ	76.950
4639	CORPORACIONES LOCALES	5.596.456
463A	MANCOMUNIDAD SERVICIOS CULTURALES SIERRA NORTE DE MADRID	256.500
463B	AYUNTAMIENTO TORRELODONES: FESTIVAL FLAMENCO	76.950
4731	COMPañÍA DE BALLET VÍCTOR ULLATE	1.478.738
4739	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	4.276.750
4800	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	198.750
4804	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	45.000
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.135.813
480B	ASOCIACION AVAM FESTIVAL MADRID PROCESOS	67.613
480C	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	112.500
480D	ASOCIACIÓN EDITORES DE MADRID	112.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
480E	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)	4.875
480F	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID	4.875
480G	CONSEJO GENERAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	11.250
480H	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO	375.000
480I	CENTRO DE ESTUDIOS CERVANTINOS	26.250
480J	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	42.750
480M	CASA DE MADRID EN BARCELONA	31.050
480N	REAL ACADEMIA MATRITENSE DE HERÁLDICA Y GENEALOGÍA	9.015
480R	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	308.321
480Y	ASOCIACIÓN CÍRCULO DE BELLAS ARTES	1.037.949
4816	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	269.507
4819	OTRAS FUNDACIONES	92.400
481A	FUND. ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA C.M.	2.041.111
481B	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	2.753.100
481C	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	236.379
481F	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.670.984
481G	FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DEL TEATRO MEDITERRÁNEO	47.025
481H	FUNDACIÓN ACTILIBRE PARA IX SALÓN DEL GRABADO (STAMPA)	45.000
481I	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION	71.250
481K	FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	81.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
481L	FUNDACIÓN INFANTE DE ORLEANS	18.031
481M	REAL FÁBRICA DE TAPICES (RESTAURACIÓN DE TAPICES)	36.061
481N	FUNDACIÓN PEDRO FERRÁNDIZ	71.336
4829	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	414.929
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	1.331.918
486D	FEDERACIÓN KARATE: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	163.591
486E	FEDERACIÓN ESGRIMA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	202.412
486F	FEDERACIÓN GIMNASIA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	132.104
486G	FEDERACIÓN JUDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	326.139
486H	FEDERACIÓN ATLETISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	171.897
486I	FEDERACIÓN BADMINTON: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	192.710
486J	FEDERACIÓN PIRAGÜISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	114.000
486K	FEDERACIÓN CICLISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	268.145
486L	FEDERACIÓN BALONMANO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	237.371
486M	FEDERACIÓN HOCKEY:CTD PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	218.337
486N	FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TENIS:TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	190.483
486P	FEDERACIÓN TIRO OLÍMPICO:PROGRAMA TECNIFICAC. Y ACTIVIDADES	92.100
486Q	FEDERACIÓN TAEKWONDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y AACTIVIDADES	243.525
486R	FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO: PROG. TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	50.250
486S	FEDERACIÓN VÓLEIBOL: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	368.398

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
486V	ESCUELA DE TAUROMAQUIA	72.000
4870	FUNDACIÓN 2 DE MAYO	300.000
4874	FUNDACIÓN TEATRO REAL	6.192.921
4877	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	150.000
487R	FUNDACIÓN JOSÉ HIERRO	130.000
487Y	FUNDACIÓN BORGES	75.000
48A1	FEDERAC. DE FUTBOL DE MADRID:TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	251.518
48A2	FED.MADRILEÑA DE PELOTA:PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	53.250
48A3	FED.MAD.DEP.INVIERNO: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVA	100.695
48A4	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCENA CONTEMPORÁNEA	300.000
48A5	FED.MAD. BOXEO:CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	67.739
48AD	SANTA, PONTIFICIA Y REAL HERMANDAD DEL REFUGIO Y LA PIEDAD	60.000
48AE	FEDERACIÓN FAPAE-SCREENING MADRID	42.750
48AG	FED.MADRILEÑA TIRO CON ARCO:PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	162.488
48AH	FED. MADRILEÑA DE GOLF: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	75.450
48AI	FEDERACIÓN TENIS DE MESA: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	63.397
48AJ	FED.MADRILEÑA MOTOCICLISMO: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	126.000
48AL	FED. MADRILEÑA NATACIÓN: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	504.401
48AP	FED.MAD. HÍPICA: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	52.234
48AQ	FED. MAD. BALONCESTO: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	638.931

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
48AR	FED.MAD. FUTBOL SALA: CENTRO TECNIF. Y ACT. DEPORTIVAS	808.073
48C6	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	18.750
48C9	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA ESPAÑOLA	1.156.500
48E0	FED. HALTEROFILIA ACT. DEPORT. Y PROGR.TECNIF.	20.621
48E1	FED.PARÁLISIS CEREBRAL, ACTIV.DEPORTIVAS Y PROGR.TECNIFICACIO	57.750
48E2	FED. LUCHAS ASOCIADAS ACTIV.DEPORTIVAS Y PROGR.TECNIFIC.	67.853
48E3	FED. TRIATLÓN ACTIV. DEPORTIVAS Y PROG. TECNIFIC.	63.629
48E4	FED. DISCAPACITADOS INTELECTUALES ACT.DEP. Y PROG. TECNIF.	83.066
48E5	F. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS ACTIV. DEPORTIVAS Y PROG.TECNIFIC.	92.609
48E6	FED. VELA ACTIVIDADES DEPORT. Y PROG. TECNIFIC.	49.377
48E8	FUNDACIÓN MADRID OLÍMPICO, DEPORTE OLÍMPICO	337.500
48E9	FED.MAD MONTAÑISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	65.545
48EA	FED. MAD. ACTIVIDADES SUBACUATICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	37.500
48EB	FED. AEREA DE MADRID, ACTIVIDADES	13.500
48EC	FED. MAD. AJEDREZ, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	199.524
48ED	FED. MAD. BEISBOL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	49.500
48EE	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS	90.000
48EF	FED. MAD. BILLAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24.750
48EG	FED. MAD. BOLOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24.750
48EH	FED. MAD. COLOMBICULTURA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.750

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
48EI	FED. MAD. CAZA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60.750
48EJ	FED. MAD. COLOMBOFILA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	15.750
48EK	FED. MAD. SORDOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	34.500
48EL	FED. MAD. ESPELEOLOGÍA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	26.250
48EM	FED. MAD. ESQUI NAÚTICO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	29.250
48EN	FED. MAD. GALGOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18.750
48EP	FED. MAD. MOTONAUTICA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	19.500
48EQ	FED. MAD. PADEL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	36.000
48ER	FED. MAD. PATINAJE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	53.250
48ES	FED. MAD. PESCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	27.750
48ET	FED. MAD. PETANCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	26.250
48EU	FED. MAD. POLO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.250
48EV	FED. MAD. REMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	31.500
48EW	FED. MAD. RUGBY, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	82.490
48EY	FED. MAD. SQUASH, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	48.750
48EZ	ASOC.DEPORTISTAS DEPORTE Y VIDA, PROGRAMA DISCOBOLO	63.581
48F0	FED.MAD. KICKBOXING,ACTIVIDADES DEPORTIVAS	28.500
48F1	FED.MAD. SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	36.750
4900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	5.500.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.943.625
6000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	60.000
6012	URBANIZACIÓN	300.000
6015	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	517.827
6019	OTRAS ACTUACIONES	220.101
6020	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	287.040
6022	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS	810.833
6029	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998, PATRIMONIO HISTÓRICO	292.403
6120	REP. Y CONSERV. B. MUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL	78.000
6121	REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULT.	798.283
6125	REP. B.MUEBLES HIST-ART.CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENT.	329.500
6126	REP.CONS.B.INMUEB.PAT. HIST. GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDAD.	7.249.032
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	1.312.555
6213	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.220.051
6217	INV.EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.	3.526.153
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	268.605
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	357.250
6232	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	23.250
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	83.175

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6234	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	100.000
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	120.447
6238	OTRAS INSTALACIONES	81.000
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	28.000
6250	MOBILIARIO	992.920
6251	EQUIPO DE OFICINA	13.434
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	304.912
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	5.605.150
6282	SEÑALIZACIÓN	265.107
6285	EQUIPAMIENTO MUSICAL	25.000
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	3.137.003
6313	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	850.000
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	12.000
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	5.425
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	275.750
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	386.750
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	113.825
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	139.640
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	353.240
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	42.720

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	358.000
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	10.000
6359	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	182.000
6386	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	100.000
6389	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	285.367
6403	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	40.000
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	3.852.960
6410	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	105.000
6413	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	200.000
6900	SERVICIOS NUEVOS	200.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	45.919.708
7411	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C.M.	64.956.290
7454	AL CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	585.000
7455	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS	270.455
7639	CORPORACIONES LOCALES	6.924.389
7739	EMPRESAS PRIVADAS	1.100.000
7809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.756
780F	PROVINCIA ECLESIASTICA	3.120.738
780G	ARZOBISPADO DE MADRID: CATEDRAL DE LA ALMUDENA	144.319

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
780H	ARZOBISPADO DE MADRID: CONCATEDRAL DE SAN ISIDRO	144.319
780I	OBISPADO ALCALÁ DE HENARES: CATEDRAL MAGISTRAL	144.319
780J	OBISPADO DE GETAFE: CATEDRAL SANTA MARÍA MAGDALENA	144.319
780L	CONSEJO EVÁNGELICO	81.137
780N	FED. DE TIRO OLÍMPICO: CENTRO TECNIFICACIÓN E INVERSIONES	105.000
780R	FED.MADRILEÑA TIRO CON ARCO:CENT.TECNIFICACIÓN E INVERSIONES	51.056
780S	OBISPADO DE ALCALA DE HENARES: PALACIO ARZOBISPAL	486.820
781I	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	118.981
7860	FEDERACIÓN BADMINTON INVERSIONES	2.890
7861	FEDERACIÓN ATLETISMO: INVERSIONES	2.890
7862	FEDERACIÓN BALONCESTO: INVERSIONES	1.500
7863	FEDERACIÓN BALONMANO: INVERSIONES	1.500
7864	FEDERACIÓN CICLISMO: INVERSIONES	22.500
7865	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: INVERSIONES	18.604
7866	FEDERACIÓN DE FUTBOL: INVERSIONES	5.030
7867	FEDERACIÓN FUTBOL SALA: INVERSIONES	1.500
7868	FEDERACIÓN HOCKEY: INVERSIONES	3.531
7869	FEDERACIÓN KARATE: INVERSIONES	3.000
786A	FEDERACIÓN NATACIÓN: INVERSIONES	2.890
786B	FEDERACIÓN MAD. DE JUDO: INVERSIONES	2.890

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
786C	FEDERACIÓN MAD. PIRAGÜISMO: INVERSIONES	5.780
786D	FEDERACIÓN MAD. VOLEIBOL: INVERSIONES	4.354
786E	FEDERACIÓN MAD. AUTOMOVILISMO: INVERSIONES	4.280
786F	FEDERACIÓN MAD. BOXEO: INVERSIONES	2.890
786G	FEDERACIÓN MAD. DE GOLF: INVERSIONES	2.890
786H	FEDERACIÓN MAD. DE HÍPICA: INVERSIONES	7.206
786I	FEDERACIÓN MAD. DE MOTOCICLISMO: INVERSIONES	2.890
786J	FEDERACIÓN MAD. DE PELOTA: INVERSIONES	2.140
786K	FEDERACIÓN MAD. TENIS DE MESA: INVERSIONES	2.890
786L	FEDERACIÓN MAD. TAEKWONDO: INVERSIONES	2.890
786M	FED. MADRILEÑA DEPORTES DE INVIERNO: INVERSIONES	7.170
786U	FED. MAD. DEP. MINUSVALIDOS FÍSICOS: SUPRESIÓN BARRERAS ARQ	450.000
786V	FED. HALTEROFILIA, INVERSIONES	2.250
786Y	FED. LUCHAS ASOCIADAS, INVERSIONES	2.250
786Z	FED. TRIATLON, INVERSIONES	3.750
7870	FEDERACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL INVERSIONES	1.500
7871	FED. VELA, INVERSIONES	4.500
7872	FEDERACIÓN DISCAPACITADOS INTELECTUALES	2.250
7874	FEDERACIÓN ESGRIMA	4.500
7875	FED. MAD. ACTIVIDADES SUBACUATICAS, INVERSIONES	1.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7876	FED. AÉREA DE MADRID, INVERSIONES	1.500
7877	FED. MAD. AJEDREZ, INVERSIONES	1.500
7878	FED. MAD. BEISBOL, INVERSIONES	2.250
7879	FED. MAD. BILLAR, INVERSIONES.	1.085
787A	FED. MAD. BOLOS, INVERSIONES	1.500
787B	FED. MAD. CAZA, INVERSIONES	2.250
787C	FED. MAD. COLOMBICULTURA, INVERSIONES	1.500
787D	FED. MAD. COLOMBOFILA, INVERSIONES	1.500
787E	FED. MAD. SORDOS, INVERSIONES	2.250
787F	FED. MAD. ESPELEOLOGÍA, INVERSIONES	1.500
787G	FED. MAD. ESQUI NAÚTICO, INVERSIONES	3.000
787H	FED. MAD. GALGOS, INVERSIONES	1.500
787I	FED. MAD. KICKBOXING, INVERSIONES	1.500
787J	FED. MAD. MONTAÑISMO, INVERSIONES	4.500
787K	FED. MAD. MOTONAUTICA, INVERSIONES	1.500
787L	FED. MAD. PADEL, INVERSIONES	1.500
787M	FED. MAD. PATINAJE, INVERSIONES	1.500
787N	FED. MAD. PESCA, INVERSIONES	1.500
787P	FED. MAD. REMO, INVERSIONES	3.000
787Q	FED. MAD. RUGBY, INVERSIONES	1.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
787R	FED. MAD. SALVAMENTO Y SOCORRISMO, INVERSIONES	1.500
787S	FED. MAD. SQUASH, INVERSIONES	1.500
787T	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA, INVERSIONES	1.500
787U	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE POLO, INVERSIONES	1.500
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.508.338
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	235.187
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	235.187
TOTAL SECCIÓN		551.063.015

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.595.095
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	125.781
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	309.932
1200	SUELDOS GRUPO A	8.325.091
1201	SUELDOS GRUPO B	36.027.570
1202	SUELDOS GRUPO C	54.094.856
1203	SUELDOS GRUPO D	17.732.495
1205	TRIENIOS	18.106.014
1210	COMPLEMENTO DESTINO	44.704.668
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	48.519.143
1213	OTROS COMPLEMENTOS	43.599.100
1240	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS	100.000
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	26.004.827
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.563.698
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.168.109
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	1.900.000
1315	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN	52.198
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	62.671
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	8.096
1412	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL	2.402.999

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	660.170
1430	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA	921.549
1431	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA	140.514
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	185.880
1542	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN	5.280.000
1600	CUOTAS SOCIALES	42.706.080
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	348.881
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	1.067.916
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.942.865
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	1.459.008
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	862.200
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	288.174
1625	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES	333.297
1629	OTROS GASTOS SOCIALES	34.692
1800	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS	4.003.547
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	371.637.116
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	36.292.913
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.611.656
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	12.533.911

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	154.435
2080	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	18.000
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.200.707
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.802.483
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646.650
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	270.183
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	2.387.248
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	803.150
2202	PRENSA Y REVISTAS	45.511
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	44.025
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	361.750
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.737.061
2211	AGUA	394.397
2212	GAS	570.400
2213	COMBUSTIBLE	2.712.480
2214	VESTUARIO	1.359.750
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	152.000
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	320.000
2219	OTROS SUMINISTROS	580.300
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	107.752

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8.615.672
2229	OTRAS COMUNICACIONES	6.968.707
2230	TRANSPORTE	4.330.480
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	135.371
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	299.900
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	33.765
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	834.022
2250	TRIBUTOS LOCALES	29.350
2252	TRIBUTOS ESTATALES	4.000
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	100.900
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.550
2264	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	51.000
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	11.500
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	48.500
2269	OTROS GASTOS	540.500
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	6.961.961
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	13.883.280
2272	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	318.750
2274	GESTIÓN DE CENTROS	318.658
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	485.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	937.580
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	4.179.820
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	614.780
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.600
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	25.000
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	7.221.940
2301	DIETAS PERSONAL	479.400
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.862.500
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	10.000
2332	TRIBUNAL DEL JURADO	212.500
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	246.817
2400	SERVICIOS NUEVOS	300.000
2541	CON ENTIDADES PRIVADAS	40.680.000
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	15.750.000
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	25.000
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	90.000
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30.700
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	2.543.860
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	189.312.125

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4440	ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.219.429
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	8.510.908
4454	CONSEJO ASESOR SIERRA NORTE	73.925
4456	A COLEGIOS DE ABOGADOS	30.897.400
4457	AL COLEGIO DE PROCURADORES	3.127.520
4528	A UNIV. PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERV.	393.259
4630	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.228.656
4634	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ	255.000
4636	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE	90.000
4639	CORPORACIONES LOCALES	103.564.299
4806	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	2.259.022
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	784.157
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	200.000
4863	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID	60.543
4864	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	490.000
4865	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	26.000
486C	AMNISTÍA INTERNACIONAL	51.210
486Y	FEDERACIÓN CASAS REGIONALES EN MADRID	41.166
48A6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROMOCIÓN SALUD POBLACIÓN DESFAVORECIDA	46.000
48AW	ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA	34.425

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
48AY	FUNDACIÓN ABOGADOS DE ATOCHA	17.213
48AZ	FUNDACIÓN JUSTICIA EN EL MUNDO	28.688
48C0	ASOCIACIÓN CLUB DE MADRID PARA LA TRANS. Y CONS. DEMOCRÁTICA	200.813
48C2	FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES INTERN. Y EL DIÁLOGO EXTERIOR	100.406
48C3	CASA DE MADRID EN BUENOS AIRES	156.825
48C4	FUNDACION SANDRA PALO	28.688
48CA	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NACIÓN ESPAÑOLA	57.375
48CB	CENTRO GALLEGO EN MONTEVIDEO	15.300
48CC	COLECTIVIDAD MADRILEÑA EN CHILE	38.250
48CD	CASA DE MADRID EN MIAMI	40.500
48CE	CASA DE MADRID EN MÉJICO	24.300
48CF	CASA DE MADRID EN FRANCIA	16.200
48CG	ASISTENCIA PEDAGÓGICA,ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO-APOYAR-	44.550
48CI	HOGAR ESPAÑOL EN MONTEVIDEO	40.000
48CJ	ASOCIACIÓN FORO DE ERMUA	48.195
48CL	OBSERVATORIO INTERNACIONAL VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	68.850
48CM	ASOCIACIÓN FUNDACIÓN FIRMA	28.688
48F3	COORDINADORA FEDERAL MOVIMIENTO ASOCIATIVO RFA	15.000
48F4	CENTRO MADRILEÑO DE ROSARIO	15.000
48F5	CENTRO COMUNIDAD DE MADRID MAR DEL PLATA	15.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
48F6	CASA MADRID BAHIA BLANCA	15.000
48F7	CIRCULO MADRILEÑO HOGAR ESPAÑOL AUSTRALIA	10.000
48F8	HOGAR ESPAÑOL EN CHILE	25.250
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.403.010
6012	URBANIZACIÓN	75.000
6015	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	31.173.700
6016	ÁREAS VERDES	300.000
6018	INFRAEST.Y BNS. DE USO GRAL.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	500.000
6110	REP. O MEJORA CARRETERAS	15.000
6116	REP.O MEJORA: ÁREAS VERDES	839.000
6119	REP. O MEJORA OTROS BIENES	57.195
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	8.512.924
6216	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	11.000
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	494.595
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	56.000
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	27.000
6234	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	65.000
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10.000
6238	OTRAS INSTALACIONES	34.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.044.000
6240	VEHÍCULOS	100.000
6241	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	1.000.000
6249	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	18.000
6250	MOBILIARIO	893.900
6251	EQUIPO DE OFICINA	48.450
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	444.300
6259	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	40.000
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	240.400
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	20.500
6282	SEÑALIZACIÓN	161.400
6286	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26.000
6290	INVERSIONES DIRECTAS EN PLANES MUNICIPALES (PRISMA)	1.070.000
6291	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	2.319.924
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	4.656.905
6313	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	2.530.000
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	15.000
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	212.000
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	56.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	62.000
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10.000
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	564.800
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	30.000
6341	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	190.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	631.800
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	145.000
6386	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	3.400
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	491.000
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	800.000
6500	CONVENIO COLABORACIÓN: ARPEGIO	62.300.000
6900	SERVICIOS NUEVOS	150.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	122.455.193
7445	ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	600.000
7630	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES (PRISMA)	35.100.000
7634	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	11.500.000
7639	CORPORACIONES LOCALES	9.593.295
7730	PROMOCIÓN SISTEMA PRODUCTIVO	579.255
780D	AGRUPACIÓN DEPORTIVA BOMBEROS COMUNIDAD DE MADRID	10.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
780M	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	104.000
787V	FEDERACION PROFESIONAL DEL TAXI	181.981
787W	ASOCIACIÓN GREMIAL DE AUTOTAXI DE MADRID	181.981
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.850.512
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	361.236
8501	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO	8.305.560
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.666.796
TOTAL SECCIÓN		910.324.752

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.458.013
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	40.905
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	90.907
1200	SUELDOS GRUPO A	12.624.422
1201	SUELDOS GRUPO B	6.326.488
1202	SUELDOS GRUPO C	5.369.248
1203	SUELDOS GRUPO D	1.656.859
1204	SUELDOS GRUPO E	46.071
1205	TRIENIOS	3.642.193
1210	COMPLEMENTO DESTINO	15.647.525
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	27.424.039
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	8.169.773
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	3.614
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.119.244
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	4.971
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	21.436
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	20.809
1600	CUOTAS SOCIALES	17.923.068
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.491
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	541.328

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	668.389
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	118.493
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	148.222
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	103.067.508
2000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.800
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.106.874
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	164.720
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	194.314
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	45.000
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.300
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	678.798
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.486
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	96.655
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	252.620
2202	PRENSA Y REVISTAS	50.088
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	40.059
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	94.525
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	811.728
2211	AGUA	44.323

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2212	GAS	10.500
2213	COMBUSTIBLE	64.436
2214	VESTUARIO	35.041
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	2.440.533
2219	OTROS SUMINISTROS	76.184
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1.004.085
2229	OTRAS COMUNICACIONES	190.224
2230	TRANSPORTE	140.600
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.452
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	51.264
2250	TRIBUTOS LOCALES	4.433.646
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	406.160
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	71.362
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	51.000
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	283.380
2269	OTROS GASTOS	188.848
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.780.605
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.547.814
2272	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	200.500
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.948.791

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	1.437.358
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	100.000
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	120.000
2285	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	8.000.000
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	4.335.000
2301	DIETAS PERSONAL	197.183
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	263.830
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14.300
2400	SERVICIOS NUEVOS	30.000
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	210.000
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.780
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	3.564.899
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.970.065
4410	AL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	1.500.000
4435	SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S.A.	15.500.000
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	2.456.537
4639	CORPORACIONES LOCALES	1.679.158
4802	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	9.000
4804	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	32.588

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4807	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS	575.250
4829	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	41.000
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	19.903
486T	AGENTES PARTÍCIPIES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.200.000
487J	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA	1.150.000
487U	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	120.000
48AN	AGRUPACIÓN PROFESIONAL ARTESANOS DE MADRID	210.000
4900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	1.852.000
4901	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA	200.000
4906	PLAN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	1.348.535
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.893.971
6100	REP. Y MEJORA TERRENOS Y BIENES NATURALES	10.000
6120	REP. Y CONSERV. B. MUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL	40.000
6121	REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULT.	135.930
6215	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA	179.070
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	3.000
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	3.000
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	26.400
6250	MOBILIARIO	30.950

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6251	EQUIPO DE OFICINA	2.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12.100
6282	SEÑALIZACIÓN	15.000
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	760.000
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	2.271.800
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	3.000
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	78.320
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	24.800
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	143.000
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	6.796
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	298.270
6410	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	2.650.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	6.693.436
7435	SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S.A.	200.000
7441	INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO	52.068.719
7447	IMADE: PLAN DE ACTUACIÓN TECNOLÓGICA	6.250.526
7639	CORPORACIONES LOCALES	766.414
7731	SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	8.300.000
7739	EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 12 ECONOMÍA Y HACIENDA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
773D	AVALMADRID, S.G.R.	4.000.000
780Y	INSTITUTO TECNOLÓGICO HOTELERO	60.000
781H	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA	10.000
7900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	27.524.121
7901	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ARTESANÍA	172.727
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.352.507
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	192.744
8610	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	2.000.000
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.192.744
TOTAL SECCIÓN		296.170.231

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	711.500
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	27.107
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	67.115
1200	SUELDOS GRUPO A	2.194.844
1201	SUELDOS GRUPO B	669.214
1202	SUELDOS GRUPO C	1.049.163
1203	SUELDOS GRUPO D	437.344
1204	SUELDOS GRUPO E	115.176
1205	TRIENIOS	601.096
1210	COMPLEMENTO DESTINO	2.580.388
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.429.418
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	9.210.608
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.083.709
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.055.582
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	12.037
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8.119
1510	GRATIFICACIONES	80.802
1600	CUOTAS SOCIALES	5.939.047
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	3.611
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	157.180

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	316.361
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	33.143
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	31.445
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	30.814.009
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.855.555
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	120.000
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	461.196
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	38.879
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	146.000
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	345.141
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	290.184
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	18.423
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	60.000
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	81.555
2202	PRENSA Y REVISTAS	15.150
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.714
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	40.982
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	961.574
2211	AGUA	16.560

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2213	COMBUSTIBLE	571.880
2214	VESTUARIO	64.000
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	292.500
2219	OTROS SUMINISTROS	297.540
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	30.000
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	188.900
2229	OTRAS COMUNICACIONES	14.515
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.250
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	95.835
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	166.240
2250	TRIBUTOS LOCALES	500
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	373.200
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	85.000
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	117.000
2269	OTROS GASTOS	51.604
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	566.282
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	431.902
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	600.000
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.577.200
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	819.406

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2280	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL	100.000
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	40.600
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	260.000
2301	DIETAS PERSONAL	242.374
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	141.000
2330	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	14.000
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	41.000
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	29.100
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	186
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	212.674
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.887.601
4438	OPERADORES TRANSPORTE COMUNIDAD DE MADRID	11.585.044
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	11.766.280
4732	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.	14.983.849
4738	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS	22.000.000
4739	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	75.000
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	687.600
4830	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO	1.210.077.985
4836	GRATUIDAD PEAJE M-407	5.825.967

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4837	GRATUIDAD PEAJE M-45	73.681.265
4838	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501	13.359.953
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	105.000
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.364.147.943
6000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	20.000.000
6010	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	110.000.000
6014	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	100.000
6030	INFRAESTRUCTURAS CARRETERAS: MINTRA	35.300.000
6110	REP. O MEJORA CARRETERAS	62.222.403
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	450.000
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	35.000
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	10.345
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	35.000
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	180.000
6238	OTRAS INSTALACIONES	13.794
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	140.000
6240	VEHÍCULOS	73.000
6250	MOBILIARIO	100.000
6251	EQUIPO DE OFICINA	2.242

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	32.759
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	50.000
6282	SEÑALIZACIÓN	12.000
6283	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES	473.816
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	260.000
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.000
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	730.000
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	12.000
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	20.000
6349	REPOSICIÓN O MEJORA OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	125.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	56.000
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	129.311
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	230.572.670
7439	OTRAS EMPRESAS PUB. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA	10.000.000
7739	EMPRESAS PRIVADAS	1.720.000
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.720.000
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	62.273
8901	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	127.344.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	127.406.273
TOTAL SECCIÓN		1.777.548.496

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.523.236
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	99.965
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	203.822
1200	SUELDOS GRUPO A	332.250.704
1201	SUELDOS GRUPO B	403.770.729
1202	SUELDOS GRUPO C	10.568.774
1203	SUELDOS GRUPO D	10.100.962
1204	SUELDOS GRUPO E	376.244
1205	TRIENIOS	132.007.370
1210	COMPLEMENTO DESTINO	400.265.155
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	462.676.586
1212	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE	105.235.822
1213	OTROS COMPLEMENTOS	4.524.959
1220	CASA VIVIENDA	53.017
1260	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	2.444.717
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	109.800.121
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	3.674.051
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	14.449.473
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	3.059.777
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	2.666

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1315	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN	43.110
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	292.141
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	7.877
1412	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL	17.000
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	5.628.103
1414	PROFESORES ESPECIALISTAS	1.253.724
1416	PROFESORES DE RELIGIÓN	37.213.037
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.583.103
1510	GRATIFICACIONES	150.000
1521	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VIGILANCIA COMEDORES Y COORD. TPTE	5.658.717
1522	COMPLEMENTO DUES, AUX. ENFERMERÍA Y AUX. TÉCNICOS "E" Y "D"	27.966
1600	CUOTAS SOCIALES	142.613.001
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.386.434
1614	INDEMNIZAC. Y JUBILAC. INCENTIV. PERS. FUNCIONARIO DOCENTE	6.781.602
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	4.804.808
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	4.282.815
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	2.233.058
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	3.314.581
1629	OTROS GASTOS SOCIALES	8.475.800
1800	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS	5.460.433

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.229.315.460
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.809.367
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	106.111
2080	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500.000
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	440.240
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	347.256
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.100
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	131.335
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	264.385
2202	PRENSA Y REVISTAS	33.612
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	12.000
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	71.659
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.045.947
2211	AGUA	24.800
2212	GAS	66.597
2213	COMBUSTIBLE	108.100
2214	VESTUARIO	91.098
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	8.153
2219	OTROS SUMINISTROS	83.989

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	497.607
2229	OTRAS COMUNICACIONES	104.683
2230	TRANSPORTE	20.824.500
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.533
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	636.170
2250	TRIBUTOS LOCALES	86.503
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	327.085
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	199.495
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	4.637
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	71.512
2269	OTROS GASTOS	76.427
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	20.915.758
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	3.366.388
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	1.500
2274	GESTIÓN DE CENTROS	26.973.405
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	501.360
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	4.352.721
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	63.119.818
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	123.000
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	574.509

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	1.295.549
2301	DIETAS PERSONAL	1.122.522
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.351.952
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.749.825
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	429.490
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	1.983.860
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	1.004.000
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	576
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	5.015.146
2900	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	112.777.731
2901	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS	10.080.000
2905	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS FORMACIÓN	75.303
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	291.816.314
4035	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIG. CIENTÍFICAS	21.212
4040	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	250.000
4413	I.R.I.S.:INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	180.000
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	13.053.073
4500	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	352.531.256
4501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	141.978.158

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4502	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID-INEF	211.535.444
4503	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	88.710.374
4504	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	87.649.507
4505	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	78.393.182
4506	ANEXO 2.2 MODELO FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4.000.000
4507	ANEXO 2.3 MODELO FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD CARLOS III	2.000.000
4509	APLICACION NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN UNIV. PUBLICAS	1.500.000
4520	EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	3.576.069
4522	PROGRAMA AYUDAS AL ESTUDIO	8.159.312
4530	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	210.000
4531	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	210.000
4532	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	210.000
4533	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ	210.000
4534	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III	210.000
4535	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	210.000
4557	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	51.177.343
4558	INCREMENTO PAGAS EXTRAORDINARIAS	13.713.333
4559	COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000.000
4620	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	1.275.000
4639	CORPORACIONES LOCALES	387.799

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4806	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	2.409.917
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	990.000
480L	ASOCIACIÓN DE JUVENTUDES MUSICALES DE MADRID	35.100
480T	COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS MIGUEL SERVET	24.400
480U	ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	41.250
480V	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID	28.721
480W	ASOCIACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA (ASOC.UNIVERSITAS)	37.500
481A	FUND. ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA C.M.	185.000
481C	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	108.000
481D	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	150.000
481P	FUNDACIÓN RESIDENCIA ESTUDIANTES	82.500
481Q	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	45.076
481R	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID	180.000
481S	FUNDACIÓN DE APOYO AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	18.000
481T	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN	60.000
481U	FUNDACIÓN PRODIS	22.500
481W	FUNDACIÓN FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	18.000
4820	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	1.800.000
4822	BECAS Y AYUDAS AL PROFESORADO	312.500
4825	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR	350.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4826	AYUDAS A ACTIVIDADES DE ALUMNOS	25.200
4827	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	134.191
4829	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	200.000
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	84.602.000
4850	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	294.000
4851	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	129.398.713
4852	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	311.503.611
4853	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	37.252.608
4855	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	51.754.097
4856	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO	22.047.249
4857	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	297.454.396
4864	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	50.000
4866	ARZOBISPADO DE MADRID	1.089.630
4867	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID	90.000
4868	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID	90.000
4869	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA	90.000
486U	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET	403.000
4876	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO	975.000
4878	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	412.500
487A	FUNDACIÓN EDUARDO BARREIROS	150.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
487B	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	27.046
487C	FUNDACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDOS	45.000
487E	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN	100.000
487F	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	100.000
487G	FUNDACIÓN CODESPA	15.000
487H	FUNDACIÓN CAMINO DE LA LENGUA CASTELLANA	13.500
487I	FUNDACIÓN IUVE COOPERACIÓN	22.500
487K	FUNDACIÓN PAPELES DE ERMUA	15.000
487L	FUNDACIÓN ARTE VIVA EUROPA	55.000
487N	FUNDACIÓN GARCÍA MORENTE	63.000
48A9	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES	18.000
48AA	COMISIÓN BECAS FULLBRIGHT	382.500
48C1	FUNDACIÓN ECOMAR	24.000
48C7	ARZOBISPADO DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA	40.560
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.022.186.827
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	44.702.195
6217	INV.EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.	66.868.569
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	15.000
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	30.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	5.000
6238	OTRAS INSTALACIONES	2.000
6250	MOBILIARIO	302.000
6251	EQUIPO DE OFICINA	10.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	103.000
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.000
6282	SEÑALIZACIÓN	6.000
6284	EQUIPAMIENTO DOCENTE	14.407.130
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	7.246.561
6315	REP.O MEJORA: EDIF. Y OTRAS.CONST.GESTIONADAS OTRAS ENTIDAD	7.959.666
6359	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	400.000
6413	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	900.000
6904	PLAN DE REHAB.Y MEJORA DE I.E.S.	11.678.550
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	154.650.671
7510	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA	6.545.000
7511	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA	2.805.000
7512	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA	3.740.000
7513	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.870.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7514	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.870.000
7515	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.870.000
7639	CORPORACIONES LOCALES	4.910.273
7802	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	1.100.000
780Q	ICTS: IMAGEN MÉDICA, FUSIÓN Y MICROSCOPIA	3.225.000
7812	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	824.030
781E	FUNDACION IMDEA	1.825.000
781M	IMDEA-ALIMENTACIÓN	600.000
781N	IMDEA-ENERGIA	2.400.000
781P	IMDEA-NANOCIENCIA	2.475.000
781Q	IMDEA-NETWORKS	1.185.000
781R	IMDEA-SOFTWARE	2.100.000
781S	IMDEA AGUA	1.725.000
781T	IMDEA MATERIALES	2.100.000
7820	PLAN REG. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	38.345.532
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.514.835
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	5.249.262
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.249.262

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 15 EDUCACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL SECCIÓN		4.784.733.369

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.217.834
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	16.821
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	48.773
1200	SUELDOS GRUPO A	10.470.223
1201	SUELDOS GRUPO B	3.014.914
1202	SUELDOS GRUPO C	3.682.355
1203	SUELDOS GRUPO D	1.366.699
1204	SUELDOS GRUPO E	138.211
1205	TRIENIOS	2.632.648
1210	COMPLEMENTO DESTINO	10.582.212
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.513.778
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	22.496.825
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	658.276
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	3.184.958
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	10.243
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	36.804
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.055
1412	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL	4.219
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	12.541
1510	GRATIFICACIONES	50.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600	CUOTAS SOCIALES	18.988.651
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	14.430
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	544.498
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	1.018.965
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	103.853
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	123.622
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	97.933.408
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.053.649
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	52.410
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	1.147.043
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	95.650
2090	CÁNONES	110.876
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	487.111
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	506.933
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	114.684
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	200.204
2170	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	500.000
2180	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	46.600
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	252.175

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2202	PRENSA Y REVISTAS	37.565
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15.830
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	133.150
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.434.520
2211	AGUA	237.200
2212	GAS	56.446
2213	COMBUSTIBLE	548.500
2214	VESTUARIO	290.550
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	55.000
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	631.000
2219	OTROS SUMINISTROS	363.851
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	624.999
2229	OTRAS COMUNICACIONES	35.000
2230	TRANSPORTE	186.535
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	639.870
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	122.367
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	2.870
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	1.843.741
2250	TRIBUTOS LOCALES	8.506.913
2251	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	200

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2252	TRIBUTOS ESTATALES	147.000
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	283.666
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	426.740
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	1.300.232
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	152.183
2269	OTROS GASTOS	345.563
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.758.550
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	5.376.517
2272	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	30.000
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	337.000
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	2.080.000
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.824.190
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	8.831.022
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	53.653
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	315.955
2301	DIETAS PERSONAL	292.983
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	215.690
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	57.000
2400	SERVICIOS NUEVOS	60.200

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	150.000
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13.500
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	9.443.647
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.028.733
3100	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	19.421.678
3110	GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANC. PRÉSTAMOS MONED. NAL.	200.000
3500	OTROS GASTOS FINANCIEROS	12.000
TOTAL CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	19.633.678
4413	I.R.I.S.:INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	5.500.000
4436	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. GEDESMA	2.203.338
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	9.789.803
4453	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	330.726
4460	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN ORIGEN VINOS DE MADRID	350.000
4461	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA	108.000
4462	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA	205.250
4463	ÓRGANO GESTOR ACEITUNAS CAMPORREAL	45.000
4464	CONSEJO REGULADOR ANÍS DE CHINCHÓN	26.500
4465	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID	103.300
4639	CORPORACIONES LOCALES	24.672.032

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
463C	AYTO.SAN MARTIN VALDEIGLESIAS	27.000
463D	AYTO.MONTEJO DE LA SIERRA	40.500
463G	AYUNTAMIENTO MANZANARES EL REAL	22.500
463H	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	22.500
4650	MANCOMUNIDAD ESTE	753.353
4651	MANCOMUNIDAD NORTE	900
4652	MANCOMUNIDAD SUR	900
4653	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	900
4659	GESTIÓN DE RESIDUOS	900
4739	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	2.163.250
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.987.445
481Y	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	1.093.864
4820	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	63.599
4829	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	216.722
4835	SUBVENCIÓN ARRENDATARIOS	50.000
487W	FUNDACIÓN AMIGOS DEL AGUILA IMPERIAL IBÉRICA	20.000
48AB	GRUPO REHABILITACIÓN FAUNA AUTÓCTONA	50.000
48C8	ASOCIACIÓN GRUPO BRINZAL	30.000
48CN	ARACOVE	87.876
48CP	GALISMA	69.343

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
48CQ	ADECHE	45.457
48CR	SIERRA DEL JARAMA	53.742
48CS	ASEACAM	111.000
48CT	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA OESTE	69.568
48EI	FED. MAD. CAZA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	75.000
48ES	FED. MAD. PESCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	19.500
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.409.768
6000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000.000
6012	URBANIZACIÓN	2.031.830
6015	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	9.870.276
6016	ÁREAS VERDES	3.550.000
6017	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES	6.892.500
6019	OTRAS ACTUACIONES	300.000
6100	REP. Y MEJORA TERRENOS Y BIENES NATURALES	120.000
6114	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS	1.769.000
6115	REP.O MEJORA MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	7.711.300
6116	REP.O MEJORA: ÁREAS VERDES	3.630.000
6118	REP.O MEJ.INFR.Y BS.USO GRAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDAD.	2.518.464
6119	REP. O MEJORA OTROS BIENES	161.770

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6200	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	18.066.155
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	100.719.843
6214	VIVIENDAS IVIMA	39.647.994
6217	INV.EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.	968.183
6218	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS	5.425.000
6219	OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS	25.000
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	53.000
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	22.440
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	4.000
6234	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	55.840
6236	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	83.900
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	85.000
6238	OTRAS INSTALACIONES	58.700
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	193.800
6250	MOBILIARIO	299.800
6251	EQUIPO DE OFICINA	8.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	164.000
6259	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	60.000
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	25.000
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	85.125

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6282	SEÑALIZACIÓN	343.000
6289	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	41.000
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	8.244.000
6312	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA	59.150
6315	REP.O MEJORA: EDIF. Y OTRAS.CONST.GESTIONADAS OTRAS ENTIDAD	1.833.988
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	150.000
6318	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS	100.000
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	18.000
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	82.000
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	281.500
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	22.500
6336	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	127.500
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	218.000
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	82.100
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	90.000
6340	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS	90.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	81.000
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	30.000
6389	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	340.000
6400	PROPIEDAD INDUSTRIAL	24.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6403	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2.170.000
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	414.218
6410	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	250.000
6411	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	519.350
6412	PLANEAMIENTO URBANIST.Y ESTUD.E INSTRUM.ORDENACIÓN TERRITOR.	1.320.000
6413	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.000.000
6414	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL	505.025
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	225.042.751
7030	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	60.000
7413	IRIS: INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.000.000
7433	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID- GEDESMA	5.031.147
7636	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	270.000
7637	MANCOMUNIDAD SIERRA ALBERCHE	90.000
7639	CORPORACIONES LOCALES	2.880.000
7733	DESARROLLO GANADERO	1.345.500
7736	ACTUACIONES AGRÍCOLAS	6.172.500
7739	EMPRESAS PRIVADAS	954.000
7809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	504.000
780A	GRUPO DE ACCION LOCAL ARACOVE	763.358

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
780B	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA OESTE	609.572
780C	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL JARAMA	476.630
780E	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADECHE	380.880
780P	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GALISMA	604.561
781D	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	370.800
7840	GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID: SUBV. PLAN ESTATAL VIVIENDA	45.000.000
7841	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL: VIVIENDA	26.981.139
7842	GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID: SUBV. P. ESTATAL REHABILITACIÓN	25.000.000
7843	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL: REHABILITACIÓN	38.988.012
7900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	4.001.000
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.483.099
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	219.574
8700	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	680.810
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.384
9130	AMORT. PRÉSTAMOS L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	109.319.102
TOTAL CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	109.319.102
TOTAL SECCIÓN		736.750.923

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.361.554
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	75.318
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	172.562
1200	SUELDOS GRUPO A	20.572.441
1201	SUELDOS GRUPO B	7.858.091
1202	SUELDOS GRUPO C	4.896.094
1203	SUELDOS GRUPO D	3.225.409
1204	SUELDOS GRUPO E	99.819
1205	TRIENIOS	7.961.905
1206	GRADO	39.841
1208	CARRERA PROFESIONAL	2.666.054
1210	COMPLEMENTO DESTINO	19.413.253
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.346.349
1213	OTROS COMPLEMENTOS	7.579.634
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	244.177.347
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.004.750
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	30.605.763
1308	CARRERA PROFESIONAL	8.645.135
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	14.537.777
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	907.057

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	456.272
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	101.141
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	27.526
1415	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	9.289.560
1417	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	4.988.362
1418	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES	658.317
1419	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	4.509.336
1420	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES	63.021.212
1421	ENFERMERAS EN FORMACIÓN	1.458.239
1422	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN	61.263.558
1423	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN	232.795
1424	OTRAS REMUNERACIONES	10.763.446
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	888.867
1522	COMPLEMENTO DUES, AUX. ENFERMERÍA Y AUX. TÉCNICOS "E" Y "D"	913.232
1530	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	277.700.384
1531	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	37.045.867
1532	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	67.029.723
1533	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.144.570
1534	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	11.077.203
1600	CUOTAS SOCIALES	546.695.986

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	64.958.968
1611	OTRAS PENSIONES	8.181.236
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	7.026.924
1619	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	30.799.222
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.184.104
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	5.960.551
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	185.436
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	1.472.947
1626	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	539.248
1629	OTROS GASTOS SOCIALES	279.720
1910	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	161.642.366
1911	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	7.930.785
1912	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	183.033.402
1913	SUELDOS GRUPO B PERSONAL DE CUPO	1.938.981
1914	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	24.525.253
1915	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	102.748.091
1916	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	37.623.398
1917	TRIENIOS	114.594.832
1920	COMPLEMENTO DE DESTINO	285.822.877
1921	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	15.174.882

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1922	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	54.223.454
1923	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL.PER.SANIT.NO FACULTAT	31.943.266
1924	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	7.557.020
1925	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	519.955
1927	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	4.975.628
1931	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	60.974.493
1932	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	52.983.922
1933	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	11.608.887
1934	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS. CUPO PREINTEGRADO	78.254
1935	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	48.889
1936	OTROS COMPLEMENTOS	47.663
1940	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	26.265.463
1941	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	28.806.729
1942	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	4.109.802
1943	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	18.446.715
1944	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	6.510.271
1945	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORAL	75.005.871
1948	GUARDIAS	10.215.240
1949	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	16.304.908
1960	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	72.387.813

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1961	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	76.369.293
1962	PROMOCIÓN PROFESIONAL	34.600.014
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	3.201.018.522
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.196.643
2021	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	51.301.219
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.661.765
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	3.732.621
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1.711.789
2060	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	74.025
2070	ARRENDAMIENTO VESTUARIO	1.012.903
2080	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	392.817
2090	CÁNONES	55.337
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	18.925
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.169.084
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	20.609.001
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	352.826
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	2.297.521
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	3.801.175
2170	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	120.352

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2180	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	24.829.568
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	2.711.984
2202	PRENSA Y REVISTAS	829.382
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	193.824
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	2.734.290
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	34.217.273
2211	AGUA	5.232.282
2212	GAS	8.592.978
2213	COMBUSTIBLE	9.847.805
2214	VESTUARIO	3.046.379
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	26.291.130
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	4.812.255
2219	OTROS SUMINISTROS	15.085.478
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS	617.714
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1.420.026
2229	OTRAS COMUNICACIONES	556.270
2230	TRANSPORTE	5.956.818
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	94.624
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	337.367
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	8.108.039

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2250	TRIBUTOS LOCALES	5.707.039
2251	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	15.323
2252	TRIBUTOS ESTATALES	122.832
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	644.463
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	599.682
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	123.172
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	243.771
2269	OTROS GASTOS	1.068.215
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	101.458.059
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	18.891.080
2272	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	39.550
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	44.482.780
2274	GESTIÓN DE CENTROS	13.828.932
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	2.698.323
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.330.619
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	21.085.472
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	988.536
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	481.843
2283	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	874.978
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	9.554.719

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	456.137
2301	DIETAS PERSONAL	335.300
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.521.576
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES	10.000
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES	32.680
2470	PLAN LISTA DE ESPERA DIAGNÓSTICA	8.000.000
2472	PLAN DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS CIUDADANOS	1.533.495
2473	PLAN HIPOACUSIA	311.465
2474	PLAN NEONATOS	579.782
2475	PLAN VIH (GESTACIÓN Y OTRAS PRESTACIONES)	473.036
2476	PLAN ASISTENCIA ENFERMOS ELA	264.154
2477	PLAN ATENCIÓN ICTUS	560.595
2478	PLAN CAMBIO IDENTIDAD DE GÉNERO	566.041
2488	PLAN INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	244.927
2500	CON CORPORACIONES LOCALES	10.078.321
2501	CON ENTIDADES PRIVADAS	14.576.418
2502	CON OTRAS INSTITUCIONES	604.294
2511	CON ENTIDADES PRIVADAS	24.900.000
2521	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO	18.826.525
2522	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	211.154.376

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2525	CON ENTIDADES PRIVADAS	72.195.342
2526	HOSPITAL DE VALDEMORO	37.400.000
2529	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	14.981.207
2531	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS	6.991.031
2532	CLUB DE DIÁLISIS	9.099.310
2533	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	5.384.238
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	50.905.318
2552	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	435.404
2571	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	11.181.977
2572	AEROSOLTERAPIA A DOMICILIO	804.011
2573	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	7.736.272
2574	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	4.813.169
2575	CONCIERTOS PARA TAC	702.286
2576	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	8.800.866
2577	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	7.352.765
2579	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	489.537
2581	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	700.000
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	1.302.855
2590	FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN	140.500.000
2591	HOSPITAL DE FUENLABRADA	103.000.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2592	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS	93.500.000
2593	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE	47.721.093
2594	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO	44.990.573
2595	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR	64.314.255
2596	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES	66.395.656
2597	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE	97.617.696
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	886.660
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	681.437
2701	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	6.022.920
2702	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	90.260.983
2703	MATERIAL RADIOLOGÍA	5.043.794
2704	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	87.172.124
2705	PRÓTESIS E IMPLANTES	93.382.047
2706	MATERIAL RADIOACTIVO	5.740.429
2707	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	8.992.907
2708	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	44.062.128
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	199.559.464
2711	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	70.546.639
2712	BIOTECNOLÓGICAS	90.648.703
2713	HEMODERIVADOS	35.640.055

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2714	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	12.395.350
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	3.431.366
2902	PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS	668.828
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.468.742.694
4425	INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TRANSTORNOS ALIMENTARIOS	700.000
4426	AG.DE FORMACIÓN, INVESTIG.Y ESTUD.SANIT. DE LA COM. MADRID	6.715.747
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	15.507.278
4470	COLEGIO DE MÉDICOS DE MADRID	45.000
4639	CORPORACIONES LOCALES	950.000
4805	A INSTITUCIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA	50.000
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.059.180
4850	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	93.750
486Z	ASOC. ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	328.068
487S	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID	7.740.000
4880	DESPLAZAMIENTOS	85.000
4881	PRÓTESIS	5.557.385
4882	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.200.000
4890	RECETAS MÉDICAS	1.198.371.738
4891	REINTEGROS DE GASTOS DE FARMACIA	59.584

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4892	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: EFECTOS Y ACCESORIOS	7.036.516
4893	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: APÓSITOS ESTÉRILES	500.000
4894	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: TIRAS REACTIVAS	11.737.475
4896	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: BOTIQUINES DE EMPRESAS	15.921
4897	PROD.FARMAC. SUMINIST.DIRECTO: CENTROS CONCERTADOS	2.000.000
48A0	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH/SIDA	296.625
48A6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROMOCIÓN SALUD POBLACIÓN DESFAVORECIDA	177.000
48AC	FACOMA	131.250
48AF	ASOCIACIÓN DEPORTE Y VIDA	76.500
48AM	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON	247.186
48AS	ASOCIACIÓN ACCIÓN FAMILIAR	18.000
48AT	ESCUELA AGUSTINIANA	18.000
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.262.717.203
6012	URBANIZACIÓN	30.400
6112	REP. O MEJORA URBANIZACIÓN	20.000
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	71.908.016
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	99.400
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	171.400
6232	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	87.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	589.000
6234	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	707.003
6235	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES	35.000
6236	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2.000
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	53.100
6238	OTRAS INSTALACIONES	100.400
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	93.550
623A	MAQUINAR,,INSTAL.Y UTILLAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES	9.700.000
6240	VEHÍCULOS	5.000
6241	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	28.265
6250	MOBILIARIO	2.098.824
6251	EQUIPO DE OFICINA	25.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	147.240
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.700.000
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	210.214
6282	SEÑALIZACIÓN	97.000
6284	EQUIPAMIENTO DOCENTE	20.000
6286	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1.050
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	29.632.103
6313	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.400

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	197.200
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	318.100
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	1.519.720
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	893.904
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	949.000
6334	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASIST.	108.757
6335	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	6.435.869
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	451.660
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	1.096.000
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	24.600
6340	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS	125.000
6341	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	25.000
6349	REPOSICIÓN O MEJORA OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	9.600
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	3.829.208
6351	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA	75.000
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	117.500
6359	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
6360	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	80.000
6382	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	213.000
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	6.800.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 17 SANIDAD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	200.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	142.086.483
7426	AG.DE FORMACIÓN, INVESTIG.Y ESTUD.SANIT. DE LA COM. MADRID	2.701.000
7451	AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID	264.000
773C	A OFICINAS DE FARMACIA	100.000
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.065.000
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	3.010.532
8316	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	592.000
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.602.532
TOTAL SECCIÓN		7.081.232.434

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	909.112
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	8.410
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	24.387
1200	SUELDOS GRUPO A	3.568.655
1201	SUELDOS GRUPO B	3.194.290
1202	SUELDOS GRUPO C	2.530.332
1203	SUELDOS GRUPO D	1.951.223
1204	SUELDOS GRUPO E	360.886
1205	TRIENIOS	1.570.874
1210	COMPLEMENTO DESTINO	6.336.819
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.475.483
1213	OTROS COMPLEMENTOS	102.685
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	159.005.421
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	7.487.283
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	15.841.909
1308	CARRERA PROFESIONAL	455.496
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	7.245.282
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	530.989
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	1.127.107
1317	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	116.942

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	10.896
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	36.405
1510	GRATIFICACIONES	61.250
1600	CUOTAS SOCIALES	60.248.293
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.776.878
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	3.706.207
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	4.451.701
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	453.979
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	685.495
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	295.274.689
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.267.497
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	119.739
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	495.110
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.345.262
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	2.477.974
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	82.184
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	580.652
2180	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	46.211

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2190	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.513
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	317.638
2202	PRENSA Y REVISTAS	134.742
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	22.150
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	72.099
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.023.496
2211	AGUA	1.424.659
2212	GAS	798.575
2213	COMBUSTIBLE	5.415.611
2214	VESTUARIO	1.519.152
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	17.807.789
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	499.212
2219	OTROS SUMINISTROS	4.297.784
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	947.574
2229	OTRAS COMUNICACIONES	52.380
2230	TRANSPORTE	3.539.069
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	166.192
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	110.933
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	189.505
2250	TRIBUTOS LOCALES	116.215

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2252	TRIBUTOS ESTATALES	1.329
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	203.634
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	138.897
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	192.148
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	11.907
2267	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	40.000
2269	OTROS GASTOS	1.195.021
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	5.001.413
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	5.216.955
2274	GESTIÓN DE CENTROS	96.357.684
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	1.622.996
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	923.703
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	11.059.838
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	1.063.000
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	298.102
2283	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	840.572
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	775.000
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	140.000
2301	DIETAS PERSONAL	79.934
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	244.672

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2400	SERVICIOS NUEVOS	1.628.920
2540	CON CORPORACIONES LOCALES	29.564.771
2541	CON ENTIDADES PRIVADAS	414.565.250
2542	CON OTRAS INSTITUCIONES	1.115.730
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	1.463.070
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	255.538
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.525.420
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	4.979.873
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	635.380.294
4413	I.R.I.S.:INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.414.450
4416	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	2.700.000
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	6.975.870
4459	CONSORCIOS Y OTROS ENTES	3.500
4639	CORPORACIONES LOCALES	103.380.053
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.962.630
4820	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	4.041.325
4831	PLAZAS SUBVENCIONADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES	50.443.614
4832	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	48.274.000
4834	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN	2.881.440

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	91.346.067
4862	FEDERACIÓN VOLUNTARIOS COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)	50.490
487Z	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUIA	90.000
48A8	COMITÉ DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA C.M.	43.273
48CU	FUNDACIÓN PARA EL MECENAZGO Y PATROCINIO SOCIAL DE LA C.M.	300.000
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	319.906.712
6211	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	4.184.765
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	187.750
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	453.490
6232	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	7.500
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	172.504
6234	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	328.000
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	707.000
6238	OTRAS INSTALACIONES	338.700
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	20.930
6250	MOBILIARIO	3.549.000
6251	EQUIPO DE OFICINA	18.440
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	220.100
6259	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	174.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	19.030
6282	SEÑALIZACIÓN	92.190
6300	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	50.000
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	9.314.141
6314	REP. O MEJORA EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA	2.534.563
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	200.630
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	122.000
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	2.411.727
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1.486.206
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	791.000
6335	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	198.500
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1.095.350
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	1.025.355
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	116.000
6340	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS	143.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	2.706.652
6351	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA	24.120
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	236.780
6359	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	24.500
6382	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	41.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	33.045.423
7416	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	1.200.000
7639	CORPORACIONES LOCALES	648.242
7809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.149.947
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.998.189
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	1.059.033
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.059.033
TOTAL SECCIÓN		1.288.664.340

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	1.104.032
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	39.030
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	95.211
1200	SUELDOS GRUPO A	6.901.568
1201	SUELDOS GRUPO B	5.284.723
1202	SUELDOS GRUPO C	2.838.911
1203	SUELDOS GRUPO D	1.492.857
1204	SUELDOS GRUPO E	30.713
1205	TRIENIOS	1.994.993
1210	COMPLEMENTO DESTINO	9.032.909
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.190.081
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	18.742.654
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	677.357
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.136.930
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	995.834
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	4.799
1316	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	44.592
1413	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	9.500
1600	CUOTAS SOCIALES	14.977.283
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	314.556

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	512.719
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	868.395
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	112.747
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	145.639
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	82.548.033
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.204.775
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	136.065
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	82.000
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	87.937
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	603.324
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	472.117
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.000
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	168.520
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	40.000
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	199.100
2202	PRENSA Y REVISTAS	42.095
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	65.105
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	221.960
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.207.042

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2211	AGUA	56.300
2212	GAS	206.750
2213	COMBUSTIBLE	182.359
2214	VESTUARIO	72.000
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	86.000
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	5.000
2219	OTROS SUMINISTROS	301.951
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	643.850
2229	OTRAS COMUNICACIONES	112.876
2230	TRANSPORTE	511.045
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.000
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	4.300
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	76.420
2250	TRIBUTOS LOCALES	17.167
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	220.000
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	63.000
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	64.000
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	130.155
2269	OTROS GASTOS	76.500
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	3.417.946

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	3.140.885
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	12.240
2274	GESTIÓN DE CENTROS	4.125.213
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	76.504
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.217.678
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	347.122
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	950.000
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	1.550.000
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	1.227.774
2301	DIETAS PERSONAL	101.300
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	102.060
2400	SERVICIOS NUEVOS	5.755.583
2411	SERVICIOS NUEVOS: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	569.653
2540	CON CORPORACIONES LOCALES	13.289.704
2541	CON ENTIDADES PRIVADAS	831.404
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	34.602.020
2604	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	3.403.368
2702	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	8.160
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.400
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	20.447.910

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.630.637
4417	CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID	306.514
4441	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	4.973.122
4620	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	9.500.000
4720	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	11.244.208
4721	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	96.369.373
4722	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	140.244.495
4739	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	3.506.198
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.147.682
4820	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	16.424.011
4839	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	1.140.000
4872	FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.318.681
4910	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE	432.000
4911	FORMACIÓN CONTINUA	57.673.607
4912	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS	3.000.000
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378.279.891
6215	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA	2.000.000
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	105.000
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	772.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6232	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	10.000
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	88.906
6238	OTRAS INSTALACIONES	170.000
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	41.700
6250	MOBILIARIO	277.500
6251	EQUIPO DE OFICINA	34.032
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	112.848
6282	SEÑALIZACIÓN	82.980
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	900.000
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	30.000
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	3.750
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	157.500
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.309.000
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	372.500
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	40.000
6900	SERVICIOS NUEVOS	3.755.584
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	10.263.300
7739	EMPRESAS PRIVADAS	1.105.000
7740	A ECONOMÍA SOCIAL	955.981

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 20 EMPLEO Y MUJER		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.500.000
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.560.981
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	188.304
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	188.304
TOTAL SECCIÓN		602.471.146

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	459.993
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	33.079
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	80.899
1200	SUELDOS GRUPO A	422.711
1201	SUELDOS GRUPO B	193.175
1202	SUELDOS GRUPO C	195.432
1203	SUELDOS GRUPO D	71.488
1205	TRIENIOS	121.531
1210	COMPLEMENTO DESTINO	562.442
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.061.751
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	378.466
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	36.159
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	20.958
1600	CUOTAS SOCIALES	578.157
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	20.400
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	28.560
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	3.130
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	4.202
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	4.272.533

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	652.992
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	36.400
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.355
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.405
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	101.070
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	32.354
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	38.887
2202	PRENSA Y REVISTAS	14.000
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.466
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	12.963
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	74.078
2211	AGUA	7.544
2213	COMBUSTIBLE	30.000
2214	VESTUARIO	50.000
2219	OTROS SUMINISTROS	21.382
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	29.504
2229	OTRAS COMUNICACIONES	28.883
2230	TRANSPORTE	14.036
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	2.074
2250	TRIBUTOS LOCALES	8.503

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	119.984
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000
2265	GASTOS DE COMUNIDAD	9.613
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	30.000
2267	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	140.920
2269	OTROS GASTOS	22.152
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	166.400
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	176.800
2274	GESTIÓN DE CENTROS	625.000
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	763.992
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	36.295
2301	DIETAS PERSONAL	45.000
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	47.760
2541	CON ENTIDADES PRIVADAS	8.288.063
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	2.575.000
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.295.875
4050	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	24.423.749
4524	UNIVERSIDAD ALCALÁ DE HENARES	45.000
4525	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	6.300

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4639	CORPORACIONES LOCALES	16.901.483
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.250.000
4861	FEDERACIÓN ONGS DE DESARROLLO (FONGDCAM)	68.500
4863	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID	46.965
4864	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	33.000
486B	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	40.000
48A6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROMOCIÓN SALUD POBLACIÓN DESFAVORECIDA	500.000
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.314.997
6216	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	20.000
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.889
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	8.296
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	9.000
6250	MOBILIARIO	31.870
6251	EQUIPO DE OFICINA	8.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20.000
6282	SEÑALIZACIÓN	11.232
6310	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	20.740
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	10.370
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	15.555

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	16.023
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	181.975
7050	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	10.469.250
TOTAL CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.469.250
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	7.480
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.480
TOTAL SECCIÓN		79.542.110

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 24 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824
1200	SUELDOS GRUPO A	113.807
1201	SUELDOS GRUPO B	13.798
1202	SUELDOS GRUPO C	41.144
1203	SUELDOS GRUPO D	16.821
1205	TRIENIOS	28.039
1210	COMPLEMENTO DESTINO	122.008
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	246.649
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	48.667
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8.355
1600	CUOTAS SOCIALES	168.598
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	1.111
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	2.160
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	886
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	1.189
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	903.056
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	447.942
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	23.598
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.295

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 24 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.110
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	8.703
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	3.110
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	6.407
2202	PRENSA Y REVISTAS	5.500
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	1.555
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	13.480
2219	OTROS SUMINISTROS	3.110
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	13.600
2229	OTRAS COMUNICACIONES	30.900
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	37.500
2269	OTROS GASTOS	3.110
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	29.091
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	74.645
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	6.039
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	62.205
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	55.984
2290	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	62.205
2301	DIETAS PERSONAL	4.976

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 24 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	5.000
2330	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	427.200
2609	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	9.331
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	342.205
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.689.801
4829	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	12.441
TOTAL CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.441
6250	MOBILIARIO	6.220
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3.110
6260	EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.441
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	21.771
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	1.426
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.426
TOTAL SECCIÓN		2.628.495

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 25 DEUDA PÚBLICA		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3000	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	188.636.750
3010	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PÚBL. MONEDA NACIONAL	3.500.000
3100	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	44.336.956
3200	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	32.871.775
3300	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	4.038.139
3320	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA	14.410.241
3500	OTROS GASTOS FINANCIEROS	160.100
TOTAL CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	287.953.961
9010	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL L/P	255.000.000
9110	AMORT. PRÉSTAMOS L/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO	46.422.738
9130	AMORT. PRÉSTAMOS L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	32.239.149
9310	AMORTIZ. PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA L/P	235.589.760
TOTAL CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	569.251.647
TOTAL SECCIÓN		857.205.608

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1240	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS	240.075
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.305.141
1600	CUOTAS SOCIALES	123.337
1610	PENSIONES EXTINTA MUNPAL	2.335
1611	OTRAS PENSIONES	9.020
1613	INDEMNIZAC. Y JUBILAC. INCENTIV. PERSONAL LABORAL	3.981.396
1800	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS	811.824
1801	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA	811.824
1803	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL	587.200
1805	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS	40.069.205
1809	FONDO CONTINGENCIA	30.862.531
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	79.803.888
2290	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	12.375.182
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.375.182
6800	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	104.323.998
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	104.323.998
TOTAL SECCIÓN		196.503.068

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 27 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1002	RETRIBUCIONES CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.071.144
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	39.030
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	84.045
1200	SUELDOS GRUPO A	357.678
1201	SUELDOS GRUPO B	55.193
1202	SUELDOS GRUPO C	277.720
1205	TRIENIOS	124.893
1210	COMPLEMENTO DESTINO	475.222
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.249.113
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	528
1600	CUOTAS SOCIALES	528.893
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	19.216
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	20.588
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	5.557
1623	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	4.736
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	4.313.556
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	275.659
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	30.000
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	20.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 27 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2060	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	100
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	30.000
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	30.500
2202	PRENSA Y REVISTAS	2.500
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000
2204	MATERIAL INFORMÁTICO	10.000
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000
2213	COMBUSTIBLE	6.000
2214	VESTUARIO	3.058
2219	OTROS SUMINISTROS	18.000
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19.500
2229	OTRAS COMUNICACIONES	3.000
2230	TRANSPORTE	2.000
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	5.000
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	3.500
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.000
2269	OTROS GASTOS	23.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 27 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	50.000
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	120.000
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	5.900
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	300.000
2301	DIETAS PERSONAL	6.000
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	6.000
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	70.000
TOTAL CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.107.717
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.000
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	10.000
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000
6250	MOBILIARIO	47.000
6251	EQUIPO DE OFICINA	10.000
6252	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.000
6259	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL	10.000
6282	SEÑALIZACIÓN	1.000
6330	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	1.000
6331	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	10.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
GASTOS		
CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES		(EUROS)
SECCION 27 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6332	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	10.000
6333	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	5.000
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	5.000
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	124.000
8309	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	3.693
TOTAL CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.693
TOTAL SECCIÓN		5.548.966
TOTAL PRESUPUESTO		19.211.691.510

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD PROGRAMA: 010 ACTIVIDAD LEGISLATIVA CENTRO: 002 ASAMBLEA DE MADRID SECCIÓN: 01 ASAMBLEA RESPONSABLE DEL PROGRAMA: PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	18.184.250		64,24
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.588.100		23,28
3. GASTOS FINANCIEROS	600		0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.952.300		10,43
6. INVERSIONES REALES	380.000		1,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	200.000		0,71
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	28.305.250		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Ejercer la actividad legislativa. B) Aprobar y controlar el Presupuesto. C) Impulsar y orientar la acción de Gobierno de la Comunidad de Madrid.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

0.10
0.02
01

C A R T U L O C O D I F I C A D O S U B C O D I F I C A D O				D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
					S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	110.000		
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	81.000		
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	221.000		
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	46.000		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		503.000	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			3.351.000
1	7	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS	5.028.000		
1	7	0	1	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS	1.360.000		
1	7	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS		6.388.000	
1	7			RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			6.388.000
1	8	0	0	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS	1.000		
1	8	0	1	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA	300		
1	8	0		AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA		1.300	
1	8			AJUST. TÉCNICOS, CREC. PLANTILLA, FUNC. Y SERV. TRANSFERIDOS			1.300
1				GASTOS DE PERSONAL			18.184.250
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000		
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		100.000	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	118.000		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		118.000	
2	0	6	0	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	40.000		
2	0	6		ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		40.000	
2	0	8	0	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300		
2	0	8		ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		300	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			258.300
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	380.000		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		380.000	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	100.000		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		100.000	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		20.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	50.000		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		50.000	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	345.000		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		345.000	
2	1	9	0	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300		
2	1	9		REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		300	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			905.300
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	155.000		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	72.000		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.000		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	70.000		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		305.000	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD											
PROGRAMA: 010 ACTIVIDAD LEGISLATIVA											
CENTRO: 002 ASAMBLEA DE MADRID											
SECCIÓN: 01 ASAMBLEA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA											
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	15.950						
1	0	0	1	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	82.600						
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					98.550		
1	0			ALTOS CARGOS						98.550	
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	312.500						
1	1	0	1	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	872.000						
1	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES					1.184.500		
1	1			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES						1.184.500	
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	374.000						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	262.500						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	957.000						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	311.500						
1	2	0	5	TRIENIOS	304.000						
1	2			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					2.209.000		
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.171.500						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.200.000						
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	375.000						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					4.746.500		
1	2			FUNCIONARIOS						6.955.500	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	29.100						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.500						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.800						
1	3	0		LABORAL FIJO					35.400		
1	3			LABORALES						35.400	
1	5	1	0	GRATIFICACIONES	170.000						
1	5	1		GRATIFICACIONES					170.000		
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						170.000	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.730.000						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					2.730.000		
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	118.000						
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES					118.000		
1	6	2	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	45.000						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

010
002
01

C A R T A P I T U L O				D E N O M I N A C I Ó N		C R É D I T O		A R T Í C U L O C A P Í T U L O	
						S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O		
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA		375.000			
2	2	1	1	AGUA		12.000			
2	2	1	2	GAS		125.000			
2	2	1	3	COMBUSTIBLE		50.000			
2	2	1	4	VESTUARIO		90.000			
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS		12.000			
2	2	1		SUMINISTROS			684.000		
2	2	2	0	SERVICIOS TELEFÓNICOS		715.000			
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		15.000			
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES		81.000			
2	2	2		COMUNICACIONES			811.000		
2	2	3	0	TRANSPORTE		361.000			
2	2	3		TRANSPORTE			361.000		
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		32.500			
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS		20.000			
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS		115.000			
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS			167.500		
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES		27.500			
2	2	5		TRIBUTOS			27.500		
2	2	6	1	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		50.000			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES		30.000			
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS		10.000			
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES		15.000			
2	2	6	9	OTROS GASTOS		45.000			
2	2	6		GASTOS DIVERSOS			150.000		
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO		570.000			
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD		520.000			
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		35.000			
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		600.000			
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			1.725.000		
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.000			
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES		10.000			
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS		925.000			
2	2	8		CONVENIOS			941.000		
2	2	9	0	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS		1.000			
2	2	9		IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			1.000		
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					5.153.000
2	3	0	0	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA		145.000			
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL		3.000			
2	3	0		DIETAS			148.000		
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		2.000			
2	3	1		LOCOMOCIÓN			2.000		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

010
002
01

C A R T A P I T U L O				D E N O M I N A C I Ó N		C R É D I T O		A R T Í C U L O C A P Í T U L O	
						S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O		
2	2	3	1	ASISTENCIA A TRIBUNALES		15.000			
2	2	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES		6.000			
2	2	3		OTRAS INDEMNIZACIONES			21.000		
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					171.000
2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		4.500			
2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			4.500		
2	2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					4.500
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		96.000			
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			96.000		
2	2	8		PROMOCIÓN					96.000
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					6.588.100
3	4	1	0	INTERESES DE FIANZAS		500			
3	4	1		INTERESES DE FIANZAS			500		
3	4			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS					500
3	5	0	0	OTROS GASTOS FINANCIEROS		100			
3	5	0		OTROS GASTOS FINANCIEROS			100		
3	5			OTROS GASTOS FINANCIEROS					100
3				GASTOS FINANCIEROS					600
4	1	3	9	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		155.300			
4	1	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			155.300		
4	1			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					155.300
4	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.797.000			
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.797.000		
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO					2.797.000
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.952.300
6	2	1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS		1.000			
6	2	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.000		
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD		10.000			
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		5.000			
6	2	3	8	OTRAS INSTALACIONES		25.000			
6	2	3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		37.000			
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			77.000		
6	2	4	0	VEHÍCULOS		1.000			
6	2	4		MATERIAL DE TRANSPORTE			1.000		
6	2	5	0	MOBILIARIO		30.000			
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA		1.000			
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		15.000			
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES			46.000		
6	2	6	0	EQUIPOS INFORMÁTICOS		50.000			
6	2	6		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			50.000		
6	2	8	1	EQUIPAMIENTO CULTURAL		105.000			
6	2	8	9	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.000			

</

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						FICHA DE PROGRAMAS		DATOS EN EUROS
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL								
PROGRAMA: 011 DEFENSA DEL MENOR								
CENTRO: 002 ASAMBLEA DE MADRID								
SECCIÓN: 01 ASAMBLEA								
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DEFENSOR DEL MENOR								
C A P I T U L O S U B G R U P O				DENOMINACIÓN	CREDITO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO	
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	48.500	271.000	271.000	
1	0	0	1	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	222.500			
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS				
1	0			ALTOS CARGOS		271.000	271.000	
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	42.900			
1	1	0	1	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	112.000			
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES		154.900	154.900	
1	1			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	162.600			
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	27.600	154.900	154.900	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	113.200			
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	16.900			
1	2	0	5	TRIENIOS	45.000	385.300	385.300	
1	2			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	202.300			
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	560.000	788.300	788.300	
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	26.000			
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				
1	2			FUNCIONARIOS		1.153.600	1.153.600	
1	5	1	0	GRATIFICACIONES	1.000			
1	5	1		GRATIFICACIONES				
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.000	1.000	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	275.000			
1	6	0		CUOTAS SOCIALES				
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	22.000	22.000	22.000	
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES				
1	6	2	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.600			
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL- ABONO TRANSPORTE	17.000	21.000	21.000	
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL- AYUDA CUIDADO HIJOS	21.000			
1	6	2	3	OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	32.000			
1	6	2		GASTOS SOCIALES		73.600	73.600	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				
1	6							

C A P I T U L O				C A R A C T E R I S T I C A S	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
						S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
1	8	0	0		PREVISION PARA AJUSTES TECNICOS	1.000		
1	8	0	1		PREVISION PARA CRECIMIENTO PLANTILLA	100		
1	8	0			AJUSTES TECNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA		1.100	
1	8				AJUST. TECNICOS, CREC. PLANTILLA, FUNC. Y SERV. TRANSFERIDOS			1.100
1					GASTOS DE PERSONAL			1.952.200
2	0	2	0		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	376.540		
2	0	2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		376.540	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			376.540
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.250	
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			3.250
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		4.400	
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			4.400
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		12.500	
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			12.500
2	1	6	0		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		2.600	
2	1	6			REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN			2.600
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			22.750
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	16.000		
2	2	0	2		Prensa y REVISTAS	2.600		
2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.800		
2	2	0	4		MATERIAL INFORMÁTICO	1.500		
2	2				MATERIAL OFICINA		25.900	
2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	11.550		
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	4.500		
2	2	1			SUMINISTROS		16.050	
2	2	2	0		SERVICIOS TELEFÓNICOS	51.000		
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8.800		
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	14.500		
2	2	2			COMUNICACIONES		74.300	
2	2	3	0		TRANSPORTE	45.900		
2	2	3			TRANSPORTE		45.900	
2	2	4	0		PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.500		
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		2.500	
2	2	6	1		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	13.000		
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	62.000		
2	2	6	9		OTROS GASTOS	2.500		
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		77.500	
2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	27.350		
2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	43.000		
2	2	7	3		TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	34.850		
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000		
2	2	7			OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		30.000	

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
PROGRAMA: 020 CÁMARA DE CUENTAS	
CENTRO: 003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
SECCIÓN: 02 CÁMARA DE CUENTAS	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS	

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			7.126.280	82,60
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.301.060	15,08
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6. INVERSIONES REALES			100.000	1,16
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS			100.000	1,16
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			8.627.340	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Función fiscalizadora de la actividad económico-presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.	
B) Función de asesoramiento en materia económica y financiera a la Asamblea de Madrid, en todo lo relacionado con las materias propias de su competencia.	
C) Ejercicio de las competencias delegadas por el Tribunal de Cuentas, en los términos previstos en su Ley Orgánica.	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
DENOMINACIÓN				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	7			174.200	
2	2	8	4	26.900		
2	2	8	9	9.180		
2	2	8			36.080	
2	2	9	0		1.000	
2	2	9				
2	2	9			1.000	
2	2	0				453.430
2	2	0	1			
2	2	0			4.500	
2	2	0			4.500	
2	2	1	0		6.000	
2	2	1			6.000	
2	2	3				10.500
2	2	3	0			
2	2	3	1		35.150	
2	2	8	0			
2	2	8	0			
2	2	8			35.150	
2	2	8				35.150
2	2					898.370
6	2	3	8			
6	2	3		600		
6	2	3			600	
6	2	5	0			
6	2	5		5.000		
6	2	5	2		600	
6	2	5			5.600	
6	2	6	0			
6	2	6		5.000		
6	2	6			5.000	
6	2	8	1			
6	2	8		500		
6	2	8			500	
6	2					11.700
6	4	0	1			
6	4	0		15.000		
6	4	0	3			
6	4	0		25.000		
6	4	0			40.000	
6	4					
6	4					40.000
6	8	0	0			
6	8	0		1.000		
6	8	0			1.000	
6	8	0				1.000
6	8					52.700
6	8					
8	3	0	9			
8	3	0		17.600		
8	3	0			17.600	
8	3					17.600
8						17.600
TOTAL PROGRAMA						2.920.870

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. DESARROLLAR LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INFORMES DE FISCALIZACIÓN	NÚMERO	15	
DIVULGACIÓN DE INFORMES	NÚMERO	15	
SOPORTE INFORMÁTICO LABORES DE FISCALIZACIÓN	EUROS	14.000	
2. INCREMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y AMPLIACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES Y EDITORIALES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ASISTENCIA DEL PERSONAL A CURSOS	Nº ASIST.	190	
CURSOS Y JORNADAS ORGANIZADOS CÁMARA CUENTAS	NÚMERO	15	
AMPLIACIÓN FONDOS DOCUMENTALES Y EDITORIALES	Nº ADQUIS.	1.000	
3. COORDINACIÓN, GESTIÓN, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO A LOS SERVICIOS DE LA CÁMARA EN MATERIA TÉCNICO-JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DE PERSONAL, DE CONTRATACIÓN, DE DOCUMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y REGISTRO GENERAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RESOLUC. EN MATERIA GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	NÚMERO	100	
PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS	NÚMERO	160	
NÓMINAS ELABORADAS	NÚMERO	1.220	
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUM.	800	
GESTIÓN TESORERÍA	Nº DOCUM.	750	
GESTIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA	Nº DOCUM.	80	
PAGOS EN EFECTIVO	NÚMERO	750	
OPERACIONES BANCARIAS	NÚMERO	2.000	
ESTUDIOS E INFORMES	NÚMERO	30	
ACTUACIONES PLAN DE EMERGENCIA	NÚMERO	3	
REUNIONES JUNTA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO	12	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S					
SUBFUNCIÓN: ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD					
PROGRAMA: 020 CÁMARA DE CUENTAS					
CENTRO: 003 CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
SECCIÓN: 02 CÁMARA DE CUENTAS					
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS					
C A R T A D E P R O G R A M A	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	798.700
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	798.700
1	0	0	0	ALTOS CARGOS	798.700
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	222.560
1	1	0	1	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	688.000
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES	920.560
1	1	1	0	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	920.560
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	227.000
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	550.300
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	133.315
1	2	0	5	TRIENIOS	309.000
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	1.219.615
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	635.900
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.133.600
1	2	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	2.769.500
1	2	1	0	FUNCIONARIOS	3.989.115
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	140.715
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	5.000
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	22.900
1	3	0	0	LABORAL FIJO	168.615
1	3	0	0	LABORALES	168.615
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	728.200
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	728.200
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	36.210
1	6	1	0	PRESTACIONES SOCIALES	36.210
1	6	2	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	117.500
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	52.000
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	27.050
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	108.200
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	64.000
1	6	2	0	GASTOS SOCIALES	368.750
1	6	2	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	1.133.160

DENOMINACIÓN					CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C A P I T U L O	A T C E P T O	S B C P T O	B O			
1	8	0	3	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL	116.130	
1	1	8	0	AJUST. TÉCNICOS, CREC. PLANTILLA, FUNC. Y SERV. TRANSFERIDOS		116.130
1	1	8		GASTOS DE PERSONAL		7.126.280
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	108.414	
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		108.414
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	23.100	
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		23.100
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		131.514
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		60.000
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.000	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		10.000
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000	
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		3.000
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	9.000	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		9.000
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000	
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.000
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		83.000
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	34.000	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	47.120	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.404	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMATICO	18.000	
2	2	0		MATERIAL OFICINA		109.524
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	100.100	
2	2	1	1	AGUA	3.500	
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	25.000	
2	2	1	4	VESTUARIO	10.545	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	10.000	
2	2	2	1	SUMINISTROS		149.145
2	2	2	0	SERVICIOS TELEFÓNICOS	10.000	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12.240	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	7.000	
2	2	2		COMUNICACIONES		29.240
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	4.000	
2	2	5		TRIBUTOS		4.000
2	2	6	1	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35.000	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	50.000	
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS	1.000	
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	14.000	
2	2	6	0	OTROS GASTOS		45.000

					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
								CAPÍTULO
C C A P I T U L O	6	3	6	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000		
P A R T I D O	6	3	6		REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN		15.000	44.500
A N E X O	6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
S U B C O N C E P T O	6	4	0	1	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000	20.000	
C A P I T U L O	6	4	0		INMOVILIZADO INMATERIAL			20.000
P A R T I D O	6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			100.000
A N E X O	6				INVERSIONES REALES			100.000
S U B C O N C E P T O	8	3	1	7	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS	90.000		
C A P I T U L O	8	3	1	8	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL	10.000		
P A R T I D O	8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO		100.000	
A N E X O	8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			100.000
S U B C O N C E P T O	8				ACTIVOS FINANCIEROS			100.000
C A P I T U L O								
P A R T I D O								
A N E X O								
TOTAL PROGRAMA								8.627.340

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO PROGRAMA: 030 ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: JEFE DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.403.529	96,72	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46.048	3,17	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.520	0,10	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	1.451.097	100,00	

2. ACTIVIDADES	A) Asistencia y asesoramiento a la Presidencia. B) Organización y coordinación de las actividades de la Presidencia. C) Coordinación con las distintas Consejerías y demás Órganos Regionales, así como con las Instituciones del ámbito local. D) Elaboración de informes técnicos, estudios y análisis. E) Seguimiento y atención de la agenda de actividades de la Presidencia. F) Actividades de la Secretaría particular de la Presidencia. G) Archivo, documentación y registro de correspondencia. H) Actividades de la Secretaría del Gabinete de la Presidencia.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

030
001
03

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T Í C U L O C A P Í T U L O
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	549	
2	2	0		MATERIAL OFICINA		13.600
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4.637	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	380	
2	2	2		COMUNICACIONES		5.017
2	2	6	9	OTROS GASTOS	19.032	
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		19.032
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		37.649
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	8.399	
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		8.399
2	8			PROMOCIÓN		8.399
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		46.048
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	1.520	
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		1.520
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		1.520
8				ACTIVOS FINANCIEROS		1.520
TOTAL PROGRAMA						
						1.451.097

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO											
PROGRAMA: 030 ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 03 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: JEFE DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA											
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O			ARTÍCULO	CAPÍTULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	195.669						
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		195.669					
1	0			ALTOS CARGOS					195.669		
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	105.969						
1	1	0	1	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	309.098						
1	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES		415.057					
1	1	0		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES					415.057		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	65.032						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	82.287						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231						
1	2	0	5	TRIENIOS	39.447						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		211.997					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	100.866						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	236.530						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		337.396					
1	2			FUNCIONARIOS					549.393		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	17.117						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	680						
1	3	0		LABORAL FIJO					17.797		
1	3			LABORALES							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	199.600						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		199.600					
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	6.000						
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		6.000					
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	15.000						
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	2.013						
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	3.000						
1	6	2		GASTOS SOCIALES		20.013					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					225.613		
1				GASTOS DE PERSONAL					1.403.529		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	8.565						
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	4.486						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES		
1. APOYO A LOS DISTINTOS CENTROS GESTORES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA EN EL ASPECTO MATERIAL.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Nº EXPTES.	202
EXPEDIENTES DE GASTO	NÚMERO	2.500
2. COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS GESTORES DE LA CONSEJERÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERADMINISTRATIVAS.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RECURS. ADMINIST.Y RECLAM.RESPONS.PATRIMONIAL	Nº EXPTES.	220
PROTECTORADO DE FUNDACIONES	Nº EXPTES.	95
SOLICITUDES CONSEJO CONSULTIVO COMUN. MADRID	NÚMERO	25
INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONVENIOS	NÚMERO	3.500
SOLICITUDES DICTÁMENES CONSEJO ECONÓM. SOCIAL	NÚMERO	2
EXPROPIACIÓN FORZOSA	Nº EXPTES.	14
3. FOMENTAR LAS INICIATIVAS Y ACTUACIONES DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y CULTURAL.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COLECCIONES ASOCIAC. CREADORES MODA ESPAÑOLA	NÚMERO	23
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Nº EXPTES.	1
4. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA LEGISLATIVO Y NORMATIVO DEL CONSEJO DE GOBIERNO E INFORME DE LAS PROPUESAS NORMATIVAS DE LAS DIFERENTES CONSEJERÍAS.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROYECTOS DE LEY ELABORADOS	NÚMERO	2
PROYECTOS DE LEY INFORMADOS	NÚMERO	15
PROYECTOS DE ACUERDO ELABORADOS	NÚMERO	80
PROYECTOS DE DECRETO ELABORADOS	NÚMERO	26
PROYECTOS DE DECRETO INFORMADOS	NÚMERO	50
5. RELACIONES CON EL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INSCRIPCIONES EN REG. TERRIT. PROP. INTELECT.	NºSOLICIT.	11.700
PUBLICIDAD REGISTRAL	NºSOLICIT.	400
6. DESRROLLO DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN Y DEL PLAN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONTRATOS	NÚMERO	1

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
F I C H A D E P R O G R A M A S		
SUBFUNCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
PROGRAMA: 070 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T.VICEPRES. CONS.L CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA GOB.		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	16.292.221	5,06
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.578.073	4,84
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.674.765	62,94
6. INVERSIONES REALES	863.842	0,27
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.414.997	26,84
8. ACTIVOS FINANCIEROS	183.873	0,06
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	322.007.771	100,00
2. ACTIVIDADES		
A) Planificación, gestión y control de los recursos humanos.	N) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa.	
B) Gestión económica y presupuestaria: elaboración, ejecución, control y seguimiento presupuestario. Elaboración y coordinación del anteproyecto de Presupuesto de la Consejería y elaboración de la Cuenta Anual.	O) Gestionar el Registro de Convenios.	
C) Contratación administrativa.	P) Tramitación de solicitudes de Dictámenes del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y del Consejo Económico y Social.	
D) Gestión y organización interna, logística y régimen interior.	Q) Coordinación del programa editorial de la Consejería.	
E) Gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario y mobiliario de la Consejería.	R) Ejecución de las funciones de Protectorado de las Fundaciones adscritas.	
F) Tramitación de expedientes de subvenciones y convenios.		
G) Actuaciones dirigidas al desarrollo del Plan de Digitalización de la Comunidad de Madrid y del Plan de la Sociedad de la Información de la Comunidad de Madrid.		
H) Elaboración del proyecto de disposiciones e informes competencia de la Secretaría General Técnica.		
I) Elaboración de anteproyectos de ley y de disposiciones de carácter general de la Consejería.		
J) Informar anteproyectos de ley y de disposiciones de carácter general de las Consejerías.		
K) Supervisión de proyectos de obras de la Consejería.		
L) Relaciones con el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, para clasificación, inscripción y publicidad de los asientos realizados en el mismo.		
M) Asesoramiento jurídico, tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones contra actos de la Consejería.		
N) Coordinación de asuntos a elevar al Consejo de Gobierno.		

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

070
001
09

C A R T A C O S U B U B C P T U C E P T U L L O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		2.901.283	
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	472.879		
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES		472.879	
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	782.104		
1	6	2	2			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	106.509		
1	6	2	3			OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	92.154		
1	6	2				GASTOS SOCIALES		980.767	
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			4.334.929
1						GASTOS DE PERSONAL			16.292.221
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.090.242		
2	0	2				ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	302.648		
2	0	4				ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	159.882		
2	0	5				ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			6.552.772
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	55.279		
2	1	2				REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	822.476		
2	1	3				REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	4	0			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	11.070		
2	1	4				REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
2	1	5	0			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	144.700		
2	1	5				REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.033.525
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	91.940		
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS	38.353		
2	2	0	3			LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.658		
2	2	0	4			MATERIAL INFORMÁTICO	26.076		
2	2	0				MATERIAL OFICINA			
2	2	1	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	594.600		
2	2	1	1			AGUA	37.350		
2	2	1	2			GAS	74.945		
2	2	1	3			COMBUSTIBLE	60.465		
2	2	1	4			VESTUARIO	43.636		
2	2	1	9			OTROS SUMINISTROS	91.050		
2	2	1				SUMINISTROS			
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	148.000		
2	2	2	9			OTRAS COMUNICACIONES	119.978		
2	2	3	0			COMUNICACIONES			
2	2	3				TRANSPORTE	32.140		
2	2	3				TRANSPORTE			

C A R T A C O S U B U B C P T U C E P T U L L O						CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0					
1	0	0					560.689	
1	0							560.689
1	1	0	0			195.660		
1	1	0				443.172		
1	1	0	1					
1	1	0					638.832	
1	1							638.832
1	2	0	0			1.275.282		
1	2	0	1			551.929		
1	2	0	2			637.726		
1	2	0	3			285.956		
1	2	0	4			23.035		
1	2	0	5			410.258		
1	2						3.185.166	
1	2	0						
1	2	1	0			1.731.750		
1	2	1	1			3.274.174		
1	2	1					5.005.924	
1	2							8.191.090
1	3	0	0			2.145.688		
1	3	0	1			31.188		
1	3	0	5			247.511		
1	3	0					2.424.367	
1	3	1	0			131.772		
1	3	1	6			2.714		
1	3	1	7			688		
1	3	1					135.174	
1	3							2.559.541
1	4	1	3			7.140		
1	4	1					7.140	
1	4							7.140
1	6	0	0			2.860.731		
1	6	0	1			40.552		

PROGRAMA	070
CENTRO	001
SECCIÓN	09

PROGRAMA	070
CENTRO	001
SECCIÓN	09

C C P I T U D O	C A T E G O R Í A	S U B C A T E G O R Í A	D E N O M I N A C I O N	C R É D I T O		A R T Í C U L O C A P Í T U L O
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	
4	4	1	A ENTES PÚBLICOS		144.577.000	
4	4	3	ALCALÁ NATURA 21, S.A.	1.000.000		
4	4	3	A EE PP.: SOCIEDADES MERCANTILES		1.000.000	
4	4	1	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	6.526.537		
4	4	4	A EE PP.: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		6.526.537	
4	4	4	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			152.103.537
4	8	1	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES			
4	8	1	FUNDACIONES	269.507		
4	8	3	FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES		269.507	
4	8	3	A FAMILIAS	6.000		
4	8	9	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA ESPAÑOLA			
4	8	C	OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	1.156.500		
4	8	4	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		1.156.500	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.432.007
6	0	2	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998. PATRIMONIO HISTÓRICO	292.403		
6	0	2	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL		292.403	
6	0		INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.			292.403
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	20.000		
6	2	3	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	24.000		
6	2	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	3.000		
6	2	3	OTRAS INSTALACIONES	6.000		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		53.000	
6	2	5	MOBILIARIO	101.000		
6	2	5	EQUIPO DE OFICINA	5.000		
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20.060		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		126.060	
6	2	8	SEÑALIZACIÓN	3.000		
6	2		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			182.060
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	68.139		
6	3	1	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	12.000		
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		80.139	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	12.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	20.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	52.240		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		84.240	
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	25.000		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		25.000	
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			188.379
6	9	0	SERVICIOS NUEVOS	200.000		
6	9	0	SERVICIOS NUEVOS		200.000	
9			SERVICIOS NUEVOS			200.000

C C P T U O	C A T E G O R Í A	S U B C A T E G O R Í A	D E N O M I N A C I O N	C R É D I T O	
				S U B C O N C E P T O	A R T Í C U L O C A P Í T U L O
2	2	2	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000
2	2	2	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	85.980
2	2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS	100.960
2	2	2	0	TRIBUTOS LOCALES	1.531
2	2	2	5	TRIBUTOS	1.531
2	2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	18.752
2	2	2	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.253
2	2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	25.000
2	2	2	9	OTROS GASTOS	113.023
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS	159.028
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.353.760
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	2.656.276
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	87.653
2	2	2	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	38.400
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	501.900
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.637.989
2	2	2	8	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	841.417
2	2	2	8	CONVENIOS	841.417
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.107.106
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	95.000
2	2	3	0	DIETAS	95.000
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	164.020
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN	164.020
2	2	3	2	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	259.020
2	2	4	0	SERVICIOS NUEVOS	100.000
2	2	4	0	SERVICIOS NUEVOS	100.000
2	2	4	0	SERVICIOS NUEVOS	100.000
2	2	4	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	400
2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	400
2	2	7	1	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	400
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	525.250
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	525.250
2	2	8	0	PROMOCIÓN	525.250
2	2	8	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	525.250
4	4	1	4	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	11.797.917
4	4	1	4	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	11.797.917
4	4	1	1	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	11.797.917
4	4	2	0	A LA ASAMBLEA DE MADRID	29.771.320
4	4	2	0	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	7.569.984
4	4	2	0	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	37.341.304
4	4	2	0	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID	37.341.304
4	4	1	1	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE I.A.C.M.	144.577.000

PROGRAMA	070
CENTRO	001
SECCIÓN	09

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S		SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES PROGRAMA: 071 MEDIOS DE COMUNICACIÓN CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV/ GOBIERNO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - OFICINA COMUNICACIÓN GOBIERNO	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% SITOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		1.771.011	58,49
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.252.054	41,35
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES		5.000	0,17
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		3.028.065	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Cobertura informativa realizada por la redacción de la Dirección General de Medios de Comunicación.	N) Elaboración de material fotográfico de los actos organizados por la Comunidad de Madrid para su archivo y utilización interna.
B) Relaciones con los representantes de los medios de comunicación y convocatoria de los mismos para los actos de carácter institucional organizados por la Comunidad de Madrid.	O) Creación, actualización y seguimiento de los contenidos de www.madrid.org.
C) Elaboración de las referencias de prensa.	P) Asesoramiento en el diseño y en el portal www.madrid.org
D) Seguimiento de la información de las agencias de noticias a través del servidor de noticias informativo.	
E) Elaboración y distribución de resúmenes diarios y semanales de prensa.	
F) Seguimiento y distribución de los informativos de radio y TV.	
G) Coordinación, redacción y distribución semanal de las previsiones informativas de las distintas instancias de la Comunidad de Madrid.	
H) Grabación de cintas radiofónicas en la cabina de sonido de la Dirección General de Medios de Comunicación.	
I) Diseño y difusión de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid.	
J) Diseño de las publicaciones y otros de contenido gráfico.	
K) Asesoramiento de las campañas de publicidad de la Comunidad de Madrid.	
L) Seguimiento de las campañas de publicidad de la Comunidad de Madrid.	
M) Seguimiento de las intervenciones en TV y radio relacionadas con la Comunidad de Madrid.	
N) Elaboración en soporte digital de las apariciones en TV y radio relacionadas con la Comunidad de Madrid.	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN			CRÉDITO		ARTÍCULO
DENOMINACIÓN			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CAPÍTULO
6					863.842
INVERSIONES REALES					
7	1	4			
INSTITUTO MADRIENSO DEL DEPORTE			20.943.407	20.943.407	
7	1	4			
A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					20.943.407
7	1				
A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					
7	2	0			
A LA ASAMBLEA DE MADRID			515.300	515.300	
7	2	0			
A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID				515.300	
7	2	0			
A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID					515.300
7	4	1			
AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C.M.					
7	4	1			
A ENTES PÚBLICOS			64.956.290	64.956.290	
7	4				
A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					64.956.290
7					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					86.414.997
8	3	0			
PRÉSTAMOS C/P PERSONAL					
8	3	0	183.873	183.873	
PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO					
8	3				
CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO					183.873
8					
ACTIVOS FINANCIEROS					183.873
TOTAL PROGRAMA					322.007.771

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 071 MEDIOS DE COMUNICACIÓN
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - OFICINA COMUNICACIÓN GOBIERNO

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C	A	C	S			
A	R	O	U			
P	I	N	B			
T	I	C	P			
U	E	P	T			
L	L	T	O			
O	O	O	O			
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	
1	0	0		RETribuciones BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824
1	0			ALTOS CARGOS		
1	1	0	0	RETribuciones BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	42.802	
1	1	0	1	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	103.560	
1	1	0		RETribuciones BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES		146.362
1	1			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		146.362
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	97.549	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	20.572	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	16.821	
1	2	0	5	TRIENIOS	7.620	
1	2	0		RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS		
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	88.206	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	215.458	
1	2	1		RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		304.664
1	2			FUNCIONARIOS		447.226
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	635.443	
1	3	0	2	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO	67	
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	83.275	
1	3	0		LABORAL FIJO		718.785
1	3			LABORALES		718.785
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	368.814	
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		368.814
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		368.814
1				GASTOS DE PERSONAL		1.771.011
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	22.260	
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		22.260
2	0	6	0	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	543.296	
2	0	6		ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		543.296
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		565.556
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	84.553	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		84.553

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

071
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
NOTAS DE PRENSA POR INTERNET/FAX	NÚMERO	11.000
NOTAS DE PRENSA ENTREGADAS	NÚMERO	2.500
ENTREGA GRABACIONES AUDIOVISUALES	NÚMERO	1.900
GESTIONES CON LOS MEDIOS	NÚMERO	63.000
RUEDAS DE PRENSA CONVOCADAS	NÚMERO	1.100
FOTOS ENVIADAS	NÚMERO	9.000
CORTES RADIO ENVIADOS	NÚMERO	17.000

2. CANAL DE INFORMACIÓN INTERNA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
FOTOGRAFÍAS PARA ARCHIVO	NÚMERO	75.000
ENVÍO GRABACIONES	NÚMERO	14.000
RESÚMENES CONTENIDOS AUDIOVISUALES	NÚMERO	9.300
BOLETINES PRENSA	NÚMERO	75.000

3. IMAGEN CORPORATIVA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	NÚMERO	900

07100109 PROGRAMA CENTRO SECCIÓN ***** PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S		SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES PROGRAMA: 072 OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 08 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - OFICINA COMUNICACIÓN GOBIERNO	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% SITOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		592.515	98,50
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.000	1,50
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		601.515	100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Cobertura informativa realizada por los distintos gabinetes de prensa de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.			
B) Coordinación de las previsiones informativas de los distintos gabinetes de prensa de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.			
C) Elaboración y distribución de los comunicados de prensa de los distintos gabinetes de prensa de la Comunidad de Madrid.			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
DENOMINACIÓN		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				84.553
2 1 0 0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	18.125		
2 2 0 2	PRENSA Y REVISTAS	36.000		
2 2 0 4	MATERIAL INFORMÁTICO	1.450		
2 2 0 0	MATERIAL OFICINA		55.575	
2 2 1 9	OTROS SUMINISTROS		15.750	
2 2 1 1	SUMINISTROS			
2 2 2 1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7.500		
2 2 2 9	OTRAS COMUNICACIONES	50.000		
2 2 2 2	COMUNICACIONES		57.500	
2 2 6 2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	57.500		
2 2 6 9	OTROS GASTOS	22.120		
2 2 6 6	GASTOS DIVERSOS		79.620	
2 2 7 9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	358.000		
2 2 7 7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				566.445
2 3 0 1	DIETAS PERSONAL	1.500		
2 3 0 0	DIETAS		1.500	
2 3 1 0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	4.000		
2 3 1 1	LOCOMOCIÓN		4.000	
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				5.500
2 3 1 1	LOCOMOCIÓN			
2 8 0 1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA			
2 8 0 0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	30.000		
2 8 0 8	PROMOCIÓN		30.000	
2 8 0 8	PROMOCIÓN			30.000
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.252.054
6 2 5 2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			
6 2 5 5	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000		
6 2 5 5	MOBILIARIO Y ENSERES		5.000	
INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				5.000
6 2 5 5	MOBILIARIO Y ENSERES			
6 2 5 5	MOBILIARIO Y ENSERES			5.000
INVERSIONES REALES				5.000
TOTAL PROGRAMA				3.028.065

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. COORDINAR LA POLÍTICA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y FACILITAR LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COORD.PREV.INFORMATIVAS Y COBERTURA	NºAÑO	15.000
ELABORAC.Y DISTRIB.COMUNICADOS PRENSA	NºAÑO	15.000

						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
									CAPÍTULO
C C P I T U L O	A G N C E P T O	S U B C A P Í T U L O							
1	2	0				SUELDOS GRUPO A	130.065		
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	114.209		
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	244.025		
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			
1	2					FUNCIONARIOS			488.299
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	189		
1	3	0				LABORAL FIJO			189
1	3					LABORALES			189
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES			
1	6	0				CUOTAS SOCIALES			
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	104.027		104.027
1						GASTOS DE PERSONAL			592.515
2	3	0	1			DIETAS PERSONAL	3.000		
2	3	0				DIETAS			3.000
2	3	1	0			LOCOMOCIÓN Y TRASLAIDO DEL PERSONAL	6.000		
2	3	1				LOCOMOCIÓN			6.000
2	3					INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			9.000
2						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			9.000
TOTAL PROGRAMA									601.515

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 072 OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - OFICINA COMUNICACIÓN GOBIERNO

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

073
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO	Nº ACTUAC.	12.000	
INFORMES Y DICTÁMENES	NÚMERO	12.000	
MESAS DE CONTRATACIÓN Y BASTANTEOS	NÚMERO	10.500	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 073 DEFENSA JURÍDICA			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SERVICIOS JURÍDICOS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	6.047.204		97,34
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	165.492		2,66
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	6.212.696		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Representación y defensa en juicio de la Administración General de la Comunidad de Madrid, Entidades de Derecho Público y Organismos Autónomos, y en su caso del personal a su servicio, ejerciendo esta función ante todos los órdenes jurisdiccionales, en Juzgados y Tribunales, mediante el ejercicio de acciones u oposiciones a procedimientos. B) Asesoramiento jurídico a los Organismos y Entidades de la Comunidad de Madrid, mediante el ejercicio de funciones consultivas y la elaboración de dictámenes e informes. C) Bastanteo de poderes presentados por particulares para actuar ante la Administración de la Comunidad de Madrid. D) Asistencia a mesas, jurías y comisiones de contratación o selección, así como cualquier otra actividad en la que se pueda plantear la utilidad de asesoramiento legal. E) Dirección de la actuación de los Letrados adscritos a los Servicios Jurídicos de todas las Consejerías, impartiendo instrucciones y resolviendo consultas. F) Cualquier asunto en que las disposiciones vigentes exijan informe jurídico con carácter preceptivo. G) Funciones estadísticas, de seguimiento de los procedimientos en que la Comunidad de Madrid es parte. H) Asistencia a órganos colegiados tales como el Jurado Territorial de Expropiación, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la Junta Superior de Hacienda o la Comisión de Tutela del Menor, entre otras.			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS
FICHA DE PROGRAMAS										
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES										
PROGRAMA: 073 DEFENSA JURÍDICA										
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID										
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO										
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SERVICIOS JURÍDICOS										
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	93.143	93.143				93.143	
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS							
1	0		ALTOS CARGOS						93.143	
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	1.203.100						
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	41.386						
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	186.432						
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	42.052						
1	2	0	TRIENIOS	156.310						
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.638.289					
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO		1.082.689					
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		2.123.484					
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS							
1	2		FUNCIONARIOS						4.844.472	
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	22.281						
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.764						
1	3	0	LABORAL FIJO		27.055					
1	3		LABORALES						27.055	
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	1.082.534						
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		1.082.534					
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GOTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						1.082.534	
1			GASTOS DE PERSONAL						6.047.204	
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.750						
2	2	0	MATERIAL OFICINA		10.750					
2	2	1	VESTUARIO	2.306						
2	2	1	SUMINISTROS		2.306					
2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES	30.000						
2	2	2	COMUNICACIONES		30.000					
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	13.500						
2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS	45.101						
2	2	6	OTROS GASTOS	9.195						
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		67.796					
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	6.000						

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

074
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE LOS TOROS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
SUBV. AYTOS. MENOS DE 20.000 HABITANTES	NÚMERO	100	
SUBV. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NÚMERO	34	
SUBVENCIONES A ESCUELAS TAURINAS	NÚMERO	4	
EXPOSICIONES Y ACTOS CULTURALES	NÚMERO	60	

</

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

074
001
09

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	0			MATERIAL OFICINA		3.700	
2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000		
2	2	1	4		VESTUARIO	2.100		
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	5.500		
2	2	1			SUMINISTROS		47.600	
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3.100		
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	11.000		
2	2	2			COMUNICACIONES		14.100	
2	2	4	0		PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.800		
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		12.800	
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	7.500		
2	2	6	9		OTROS GASTOS	3.500		
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		11.000	
2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	7.000		
2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	3.000		
2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	20.000		
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		30.000	
2	2				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			119.200
2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	450.000		
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		450.000	
2	8				PROMOCIÓN			450.000
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			604.200
4	6	3	9		CORPORACIONES LOCALES	300.000		
4	6	3			A CORPORACIONES LOCALES		300.000	
4	6				A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			300.000
4	8	0	4		A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	45.000		
4	8	0	9		OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	75.000		
4	8	0			A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		120.000	
4	8	6	V		ESCUELA DE TAURINOMANIA	72.000		
4	8	6			A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		72.000	
4	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			192.000
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES			492.000
6	1	2	1		REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULT.	436.303		
6	1	2			REP. Y CONSERV. BIENES PATRIMONIO HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL		436.303	
6	1				INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.			436.303
6	2	3	1		INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	60.000		
6	2	3	2		INSTALACIONES ELÉCTRICAS	15.000		
6	2	3	4		EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	20.000		
6	2	3	8		OTRAS INSTALACIONES	15.000		
6	2	5	0		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	62.000		
6	2	5	2		EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15.000		

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	71.859	71.859	
1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			71.859
1	0				ALTOS CARGOS			
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	48.774		
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	20.572		
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	8.410		
1	2	0	5		TRIENIOS	23.868		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		101.624	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	53.824		
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	105.715		
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		159.539	
1	2				FUNCIONARIOS			261.163
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	110.455		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	22.308		
1	3	0			LABORAL FIJO		132.763	
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	1.313		
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		1.313	
1	3				LABORALES			134.076
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	115.229		
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	394		
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		115.623	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			115.623
1					GASTOS DE PERSONAL			582.721
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.000		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		17.000	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	15.000		
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		15.000	
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	3.000		
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		3.000	
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			35.000
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	3.500		
2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200		

C A P Í T U L O			D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O			ARTÍCULO
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CAPÍTULO	
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		77.000		187.000
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	12.000			
6	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	185.000			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	35.000			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		232.000		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	10.000			
6	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	182.000			
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		192.000		
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS				424.000
6			INVERSIONES REALES				1.047.303
				</			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S													
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES													
PROGRAMA: 075 ASUNTOS EUROPEOS													
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID													
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO													
C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824								
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824							
1	0	0		ALTOS CARGOS					89.824				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	276.388								
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	27.596								
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	92.573								
1	2	0	5	TREINOS	53.650								
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		450.207							
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	252.560								
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	468.919								
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	75.858								
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		797.337							
1	2	1		FUNCIONARIOS					1.247.544				
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	107.583								
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.026								
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.764								
1	3	0		LABORAL FIJO		127.373							
1	3			LABORALES					127.373				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	338.344								
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		338.344							
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					338.344				
1				GASTOS DE PERSONAL					1.803.085				
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	102.586								
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		102.586							
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.500								
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		4.500							
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					107.086				
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.350								
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.350							
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000								
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		2.000							
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					3.350				

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN BILATERAL Y MULTILATERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESTUDIOS E INFORMES	NÚMERO	52
REUNIONES	NÚMERO	100
TRÁMITES	NÚMERO	400

2. SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL DERECHO Y LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y SU CORRECTA APLICACIÓN EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO COMUNITARIO Y DE ACCIÓN EXTERIOR.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESTUDIOS E INFORMES	NÚMERO	140
DESPLAZAMIENTOS Y REUNIONES	NÚMERO	130
PUBLICACIONES Y ELEMENTOS DE DIVULGACIÓN	NÚMERO	7
CONSULTAS Y GESTIONES	NÚMERO	5.000

3. INFORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DE BASES DE DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE TEMAS EUROPEOS AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Y EUROPE-DIRECT COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BOLETINES	NÚMERO	365
DESPLAZAMIENTOS Y REUNIONES	NÚMERO	90
CONSULTAS	NÚMERO	25.000
PUBLICACIONES Y OTROS ELEMENTOS DIVULGACIÓN	NÚMERO	10
ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	NÚMERO	100

4. SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS FOROS EUROPEOS Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS ANTE LAS INSTITUCIONES Y ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESTUDIOS E INFORMES	NÚMERO	150
DESPLAZAMIENTOS Y REUNIONES	NÚMERO	400
CONSULTAS Y GESTIONES	NÚMERO	1.000

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. CIERRE PROGRAMAS DEL PERÍODO 2000-2006 QUE GESTIONA LA COMUNIDAD DE MADRID Y CONTINUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2007-2013.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMAS E INICIATIVAS 2000-2006	NÚMERO	3
PROGRAMAS OPERATIVOS 2007-2013	NÚMERO	2

2. OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	NÚMERO	4
ESTUDIOS DE IMPACTO Y EJECUCIÓN DE LOS FF.EE.	NÚMERO	2

3. OPTIMIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES ADMINISTRATIVOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CELEBRACIÓN DE JORNADAS Y SEMINARIOS	NÚMERO	4

4. INCREMENTO DE LAS TAREAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS EUROPEOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PUBLICACIONES REALIZADAS Y DIFUNDIDAS	NÚMERO	1

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PROGRAMA: 076 COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
C	A	R	S				CAPÍTULO
U	O	B					
P	I	N	C				
T	E	C	P				
U	U	T					
O	L	L	O				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	178.839		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	13.798		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	20.572		
1	2	0	5	TRENIOS	45.211		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		258.420	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	144.673		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	270.189		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		414.862	673.282
1	2			FUNCIONARIOS			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	144.938		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		144.938	144.938
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			144.938
1				GASTOS DE PERSONAL			818.220
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	20.000		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		20.000	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	209.551		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	30.000		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		239.551	259.551
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	20.000		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		20.000	20.000
2	8			PROMOCIÓN			279.551
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
				TOTAL PROGRAMA			1.097.771

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

077
061
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. POTENCIACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CANAL PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONSULTAS	540.660	
CANAL TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONSULTAS	2.350.000	
CANAL TELEMÁTICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONSULTAS	8.293.000	
2. PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS DEL 012.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SERVICIO DE ALERTAS	NÚMERO	70.180	
SERVICIO DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	NÚMERO	7.914	
SERVICIO DE CHAT	NÚMERO	11.973	
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO	20.927	
3. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y QUEJAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUGERENCIAS Y QUEJAS	NÚMERO	15.500	
4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REUNIONES DE COORDINACIÓN	NÚMERO	3	
CURSOS DE FORMACIÓN	NÚMERO	24	
JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	NÚMERO	1	
5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE REGISTRO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
DOCUMENTACIÓN REGISTRADA	DOCUMENTOS	160.405	
DOCUMENTACIÓN TRAMITADA POR VENTANILLA ÚNICA	DOCUMENTOS	98.770	
CONTRATOS DE ALTA DE FIRMA DIGITAL	NÚMERO	1.800	
6. ADHESIÓN AL CONVENIO DE OFICINAS CONJUNTAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
MUNICIPIOS ADHERIDOS	NÚMERO	18	
OFICINAS INAUGURADAS	NÚMERO	3	
7. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE LOS CONTRIBUYENTES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUGERENCIAS Y QUEJAS DEFENSOR CONTRIBUYENTE	NÚMERO	169	
8. GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 077 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.714.269		33,39
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.370.510		65,64
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	50.000		0,97
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	5.134.779		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Seleccionar, analizar, validar, incorporar y actualizar la información que se difunde en el sistema de información de la Comunidad de Madrid bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Atención al Ciudadano como administrador del sistema.			
B) Proporcionar a los ciudadanos la información contenida en el sistema de información de la Comunidad de Madrid, facilitándola en las oficinas de Atención al Ciudadano, en el teléfono 012, y a través de Internet (www.madrid.org).			
C) Impulsar y mejorar la atención al ciudadano en toda la Comunidad de Madrid, organizando cursos de formación, jornadas y otros eventos.			
D) Difundir y promocionar la atención al ciudadano a través de campañas de publicidad y de la edición de material divulgativo.			
E) Valorar y tramitar las quejas formuladas por los ciudadanos en relación con los distintos servicios prestados por la Comunidad de Madrid.			
F) Fomentar la participación ciudadana, impulsando y valorando la presentación de sugerencias para mejorar la gestión.			
G) Potenciar las actividades del Registro General de la Comunidad de Madrid (recepción y registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a ésta y a otras Administraciones Públicas); establecimiento de pautas de coordinación entre otras unidades de registro y de interrelación de registros con otras Administraciones.			
H) Impulsar y favorecer la actividad de coordinación de la atención al ciudadano en las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid.			

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CREACIÓN DE CONTENIDOS	NÚMERO	8.000
MODIFICACIÓN DE CONTENIDOS	NÚMERO	15.000
SUPRESIÓN DE CONTENIDOS	NÚMERO	1.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES											
PROGRAMA: 077 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO											
C A R P T U L O	A R T I C U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A		162.581					
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B		110.386					
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C		164.575					
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D		42.062					
1	2	0	5	TRENOS		60.838					
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			540.432				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO		286.600					
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		503.534					
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			790.134				
1	2			FUNCIONARIOS						1.330.566	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO		56.526					
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		4.687					
1	3	0		LABORAL FIJO						61.213	
1	3			LABORALES						61.213	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		322.490					
1	6	0		CUOTAS SOCIALES							
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						322.490	
1				GASTOS DE PERSONAL						1.714.269	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		50.000					
2	2	2		COMUNICACIONES			50.000				
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES		50.000					
2	2	6		GASTOS DIVERSOS						50.000	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		3.203.553					
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES						3.203.553	
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		66.957					
2	2	8		CONVENIOS						66.957	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						3.370.510	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						3.370.510	
6	2	5	0	MOBILIARIO		30.000					
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES			30.000				
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN		20.000					
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			20.000				

[illegible]

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES PROGRAMA: 078 CALIDAD DE LOS SERVICIOS CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO	DATOS EN EUROS		
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	2.001.580	14,56	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.498.900	25,43	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500.000	40,00	
6. INVERSIONES REALES	350.000	2,55	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.400.000	17,46	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	13.748.480	100,00	

2. ACTIVIDADES	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="825 168 990 598"> A) Impulso y ejecución del Plan para el Desarrollo del Derecho de los Ciudadanos a Relacionarse Electrónicamente con la Comunidad de Madrid 2008-2011. B) Asesoramiento a las unidades gestoras en la elaboración y revisión del contenido de las Cartas de Servicios, convencionales y electrónicas, y en el establecimiento de objetivos, indicadores y estándares. C) Elaboración de los estándares de calidad de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. D) Elaboración de encuestas de satisfacción de los clientes de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. E) Implantación de los índices que integran el Índice Regional de Calidad de los Servicios, a fin de conocer cómo evoluciona la opinión que los clientes tienen sobre la calidad de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. F) Coordinación y gestión de los Premios a la Excelencia y Calidad en el Servicio Público en la Administración de la Comunidad de Madrid, y asesoramiento a las unidades administrativas en el proceso de presentación de las candidaturas. G) Emisión de informe preceptivo sobre el diseño o modificación de los procedimientos administrativos, así como de los impresos destinados a los ciudadanos. H) Emisión de informe propositivo y vinculante previo a la aprobación de las Cartas de Servicios. I) Emisión de informes preceptivos en relación con los proyectos de evaluación de la calidad orientados al cliente que lleven a cabo unidades de la Comunidad de Madrid. J) Evaluación del Sistema de Información al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. </td> <td data-bbox="825 598 990 1035"> K) Elaboración e impulso de proyectos relacionados con el ahorro de gastos corrientes. L) Análisis, seguimiento y evaluación de las sugerencias y reclamaciones planteadas por los ciudadanos sobre los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. M) Realización de evaluaciones internas y de evaluaciones de calidad. N) Asesoramiento en la implantación de iniciativas de mejora de la calidad de los servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid. O) Apoyo a la realización de autoevaluaciones basadas en el Modelo Europeo de Excelencia en las unidades de la Comunidad de Madrid. P) Apoyo a la implantación de aplicaciones informáticas institucionales. Q) Evaluación de los sistemas que integran la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid. R) Elaboración, coordinación y, en su caso, impartición de las acciones recogidas en el Plan de Formación de los empleados de la Comunidad de Madrid en materia de Calidad. S) Elaboración de publicaciones y material divulgativo como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los servicios prestados. T) Elaboración de disposiciones de carácter general reguladoras de las materias competencia de la Dirección General. U) Desarrollo de actuaciones de fomento de la integración de los ciudadanos en la Sociedad de la Información a través del apoyo a la prestación de servicios de acceso y alfabetización digital. </td> </tr> </table>	A) Impulso y ejecución del Plan para el Desarrollo del Derecho de los Ciudadanos a Relacionarse Electrónicamente con la Comunidad de Madrid 2008-2011. B) Asesoramiento a las unidades gestoras en la elaboración y revisión del contenido de las Cartas de Servicios, convencionales y electrónicas, y en el establecimiento de objetivos, indicadores y estándares. C) Elaboración de los estándares de calidad de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. D) Elaboración de encuestas de satisfacción de los clientes de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. E) Implantación de los índices que integran el Índice Regional de Calidad de los Servicios, a fin de conocer cómo evoluciona la opinión que los clientes tienen sobre la calidad de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. F) Coordinación y gestión de los Premios a la Excelencia y Calidad en el Servicio Público en la Administración de la Comunidad de Madrid, y asesoramiento a las unidades administrativas en el proceso de presentación de las candidaturas. G) Emisión de informe preceptivo sobre el diseño o modificación de los procedimientos administrativos, así como de los impresos destinados a los ciudadanos. H) Emisión de informe propositivo y vinculante previo a la aprobación de las Cartas de Servicios. I) Emisión de informes preceptivos en relación con los proyectos de evaluación de la calidad orientados al cliente que lleven a cabo unidades de la Comunidad de Madrid. J) Evaluación del Sistema de Información al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.	K) Elaboración e impulso de proyectos relacionados con el ahorro de gastos corrientes. L) Análisis, seguimiento y evaluación de las sugerencias y reclamaciones planteadas por los ciudadanos sobre los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. M) Realización de evaluaciones internas y de evaluaciones de calidad. N) Asesoramiento en la implantación de iniciativas de mejora de la calidad de los servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid. O) Apoyo a la realización de autoevaluaciones basadas en el Modelo Europeo de Excelencia en las unidades de la Comunidad de Madrid. P) Apoyo a la implantación de aplicaciones informáticas institucionales. Q) Evaluación de los sistemas que integran la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid. R) Elaboración, coordinación y, en su caso, impartición de las acciones recogidas en el Plan de Formación de los empleados de la Comunidad de Madrid en materia de Calidad. S) Elaboración de publicaciones y material divulgativo como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los servicios prestados. T) Elaboración de disposiciones de carácter general reguladoras de las materias competencia de la Dirección General. U) Desarrollo de actuaciones de fomento de la integración de los ciudadanos en la Sociedad de la Información a través del apoyo a la prestación de servicios de acceso y alfabetización digital.
A) Impulso y ejecución del Plan para el Desarrollo del Derecho de los Ciudadanos a Relacionarse Electrónicamente con la Comunidad de Madrid 2008-2011. B) Asesoramiento a las unidades gestoras en la elaboración y revisión del contenido de las Cartas de Servicios, convencionales y electrónicas, y en el establecimiento de objetivos, indicadores y estándares. C) Elaboración de los estándares de calidad de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. D) Elaboración de encuestas de satisfacción de los clientes de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. E) Implantación de los índices que integran el Índice Regional de Calidad de los Servicios, a fin de conocer cómo evoluciona la opinión que los clientes tienen sobre la calidad de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. F) Coordinación y gestión de los Premios a la Excelencia y Calidad en el Servicio Público en la Administración de la Comunidad de Madrid, y asesoramiento a las unidades administrativas en el proceso de presentación de las candidaturas. G) Emisión de informe preceptivo sobre el diseño o modificación de los procedimientos administrativos, así como de los impresos destinados a los ciudadanos. H) Emisión de informe propositivo y vinculante previo a la aprobación de las Cartas de Servicios. I) Emisión de informes preceptivos en relación con los proyectos de evaluación de la calidad orientados al cliente que lleven a cabo unidades de la Comunidad de Madrid. J) Evaluación del Sistema de Información al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.	K) Elaboración e impulso de proyectos relacionados con el ahorro de gastos corrientes. L) Análisis, seguimiento y evaluación de las sugerencias y reclamaciones planteadas por los ciudadanos sobre los servicios prestados por la Comunidad de Madrid. M) Realización de evaluaciones internas y de evaluaciones de calidad. N) Asesoramiento en la implantación de iniciativas de mejora de la calidad de los servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid. O) Apoyo a la realización de autoevaluaciones basadas en el Modelo Europeo de Excelencia en las unidades de la Comunidad de Madrid. P) Apoyo a la implantación de aplicaciones informáticas institucionales. Q) Evaluación de los sistemas que integran la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid. R) Elaboración, coordinación y, en su caso, impartición de las acciones recogidas en el Plan de Formación de los empleados de la Comunidad de Madrid en materia de Calidad. S) Elaboración de publicaciones y material divulgativo como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los servicios prestados. T) Elaboración de disposiciones de carácter general reguladoras de las materias competencia de la Dirección General. U) Desarrollo de actuaciones de fomento de la integración de los ciudadanos en la Sociedad de la Información a través del apoyo a la prestación de servicios de acceso y alfabetización digital.		

071
001
00

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. IMPULSAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACCIONES ESTRATÉGICAS	NÚMERO	26

2. FOMENTAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CANDIDATURAS AL PREMIO DE CALIDAD EVALUADAS	NÚMERO	30
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NÚMERO	1
PROMOCIÓN DE FOROS Y EVENTOS DE CALIDAD	NÚMERO	1
CURSOS DE CALIDAD	NÚMERO	15
EDICIONES DE CURSOS DE CALIDAD	NÚMERO	73
ALUMNOS ASISTENTES A CURSOS DE CALIDAD	NÚMERO	1.000
EDICIÓN DE PUBLICACIONES	NÚMERO	1
EDICIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS	NÚMERO	20

3. VERIFICAR EL AJUSTE DE LA GESTIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA A LOS COMPROMISOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ASESORAMIENTO CARTAS DE SERVICIOS	NÚMERO	35
INFORME PREVIO DE APROBACIÓN DE CARTAS	NÚMERO	25
ASESORAMIENTO EN CALIDAD Y EN MODELO EFQM	NÚMERO	4
EVALUACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS	NÚMERO	40
ASESORÍA UNIDADES EN INVESTIGACIÓN DE CALIDAD	NÚMERO	15
INFORMES CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	NÚMERO	22
SEGUIMIENTO COMPROMISO CARTAS SERVICIOS	NÚMERO	10

4. AJUSTAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO COMO CLIENTE.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
MEDICIÓN ÍNDICE PERCEPCIÓN CALIDAD SERVICIO	IND. AGREG.	3
EVALUAC. PERCEPCIÓN EMPLEADOS AT. CIUDADANO	Nº CUEST.	1.200
EVALUAC. SATISFAC. USUARIO ATENCIÓN CIUDADANO	Nº CUEST.	5.300
EVALUACIÓN SATISFACCIÓN USUARIO SERVICIOS	Nº CUEST.	7.000
ESTANDARIZ. SISTEMAS IND. CALIDAD AT. CIUDAD.	NÚMERO	3
MEDICIÓN ÍNDICE REGIONAL CALIDAD SERVICIOS	IND. AGREG	1
CONOCIMIENTO Y NOTORIEDAD	Nº ESTUDIOS	1
USO DE SERVICIOS	Nº ESTUDIOS	1

071 001 09	PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	2. ACTIVIDADES	
U) Comunicación y difusión a través de la realización de jornadas, foros, encuentros y presencia en Internet, al objeto de proporcionar información en materia de Innovación y Sociedad de la Información que resulte de interés a los ciudadanos. V) Implantación del proyecto Madrid Región Digital a través de la extensión del Programa de Ciudad Digital en municipios de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Entidades Locales.			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA: 078 CALIDAD DE LOS SERVICIOS									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO									
C A R T U L A D O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B P O T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O			A R T I C U L O	C A P I T U L O
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
1	0	0	0	RETribuciones básicas altos cargos		89.824			
1	0	0	0	RETribuciones básicas y otras remuneraciones altos cargos			89.824		89.824
1	0	0	0	ALTOS CARGOS					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A		357.678			
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B		68.991			
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C		41.144			
1	2	0	5	TRENIOS		91.792			
1	2	0	0	RETribuciones básicas funcionarios		559.605			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO		314.906			
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		587.750			
1	2	1	1	RETribuciones complementarias funcionarios			902.656		1.462.261
1	2	0	0	FUNCIONARIOS					
1	3	0	0	RETribuciones básicas laboral fijo		72.309			
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		7.788			
1	3	0	0	LABORAL FIJO			80.097		80.097
1	3	0	0	LABORALES					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		369.398			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			369.398		
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					369.398
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL					2.001.580
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES		13.500			
2	2	6	9	OTROS GASTOS		6.500			
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS			20.000		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR					
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		3.390.000			
2	2	0	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					3.410.000
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		86.900			
2	8	0	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			86.900		
2	8	0	0	PROMOCIÓN					86.900
2	8	0	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					3.496.900
4	9	0	0	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA		5.500.000			
4	9	0	0	FOMENTO ECONÓMICO			5.500.000		

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	Nº ESTUDIOS	1

5. DESARROLLO DE POLÍTICAS DE AHORRO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
SECTORES DE ACTUACIÓN	NÚMERO	4
TELEMEDIDA DE PUNTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	NÚMERO	150

6. IMPULSO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
USUARIOS DE CENTROS ACCESO PÚBLICO INTERNET	NÚMERO	300.000
ACTUACIONES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL	NÚMERO	8.000
MUNICIPIOS IMPLICADOS MADRID REGIÓN DIGITAL	NÚMERO	25
HABITANTES	NÚMERO	550.000

DENOMINACIÓN				CREDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O			5.500.000
4	9					5.500.000
FOMENTO ECONOMICO						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
6	4	0	9	245.000	245.000	
6	4	0				
6	4	1	0	105.000	105.000	
6	4	1				
6	4					350.000
6						350.000
7	6	3	9	2.400.000		
7	6	3			2.400.000	2.400.000
7	6					
7						2.400.000
TOTAL PROGRAMA						13.746.480

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ARCHIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ASESORAM. TCO. A INSTORGAN.ADMON.AUTONÓMICA	NºORGANIS.	23	
DTOS.DESCRITOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MTR./LIN.	300	
DTOS.DESCRITOS CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA	MTR./LIN.	400	
DTOS.DESCRITOS DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA	MTR./LIN.	500	
DTOS.DESCRITOS EMPLEO Y MUJER	MTR./LIN.	160	
DTOS.DESCRITOS SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	MTR./LIN.	1.300	
DTOS.DESCRITOS INST.REG.SEG.	MTR./LIN.	280	
DTOS.DESCRITOS CONS.FAMILIA Y AA. SOCIALES	MTR./LIN.	205	
DTOS.DESCRITOS SERV.REG.BIENESTAR SOCIAL	MRT./LIN.	70	
DTOS.DESCRITOS INST.MAD.MENOR Y FAMILIA	MTR./LIN.	70	
DTOS.DESCRITOS VICEPRESIDENCIA	MTR./LIN.	150	
DTOS.DESCRITOS B.O.C.M.	MTR./LIN.	180	
DTOS.DESCRITOS VICECONSEJERÍA CULTURA	MTR./LIN.	200	
DTOS.DESCRITOS CONS.PRES.JUST.E INTERIOR	MTR./LIN.	340	
DTOS.DESCRITOS VICECONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	MTR./LIN.	330	
DTOS.DESCRITOS VICECONSEJERÍA VIVIENDA	MTR./LIN.	250	
DTOS.DESCRITOS IVIMA	MTR./LIN.	315	
DTOS.DESCRITOS DEFENSOR PACIENTE	MTR./LIN.	5	
DTOS.DESCRITOS CONS.INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	MTR./LIN.	60	
NORMALIZACIÓN PARÁMETROS DE DESCRIPCIÓN	NºTP.DOCU	40	
NORMALIZACIÓN PARÁMETROS DE DESCRIPCIÓN	NºTÉRMINOS	337.216	
NORMALIZACIÓN PARÁMETROS DE DESCRIPCIÓN	NºÓRGANOS	1.200	
DTOS. INGRESADOS EN EL ARCHIVO REGIONAL	MTR./LIN.	5.000	
DTOS. CUSTODIADOS EN EL ARCHIVO REGIONAL	MTR./LIN.	50.438	
NEGATIVOS FOTOGRÁFICOS CUSTODIADOS ARCH.REG.	NÚMERO	1.300.000	
DTOS.DESCRITOS EN EL ARCHIVO REGIONAL	MTR./LIN	48	
CONSULTAS DE DOCUMENTOS	NÚMERO	10.344	
CONSULTAS DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS	NÚMERO	24.237	
BÚSQUEDAS DE DOCUMENTOS	NÚMERO	3.840	
PRÉSTAMOS DE DOCUMENTOS	NÚMERO	3.249	
PRÉSTAMOS DE DIAPOSITIVAS FOTOGRÁFICAS	NÚMERO	3.453	
NEGATIVOS FOTOGRÁFICOS DUPLICADOS	NÚMERO	75.000	

2. ACTIVIDADES	
O) Editar publicaciones para difundir las actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de archivos.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL											
PROGRAMA: 080 ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS											
C A R P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C O	S U B C O D I C O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	731.615						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	151.781						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	113.145						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	50.463						
1	2	0	5	TRENIOS	101.134						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					1.148.138		
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	548.697						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	822.503						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					1.371.200		
1	2			FUNCIONARIOS						2.519.338	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	467.007						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	69.244						
1	3	0		LABORAL FIJO					536.251		
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	5.250						
1	3	1		LABORAL EVENTUAL							
1	3			LABORALES						541.501	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	737.932						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.575						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					739.507		
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						739.507	
1				GASTOS DE PERSONAL						3.800.346	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.130						
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					60.130		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	258.612						
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE					258.612		
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.020						
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE					1.020		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	31.512						
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES					31.512		
2	2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						351.274	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	12.108						
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	1.485						

3. OBJETIVOS/INDICADORES

2. GESTIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COORDINACIÓN DESARROLLO SIST. INFORM. (SIARC)	Nº SISTEMAS	1
PUBLICACIONES MATERIA DE ARCHIVOS	NÚMERO	4

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROTOCOLOS CUSTODIADOS	Nº TOMOS	44.118
PROTOCOLOS INGRESOS	Nº TOMOS	269
DESCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS INGRESADOS	Nº TOMOS	269
DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS PROTOCOLOS NOTARIALES	Nº DOCUMENTOS	10.500
CONSULTAS	NÚMERO	13.000
PROTOCOLOS NOTARIALES RESTAURADOS	Nº FOLIOS	4.465
PROTOCOLOS NOTARIALES MICROFILMADOS	Nº FOLIOS	249.741

3. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y FOMENTO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ADECUACIÓN INSTALACIONES ARCHIVOS MUNICIPALES	Nº MUNIC.	15
MICROFILMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN ARCH. MUNICIP.	Nº MUNIC.	4
DEPÓSITO ARCHIVOS MUNICIPALES	Nº MUNIC.	3
AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS	Nº AGRUP.	2
RESTAURACIÓN DOCUMENTOS MUNICIPALES	Nº MUNIC.	5
ACTUACIÓN PROVINCIA ECLESIASTICA MADRID	Nº ARCHIVOS	3
FORMACIÓN: MÁSTER ARCHIVÍSTICA UNIV. CARLOS III	Nº CURSOS	1
DIGITALIZACIÓN FONDO HERMANDAD REFUGIO	Nº IMÁGENES	260.000

PROGRAMA	080
CENTRO	001
SECCIÓN	09

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C P T U O	A T C U O	S O N C P U O	S U B C O N C E P T O				
2	2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2475	
			2	4	MATERIAL INFORMÁTICO	3.397	19.465
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA		
2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	248.973	
2	2	1	1		AGUA	8.989	
2	2	1	2		GAS	86.680	
2	2	1	3		COMBUSTIBLE	1.013	
2	2	1	4		VESTUARIO	6.678	
2	2	1	7		MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	18.503	
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	23.692	
2	2	1			SUMINISTROS		393.508
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3.000	
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	4.590	
2	2	2			COMUNICACIONES		7.590
2	2	3	0		TRANSPORTE	5.061	5.061
2	2	3			TRANSPORTE		
2	2	4	0		PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000	
2	2	4	1		PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	1.650	
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		19.650
2	2	5	0		TRIBUTOS LOCALES	8.200	8.200
2	2	5			TRIBUTOS		
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	25.000	
2	2	6	9		OTROS GASTOS	30.533	
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		55.633
2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	376.189	
2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	505.309	
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.652	
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.471.157
2	2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	2.777	
2	2	3	0		DIETAS		
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	5.207	2.777
2	2	3	1		LOCOMOCIÓN		
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		7.984
2	2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	9.195	
2	2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		
2	2	8			PROMOCIÓN		9.195
2	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.839.610
4	5	2	3		UNIVERSIDAD CARLOS III	27.587	27.587
4	5	2			UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES		
4	5				A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID		27.587
6	3	9			CORPORACIONES LOCALES	75.914	

PROGRAMA	CENTRO	SECCIÓN
080	001	09

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. GESTIÓN E IMPULSO DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTROS UBICADOS EN LA REGIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN DE FONDOS	NÚMERO	3.200
MUSEOS ABIERTOS	NÚMERO	5
VISITANTES (MEDIA ANUAL)	NÚMERO	190.000
TALLERES INFANTILES, JUVENILES Y FAMILIAS	NÚMERO	26
VISITAS GUIADAS	NÚMERO	22
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	NÚMERO	39
CONV. SUBV. MUNIC. ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS	Nº BENEF.	20
CONV SUBV. ENTID. S/F LUCRO ACTIV MUSEÍSTICAS	Nº BENEF.	15

2. PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPOSICIONES TEMPORALES	NÚMERO	25
VISITANTES SALAS PROPIAS (MEDIA MENSUAL)	NÚMERO	3.500
EXPOSICIONES RED ITINER	NÚMERO	10
VISITANTES RED ITINER	NÚMERO	39.000
SUBVENCIONES GALERÍAS DE ARTE	Nº BENEF.	25
SUBVENCIONES PRODUCCIÓN ARTES PLÁSTICAS	Nº BENEF.	15
SUBVENCIONES ESTANCIAS ARTISTAS EXTRANJERO	Nº BENEF.	10

3. CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES NUEVAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
SUBVENCIONES SALAS EXPOSICIONES MUNICIPALES	Nº BENEF.	50
SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO EXPOSICIONES	Nº BENEF.	20
MUSEOS Y COLECCIONES CENSADOS	NÚMERO	222
SUBVENCIONES EQUIPAMIENTO MUSEOS MUNICIPALES	Nº BENEF.	20

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL

PROGRAMA: 081 MUSEOS Y EXPOSICIONES

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	%	STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	2.530.377	18,09	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.437.818	67,46	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.110.157	7,94	
6. INVERSIONES REALES	671.028	4,80	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.237	1,72	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	13.969.617		100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Gestión e impulso de los museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid (Museo Picasso-Colección Eugenio Arias en Bultrago del Lozoya, Centro de Interpretación de Nuevo Bazán, Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares, Casa-Museo Lope de Vega y Centro de Arte Dos de Mayo en Mostoles), en las funciones propias de los mismos: adquisición, investigación, difusión, exposición, conservación, documentación de las colecciones y mantenimiento de los mismos.	E) Equipar adecuadamente gran parte de las salas de exposición pertenecientes a esta Red mediante la convocatoria anual de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y municipios. Dicha convocatoria mantiene dos líneas, la mencionada dirigida a salas de exposición y la orientada al fomento de la actividad museística en museos locales.
B) Consolidación de la Colección de Arte Contemporáneo de la Comunidad de Madrid, en la actualidad colección del Centro de Arte Dos de Mayo: la pintura, escultura, estampa o fotografía se amplían con nuevos soportes como vídeo-creación y arte digital, percibiendo un incremento en las partidas correspondientes y en el número de obras que superan las 900 (y los 1.500 elementos). Dichas obras se inventarian y catalogan, además de digitalizar sus imágenes para completar dichas fichas de inventario, atención de investigadores, realización de catálogos y exposiciones y proyectos futuros, entre otros.	F) Participación en distintas Ferias de Arte Contemporáneo, nacionales e internacionales, de reconocido prestigio, así como la promoción de eventos de cultura alternativa y experimental, apoyo a la creación artística de la región mediante convocatorias de ayudas y líneas de subvención al efecto. Además se pondrán en marcha las ayudas para estancias de artistas en el extranjero.
C) Promoción del arte contemporáneo a través de las más diversas acciones. En primer lugar mediante la programación conjunta de exposiciones y actividades de carácter educativo y divulgativo en las salas adscritas a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno: Alcalá 31, Canal de Isabel II y El Águila, a las que se ha incorporado la Sala de Avenida de América (programa ARTE JOVEN procedente de la D.G. Juventud) y Centro de Arte Dos de Mayo, y también mediante la convocatoria de Premios (ARCO Y ESTAMPA), ayudas a la producción artística y a participación de galerías en ferias internacionales.	G) Creación de nuevas estructuras culturales. Como uno de los objetivos prioritarios se va a acometer la puesta en marcha de centros de creación para artistas plásticos. Además, se consolidará el Centro de Arte Contemporáneo Dos de Mayo (Mostoles), destinado a albergar la Colección de Arte Contemporáneo de la Comunidad de Madrid, y la creación del Centro Internacional de las Artes de Nuevo Bazán.
D) Difundir el arte actual y el patrimonio cultural, con un carácter especialmente didáctico por los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la Red Itiner, dedicando un gran esfuerzo a la promoción de estas y otras manifestaciones culturales y a propiciar el acercamiento del público a los procesos creativos.	H) Con el fin de velar por una mejor gestión y promoción de la centros de titularidad propia y atender los museos y colecciones de nuestra región, se propone para 2010 continuar con los trámites precisos para la modificación y desarrollo parcial de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, según propuesta de la Subdirección General de Museos, que permitirá la creación del Registro y el avance del Sistema Regional de Museos.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

081
001
09

C A R C S					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
U	P	T	L	O				CAPÍTULO
2	2	0	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	1.877	
2	2	0	3	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.165	
2	2	0	4	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	963	
2	2	0	0	0		MATERIAL OFICINA		20.765
2	2	1	0	0	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	365.000	
2	2	1	1	0	1	AGUA	1.600	
2	2	1	2	0	2	GAS	76.000	
2	2	1	3	0	3	COMBUSTIBLE	2.040	
2	2	1	4	0	4	VESTUARIO	3.072	
2	2	1	7	0	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	1.841	
2	2	1	9	0	9	OTROS SUMINISTROS	1.227	
2	2	1	0	0	0	SUMINISTROS		450.780
2	2	2	1	0	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	45.000	
2	2	2	9	0	9	OTRAS COMUNICACIONES	20.000	
2	2	2	0	0	0	COMUNICACIONES		65.000
2	2	3	0	0	0	TRANSPORTE	80.000	
2	2	3	0	0	0	TRANSPORTE		80.000
2	2	5	0	0	0	TRIBUTOS LOCALES	2.000	
2	2	5	0	0	0	TRIBUTOS		2.000
2	2	6	2	0	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	45.203	
2	2	6	9	0	9	OTROS GASTOS	11.000	
2	2	6	0	0	0	GASTOS DIVERSOS		56.203
2	2	7	0	0	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	110.000	
2	2	7	1	0	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	920.000	
2	2	7	6	0	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	297.000	
2	2	7	0	0	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.327.000
2	2	0	0	0	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		2.001.688
2	3	0	1	0	1	DIETAS PERSONAL	13.200	
2	3	0	0	0	0	DIETAS		13.200
2	3	1	0	0	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	13.000	
2	3	1	0	0	0	LOCOMOCIÓN		13.000
2	3	0	0	0	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		26.200
2	4	0	0	0	0	SERVICIOS NUEVOS	500.000	
2	4	0	0	0	0	SERVICIOS NUEVOS		500.000
2	4	0	0	0	0	SERVICIOS NUEVOS		500.000
2	8	0	1	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	6.700.251	
2	8	0	0	0	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		6.700.251
2	8	0	0	0	0	PROMOCIÓN		6.700.251
2	0	0	0	0	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.437.818
4	0	3	6	0	6	MUSEO NACIONAL DEL PRADO		
4	0	3	0	0	0	AL ESTADO	450.000	
4	0	0	0	0	0	AL ESTADO Y AL EXTERIOR		450.000

C A R C S					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
U	P	T	L	O				CAPÍTULO
1	2	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	333.291	
1	2	0	1	0	1	SUELDOS GRUPO B	82.789	
1	2	0	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	118.288	
1	2	0	3	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231	
1	2	0	5	0	5	TRIENIOS	68.753	
1	2	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		628.352
1	2	1	0	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	330.987	
1	2	1	1	0	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	575.988	
1	2	1	0	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		906.855
1	2	0	0	0	0	FUNCIONARIOS		1.535.207
1	3	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	364.441	
1	3	0	5	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	48.174	
1	3	0	0	0	0	LABORAL FIJO		412.615
1	3	1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	87.848	
1	3	1	0	0	0	LABORAL EVENTUAL		87.848
1	3	0	0	0	0	LABORALES		500.463
1	6	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	468.353	
1	6	0	1	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	26.354	
1	6	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES		484.707
1	6	0	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		484.707
1	0	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL		2.530.377
2	0	4	0	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.348	
2	0	4	0	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		6.348
2	0	0	0	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		6.348
2	1	2	0	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000	
2	1	2	0	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		48.000
2	1	3	0	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	150.000	
2	1	3	0	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		150.000
2	1	5	0	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.331	
2	1	5	0	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		5.331
2	1	0	0	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		203.331
2	2	0	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	14.700	

C A R C S					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
U	P	T	L	O				CAPÍTULO
1	2	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	333.291	
1	2	0	1	0	1	SUELDOS GRUPO B	82.789	
1	2	0	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	118.288	
1	2	0	3	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231	
1	2	0	5	0	5	TRIENIOS	68.753	
1	2	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		628.352
1	2	1	0	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	330.987	
1	2	1	1	0	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	575.988	
1	2	1	0	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		906.855
1	2	0	0	0	0	FUNCIONARIOS		1.535.207
1	3	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	364.441	
1	3	0	5	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	48.174	
1	3	0	0	0	0	LABORAL FIJO		412.615
1	3	1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	87.848	
1	3	1	0	0	0	LABORAL EVENTUAL		87.848
1	3	0	0	0	0	LABORALES		500.463
1	6	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	468.353	
1	6	0	1	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	26.354	
1	6	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES		484.707
1	6	0	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		484.707
1	0	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL		2.530.377
2	0	4	0	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.348	
2	0	4	0	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		6.348
2	0	0	0	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		6.348
2	1	2	0	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000	
2	1	2	0	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		48.000
2	1	3	0	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	150.000	
2	1	3	0	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		150.000
2	1	5	0	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.331	
2	1	5	0	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		5.331
2	1	0	0	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		203.331
2	2	0	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	14.700	

C A R C S					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
U	P	T	L	O				CAPÍTULO
1	2	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	333.291	
1	2	0	1	0	1	SUELDOS GRUPO B	82.789	
1	2	0	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	118.288	
1	2	0	3	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231	
1	2	0	5	0	5	TRIENIOS	68.753	
1	2	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		628.352
1	2	1	0	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	330.987	
1	2	1	1	0	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	575.988	
1	2	1	0	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		906.855
1	2	0	0	0	0	FUNCIONARIOS		1.535.207
1	3	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	364.441	
1	3	0	5	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	48.174	
1	3	0	0	0	0	LABORAL FIJO		412.615
1	3	1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	87.848	
1	3	1	0	0	0	LABORAL EVENTUAL		87.848
1	3	0	0	0	0	LABORALES		500.463
1	6	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	468.353	
1	6	0	1	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	26.354	
1	6	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES		484.707
1	6	0	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		484.707
1	0	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL		2.530.377
2	0	4	0	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.348	
2	0	4	0	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		6.348
2	0	0	0	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		6.348
2	1	2	0	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000	
2	1	2	0	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		48.000
2	1	3	0	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	150.000	
2	1	3	0	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		150.000
2	1	5	0	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.331	
2	1	5	0	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		5.331
2	1	0	0	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		203.331
2	2	0	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	14.700	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL									
PROGRAMA: 081 MUSEOS Y EXPOSICIONES									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS									
C A R C S A R C S I I C P T T C E P U U U L L L O O O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	333.291			
1	2	0	1	0	SUELDOS GRUPO B	82.789			
1	2	0	2	0	SUELDOS GRUPO C	118.288			
1	2	0	3	0	SUELDOS GRUPO D	25.231			
1	2	0	5	0	TRIENIOS	68.753			
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			628.352	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	330.987			
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	575.868			
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			906.855	
1	2				FUNCIONARIOS				1.535.207
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	364.441			
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	48.174			
1	3	0			LABORAL FIJO			412.615	
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	87.848			
1	3	1			LABORAL EVENTUAL			87.848	
1	3				LABORALES				500.463
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	468.353			
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	26.354			
1	6	0			CUOTAS SOCIALES			494.707	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				494.707
1					GASTOS DE PERSONAL				2.530.377
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.348			
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			6.348	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				6.348
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.000			
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			48.000	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	150.000			
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			150.000	
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.331			
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			5.331	
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				203.331
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	14.700			

PROGRAMA	081
CENTRO	001
SECCIÓN	09

[illegible]

PROGRAMA	081
CENTRO	001
SECCIÓN	09

C A T E G O R Í A			S U B C A T E G O R Í A		DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
C O D I G O			C O D I G O			SUBCONCEPTO	CONCEPTO
ARTÍCULO			CAPÍTULO				
4	6	3	1		BUITRAGO DE LOZOYA; MUSEO PICASSO	26.937	
4	6	3	2		HORCAJELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO	22.439	
4	6	3	5		AYTO. COLUMENAR DE OREJA;MUSEO ULPIANO CHECA	90.000	
4	6	3	9		CORPORACIONES LOCALES	81.137	
4	6	3			A CORPORACIONES LOCALES		220.513
4	6				A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS		220.513
4	7	3	9		OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	54.000	
4	7	3			A EMPRESAS PRIVADAS		54.000
4	7				A EMPRESAS PRIVADAS		54.000
4	8	0	9		OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000	
4	8	0	B		ASOCIACIÓN AVAM FESTIVAL MADRID PROCESOS	67.613	
4	8	0			A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		97.613
4	8	1	H		FUNDACIÓN ACTILIBRE PARA IX SALÓN DEL GRABADO (STAMPA)	45.000	
4	8	1	K		FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	81.000	
4	8	1	L		FUNDACIÓN INFANTE DE ORLEANS	18.031	
4	8	1			FUNDACIONES		144.031
4	8	3	9		FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	144.000	
4	8	3			A FAMILIAS		144.000
4	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		385.644
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.110.157
6	0	2	0		BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	277.040	
6	0	2			BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL		277.040
6	0				INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.		277.040
6	1	2	0		REP. Y CONSERV. B. MUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL	40.000	
6	1	2	1		REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULT.	65.000	
6	1	2			REP. Y CONSERV. BIENES PATRIMONIO HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL		105.000
6	1				INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.		105.000
6	2	3	0		INSTALACIONES DE SEGURIDAD	18.030	
6	2	3			INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	15.000	
6	2	3			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE		33.030
6	2	5	0		MOBILIARIO	11.920	
6	2	5	2		EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	22.888	
6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES		34.808
6	2	8	1		EQUIPAMIENTO CULTURAL	120.150	
6	2	8	2		SEÑALIZACIÓN	15.000	
6	2				OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		135.150
6	3	3	1		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		202.388
6	3	3			REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	50.000	
6	3	3			REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILIAJE	50.000	
6	3	8	9		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	36.000	
6	3	8			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		36.000
6	3						86.000

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

082
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
BIBLIOTECAS EN FUNCIONAMIENTO	NÚMERO	17	
SUPERFICIE BIBLIOTECAS EN FUNCIONAMIENTO	MTS.CUADR.	43.300	
BIBLIOTECAS EN PROYECTO	NÚMERO	1	
PUESTOS DE LECTURA	NÚMERO	3.850	
USUARIOS	NÚMERO	7.000.000	
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	NÚMERO	150	
SUBV. EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS MUNICIPALES	BENEFIC.	50	
BIBLIOBUSES EN FUNCIONAMIENTO	NÚMERO	13	
2. MEJORA DE LAS COLECCIONES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	NÚMERO	6.000.000	
VOLUMENES POR HABITANTE	NÚMERO	0,97	
PRÉSTAMOS	NÚMERO	6.000.000	
3. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
BIBLIOTECAS EN FUNCIONAMIENTO	NÚMERO	90	
FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	NÚMERO	440.000	
PRÉSTAMOS	NÚMERO	450.000	
USUARIOS	NÚMERO	75.000	
CONV. BECAS EN BIBLIOTECAS ESCOLARES	BENEFIC.	80	
4. IMPULSO DE ACCIONES DE APOYO AL LIBRO Y A LA LECTURA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ACTIVIDADES FOMENTO DE LA LECTURA	NÚMERO	3.800	
FOLLETOS EDITADOS	Nº E.JEMPL.	900.000	
SUBV. ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	NºBENEFIC.	80	
SUBV. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NºBENEFIC.	25	
SUBV. ENTIDADES EDITORAS REVISTAS CULTURALES	NºBENEFIC.	50	
5. IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
BIBLIOMETRO	PTOS.SERV.	6	
CATÁLOGO ÚNICO	REGISTROS	1.400.000	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCION: BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO			
PROGRAMA: 082 BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCION: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	21.584.814		48,12
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.782.274		28,50
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.597.000		3,56
6. INVERSIONES REALES	7.993.000		17,82
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.000		2,01
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	44.857.088		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Cumplimiento del Plan Regional de Bibliotecas, mediante la elaboración del proyecto de arquitectura y de obra de la Biblioteca Pública de Distrito de Ciudad Lineal.			
B) Mantenimiento del plan de mejora de las instalaciones de Bibliotecas Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid. Se contempla la obra de rehabilitación de la Biblioteca Central y acometerá la mejora de las bibliotecas de Puente de Vallecas y Usera y de la nueva nave para los servicios de Extensión Bibliotecaria.			
C) Mejora de las colecciones de las Bibliotecas Públicas, tanto en sus aspectos cuantitativos, (incrementando el número de volúmenes por habitante) como cualitativos (actualización y renovación de la oferta).			
D) Ayudas al equipamiento de las nuevas Bibliotecas Municipales y a la renovación del equipamiento de las ya existentes mediante la convocatoria de subvenciones, destinadas a la adquisición de mobiliario, señalización, programas informáticos, conversión retrospectiva y equipos multimedia.			
E) Desarrollo de las actividades de fomento de la lectura previstas en el Plan de Fomento de la Lectura. Dicho Plan incluye actividades de fomento de la lectura dirigidas a los distintos sectores de la población, apoyo al sector del libro y sus manifestaciones feriales y la edición de materiales de difusión, plan de comunicación.			
F) Impulso de servicios que acercan la lectura al ciudadano, como los nuevos puntos de Bibliometro, el servicio de Telebiblioteca, préstamo colectivo, apertura en fin de semana, sistema de calidad y Portal del Lector			
G) Puesta en marcha de 10 nuevas bibliotecas escolares.			
H) Realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid.			
I) Impulso de la Biblioteca Virtual Madrileña, que reúne y difunde las versiones digitalizadas del patrimonio bibliográfico madrileño, mediante convenio de colaboración con la Real Academia de la Historia y convocatoria de una subvención para la digitalización de patrimonio bibliográfico madrileño e inclusión de las obras así obtenidas en la Biblioteca Virtual.			
J) Difusión y promoción del Patrimonio Bibliográfico Madrileño.			

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BIBLIOTECA VIRTUAL	TÍTULOS	11
BIBLIOTECA DIGITAL	PÁGINAS	2.250.000
PORTAL DE BIBLIOTECAS	ACCESOS	7.500.000
TELEBIBLIOTECA	LLAMADAS	38.000
TELEBIBLIOTECA	PRÉSTAMOS	20.500
BIBLIOTECAS FIN DE SEMANA	USUARIOS	1.200.000
BIBLIOTECAS FIN DE SEMANA	PRÉSTAMOS	1.100.000
BIBLIOTECOSKOS	NÚMERO	2

6. PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
REGISTROS INCORPORADOS AL CATÁLOGO COLECTIVO	NÚMERO	11.500
CONV. ENTIDADES PATRIM. BIBLIOGRÁFICO	BENEF.	40

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
FICHA DE PROGRAMAS	
DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	
PROGRAMA: 082 BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID	
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA. CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	

C A P I T U L O				DENOMINACIÓN	CREDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
							CAPITULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0	0	0	ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.089.293		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	1.414.319		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	1.440.027		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	1.084.949		
1	2	0	5	TRENIOS	366.590		
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	5.395.778		
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	2.384.532		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.712.681	11.492.391	
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			
1	2	0	0	FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	4.269.887		
1	3	0	5	ANTIQUEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	619.145		
1	3	0	0	LABORAL FIJO	4.889.032		
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	716.190		
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	13.965		
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	644		
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL			
1	3	0	0	LABORALES	730.799	5.619.831	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	4.163.528		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	219.240		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES	4.382.768	4.382.768	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		21.584.814	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	680.728	680.728	
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
2	0	2	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		690.728	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	187.596		
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	187.596		
1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	415.000		

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BIBLIOTECA VIRTUAL	TÍTULOS	11
BIBLIOTECA DIGITAL	PÁGINAS	2.250.000
PORTAL DE BIBLIOTECAS	ACCESOS	7.500.000
TELEBIBLIOTECA	LLAMADAS	38.000
TELEBIBLIOTECA	PRÉSTAMOS	20.500
BIBLIOTECAS FIN DE SEMANA	USUARIOS	1.200.000
BIBLIOTECAS FIN DE SEMANA	PRÉSTAMOS	1.100.000
BIBLIOTECAS FIN DE SEMANA	NÚMERO	2

6. PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
REGISTROS INCORPORADOS AL CATÁLOGO COLECTIVO	NÚMERO	11.500
CONV. ENTIDADES PATRIM. BIBLIOGRÁFICO	BENEF.	40

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		PROGRAMA CENTRO SECCIÓN			
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		415.000			
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000				
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		50.000			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	100.000				
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		100.000			
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					752.596
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	65.000				
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	82.500				
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	63.000				
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	12.000				
2	2	0		MATERIAL OFICINA		222.500			
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.260.000				
2	2	1	1	AGUA	43.000				
2	2	1	2	GAS	90.000				
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	200.000				
2	2	1	4	VESTUARIO	20.000				
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	278.000				
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	105.000			1.996.000	
2	2	2	1	SUMINISTROS					
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35.000				
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	20.000				
2	2	2		COMUNICACIONES		55.000			
2	2	3	0	TRANSPORTE	120.000				
2	2	3		TRANSPORTE		120.000			
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000				
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	30.000				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		90.000			
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	30.000				
2	2	5		TRIBUTOS		30.000			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	142.450				
2	2	6	9	OTROS GASTOS	7.000				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		149.450			
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.460.000				
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.800.000				
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	74.000				
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.946.000				
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		6.280.000			
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	126.000				
2	2	8		CONVENIOS		126.000			
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					9.068.950
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	12.000				
2	3	0		DIETAS		12.000			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		415.000	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		50.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	100.000		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		100.000	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			752.596
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	65.000		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	82.500		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	63.000		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	12.000		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		222.500	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.260.000		
2	2	1	1	AGUA	43.000		
2	2	1	2	GAS	90.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	200.000		
2	2	1	4	VESTUARIO	20.000		
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	278.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	105.000		1.996.000
2	2	2	1	SUMINISTROS			
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35.000		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	20.000		
2	2	2		COMUNICACIONES		55.000	
2	2	3	0	TRANSPORTE	120.000		
2	2	3		TRANSPORTE		120.000	
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000		
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	30.000		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		90.000	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	30.000		
2	2	5		TRIBUTOS		30.000	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	142.450		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	7.000		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		149.450	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.460.000		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.800.000		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	74.000		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.946.000		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		6.280.000	
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	126.000		
2	2	8		CONVENIOS		126.000	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			9.068.950
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	12.000		
2	3	0		DIETAS		12.000	

[illegible]

		PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL		PROGRAMA: 083 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID		SECCIÓN: 08 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PROMOCIÓN CULTURAL					
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS			
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE		% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL		2.023.960		3,09	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		34.566.088		52,80	
3. GASTOS FINANCIEROS					
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.570.784		42,11	
6. INVERSIONES REALES		680.000		1,04	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		630.455		0,96	
8. ACTIVOS FINANCIEROS					
9. PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL		65.471.287		100,00	
2. ACTIVIDADES					
A) Promoción del teatro, la danza, la música y la cinematografía por medio de la programación en espacios escénicos propios de la Comunidad de Madrid con especial referencia a los Teatros del Canal.				F) Convocatorias de ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de teatro, música, danza y cinematografía; para la realización de programas de formación de teatro danza y audiovisuales; para la realización de festivales y muestras cinematográficas y para la realización de ciclos y festivales musicales.	
B) Programación de artes escénicas, en coordinación con Avatales, teatros integrados en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.				G) Convocatorias de ayudas a empresas para la producción teatral, coreográfica, musical y cinematográfica.	
C) Programación de Festivales: Festival Internacional de Primavera, Festival de Arte Sacro, Madrid en Danza, Teatralla, Festival Suma Flamenca, Festival y Ciclos del Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, Festival Lirico y Clásico del Real Coliseo Carlos III, Festival de Música Antigua de Aranjuez, Festival de Cine de Animación "Animadid", Festival de Cine de Alcalá de Henares "Al Cine", Festival "Escena Contemporánea", Festival de Jazz de Salapagar, Ciclos Musicales de la Comunidad de Madrid, Festival Flamenco de Torrelodones, Festival Clásicos en Alcalá, Fiestas del Dos de Mayo y promoción Teatro Siglo de Oro.				H) Convocatoria de ayudas para equipamiento de teatros municipales; rehabilitación y equipamiento de teatros privados a través del Consorcio del Plan de Rehabilitación de Teatros de Madrid.	
D) Consolidación y expansión de entidades culturales emblemáticas en la Comunidad de Madrid a través de subvenciones nominativas y convenios: Circuito de Bellas Artes; Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid; Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de España; Casa de Madrid en Barcelona; Fed. Asoc. de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE); Fund. Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de Madrid; Fund. Teatro de la Abadía; Fund. Isaac Albéniz; Fund. Orquesta y Coro de Madrid; Inst. Inter del Teatro del Mediterráneo; Fund. Madrid Film Commission; Fund. Teatro Real; Cia. de Ballet Víctor Ullate; Concorrios; Casa Sellarud; Casa América y Casa Atoe.				I) Convocatorias de premios para promover el reconocimiento de la trayectoria artística de creadores: Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid; Medalla Internacional de las Artes.	
E) Convocatorias de ayudas a entidades locales para la realización de actividades culturales referidas al teatro, la música, la danza y la cinematografía.				J) Actuaciones de teatro, música, danza y cinematografía integradoras de sectores de población diversificados y como descentralización cultural: Centro Cultural "Paco Rabal, Centro Cultural Pilar Miró, Centro Cultural Cardenal González, Clásicos en Marano, Cine de Verano, Convento, Región Militar, Centro, Mancomunidad Cultural Sierra Norte, Compañías residentes de danza y teatros.	
				K) Programación de actividades para la consolidación de nuevos públicos para las Artes Escénicas, la Música y el Audiovisual; Trastelero; Trasmúsica; Trasdanza; Trascine; Trascine; Campaña de Teatro Escolar, Festival; La noche de los teatros.	
				L) Actividades programadas para celebrar las efemérides que se conmemoran en el año 2010.	
				M) Publicaciones que consoliden las colecciones de discos, dvd y libros que edita esta Dirección General.	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	083 001 09	3. OBJETIVOS/INDICADORES																																				
1. PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, COREOGRÁFICAS, MUSICALES Y CINEMATOGRAFICAS POR MEDIO DE LA PROGRAMACIÓN ESTABLE EN ESPACIOS DE LA CONSEJERÍA ASÍ COMO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE CICLOS Y FESTIVALES.																																						
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>TEATROS DEL CANAL</td><td>Nº ESPECTAD.</td><td>220.000</td></tr><tr><td>FESTIVAL INTERNACIONAL PRIMAVERA</td><td>Nº ACTUAC.</td><td>150</td></tr><tr><td>MADRID EN DANZA</td><td>Nº ACTUAC.</td><td>70</td></tr><tr><td>TEATRALIA</td><td>Nº ACTUAC.</td><td>300</td></tr><tr><td>FESTIVAL SUMA FLAMENCA</td><td>Nº ACTUAC.</td><td>45</td></tr><tr><td>CICLOS MUSICALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID</td><td>Nº CONCIER.</td><td>35</td></tr><tr><td>FESTIVAL DE ARTE SACRO</td><td>Nº ACTUAC.</td><td>35</td></tr><tr><td>PROMOCIÓN TEATRO SIGLO DE ORO</td><td>Nº ACTUAC.</td><td>30</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	TEATROS DEL CANAL	Nº ESPECTAD.	220.000	FESTIVAL INTERNACIONAL PRIMAVERA	Nº ACTUAC.	150	MADRID EN DANZA	Nº ACTUAC.	70	TEATRALIA	Nº ACTUAC.	300	FESTIVAL SUMA FLAMENCA	Nº ACTUAC.	45	CICLOS MUSICALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Nº CONCIER.	35	FESTIVAL DE ARTE SACRO	Nº ACTUAC.	35	PROMOCIÓN TEATRO SIGLO DE ORO	Nº ACTUAC.	30									
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																																				
TEATROS DEL CANAL	Nº ESPECTAD.	220.000																																				
FESTIVAL INTERNACIONAL PRIMAVERA	Nº ACTUAC.	150																																				
MADRID EN DANZA	Nº ACTUAC.	70																																				
TEATRALIA	Nº ACTUAC.	300																																				
FESTIVAL SUMA FLAMENCA	Nº ACTUAC.	45																																				
CICLOS MUSICALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Nº CONCIER.	35																																				
FESTIVAL DE ARTE SACRO	Nº ACTUAC.	35																																				
PROMOCIÓN TEATRO SIGLO DE ORO	Nº ACTUAC.	30																																				
2. PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, COREOGRÁFICAS, MUSICALES Y CINEMATOGRAFICAS A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EMPRESAS Y CREADORES ARTÍSTICOS, ASÍ COMO POR MEDIO DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA.																																						
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>CONVOCATORIAS AYUDAS EMPRESAS PRODUC. TEATRO</td><td>NÚMERO</td><td>110</td></tr><tr><td>CONVOCATORIAS AYUDAS A EMPRESAS PRODUC. DANZA</td><td>NÚMERO</td><td>35</td></tr><tr><td>CONVOCATORIAS AYUDAS EMPRESAS PRODUC. MUSICAL</td><td>NÚMERO</td><td>30</td></tr><tr><td>CONVOC. AYUDAS EMPR. PRODUC. CINEM. CORTOMETRAJ.</td><td>NÚMERO</td><td>50</td></tr><tr><td>CONVOC. AYUDAS EMPR. PRODUC. CINEM. LARGOMETRAJ.</td><td>NÚMERO</td><td>10</td></tr><tr><td>CONVOCAT. AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</td><td>NÚMERO</td><td>200</td></tr><tr><td>CONVOC. AYUDAS ENTIDADES LOC. PARA ACTIVIDADES</td><td>Nº MUNICIP.</td><td>173</td></tr><tr><td>CONVOCATOR. PREMIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</td><td>Nº PREMIAD.</td><td>7</td></tr><tr><td>CONVOCATORIA MEDALLA DE LAS ARTES</td><td>ADJUDICAT.</td><td>1</td></tr><tr><td>CONVOC. AYUDAS ENTIDADES LOCALES EQUIP. TEATROS</td><td>Nº TEATROS</td><td>100</td></tr><tr><td>CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN TEATROS PRIVAD.</td><td>Nº TEATROS</td><td>22</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	CONVOCATORIAS AYUDAS EMPRESAS PRODUC. TEATRO	NÚMERO	110	CONVOCATORIAS AYUDAS A EMPRESAS PRODUC. DANZA	NÚMERO	35	CONVOCATORIAS AYUDAS EMPRESAS PRODUC. MUSICAL	NÚMERO	30	CONVOC. AYUDAS EMPR. PRODUC. CINEM. CORTOMETRAJ.	NÚMERO	50	CONVOC. AYUDAS EMPR. PRODUC. CINEM. LARGOMETRAJ.	NÚMERO	10	CONVOCAT. AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NÚMERO	200	CONVOC. AYUDAS ENTIDADES LOC. PARA ACTIVIDADES	Nº MUNICIP.	173	CONVOCATOR. PREMIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Nº PREMIAD.	7	CONVOCATORIA MEDALLA DE LAS ARTES	ADJUDICAT.	1	CONVOC. AYUDAS ENTIDADES LOCALES EQUIP. TEATROS	Nº TEATROS	100	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN TEATROS PRIVAD.	Nº TEATROS	22
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																																				
CONVOCATORIAS AYUDAS EMPRESAS PRODUC. TEATRO	NÚMERO	110																																				
CONVOCATORIAS AYUDAS A EMPRESAS PRODUC. DANZA	NÚMERO	35																																				
CONVOCATORIAS AYUDAS EMPRESAS PRODUC. MUSICAL	NÚMERO	30																																				
CONVOC. AYUDAS EMPR. PRODUC. CINEM. CORTOMETRAJ.	NÚMERO	50																																				
CONVOC. AYUDAS EMPR. PRODUC. CINEM. LARGOMETRAJ.	NÚMERO	10																																				
CONVOCAT. AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NÚMERO	200																																				
CONVOC. AYUDAS ENTIDADES LOC. PARA ACTIVIDADES	Nº MUNICIP.	173																																				
CONVOCATOR. PREMIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Nº PREMIAD.	7																																				
CONVOCATORIA MEDALLA DE LAS ARTES	ADJUDICAT.	1																																				
CONVOC. AYUDAS ENTIDADES LOCALES EQUIP. TEATROS	Nº TEATROS	100																																				
CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN TEATROS PRIVAD.	Nº TEATROS	22																																				
3. PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LA CINEMATOGRAFÍA A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA CON LAS ENTIDADES CULTURALES MÁS REPRESENTATIVAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID POR MEDIO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y CONVENIOS.																																						
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>CONSORCIO CIRCULO BELLAS ARTES</td><td>Nº ACTIV.</td><td>1.600</td></tr><tr><td>ATENEOS DE MADRID</td><td>Nº ACTIVID.</td><td>600</td></tr><tr><td>ACADEMIA ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS</td><td>GALLARDONES</td><td>25</td></tr><tr><td>ASOCIACIÓN CASA DE MADRID EN BARCELONA</td><td>Nº ACTIVID.</td><td>20</td></tr><tr><td>FEDERACIÓN FAPAE</td><td>Nº PROYECC.</td><td>40</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	CONSORCIO CIRCULO BELLAS ARTES	Nº ACTIV.	1.600	ATENEOS DE MADRID	Nº ACTIVID.	600	ACADEMIA ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	GALLARDONES	25	ASOCIACIÓN CASA DE MADRID EN BARCELONA	Nº ACTIVID.	20	FEDERACIÓN FAPAE	Nº PROYECC.	40																		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																																				
CONSORCIO CIRCULO BELLAS ARTES	Nº ACTIV.	1.600																																				
ATENEOS DE MADRID	Nº ACTIVID.	600																																				
ACADEMIA ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	GALLARDONES	25																																				
ASOCIACIÓN CASA DE MADRID EN BARCELONA	Nº ACTIVID.	20																																				
FEDERACIÓN FAPAE	Nº PROYECC.	40																																				

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	083 001 09	2. ACTIVIDADES
N) Programación de representaciones teatrales, espectáculos de danza, conciertos de música y actividades de difusión cinematográfica en Ferias y Festivales a fin de consolidar la acción exterior de la Comunidad de Madrid en el resto de España y en el extranjero. N) Potenciación de la nueva creación en el campo de las Artes Escénicas, Musicales y Cinematográficas: Convocatorias de becas, ayudas a personas físicas para la creación de nuevos textos teatrales, quirones de largometraje, obras musicales para compositores noveles y creadores coreográficos; consolidación de las Artes Escénicas de vanguardia a través del Festival Escena Contemporánea.		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TEATRO AUDITORIO SAN LORENZO ESCORIAL	Nº ESPECT.	12.000
FIESTAS DOS DE MAYO	Nº ACTIVD.	50
MÚSICA ANTIGUA ARANJUEZ	Nº CONCIERT	20

5. PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LA CINEMATOGRAFÍA A TRAVÉS DEL APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CONTEMPORÁNEA QUE AUNE RIESGO Y VANGUARDIA LEJOS DE FÓRMULAS COMERCIALES, RESALTANDO LA SUBSIDIARIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD CULTURAL AL ACOMETER PROYECTOS QUE NO PUEDE REALIZAR EL SECTOR PRIVADO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALTERNATIVAS EN CONCIERTOS	Nº ASISTEN.	19.000
FESTIMAD	Nº ASISTEN.	15.000
CONVOCATORIA AYUDAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	Nº PROYEC.	33
FESTIVAL ESCENA CONTEMPORÁNEA	Nº ACTUAC.	100

6. CONSOLIDACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA Y LA CINEMATOGRAFÍA, INCIDIENDO ESPECIALMENTE EN LA FORMACIÓN ESPECTADORES ENTRE LA POBLACIÓN ESCOLAR QUE FOMENTEN LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HÁBITOS DE CONSUMO CULTURAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TRASTEATRO	C. EDUCATIV	70
TRASMÚSICA	C. EDUCATIV	25
TRASDANZA	C. EDUCATIV	60
TRASCINE	C. EDUCATIV	40
CAMPAÑAS DE TEATRO ESCOLAR	C. EDUCATIV	60
LA NOCHE DE LOS TEATROS	ASISTENTES	100000

7. POTENCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL EXTERIOR, COMO FOCO DE IRRADIACIÓN Y ATRACCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LA CINEMATOGRAFÍA, A TRAVÉS DE ACTUACIONES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA EN EL RESTO DE ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONCIERTOS DE MÚSICA	NÚMERO	15
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CINEMATOGRAFICA	NÚMERO	90
REPRESENTACIONES TEATRALES	NÚMERO	25
ESPECTÁCULOS DE DANZA	NÚMERO	25

8. CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES CON REPERCUSIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID A LO LARGO DE 2010, POR MEDIO DE REPRESENTACIONES, CONCIERTOS, ESTUDIOS, GRABACIONES DISCOGRÁFICAS Y PUBLICACIONES RELATIVAS A LAS ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y CINEMATOGRAFICAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ROBERT SCHUMAN	Nº CONCIERT	1
BICENTENARIO DEL NACIMIENTO FRÉDÉRIC CHOPIN	Nº CONCIERT	1

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
FUNDACIÓN ESCUELA DE CINE Y AUDIOVISUAL	Nº ALUMINOS	250
FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	Nº ACTUAC.	450
FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	Nº ACTIVD.	400
FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO	Nº CONCIERT	215
FUNDACIÓN INSTITUTO TTRO. MEDITERRANEO	Nº ACTIVD.	800
FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION	Nº AUTORIZ.	3.000
TEATRO REAL	Nº ACTUAC.	208
COMPañÍA DE BALLET VÍCTOR ULLATE	Nº ACTUAC.	60
FUNDACIÓN DOS DE MAYO	Nº ACTIVD.	12
REGIÓN MILITAR CENTRO	Nº ACTIVD.	5
CASA DE AMÉRICA	Nº ACTIVD.	10
CASA ÁRABE	Nº ACTIVD.	10
CASA SEFARAD	Nº ACTIVD.	10

4. PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LA CINEMATOGRAFÍA A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA SIERRA NORTE Y A LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RED DE TEATROS	MUNICIPIOS	58
MANCOMUNIDAD CULTURAL SIERRA NORTE	Nº ACTIVD.	150
CENTRO CULTURAL PAGO RABAL	Nº USUARIOS	50.000
CENTRO CULTURAL PILAR MIRÓ (UVA VALLECAS)	Nº USUARIOS	25.000
CENTRO CULTURAL CARDENAL GONZAGA (LA CABRERA)	Nº USUARIOS	40.000
CLÁSICOS EN VERANO	Nº ACTUAC.	100
CINE DE VERANO	Nº MUNICIP.	61
PROMOCIÓN TEATRO SIGLO DE ORO	Nº ACTUAC.	30
COMPañÍAS RESIDENTES DE DANZA Y TEATRO	Nº MUNICIP.	9
FESTIVAL Y CICLOS DEL AUDITORIO SAN LORENZO	Nº ACTUAC.	30
FESTIVAL CLÁSICOS ALCALÁ	Nº ACTUAC.	55
ANIMADRID	Nº ESPECTAD	18.000
FESTIVAL JAZZ GALAPAGAR	Nº CONCIERT	10
FESTIVAL CINE ALCALÁ DE HENARES	Nº PROYECC.	78
FESTIVAL FLAMENCO TORRELOONES	Nº ACTUAC.	10
REAL COLISEO CARLOS III	Nº ESPECT.	25.000

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
150 AÑOS DEL NACIMIENTO DE ISAAC ALBÉNIZ	NºCONCIERT	2
150 AÑOS DEL NACIMIENTO DE ANTON CHÉJOV	NºPRESEEN	1
10º ANIVERS.DEL FALLECIMIENTO DE ANTON CHÉJOV	NºPRESEEN	1

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL											
PROGRAMA: 083 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PROMOCIÓN CULTURAL											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C P T O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824				
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS							
1	0	0	0	ALTOS CARGOS							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	195.097						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	151.781						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	123.431						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410						
1	2	0	5	TRIENIOS	80.756						
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		559.475					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	280.275						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	483.581						
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		773.856					
1	2			FUNCIONARIOS			1.333.331				
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	183.694						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	27.322		211.016				
1	3	0	0	LABORAL FIJO		211.016					
1	3			LABORALES			211.016				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	389.789						
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		389.789	389.789				
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1				GASTOS DE PERSONAL			2.023.960				
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	505.168						
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		505.168	505.168				
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	200						
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		200	200				
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES							
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000		100.000				
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100.000					
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	50.000		50.000				
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		50.000					
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	12.000		12.000				
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		12.000					

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN					PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				
DENOMINACIÓN					CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					12.500		162.000		
					2.700				
					270				
					1.000			16.470	
					150.000				
					10.000				
					50.000				
					43.000				
					15.000				
					42.000				
					310.000				
					60.000				
					20.000				
					80.000				
					20.000			20.000	
					25.000				
					25.000				
					50.000				
					10.000			10.000	
					13.950				
					15.000				
					5.000				
					25.000			58.950	
					150.000				
					650.000				
					11.000.000				
					21.500				
					3.800			11.825.300	
					15.000			12.370.720	
					15.000				
15.000									
21.398.000		30.000							
100.000									

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN					PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				
C A T A L O G O	A R C H I V O	P I N T U R A	T I P O	C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O			0 8 3 0 0 1 0 9
						S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T Í C U L O	
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		21.498.000		21.498.000
2	8				PROMOCIÓN				34.566.088
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
4	4	5	0	0	CONSORCIO CASA SEFARAD	450.000			
4	4	5	1	0	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA	382.847			
4	4	5	8	0	CONSORCIO CASA ÁRABE	500.000			
4	4	5			A CONSORCIOS Y OTROS ENTES		1.332.847		
4	4				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.332.847	
4	6	3	3	0	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL CINE	102.600			
4	6	3	7	0	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA	205.200			
4	6	3	8	0	AYUNTAMIENTO GALAPAGAR: GALAPAJAZZ	76.950			
4	6	3	9	0	CORPORACIONES LOCALES	745.200			
4	6	3	A	0	MANCOMUNIDAD SERVICIOS CULTURALES SIERRA NORTE DE MADRID	296.500			
4	6	3	B	0	AYUNTAMIENTO TORRELODONES: FESTIVAL FLAMENCO	76.950			
4	6	3			A CORPORACIONES LOCALES		1.463.400		1.463.400
4	6				A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
4	7	3	1	0	COMPañIA DE BALLET VÍCTOR ULLATE	1.478.738			
4	7	3	9	0	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	4.141.750			
4	7	3			A EMPRESAS PRIVADAS		5.620.488		5.620.488
4	7				A EMPRESAS PRIVADAS				
4	8	0	9	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	879.750			
4	8	0	H	0	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO	375.000			
4	8	0	J	0	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	42.750			
4	8	0	M	0	CASA DE MADRID EN BARCELONA	31.050			
4	8	0	Y	0	ASOCIACIÓN CÍRCULO DE BELLAS ARTES	1.037.949			
4	8	0			A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.366.489		
4	8	1	A	0	FUND. ESCUELA DE CINEMATOGRAFIA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA C.M.	2.041.111			
4	8	1	B	0	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA	2.753.100			
4	8	1	C	0	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	236.379			
4	8	1	F	0	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.670.984			
4	8	1	G	0	FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DEL TEATRO MEDITERRÁNEO	47.025			
4	8	1	I	0	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION	71.250			
4	8	1			FUNDACIONES		9.819.849		
4	8	3	9	0	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	132.030			
4	8	3			A FAMILIAS		132.030		
4	8	7	0	0	FUNDACIÓN 2 DE MAYO	300.000			
4	8	7	4	0	FUNDACIÓN TEATRO REAL	6.192.921			
4	8	7			A OTRAS FUNDACIONES		6.492.921		
4	8	A	4	0	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCENA CONTEMPORÁNEA	300.000			
4	8	A	E	0	FEDERACIÓN FAPAE-SCREENING MADRID	42.750			
4	8	A			OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO		342.750		19.154.049
4	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN PATRIMONIO HIST-ARTIST Y ARQUEOLÓGICO

PROGRAMA: 084 PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PATRIMONIO HISTÓRICO

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			3.600.897	18,23
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.561.405	7,91
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			612.147	3,10
6. INVERSIONES REALES			9.206.474	46,61
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			4.769.834	24,15
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			19.750.757	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Actividades de protección, tanto jurídica como técnica, regulación normativa de bienes y sus entornos afectados. Regularización jurídica de expedientes de declaración de bienes de interés cultural. Redacción de planeamientos específicos de protección de conjuntos históricos. Racionalización de expedientes y trámites.

B) Actuaciones generales de investigación, inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en sus diferentes categorías, bien directamente o a través de medidas de fomento como ayudas a Universidades.

C) Actuaciones para la conservación, protección física, restauración y recuperación de los bienes inmuebles, supervisión de proyectos específicos de restauración. Excavaciones arqueológicas sistemáticas en zonas específicas daves; gestión y conservación de restos. Formalización de instrumentos de colaboración con otras instituciones para la restauración.

D) Garantizar la difusión y el conocimiento de los valores patrimoniales, de manera que permita el aprecio y disfrute de todos los ciudadanos y se estimulen las labores de conservación y restauración.

E) Propiciar medidas de fomento, de patrocinio y colaboración con los diferentes agentes institucionales, sociales y económicos.

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN			CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
DENOMINACIÓN			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					27.570.784
6 2 3 1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN		15.000	15.000	
6 2 3 3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				15.000
6 2 5 0	MOBILIARIO		10.000		
6 2 5 2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		30.000		
6 2 5 5	MOBILIARIO Y ENSERES			40.000	
6 2 8 1	EQUIPAMIENTO CULTURAL		100.000		
6 2 8 5	EQUIPAMIENTO MUSICAL		25.000		
6 2 8 8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			125.000	
6 2 8 8	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				180.000
6 3 1 0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS		500.000		
6 3 1 1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			500.000	
6 3 3 1	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS				500.000
6 3 3 3	INVERSIONES REALES				680.000
7 4 5 5	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS		270.455		
7 4 5 5	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES			270.455	
7 4 5 5	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				270.455
7 6 3 9	CORPORACIONES LOCALES		360.000		
7 6 3 9	A CORPORACIONES LOCALES			360.000	
7 6 3 9	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS				360.000
7 6 3 9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				630.455
TOTAL PROGRAMA					65.471.287

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN PATRIMONIO HIST-ARTIST.Y ARQUEOLÓGICO											
PROGRAMA: 084 PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PATRIMONIO HISTÓRICO											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	G R U P O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CREDITO			88.824	88.824		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO				
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS							
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS							
1	0			ALTOS CARGOS							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A		333.291					
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B		68.991					
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C		144.003					
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D		42.052					
1	2	0	5	TRIENIOS		82.115					
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			670.452				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO		347.745					
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		625.895					
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				973.640			
1	2			FUNCIONARIOS					1.644.092		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO		868.652					
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		97.369					
1	3	0		LABORAL FIJO			966.021				
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL		172.035					
1	3	1		LABORAL EVENTUAL							
1	3			LABORALES					1.138.056		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES							
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL		677.314					
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		51.611					
1	6			CUOTAS SOCIALES			728.925				
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1				GASTOS DE PERSONAL					728.925		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		548.996					
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			548.996				
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		14.000					
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			14.000				
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		11.500					
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			11.500				
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					574.496		
2	0	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			8.600				

PROGRAMA	084
CENTRO	001
SECCIÓN	09

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLAN DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	Nº EXPOSIC.	2
PLAN DE PUBLICACIONES SOBRE EL PATRIM. HTCO.	Nº PUBLIC.	3
PROGRAMAS DE AYUDAS A UNIV. EST. PATR. HTCO.	Nº ESTUDIO	4

2. RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BIENES INMUEBLES	NÚMERO	23
BIENES MUEBLES	NÚMERO	9
PLAN DE YACIMIENTOS VISITABLES	NÚMERO	8

3. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL	Nº EXPTEs.	15
EXPTEs. OBJETO EST. EN COMISIONES LOCALES	Nº EXPTEs.	200

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

084
001
09

C A R C S P T C E P T O L L L L L L O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	5				REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		8.600	8.600
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0			0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	10.000		
2	2	0			2	PRENSA Y REVISTAS	1.423		
2	2	0			3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.836		
2	2	0			4	MATERIAL INFORMÁTICO	3.500		
2	2	0			0	MATERIAL OFICINA		16.759	
2	2	1			3	COMBUSTIBLE	2.040		
2	2	1			9	OTROS SUMINISTROS	6.421		
2	2	1				SUMINISTROS		8.461	
2	2	2			1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	11.000		
2	2	2			9	OTRAS COMUNICACIONES	12.000		
2	2	2			0	COMUNICACIONES		23.000	
2	2	3			0	TRANSPORTE	8.405		
2	2	3				TRANSPORTE		8.405	
2	2	6			2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	90.000		
2	2	6			6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	20.000		
2	2	6			9	OTROS GASTOS	30.900		
2	2	6				GASTOS DIVERSOS		140.900	
2	2	7			0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	67.630		
2	2	7			1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	118.450		
2	2	7			6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	155.140		
2	2	7				OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		341.220	
2	2					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			538.745
2	3	0			1	DIETAS PERSONAL	6.468		
2	3	0				DIETAS		6.468	
2	3	1			0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	7.112		
2	3	1				LOCOMOCIÓN		7.112	
2	3					INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			13.580
2	8	0			1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	425.984		
2	8	0				PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		425.984	
2	8					PROMOCIÓN			425.984
2						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.561.405
4	5	2			7	A UNIVERSIDADES PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	90.000		
4	5	2				UNIVERSIDADES PÚBLICAS; OTRAS ACTUACIONES		90.000	
4	5					A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			90.000
4	8	0			N	REAL ACADEMIA MATRITENSE DE HERÁLDICA Y GENEALOGÍA	9.015		
4	8	0			R	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	308.321		
4	8	0				A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		317.336	
4	8	1			M	REAL FÁBRICA DE TAPICES (RESTAURACIÓN DE TAPICES)	36.061		
4	8	1				FUNDACIONES		36.061	
4	8	7			7	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	150.000		

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

084
001
09

C A R C S P T C E P T O L L L L O						DENOMINACIÓN	CREDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
4	8	7				A OTRAS FUNDACIONES		150.000		
4	8	C			6	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	18.750			
4	8	C				OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO		18.750		
4	8					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				522.147
4						TRANSFERENCIAS CORRIENTES				612.147
6	0	1			9	OTRAS ACTUACIONES	100.000			
6	0	1				INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		100.000		
6	0	2			2	YACIMIENTOS VISIBLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS	810.833			
6	0	2				BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL		810.833		
6	0					INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.				910.833
6	1	2			0	REP. Y CONSERV. B. MUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL	38.000			
6	1	2			1	REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERÉS HIST-ARTÍSTICO Y CULT.	286.980			
6	1	2			5	REP. B. MUEBLES HIST-ART. CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENT.	329.500			
6	1	2			6	REP. CONS.B. INMUEB. PAT. HIST. GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDAD.	7.249.032			
6	1	2				REP. Y CONSERV. BIENES PATRIMONIO HIST-ARTÍSTICO Y CULTURAL		7.913.512		
6	1					INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.				7.913.512
6	2	5			0	MOBILIARIO	40.000			
6	2	5			2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3.000			
6	2	5				MOBILIARIO Y ENSERES		43.000		
6	2					INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				43.000
6	4	0			3	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	40.000			
6	4	0			9	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	299.129			
6	4	0				INMOVILIZADO INMATERIAL		339.129		
6	4					INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL				339.129
6						INVERSIONES REALES				9.206.474
7	4	5			4	AL CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	585.000			
7	4	5				A CONSORCIOS Y OTROS ENTES		585.000		
7	4					A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				585.000
7	8	0			F	PROVINCIA ECLESIASTICA	3.039.601			
7	8	0			G	ARZOBISPADO DE MADRID: CATEDRAL DE LA ALMUDENA	144.319			
7	8	0			H	ARZOBISPADO DE MADRID: CONCA CATEDRAL DE SAN ISIDRO	144.319			
7	8	0			I	OBISPADO ALCALÁ DE HENARES: CATEDRAL MAGISTRAL	144.319			
7	8	0			J	OBISPADO DE GETAFE: CATEDRAL SANTA MARIA MAGDALENA	144.319			
7	8	0			L	CONSEJO EVANGELICO	81.137			
7	8	0			S	OBISPADO DE ALCALA DE HENARES: PALACIO ARZOBISPAL	486.820			
7	8	0				A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.184.834		
7	8					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				4.184.834
7						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.769.834
						TOTAL PROGRAMA				19.750.757

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

085
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. CONSERVACIÓN, ESTUDIO, INFORMATIZACIÓN E INCREMENTO DE LOS FONDOS, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS AL PÚBLICO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
FONDOS MUSEOGRÁFICOS	NÚMERO	30
FONDOS RESTAURADOS	Nº PIEZAS	150
FONDOS FOTOGRAFADOS	Nº FOTOS	900
FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	Nº LIBROS	750

2. ORGANIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL LLANO DE LA HORCA (SANTORCAZ) Y EN CALVERO DE LA HIGUERA (PINILLA DEL VALLE).

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	NÚMERO	2
ADQUISICIÓN YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	NÚMERO	1
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	NÚMERO	1

3. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MUSEO: PUBLICACIÓN DE SUS FONDOS, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES FIJAS O ITINERANTES, TALLERES Y CONFERENCIAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPOSICIONES TEMPORALES	NÚMERO	2
VISITANTES SALAS PROPIAS (MEDIA MENSUAL)	NÚMERO	6.500
ACTIVIDADES CULTURALES	NÚMERO	12



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL

PROGRAMA: 085 MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MADRID

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.508.186	32,56	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.758.752	37,97	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	1.245.666	26,89	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.981	2,57	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	4.631.575	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Conservación, estudio, informatización e incremento de los fondos, ampliación y mejora de los servicios ofertados al público.

B) Organización de las campañas de excavaciones arqueológicas en El Llano de la Horca (Santorcaz) y en el Calvero de la Higuera (Pinilla del Valle).

C) Adquisición de la segunda fase de los terrenos de Pinilla del Valle y la creación de infraestructuras culturales arqueológicas en la Comunidad de Madrid.

D) Difusión y promoción de las actividades del Museo: publicación de sus fondos, organización de exposiciones temporales fijas o itinerantes, talleres y conferencias.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

085
001
09

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										CREDITO		
DENOMINACIÓN										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
C A R C S	A R C S	P I N C	P I N C	T U C E P	T U C E P	L L T O	L L T O	L L T O	L L T O			
2 1 4	2 1 4	2 1 5	2 1 5	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	650	
2 1 5	2 1 5	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	20.500	
2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	20.500	
2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	1.300	
2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	1.300	
2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	2 1 6	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		59.450
2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	3.500	
2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	Prensa y revistas	788	
2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	MATERIAL INFORMÁTICO	600	
2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	2 2 0	MATERIAL OFICINA	4.888	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	ENERGÍA ELÉCTRICA	100.000	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	AGUA	1.300	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	COMBUSTIBLE	820	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	VESTUARIO	3.200	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	4.000	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	OTROS SUMINISTROS	37.000	
2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	2 2 1	SUMINISTROS	146.320	
2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	OTRAS COMUNICACIONES	4.000	
2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	COMUNICACIONES	4.000	
2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	TRANSPORTE	4.000	
2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	2 2 3	TRANSPORTE	4.000	
2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.350	
2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	2.250	
2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	2 2 4	PRIMAS DE SEGUROS	9.600	
2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	TRIBUTOS LOCALES	1.600	
2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	2 2 5	TRIBUTOS	1.600	
2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	54.000	
2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000	
2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	OTROS GASTOS	5.000	
2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	2 2 6	GASTOS DIVERSOS	60.000	
2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	88.000	
2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	186.000	
2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150.000	
2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	433.000	663.408
2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	2 2 7	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	DIETAS PERSONAL	3.200	
2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	2 3 0	DIETAS	3.200	
2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.000	
2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	2 3 1	LOCOMOCIÓN	2.000	
2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		5.200
2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	1.000.000	
2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	2 8 0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	1.000.000	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS		
FICHA DE PROGRAMAS												
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL												
PROGRAMA: 085 MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID												
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID												
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MADRID												
DENOMINACIÓN										CREDITO		
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
C A R C S	C A R C S	P I N C	P I N C	T U C E P	T U C E P	L L T O	L L T O	L L T O	L L T O			
1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	71.859	
1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	71.859	71.859
1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	1 0 0	ALTOS CARGOS		
1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	SUELDOS GRUPO A	97.549	
1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	SUELDOS GRUPO B	41.395	
1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	SUELDOS GRUPO C	72.001	
1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	TRIENIOS	14.954	
1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	1 2 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	225.889	
1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	COMPLEMENTO DESTINO	110.484	
1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	167.971	
1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	278.465	504.364
1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	1 2 1	FUNCIONARIOS		
1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	360.831	
1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.454	
1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	34.938	
1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	1 3 0	LABORAL FIJO	410.223	
1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	208.639	
1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	LABORAL EVENTUAL	208.639	
1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	1 3 1	LABORALES		618.882
1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	CUOTAS SOCIALES	250.509	
1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	62.582	
1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	CUOTAS SOCIALES	313.101	313.101
1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	CUOTAS PRESTAC. Y Gtos. SOC. A CARGO EMPLEADOR		
1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	1 6 0	GASTOS DE PERSONAL		1.508.186
2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.694	
2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	30.694	
2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	2 0 2	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		30.694
2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.000	
2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	2 1 2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.000	
2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	26.000	
2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	2 1 3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	26.000	
2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	2 1 4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	650	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				GRÉDITO		
DENOMINACIÓN				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
						CAPÍTULO
085	085	085	085			1,000,000
2	8			PROMOCIÓN		1,758,752
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
6	0	0		ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	60,000	
6	0	0		TERRENOS Y BIENES NATURALES		60,000
6	0	1	9	OTRAS ACTUACIONES	120,101	
6	0	1		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		120,101
6	0			INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL		180,101
6	2	1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	1,012,555	
6	2	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1,012,555
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	5,000	
6	2	3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000	
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		15,000
6	2	5	0	MOBILIARIO	8,000	
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		8,000
6	2	8	1	EQUIPAMIENTO CULTURAL	30,000	
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		30,000
6	6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		1,085,555
6				INVERSIONES REALES		1,245,656
7	8	1	1	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	118,981	
7	8	1		FUNDACIONES		118,981
7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		118,981
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		118,981

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
PROGRAMA: 086 JUVENTUD
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 08 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE JUVENTUD

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		12.006.927	45,13
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.982.529	37,52
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.992.666	7,49
6. INVERSIONES REALES		1.250.434	4,70
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.372.624	5,16
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		26.605.170	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Continuar con el desarrollo del Plan Integral 2008-2011, que constituye el marco integrador de las actividades relacionadas con los jóvenes.	I) Difusión y promoción de la cultura a través de la puesta en marcha de posibles programas nuevos, y mejora de los programas ya existentes como la ampliación del horario en los locales de ensayo gratuitos de metro para adecuarlo a la demanda de las necesidades de los jóvenes de la Comunidad de Madrid.
B) Desarrollo del empleo juvenil, favoreciendo el autoempleo y la inserción laboral de jóvenes, potenciando la oferta formativa y el emprendimiento de la Comunidad de Madrid a través de acciones formativas diversas y otras actuaciones que favorezcan el fomento del empleo.	J) Adecuación y mejora de la oferta formativa, con el fin de incrementar la calidad de la misma, incluyendo nuevas temáticas y reforzando aquellas que han tenido un alto índice de demanda. Ampliación de la formación impartida por esta Dirección General y promoción de la ofrecida por otras entidades con el fin de dar respuesta a las necesidades de los jóvenes.
C) Facilitar la emancipación de los jóvenes madrileños mediante el acceso a su primera vivienda potenciando la vivienda joven en alquiler y la hipoteca joven, y difundiendo todas las demás actuaciones en materia de vivienda.	
D) Diversificar y promocionar actividades de turismo joven como medio para la consecución de un óptimo aprovechamiento del ocio, a través de las oficinas de TIVE, TIVE-Motoles y TIVE-Sansa.	
E) Modernización de la red de albergues juveniles, refugios y demás centros dependientes de la Dirección General de Juventud con el fin de incrementar la calidad y la mejora de los servicios prestados.	
F) Impulso de los servicios de información juvenil y de la difusión de las actividades destinadas a los jóvenes en la Comunidad de Madrid.	
G) Fomento y mejora de las líneas de ayuda a Corporaciones Locales y asociaciones juveniles, como motor de las actividades juveniles que se quieren desarrollar, así como los equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento.	
H) Promoción y potenciación del carnet Joven de la Comunidad de Madrid, como compendio y muestra de referencia de la interacción entre la formación, la diversión y aprovechamiento del ocio.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

086
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
7. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA ENTRE LOS JÓVENES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS	NÚMERO	190	
MUNICIPIOS SUBVENCIONADOS	NÚMERO	165	
8. MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS JUVENILES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
MUNICIPIOS SUBVENCIONADOS EN EQUIPAMIENTOS	NÚMERO	82	
ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS EN EQUIPAMIENTOS	NÚMERO	150	
MEJORA INSTALACIONES D.G. JUVENTUD	NÚMERO	20	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

086
001
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. DESARROLLO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA FAVORECIENDO EL AUTOEMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
JÓVENES PARTICIPANTES EN ACCIONES DE EMPLEO	NÚMERO	8.700	
ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	NÚMERO	1.830	
JÓVENES USUARIOS DEL C.J.INICIATIVAS EMPLEO	NÚMERO	6.100	
ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	NÚMERO	280	
JÓVENES PARTICIPANTES ACTIVID FORMATIVAS EMPL	NÚMERO	4.700	
2. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA DE LOS JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PISOS ALQUILADOS	NÚMERO	2.000	
HIPOTECAS JÓVENES CONTRATADAS	NÚMERO	2.500	
JÓVENES DEMANDANTES DE VIVIENDAS EN ALQUILER	NÚMERO	6.180	
JÓVENES ALOJADOS	NÚMERO	6.000	
3. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
JÓVENES USUARIOS CARNET JOVEN DE LA C. MADRID	NÚMERO	400.000	
JÓVENES USUARIOS TIVE	NÚMERO	175.000	
JÓVENES USUARIOS JUVENTUD EN ACCIÓN	NÚMERO	1.600	
JÓVENES USUARIOS PROGRAMA DE ACTIVIDADES	NÚMERO	20.000	
4. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CURSOS IMPARTIDOS A JÓVENES	NÚMERO	300	
JÓVENES PARTICIPANTES	NÚMERO	5.000	
HORAS DE FORMACIÓN A JÓVENES	NÚMERO	10.000	
JÓVENES TITULADOS MONITORES/COORDINADORES	NÚMERO	2.900	
5. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE INTERÉS PARA LOS JÓVENES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
JÓVENES INFORMADOS POR CRIDJ Y RED DE CENTROS	NÚMERO	1.000.000	
VISITAS PÁGNA WEB INFORJOVEN	NÚMERO	7.000.000	
RED DE PUNTOS, OFICINAS Y CENTROS INFORMACIÓN	NÚMERO	440	
PUBLICACIONES PARA JÓVENES	NÚMERO	2	
6. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LOS MUNICIPIOS.			

C C A S C A P I T U L O S D E N O M I N A C I O N S					CRÉDITO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
2	2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	18.703	18.703	2.582.166
2	2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			
2	2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	27.350	27.350	
2	2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES			
2	2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	128.236	128.236	
2	2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	73.594	73.594	
2	2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.207	4.207	
2	2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
2	2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	29.000	29.000	
2	2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			
2	2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	30.000	30.000	
2	2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN			
2	2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	20.454	20.454	
2	2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	4.500	4.500	
2	2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.476	2.476	
2	2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	5.265	5.265	
2	2	2	0	0	MATERIAL OFICINA			
2	2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	166.637	166.637	
2	2	2	1	1	AGUA	31.508	31.508	
2	2	2	1	2	GAS	68.245	68.245	
2	2	2	1	3	COMBUSTIBLE	123.798	123.798	
2	2	2	1	4	VESTUARIO	20.946	20.946	
2	2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	625.396	625.396	
2	2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	164.019	164.019	
2	2	2	1		SUMINISTROS			
2	2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	30.260	30.260	
2	2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	6.010	6.010	
2	2	2	2		COMUNICACIONES			
2	2	2	3	0	TRANSPORTE	96.553	96.553	
2	2	2	3		TRANSPORTE			
2	2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.068	18.068	
2	2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	3.545	3.545	
2	2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	44.788	44.788	
2	2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS			
2	2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	5.550	5.550	
2	2	2	5		TRIBUTOS			
2	2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	50.000	50.000	
2	2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	24.112	24.112	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL											
PROGRAMA: 086 JUVENTUD											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE JUVENTUD											
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBPUNTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO							
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0		ALTOS CARGOS								
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	373.937							
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	27.596							
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	216.004							
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	58.873							
1	2	0	TRENIOS	109.449							
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		785.659	1.845.775					
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	389.143							
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	670.773							
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.059.916						
1	2		FUNCIONARIOS								
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	6.199.605		7.233.665					
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	170.908							
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	863.152							
1	3	0	LABORAL FIJO								
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	215.694							
1	3	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	2.709		243.895					
1	3	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	24.141							
1	3	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.351							
1	3	1	LABORAL EVENTUAL								
1	3		LABORALES								
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	2.520.599		7.477.560					
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	73.169							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES								
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR								
1	6		GASTOS DE PERSONAL								
2	0	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.520.705		12.006.927					
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.								
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	42.758							
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE								
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE								

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
DENOMINACIÓN										CREDITO									
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPÍTULO							
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O																
2	2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES						2.000		76.112						
2	2	2	6		GASTOS DIVERSOS														
2	2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO						93.134								
2	2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD						156.000								
2	2	2	7	4	GESTIÓN DE CENTROS						357.144								
2	2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS						359.032								
2	2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR						78.138								
2	2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES								1.043.448						
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS									2.557.578					
2	2	2	0	1	DIETAS PERSONAL						15.626								
2	2	2	0	0	DIETAS								15.626						
2	2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL						25.002								
2	2	2	3	1	LOCOMOCIÓN								25.002						
2	2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO									40.628					
2	2	2	6	0	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN														
2	2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO						603.000			603.000					
2	2	2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO														
2	2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						5.000			5.000					
2	2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS														
2	2	2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS														
2	2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA														
2	2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA														
2	2	2	8		PROMOCIÓN						3.901.770		3.901.770	3.901.770					
2	2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS									9.982.529					
4	4	4	1	5	CONSEJO DE LA JUVENTUD						195.480								
4	4	4	1		A ENTES PÚBLICOS								195.480						
4	4	4	5	5	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ)						4.508								
4	4	4	5		A CONSORCIOS Y OTROS ENTES								4.508						
4	4	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS									199.988					
4	4	4	6	3	CORPORACIONES LOCALES						924.205								
4	4	4	6	3	A CORPORACIONES LOCALES								924.205						
4	4	4			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS									924.205					
4	4	4	8	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO						701.063								
4	4	4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								701.063						
4	4	4	8	1	OTRAS FUNDACIONES						92.400								
4	4	4	8	1	FUNDACIONES								92.400						
4	4	4	8	3	FAMILIAS; OTRAS ACTUACIONES						75.000								
4	4	4	8	3	A FAMILIAS								75.000						
4	4	4			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO									868.463					
4	4	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES									1.992.656					
6	6	6	0	1	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES						17.827								
6	6	6	0	1	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL								17.827						

C A P I T U L O A R T I C U L O S U B C E P T O D E N O M I N A C I O N						C R E D I T O		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
6	0				INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.			17.827
6	2	1	3		CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.051		
6	2	1			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		20.051	
6	2	3	0		INSTALACIONES DE SEGURIDAD	25.575		
6	2	3	1		INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	8.250		
6	2	3	2		INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8.250		
6	2	3	3		INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	65.175		
6	2	3	7		MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	45.447		
6	2	3	8		OTRAS INSTALACIONES	60.000		
6	2	3	9		OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	18.000		
6	2	3			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		230.697	
6	2	5	0		MOBILIARIO	72.000		
6	2	5	1		EQUIPO DE OFICINA	4.778		
6	2	5	2		EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50.000		
6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES		126.778	
6	2	8	2		SEÑALIZACIÓN	7.107		
6	2	8			OTRO INMOBILIZADO MATERIAL		7.107	
6	2				INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			384.633
6	3	1	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	703.864		
6	3	1			REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		703.864	
6	3	3	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	5.425		
6	3	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	1.750		
6	3	3	2		REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1.750		
6	3	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	13.825		
6	3	3	7		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	9.640		
6	3	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	66.000		
6	3	3	9		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	12.720		
6	3	3			REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		111.110	
6	3	5	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	33.000		
6	3	5			REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		33.000	
6	3				INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			847.974
6					INVERSIONES REALES			1.250.434
7	6	3	9		CORPORACIONES LOCALES	152.624		
7	6	3			A CORPORACIONES LOCALES		152.624	
7	6				A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			152.624
7	7	3	9		EMPRESAS PRIVADAS	1.100.000		
7	7	3			A EMPRESAS PRIVADAS		1.100.000	
7	7				A EMPRESAS PRIVADAS			1.100.000
7	8	0	9		OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000		
7	8	0			A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		120.000	
7	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			120.000
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.372.624

	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
				CAPÍTULO
SUBCAPÍTULO				
CONCEPTO				
ARTÍCULO				
CAPÍTULO				
TOTAL PROGRAMA				26.605.170

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA PROGRAMA: 087 ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 08 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE DEPORTES			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	3.597.786	10,94	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.712.115	35,61	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.285.948	49,51	
6. INVERSIONES REALES	164.020	0,50	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.133.565	3,45	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	32.893.434	100,00	

2. ACTIVIDADES	A) Subvenciones nominativas, a través de Orden del Consejo, a las federaciones deportivas madrileñas, para la promoción de actividades deportivas y consolidación de las estructuras federativas madrileñas. B) Convocatorias a entidades deportivas madrileñas para la promoción deportiva. C) Convocatoria de ayudas a deportistas y técnicos para facilitar su entrenamiento y perfeccionamiento técnico. D) Organización de actos y eventos para el reconocimiento y promoción del deporte madrileño. E) Colaboración en la organización de actividades y eventos deportivos de relevancia nacional o internacional promovidos por otras entidades. F) Participación en Campeonatos de España. G) Convocatoria de las compellices autonómicas de ámbito escolar y universitario. H) Desarrollo de programas de fomento de la actividad físico-deportiva en la totalidad de los colectivos. I) Convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción deportiva sobre colectivos específicos. J) Organización de cursos y otras actividades dentro del Plan de Formación y organización del Foro Gana Salud, así como el impulso y seguimiento de la formación reglada. K) Evaluación y control médico-deportivo de los deportistas. L) Desarrollar el programa de colaboración médico-deportivo. M) Impulsar y promover la creación de centros de tecnificación deportiva en la Comunidad de Madrid.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PROMOVER, ATENDER Y AYUDAR A FEDERACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AYUDAS	NÚMERO	600

2. ATENDER AL PERFECCIONAMIENTO DE DEPORTISTAS Y TÉCNICOS

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AYUDAS	NÚMERO	260

3. PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PARTICIPANTES	NÚMERO	18.000

4. PROTECCIÓN DE LOS DEPORTISTAS FRENTE A PRÁCTICAS DE RIESGO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	NÚMERO	850
ECOCARDIOGRAMAS	NÚMERO	120

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA									
PROGRAMA: 087 ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE DEPORTES									
C A R A C T E R I S T I C A S	C O D I G O	S U B F U N C I O N	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	0	0	RETribuciones básicas ALTOS CARGOS	161.684	161.684				
1	0	0	RETribuciones básicas Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS						
1	0	0	ALTOS CARGOS					161.684	
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	260.130					
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	68.991					
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	169.718					
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	67.284					
1	2	0	TRIENIOS	106.337					
1	2	0	RETribuciones básicas FUNCIONARIOS		672.460				
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	346.167					
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	630.253					
1	2	1	RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		975.420				
1	2	1	FUNCIONARIOS					1.647.880	
1	3	0	RETribuciones básicas LABORAL FIJO	880.601					
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	3.138					
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	93.082					
1	3	0	LABORAL FIJO		976.821				
1	3	1	RETribuciones básicas LABORAL EVENTUAL	87.848					
1	3	1	LABORAL EVENTUAL		87.848				
1	3	1	LABORALES					1.064.669	
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	697.199					
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	26.354					
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		723.553				
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					723.553	
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL					3.597.786	
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	27.945					
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		27.945				
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	28.186					
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		28.186				
2	0	9	CÁNONES	6.663					
2	0	9	CÁNONES		6.663				
2	0	9	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					62.794	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

087
001
09

C A P Í T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
							ARTÍCULO
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	4.252	4.252	44.343
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.640	2.640	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	8.574	8.574	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	28.877	28.877	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO			
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	9.161	9.161	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	4.837	4.837	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.218	6.218	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	6.001	6.001	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		26.217	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	34.261	34.261	
2	2	1	1	AGUA	660	660	
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	14.728	14.728	
2	2	1	4	VESTUARIO	2.412	2.412	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	16.994	16.994	
2	2	2	1	SUMINISTROS		69.055	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	36.874	36.874	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	8.825	8.825	
2	2	2	0	COMUNICACIONES		45.689	
2	2	3	0	TRANSPORTE	7.500	7.500	
2	2	3	0	TRANSPORTE			
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	615.525	615.525	
2	2	4	0	PRIMAS DE SEGUROS			
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	3.204	3.204	
2	2	5	0	TRIBUTOS			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	56.867	56.867	
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	6.020	6.020	
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	10.908	10.908	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	16.199	16.199	
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS		89.994	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	3.193	3.193	
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	50.000	50.000	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	380.402	380.402	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	14.870	14.870	
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		448.465	
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	344.774	344.774	
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	261.886	261.886	
2	2	8	0	CONVENIOS		606.660	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

087
001
09

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	ARTÍCULO			
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.912.319			
2	3	DIETAS PERSONAL	25.254	25.254		
2	3	DIETAS				
2	3	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	20.000	20.000		
2	3	LOCOMOCIÓN				
2	3	OTRAS INDEMNIZACIONES	90.100	90.100		
2	3	OTRAS INDEMNIZACIONES				
2	3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	135.354			
2	5	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	20.700	20.700		
2	5	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS				
2	5	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	20.700	20.700		
2	6	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	437.122	437.122		
2	6	FORMACIÓN Y EMPLEO				
2	6	FORMACIÓN Y EMPLEO				
2	7	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	24.840	24.840		
2	7	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	15.525	15.525		
2	7	MATERIAL SANITARIO	40.365	40.365		
2	7	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6.930	6.930		
2	7	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
2	7	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	47.295	47.295		
2	8	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	9.052.188	9.052.188		
2	8	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA				
2	8	PROMOCIÓN	9.052.188	9.052.188		
2	8	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.712.115	11.712.115		
4	6	CORPORACIONES LOCALES	3.200.000	3.200.000		
4	6	A CORPORACIONES LOCALES				
4	6	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.200.000	3.200.000		
4	8	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.150.000	4.150.000		
4	8	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
4	8	FUNDACIÓN PEDRO FERRÁNDEZ	71.336	71.336		
4	8	FUNDACIONES				
4	8	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	144.929	144.929		
4	8	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS				
4	8	FAMILIAS, OTRAS ACTUACIONES	891.000	891.000		
4	8	A FAMILIAS				
4	8	FEDERACIÓN KARATE: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	163.591	163.591		
4	8	FEDERACIÓN ESGRIMA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	202.412	202.412		
4	8	FEDERACIÓN GIMNASIA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	132.104	132.104		
4	8	FEDERACIÓN JUDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	326.139	326.139		
4	8	FEDERACIÓN ATLETISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	171.897	171.897		
4	8	FEDERACIÓN BADMINTON: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	192.710	192.710		
4	8	FEDERACIÓN PRAGUISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	114.000	114.000		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

087
001
09

087
001
09

C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B P O T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
4	8	6	K	FEDERACIÓN CICLISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	266.145	
4	8	6	L	FEDERACIÓN BALONMANO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	237.371	
4	8	6	M	FEDERACIÓN HOCKEY:CTD PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	218.337	
4	8	6	N	FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TENIS:TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	190.483	
4	8	6	P	FEDERACIÓN TIRO OLÍMPICO:PROGRAMA TECNIFICAC. Y ACTIVIDADES	92.100	
4	8	6	Q	FEDERACIÓN TAEEKWONDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y AACTIVIDADES	243.525	
4	8	6	R	FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO: PROG. TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	50.250	
4	8	6	S	FEDERACIÓN VÓLEIBOL: PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	368.368	
4	8	6	A	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.971.462	
4	8	A	1	FEDERAC. DE FUTBOL DE MADRID:TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	251.518	
4	8	A	2	FED.MADRILEÑA DE PELOTA:PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	53.250	
4	8	A	3	FED.MAD.DEP.INVERNO: CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVA	100.695	
4	8	A	5	FED.MAD. BOXEO:CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	67.739	
4	8	A	G	FED.MADRILEÑA TIRO CON ARCO:PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	162.488	
4	8	A	H	FED.MADRILEÑA DE GOLF: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	75.450	
4	8	A	I	FEDERACIÓN TENIS DE MESA: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	63.397	
4	8	A	J	FED.MADRILEÑA MOTOCICLISMO: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	126.000	
4	8	A	L	FED. MADRILEÑA NATACIÓN: PROG.TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	504.401	
4	8	A	P	FED.MAD. HÍPICA:CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	52.234	
4	8	A	Q	FED. MAD. BALONCESTO:CENTRO TECNIFICACIÓN Y ACT. DEPORTIVAS	638.931	
4	8	A	R	FED.MAD. FUTBOL SALA: CENTRO TECNIF. Y ACT. DEPORTIVAS	808.073	
4	8	A	A	OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	2.904.176	
4	8	E	0	FED. HALTEROFILIA ACT. DEPORT. Y PROGR.TECNIF.	20.621	
4	8	E	1	FED.PARALISIS CEREBRAL, ACTIV.DEPORTIVAS Y PROG.TECNIFICACIO	57.750	
4	8	E	2	FED. LUCHAS ASOCIADAS ACTIV.DEPORTIVAS Y PROGR.TECNIFIC.	67.853	
4	8	E	3	FED. TRIATLÓN ACTIV. DEPORTIVAS Y PROG. TECNIFIC.	63.629	
4	8	E	4	FED. DISCAPACITADOS INTELECTUALES ACT.DEP. Y PROG. TECNIF.	83.066	
4	8	E	5	F. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS ACTIV. DEPORTIVAS Y PROG.TECNIFIC.	92.609	
4	8	E	6	FED. VELA ACTIVIDADES DEPORT. Y PROG. TECNIFIC.	49.377	
4	8	E	8	FUNDACIÓN MADRID OLÍMPICO, DEPORTE OLÍMPICO	337.500	
4	8	E	9	FED.MAD.MONTAÑISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	66.545	
4	8	E	A	FED. MAD. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	37.500	
4	8	E	B	FED. AEREA DE MADRID, ACTIVIDADES	13.500	
4	8	E	C	FED. MAD. AJEDREZ, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	199.524	
4	8	E	D	FED. MAD. BEISBOL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	49.500	
4	8	E	E	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS	90.000	
4	8	E	F	FED. MAD. BILLAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24.750	
4	8	E	G	FED. MAD. BOLOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24.750	
4	8	E	H	FED. MAD. COLOMBICULTURA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.750	
4	8	E	I	FED. MAD. CAZA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60.750	
4	8	E	J	FED. MAD. COLOMBOFILA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	15.750	
4	8	E	K	FED. MAD. SORDOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	34.500	
4	8	E	L	FED. MAD.ESPELEOLOGÍA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	26.250	

C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B P O T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
4	8	E	M	FED. MAD. ESQUI NAÚTICO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	29.250	
4	8	E	N	FED. MAD. GALGOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18.750	
4	8	E	P	FED. MAD. MOTONAUTICA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	19.500	
4	8	E	Q	FED. MAD. PADEL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	36.000	
4	8	E	R	FED. MAD. PATINAJE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	53.250	
4	8	E	S	FED. MAD. PESCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	27.750	
4	8	E	T	FED. MAD. PETANCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	26.250	
4	8	E	U	FED. MAD. POLO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.250	
4	8	E	V	FED. MAD. REMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	31.500	
4	8	E	W	FED. MAD. RUGBY, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	82.490	
4	8	E	Y	FED. MAD. SQUASH, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	48.750	
4	8	E	Z	ASOC.DEPORTISTAS DEPORTE Y VIDA, PROGRAMA DISCOBOLO	63.981	1.897.795
4	8	F	0	FED.MAD. KICKBOXING:ACTIVIDADES DEPORTIVAS	28.500	
4	8	F	1	FED.MAD. SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS	36.750	
4	8	F	F	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: OTRAS		65.250
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		13.085.948
4	8			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.285.948
6	2	3	4	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	80.000	
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE		80.000
6	2	5	0	MOBILIARIO	42.000	
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	3.656	
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	8.364	
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSEÑES		54.020
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		134.020
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	30.000	
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		30.000
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		30.000
6				INVERSIONES REALES		164.020
7	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	347.089	
7	8	0	N	FED. DE TIRO OLÍMPICO, CENTRO TECNIFICACIÓN E INVERSIONES	105.000	
7	8	0	R	FED.MADRILEÑA TIRO CON ARCO:CENT.TECNIFICACIÓN E INVERSIONES	51.056	
7	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		503.125
7	8	6	0	FEDERACIÓN BADMINTON INVERSIONES	2.880	
7	8	6	1	FEDERACIÓN ATLETISMO: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	2	FEDERACIÓN BALONCESTO: INVERSIONES	1.500	
7	8	6	3	FEDERACIÓN BALONMANO: INVERSIONES	1.500	
7	8	6	4	FEDERACIÓN OCCLUSMO: INVERSIONES	22.500	
7	8	6	5	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: INVERSIONES	18.604	
7	8	6	6	FEDERACIÓN DE FUTBOL: INVERSIONES	5.030	
7	8	6	7	FEDERACIÓN FUTBOL SALA: INVERSIONES	1.500	
7	8	6	8	FEDERACIÓN HOCKEY: INVERSIONES	3.531	

C A R T I C U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
7	8	6	9	FEDERACIÓN KARATE: INVERSIONES	3.000	
7	8	6	A	FEDERACIÓN NATACIÓN: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	B	FEDERACIÓN MAD. DE JUDO: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	C	FEDERACIÓN MAD. PIRAGÜISMO: INVERSIONES	5.780	
7	8	6	D	FEDERACIÓN MAD. VOLEIBOL: INVERSIONES	4.354	
7	8	6	E	FEDERACIÓN MAD. AUTOMOVILISMO: INVERSIONES	4.280	
7	8	6	F	FEDERACIÓN MAD. BOXEO: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	G	FEDERACIÓN MAD. DE GOLF: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	H	FEDERACIÓN MAD. DE HÍPICA: INVERSIONES	7.206	
7	8	6	I	FEDERACIÓN MAD. DE MOTOCICLISMO: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	J	FEDERACIÓN MAD. DE PELOTA: INVERSIONES	2.140	
7	8	6	K	FEDERACIÓN MAD. TENIS DE MESA: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	L	FEDERACIÓN MAD. TAEEKWONDO: INVERSIONES	2.880	
7	8	6	M	FED. MADRILEÑA DEPORTES DE INVIERNO: INVERSIONES	7.170	
7	8	6	U	FED. MAD. DEP. MINUSVALIDOS FISICOS: SUPRESION BARRERAS ARQ	450.000	
7	8	6	V	FED. HALTEROFILIA: INVERSIONES	2.250	
7	8	6	Y	FED. LUCHAS ASOCIADAS: INVERSIONES	2.250	
7	8	6	Z	FED. TRIATLON: INVERSIONES	3.750	
7	8	6		A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	572.355	
7	8	7	0	FEDERACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL INVERSIONES	1.500	
7	8	7	1	FED. VELA: INVERSIONES	4.500	
7	8	7	2	FEDERACIÓN DISCAPACITADOS INTELECTUALES	2.250	
7	8	7	4	FEDERACIÓN ESGRIMA	4.500	
7	8	7	5	FED. MAD. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	6	FED. ÁREA DE MADRID: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	7	FED. MAD. ALEDREZ: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	8	FED. MAD. BEISBOL: INVERSIONES	2.250	
7	8	7	9	FED. MAD. BILLAR: INVERSIONES.	1.085	
7	8	7	A	FED. MAD. BOLOS: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	B	FED. MAD. CAZA: INVERSIONES	2.250	
7	8	7	C	FED. MAD. COLOMBICULTURA: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	D	FED. MAD. COLOMBOFILIA: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	E	FED. MAD. SORDOS: INVERSIONES	2.250	
7	8	7	F	FED. MAD. ESPELEOLOGÍA: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	G	FED. MAD. ESQUI NAÚTICO: INVERSIONES	3.000	
7	8	7	H	FED. MAD. GALGOS: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	I	FED. MAD. KICKBOXING: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	J	FED. MAD. MONTAÑISMO: INVERSIONES	4.500	
7	8	7	K	FED. MAD. MOTONAUTICA: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	L	FED. MAD. PADEL: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	M	FED. MAD. PATINAJE: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	N	FED. MAD. PESCA: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	P	FED. MAD. REMO: INVERSIONES	3.000	

C A R T I C U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
7	8	7	Q	FED. MAD. RUGBY: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	R	FED. MAD. SALVAMENTO Y SOCORRISMO: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	S	FED. MAD. SQUASH: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	T	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA: INVERSIONES	1.500	
7	8	7	U	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE POLO: INVERSIONES	1.500	
7	8	7		NUEVAS INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	58.085	
7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	1.133.565	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.133.565	
				TOTAL PROGRAMA		
				32.893.434		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	3. OBJETIVOS/INDICADORES		
	1. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL IMDER.		
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTUACIONES		NÚMERO	50
2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTUACIONES		NÚMERO	6
3. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA Y MEJORA DE LOS EXISTENTES.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTUACIONES EN CENTROS DE TECNIFICACIÓN		NÚMERO	6
FEDERACIONES QUE USAN INSTALACIONES IMDER		NÚMERO	20
4. MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PROPIAS Y MUNICIPALES.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES		NÚMERO	132
INSTALACIONES IMDER		NÚMERO	8
5. ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS, COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL IMDER, EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CELEBRACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS INSTAL. IMDER		NÚMERO	105
CELEBRACIÓN EVENTOS PROPIOS P. DEPORTES		NÚMERO	8
USOS CAMPAÑA DE NATACIÓN		Nº USOS	850.000
USOS OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS		Nº USOS	500.000
OTROS USOS DE LAS INSTALACIONES		Nº USOS	1.600.000
6. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INSTALACIONES		NÚMERO	7.000
ESPACIOS DEPORTIVOS		NÚMERO	17.000

</

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

098
121
09

DENOMINACIÓN					CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C A R T U L O	A P L I C A C I O N	S U B C O D I F I C A D O	GASTOS DE PERSONAL			10.862.274
2	0	0			ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES	288.930
2	0	0	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES		288.930	
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.020		
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		60.020	
2	0	3	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	68.500		
2	0	3	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		68.500	
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	17.850		
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		17.850	
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	5.603		
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		5.603	
2	0	9	CÁNONES	6.663		
2	0	9	CÁNONES		6.663	
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			447.566
2	1	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	124.000		
2	1	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		124.000	
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000		
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		150.000	
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	340.000		
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		340.000	
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000		
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		3.000	
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	10.459		
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		10.459	
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			627.459
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	11.900		
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	1.440		
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	504		
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	5.475		
2	2	0	MATERIAL OFICINA		19.319	
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	378.200		
2	2	1	AGUA	385.000		
2	2	1	GAS	284.924		
2	2	1	COMBUSTIBLE	64.791		
2	2	1	VESTUARIO	108.478		
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	273.000		
2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	126.000		
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	384.200		
2	2	1	SUMINISTROS		1.964.593	
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	23.273		
2	2	1	OTRAS COMUNICACIONES	12.666		
2	2	2	COMUNICACIONES		35.939	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA											
PROGRAMA: 098 GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS											
CENTRO: 121 INSTITUTO MADRIENÓ DEL DEPORTE											
SECCIÓN: 09 VICEPRESIDENCIA, CONS. CULTURA Y DEPORTE Y PORTAV. GOBIERNO											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DTOR. GERENTE INST. MAD. DEL DEPORTE											
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0		ALTOS CARGOS								
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	308.904							
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	68.991							
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	133.717							
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	42.052							
1	2	0	SUELDOS GRUPO E	7.678							
1	2	0	TRIENIOS	101.918							
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		663.260						
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	340.595							
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	621.423							
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		961.928						
1	2		FUNCIONARIOS			1.625.188					
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.730.851							
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	128.279							
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	656.740							
1	3	0	LABORAL FIJO		6.615.870						
1	3	1	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	43.924							
1	3	1	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	8.776							
1	3	1	LABORAL EVENTUAL		52.700						
1	3		LABORALES				6.568.570				
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	2.261.965							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	16.810							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		2.277.775						
1	6	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	111.427							
1	6	1	PRESTACIONES SOCIALES		111.427						
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	157.131							
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	6.130							
1	6	2	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	26.229							
1	6	2	GASTOS SOCIALES		189.490						
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			2.576.692					

C C A P I T U L O	A T I C E P T O	S U B C P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
2	2	3	0	TRANSPORTE	14.100
2	2	3	0	TRANSPORTE	14.100
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	1.500
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	30.000
2	2	4	9	PRIMAS DE SEGUROS	31.500
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	72.020
2	2	5	0	TRIBUTOS	72.020
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	10.000
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	10.707
2	2	6	9	OTROS GASTOS	12.700
2	2	6	9	GASTOS DIVERSOS	33.407
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	134.809
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	390.033
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.000
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.117.158
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.117.158
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.717.000
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	17.281
2	2	3	0	DIETAS	17.281
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	13.445
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN	13.445
2	2	3	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.445
2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16.400
2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16.400
2	2	7	1	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16.400
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	947.123
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	947.123
2	2	8	0	PROMOCIÓN	947.123
2	2	2	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	947.123
6	0	1	2	URBANIZACIÓN	300.000
6	0	1	5	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES	500.000
6	0	1	1	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	800.000
6	0	1	1	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.	800.000
6	2	1	3	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.200.000
6	2	1	7	INV. EN EDIFICIOS U OTRAS CONST. GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.	3.526.153
6	2	1	1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.726.153
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	100.000
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	200.000
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	50.000
6	2	3	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350.000
6	2	2	2	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	15.076.153
6	2	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	800.000

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

099
205
09

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. COORDINACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL DIARIO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA TRAMITACIÓN DE SUSCRIPTORES AL DIARIO OFICIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PÁGINAS BOLETÍN OFICIAL	Nº PÁGINAS	75.000
SUSCRIPCIONES AL BOLETÍN OFICIAL DE LA C.M.	NÚMERO	1.000

2. REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ARTES GRÁFICAS Y GESTIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DERIVADA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
VENTAS POR REALIZACIÓN TRAB. ARTES GRÁFICAS	EUROS	6.875.000

3. VENTA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y VENTA DE BOLETINES SUELTOS Y ATRASADOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
VENTA DE PUBLICACIONES OFICIALES	EUROS	12.000
VENTA EJEMPLARES SUELTOS	EUROS	1.500

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

099
205
09

C A R C S A T I N C T U C E P L L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.500	100.500	
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100.500	
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	309.000	309.000	
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		309.000	
2	1	4	0	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.500	2.500	
2	1	4	0	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		2.500	
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	2.500	2.500	
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		2.500	
2	1	6	0	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	136.500	136.500	
2	1	6	0	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		136.500	
2	1	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			551.000
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	5.000	5.000	
2	2	0	2	0	PRENSA Y REVISTAS	500	500	
2	2	0	4	0	MATERIAL INFORMÁTICO	5.750	5.750	
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA			11.250
2	2	1	0	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	110.000	110.000	
2	2	1	1	0	AGUA	7.000	7.000	
2	2	1	3	0	COMBUSTIBLE	30.000	30.000	
2	2	1	4	0	VESTUARIO	6.500	6.500	
2	2	1			SUMINISTROS		153.500	
2	2	2	1	0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	280.000	280.000	
2	2	2	9	0	OTRAS COMUNICACIONES	33.000	33.000	
2	2	2	0	0	COMUNICACIONES		313.000	
2	2	3	0	0	TRANSPORTE	100.000	100.000	
2	2	3	0	0	TRANSPORTE		100.000	
2	2	4	0	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000	25.000	
2	2	4	1	0	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	2.500	2.500	
2	2	4	0	0	PRIMAS DE SEGUROS		27.500	
2	2	5	0	0	TRIBUTOS LOCALES	25.000	25.000	
2	2	5	0	0	TRIBUTOS		25.000	
2	2	6	5	0	GASTOS DE COMUNIDAD	30.000	30.000	
2	2	6	9	0	OTROS GASTOS	25.000	25.000	
2	2	6	0	0	GASTOS DIVERSOS		55.000	
2	2	7	0	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	102.000	102.000	
2	2	7	1	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	79.500	79.500	
2	2	7	0	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		181.500	
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			866.750
2	3	0	1	0	DIETAS PERSONAL	1.000	1.000	
2	3	0	0	0	DIETAS		1.000	
2	3	1	0	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.000	1.000	
2	3	1	0	0	LOCOMOCIÓN		1.000	
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			2.000

C A R C S A T I N C T U C E P L L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			89.824
1	0	0	0	0	ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	113.807	113.807	
1	2	0	1	0	SUELDOS GRUPO B	68.991	68.991	
1	2	0	2	0	SUELDOS GRUPO C	174.860	174.860	
1	2	0	3	0	SUELDOS GRUPO D	75.694	75.694	
1	2	0	4	0	SUELDOS GRUPO E	7.678	7.678	
1	2	0	5	0	TRIENIOS	60.111	60.111	
1	2	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		501.141	
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	244.720	244.720	
1	2	1	1	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	423.366	423.366	
1	2	1	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		688.106	
1	2	0	0	0	FUNCIONARIOS			1.189.247
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.708.082	2.708.082	
1	3	0	1	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	99.329	99.329	
1	3	0	5	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	257.228	257.228	
1	3	0	0	0	LABORAL FIJO		3.064.639	
1	3	0	0	0	LABORALES			3.064.639
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.148.768	1.148.768	
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES		1.148.768	
1	6	1	8	0	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	30.600	30.600	
1	6	1	0	0	PRESTACIONES SOCIALES		30.600	
1	6	2	1	0	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABOÑO TRANSPORTE	35.000	35.000	
1	6	2	2	0	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	7.448	7.448	
1	6	2	3	0	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	11.641	11.641	
1	6	2	0	0	GASTOS SOCIALES		54.089	
1	6	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.233.457
1	0	5	0	0	GASTOS DE PERSONAL			5.557.167
2	0	5	0	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	445.500	445.500	
2	0	5	0	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		445.500	
2	0	0	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			445.500

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		099 205 09			
C A P I T U L O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN		CRÉDITO	
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	3.000
2	8			PROMOCIÓN	3.000
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.868.250
4	2	1	0	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
4	2	1		A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	38.832.623
4	2			A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID	38.832.623
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.832.623
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	50.000
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	50.000
6	2	5	0	MOBILIARIO	12.000
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	99.600
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES	111.600
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	161.600
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	35.000
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	35.000
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	35.000
6				INVERSIONES REALES	196.600
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	13.329
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO	13.329
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	13.329
8				ACTIVOS FINANCIEROS	13.329
		TOTAL PROGRAMA			46.467.969

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

100
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES

6. ADECUAR LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA CONSEJERÍA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	90
EXPEDIENTES BIENES ADQUISICIÓN CENTRALIZADA	Nº EXPTES.	40

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

100
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. NORMALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CONSEJERÍA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	70
SOLICITUDES DEFENSOR DEL PUEBLO	NÚMERO	30
ACTUALIZACIONES PÁGINA WEB	NÚMERO	150
TRAMITACIÓN FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS	NÚMERO	6
RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	NÚMERO	9
PLAN EST. SIMPLIFICACIÓN ADMITVA. (PESGA)	Nº ACTUAC.	58

2. POTENCIAR LAS TAREAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONSULTAS JURÍDICAS (ELABORACIÓN DE INFORMES)	NÚMERO	20
INFORME DE PROYECTOS NORMATIVOS	NÚMERO	40
TRAMITACIÓN DE ACUERDOS DE CONSEJO GOBIERNO	NÚMERO	100
TRAMITACIÓN ANTEPROYECTOS LEY Y PROY.DECRETOS	NÚMERO	10
TRAMITACIÓN DE CONVENIOS	NÚMERO	120
TRAMITACIÓN Y REVISIÓN DE ÓRDENES	NÚMERO	550

3. RACIONALIZAR LOS RECURSOS HUMANOS EXISTENTES Y ADECUAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS NECESIDADES EFECTIVAS DEL SERVICIO PRESTADO, EN EL ÁMBITO DEL NUEVO ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROVISIÓN DE PUESTOS Y PLANTILLAS PRESUPUEST.	Nº EXPTES.	107
NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO	1.909

4. FACILITAR A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INFORMACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DE INTERÉS PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PRESTACIONES SOCIALES	NÚMERO	2.700
SOLICITUDES CURSOS FORMACIÓN GENERAL	NÚMERO	1.378

5. CONTROLAR EL GASTO Y SUS PROCESOS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS	NÚMERO	1
CUENTA ANUAL	NÚMERO	1
BIENES MUEBLES INVENTARIADOS	NÚMERO	300
DOCUMENTOS CONTABLES TRAMITADOS	NÚMERO	2.300

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

1.00
0.01
1.1

C A R C S A R C U P I N C T U C E P U L L T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			2.942.464
1						GASTOS DE PERSONAL			10.234.479
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.470.789		
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	146.264		
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100.000		
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.717.063
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	434.513		
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	37.000		
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	4	0			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.000		
2	1	4	0			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
2	1	5	0			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	100.387		
2	1	5	0			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			583.900
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	75.000		
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS	17.500		
2	2	0	3			LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000		
2	2	0	4			MATERIAL INFORMÁTICO	26.000		
2	2	0				MATERIAL OFICINA			
2	2	1	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	444.700		
2	2	1	1			AGUA	24.600		
2	2	1	3			COMBUSTIBLE	70.000		
2	2	1	4			VESTUARIO	11.400		
2	2	1	9			OTROS SUMINISTROS	25.000		
2	2	1				SUMINISTROS			575.700
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	529.619		
2	2	2	9			OTRAS COMUNICACIONES	155.000		
2	2	2				COMUNICACIONES			684.619
2	2	3	0			TRANSPORTE	7.000		
2	2	3				TRANSPORTE			7.000
2	2	4	1			PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	1.900		
2	2	4				PRIMAS DE SEGUROS			1.900
2	2	6	2			DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	3.000		
2	2	6	3			JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	9.000		
2	2	6	6			ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	35.000		
2	2	6	9			OTROS GASTOS	327.000		
2	2	6				GASTOS DIVERSOS			374.000
2	2	7	0			TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	636.738		

C A R C S A R C U P I N C T U C E P U L L T O						CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	553.136	
1	0	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		553.136
1	0					ALTOS CARGOS		
1	1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	84.292	
1	1	0	1			OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	207.045	
1	1	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES		291.337
1	1	1				PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		291.337
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	1.056.777	
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	400.149	
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	339.435	
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	92.515	
1	2	0	5			TRIENIOS	183.062	
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		2.071.938
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	1.219.418	
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.342.866	
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		3.562.284
1	2					FUNCIONARIOS		5.634.222
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	744.796	
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	60.381	
1	3	0				LABORAL FIJO		805.177
1	3	1	6			RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	8.143	
1	3	1				LABORAL EVENTUAL		8.143
1	3					LABORALES		813.320
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	1.437.657	
1	6	0	1			CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.443	
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		1.440.100
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	565.707	
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES		563.707
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	654.765	
1	6	2	2			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	167.272	
1	6	2	3			OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	96.620	
1	6	2				GASTOS SOCIALES		918.657

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				PROGRAMA CENTRO SECCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
CAPITULO	ARTICULO	CREDITO		DENOMINACIÓN	CREDITO		CAPITULO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.040.760																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
DENOMINACIÓN										CREDITO									
										SUBCONCEPTO					CONCEPTO				
4	8	6	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO											101.709		484.209			
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO														96.541.391		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES																
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD							10.000								
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN							25.000								
6	2	3	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS							14.000								
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE								49.000							
6	2	5	0	MOBILIARIO							66.200								
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA							24.500								
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN							29.000								
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES									119.700						
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN							15.000								
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL									15.000				183.700		
6	3	1	0	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS															
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS							30.000								
6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES							30.000								
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.									60.000						
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES							6.000								
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE									6.000						
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO							20.000								
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES									20.000				86.000		
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS															
6	9	0	0	SERVICIOS NUEVOS							150.000								
6	9	0		SERVICIOS NUEVOS									150.000				150.000		
6	9			SERVICIOS NUEVOS															
6				INVERSIONES REALES													419.700		
7	1	3	3	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							32.000								
7	1	3	4	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA							7.054.570								
7	1	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS								7.086.570							
7	1	4	6	MADRID 112							311.000								
7	1	4	7	AG. C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR.							1.268.000								
7	1	4		A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS									1.579.000				8.665.570		
7	1			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS															
7	4	1	4	AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS C.M.															
7	4	1		A ENTES PÚBLICOS							134.550								
7	4	4	5	ACADEMIA DE POLICIA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID															
7	4	4		A EEPF : ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO							600.000								
7	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS								600.000					734.550		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													9.400.120		
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL							250.363								
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PÚBL. A CORTO PLAZO									250.363				250.363		
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO													250.363		

[illegible]

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS E INFORMES Y MEJORA EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LO RELATIVO A LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TRÁMITES PROCEDIMENTALES	NÚMERO	6.500
PROYECTOS ELABORADOS O INFORMADOS	NÚMERO	75
ACTUAC. FORTALEC. NEXO CON AGENTES SOCIALES	NÚMERO	5
MEJORA INFORMACIÓN AL PÚBLICO	NºCONSULT.	14.750

2. FOMENTAR LAS INICIATIVAS Y ACTUACIONES CON ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DIRIGIDAS A LA AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONVENIOS	NÚMERO	10

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S													
SUBFUNCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL													
PROGRAMA: 107 POLÍTICA INTERIOR													
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID													
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SEGURIDAD E INTERIOR													
C A R T U L A D O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	162.581								
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	110.386								
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	102.859								
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231								
1	2	0	5	TRENIOS	59.352								
1	2	0		RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS		460.409							
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	240.725								
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	422.858								
1	2	1		RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		663.983							
1	2			FUNCIONARIOS			1.123.992						
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	20.812								
1	3	0		LABORAL FIJO		20.812							
1	3			LABORALES			20.812						
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	219.763								
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		219.763							
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			219.763						
1				GASTOS DE PERSONAL			219.763						
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	250								
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		250							
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000								
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		20.000							
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	30.000								
2	2	8		CONVENIOS		30.000							
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			50.250						
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	8.500								
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		8.500							
2	8			PROMOCIÓN			8.500						
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			8.500						
2							58.750						
4	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	301.657								
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		301.657							
4	8	6	C	AMNISTIA INTERNACIONAL	51.210								
4	8	6		A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		51.210							

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN												
C A P Í T U L O A R T Í C U L O G A N D O S U B C O N C E P T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO				
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CAPÍTULO					
4	8	A	W	ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA	34.425		34.425					
4	8	A		OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO								
4	8	C	0	ASOCIACIÓN CLUB DE MADRID PARA LA TRANS. Y CONS. DEMOCRÁTICA	200.813							
4	8	C	2	FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES INTERN. Y EL DIÁLOGO EXTERIOR	100.406							
4	8	C	A	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NACION ESPAÑOLA	57.375							
4	8	C	J	ASOCIACIÓN FORO DE ERMUA	48.195							
4	8	C	L	OBSERVATORIO INTERNACIONAL VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	68.850							
4	8	C		OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO			475639				862.331	
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO							862.331	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES								

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

110
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CAMPAÑAS PREVENTIVAS	NÚMERO	8
INFORMES PRESTACIÓN MATERNIDAD	NÚMERO	50

7. ACCIÓN SOCIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
POBLACIÓN ATENDIDA	NºBENEFIC.	140.000

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

110
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. GARANTÍA DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AGILIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONVOCATORIA PROCESOS SELECTIVOS FUCA	Nº PUESTOS	331
CONVOCATORIA PROCESOS SELECTIVOS LABO	Nº PUESTOS	879
CONVOCATORIA PROMOCIÓN PROFESIONAL	Nº PUESTOS	533

2. RENOVACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INICIATIVAS LEGISLATIVAS	NÚMERO	3

3. CONSTITUCIÓN DE UN MARCO ESTABLE DE RELACIONES LABORALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPEDIENTES SUBVENCIONES SINDICATOS	NÚMERO	2
COMISIÓN PARTARIA	NºSESIONES	10
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	NºSESIONES	8
MESA SECTORIAL PAS	NºSESIONES	5
MESA GENERAL NEGOCIACIÓN EBEP	NºSESIONES	10

4. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TIEMPO DE DURACIÓN PROCESOS SELECTIVOS	Nº MESES	DE 6 A 9
FORMACIÓN TRIBUNALES DE SELECCIÓN	Nº CURSOS	10
REVISIÓN CONVOCATORIAS Y TEMARIOS	Nº CONVOC.	26
CURSOS SELECTIVOS	NÚMERO	2
PLAN GENERAL INSPECCIÓN	Nº PLANES	1
INSPECCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN	NÚMERO	35
CONTESTACIÓN CONSULTAS BUZÓN OPOSITOR	NºCONSULT.	500
CONSULTAS PÁGINA WEB	NÚMERO	4.100.000

5. RACIONALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE EFECTIVOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN	NÚMERO	5.500

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ADAPTACIÓN DE FUNCIONES	NÚMERO	450
BOTIQUINES	NÚMERO	2.025
EVALUACIÓN DE RIESGOS	NÚMERO	550

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

110
001
11

C A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	6	OTROS GASTOS	30.000		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		31.000	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		150.000	
2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			187.000
2	3	3	ASISTENCIA A TRIBUNALES		10.000	
2	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES			
2	3	3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			10.000
2	5	8	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	15.750.000		
2	5	8	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA		15.750.000	
2	5	5	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			15.750.000
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.947.000
TOTAL PROGRAMA						
						24.669.845

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA											
PROGRAMA: 110 FUNCIÓN PÚBLICA											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA											
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0	0	ALTOS CARGOS								
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	1.089.293							
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	179.377							
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	210.861							
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	227.082							
1	2	0	TRIENIOS	206.885							
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.913.498	4.575.255					
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	1.009.485							
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.652.272							
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.661.757						
1	2		FUNCIONARIOS			728.565					
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	659.664							
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	4.313							
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	64.588							
1	3	0	LABORAL FIJO								
1	3	1	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	1.850.000		1.905.116					
1	3	1	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN	52.198							
1	3	1	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	2.918							
1	3	1	LABORAL EVENTUAL			2.633.681					
1	3		LABORALES								
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	1.089.913							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	875							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		1.090.788						
1	6	2	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES	333.297		333.297					
1	6	2	GASTOS SOCIALES								
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR								
1			GASTOS DE PERSONAL			8.722.845					
2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	6.000							
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		6.000						
2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS	1.000							
2	2	6									

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	ACTUACIONES	NÚMERO	15
9. ACTUACIONES EN PARQUES PERIURBANOS.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	ACTUACIONES	NÚMERO	7
10. PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	ACTUACIONES	NÚMERO	65
11. ACTUACIONES EMERGENCIAS ENTIDADES LOCALES.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	ACTUACIONES	NÚMERO	20

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S			SUBFUNCIÓN: JUSTICIA: ÓRGANOS JUDICIALES PROGRAMA: 112 MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMON. JUSTICIA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE JUSTICIA		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS		
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL	
1.	GASTOS DE PERSONAL		981.817	2,62	
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.905.277	39,81	
3.	GASTOS FINANCIEROS				
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.252.924	35,39	
6.	INVERSIONES REALES				
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8.	ACTIVOS FINANCIEROS		8.305.560	22,18	
9.	PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			37.445.578	100,00	
2. ACTIVIDADES			A) Obra nueva referida a la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, concretada en la construcción de edificios judiciales para sedes unificadas de los órganos judiciales de cada partido judicial. B) Identificación y adecuación de espacios para la ubicación de nuevos órganos judiciales con motivo del desarrollo de la Planta Judicial. C) Conservación, mantenimiento y servicios de limpieza en los inmuebles e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia del territorio jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. D) Aplicación de los sistemas de seguridad activa y pasiva en los edificios judiciales y mejora de las instalaciones de seguridad existentes.		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN						CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
C	A	R	S	D	U	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
ACTIVIDADES	PROGRAMA	CENTRO	SECCIÓN	DE DENOMINACIÓN	DE SUBCONCEPTO	DE CONCEPTO	DE ARTÍCULO	DE CAPÍTULO
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	88.000	423.268		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES				
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	25.000	25.000		
2	2	8		CONVENIOS				
2	2	8		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			552.986	
2	6	0	9	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	90.000	90.000		
2	6	0		FORMACIÓN Y EMPLEO				90.000
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	10.000	10.000		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA				
2	8			PROMOCIÓN			10.000	10.000
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			652.986	
4	6	3	0	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.228.656			
4	6	3	9	CORPORACIONES LOCALES	909.731			
4	6	3		A CORPORACIONES LOCALES		3.138.387		
4	6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			3.138.387	
4	8	6	4	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	490.000			
4	8	6		A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		490.000		490.000
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			3.628.387	
6	0	1	6	ÁREAS VERDES	300.000			
6	0	1	8	INFRAEST. Y BNS. DE USO GRAL. GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	500.000			
6	0	1		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		800.000		800.000
6	0			INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.				
6	1	1	6	REP.O MEJORA: ÁREAS VERDES	839.000			
6	1	1	9	REP.O MEJORA OTROS BIENES	57.195			
6	1	1		REP.O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		896.195		
6	1			INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.				
6	2	9	0	INVERSIONES DIRECTAS EN PLANES MUNICIPALES (PRISMA)	800.000			896.195
6	2	9		OTRAS INVERSIONES NUEVAS		800.000		800.000
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				
6	5	0	0	CONVENIO COLABORACIÓN: ARPEGIO	60.000.000			
6	5	0		CONVENIOS COLABORACIÓN PRISMA		60.000.000		60.000.000
6	5			OTRAS INVERSIONES				
6				INVERSIONES REALES			62.496.195	
7	6	3	0	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES (PRISMA)	35.100.000			
7	6	3	4	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	11.500.000			
7	6	3	9	CORPORACIONES LOCALES	5.600.000			
7	6	3		A CORPORACIONES LOCALES		52.200.000		52.200.000
7	6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			52.200.000	
7				TOTAL PROGRAMA			123.718.166	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: JUSTICIA: ÓRGANOS JUDICIALES

PROGRAMA: 112 MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMON. JUSTICIA

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE JUSTICIA

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C	A	C	S				
A	R	O	B				
P	I	N	C				
U	T	E	P				
L	O	T	O				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	211.355		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	13.798		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	30.858		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231		
1	2	0	5	TRENIOS	37.620		
1	2	0		RETribUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		318.862	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	179.095		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	328.813		
1	2	1		RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		507.908	
1	2			FUNCIONARIOS			826.770
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	155.047		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		155.047	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			155.047
1				GASTOS DE PERSONAL			981.817
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		30.000	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.980.000		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.980.000	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.010.000
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	4.541.985		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	8.353.292		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		12.895.277	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.895.277
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.905.277
6	2	1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	7.522.924		
6	2	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		7.522.924	
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	300.000		
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		300.000	
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			7.822.924
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	2.100.000		
6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	2.500.000		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		4.600.000	

PROGRAMA

CENTRO

SECCIÓN

112

001

11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS JUDICIALES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PROYECTOS Y OBRAS EN EJECUCIÓN	NÚMERO	6	
2. GESTIÓN DE INMUEBLES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INMUEBLES AL SERVICIO DE LA ADMÓN. JUSTICIA	NÚMERO	74	

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. GESTIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA	NÚMERO	6.545

2. GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y ECONÓMICOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PARTIDOS JUDICIALES	NÚMERO	21

3. GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DEVENGADAS POR ABOGADOS Y PROCURADORES CON OCASIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR ELLOS PRESTADOS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
GESTIÓN SUBVENCIÓN ASISTENC.JURÍDICA GRATUITA	Nº EXPES.	153.876

4. APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ EXISTENTES EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
JUZGADOS DE PAZ DE LA COMUNIDAD DE MADRID	NÚMERO	158

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONVENCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DOCUMENTOS CONVENCIONALES SUSCRITOS	NÚMERO	19

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: JUSTICIA: ÓRGANOS JUDICIALES											
PROGRAMA: 114 RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE JUSTICIA											
C A R T U L O	A R T Í C U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS		89.824					
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			89.824			89.824	
1	0	0	0	ALTOS CARGOS							
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES		25.231					
1	1	0	1	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES		73.160					
1	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES			98.391			98.391	
1	1	0	0	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A		731.615					
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B		848.591					
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C		329.149					
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D		151.388					
1	2	0	5	TRENIOS		326.009					
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			2.386.752				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO		1.212.814					
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		2.080.618					
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			3.293.432				
1	2	0	0	FUNCIONARIOS						5.680.184	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO		347.522					
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		13.385					
1	3	0	0	LABORAL FIJO							
1	3	0	0	LABORALES			360.907			360.907	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		1.216.451					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.216.451				
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						1.216.451	
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL			7.445.757			7.445.757	
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		28.864.170					
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			28.864.170				
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAIE		1.609.156					
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAIE			1.609.156				
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		180.000					
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			180.000				
2	0	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES						30.653.326	

PROGRAMA CENTRO SECCION										PROGRAMA CENTRO SECCION									
DENOMINACIÓN										DENOMINACIÓN									
C A R T A	P I T C U L L	O N E P T O	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	C O N C E P T O	C O N C E P T O	C O N C E P T O	C A R T A	P I T C U L L	O N E P T O	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	C O N C E P T O	C O N C E P T O	C O N C E P T O
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.250					2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.250				
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE						2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE					
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	87.246					2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	87.246				
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES						2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES					
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	654.500					2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	654.500				
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	18.275					2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	18.275				
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24.650					2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24.650				
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	297.500					2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	297.500				
2	2	0		MATERIAL OFICINA						2	2	0		MATERIAL OFICINA					
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.125.000					2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.125.000				
2	2	1	1	AGUA	127.500					2	2	1	1	AGUA	127.500				
2	2	1	2	GAS	212.500					2	2	1	2	GAS	212.500				
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	297.500					2	2	1	3	COMBUSTIBLE	297.500				
2	2	1	4	VESTUARIO	21.250					2	2	1	4	VESTUARIO	21.250				
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	170.000					2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	170.000				
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	127.500					2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	127.500				
2	2	1		SUMINISTROS						2	2	1		SUMINISTROS					
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7.990.253					2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7.990.253				
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	759.497					2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	759.497				
2	2	2		COMUNICACIONES						2	2	2		COMUNICACIONES					
2	2	3	0	TRANSPORTE	85.000					2	2	3	0	TRANSPORTE	85.000				
2	2	3		TRANSPORTE						2	2	3		TRANSPORTE					
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	63.750					2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	63.750				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS						2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS					
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	21.250					2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	21.250				
2	2	5		TRIBUTOS						2	2	5		TRIBUTOS					
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.550					2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.550				
2	2	6	4	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	51.000					2	2	6	4	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	51.000				
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	8.500					2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	8.500				
2	2	6	9	OTROS GASTOS	8.500					2	2	6	9	OTROS GASTOS	8.500				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS						2	2	6		GASTOS DIVERSOS					
2	2	7	2	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	318.750					2	2	7	2	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	318.750				
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.500.000					2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.500.000				
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES						2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES					
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	1.886.000					2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	1.886.000				
2	2	8		CONVENIOS						2	2	8		CONVENIOS					
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	212.500					2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	212.500				
2	3	0		DIETAS						2	3	0		DIETAS					
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.572.500					2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.572.500				
2	3	1		LOCOMOCIÓN						2	3	1		LOCOMOCIÓN					
TOTAL PROGRAMA										TOTAL PROGRAMA									

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN																
DENOMINACIÓN										CRÉDITO						
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO			
C	A	R	S							212.500	324.317	2.109.317	50.624.364			
P	T	N	B							111.817						
I	C	C	P													
E	P	E	P													
U	L	L	O													
T	O	O	O													
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO																
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS																
2	3	3	2	TRIBUNAL DEL JURADO												
2	3	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES												
2	3	3		OTRAS INDEMNIZACIONES												
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO																
2	2															
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS																
4	4	5	6	A COLEGIOS DE ABOGADOS						30.897.400						
4	4	5	7	AL COLEGIO DE PROCURADORES						3.127.520						
4	4	4	5	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES												
4	4	4		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS												
4	4	3	4	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ						255.000						
4	4	6	3	A CORPORACIONES LOCALES												
4	4	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS												
4	8	4	Y	FUNDACIÓN ABOGADOS DE ÁTOCHA						17.213						
4	8	4	Z	FUNDACIÓN JUSTICIA EN EL MUNDO						28.688						
4	8	4		OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO												
4	8	4	C	FUNDACION SANDRA PALO						28.688						
4	8	4	M	ASOCIACIÓN FUNDACIÓN FIRMA						28.688						
4	8	4	C	OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO												
4	4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO						57.376						
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
6	2	5	0	MOBILIARIO						630.000						
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						301.500						
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES												
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN						137.700						
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL												
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS												
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO						540.000						
6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.						135.000						
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES												
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS												
6	3			OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL						800.000						
6	4	0	9	INMOVILIZADO INMATERIAL												
6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL												
6	4			INVERSIONES REALES												
TOTAL PROGRAMA																

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

115
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN DE PRÉSTAMOS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		NÚMERO	15

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: JUSTICIA: ÓRGANOS JUDICIALES

PROGRAMA: 115 PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE JUSTICIA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	224.888.071	99,98	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.085	0,02	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS	224.943.156	100,00	
TOTAL			

2. ACTIVIDADES

A) Implantación de la Nueva Oficina Judicial.

B) Establecimiento de un Registro de Personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid.

C) Desarrollo y ejecución del "Proyecto CIVITAS de Modernización de la Administración de Justicia", en sus dos ejes: Unidades de Coordinación y la Red Regional de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

D) Implantación del Plan de Sistemas de Información Judicial.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

116
001
11

2. ACTIVIDADES	
O) Seguimiento de los actos y acuerdos municipales que afecten al ejercicio de las competencias autonómicas en materia de coordinación de Policías Locales.	
P) Asistencia en representación de la Comunidad de Madrid a las Juntas y Consejos Locales de Seguridad.	
Q) Coordinación y homogeneización de los medios técnicos de los Cuerpos de Policía Local.	
R) Colaboración en el seguimiento del Plan de Seguridad Vial de la Comunidad de Madrid.	
S) Emisión de informes sobre los pliegos de prescripciones técnicas y los criterios de adjudicación de los contratos en materia de seguridad.	
T) Tramitación de los expedientes acreditativos de los méritos para la concesión de la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid y de la Medalla al Mérito Policial de la Comunidad de Madrid.	
U) Tramitación y gestión del Convenio de Colaboración para el desarrollo de una estrategia integral de seguridad en el sector del taxi a suscribir con Asociaciones de este sector.	
V) Actuaciones para el establecimiento de una red de telefonía trunking digital en Grupo Cerrado de Usuarios, que integra a todos los servicios de emergencia y seguridad de la Comunidad de Madrid.	
W) Asistencia en representación de la Comunidad de Madrid a los tribunales de selección de policías locales.	

2. CUERPOS DE AGENTES FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AGENTES FORESTALES	NÚMERO	268
DENUNCIAS FORMULADAS	NÚMERO	1.800

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACC. SUPERV. ELEMENTOS Y EMPRESAS SEGURIDAD	NÚMERO	1.496
ACCIONES APOYO SEGURIDAD ACTOS OFICIALES	NÚMERO	66
ESTUDIOS SEGURIDAD FÍSICA EDIFICIOS C. MADRID	NÚMERO	20
AC. COLABORACIÓN Mº INTERIOR VIG. Y PROTEC.	Nº SEDES	17
INSTAL. Y CONTROL SIST. SEG. ELECT. VEH Y EDI	NÚMERO	55

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INFORMES LEGALIDAD ACUERDOS AYUNT. POL. LOCAL	NÚMERO	200
ASISTENCIA JUNTAS-CONSEJOS LOCALES SEGURIDAD	NÚMERO	60
CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO CIUDADANO	NÚMERO	4
CONVENIO ASOCIACIONES DE AUTOTAXI	NÚMERO	1
CONVENIO CANAL ISABEL II SISTEMA TETRA	NÚMERO	1

FICHA DE PROGRAMAS

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SEGURIDAD E INTERIOR

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

116
001
11

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		A R T Í C U L O	C A P Í T U L O
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		53.000		
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	55.000			
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		55.000		
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.700			
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		5.700		
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				230.700
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	11.000			
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	1.750			
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.150			
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	2.000			
2	2	0	MATERIAL OFICINA		15.900		
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000			
2	2	1	AGUA	4.000			
2	2	1	GAS	7.500			
2	2	1	COMBUSTIBLE	1.800.980			
2	2	1	VESTUARIO	495.000			
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	65.000			
2	2	1	SUMINISTROS		2.412.480		
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7.000			
2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES	5.449.200			
2	2	2	COMUNICACIONES		5.456.200		
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	43.000			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	2.000			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	112.100			
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		157.100		
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	2.000			
2	2	5	TRIBUTOS ESTATALES	2.000			
2	2	5	TRIBUTOS		4.000		
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	17.500			
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	4.000			
2	2	6	OTROS GASTOS	20.000			
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		41.500		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	190.000			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	145.000			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	33.000			
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	605.500			
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		974.500		
2	2	8	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	4.952.707			
2	2	8	CONVENIOS		4.952.707		
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				14.014.387
2	3	0	DIETAS PERSONAL	7.200			
2	3	0	DIETAS		7.200		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

116
001
11

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		A R T Í C U L O	C A P Í T U L O
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	6.000			
2	3	1	LOCOMOCIÓN		6.000		
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				13.200
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	500			
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		500		
2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				500
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	103.000			
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		103.000		
2	8		PROMOCIÓN				103.000
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				22.585.502
4	6	3	CORPORACIONES LOCALES	102.250.000			
4	6	3	A CORPORACIONES LOCALES		102.250.000		
4	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS				102.250.000
4	8	3	FAMILIAS, OTRAS ACTUACIONES	200.000			
4	8	3	A FAMILIAS		200.000		
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				200.000
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				102.450.000
6	2	1	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	6.000			
6	2	1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		6.000		
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	80.000			
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	44.000			
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		124.000		
6	2	4	VEHÍCULOS	100.000			
6	2	4	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	18.000			
6	2	4	MATERIAL DE TRANSPORTE		118.000		
6	2	5	MOBILIARIO	50.000			
6	2	5	EQUIPO DE OFICINA	12.000			
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	48.000			
6	2	5	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	40.000			
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		151.000		
6	2	6	EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000			
6	2	6	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		10.000		
6	2	8	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	3.000			
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		3.000		
6	2	9	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES	2.319.924			
6	2	9	OTRAS INVERSIONES NUEVAS		2.319.924		
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				2.731.924
6	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6.000			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	8.800			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		14.800		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	2.800			
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		2.800		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA: 117 CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PROTECCIÓN CIUDADANA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	69.923.770	56,65	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.549.707	13,41	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.000	0,06	
6. INVERSIONES REALES	36.661.680	29,70	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.000	0,17	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	123.421.157		100,00

2. ACTIVIDADES

A) Continuación de las tareas necesarias para la ampliación de la plantilla y adecuación de la existente en las categorías previstas en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

B) Adquisición y mantenimiento de los medios técnicos y recursos existentes para el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo de Bomberos. En concreto, arrendamiento y adquisición de vehículos especializados, así como adquisición de vestuario, materiales y equipos contra incendios.

C) Ampliación y reforma de los Parques de Bomberos existentes mediante el inicio de diversas obras.

D) Organización y desarrollo de la Campaña de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid durante el año 2010, comprendiendo todo el operativo de prevención y extinción, a raíz de las competencias asumidas en virtud del Decreto 102/2008, de 17 de julio.

E) Contratación durante todo el año de los servicios de extinción de incendios mediante medios aéreos a fin de mejorar las actuaciones que debe realizar el Cuerpo de Bomberos.

F) Prestación del servicio de la red de comunicaciones en emergencias en la Comunidad de Madrid y migración al Sistema Tetra.

G) Actualización, elaboración y revisión de planes y estudios de emergencia en materia de Protección Civil.

H) Divulgación de planes de emergencia, en materia de protección civil, entre la población.

I) Celebración de cursos y jornadas en materia de Protección Civil.

J) Subvención a agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil por la colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de Protección Civil.

K) Subvención a Cruz Roja Española en materia de rescate y situaciones de emergencia, en colaboración con el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para promoción de actividades deportivas.

L) Gestión de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios a municipios de la Comunidad de Madrid con más de 20.000 habitantes que no cuentan con dicho servicio.

M) Asesoramiento y colaboración con los municipios de la Comunidad de Madrid que cuentan con Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

N) Cooperación en materia de prevención y extinción de incendios a través de Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con población inferior a 20.000 habitantes.

[illegible]

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AMPLIACIÓN PARQUES DE BOMBEROS Y MANTENIMIENTO DE LOS YA EXISTENTES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA PARQ. BOMB.	Nº INVERS.		7
MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE BOMBEROS	Nº PARQUES		19
2. DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS Y RECURSOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
DOTACIÓN DE PERSONAL	EFFECTIVOS		1.432
3. CAMPAÑA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2010.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CAMPAÑA FORESTAL 2010	PER CONTR.		343
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	HECTÁREAS		435.000
4. APOYO, COLABORACIÓN Y AUXILIO A MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
COLABORACIÓN AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES	NÚMERO		45
AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	NÚMERO		2
5. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN FÍSICA DE PERSONAS Y BIENES MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y LA DIVULGACIÓN A LA POBLACIÓN DE CONSEJOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ELABORACIÓN DE PLANES Y REVISIÓN	NÚMERO		2

C A R T A			D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		A R T I C U L O
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	571.000	1.924.926
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	571.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	25.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	25.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	25.000	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	9.000	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	1.600	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	12.500	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA	24.100	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	290.700	1.924.926
2	2	1	1	AGUA	67.000	
2	2	1	2	GAS	185.400	
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	450.000	
2	2	1	4	VESTUARIO	680.000	
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	32.000	
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	100.000	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	250.000	
2	2	1	0	SUMINISTROS	2.065.100	
2	2	1	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6.300	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	572.000	1.924.926
2	2	2	0	COMUNICACIONES	578.300	
2	2	3	0	TRANSPORTE	4.137.630	
2	2	3	0	TRANSPORTE	4.137.630	
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	250.000	
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	523.922	
2	2	4	0	PRIMAS DE SEGUROS	5.000	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	2.000	
2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES	7.000	
2	2	5	5	TRIBUTOS	9.000	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.000	1.924.926
2	2	6	3	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000	
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	74.000	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	85.000	
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS	915.000	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	133.000	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	260.000	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.308.000	
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	614.780	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	8.600	
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	623.380	
2	2	8	0	CONVENIOS	623.380	

C A R T A			D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		A R T I C U L O
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	
2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		35.000	9.602.432
2	3	0	DIETAS PERSONAL		35.000	
2	3	0	DIETAS		25.000	
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		25.000	
2	3	1	LOCOMOCIÓN		25.000	
2	3	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		20.000	
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		20.000	
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		20.000	
2	8	0	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		820.000	
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		820.000	
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		820.000	16.549.707
2	8	0	PROMOCIÓN		820.000	
4	8	5	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		26.000	
4	8	6	AGREGACIÓN DEPORTIVA DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		26.000	
4	8	6	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		46.000	
4	8	6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROMOCIÓN SALUD POBLACIÓN DESFAVORECIDA		46.000	
4	8	6	OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO		46.000	
4	8	6	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		46.000	
4	8	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.000	
6	0	1	URBANIZACIÓN		75.000	31.248.700
6	0	1	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES		31.173.700	
6	0	1	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		31.248.700	
6	0	1	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.		15.000	
6	1	0	REP. O MEJORA CARRETERAS		15.000	
6	1	1	REP. O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		15.000	
6	2	1	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.		990.000	
6	2	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS		49.595	
6	2	3	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		21.000	
6	2	3	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN		65.000	
6	2	3	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN		1.000.000	3.264.095
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		1.000.000	
6	2	4	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE		1.135.995	
6	2	4	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO		1.000.000	
6	2	4	MATERIAL DE TRANSPORTE		1.000.000	
6	2	5	MOBILIARIO		90.000	
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		22.800	
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		112.800	
6	2	8	SEÑALIZACIÓN		5.700	
6	2	8	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		20.000	
6	2	8	OTRO INMOBILIZADO MATERIAL		25.700	
6	2	8	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		3.264.095	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				117 001 11	
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O	
				S U B C O N C E P T O	A R T Í C U L O C A P Í T U L O
6 3 1 0		1.874.885	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	1.874.885	
6 3 1			REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	1.874.885	
6 3 3 8		50.000	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	50.000	
6 3 3			REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	50.000	
6 3 4 1		190.000	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	190.000	
6 3 4			REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE	190.000	
6 3 5 0		19.000	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	19.000	
6 3 5			REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	19.000	
6 3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		2.133.885
6			INVERSIONES REALES		36.661.680
7 6 3 9		100.000	CORPORACIONES LOCALES	100.000	
7 6 3			A CORPORACIONES LOCALES	100.000	
7 6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS		100.000
7 8 0 D		10.000	AGRUPACIÓN DEPORTIVA BOMBEROS COMUNIDAD DE MADRID	10.000	
7 8 0 M		104.000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	104.000	
7 8 0			A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	114.000	
7 8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		114.000
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		214.000
TOTAL PROGRAMA					123.421.157



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA: 130 DESARROLLO DE ÁREAS DE MONTAÑA

CENTRO: 103 PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA

SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			1.382.210	13,81
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.000.418	10,00
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			568.493	5,68
6. INVERSIONES REALES			2.582.020	25,80
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			4.472.550	44,69
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS			2.748	0,03
TOTAL			10.008.439	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Ejecución de actuaciones en infraestructuras, equipamientos y dotaciones, dirigidas a los 42 Municipios de la Sierra Norte en desarrollo del PRISMA y de las actuaciones de Desarrollo Rural asociadas al FEADER.	J) Colaboración y apoyo al funcionamiento del Consejo Asesor de la Sierra Norte.
B) Subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte para la construcción de infraestructuras básicas.	K) Subvenciones a las Entidades Locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la Sierra Norte.
C) Subvenciones a las Entidades Locales de la Sierra Norte para el embellecimiento de los núcleos históricos e infraestructuras y equipamientos urbanos.	L) Actividad Convencional con Entidades Locales para la celebración de actos de promoción en la Sierra Norte.
D) Subvenciones a pequeñas y medianas empresas que generen empleo y que realicen nuevas inversiones productivas. Asimismo, se subvencionan las nuevas actividades emprendidas por trabajadores autónomos que se den de alta en la Sierra Norte.	M) Gastos de funcionamiento de los servicios de este Organismo.
E) Realización de actividades de formación y empleo con el fin de mejorar la inserción y capacitación profesional de los desempleados y trabajadores de la Sierra Norte.	
F) Actividades de divulgación y promoción de la Sierra Norte, mediante la organización y asistencia. Ejecución de material divulgativo, así como el apoyo a actividades de promoción realizadas por los Ayuntamientos de la Sierra Norte.	
G) Gestión del Centro de Innovación Turística Villa San Roque en el municipio de La Cabrera.	
H) Subvenciones a los Municipios de la Sierra Norte financiando parcialmente el mantenimiento del empleo por parte de los mismos para la prestación de sus servicios municipales administrativos.	
I) Subvenciones a las Mancomunidades de Municipios de la Sierra Norte para financiar sus gastos corrientes y así ayudar a su funcionamiento.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

130
103
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
EXPEDIENTES DE GASTO	INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	PREVISIÓN 2010
			250

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

130
103
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. MEJORA DEL NIVEL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	SUBVENCIONES A INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	NÚMERO	25
	ACTUACIONES PRISMA EQUIPAMIENTO	NÚMERO	10
	CONVENIO COLABORACIÓN ARPEGIO-PRISMA	NÚMERO	1
2. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EJERCICIO 2010.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	SUBVENCIÓN EMBELLECIMIENTO NÚCLEOS HISTÓRICOS	NÚMERO	50
	SUBV. PROM. ACT. AGRARIAS CULTURALES (FERIAS)	NÚMERO	45
3. FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES, FORMACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL EN LA SIERRA NORTE.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	SUBVENCIONES A PYMES PROMOC. SIST. PRODUCTIVO	NÚMERO	30
	SUBVENCIONES A PYMES FOMENTO EMPLEO	NÚMERO	30
	SUBVENCIONES AL AUTOEMPLEO	NÚMERO	10
	FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	CURSOS	7
	SUBVENCIÓN MANCOM. SERVIC. SOCIALES S. NORTE	NÚMERO	1
4. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN SIERRA NORTE.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	GESTIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA	NÚMERO	1
	ACTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN SIERRA NORTE	NÚMERO	60
5. MEJORA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA SIERRA NORTE QUE REDUNDAN EN EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	APOYO A GASTOS CORRIENTES MANCOMUNIDADES S.N.	NºSUBVENC.	12
	APOYO MANTENIMIENTO EMPLEO AGRUP. MUNICP.S.N.	NºSUBVENC.	12
6. FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA SIERRA NORTE.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA	NÚMERO	1
7. FOMENTO DEL TURISMO RURAL EN LA SIERRA NORTE, ENTENDIDO COMO PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	SUBV. CC.LL. INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS S.N.	NÚMERO	26
8. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROPIOS DEL PAMAM PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

130
103
11

C A R T A C O N S U P T I V O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		34.476	
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.000		
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		4.000	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			349.674
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.000	
2	1	4	0		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.400		
2	1	4			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.400	
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000		
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		1.000	
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.400
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	10.000		
2	2	0	2		PRENSA Y REVISTAS	246		
2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300		
2	2	0	4		MATERIAL INFORMÁTICO	1.500		
2	2	0			MATERIAL OFICINA		12.046	
2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	17.000		
2	2	1	3		COMBUSTIBLE	24.000		
2	2	1	4		VESTUARIO	2.100		
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	500		
2	2	1			SUMINISTROS		43.600	
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3.500		
2	2	2			COMUNICACIONES		3.500	
2	2	3	0		TRANSPORTE	2.000		
2	2	3			TRANSPORTE		2.000	
2	2	4	1		PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	5.000		
2	2	4	9		PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	12.000		
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		17.000	
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.000		
2	2	6	9		OTROS GASTOS	3.500		
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		4.500	
2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	29.000		
2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	37.500		
2	2	7	4		GESTIÓN DE CENTROS	318.658		
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.020		
2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	12.020		
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		409.198	
2	2				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			491.844
2	3	0	1		DIETAS PERSONAL	3.500		
2	3	0			DIETAS		3.500	
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.000		
2	3	1			LOCOMOCIÓN		2.000	

C A R T A C O N S U P T I V O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	
1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			89.824
1	0				ALTOS CARGOS			
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	97.549		
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	10.286		
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	16.821		
1	2	0	5		TRIENIOS	15.311		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		139.967	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	83.698		
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	158.665		
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		242.363	
1	2				FUNCIONARIOS			382.330
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	559.976		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	69.829		
1	3	0			LABORAL FIJO		629.805	
1	3	1	6		RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	4.322		
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		4.322	
1	3				LABORALES			634.127
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	241.661		
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.297		
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		242.958	
1	6	1	8		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	7.445		
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		7.445	
1	6	2	1		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	18.041		
1	6	2	2		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	3.000		
1	6	2	3		OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	4.485		
1	6	2			GASTOS SOCIALES		25.526	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			275.929
1					GASTOS DE PERSONAL			1.382.210
2	0	2	0		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	311.198		
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		311.198	
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	34.476		

</

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		130 103 11	
C A R T A		S U B	
P R O G R A M A		C E N T R O	
T I P O		C E P T O	
U N I T A R I O		L L T O	
D E N O M I N A C I O N		C R E D I T O	
SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2 3			5.500
2 6 0		25.000	
2 6 0			25.000
2 6 0		120.000	
2 8 0			120.000
2 8 0			120.000
2 8			120.000
2			1.000.418
4 4 5		73.925	
4 4 5			73.925
4 4		90.000	
4 6 3		404.568	
4 6 3			494.568
4 6			494.568
4			568.493
6 2 9		270.000	
6 2 9			270.000
6 2			270.000
6 3 1		12.020	
6 3 1			12.020
6 3			12.020
6 5 0		2.300.000	
6 5 0			2.300.000
6 5			2.300.000
6			2.582.020
7 6 3		3.893.295	
7 6 3			3.893.295
7 6			3.893.295
7 7 3		579.255	
7 7 3			579.255
7 7			579.255
7			4.472.550
8 3 0		2.748	
8 3 0			2.748
8 3			2.748
8			10.008.439

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. REEDUCACIÓN Y REINSECCIÓN DE MENORES INFRACTORES A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONVENIOS	NÚMERO	25

2. DOTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS	NÚMERO	9

3. DOTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS PARA CENTROS E INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA AGENCIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
LOCALES	NÚMERO	14

4. SERVICIOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA Y CENTROS DE GESTIÓN ENTERAMENTE PÚBLICOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS DE TRABAJO	NÚMERO	6

5. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS MENORES INTERNOS EN CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS	NÚMERO	10

6. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS A LA AGENCIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS	NÚMERO	14

7. ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO CETICAM PARA MEJORA DEL CENTRO PÚBLICO RENASCO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONTRATOS	NÚMERO	1

8. IMPLANTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS MENORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES EN EJECUCIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONTRATOS	NÚMERO	1

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: JUSTICIA: REEDUCACIÓN Y REINSECCIÓN DE MENORES INFRACTORES
PROGRAMA: 120 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
CENTRO: 104 AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE AGENCIA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

C A R P T U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		
1	0	0	ALTOS CARGOS		89.824
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	65.032	
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	82.789	
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	30.858	
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	42.052	
1	2	0	TRIENIOS	35.034	
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	255.765	
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO	123.889	
1	2	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	235.294	
1	2	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		
1	2	0	FUNCIONARIOS		614.948
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	6.013.882	
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	651.981	
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	486.121	
1	3	0	LABORAL FIJO		7.151.984
1	3	0	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	34.262	
1	3	0	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	6.106	
1	3	0	LABORAL EVENTUAL		40.368
1	3	0	LABORALES		7.192.352
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	1.857.716	
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	12.111	
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		1.869.827
1	6	0	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	84.568	
1	6	0	PRESTACIONES SOCIALES		84.568
1	6	0	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	79.070	
1	6	0	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	14.905	
1	6	0	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	9.568	
1	6	0	GASTOS SOCIALES		103.543
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		2.057.938
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL		9.955.062

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

120
104
11

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

120
104
11

C A R T A			DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	453.038		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		453.038	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	11.760		
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		11.760	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	15.000		
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		15.000	
2	0	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		479.798	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000		
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		20.000	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	36.000		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		36.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	14.000		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		14.000	
2	1	0		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		70.000	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	12.500		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	2.500		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	9.000		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	10.000		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		34.000	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	250.000		
2	2	1	1	AGUA	150.000		
2	2	1	2	GAS	20.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	50.000		
2	2	1	4	VESTUARIO	70.000		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	120.000		
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	50.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	50.000		
2	2	1	0	SUMINISTROS		760.000	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25.000		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	5.000		
2	2	2	0	COMUNICACIONES		30.000	
2	2	3	0	TRANSPORTE	20.000		
2	2	3	0	TRANSPORTE		20.000	
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000		
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	15.000		
2	2	4	0	PRIMAS DE SEGUROS		35.000	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	1.100		
2	2	5	0	TRIBUTOS		1.100	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	9.000		
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000		
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	3.000		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.000		

C A R T A			DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	50.000		
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS		66.000	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	75.000		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	3.500.000		
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	385.000		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	450.000		
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4.480.000	
2	2	0	1	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.406.100	
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	5.000		
2	2	3	0	DIETAS		5.000	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	5.000		
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		5.000	
2	2	5	4	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		10.000	
2	2	5	4	CON ENTIDADES PRIVADAS	40.680.000		
2	2	5	4	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES		40.680.000	
2	2	5	0	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		40.680.000	
2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10.000		
2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		10.000	
2	2	7	0	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		10.000	
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	30.000		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		30.000	
2	2	8	0	PROMOCIÓN		30.000	
2	2	0		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		46.685.898	
6	2	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	5.000		
6	2	1	0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000	
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.000		
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	10.000		
6	2	3	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	10.000		
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10.000		
6	2	3	0	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		40.000	
6	2	5	0	MOBILIARIO	10.000		
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	5.000		
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15.000		
6	2	5	0	MOBILIARIO Y ENSERES		30.000	
6	2	8	1	EQUIPAMIENTO CULTURAL	8.000		
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	3.000		
6	2	8	6	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	3.000		
6	2	8	0	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		14.000	
6	3	1	0	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		89.000	
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	640.000		
6	3	1	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO		
DENOMINACIÓN				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
						CAPÍTULO
6 3 1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			15.000	650.000	
6 3 3 0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD			12.000		
6 3 3 1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.			12.000		
6 3 3 3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS			10.000		
6 3 3 7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				49.000	
6 3 3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE					
6 3 5 0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO			50.000		
6 3 5 2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.			10.000		
6 3 5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES				60.000	
6 3	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS					759.000
6 4 0 1	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS			420.000		
6 4 0	INMOVILIZADO INMATERIAL				420.000	
6 4	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL					420.000
6	INVERSIONES REALES					1.268.000
8 3 0 9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL			27.783		
8 3 0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO				27.783	
8 3	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO					27.783
8	ACTIVOS FINANCIEROS					27.783
TOTAL PROGRAMA						57.936.743

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S		SUBFUNCIÓN: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROGRAMA: 140 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRO: 108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		6.329.636	63,30
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		983.542	9,84
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.652.281	26,52
6. INVERSIONES REALES		32.000	0,32
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS		2.748	0,03
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		10.000.207	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Análisis y evaluación de las actividades docentes realizadas, como medio para detectar la eficacia y el grado de cumplimiento de los objetivos en materia de formación del personal. B) Análisis y detección de necesidades y demandas formativas de los empleados de la Comunidad de Madrid como instrumento de planificación y diseño del Plan de Formación. C) Aprobación y ejecución de los cursos correspondientes al Plan de Formación. D) Elaboración y adquisición de material didáctico para el desarrollo de las acciones formativas. E) Impulso e intensificación de las actividades formativas en materia de idiomas destinadas a empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid. F) Organización de jornadas, seminarios y encuentros para fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos en materia de gestión pública. G) Fomento de la participación de los empleados públicos en jornadas, seminarios y encuentros organizados por otras entidades públicas o privadas. H) Fomento de la realización por los empleados públicos de cursos de postgrado cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo desempeñado. I) Diseño, elaboración y ejecución de cursos en formato virtual. J) Organización de los cursos vinculados a procesos de ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid: ingresos, promoción y readaptación.	K) Mantenimiento de una colección bibliográfica especializada en el ámbito de la Administración y Función Pública. Dicha colección, deberá integrar tanto monografías como publicaciones periódicas en los distintos formatos de edición (impresa, electrónica o digital, etc.), en los que actualmente se presenta la producción bibliográfica. L) Publicación de trabajos y estudios relevantes en materia de gestión pública. M) Trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones del IMAP. N) Diseño y ejecución de estudios e investigaciones de interés relativas a la gestión pública. N) Edición de publicaciones propias del Organismo: "Memoria de Actividades", "Plan de Formación", programas de cursos, boletines de sumarios, bibliográficos y otras que puedan derivarse del desarrollo de las competencias del IMAP.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. PROPORCIONAR A TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LA FORMACIÓN NECESARIA PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, MEDIANTE UN PLAN DE ACCIONES FORMATIVAS BASADO EN LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y VALORES, ALINEADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y QUE UTILICE TODAS LAS MODALIDADES DE ACCIONES FORMATIVAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACCIONES FORMATIVAS	NÚMERO	2.000
CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	NÚMERO	41.000

2. COLABORAR EN LA ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS VINCULADOS A PROCESOS DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN O READAPTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CURSOS	NÚMERO	7
ALUMNOS	NÚMERO	350

3. POTENCIAR EL BILINGÜISMO ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MEDIANTE UNA OFERTA FORMATIVA EN IDIOMAS AJUSTADA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS EMPLEADOS PÚBLICOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
IDIOMAS	NÚMERO	2
ACCIONES FORMATIVAS	NÚMERO	105
ALUMNOS	NÚMERO	2.600

4. FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE GESTIÓN PÚBLICA DESDE ENFOQUES MULTIDISCIPLINARES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INVESTIGACIONES	NÚMERO	2

5. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN JORNADAS Y SEMINARIOS PARA EL INTERCAMBIO DE OPINIONES, IDEAS Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
JORNADAS	NÚMERO	16

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA											
PROGRAMA: 140 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											
CENTRO: 108 INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											
C A R T A M A G N I T U D	A R T I C U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	0	0	0	RETribuciones básicas altos cargos		89.824				89.824	
1	0	0	0	RETribuciones básicas y otras remuneraciones altos cargos							
1	0	0	0	ALTOS CARGOS							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A		130.065					
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B		82.789					
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C		92.573					
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D		8.410					
1	2	0	5	TRIENIOS		54.772					
1	2	0	0	RETribuciones básicas funcionarios							
1	2	0	0	COMPLEMENTO DESTINO		197.151					
1	2	0	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		353.150					
1	2	0	1	RETribuciones complementarias funcionarios							
1	2	0	1	FUNCIONARIOS							
1	3	0	0	RETribuciones básicas laboral fijo		117.136					
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		24.199					
1	3	0	0	LABORAL FIJO							
1	3	0	0	LABORALES							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		228.810					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES							
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL		5.100					
1	6	1	1	PRESTACIONES SOCIALES							
1	6	2	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		4.926.039					
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE		15.606					
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS		1.713					
1	6	2	3	OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.		2.269					
1	6	2	0	GASTOS SOCIALES							
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		4.945.657					
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL							
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL							
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		511.417					
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.							
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		23.000					
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES							

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

140
108
11

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

140
108
11

C A R C S O N C I T C E P T O U U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			534.417
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000	10.000	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	29.000	29.000	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	25.000	25.000	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			64.000
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	14.500	14.500	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.125	1.125	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	500	500	
2	2	0		MATERIAL OFICINA		16.125	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000	40.000	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	2.000	2.000	
2	2	1		SUMINISTROS		42.000	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2.000	2.000	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	12.000	12.000	
2	2	2		COMUNICACIONES		14.000	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	7.500	7.500	
2	2	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	1.500	1.500	
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		9.000	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	31.000	31.000	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	50.000	50.000	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	175.000	175.000	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	15.000	15.000	
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		271.000	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			352.125
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	4.000	4.000	
2	3	0		DIETAS		4.000	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	6.000	6.000	
2	3	1		LOCOMOCIÓN		6.000	
2	3	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000	3.000	
2	3	3		OTRAS INDEMNIZACIONES		3.000	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			13.000
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	20.000	20.000	
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		20.000	
2	8			PROMOCIÓN			20.000
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			983.542
4	5	2	8	A UNIV. PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERV.	393.259		
4	5	2		UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES		393.259	
4	5			A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID			393.259
4	8	0	6	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	2.259.022		

			DENOMINACIÓN	CREDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C A R C S	C O B I C P T O	S				
A P T U L L O	R O N C O	B I C P T O				
4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.259.022	2.259.022
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			2.652.281
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	5.000		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		5.000	
6	2	5	MOBILIARIO	12.000		
6	2	5	EQUIPO DE OFICINA	6.000		
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6.000		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		24.000	
6	2	8	EQUIPAMIENTO CULTURAL	3.000		
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		3.000	
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			32.000
6			INVERSIONES REALES			32.000
8	3	0	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	2.748		
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		2.748	
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			2.748
8			ACTIVOS FINANCIEROS			2.748
</						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

145
120
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ATENCIÓN Y DESPACHO LLAMADAS DE EMERGENCIAS	NÚMERO	5.850.000	
TIEMPO MEDIO RESPUESTA HASTA 1ª COMUNICACIÓN	SEGUNDOS	8	
LLAMADAS FILTRADAS NO PROCEDENTES	PORCENTAJE	34,00%	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN CIVIL			
PROGRAMA: 145 COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS			
CENTRO: 120 MADRID 112			
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DE MADRID 112			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	10.106.594		61,98
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.868.432		35,99
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	311.000		1,91
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	19.847		0,12
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	16.305.873		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Optimizar la coordinación con todos los organismos con competencia en materia de emergencias. B) Renovación de los principales sistemas críticos del Sistema Integral de Gestión de Emergencias (SIGE) soporte del servicio 112 afectado por obsolescencia C) Renovación del sistema de respuesta vocal interactiva (IVR). D) Expansión de la red de Terminales de Atención y Seguimiento (TAS) a las policías locales con capacidad de prestación de servicio las 24 horas al día. E) Incorporación de las últimas versiones cartográficas para la actualización continuada y constante de los sistemas informáticos. F) Recepción y gestión de imágenes en tiempo real de emergencias, procedentes de medios aéreos y terrestres. G) Actualización y mantenimiento de procedimientos operativos de Sala de Operaciones. H) Mantenimiento de la bases de datos del Sistema Integral de Gestión de Emergencias (SIGE).			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

145
120
11

DENOMINACIÓN					CRÉDITO					
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO			
C A R C T E R I S T I C A S U B C O N C E P T O L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O							
1				GASTOS DE PERSONAL						10.106.594
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE					28.129	
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE						28.129
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES					8.045	
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES						8.045
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES						36.174
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					285.346	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						285.346
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE					637.905	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE						637.905
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES					7.600	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES						7.600
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN					2.387.248	
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN						2.387.248
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						3.318.099
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO					9.000	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS					2.640	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES					900	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO					10.000	
2	2	0		MATERIAL OFICINA						22.540
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA					447.415	
2	2	1	1	AGUA					13.726	
2	2	1	2	GAS					145.000	
2	2	1	3	COMBUSTIBLE					20.000	
2	2	1	4	VESTUARIO					70.000	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS					60.000	
2	2	1		SUMINISTROS						756.141
2	2	2	0	SERVICIOS TELEFÓNICOS					107.752	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS					9.000	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES					11.000	
2	2	2		COMUNICACIONES						127.752
2	2	3	0	TRANSPORTE					78.850	
2	2	3		TRANSPORTE						78.850
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					51.621	
2	2	4	2	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES					31.765	
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS					165.000	
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS						248.386
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES					3.000	
2	2	6	9	OTROS GASTOS					23.000	
2	2	6		GASTOS DIVERSOS						26.000
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO					517.238	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD					288.459	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN CIVIL									
PROGRAMA: 145 COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS									
CENTRO: 120 MADRID 112									
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DE MADRID 112									
C C A R C T E R I S T I C A S	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO	CAPITULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824			
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					
1	0	0	0	ALTOS CARGOS				89.824	
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	243.872				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	27.586				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	20.572				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	33.642				
1	2	0	5	TRIENIOS	50.559				
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		376.241			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	209.927				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECIFICO	433.757				
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	5.906				
1	2	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		649.590			
1	2	0	0	FUNCIONARIOS				1.025.831	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.176.971				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.574.401				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	272.981				
1	3	0	0	LABORAL FIJO		7.024.333			
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	3.526				
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.990				
1	3	1	0	LABORAL EVENTUAL					
1	3	0	0	LABORALES		5.516			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES				7.029.849	
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.725.782				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.655				
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL					
1	6	1	0	PRESTACIONES SOCIALES	78.569				
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	125.895				
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	12.461				
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	16.728				
1	6	2	0	GASTOS SOCIALES		155.084			
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				1.961.090	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		145 130 11	
C A R T A C I O N E S	S U B C O N C E P T O	DEBITO	
		SUBCONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
2	7	81.060	
2	7	35.300	
2	7	922.057	
2	8	264.433	
2	8		2.446.159
2	0	6.000	
2	0		6.000
2	0	12.000	
2	1		18.000
2	1		
2	3		
2	3	50.000	
2	0		50.000
2	0		5.888.432
6	2	40.000	
6	2	3.000	
6	2	34.000	
6	2	77.000	
6	2	30.000	
6	2	4.000	
6	2		34.000
6	2	200.000	
6	2		311.000
6	2		311.000
8	3	19.847	
8	3		19.847
8	3		19.847
8	3		19.847
8	3		16.305.873

2. ACTIVIDADES

M) Desarrollar, en colaboración con socios europeos, el proyecto Privacy Open Space para la creación de una Red Europea de Privacidad. Seguimiento del Proyecto EuroPISe con vistas al establecimiento de un Sello de Privacidad Europeo, así como otras iniciativas de cooperación con otras Autoridades europeas como el proyecto PRIMELIFE de gestión electrónica de la identidad de forma respetuosa con la privacidad.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. PROMOVER LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FICHeros EN EL REGISTRO DE FICHeros DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DISPOSICIONES PUBLICADAS EN BOLETÍN	NÚMERO	160
INSCRIPCIONES PUBLICADAS	NÚMERO	1.100

2. ATENDER PETICIONES Y RESOLVER RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS CONTRA LOS RESPONSABLES DE FICHeros PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SU TERRITORIO, TRAMITANDO EXPEDIENTES Y LLEVANDO A CABO LAS ACTUACIONES DE INSTRUCCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN	NÚMERO	260
PLANES DE INSPECCIÓN	NÚMERO	5
PROCEDIMIENTOS DE TUTELA	NÚMERO	120
INFORMES NORMAS	NÚMERO	140
INFORMES CONSULTA RESPONSABLES	NÚMERO	115

3. FORMAR E INFORMAR SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LO QUE SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE SESIONES INFORMATIVAS, JORNADAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS, EDICIÓN DE GUÍAS, MANUALES Y OTRAS PUBLICACIONES Y EL SITIO WEB INSTITUCIONAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
JORNADAS Y EVENTOS CELEBRADOS	NÚMERO	5
ASISTENTES A JORNADAS Y EVENTOS	NÚMERO	300
GUÍAS Y PUBLICACIONES EDITADAS	NÚMERO	5
SESIONES INFORMATIVAS	NÚMERO	300
ASISTENTES A SESIONES INFORMATIVAS	NÚMERO	3.000
SUSCRIPCIONES REVISTA DATOSPERSONALES.ORG	NÚMERO	10.000
PÁGINAS VISITA SITIO WEB INSTITUCIONAL	NÚMERO	1.200.000
SUSCRIPCIONES DATAPROTECTION REVIEW	NÚMERO	180

4. IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS, FACILITAR A LOS RESPONSABLES PÚBLICOS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES E IMPULSAR EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
REQUERIMIENTO AUDITORÍAS DE SEGURIDAD	NÚMERO	200
PREMIOS PROTECCIÓN DE DATOS	NÚMERO	2
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS	NÚMERO	2

5. INCIDIR EN LA PRESENCIA DE LA AGENCIA EN FOROS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES MEDIANTE LOS PROYECTOS PRIVACY OPEN SPACE Y PRIMELIFE Y SU PARTICIPACIÓN EN GRUPOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS.

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CANDIDATURAS PRESENTADAS AL PREMIO EUROPEO		NÚMERO	15
REUNIONES GRUPO EUROPEO TELECOMUNICACIONES		NÚMERO	2
REUNIONES TALLER TRATAMIENTO DE QUEJAS		NÚMERO	2

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS		
F I C H A D E P R O G R A M A S						
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES						
PROGRAMA: 125 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL						
CENTRO: 505 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID						
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR						
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. DE LA AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COM. DE MADRID						
C A R P T U L O	A R R I B O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0		RETribuciones BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		
1	0			ALTOS CARGOS		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	113.807	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	30.858	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410	186.369
1	2	0	5	TRENIOS	33.294	
1	2	0		RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS		
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	105.141	227.714
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
1	2	1		RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		332.855
1	2			FUNCIONARIOS		
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	439.751	164.939
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	24.180	
1	3	0		LABORAL FIJO		628.870
1	3			LABORALES		
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	19.348	19.348
1	5	0		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		251.982
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	251.982	
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		1.327
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	1.327	
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		16.826
1	6	2	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	16.826	
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	11.900	2.035
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	2.035	
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	5.770	34.692
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	34.692	
1	6	2		GASTOS SOCIALES		71.223
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	71.223	
1				GASTOS DE PERSONAL		324.532
						1.581.798

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

135
505
11

C A R T I D U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	490.019	
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	490.019	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.390	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.390	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES		494.409
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.500	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.500	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	4.250	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	4.250	
2	1	5	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		5.750
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	4.650	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	1.000	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	1.750	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA	8.300	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	12.100	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	300	
2	2	1	0	SUMINISTROS	12.400	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	18.000	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	6.010	
2	2	2	0	COMUNICACIONES	24.010	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	28.650	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	4.500	
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS	33.150	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	25.000	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	36.000	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	11.000	
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	73.000	
2	2	7	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		150.860
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	7.200	
2	3	0	0	DIETAS	7.200	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	18.000	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN	18.000	
2	3	1	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		25.200
2	3	1	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		676.219
6	2	5	0	MOBILIARIO	5.700	
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	950	
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	17.000	
6	2	5	0	MOBILIARIO Y ENSERES	23.650	
6	2	6	0	EQUIPOS INFORMÁTICOS	30.400	
6	2	6	0	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.400	
6	2	8	1	EQUIPAMIENTO CULTURAL	9.500	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

135
505
11

C A R T I D U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
6	2	8	0	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		9.500
6	2	0	0	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		63.550
6	4	0	1	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	71.000	
6	4	0	0	INMOVILIZADO INMATERIAL		71.000
6	4	0	0	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		71.000
6	3	0	9	INVERSIONES REALES		134.550
8	3	0	0	PRÉSTAMOS CP. PERSONAL	2.276	
8	3	0	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		2.276
8	3	0	0	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		2.276
8	3	0	0	ACTIVOS FINANCIEROS		2.276
TOTAL PROGRAMA						2.394.843

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

135
512
11

C A R T U L O C O N C E P T O S U B C O N C E P T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	3	0		DIETAS		100.000	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	100.000		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		100.000	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			200.000
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	200.000		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		200.000	
2	8			PROMOCIÓN			200.000
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			683.000
4	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000		
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100.000	
4	8	3		CASA DE MADRID EN BUENOS AIRES	156.825		
4	8	3		CENTRO GALLEGO EN MONTEVIDEO	15.300		
4	8	3		COLECTIVIDAD MADRILEÑA EN CHILE	38.250		
4	8	3		CASA DE MADRID EN MIAMI	40.500		
4	8	3		CASA DE MADRID EN MÉJICO	24.300		
4	8	3		CASA DE MADRID EN FRANCIA	16.200		
4	8	3		ASISTENCIA PEDAGÓGICA,ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO-APOYAR-	44.550		
4	8	3		HOGAR ESPAÑOL EN MONTEVIDEO	40.000		
4	8	3		OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO		375.925	
4	8	3		COORDINADORA FEDERAL MOVIMIENTO ASOCIATIVO RFA	15.000		
4	8	3		CENTRO MADRILEÑO DE ROSARIO	15.000		
4	8	3		CENTRO COMUNIDAD DE MADRID MAR DEL PLATA	15.000		
4	8	3		CASA MADRID BAHIA BLANCA	15.000		
4	8	3		CIRCULO MADRILEÑO HOGAR ESPAÑOL AUSTRALIA	10.000		
4	8	3		HOGAR ESPAÑOL EN CHILE	25.250		
4	8	3		INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO- OTRAS		95.250	
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			571.175
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			571.175
8	3	0	9	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	386		
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		386	
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			386
8				ACTIVOS FINANCIEROS			386
				TOTAL PROGRAMA			1.516.503

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL											
PROGRAMA: 135 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN											
CENTRO: 512 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN											
SECCIÓN: 11 PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN											
C A R T U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			71.859	71.859	71.859	142.694	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	71.859	71.859						
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0		ALTOS CARGOS								
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	16.258							
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	13.798							
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	20.572							
1	2	0	TRIENIOS	5.301							
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		55.929						
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	28.777							
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	57.988							
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		86.765						
1	2		FUNCIONARIOS								
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	43.989							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		43.989						
1	6	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	1.200							
1	6	1	PRESTACIONES SOCIALES		1.200						
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	1.500							
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	400							
1	6	2	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	300							
1	6	2	GASTOS SOCIALES		2.200						
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							47.389	
1			GASTOS DE PERSONAL							261.942	
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	3.000							
2	2	0	MATERIAL OFICINA		3.000						
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25.000							
2	2	2	COMUNICACIONES		25.000						
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	100.000							
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000							
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	125.000							
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		255.000						
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS							283.000	
2	3	0	DIETAS PERSONAL	100.000							

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

150
001
11

2. ACTIVIDADES	
V) Gestión de expedientes de ingresos y gastos. W) Gestión de Anticipos de Caja Fija y Gastos a Justificar de la Consejería.	
X) Coordinación, tramitación y registro de convenios, protocolos y acuerdos. La Secretaría General Técnica coordina la tramitación y registro de los convenios de colaboración suscritos por la Consejería. El relevante carácter institucional de la práctica totalidad de los convenios incide en la necesaria homogeneidad y uniformidad de los textos firmados.	
Y) Coordinación de la actividad de los Órganos Colegiados, Organismos Autónomos, Empresas y Entidades de Derecho Público adscritas a la Consejería. La Secretaría General Técnica presta apoyo a la actividad general de los Organismos y Entidades adscritos a la Consejería y se interviene en los procesos normativos relativos a su creación y modificación así como en los procesos de nombramiento de sus miembros, manteniendo información actualizada sobre su composición y régimen jurídico.	
Z) Coordinación de la declaración de ficheros de datos de carácter personal. La Secretaría General Técnica realiza funciones de coordinación en el procedimiento de creación, modificación, y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCIÓN: HACIENDA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PROGRAMA: 150 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID	
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T.DE ECONOMÍA Y HACIENDA	

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	12.526.538	25,06	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.216.861	52,45	
3. GASTOS FINANCIEROS		14,26	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.127.194	0,83	
6. INVERSIONES REALES	413.986	7,02	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.510.000	0,38	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	192.169		
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	49.986.748	100,00	

2. ACTIVIDADES	
A) Coordinación interadministrativa de todos los órganos de la Administración Institucional de la Consejería de Economía y Hacienda, así como con el resto de las Consejerías. B) Solicitud de emisión, por parte del Servicio Jurídico, de los dictámenes y dictámenes jurídicos, en relación a los proyectos de disposiciones normativas que afectan a la Consejería de Economía y Hacienda. C) Gestión de las funciones de protectorado de Fundaciones. D) Tramitación y elaboración de propuestas de resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra disposiciones y actos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de las resoluciones de acciones de responsabilidad patrimonial que se presenten por el funcionamiento de los servicios. E) Coordinación y formalización de las propuestas de acuerdos y disposiciones normativas, que vayan a ser sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno. F) Elaboración de proyectos de disposiciones normativas de la Consejería. G) Asesoramiento jurídico y técnico a todas las unidades de la Consejería. H) Asesoramiento jurídico y técnico al Consejo y Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda. I) Gestión de personal desarrollada en los ámbitos jurídico, económico y de control interno. J) Planificación y coordinación de necesidades formativas así como detección y evolución de formación más especializada.	K) Gestión y organización interna de la Consejería; atención a las necesidades de bienes corrientes y de servicio de la Consejería; promover los planes de autoprotección e implantación de los mismos, así como coordinación y seguimiento de la adopción de medidas sobre seguridad y salud en el trabajo. L) Gestión del fondo documental y coordinación de publicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. M) Coordinación en materia de atención al ciudadano y administración electrónica. N) Gestión del archivo central de la Consejería. O) Archivo y registro de convenios y órdenes. P) Tramitación de expedientes de contratación administrativa. Q) Tramitación y control de Bases Reguladoras de Subvenciones y sus correspondientes convocatorias, que incluye todo el procedimiento desde el inicio de la tramitación hasta la publicación de la correspondiente orden. R) Tramitación, control y seguimiento de expedientes de reintegro de subvenciones, en todas sus fases de procedimiento. S) Elaboración y coordinación del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, control y supervisión de la ejecución del presupuesto. T) Tramitación de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos. U) Formación de la Cuenta General de la Consejería de acuerdo con el Plan General de la Contabilidad Pública. V) Informe de seguimiento y evaluación de la gestión presupuestaria.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

150
001
12

PROGRAMA										CREDITO	
DENOMINACIÓN										SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C	A	R	C	S	C	O	U	S			
U	P	T	C	B	U	N	P				
L	L	T	O	P	P	E	P				
O	O	O									
1	6	2	3							148.222	
1	6	2									932.219
1	6										
1											
2	0	2	0							18.457.845	
2	0	2									18.457.845
2	0	2									
2	0	4	0							115.000	
2	0	4									115.000
2	0	4									
2	0	5	0							169.951	
2	0	5									169.951
2	0										
2	1	2	0							20.000	
2	1	2									20.000
2	1	3	0							638.000	
2	1	3									638.000
2	1	3									
2	1	4	0							3.000	
2	1	4									3.000
2	1	5	0							29.487	
2	1	5									29.487
2	1										
2	2	0	0							140.000	
2	2	0									140.000
2	2	0	2							46.610	
2	2	0	3							21.150	
2	2	0	4							82.000	
2	2	0									82.000
2	2	0									
2	2	1	0							791.120	
2	2	1	1							32.500	
2	2	1	2							10.500	
2	2	1	3							42.000	
2	2	1	4							21.700	
2	2	1	9							58.000	
2	2	1									58.000
2	2	2	1								
2	2	2	1							750.000	
2	2	2	9							110.313	
2	2	2									
2	2	3	0							15.000	
2	2	3									15.000
2	2	4	0							650	
2	2	4									650
2	2	5	0							33.646	
2	2	5									33.646
2	2	6	2							121.400	
2	2	6									121.400

PROGRAMA										CREDITO	
DENOMINACIÓN										SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C	A	R	C	S	C	O	U	S			
U	P	T	C	B	U	N	P				
L	L	T	O	P	P	E	P				
O	O	O									
1	0	0	0							373.487	
1	0	0									373.487
1	0										
1	1	0	0							40.905	
1	1	0	1							90.907	
1	1	0									
1	1	0									131.812
1	1										131.812
1	2	0	0							910.454	
1	2	0	1							476.039	
1	2	0	2							596.583	
1	2	0	3							126.157	
1	2	0	4							15.357	
1	2	0	5							305.792	
1	2	0									
1	2	1	0							1.306.924	
1	2	1	1							2.384.542	
1	2	1									
1	2	1									3.701.486
1	2										
1	2										6.131.848
1	3	0	0							2.102.991	
1	3	0	1							3.614	
1	3	0	5							270.421	
1	3	0									2.377.026
1	3										2.377.026
1	4	1	3							21.436	
1	4	1									21.436
1	4										
1	6	0	0							2.018.194	
1	6	0									2.018.194
1	6	1	8							540.516	
1	6	1									540.516
1	6	2	1							665.750	
1	6	2	2							118.247	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

150
001
11

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

150
001
11

C A R T A A N O I T E M T I P O U N I T L L O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	2	6	3		JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	18.000			
2	2	6	5		GASTOS DE COMUNIDAD	6.000			
2	2	6	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	262.000			
2	2	6	9		OTROS GASTOS	20.000			
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		427.400		
2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.771.175			
2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.509.814			
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000			
2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	125.000			
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		3.420.989		
2	2				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				6.003.578
2	3	0	1		DIETAS PERSONAL	90.000			
2	3	0			DIETAS		90.000		
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	90.000			
2	3	1			LOCOMOCIÓN		90.000		
2	3				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				180.000
2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	600.000			
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		600.000		
2	8				PROMOCIÓN				600.000
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				26.216.861
4	1	4	3		AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	820.657			
4	1	4			A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		820.657		
4	1				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				820.657
4	4	1	0		AL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	1.500.000			
4	4	1			A ENTES PÚBLICOS		1.500.000		
4	4	4	1		RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	2.456.537			
4	4	4			A EE.PP.: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		2.456.537		
4	4				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				3.956.537
4	8	6	T		AGENTES PARTICIPES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.200.000			
4	8	6			A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.200.000		
4	8	7	J		FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA	1.150.000			
4	8	7			A OTRAS FUNDACIONES		1.150.000		
4	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				2.350.000
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.127.194
6	2	3	0		INSTALACIONES DE SEGURIDAD	3.000			
6	2	3	1		INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	3.000			
6	2	3			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		6.000		
6	2	5	0		MOBILIARIO	15.000			
6	2	5	1		EQUIPO DE OFICINA	2.000			
6	2	5	2		EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10.000			
6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES		27.000		
6	2	8	2		SEÑALIZACIÓN	15.000			

DENOMINACIÓN					CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
C A R T A P I T U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O					
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			15.000	48.000
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	22.000		
6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	61.800		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		83.800	
6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	3.000		
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	18.320		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	24.800		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		46.120	
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	133.000		
6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	6.796		
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		139.796	
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			269.716
6	4	0	9	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	96.270		
6	4	0		INMOVILIZADO INMATERIAL		96.270	
6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			96.270
6				INVERSIONES REALES			413.986
7	1	4	3	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	3.500.000		
7	1	4		A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		3.500.000	
7	1			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			3.500.000
7	8	1	H	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA	10.000		
7	8	1		FUNDACIONES		10.000	
7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			10.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.510.000
8	3	0	9	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	192.169		
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		192.169	
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			192.169
8				ACTIVOS FINANCIEROS			192.169
TOTAL PROGRAMA							49.986.748

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

151
001
11

2. ACTIVIDADES	
P) Análisis y evaluación de las variaciones patrimoniales de los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid.	

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: POLÍTICA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y FISCAL PROGRAMA: 151 PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO	
GASTOS DEL PROGRAMA	DATOS EN EUROS
	IMPORTE % STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	3.694.402 100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
3. GASTOS FINANCIEROS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6. INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	3.694.402 100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como la definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.	I) Análisis de la procedencia y oportunidad de las modificaciones de crédito, propuestas y de su financiación, y tramitación de las mismas.
B) El diseño de los escenarios presupuestarios plurianuales y la definición de los criterios para su elaboración.	J) Redacción, revisión, actualización y adecuación de la normativa presupuestaria de la Comunidad de Madrid, y edición de publicaciones referidas a la misma.
C) Desarrollo y coordinación de todas las actuaciones dirigidas a la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a partir de las previsiones de los ingresos y las dotaciones propuestas por los Centros Gestores.	K) Estudio y evolución de los sistemas de información: revisión, mantenimiento y desarrollo de SUEP (Subsistema de Elaboración del Presupuesto), SUSE (Subsistema de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria) y SIEF (Sistema de Información Económico-Financiera).
D) Preparación de la normativa anual de elaboración del Presupuesto, definiendo directrices, fichas, etc., a utilizar por las unidades para la confección de su Anteproyecto. Preparación de la documentación que acompaña al Anteproyecto de Ley, y prestación del apoyo preciso a lo largo del debate parlamentario del Proyecto de Ley de Presupuestos.	L) Asesoramiento y coordinación de las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Empresas y demás Entes Públicos.
E) Edición y divulgación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.	M) Elaboración y presentación con la periodicidad señalada para cada caso de cuantos informes en materia presupuestaria hayan de presentarse ante la Asamblea de Madrid.
F) Seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de los diferentes Programas presupuestarios.	N) Asesoramiento a las distintas unidades, tanto de la Administración de la Comunidad de Madrid como de su Sector Público, que participen en la implantación y seguimiento de estructuras de financiación de inversiones.
G) Regulación de los procesos para la gestión y la ejecución de los presupuestos, dictando cuantas instrucciones y normas de desarrollo reglamentario sean precisas.	N) Análisis de la rentabilidad de los proyectos de inversión, evaluación de riesgos y estudio de los mecanismos de cobertura.
H) Elaboración de estudios, informes y dictámenes sobre la materia presupuestaria y, en particular, sobre aquellos actos, convenios, disposiciones administrativas o Proyectos de Ley que pudieran suponer una variación en los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad de Madrid.	O) Estudio de la viabilidad económico-financiera de las Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos que componen el Sector Público de la Comunidad de Madrid.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: POLÍTICA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y FISCAL											
PROGRAMA: 151 PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	G R U P O	S U B C R G R U P O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			93.143	93.143	93.143	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO				
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS							
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS							
1	0			ALTOS CARGOS							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A				634.066			
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B				110.386			
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C				113.145			
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D				16.821			
1	2	0	5	TRENIOS				159.360			
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS				1.033.778			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO				603.678			
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO				1.212.733			
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				1.816.411			
1	2			FUNCIONARIOS						2.850.189	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO				119.541			
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO				7.031			
1	3	0		LABORAL FIJO				126.572			
1	3			LABORALES						126.572	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES				624.498			
1	6	0		CUOTAS SOCIALES				624.498			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						624.498	
1				GASTOS DE PERSONAL						3.694.402	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	152 001 11	3. OBJETIVOS/INDICADORES																														
1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SUJETOS A LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, SUCESIONES Y DONACIONES, JUEGO, RESIDUOS Y PATRIMONIO.																																
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ITP Y AJD</td><td>NÚM.DOC.</td><td>290.000</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ISD</td><td>NÚM.DOC.</td><td>38.000</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN EN VENTANILLA TRIBUTOS JUEGO</td><td>NÚM.DOC.</td><td>44.000</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN EN VENTANILLA IMPUESTO RESIDUOS</td><td>NÚM.DOC.</td><td>60</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF ITP Y AJD</td><td>NÚM.DOC.</td><td>150.000</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF ISD</td><td>NÚM.DOC.</td><td>23.000</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF JUEGO</td><td>NÚM.DOC.</td><td>3.200</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF RESIDUOS</td><td>NÚM.DOC.</td><td>30</td></tr><tr><td>PRESENTACIÓN EN VENTANILLA INCOMPETENCIAS</td><td>NÚM.DOC.</td><td>600</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ITP Y AJD	NÚM.DOC.	290.000	PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ISD	NÚM.DOC.	38.000	PRESENTACIÓN EN VENTANILLA TRIBUTOS JUEGO	NÚM.DOC.	44.000	PRESENTACIÓN EN VENTANILLA IMPUESTO RESIDUOS	NÚM.DOC.	60	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF ITP Y AJD	NÚM.DOC.	150.000	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF ISD	NÚM.DOC.	23.000	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF JUEGO	NÚM.DOC.	3.200	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF RESIDUOS	NÚM.DOC.	30	PRESENTACIÓN EN VENTANILLA INCOMPETENCIAS	NÚM.DOC.	600
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																														
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ITP Y AJD	NÚM.DOC.	290.000																														
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA ISD	NÚM.DOC.	38.000																														
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA TRIBUTOS JUEGO	NÚM.DOC.	44.000																														
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA IMPUESTO RESIDUOS	NÚM.DOC.	60																														
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF ITP Y AJD	NÚM.DOC.	150.000																														
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF ISD	NÚM.DOC.	23.000																														
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF JUEGO	NÚM.DOC.	3.200																														
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA-FORMATO PDF RESIDUOS	NÚM.DOC.	30																														
PRESENTACIÓN EN VENTANILLA INCOMPETENCIAS	NÚM.DOC.	600																														
2. GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUTOS CEDIDOS.																																
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>RECURSOS DE REPOSICIÓN</td><td>NÚM.EXP.</td><td>3.000</td></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS</td><td>NÚM.EXP.</td><td>6.000</td></tr><tr><td>APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS PRESENCIALES</td><td>NÚM.EXP.</td><td>3.500</td></tr><tr><td>APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS TELEMÁTICOS</td><td>NÚM.EXP.</td><td>160</td></tr><tr><td>TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA</td><td>NÚM.EXP.</td><td>100</td></tr><tr><td>REEMBOLSO COSTE DE GARANTÍAS</td><td>NÚM.EXP.</td><td>200</td></tr><tr><td>PROCEDIMIENTO SANCIONADOR</td><td>NÚM.EXP.</td><td>2.000</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	RECURSOS DE REPOSICIÓN	NÚM.EXP.	3.000	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	NÚM.EXP.	6.000	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS PRESENCIALES	NÚM.EXP.	3.500	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS TELEMÁTICOS	NÚM.EXP.	160	TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA	NÚM.EXP.	100	REEMBOLSO COSTE DE GARANTÍAS	NÚM.EXP.	200	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	NÚM.EXP.	2.000						
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																														
RECURSOS DE REPOSICIÓN	NÚM.EXP.	3.000																														
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	NÚM.EXP.	6.000																														
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS PRESENCIALES	NÚM.EXP.	3.500																														
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS TELEMÁTICOS	NÚM.EXP.	160																														
TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA	NÚM.EXP.	100																														
REEMBOLSO COSTE DE GARANTÍAS	NÚM.EXP.	200																														
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	NÚM.EXP.	2.000																														
3. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL CONTRIBUYENTE																																
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>CONSULTAS DE INFORMACIÓN GENERAL</td><td>NÚMERO</td><td>128.000</td></tr><tr><td>CONSULTAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</td><td>NÚMERO</td><td>27.000</td></tr><tr><td>CONSULTAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER GENERAL</td><td>NÚMERO</td><td>215.000</td></tr><tr><td>CONSULTAS TELEFONICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS</td><td>NÚMERO</td><td>17.000</td></tr><tr><td>ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS</td><td>NÚMERO</td><td>35.000</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	CONSULTAS DE INFORMACIÓN GENERAL	NÚMERO	128.000	CONSULTAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	NÚMERO	27.000	CONSULTAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER GENERAL	NÚMERO	215.000	CONSULTAS TELEFONICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS	NÚMERO	17.000	ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS	NÚMERO	35.000												
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																														
CONSULTAS DE INFORMACIÓN GENERAL	NÚMERO	128.000																														
CONSULTAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	NÚMERO	27.000																														
CONSULTAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER GENERAL	NÚMERO	215.000																														
CONSULTAS TELEFONICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS	NÚMERO	17.000																														
ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS	NÚMERO	35.000																														
4. GESTIÓN DE RECAUDACIÓN																																
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>MAGNITUD</th><th>PREVISIÓN 2010</th></tr><tr><td>PROVIDENCIAS APREMIO DERECHOS PROPIOS</td><td>NÚMERO</td><td>24.000</td></tr><tr><td>PROVIDENCIAS APREMIO TRIBUTOS CEDIDOS</td><td>NÚMERO</td><td>25.000</td></tr><tr><td>PROVIDENCIAS APREMIO ENTES EXTERNOS</td><td>NÚMERO</td><td>65.000</td></tr><tr><td>RECURSOS DE REPOSICIÓN</td><td>Nº EXPTS.</td><td>2.500</td></tr></table>			INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	PROVIDENCIAS APREMIO DERECHOS PROPIOS	NÚMERO	24.000	PROVIDENCIAS APREMIO TRIBUTOS CEDIDOS	NÚMERO	25.000	PROVIDENCIAS APREMIO ENTES EXTERNOS	NÚMERO	65.000	RECURSOS DE REPOSICIÓN	Nº EXPTS.	2.500															
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010																														
PROVIDENCIAS APREMIO DERECHOS PROPIOS	NÚMERO	24.000																														
PROVIDENCIAS APREMIO TRIBUTOS CEDIDOS	NÚMERO	25.000																														
PROVIDENCIAS APREMIO ENTES EXTERNOS	NÚMERO	65.000																														
RECURSOS DE REPOSICIÓN	Nº EXPTS.	2.500																														

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	152 001 11	2. ACTIVIDADES
R) Elaboración de proyectos normativos en materia de tributos propios de la Comunidad de Madrid y tributos cedidos por el Estado. S) Tramitación contable de los derechos e ingresos de titularidad de la Comunidad de Madrid en todas sus fases: reconocimiento, anotación y liquidación de derechos, recaudación y devolución de ingresos indebidos. T) Control de cuentas restringidas de recaudación y de las entidades financieras que prestan el servicio de recaudación. U) Mejora de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. V) Participación en los órganos de coordinación del sistema de Financiación Autonómica. W) Realización de estudios e informes jurídicos, económicos, tributarios, así como estudios de mercado para el mantenimiento de valores de referencia para los distintos tipos de bienes. X) Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la campaña del IRPF. Y) Gestión de medios personales y materiales y planificación y control del personal de la Dirección General tanto en su fase de selección como en el desarrollo de cursos. Z) Normalización de comunicaciones internas y externas y revisión de procedimientos.		

6. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS IMPUESTOS PROPIOS, CEDIDOS Y OTROS INGRESOS

7. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

8. COMPROBACIÓN DE VALORES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN DE VALOR	NÚMERO	27 000
SOLICITUD DE VALORACIONES PREVIAS	DOCUMENTOS	27 000
INMUEBLES VALORADOS EN COMPROBACIÓN VALORES	NÚMERO	62 000
DIFERENCIA DE BASE IMPONIBLE	IMPORTE	8.150.000,000
CITAS PREVIAS ATENDIDAS	NÚMERO	500
SECTORES TRIBUTARIOS CON VALOR ASIGNADO	NÚMERO	6 000
LIBROS DE VALORES ELABORADOS	NÚMERO	12

SUBFUNCIÓN: GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO

PROGRAMA: 152 INGRESOS PÚBLICOS

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE JUEGO

DENOMINACIÓN				CREDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS				89.824	89.824	89.824
				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		
ALTOS CARGOS						
SUELDOS GRUPO A				1.739.618		
SUELDOS GRUPO B				2.448.186		
SUELDOS GRUPO C				1.311.454		
SUELDOS GRUPO D				672.837		
TRIENIOS				770.770		
RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					6.943.965	
COMPLEMENTO DESTINO				3.613.033		
COMPLEMENTO ESPECIFICO				6.060.324		
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					9.673.357	16.617.222
FUNCIONARIOS						
RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO				1.525.503		
ANTIQUEDAD PERSONAL LABORAL FIJO				132.483		
LABORAL FIJO					1.657.986	1.657.986
LABORALES						
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO				14.809		
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD					14.809	
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						14.809
CUOTAS SOCIALES				3.975.391		
CUOTAS SOCIALES					3.975.391	
CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						3.975.391
GASTOS DE PERSONAL						22.355.232
MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS				2.400.000		
SUMINISTROS					2.400.000	
TRANSPORTE				60.000		
TRANSPORTE					60.000	
DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES				25.000		
JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS				30.000		
OTROS GASTOS				20.000		
GASTOS DIVERSOS					75.000	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	7	2		13.500	
			TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES			
2	2	7	6		30.000	
			TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			
2	2	7	9		92.000	
			OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR			
2	2	7				135.500
			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			
2	2	8	5		8.000.000	
			CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD			
2	2	8	9		3.500.000	
			OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS			
2	2	8				11.500.000
			CONVENIOS			
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			14.170.500
2	8	0	1			
			PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA			
2	8	0			20.000	
			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			
2	8		PROMOCIÓN			20.000
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.190.500
6	4	0	9			
			OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL			
6	4	0			60.000	
			INMOVILIZADO INMATERIAL			
6	4		INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			60.000
6			INVERSIONES REALES			60.000
TOTAL PROGRAMA						36.605.732

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PROGRAMA: 153 POLÍTICA FINANCIERA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA			% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			93,16
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			6,84
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL			100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Elaboración del presupuesto de la Tesorería por periodos: mensual, trimestral, semestral y anual B) Gestión financiera para cobertura de las necesidades de la Tesorería. C) Unidad de atención al público para la gestión de información, consultas y reclamaciones de deudores y acreedores de la Tesorería General. D) Seguimiento y control de los Convenios para la prestación de servicios de Tesorería y Recaudación, así como la coordinación con las unidades adscritas por dichos convenios. E) Arqueos de Caja y rendición de cuentas a los órganos de control legalmente establecidos, de conformidad con la Ley 9/1990. F) Coordinación de las operaciones financieras del sector público de la Comunidad de Madrid, supervisando, estableciendo criterios financieros y celebrando convenios con las entidades de crédito para optimizar la gestión financiera. G) Gestión de depósitos y garantías en efectivo o mediante aval realizados a favor de la Comunidad de Madrid. H) Gestión de los pagos de todos los Centros Presupuestarios que integran la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										FICHA DE PROGRAMAS		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA										PROGRAMA: 153 POLÍTICA FINANCIERA			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID													
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO													
										DENOMINACIÓN		CRÉDITO	
												SUBCONCEPTO	
												CONCEPTO	
												ARTÍCULO	
												CAPÍTULO	
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALTOS CARGOS			89.824
1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	422.711		
1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO B	427.745		
1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO C	168.718		
1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	SUELDOS GRUPO D	8.410		
1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	TRIENIOS	181.840		
1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.210.424	
1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	641.846		
1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.140.698		
1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.782.544	
1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	FUNCIONARIOS			2.982.968
1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	417.538		
1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	55.998		
1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	LABORAL FIJO		473.536	
1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	LABORALES			473.536
1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	765.321		
1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	CUOTAS SOCIALES		765.321	
1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			765.321
1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL			4.321.649
2	2	7	6	0	0	0	0	0	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	265.653		
2	2	7	9	0	0	0	0	0	0	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	51.658		
2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		317.311	
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			317.311
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			317.311
										TOTAL PROGRAMA			
												4.638.960	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										FICHA DE PROGRAMAS		DATOS EN EUROS	
										SUBFUNCIÓN: HACIENDA: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
										PROGRAMA: 154 GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO			
										CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
										SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA			
										RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO			
										1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
										GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	
												% S/TOTAL	
										1. GASTOS DE PERSONAL			
										2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.072.623	30,58	
										3. GASTOS FINANCIEROS	6.445.949	48,41	
										4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
										6. INVERSIONES REALES			
										7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.798.000	21,01	
										8. ACTIVOS FINANCIEROS			
										9. PASIVOS FINANCIEROS			
										TOTAL	13.316.572	100,00	
										2. ACTIVIDADES			
										A) Formación, ordenación patrimonial y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos.	K) Tramitación de los expedientes de contratación para la adquisición de bienes y servicios de gestión centralizada.		
										B) Asesoramiento y coordinación en materia de contratación pública a todos los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid.	L) Elaboración de los catálogos de bienes homologados por la Comunidad de Madrid.		
										C) Asesoramiento y gestión administrativa de los asuntos cuyo conocimiento y decisión corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.	M) Emisión de certificados de alta en el Inventario de Bienes y Derechos.		
										D) Gestión del Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid.	N) Elaboración de estudios sobre contratación pública.		
										E) Gestión del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid.	N) Edición y difusión de textos en materia de contratación de la Comunidad de Madrid.		
										F) Extensión de la implantación de Licit@ para impulsar la licitación electrónica.	O) Elaboración de estudios e informes sobre las necesidades de los organismos de la Comunidad de Madrid de bienes de gestión centralizada, e investigación de mercados y seguimiento y evaluación de la gestión de las adquisiciones.		
										G) La revisión, ampliación, mantenimiento, administración y gestión de las aplicaciones del Sistema de Información de la Contratación Pública para la tramitación de expedientes de contratación (SICA), la gestión del expediente electrónico (GEL), la licitación electrónica (Licit@), la gestión de los acuerdos marco y formación de los catálogos de bienes de gestión centralizada (Compr@se), la gestión del Registro de Contratos (RECO), del Registro de Licitadores (REL), la aplicación CDR para la comunicación de datos al Registro de Contratos y la elaboración de la información estadística sobre contratación pública (ECA).	P) Colaboración con el IMAP y el Centro de Formación de ICM para la impartición de cursos sobre contratación pública y las correspondientes aplicaciones informáticas.		
										H) Gestión y mantenimiento del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.	Q) Toma de razón de documentos de actualización inventarial.		
										I) Gestión centralizada de bienes y servicios, proponiendo la determinación de los suministros de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.	R) Intercambio de información y establecimiento de relaciones de trabajo con órganos equivalentes en otras Administraciones Públicas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Junta Central de Compras.		
										J) Asesoramiento y gestión administrativa de los asuntos cuyo conocimiento y decisión corresponde a la Junta Central de Compras.	S) Valoración del patrimonio inmobiliario de la Comunidad de Madrid.		
											T) Comprobación de planos, medición de superficies de terrenos, edificios, locales y complejos inmobiliarios.		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	154 001 11	3. OBJETIVOS/INDICADORES
1. ORDENACIÓN PATRIMONIAL, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTUALIZACIÓN PLANOS, FOTOS Y DOC. INMUEBLES	Nº ACTUAC.	107
TASACIÓN Y VALORACIÓN INMUEBLES	Nº ACTUAC.	150
INSCRIPCIONES REGISTRALES INMUEBLES	NÚMERO	300
2. GESTIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INFORMES, RECOMENDACIONES Y ACUERDOS	NÚMERO	21
SESIONES DE LA JCCA	NÚMERO	6
INSCRIPCIONES DE CONTRATOS EN EL RECO	NÚMERO	6.000
INSCRIPCIONES DE ACTOS ADMVS. EN RECO	NÚMERO	9.000
INSCRIPCIONES REGISTRO DE LICITADORES	NÚMERO	250
RENOVACIONES REGISTRO DE LICITADORES	NÚMERO	600
OTROS PROCEDIMIENTOS DEL R. DE LICITADORES	NÚMERO	50
3. ASISTENCIA A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
SUMINISTROS HOMOLOGADOS	NÚMERO	4
SUMINISTROS NO HOMOLOGADOS	NÚMERO	2
PEDIDOS BIENES HOMOLOGADOS NO CONSUMIBLES	NÚMERO	3.500
4. ORDENACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PUBLICACIONES	NÚMERO	2
CONSULTAS PORTAL DE LA CONTR. PÚBLICA	NÚMERO	2.000.000
5. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE REORDENACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	NÚMERO	10
6. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES	Nº ACTUAC.	20
TRIBUTOS LOCALES	Nº EXPTES.	2830
7. REFORMA, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	154 001 11	2. ACTIVIDADES
U) Gestión de expedientes de adquisición de propiedad, derechos reales y arrendamientos, enajenación de bienes inmuebles, adquisición y enajenación de participaciones en el capital social de las sociedades mercantiles, así como la constitución, aumento y reducción del capital social de las mismas. V) Redacción, supervisión de proyectos y dirección técnica de obras sobre inmuebles adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda o sobre otros inmuebles sobre los que por razones de interés se considere necesario actuar. W) Gestión de expedientes de afectación, adscripción, segregación, agrupación, agregación y deslinde de bienes inmuebles, así como de rectificación catastral. X) Gestión de expedientes para la inscripción e inscripción en el Registro de la Propiedad de las titularidades inmobiliarias y expedición de certificaciones de dominio para la inmatriculación de muebles no inscritos. Y) Elaboración de informes jurídicos en materia patrimonial y su desarrollo reglamentario. Z) Defensa e investigación del patrimonio inmobiliario y tramitación de expedientes de inspección y sanción. a) Coordinación y adecuación del destino y ubicación de los edificios utilizados para oficinas administrativas. b) Formación de una base de rentas de mercado para uso terciario en la Comunidad de Madrid. c) Seguimiento económico, control y revisión de las rentas de los derechos arrendaticios de la Comunidad de Madrid. d) Estudios técnicos sobre el patrimonio inmobiliario, valoraciones y análisis urbanísticos con el fin de rentabilizar los recursos patrimoniales, así como estudios del nivel de adaptación de los inmuebles a la normativa en materia de incendios, supresión de barreras y otras circunstancias. e) Coordinación de la gestión de los riesgos derivados de la responsabilidad patrimonial por actuaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. f) Actualización de datos catastrales a efectos de su concordancia con los reales y registrales que faciliten, entre otras actividades, la correcta gestión del pago del IBI. g) Propuestas de contabilización de las operaciones patrimoniales, de la amortización anual acumulada y reclasificaciones de cuentas financieras. h) Gestión y control del gasto de todos los centros gestores en la partida de arrendamiento de edificios.		

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	
	Nº ACTUAC.	PREVISIÓN 2010
EJECUCIÓN DE OBRAS		30

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: HACIENDA: ADMINISTRACIÓN GENERAL											
PROGRAMA: 154 GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO											
C A R T I D U L O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B P O	DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO			
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A		594.001					
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B		206.973					
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C		205.718					
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D		25.231					
1	2	0	5	TRENOS		188.753					
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			1.130.676				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO		596.932					
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		1.032.958					
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			1.689.890				
1	2			FUNCIONARIOS						2.820.566	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO		468.928					
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		67.282					
1	3	0		LABORAL FIJO			536.210				
1	3			LABORALES						536.210	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		715.847					
1	6	0		CUOTAS SOCIALES			715.847				
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						715.847	
1				GASTOS DE PERSONAL						4.072.623	
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.576.923					
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			1.576.923				
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES						1.576.923	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			7.300				
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						7.300	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						7.300	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA		4.950					
2	2	1	1	AGUA		4.680					
2	2	1		SUMINISTROS			9.630				
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		63.302					
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS		48.864					
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS			112.166				
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES		4.400.000					
2	2	5		TRIBUTOS			4.400.000				

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CREDITO		
DENOMINACIÓN				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
						CAPÍTULO
C A R S U	O N B	C E L	O	5	45.000	147.500
P T I C C	6	9		102.500		
U L U	6					
L O	6					
2	2	6		0	9.430	192.430
2	2	7	1	38.000		
2	2	7	2	120.000		
2	2	7	6	25.000		
2	2	7				4.861.726
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				6.445.949
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				
2	2	7				2.798.000
2	2	7				
2	2	7				

</

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

156
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERSONAL DE LAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ADAPTACIONES NORMATIVAS	NÚMERO		5
COMPENDIOS RESOLUCIONES JUDICIALES	NÚMERO		2
2. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PERSONAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ESTUDIOS DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	NÚMERO		15
3. RACIONALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLAS PRESUPUESTARIAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE RPT Y PT	NÚMERO		831
EXPEDIENTES DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS	NÚMERO		5
4. PLANIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CAPÍTULO 1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	NÚMERO		913
ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULO 1	NÚMERO		48
5. ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PERSONAL			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PROVISIONES POR ARTÍCULO 55	NÚMERO		40
INFORMES PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN	NÚMERO		445
ACUERDOS DE COMISIONES DE SERVICIOS	NÚMERO		70
COBERTURAS POR PERSONAL INTERINO	NÚMERO		600
RECONOCIMIENTOS Y ACREDITACIONES GRADO PERS.	NÚMERO		1500
PÉRDIDA Y ADQUISICIÓN CONDICIÓN FUNCIONARIO	Nº EXPTES.		420
DECLARACIONES DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	NÚMERO		230
REINGRESOS AL SERVICIO ACTIVO DE FUNCIONARIOS	NÚMERO		80
RECONOCIMIENTOS ANTIGÜEDAD FUNC. DE CARRERA	NÚMERO		3300
RECONOCIMIENTOS ANTIGÜEDAD FUNC. INTERINOS	NÚMERO		1200
RECONOCIMIENTOS SERVICIOS PREVIOS	NÚMERO		120
ADSCRIPCIONES PROVISIONALES	NÚMERO		40
CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PERSONAL	NÚMERO		6200

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

156
001
11

2. ACTIVIDADES	
N) Gestión de las listas de espera derivadas de procesos selectivos para el nombramiento de funcionarios interinos y autorización de la cobertura interna de puestos de trabajo reservados a personal funcionario O) Elaboración de las propuestas de resolución de recursos administrativos interpusos en materia de la competencia de la Dirección General y tramitación de los expedientes de recursos contencioso-administrativos relativos a las materias atribuidas al Centro Directivo. P) Seguimiento de la ejecución de sentencias recaídas en materia de personal, cuando afecten a competencias no atribuidas expresamente a otros órganos, y emisión del informe requerido para la no interposición por la Comunidad de Madrid de recursos de suplicación. Q) Análisis de las sentencias más significativas dictadas en los diversos ámbitos de la gestión de recursos humanos.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA											
PROGRAMA: 156 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS											
C/CAPÍTULO	A/ACTIVIDADES	S/SUBACTIVIDADES	U/UNIDADES	P/PORCENTAJE	L/LÍNEAS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO				
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO		
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824		
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					
1	0					ALTOS CARGOS					
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	829.164				
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	386.350				
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	432.008				
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	92.515				
1	2	0	5			TRIENIOS	248.444				
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.988.481			
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	1.073.004				
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.995.949				
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		3.068.953			
1	2					FUNCIONARIOS		5.057.434			
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	335.101				
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	52.435				
1	3	0				LABORAL FIJO		387.536			
1	3					LABORALES		387.536			
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	1.165.152				
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		1.165.152			
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		1.165.152			
1						GASTOS DE PERSONAL		6.699.946			
TOTAL PROGRAMA									6.699.946		

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

157
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. FISCALIZACION PREVIA DE TODOS LOS ACTOS Y EXPEDIENTES DE CONTENIDO ECONOMICO			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
DESARROLLO NORMATIVO	Nº INSTRUC		4
REUNIONES DE COORDINACION DE CRITERIOS	Nº REUNION		6
MANUALES/BOLETINES APOYO FUNCION INTERVENTORA	Nº PUBLICA		2
MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	Nº PGNAS		1
FORMACION DE PERSONAL	Nº CURSOS		1
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION BASE DATOS	NÚMERO		1
2. ADQUISICIÓN DE FONDOS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ADQUISICIÓN DE LIBROS	Nº VOLUM		120
3. REGISTRO DE SUBVENCIONES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
INFORME ANUAL DEL REGISTRO DE SUBVENCIONES	Nº INFORME		1
4. CONTROL MATERIAL DEL GASTO			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ACTOS RECEPCIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	% SINVERS		70
ACTOS COMPROBACION MAT. SUBVENCIONES	% S.SUBV.		70
5. CONTROL FINANCIERO DE ACTUACIONES FINANCIADAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS EUROPEOS (FONDOS ESTRUCTURALES, FEAGA-GARANTÍA Y FONDOS DE COHESIÓN)			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
FONDO SOCIAL 2007-2013	Nº ACTUAC		6
F. EUROPEO DESARROLLO REGIONAL 2007-2013	Nº ACTUAC		3
POBLACION FEAGA-FEADER	Nº POBLA		6
FONDOS DE COHESION	Nº PROYE		1
FEP PO 2007-2013	Nº ACTUAC		2
6. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS FINANCIADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID. DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE CENTROS ASISTENCIALES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	Nº AUDIT		4
EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	Nº AUDIT		13
REV.AUD. FIRM. PRIVADAS, EMP. Y ENTES PÚBLI	Nº AUDIT		31
SUBVENCIONES FINANCIADAS COMUNIDAD DE MADRID	Nº LINEAS		3
CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	Nº CENTROS		25

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

157
001
11

2. ACTIVIDADES	
X) Normalización de procedimientos de gestión contable. Y) Desarrollos de nuevos módulos en SIEF. Z) Análisis de los módulos de gastos e ingresos de SIEF. a) Elaboración de la información sobre la ejecución presupuestaria a rendir a la Asamblea de Madrid. b) Elaboración trimestral de la información a rendir al Consejo de Política Fiscal y Financiera. c) Mantenimiento del Inventario de Entes.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CENTROS SANITARIOS	Nº ACTUAC	60	
FUNDACIONES	Nº AUDITOR	5	
OTROS CONTROLES FINANCIEROS	Nº AUDITOR	2	
7. PLAN GRAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA. CONSOLIDACIÓN E IMPLANTACIÓN			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
NUEVO PLAN GRAL CONTABILIDAD	Nº INFORME	1	
IMPLANTACION EN CONSEJERIAS	Nº INFORME	10	
CURSOS DE FORMACION PARA CONSEJERIAS	Nº CURSOS	10	
8. FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FORMACION CUENTA	Nº INFORME	1	
9. NUEVOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ANALISIS NUEVOS REQUERIMIENTOS	Nº INFORME	4	
DISEÑO DE ESPECIFICACIONES	Nº INFORME	4	
PRUEBAS	Nº INFORME	4	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S					
SUBFUNCIÓN: POLÍTICA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y FISCAL					
PROGRAMA: 157 CONTROL INTERNO					
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID					
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA					
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: INTERVENCIÓN GENERAL					
C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B P O T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	182.967
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	182.967
1	0	0	0	ALTOS CARGOS	182.967
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	3.633.688
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	1.407.419
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	936.018
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	151.388
1	2	0	5	TRIENIOS	978.017
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	7.106.530
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	3.851.230
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.034.713
1	2	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	10.885.943
1	2	0	0	FUNCIONARIOS	17.992.473
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	488.688
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	98.008
1	3	0	0	LABORAL FIJO	586.706
1	3	0	0	LABORALES	586.706
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	3.846.259
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	3.846.259
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	3.846.259
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL	22.608.405
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.500
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA	4.500
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.000
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS	5.000
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	123.168
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	123.168
2	2	0	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	132.668
2	2	0	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.668
TOTAL PROGRAMA					22.741.073

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

159
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
JUEGOS EXCLUSIVOS DE CASINOS.	NÚMERO	120	
JUEGOS COLECTIVOS DE DINERO Y AZAR.	NÚMERO	250	
MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE JUEGO.	NÚMERO	7.000	
APUESTAS DEPORTIVAS,COMPETICIÓN, OTRO CARÁCTER	NÚMERO	300	
APUESTAS HÍPICAS.	NÚMERO	15	
COMBINACIONES ALEATORIAS.	NÚMERO	150	
EXPEDIENTES SANCIONADORES.	NÚMERO	360	
2. GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE JUEGO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS.	NÚMERO	15.000	
3. GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE JUEGO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS Y CAMBIOS DE SITUACION DE MÁQUINAS.	NÚMERO	52.500	
4. GESTION DE LAS EMPRESAS TITULARES DE AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON EL JUEGO Y DEL MATERIAL DEL JUEGO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO.	NÚMERO	500	
AUTORIZACIÓN RIFAS Y TÓMBOLAS.	NÚMERO	100	
INSCRIPCIÓN DE MÁQUINAS Y MODIFICACIONES.	NÚMERO	3.000	
5. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS Y ESTUDIOS EN MATERIA DE JUEGO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ELABORACIÓN DE NORMATIVAS Y ESTUDIOS DE JUEGO	NÚMERO	4	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 159 ORDENACIÓN DEL JUEGO

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE JUEGO

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.762.597	69,05	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	790.000	30,95	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	2.552.597	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Elaboración de normativa en materia de juego.

B) Elaboración de estudios e informes relativos al juego.

C) Homologación e inscripción de material de juego.

D) Inscripción de empresas en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid.

E) Autorización de juegos y de establecimientos destinados a la actividad de juego.

F) Tramitación de expedientes de autorización para la explotación de máquinas recreativas y de azar.

G) Inspección de establecimientos y empresas y de material de juego.

H) Autorizaciones de rifas y tómbolas.

I) Tramitación de las ejecuciones con cargo a los avales depositados por las empresas en garantía de sus actividades de juego, y de las devoluciones de avales.

J) Gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.

K) Incoación e instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

L) Tramitación y resolución de recursos de reposición contra actos de gestión sobre el juego.

M) Tramitación y propuesta de resolución de otros recursos administrativos interpuestos contra actos administrativos en materia de juego.

N) Relaciones con los tribunales de justicia y juzgados ordinarios en materia de juego.

N) Gestión y elaboración de documentación contable en relación con la aplicación a presupuesto de ingresos del importe de las sanciones administrativas y con la devolución de ingresos indebidos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: OTROS SERVICIOS GENERALES											
PROGRAMA: 159 ORDENACIÓN DEL JUEGO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE JUEGO											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO CAPITULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	308.904						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	110.386						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	51.430						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	16.821						
1	2	0	5	TRENIOS	70.023						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		557.564					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	288.430						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	541.723				840.153		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS							
1	2			FUNCIONARIOS							
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	52.209					1.397.717	
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9.529						
1	3	0		LABORAL FIJO				61.738			
1	3			LABORALES						61.738	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	303.142						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES				303.142			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTO.S. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1				GASTOS DE PERSONAL						303.142	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000					1.762.597	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	375.000						
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES				455.000			
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	335.000						
2	2	8		CONVENIOS				335.000			
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						790.000	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						790.000	
TOTAL PROGRAMA											2.552.587



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: DESARROLLO EMPRESARIAL

PROGRAMA: 161 ECONOMÍA

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.110.628		3,27
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	451.257		1,33
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.588		0,10
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.411.527		95,31
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	34.006.000		100,00

2. ACTIVIDADES

A) Elaboración de estudios sobre diferentes sectores estratégicos y aspectos relevantes de la economía madrileña, bien de forma directa, bien a través de apoyo externo o por medio de convenios con las diferentes Universidades e Institutos de Investigación dedicados a tal fin.

B) Divulgación y publicación de las actuaciones de apoyo a la actividad empresarial por parte de la Dirección General.

C) Promoción de la investigación económica en el ámbito universitario a través del otorgamiento de premios a los mejores proyectos elaborados sobre el territorio madrileño y de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación socioeconómica en materias relacionadas con la Comunidad de Madrid.

D) Promoción del conocimiento de la realidad socioeconómica a través de diferentes foros, seminarios y jornadas sobre la economía y el empleo en la región, así como a través de diversas publicaciones.

E) Análisis y prospectiva del entorno económico regional, tanto en relación con el resto de regiones españolas como con las principales regiones europeas.

F) Desarrollo y promoción económica y financiera del tejido empresarial de Madrid, con especial atención a las PYMES.

G) Análisis y elaboración de planes y programas sectoriales, así como de planes estratégicos territoriales de las diferentes zonas de la Comunidad de Madrid.

H) Participación en las actividades del Comité de las Regiones, de la Asamblea de las Regiones y en actividades de la Comisión Europea en el marco de la Agencia de Lisboa.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	NÚMERO	15

2. DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA REGIONAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	NÚMERO	12

3. PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE INCREMENTEN LA PRESENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS LUGARES Y ENTES DE INTERÉS ECONÓMICO PARA LA MISMA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTIVIDADES PROMOCIONALES	NÚMERO	4

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: DESARROLLO EMPRESARIAL
PROGRAMA: 161 ECONOMÍA
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
C	A	C	S				CAPÍTULO
U	B	O					
P	C	N					
I	T	E					
U	U	P					
P	P	T					
T	T						
O	O						
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	243.872		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	51.430		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410		
1	2	0	5	TRENIOS	25.847		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		329.559	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	192.427		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	336.016		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		528.443	
1	2			FUNCIONARIOS			858.002
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	53.840		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	7.939		
1	3	0		LABORAL FIJO			
1	3			LABORALES		61.779	61.779
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	190.847		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		190.847	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			190.847
1				GASTOS DE PERSONAL			1.110.628
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1.000		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		1.000	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	3.000		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		3.000	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.000
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	6.120		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.600		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		9.720	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	3.000		
2	2	2		COMUNICACIONES		3.000	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	24.500		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	1.840		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		26.340	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	200.000		

	C A P I T U L O	C A R P T U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	20.000		
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		220.000	
2	2	8	4		CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	120.000		
2	2	8			CONVENIOS		120.000	
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			379.060
2	3	0	1		DIETAS PERSONAL		9.197	
2	3	0			DIETAS			
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		9.197	
2	3	1			LOCOMOCIÓN		9.000	
2	3				INDENIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			18.197
2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA			
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	50.000		
2	8				PROMOCIÓN		50.000	
2	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			50.000
4	4	8	0	4	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	32.588		451.257
4	4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		32.588	
4	4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			32.588
4	4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			32.588
7	7	4	1		INSTITUTO MADILEÑO DE DESARROLLO	28.411.527		
7	7	4			A EE.PP.- ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		28.411.527	
7	7	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			28.411.527
7	7	3	D		A VALMADRID, S.G.R.			
7	7	3			A EMPRESAS PRIVADAS	4.000.000		
7	7				A EMPRESAS PRIVADAS		4.000.000	
7	7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			4.000.000
7	7							32.411.527
					TOTAL PROGRAMA			34.006.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE INDUSTRIA

PROGRAMA: 162 INDUSTRIA

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		6.764.264	36,71
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.013.630	5,50
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.468.535	7,97
6. INVERSIONES REALES		148.500	0,81
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.030.170	49,01
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		18.425.099	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Actuaciones para la modernización y desarrollo tecnológico: ayudas para el ahorro y la eficiencia energética; conventos y actuaciones para la mejora de las infraestructuras eléctricas. B) Ayudas a pequeñas y medianas empresas industriales para renovación de maquinaria industrial y otras actuaciones. C) Realización de campañas y jornadas de promoción, información y divulgación sobre las actuaciones de gestión y control que se llevan a cabo en materias de seguridad y calidad en las instalaciones industriales, energéticas y mineras, así como de ahorro y eficiencia energética. D) Realización de la undécima fase del inventario por el que se actualizan los datos relativos a instalaciones industriales, energéticas y mineras, así como lo relativo a productos de uso público. E) Organización y celebración de exámenes para la obtención de diferentes tipos de carnés profesionales con la finalidad de fomentar el acceso al mercado de trabajo de trabajadores cualificados. F) Análisis y resolución de expedientes en materia de industria, energía y minas, competencia de esta Dirección General. G) Ayudas a Ayuntamientos para obras de mejora de seguridad y restauración de antiguas explotaciones mineras.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

162
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
7. AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN DE ANTIGUAS EXPLOTACIONES MINERAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXP. DE GRÚAS	NÚMERO	850	
EXP. INSTALACIONES DE AGUA Y CONTRA INCENDIOS	NÚMERO	1.850	
EXP. DE APARATOS A PRESIÓN	NÚMERO	200	
EXP. DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INDUSTRIAL	NÚMERO	2.200	
EXP. DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	NÚMERO	120	
EXP. DE ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	NÚMERO	15	
EXP. DE INSTALACIONES RADIATIVAS	NÚMERO	100	
EXP. DE EMPRESAS VENTA Y A.T. RAYOS X	NÚMERO	3	
EXP. DE TRASLADOS INTRACOM. RADIATIVOS	NÚMERO	15	
EXP. DE DENUNCIAS RAYOS X	NÚMERO	35	
EXP. DE INSTALACIONES RAYOS X	NÚMERO	560	
EXP. DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	NÚMERO	300	
EXP. ESTACIONES DE SERVICIO NUEVAS	NÚMERO	7	
EXP. ESTACIONES SERVICIO REFORMADAS	NÚMERO	35	
EXP. REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO	NÚMERO	35	
EXP. RESOLUCIÓN RECLAMACIONES ELECTRICIDAD	NÚMERO	525	
EXP. DISTRIBUIDORES PROD.PETROLÍFEROS.REFORM.	NÚMERO	2	
EXP. CONTROL PRODUCTOS INDUSTRIALES	NÚMERO	35	
EXP. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	NÚMERO	100	
EXP. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y AVALES	NÚMERO	60	
EXP. INGRESOS POR COBRO DE SANCIONES	NÚMERO	70	
EXP.APROBACIÓN MODELOS Y OTRAS VERIFICACIONES	NÚMERO	1.100	
EXP. DE PROD.ELEC.EN RÉGIMEN ESPECIAL	NÚMERO	175	
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
AYUDAS	EUROS	45.000	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

162
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUBVENCIONES Y AYUDAS	EUROS	5.985.170	
2. AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES PARA LA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y OTRAS ACTUACIONES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUBVENCIONES Y AYUDAS	EUROS	3.000.000	
3. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
JORNADAS Y ACTOS	NÚMERO	25	
CAMPAÑAS	NÚMERO	3	
4. UNDÉCIMA FASE DE LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE RECURSOS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS Y MINERAS, ASÍ COMO DE PRODUCTOS DE USO PÚBLICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INVENTARIO	EUROS	120.000	
5. FOMENTO DEL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO DE PROFESIONALES, INSTALADORES Y MANTENEDORES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS OFICIALES DE EXÁMENES Y DE LAS E.E.C. EXPEDICIÓN DE CARNÉS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXÁMENES OFICIALES	NÚMERO	7	
EXÁMENES DE ENTIDADES ACREDITATIVAS	NÚMERO	24	
EXPEDICIÓN DE CARNÉS	NÚMERO	5.500	
6. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA UTILIZACIÓN O REGISTRO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXP. RECLAMACIONES GAS	NÚMERO	420	
EXP. INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS	NÚMERO	390	
EXP. AUTORIZACIONES ADMN SECCIÓN HIDROCARBUROS	NÚMERO	40	
EXP. AUTORIZACIONES DEPÓSITOS GLP	NÚMERO	100	
EXP. CENTROS DISTRIBUCIÓN BOTELLAS GLP/IEES	NÚMERO	15	
EXP. INSTALACIONES ALTA TENSIÓN	NÚMERO	2.300	
EXP. DENUNCIAS, JUZGADOS ELECTRICIDAD	NÚMERO	850	
EXP. DENUNCIAS HIDROCARBUROS	NÚMERO	50	
EXP. DE ASCENSORES	NÚMERO	4.200	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

162
001
11

C A R T A C O N S U B P T U O L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	9.100	9.100	
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			26.200
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	46.000		
2	2	0	2		PRENSA Y REVISTAS	1.250		
2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.900		
2	2	0			MATERIAL OFICINA		51.150	
2	2	1	3		COMBUSTIBLE	4.900		
2	2	1	4		VESTUARIO	3.000		
2	2	1	7		MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	1.000		
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	7.000		
2	2	1			SUMINISTROS		15.900	
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	75.000		
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	30.600		
2	2	2			COMUNICACIONES		105.600	
2	2	3	0		TRANSPORTE	600		
2	2	3			TRANSPORTE		600	
2	2	4	9		PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	2.000		
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		2.000	
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	35.000		
2	2	6	3		JURÍDICOS Y CONTENIDOSOS	10.000		
2	2	6	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	12.200		
2	2	6	9		OTROS GASTOS	4.200		
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		61.400	
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300.000		
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		300.000	
2	2				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			536.650
2	3	0	1		DIETAS PERSONAL	35.000		
2	3	0			DIETAS		35.000	
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	68.000		
2	3	1			LOCOMOCIÓN		68.000	
2	3	3	1		ASISTENCIA A TRIBUNALES	6.000		
2	3	3			OTRAS INDEMNIZACIONES		6.000	
2	3				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			109.000
2	7	1	0		OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	380		
2	7	1			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		380	
2	7				MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			380
2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	289.800		
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		289.800	
2	8				PROMOCIÓN			289.800
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.013.630
4	8	7	U		FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	120.000		

C A R T A C O N S U B P T U O L L T O					CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	
1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824
1	0				ALTOS CARGOS		
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	1.089.293	
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	234.570	
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	442.294	
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	159.799	
1	2	0	5		TRIENIOS	193.519	
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		2.119.475
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	1.025.142	
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.597.784	
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.622.926
1	2				FUNCIONARIOS		4.742.401
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	600.173	
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	108.662	
1	3	0			LABORAL FIJO		708.835
1	3				LABORALES		
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	1.223.204	
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		1.223.204
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y G.TOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		1.223.204
1					GASTOS DE PERSONAL		6.764.264
2	0	2	0		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.700	
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		11.700
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	19.000	
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		19.000
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	20.900	
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		20.900
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CANONES		51.600
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	15.300	
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		15.300
2	1	4	0		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.800	
2	1	4			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.800



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: REGULACIÓN COMERCIAL

PROGRAMA: 163 COMERCIO

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE COMERCIO

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	2.790.285		20,44
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	482.618		3,53
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.772.000		12,98
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.608.727		63,05
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	13.653.630		100,00

2. ACTIVIDADES

A) Ayudas a PYMES comerciales minoristas, empresas de hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) y empresas de servicios complementarios al comercio, para su modernización, inversión en materia de seguridad, adquisición de equipamientos informático y tecnológico y bienes muebles especializados; incentivando el apoyo a las microempresas, a la empresa familiar; la contratación indefinida, así como la incorporación de discapacitados.

B) Ayudas financieras a la inversión de PYMES comerciales, empresas de hostelería y servicios complementarios al comercio, facilitando el acceso a una financiación preferente a bajo coste y largo plazo.

C) Ayudas a asociaciones de comerciantes para la reforma y rehabilitación de mercados y galerías de la Comunidad de Madrid con el fin de modernizar sus infraestructuras físicas y mejorar su oferta comercial.

D) Ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de actividades promocionales del pequeño comercio.

E) Ayudas a Corporaciones Locales para la realización de obras de acondicionamiento y/o mejora de sus infraestructuras comerciales.

F) Ayudas a las Corporaciones Locales para la promoción de actuaciones del sector comercial y para la organización y desarrollo de ferias comerciales.

G) Realización de estudios y publicaciones sobre el sector de la distribución comercial directamente o en colaboración con Corporaciones Locales, asociaciones empresariales y otras Entidades Públicas.

H) Desarrollo y aplicación de la normativa de sanciones en materia de comercio interior y sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2008 de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid.

I) Ayudas a las PYMES artesanas para la reforma e innovación tecnológica de sus talleres, adquisición de equipamiento especializado e informático, elaboración de material promocional, asistencia a ferias y cursos de formación artesana.

J) Desarrollo de actividades artesanas que se deriven de las propuestas del Consejo madrieno para la promoción de la artesanía, en colaboración con el sector y otras entidades públicas.

K) Apoyo a la realización de la Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid y a otras ferias del sector artesano

L) Apoyo al sector artesano madrieno mediante el asesoramiento de su actividad; concesión de cartas y carnés artesanos.

M) Coordinación del Calendario de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid.

C C P I T U L O	C A T I C E P T U L O	S C O N C E P T U L O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T U L O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
4	8	7	A OTRAS FUNDACIONES		120.000	120.000
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			
4	9	0	PLAN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	1.348.535		
4	9	0	FOMENTO ECONÓMICO		1.348.535	
4	9		FOMENTO ECONÓMICO			1.348.535
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.468.535
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	26.400		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		26.400	
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.100		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		2.100	
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			28.500
6	4	0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	120.000		
6	4	0	INMOVILIZADO INMATERIAL		120.000	
6	4		INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			120.000
6			INVERSIONES REALES			148.500
7	6	3	CORPORACIONES LOCALES	45.000		
7	6	3	A CORPORACIONES LOCALES		45.000	
7	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			45.000
7	7	3	SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	3.000.000		
7	7	3	A EMPRESAS PRIVADAS		3.000.000	
7	7		A EMPRESAS PRIVADAS			3.000.000
7	9	0	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	5.985.170		
7	9	0	FOMENTO ECONÓMICO		5.985.170	
7	9		FOMENTO ECONÓMICO			5.985.170
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			9.030.170
TOTAL PROGRAMA						18.425.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: REGULACIÓN COMERCIAL

PROGRAMA: 163 COMERCIO

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE COMERCIO

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C	A	C	S	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
A	R	O	B			
P	I	N	C			
T	U	C	P			
L	O	L	O			
1	0	0	0			
1	0	0	0			
1	0	0	0			
1	2	0	0		471.485	
1	2	0	1		172.478	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO B	102.859	2.079.024
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	58.873	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	79.435	
1	2	0	5	TRIENIOS		
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	885.130	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	459.887	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	734.007	
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	1.193.894	
1	2	1	2	FUNCIONARIOS		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	112.481	127.641
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	15.160	
1	3	0	0	LABORAL FIJO		
1	3	0	0	LABORALES		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	483.796	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	493.796	
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL		
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	3.608	3.608
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		
2	1	5	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	4.000	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		
2	2	0	9	OTRAS COMUNICACIONES	6.010	
2	2	0	9	COMUNICACIONES		
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	12.000	
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	2.000	
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS	16.000	

PROGRAMA

CENTRO

SECCIÓN

163

001

12

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PLAN DE FOMENTO E IMPULSO DEL COMERCIO Y DE LA HOSTELERÍA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REHABILITACIÓN DE MERCADOS Y GALERÍAS	Nº PROYECT	6	
MERCADOS Y GALERÍAS (PYMES INTEGRADAS)	Nº PYMES	400	
AYUDAS REFORMA ESTABLEC.COMERCIALES	Nº PYMES	400	
CAMPAÑAS PROM GERENTES OCAS Y OTRAS ACT. PROM	Nº ACTIVIDAD	70	
MODERNIZ. EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	Nº PROYECT	5	
AYTOS. EQUIP. COM. COLECTIVOS	Nº PYMES	500	
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SECTOR COMERCIAL	Nº ACTIVIDAD	7	
ESTUDIOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL	Nº ESTUDIO	3	
CAMP. PROM. Y ACT. FERIAS AYUNTAMIENTOS	Nº PROYECT	20	
INVERSIÓN GENERAL EN PROYECTOS COMERCIALES	EUROS	45.000.000	
2. ACTUACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE NORMATIVA COMERCIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACTUACIONES EN MERCADILLOS VENTA AMBULANTE	Nº MECDILL	180	
ACTUACIONES INSPECCIÓN NORMATIVA COMERCIAL	Nº ACTIVIDAD	575	
3. PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PARTICIPACIÓN EN LA FERIA MERCADO ARTESANÍA	Nº EXPOSIT	200	
ACTIVIDADES PROMOCIÓN PYMES	Nº ACTIVIDAD	55	
ASISTENCIA PYMES FERIAS	NÚMERO	90	
REFORMA DE TALLERES Y EQUIPAMIENTO	Nº PROYECT	100	
FORMACIÓN (PYMES)	N1 ACTIVIDAD	15	
ACTIVIDADES PROMOCIÓN SECTOR ARTESANO	Nº ACTIVIDAD	4	
ASISTENCIA TÉCNICA (CARNÉS, CARTAS ARTESANAS)	NÚMERO	100	
4. DESARROLLO DE ACTUACIONES PROMOCIONALES DE LA ACTIVIDAD FERIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES	Nº ACT FER	155	
ASESORAMIENTO ORG. ACTIVIDADES FERIALES	NÚMERO	46	

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
						CAPÍTULO
C C P T C U U U O	A T C E P T O	S U B C A T E G O R Í A				
2	2	2	7	6	36.000	62.010
TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS						
2	2	2	7	7		
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES						
2	2	2				
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						
2	2	3	0	1	5.000	
DIETAS PERSONAL						
2	2	3	0			
DIETAS						
2	2	3	1	0	12.000	
LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL						
2	2	3	1			
LOCOMOCIÓN						
2	2	3				17.000
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO						
2	2	8	0	1	400.000	
PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA						
2	2	8	0			
PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA						
2	2	8			400.000	400.000
PROMOCIÓN						
2	2					482.618
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
4	4	6	3	9	150.000	
CORPORACIONES LOCALES						
4	4	6	3			
A CORPORACIONES LOCALES						
4	4	6				150.000
A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
4	4	8	A	N	210.000	
AGRUPOCIÓN PROFESIONAL ARTESANOS DE MADRID						
4	4	8	A			
OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO						
4	4	8				
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO						
4	4	9	0	0	1.212.000	210.000
MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA						
4	4	9	0	1	200.000	
PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA						
4	4	9	0			
FOMENTO ECONÓMICO						
4	4	9			1.412.000	1.412.000
FOMENTO ECONÓMICO						
4	4					1.772.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
7	7	6	3	9	500.000	
CORPORACIONES LOCALES						
7	7	6	3			
A CORPORACIONES LOCALES						
7	7	6				500.000
A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
7	7	7	3	1	2.000.000	
SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS						
7	7	7	3			
A EMPRESAS PRIVADAS						
7	7	7				2.000.000
A EMPRESAS PRIVADAS						
7	7	9	0	0	5.936.000	
MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA						
7	7	9	0	1	172.727	
PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ARTESANÍA						
7	7	9	0			
FOMENTO ECONÓMICO						
7	7	9			6.108.727	6.108.727
FOMENTO ECONÓMICO						
7	7					8.608.727
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
						13.693.520

2. ACTIVIDADES

- O) Impulsar las relaciones con los sectores empresariales, productores y distribuidores para informarles y fomentar su colaboración, así como crear códigos de buenas prácticas y otros medios de autocontrol en materia de información y seguridad de los consumidores.
- P) Tramitación de denuncias, expedientes sancionadores, gestión de los ingresos procedentes de las sanciones de consumo, y publicidad de las mismas en casos de reincidencia o alarma social, para evitar que pueda resultar menos gravoso incumplir una norma que pagar una sanción.
- Q) Tramitación de reclamaciones de consumo: recepción, estudio, mediación y, en su caso, traslado al órgano competente para su resolución.
- R) Gestión y control del Sistema Unificado de Reclamaciones.
- S) Desarrollo del Observatorio Regional de Consumo, para conocer y analizar los problemas existentes en el campo del consumo, con el fin de poder dar las soluciones más adecuadas a los mismos.
- T) Potenciar las ayudas destinadas a subvencionar las Asociaciones de Consumidores.
- U) Desarrollo de métodos de intercambio de información asociativa tales como encuentros de representantes de consumidores y bases de datos comunes.
- V) Impulso a la homogeneización de la formación que capacite para el ejercicio de las tareas de protección de los consumidores que lleve a cabo el personal de las Administraciones Autonómicas y Local con competencia en la materia.
- W) Desarrollo de las políticas regionales de consumo, reforzando la colaboración con las Entidades Locales competentes en la materia, mediante la firma de convenios para la ejecución de los programas regionales de control de mercado, información y formación-regulación, en materia de defensa del consumidor.
- X) Impulso al desarrollo por las Entidades Locales del compromiso de ejecución de tareas y competencias en materia de protección al consumidor, a través de la política de subvenciones de la Comunidad de Madrid para Servicios Municipales de Consumo.
- Y) Impulso de la Comisión Regional de Política de Consumo, como órgano de participación de las Entidades Locales en la definición de la política de consumo de la Comunidad de Madrid. Desarrollo de métodos de intercambio de información tales como los encuentros de OMICs de la Comunidad de Madrid de convocatoria anual.
- Z) Fomento de la comarcalización de los servicios de consumo en aquellas zonas en las que exista déficit o en aquellas en las que la atomización de los servicios reste eficacia a los mismos.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. REFORZAR LA INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA LOGRAR UN CONSUMO RESPONSABLE.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONSULTAS ATENDIDAS	NÚMERO	75.000
CAMPAÑAS INFORMATIVAS	NÚMERO	4
NOTAS INFORMATIVAS	NÚMERO	27
PUBLICACIONES	NÚMERO	1
PREMIOS INVESTIGACIÓN Y CONSUMO	EUROS	9.000
INFORMES EN MATERIA DE CONSUMO	NÚMERO	5

2. POTENCIAR LA FORMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TALLERES DE CONSUMO	NÚMERO	4.000
CONCURSOS DE CONSUMO	NºEUROS	2/18.000
CURSOS DE ESPECIALISTAS	NÚMERO	3
CURSOS A CONSUMIDORES (CEPAIC.MAYORES/ICEPI)	NÚMERO	99

3. GARANTIZAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES A TRAVÉS DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL MERCADO, ASÍ COMO DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PRODUCTOS CONTROLADOS	NÚMERO	4.500
ESTABLECIMIENTOS CONTROLADOS	NÚMERO	1.800
EXPEDIENTES SANCIONADORES	NÚMERO	400
ACTUACIONES DE SEGURIDAD	NÚMERO	1.000
CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	Nº	3

4. REFUERZO Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RECLAMACIONES TRAMITADAS	NÚMERO	25.000
RECLAMACIONES RESUELTAS DE MEDIACIÓN	NÚMERO	20.000
EMPRESAS/PROFESIONALES CON HOJAS RECLAMACIÓN	NÚMERO	8.000
INFORMES DEL SIST.UNIFICADO DE RECLAMACIONES	NÚMERO	6
EMPRESAS ADHERIDAS CÓDIGO BUENAS PRÁCTICAS	NÚMERO	30

5. IMPULSO Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE CONSUMO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	NºEUROS	6/300.000

5. FOMENTAR E IMPULSAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA POLÍTICA DE CONSUMO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COMISIÓN REGIONAL POLÍTICA DE CONSUMO	NºEUROS	1/3.000
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES	NºEUROS	491.325.572
VII ENCUENTRO OMIC.S	NºEUROS	1/6.000

DENOMINACIÓN						CREDITO		
C	A	S	C	O	B	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
P	I	N	C	E	P			CAPITULO
T	C	C	P	T	O			
U	U	U	U	U	U			
J	J	J	J	J	J			
D	D	D	D	D	D			
O	O	O	O	O	O			
1	0	0	0	0	0	89.824	89.824	89.824
1	0	0	0	0	0			89.824
1	0	0	0	0	0			89.824
1	2	0	0	0	0	585.292		
1	2	0	1	0	0	68.991		
1	2	0	2	0	0	226.290		
1	2	0	3	0	0	117.746		
1	2	0	5	0	0	117.906		
1	2	0	0	0	0		1.116.225	
1	2	1	0	0	0	540.629		
1	2	1	1	0	0	878.292		
1	2	1	1	0	0		1.418.921	
1	2	1	1	0	0			2.535.146
1	3	0	0	0	0	725.895		
1	3	0	5	0	0	128.860		
1	3	0	0	0	0		854.755	
1	3	0	0	0	0	787.804		
1	6	0	0	0	0		787.804	
1	6	0	0	0	0			787.804
1	6	0	0	0	0			4.267.529
2	0	4	0	0	0	18.000		
2	0	4	0	0	0		18.000	
2	0	0	0	0	0			18.000
2	1	3	0	0	0	2.500		
2	1	3	0	0	0		2.500	
2	1	5	0	0	0	17.000		
2	1	5	0	0	0		17.000	
2	2	0	0	0	0	13.000		
2	2	0	3	0	0	900		
2	2	0	4	0	0	5.000		

PROGRAMA	165
CENTRO	001
SECCIÓN	12

[illegible]

PROGRAMA	165
CENTRO	001
SECCIÓN	12

C C A G S P T I C E P U U J O O O O O O O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
							ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA		18.900	
			4	VESTUARIO	341		
2	2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	36.320		
2	2	2	1	OTROS SUMINISTROS	2.500		
2	2	2	1	SUMINISTROS		39.161	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	55.000		
2	2	2	2	COMUNICACIONES			
2	2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	37.705		
2	2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.000		
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS		39.705	
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	60.000		
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	180.000		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	170.000		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		410.000	
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			562.766
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	1.000		
2	2	3	0	DIETAS		1.000	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	3.000		
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		3.000	
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			4.000
2	2	6	0	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	200.000		
2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO		200.000	
2	2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO			200.000
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	135.000		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		135.000	
2	2	8		PROMOCIÓN			135.000
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			939.266
4	4	6	3	CORPORACIONES LOCALES	1.129.158		
4	4	6	3	A CORPORACIONES LOCALES		1.129.158	
4	4	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.129.158
4	4	8	0	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	9.000		
4	4	8	0	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS	575.250		
4	4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		584.250	
4	4	8	3	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	18.000		
4	4	8	3	A FAMILIAS		18.000	
4	4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			602.250
4	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.731.408
6	6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	10.000		
6	6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		10.000	
6	6	6	3	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			10.000
6	6	6	3	INVERSIONES REALES			10.000
6	6	6	3	CORPORACIONES LOCALES	221.414		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

166
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN, TUTELA Y APOYO A LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
SOLICITUDES DE ARBITRAJE TRAMITADAS	NÚMERO	7.500	
COLEGIOS TERRITORIALES	NÚMERO	6	
SOLICITUDES CON MEDIACIÓN POSITIVA	NÚMERO	3.750	
2. PROMOCIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
EMPRESAS Y PROFESIONALES ADHERIDOS	NÚMERO	12.500	
SOLICITUDES DE ARBITRAJE PRESENTADAS	NÚMERO	5.000	
CONTRATOS CON ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	NÚMERO	13	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	NÚMERO	24	
3. COORDINACIÓN DEL ARBITRAJE REGIONAL			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
REUNIONES DE COMISIONES DE JUNTAS ARBITRALES	NÚMERO	2	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		FICHA DE PROGRAMAS	
		SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	
		PROGRAMA: 166 ARBITRAJE DE CONSUMO	
		CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID	
		SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA	
		RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO DE ARBITRAJE	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		848.401	57,14
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		634.187	42,71
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES		2.200	0,15
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		1.484.788	100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Apoyo y tutela de la Junta Arbitral Regional de Consumo: La Junta Arbitral Regional de Consumo se encuentra adscrita al Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, que le sirve de apoyo material y personal. La agilización de los procedimientos administrativos, el incremento de la actividad y la descentralización de los Colegios Arbitrales Territoriales, a fin de acercar aún más este servicio público al ciudadano, requieren del apoyo material y personal del Instituto.		D) Promoción de la descentralización de los Colegios Arbitrales de Consumo, creación de Juntas Arbitrales Locales, Municipales o de Mancomunidades: Esta promoción tiene dos fines. Por un lado, aproximar y mejorar la calidad de los servicios públicos al ciudadano de acuerdo con el marco competencial. Por otro, impulsar y desarrollar el sistema arbitral de consumo en el ámbito local	
B) Tramitación y resolución de los procedimientos arbitrales de consumo: La Junta Arbitral Regional de Consumo asume la gestión y resolución de los procedimientos arbitrales de consumo instados por los consumidores contra los proveedores de bienes y servicios. Esta gestión está legalmente sujeta a unos plazos concretos. Así, el Real Decreto 231/2008, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, señala que el laudo arbitral debe dictarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la designación del colegio arbitral, y que se dará audiencia a la partes en un plazo máximo de tres meses desde la constitución del colegio arbitral.		E) Ejecución de acciones de formación y educación: A los miembros de los Colegios Arbitrales Territoriales y de las Juntas Arbitrales de carácter local. Acciones formativas en colectivos de especial protección, Promoción y edición de estudios, publicaciones especializadas con fines informativos, promocionales y educativos.	
C) Ejecución de acciones de fomento y promoción del sistema arbitral de consumo entre empresarios y consumidores: El arbitraje de consumo se caracteriza por su voluntariedad. Teniendo en cuenta las ventajas que el sistema arbitral supone para la defensa de los consumidores, se hace necesaria la elección y el desarrollo de este tipo de actividades, especialmente en el sector empresarial.		F) Coordinación con otras Administraciones Públicas y con las organizaciones más representativas de consumidores y empresarios en el ámbito de la Comunidad de Madrid: A través de los órganos colegiados dependientes del IRAC, el Consejo de Administración y el Consejo Asesor, se garantiza una acción coordinada con los agentes económicos y sociales.	

C C P I T U D O				A T C E P T U D O				S U B C E P T U D O				DENOMINACIÓN				CRÉDITO			
																SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTÍCULO
																			CAPÍTULO
2	2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				459					6.459					
					MATERIAL OFICINA														
2	2	2	0	0										1.908					
2	2	1	3		COMBUSTIBLE									1.253					
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS										3.161				
2	2	1			SUMINISTROS														
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS									50.000					
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES									8.160					
2	2	2	2		COMUNICACIONES														
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES									4.500					
2	2	6	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES									1.020					
2	2	6			GASTOS DIVERSOS										5.520				
2	2	7	2		TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES									7.000					
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS									6.120					
2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR									313.700					
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES														
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS										400.120				
2	2	3	0	1	DIETAS PERSONAL									1.591					
2	2	3	0		DIETAS										1.591				
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL									3.570					
2	2	3	1		LOCOMOCIÓN														
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO										5.161				
2	2	6	0	9	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN														
2	2	6	0		FORMACIÓN Y EMPLEO									10.000					
2	2	6			FORMACIÓN Y EMPLEO														
2	2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA									200.000					
2	2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA														
2	2	8			PROMOCIÓN									200.000					
2	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										200.000				
6	2	5	0		MOBILIARIO									2.200					
6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES										2.200				
6	2				INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS										2.200				
6					INVERSIONES REALES										2.200				
TOTAL PROGRAMA																1.484.788			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR											
PROGRAMA: 166 ARBITRAJE DE CONSUMO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO DE ARBITRAJE											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C A T E G O R Í A	D E N O M I N A C I O N		CREDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	97.549						
	1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	13.798					
	1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	20.572					
	1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	58.873					
	1	2	0	5	TRENIOS	17.467					
	1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		208.259				
	1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	98.795					
	1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	154.667					
	1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		253.462				
	1	2			FUNCIONARIOS				461.721		
	1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	188.950					
	1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	32.178					
	1	3	0		LABORAL FIJO		222.128				
	1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	4.971					
	1	3	1		LABORAL EVENTUAL		4.971				
	1	3			LABORALES				227.099		
	1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	158.090					
	1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.491					
	1	6	0		CUOTAS SOCIALES		159.581				
	1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				159.581		
					GASTOS DE PERSONAL				848.401		
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	5.100					
	2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		5.100				
	2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				5.100		
	2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	7.000					
	2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		7.000				
	2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	686					
	2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		686				
	2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	6.120					
	2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		6.120				
	2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				13.806		
	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	6.000					

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

167
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. MEJORA DE LA CALIDAD TURISTICA EN DESTINOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
CONVENIOS DE COLABORACIÓN	NÚMERO		2
SUBVENCIONES	NÚMERO		90
2. CREACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
PUBLICACIONES	NÚMERO		29
VISITAS CASTILLO	NÚMERO		90.000
VIAJES PARA MAYORES	NÚMERO		3.000
3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y SECTORES TURÍSTICOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
SUBVENCIONES PYMES	NÚMERO		75
ACCIONES FORMATIVAS	NÚMERO		15
AUTORIZACIONES DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	NÚMERO		80
AUTORIZ. Y REGISTRO ESTABL. RESTAURACIÓN	NÚMERO		1.000
AUTORIZACIONES DE AGENCIAS DE VIAJES	NÚMERO		100
HABILITACIONES DE GUÍAS DE TURISMO	NÚMERO		4
AUTORIZACIONES DE OFICINAS DE TURISMO	NÚMERO		2
DENUNCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS	NÚMERO		5.200
EXPEDIENTES SANCIONADORES	NÚMERO		1.500
ACTUACIONES DE INSPECCIÓN	NÚMERO		2.000
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	NÚMERO		6.000
ACTOS DE CONCILIACIÓN CONVOCADOS	NÚMERO		700
4. PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DESTINOS TURÍSTICOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
INSERSIONES PUBLICITARIAS	NÚMERO		300
5. MEJORA DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
INFORMACIÓN TURÍSTICA	Nº CONSULT		1.700.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA			
PROGRAMA: 167 TURISMO			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE TURISMO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	4.646.170		17,22
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.624.496		9,73
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.042.903		59,48
6. INVERSIONES REALES	597.000		2,21
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.062.951		11,36
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	26.973.520		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Puesta en marcha de acciones para la mejora de la calidad de los destinos turísticos, a través de convenios de colaboración.	M) Potenciación de las oficinas de turismo de la Comunidad de Madrid.		
B) Desarrollo de un Plan de apoyo a las Corporaciones Locales para la realización de actividades de promoción turística.	N) Información de datos turísticos, tanto de la oferta como de la demanda.		
C) Plan de ayudas a las empresas turísticas, para la mejora de la calidad de la oferta turística, en especial atención al turismo rural.	N) Ordenación de los sectores turísticos.		
D) Elaboración de material de promoción turística.	O) Modernización del sector de la hostelería.		
E) Edición de publicaciones turísticas (campañas de publicidad en los medios de comunicación, en apoyo de la oferta turística de Madrid-Región).	P) Plan de aprovechamiento Turístico del Castillo de Manzanares el Real.		
F) Autorización, clasificación y apertura de establecimientos turísticos; concesión de títulos-licencia de agencias de viajes; habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo.			
G) Inscripciones en el Registro General de Empresas y Entidades Turísticas.			
H) Favorecer, dentro de la actividad turística, la integración de las personas con discapacidad.			
I) Control de calidad de los servicios turísticos; inspección de establecimientos turísticos.			
J) Resolución de las reclamaciones de los usuarios, vía conciliación o, en su caso, mediante la tramitación de expedientes sancionadores.			
K) Fomentar el turismo de las personas mayores en la Comunidad de Madrid.			
L) Realización de estudios y análisis del sector turístico, tanto de la oferta como de la demanda.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

167
001
12

C A R T A C O U B C P T U C E P T O L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		2.463	75.289
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	1	0	0		REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	45.000		
2	1	0			REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		45.000	
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	80.000		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		80.000	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	13.838		
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		13.838	
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	15.300		
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		15.300	
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			154.138
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	24.000		
2	2	0			MATERIAL OFICINA		24.000	
2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	15.658		
2	2	1	1		AGUA	7.143		
2	2	1	3		COMBUSTIBLE	14.332		
2	2	1	4		VESTUARIO	10.000		
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	3.431		
2	2	1			SUMINISTROS		50.564	
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	54.585		
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	11.396		
2	2	2			COMUNICACIONES		65.981	
2	2	3	0		TRANSPORTE	65.000		
2	2	3			TRANSPORTE		65.000	
2	2	4	0		PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.500		
2	2	4	9		PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	400		
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		8.900	
2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	77.605		
2	2	6	3		JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	5.202		
2	2	6	9		OTROS GASTOS	20.618		
2	2	6			GASTOS DIVERSOS		103.425	
2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	120.000		
2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	280.000		
2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		380.000	
2	2				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			697.870
2	3	0	1		DIETAS PERSONAL	30.000		
2	3	0			DIETAS		30.000	
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	25.000		
2	3	1			LOCOMOCIÓN		25.000	
2	3	3	1		ASISTENCIA A TRIBUNALES	8.300		
2	3	3			OTRAS INDEMNIZACIONES		8.300	
2	3				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			63.300

C A R T A C O U B C P T U C E P T O L L T O					DATOS EN EUROS		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824
1	0				ALTOS CARGOS		
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	422.711	
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	151.781	
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	493.724	
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	84.105	
1	2	0	4		SUELDOS GRUPO E	30.714	
1	2	0	5		TRIENIOS	139.680	
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	1.322.715	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	655.294	
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.059.671	
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.714.965
1	2				FUNCIONARIOS		3.037.680
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	595.046	
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	72.403	
1	3	0			LABORAL FIJO		667.449
1	3				LABORALES		667.449
1	5	0	0		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6.000	
1	5	0			COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		6.000
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		6.000
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	845.217	
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		845.217
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		845.217
1					GASTOS DE PERSONAL		4.646.170
2	0	0	0		ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.800	
2	0	0			ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES		4.800
2	0	2	0		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.406	
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		60.406
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.620	
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		7.620
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.463	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
SUBFUNCIÓN: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA									
PROGRAMA: 168 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA									
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C A T E G O R Í A	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO CAPITULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	357.678					
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	41.395					
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	51.430					
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	50.463					
1	2	0	TREINOS	56.656					
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		557.622				
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO						
1	2	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		305.967				
1	2	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		516.341				
1	2	0	FUNCIONARIOS		822.308		1.379.930		
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO		66.780				
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		6.049				
1	3	0	LABORAL FIJO		72.829		72.829		
1	3	0	LABORALES						
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		303.628				
1	6	0	CUOTAS SOCIALES			303.628			
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL				1.756.387		
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000					
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.000			
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	2.160					
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			2.160			
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	6.000					
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			6.000			
2	1	5	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				9.160		
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	7.000					
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	1.440					
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500					
2	2	0	MATERIAL OFICINA			9.940			
2	2	1	COMBUSTIBLE	1.286					
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	4.000			5.286		
2	2	1	SUMINISTROS						

	PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	CREDITO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	
					CAPITULO	
					DENOMINACIÓN	
CAPITULO						
ARTICULO						
CONCEPTO						
SUBCONCEPTO						
TOTAL PROGRAMA						49,030,866

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
			
SUBFUNCIÓN: ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA PROGRAMA: 169 ESTADÍSTICA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	2.402.560	46,29	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.796	2,39	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.663.750	51,32	
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	5.190.106	100,00	

2. ACTIVIDADES	
A) Elaboración y difusión de la estadística trimestral y anual del Movimiento Natural de la Población (nacimientos, matrimonios y defunciones) y elaboración y difusión de la estadística de migraciones a partir de los ficheros de variaciones residenciales entre los municipios españoles a través de los padrones municipales. B) Tratamiento estadístico, explotación y difusión de los ficheros de padrón continuo de los municipios del territorio de la Comunidad de Madrid. C) Actualización de las proyecciones de población a partir de los acontecimientos observados de nacimientos, defunciones y padrón continuo y de las poblaciones de referencia de la Comunidad de Madrid por trimestres. D) Mantenimiento de la aplicación de gestión de padrón y del sistema de ayuda municipal para el mantenimiento de ese registro administrativo, para los municipios acogidos a la Orden 2506/1996 del Consejo de Hacienda. E) Elaboración y difusión de la estadística longitudinal de extranjeros con la información incorporada del último año disponible de padrón continuo. F) Actualización de los callejeros oficiales de todos los municipios de la Comunidad de Madrid, la cartografía digitalizada y el Censo de Edificios y Hucos, a partir de la información suministrada por los ayuntamientos, INE, operaciones de campo del IECM, ficheros catastrales últimos y fotografía aérea disponible, incorporándolas al SIG del Instituto de Estadística. G) Revisión, actualización y difusión del Nomenclador de la Comunidad de Madrid y creación de las capas de unidades de agregación territorial de uso habitual por el Instituto y por usuarios cualificados (nomenclador, sectorizado, zonificación estadística, de salud, servicios sociales, educativa, de transportes, etc.).	H) Actualización, explotación estadística y difusión del Directorio de Unidades de Actividad Económica de la Comunidad de Madrid mediante su contraste con ficheros administrativos y trabajos de campo. Normalización de las aproximaciones postales y georeferenciación del Directorio de Establecimientos. I) Explotación de los microdatos de diversas encuestas elaboradas por el INE y otros organismos (E. de Censo, de Vida, E. de Empleo del Tiempo, E. sobre Equip. y Uso de TICH, E. Continua de P. Familiares, E. de Cond. de Vida en el Hogar, E. Nacional de Salud, Nuestra Continua de Vidas Laborales, EPA). J) Actualización y difusión de los indicadores de género por grupos de edad. Explotación y difusión de datos procedentes de fuentes diversas (Interrupción voluntaria del embarazo, violencia doméstica, suicidios, tutelas, guardas, adopciones y acogimientos, prestaciones sociales). K) Explotación estadística de la información sobre enseñanza universitaria y no universitaria de la Comunidad de Madrid. Explotación y difusión de la estadística de bibliotecas del INE. Elaboración de la publicación "Características de la población y los hogares a través de la EPA". Indicadores clave del Sistema de Salud. L) Análisis estadístico, estudios y monografías. Publicaciones de síntesis y trabajos de grupo (Anuario Estadístico de Madrid, Anuario de Estadística, Indicadores Municipales, Resúmenes Zonales), folletos, desplegables, hojas de difusión, nuevas herramientas de difusión. M) Desarrollo de trabajos de infraestructuras estadísticas (nomenclaturas, clasificaciones), herramientas y software de apoyo al trabajo estadístico, sistematización y mejora de los procesos de trabajo, etc.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

169
001
11

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. CONTINUACIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS NUEVAS DEMANDAS DE INFORMACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXPLOTACIÓN REGISTROS ESTADÍSTICAS SOCIALES	REGISTROS	3.200.000	
ENCUESTAS ECONÓMICAS	ENCUESTAS	10.000	
PUBLICACIONES IMPRESAS	EJEMPLARES	1.000	
PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS	CD	3.000	
CUENTAS PATRIMONIALES DE EMPRESAS	REGISTROS	111.000	
BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS	SERIES	260.000	
DIFUSIÓN WEB	PÁGINAS	18.000.000	
MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN	BOLETINES	142.000	
REGISTROS DIAGNÓSTICOS DE DEFUNCIONES	REGISTROS	229.000	
MOVIMIENTOS MIGRATORIOS	REGISTROS	616.000	
PADRÓN CONTINUO	REGISTROS	6.271.000	
REGISTROS DE EXTRANJEROS	REGISTROS	1.005.000	
ASISTENCIA APLICACIÓN DEL PADRÓN	MUNICIPIOS	143	
CENSO CONTINUO DE EDIFICIOS	REGISTROS	71.000	
CENSO CONTINUO DE VIVIENDAS	REGISTROS	350.000	
VIALES DE CALLEJERO ACTUALIZADO	REGISTROS	750	
NÚMEROS DE CALLEJERO ACTUALIZADO	REGISTROS	15.000	
UNIDADES LOCALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	REGISTROS	290.000	
MUNICIPIOS ACTUALIZADOS EN SU CALLEJERO	MUNICIPIOS	179	
PLANIMETRÍA	PLANOS	26.000	
CENSO CONTINUO DE DATOS EMPRESARIALES	REGISTROS	420.000	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

169
001
11

2. ACTIVIDADES	
N) Cuentas patrimoniales y de pérdidas y ganancias de las Sociedades no financieras (Explotación Registro Mercantil). N) Actualización y mejora del Sistema de Difusión de Datos sobre Base Cartográfica NOMECALES. Creación y actualización de las capas de información estadística (puntos de interés temáticos sobre la Administración, salud, educación, transporte, actividad económica, servicios, empresas, medio físico y natural, etc.). O) Actualización y mejora del sistema de difusión del Banco de Datos Territorial (BDT) y de las herramientas de elaboración de mapas temáticos. P) Actualización del Censo Continuo de Datos Empresariales. Elaboración de la Demografía Empresarial. Explotación regional del fichero de cuentas de cotización de la S.S. Q) Mantenimiento y ampliación del Banco de Datos Estructurales (DESVAN, ALMUDENA, Banco de Datos de Vivienda). R) Desarrollo y ampliación de los tabuladores on-line de ficheros estadísticos de microdatos a través de internet (económicos, demográficos y sociales). Visores SITIO. S) Gestión de la página WEB del Instituto y de la GAZeta Estadística. Actualización diaria de la información que incluye. Continuación de la migración de la Web del Instituto al nuevo entorno de madrid.org. Atención al público y difusión de la información. T) Cuentas socioeconómicas municipales. Elaboración de los indicadores de Renta Disponible y PIB Municipal. Desarrollo a máximo detalle geográfico. U) Tratamiento informático, normalización, georreferenciación y explotación del fichero de afiliados a la seguridad social. Cruce del fichero de afiliados a la seguridad social con padrón. Elaboración de un estudio de movilidad geográfica de los afiliados. V) Encuesta de consumos intermedios e inversión 2008/2009 de la Comunidad de Madrid. Censo Continuo de datos empresariales, Colectivo Empresarial. W) Elaboración de notas de difusión de indicadores de coyuntura de la Comunidad de Madrid (IPC, EPA, paro registrado, índice de producción industrial, índice de precios industriales, indicador de clima industrial, afiliados en alta laboral en la Seguridad Social. Afiliados extranjeros en alta laboral en la Seguridad Social). X) Mantenimiento y ampliación del Banco de datos de Coyuntura y mantenimiento y actualización del Banco de Coyuntura en Internet (BACO). Actualización de los procedimientos de gestión del banco de datos de coyuntura. Carga de los ficheros EPA y generación de variables para la obtención de tabulaciones en internet a partir de los microdatos EPA (SIESTA). Y) Elaboración del Boletín de población activa, del Boletín EPA flujos y del Boletín IPC de la Comunidad de Madrid. Explotación y difusión de la encuesta de índices de comercio al por menor del INE. Explotación y difusión de la estadística comercio exterior de la Comunidad de Madrid 2008. Explotación y difusión de la encuesta de I+D y de la encuesta de innovación tecnológica del INE. Explotación y difusión del indicador de actividad económica de la Comunidad de Madrid. Z) Elaboración de la Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid 2009 (Base 2002) y de la Contabilidad Trimestral de la Comunidad de Madrid 2010 (Base 2002) desde las ópticas de la oferta y la demanda. Elaboración del marco input-output 2006 de la Comunidad de Madrid (Base 2002). a) Análisis estadístico de los accidentes laborales y sus causas, en colaboración con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Realización de la encuesta para la obtención del indicador de actividad económica de la Comunidad de Madrid. c) Realización de una encuesta sobre gasto turístico de los hogares residentes de la Comunidad de Madrid.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

169
001
12

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS		
FICHA DE PROGRAMAS												
SUBFUNCIÓN: ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA												
PROGRAMA: 169 ESTADÍSTICA												
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID												
SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA												
C A R T I D O	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824							
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824						
1	0	0	0	ALTOS CARGOS								89.824
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	325.162							
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	68.991							
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	123.431							
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410							
1	2	0	5	TRIENIOS	90.889							
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		616.883						
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	330.019							
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	567.288							
1	2	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		897.307						
1	2	0	0	FUNCIONARIOS								1.514.190
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	315.099							
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	54.806							
1	3	0	0	LABORAL FIJO		369.905						
1	3	0	0	LABORALES								369.905
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	428.641							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		428.641						
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR								428.641
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL								2.402.560
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.840							
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		5.840						
2	1	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								5.840
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	5.500							
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	248							
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.600							
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	6.525							
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		15.873						
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	3.213							
2	2	1	0	SUMINISTROS		3.213						
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2.500							

TOTAL PROGRAMA

5.190.106

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

170
111
E

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PUESTA EN MARCHA DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO PARA EMPRESAS MADRILEÑAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
FONDO DE CAPITAL RIESGO	NÚMERO		1
2. PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA PYMES MADRILEÑAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
LÍNEA DE AYUDAS FINANCIERAS	NÚMERO		2
3. SEGUIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS FINANCIERAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DISEÑO DE NUEVAS HERRAMIENTAS FINANCIERAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
FONDOS DE CAPITAL RIESGO	NÚMERO		3
4. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE CONTENIDO ECONÓMICO-FINANCIERO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ESTUDIOS E INFORMES	NÚMERO		2
5. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIANTE CAMPAÑAS Y ACTOS PÚBLICOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
CAMPAÑAS Y ACTOS PÚBLICOS	NÚMERO		3



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: DESARROLLO EMPRESARIAL

PROGRAMA: 170 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID

CENTRO: 111 AGENCIA FINANCIERA DE MADRID

SECCIÓN: 12 ECONOMÍA Y HACIENDA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE MADRID

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	439.892	10,18
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	380.765	8,81
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	34,71
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.575	46,30
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	4.321.232	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Puesta en marcha de un Fondo de Capital Riesgo para empresas madrileñas, con capital público y privado.

B) Puesta en marcha de una línea de ayudas financieras para PYMES madrileñas en colaboración con entidades financieras.

C) Seguimiento de las herramientas financieras promovidas por la Consejería de Economía y Hacienda y diseño de nuevas herramientas financieras.

D) Elaboración de estudios e informes de contenido económico financiero.

E) Promoción y divulgación de instrumentos financieros.

F) Orientación y asistencia técnica a PYMES en materia financiera.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

170
111
11

C A R T A C O U B P T U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	2	6	9	OTROS GASTOS	600	
2	2	2	6		GASTOS DIVERSOS	2.650	
2	2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	250.000	
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		258.685
2	2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	2.404	
2	2	3	0		DIETAS		2.404
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		
2	2	3	1		LOCOMOCIÓN	2.476	
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		4.880
2	2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		
2	2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	115.000	
2	2	8			PROMOCIÓN		115.000
2	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		380.765
7	7	3	1		SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	500.000	
7	7	3			EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000	
7	7	3			A EMPRESAS PRIVADAS		1.500.000
7	7				A EMPRESAS PRIVADAS		1.500.000
7	7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.500.000
8	3	0	9		PRÉSTAMOS CP PERSONAL	575	
8	3	0			PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		575
8	3				CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		575
8	6	1	0		ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	2.000.000	
8	6	1			ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		2.000.000
8	6				ADQ. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		2.000.000
8					ACTIVOS FINANCIEROS		2.000.575
TOTAL PROGRAMA							
							4.321.232

C A R T A C O U B P T U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			89.824
1	0			ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	48.774		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	41.144		
1	2	0	5	TRIENIOS	17.795		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		107.713	
1	2	0		COMPLEMENTO DESTINO	54.288		
1	2	1	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	106.333		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		160.621	
1	2			FUNCIONARIOS			268.334
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	78.037		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		78.037	
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	812		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		812	
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	2.639		
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	246		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		2.885	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			81.734
1				GASTOS DE PERSONAL			439.892
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	1.200		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		1.200	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.200
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	1.000		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	540		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	1.000		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		2.960	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2.000		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	1.845		
2	2	2		COMUNICACIONES		3.845	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.250		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: INFRAEST. BÁSICAS Y DEL TRANSP.: ADMINISTRACIÓN GENERAL PROGRAMA: 400 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	8.146.689	1,01	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.488.089	0,31	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	771.125.017	95,20	
6. INVERSIONES REALES	21.095.000	2,60	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.119.687	0,88	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	48.661	0,01	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	810.023.143	100,00	
2. ACTIVIDADES			
A) Asesoramiento jurídico y técnico al Consejero y Centros Directivos de la Consejería. B) Estudio y tramitación de proyectos de disposiciones generales en materias propias de la Consejería y tramitación de los Convenios, Acuerdos o Protocolos suscritos en el ámbito competencial de la Consejería. C) Coordinación y formalización de las propuestas de acuerdo y disposiciones normativas que vayan a ser sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno. D) Elaboración y tramitación de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de la Consejería y reclamaciones de responsabilidad patrimonial. E) Coordinación y elaboración del Anteproyecto de presupuestos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Seguimiento de la ejecución del presupuesto de los programas de la Consejería. Elaboración y tramitación de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos, y tramitación de expedientes de ingresos y gastos. Formación de la Cuenta Anual de la Consejería de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid. F) Organización del funcionamiento de los servicios de la Consejería; gestión patrimonial de los bienes adscritos, conservación y mejora de los edificios e instalaciones de la Consejería, inventario de bienes muebles y de propiedades incorporales, régimen interior, gestión del registro, sugerencias y reclamaciones. G) Tramitación de los expedientes de contratos administrativos y contratos especiales promovidos por las Direcciones Generales y por la propia Secretaría General. Técnica de esta Consejería y seguimiento de los mismos hasta la terminación de su objeto.			
H) Gestión de personal: tramitación de las propuestas de racionalización de la estructura orgánica y funcional de la Consejería, propuestas de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería, tramitación de prestaciones sociales, gestión de nómina, etc. I) Tramitación de proyectos y expedientes de expropiación forzosa así como la realización de las actuaciones expropiatorias que resulten necesarias en el ámbito de las competencias de la Consejería.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

400
001
14

400
001
14

C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		257.425	
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	500		
2	2	5	TRIBUTOS		500	
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	12.750		
2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	85.000		
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	37.000		
2	2	6	OTROS GASTOS	25.400		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		160.150	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	494.882		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	431.902		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.200		
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	77.100		
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.031.084	
2	2	7	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.998.113
2	3	0	DIETAS PERSONAL	43.272		
2	3	0	DIETAS		43.272	
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	30.000		
2	3	1	LOCOMOCIÓN		30.000	
2	3	1	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			73.272
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	186		
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		186	
2	7	1	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			186
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	59.489		
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		59.489	
2	8	0	PROMOCIÓN			59.489
2	8	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			2.488.089
4	3	3	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	759.358.737		
4	3	3	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES		759.358.737	
4	3	3	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES			759.358.737
4	4	1	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	11.766.280		
4	4	4	A.E.E.P.P.: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		11.766.280	
4	4	4	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			11.766.280
4	4	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			771.125.017
6	0	0	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	20.000.000		
6	0	0	TERRENOS Y BIENES NATURALES		20.000.000	
6	0	0	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.			20.000.000
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	35.000		
6	2	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	35.000		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		70.000	
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	25.000		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		25.000	
6	2	8	SEÑALIZACIÓN	12.000		

C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		1.510.710	
1	6	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	143.184		
1	6	1	PRESTACIONES SOCIALES		143.184	
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	253.937		
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	33.143		
1	6	2	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	31.445		
1	6	2	GASTOS SOCIALES		318.525	
1	6	2	CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.972.419
1	6	2	GASTOS DE PERSONAL			8.146.689
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	56.750		
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		56.750	
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	61.196		
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		61.196	
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	18.879		
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		18.879	
2	0	5	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			136.825
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	46.000		
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		46.000	
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	152.087		
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		152.087	
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.684		
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		15.684	
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	6.423		
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		6.423	
2	1	5	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			220.194
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	66.555		
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	12.250		
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.300		
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	25.000		
2	2	0	MATERIAL OFICINA		105.105	
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	109.554		
2	2	1	AGUA	16.560		
2	2	1	COMBUSTIBLE	53.880		
2	2	1	VESTUARIO	64.000		
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	27.840		
2	2	1	SUMINISTROS		271.834	
2	2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	168.500		
2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES	3.515		
2	2	2	COMUNICACIONES		172.015	
2	2	4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.250		
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	89.935		
2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	166.240		

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

406
001
14

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONTROL TELEMÁTICO DE AUTORIZACIONES DE TTE.	Nº VEHIC.	18.000	
INSPECCIÓN DE TACÓGRAFO DIGITAL	Nº JORNADAS	-	
7. COLABORACIÓN CON ORGANISMOS DE TRANSPORTE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REUNIONES	Nº REUN.	20	
DISPOSICIONES LEGALES	Nº DISPOS.	10	
8. EJERCER CON EFICACIA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
TRAMITACIÓN EXPTE. PROCEDENTES DE INSPECCIÓN	Nº EXPTE.	800	
TRAMITACIÓN EXPTE. PROCEDENTES DE INSPECCIÓN	Nº INFRAC.	1.300	
TRAMITACIÓN DENUNCIAS DE FUERZAS DE SEGURIDAD	Nº DENUNC.	25.000	
9. RECAUDACIÓN EFICAZ DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS RESOLUCIONES SANCIONADORAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ELABORACIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS	Nº DOCUM.	6.000	
PROPUESAS DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO	Nº CERTIF.	4.500	
10. RECONOCIMIENTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REALIZACIÓN PRUEBAS CAPACITACIÓN	Nº EXAMIN.	2.500	
EDICIÓN TÍTULOS	Nº TÍTULOS	1.000	
RECONOCIMIENTO CAPACITACIÓN PROFESIONAL	Nº EXPTE.	60	
11. DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FOLLETOS DIVULGATIVOS	Nº FOLLETOS	5.000	
JORNADAS	Nº JORNADAS	-	
12. CUALIFICACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PROFESIONALES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
HOMOLOGACIÓN CENTROS	Nº CENTROS	30	
HOMOLOGACIÓN CURSOS	Nº CURSOS	50	
TARJETAS DE CONDUCTORES	Nº TARJETAS	2.500	
REALIZACIÓN PRUEBAS CAPACITACIÓN CONDUCTORES	Nº EXAMIN.	3.500	

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

406
001
14

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
OTORGAM Y MODIF.TTE.DISCRECIONAL Y MERCANCÍAS	Nº AUTORIZ.	17.000	
VISADO TTE. DISCRECIONAL Y MERCANCÍAS	Nº AUTORIZ.	32.000	
TRANSPORTE REGULAR USO ESPECIAL	Nº AUTORIZ.	900	
HABILITACIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE ESCOLAR	Nº VEHIC.	3.200	
APARCAMIENTO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Nº TARJETAS	2.500	
TARJETAS TACÓGRAFO DIGITAL	Nº TARJETAS	10.000	
2. EFICAZ ACTUACIÓN JUNTAS ARBITRALES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
TRAMITACIÓN EXPEDIENTES ARBITRALES	Nº EXPTE.	2.400	
RESOLUCIONES ARBITRALES	LAUDOS	1.150	
TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE DEPÓSITO	Nº EXPTE.	8	
PROMOCIÓN DE LAS JUNTAS ARBITRALES	Nº ACTUAC.	-	
3. FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FOMENTO FORMACIÓN DE CONDUCTORES	Nº SUBV.	175	
FOMENTO FORMACIÓN TRABAJADORES Y EMPRESARIOS	Nº SUBV.	200	
4. FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A SU USO POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FOMENTO ADAPTACIÓN VEHIC.TURISMOS Y AUTOBUSES	Nº VEHIC.	30	
5. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MUJERES EN EMPRESAS DEL SECTOR.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FOMENTO CONTRATACIÓN MUJERES EMPRESAS SECTOR	Nº SUBV.	25	
6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE INSPECCIÓN ELABORADO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INSPECCIÓN EMPRESAS Y ACTIVIDADES DEL TTE.	Nº VEHIC.	6.000	
INSPECCIÓN EMPRESAS Y ACTIVIDADES DEL TTE.	Nº EMPRESAS	1.560	
INSPECCIÓN VEHÍCULOS EN RUTA	Nº VEHIC.	45.000	
INSPECCIÓN TTE. ESCOLARES Y TRABAJADORES.	Nº VEHIC.	1.800	
CONTROL DE EXCESOS DE PESO	Nº PESADAS	12.000	
LECTURA Y ANÁLISIS JORNADAS TRABAJO CONDUCTOR	Nº JORNADAS	75.000	
CHEQUEO ELECTRÓNICO TACÓGRAFOS Y LIMITADORES	Nº APARATOS	4.000	

C C A C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
							CAPÍTULO
2	2	2	1	SUMINISTROS		215.500	
			2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	5.000		
2	2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	80.000		
2	2	2	6	OTROS GASTOS	8.000		
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS		93.000	
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300.000		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	167.000		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		467.000	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			775.500
2	2	2	3	DIETAS PERSONAL	7.000		
2	2	2	3	DIETAS		7.000	
2	2	2	3	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	5.000		
2	2	2	3	LOCOMOCIÓN		5.000	
2	2	2	3	ASISTENCIA A TRIBUNALES	41.000		
2	2	2	3	OTRAS INDEMNIZACIONES	29.100		
2	2	2	3	OTRAS INDEMNIZACIONES		70.100	82.100
2	2	2	3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	2	2	8	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	7.000		
2	2	2	8	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		7.000	
2	2	2	8	PROMOCIÓN			7.000
2	2	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			915.600
4	4	7	3	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	75.000		
4	4	7	3	A EMPRESAS PRIVADAS		75.000	
4	4	7		A EMPRESAS PRIVADAS			75.000
4	4	8	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	687.600		
4	4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		687.600	
4	4	8	3	FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES	105.000		
4	4	8	3	A FAMILIAS		105.000	
4	4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			792.600
4	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			867.600
6	6	0	1	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	100.000		
6	6	0	1	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		100.000	
6	6	0		INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.			100.000
6	6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	80.000		
6	6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		80.000	
6	6	2	4	VEHÍCULOS	60.000		
6	6	2	4	MATERIAL DE TRANSPORTE		60.000	
6	6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		60.000	140.000
6	6			INVERSIONES REALES			240.000
7	7	7	3	EMPRESAS PRIVADAS	270.000		
7	7	7	3	A EMPRESAS PRIVADAS		270.000	
7	7			A EMPRESAS PRIVADAS			270.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE											
PROGRAMA: 406 CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE TRANSPORTES											
C		A	C	S	DENOMINACIÓN			CRÉDITO			
CAPÍTULO		ARTÍCULO	CONCEPTO	ARTÍCULO							
C		A	C	S							
P		T	N	B							
T		I	C	C							
C		E	P								
U		L	T	O							
L		O									
O											
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS			89.824	89.824	89.824	
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS						
1	0				ALTOS CARGOS						
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A			357.678			
1	2	0	1	0	SUELDOS GRUPO B			68.991			
1	2	0	2	0	SUELDOS GRUPO C			426.865			
1	2	0	3	0	SUELDOS GRUPO D			168.209			
1	2	0	5	0	TRIENIOS			118.901			
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			1.140.644			
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO			568.336			
1	2	1	1	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			984.192			
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			1.532.528			
1	2				FUNCIONARIOS					2.673.172	
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO			403.224		474.141	
1	3	0	1	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO			14.925			
1	3	0	5	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO			55.992			
1	3	0			LABORAL FIJO			474.141			
1	3				LABORALES					787.598	
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES			787.598			
1	6	0			CUOTAS SOCIALES					787.598	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					787.598	
1	6				GASTOS DE PERSONAL					4.024.735	
2	0	2	0	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			4.000		4.000	
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.						
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					4.000	
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE			40.000		40.000	
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE						
2	1	4	0	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			7.000		7.000	
2	1	4			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE						
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					47.000	
2	2	1	3	0	COMBUSTIBLE			6.000		6.000	
2	2	1	7	0	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS			209.500			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE PROGRAMA: 407 INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	325.754	0,26	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.450	0,01	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127.344.000	99,73	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	127.688.204	100,00	
2. ACTIVIDADES			
A) Estudios de movilidad y demanda del transporte, que indicarán cuáles son las necesidades de los ciudadanos y ayudarán, en base a éstas, a marcar los programas de inversión, ordenadamente. B) Planes y programas de inversión con el fin de adecuar el orden de acción prestado a los problemas de movilidad y demanda del transporte a las disponibilidades económicas. C) Análisis de actividad para comprobar la posibilidad de efectuar una actuación. Caso de ser posible, redacción de proyecto funcional primero y constructivo después para detallar y valorar la actuación prevista programándola para determinar la inversión a realizar. D) Ejecución y dirección de las obras, con el fin de controlar la inversión, en los aspectos de precio, plazo y calidad.			

C A P I T U L O	A R T Í C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
							CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			270.000
						TOTAL PROGRAMA	6.317.935

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

4 07
0 01
1 4

C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
8	9		APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS			127.344.000
8			ACTIVOS FINANCIEROS			127.344.000
TOTAL PROGRAMA						127.688.204

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
SUBFUNCIÓN: TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE									
PROGRAMA: 407 INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS									
DENOMINACIÓN				CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS ALTOS CARGOS SUELDOS GRUPO A SUELDOS GRUPO C TRIENIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS FUNCIONARIOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO LABORAL FIJO LABORALES CUOTAS SOCIALES CUOTAS SOCIALES CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR GASTOS DE PERSONAL DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES GASTOS DIVERSOS MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS DIETAS PERSONAL DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL LOCOMOCIÓN INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA PROMOCIÓN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS				89.824	89.824	89.824
1	0	0							
1	0	0							
1	0								
1	2	0						32.516	
1	2	2						20.572	
1	2	0					5	17.258	
1	2	0							70.346
1	2	1					0	34.994	
1	2	1					1	65.190	
1	2	1							100.184
1	2								
1	3	0					5	1.588	
1	3	0							1.588
1	3								
1	6	0					0		63.812
1	6	0							
1	6								
63.812						63.812			
325.754						325.754			
450						450			
6.000						6.000			
6.000						6.000			
6.000						6.000			
127.344.000						127.344.000			
18.450						18.450			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCIÓN: TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE			PROGRAMA: 490 PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	
CENTRO: 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES			SECCIÓN: 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES				
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL		7.170.970	0,56	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.243.006	0,41	
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.258.646.578	98,08	
6. INVERSIONES REALES		800.267	0,06	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.450.000	0,89	
8. ACTIVOS FINANCIEROS		13.612	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		1.283.324.733	100,00	
2. ACTIVIDADES				
A) Ampliación y diversificación de la oferta de transporte para atender la demanda de viajeros (Metro, Metros Ligeros, Autobuses urbanos e interurbanos).			J) Intercambiadores conarcales: análisis de los estudios técnicos, funcionales y económicos que permitan su inicio.	
B) Atención de los nuevos desarrollos urbanísticos que se están llevando a cabo, tanto en la capital como en la corona metropolitana.			K) Renovación del convenio marco firmado con la Administración del Estado (Contrato Programa) para la financiación del transporte público en la Comunidad de Madrid.	
C) Redistribución de los recursos de la EMT de Madrid en los distritos afectados por la ampliación del Metro hacia los nuevos desarrollos.			L) Renovación y ampliación de los convenios de financiación con las Corporaciones Locales para la financiación del transporte urbano.	
D) Desarrollo de las Áreas Intermodales en apoyo de la red transversal de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.			M) Desarrollo del Plan de Plataformas reservadas a los autobuses interurbanos (Metrobús).	
E) Inversiones de reposición y mantenimiento en Metro y EMT al objeto de incrementar la calidad del servicio.			N) Desarrollo del Plan de Ampliación de Cercanías Ferroviarias.	
F) Análisis y estudio dinámico de la oferta de transportes, que permita hacerla flexible respecto de las necesidades cambiantes que se derivan de las variaciones de demanda, tanto de carácter estructural como coyuntural.				
G) Adequación e integración de la nueva red comercial en el proyecto BIT (Bilética Inteligente en el Transporte); extensión de la cobertura funcional de los servicios del Centro de Desarrollo y Conformidad del sistema BIT.				
H) En relación con el proyecto i-TRA (Información al Transporte): integración de las arcañeras a los polígonos industriales; ampliación de los sistemas de seguridad centralizada para líneas de transporte de mercancías y suministro de información a usuarios a través de soportes tecnológicos diferenciados.				
I) Creación del CITRAM -Centro Integral del Transporte de la Comunidad de Madrid-, mediante la integración paulatina en el mismo de todos los modos de transporte.				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCIÓN: TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE			PROGRAMA: 490 PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	
CENTRO: 203 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES			SECCIÓN: 14 TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES				
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL		7.170.970	0,56	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.243.006	0,41	
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.258.646.578	98,08	
6. INVERSIONES REALES		800.267	0,06	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.450.000	0,89	
8. ACTIVOS FINANCIEROS		13.612	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		1.283.324.733	100,00	
2. ACTIVIDADES				
A) Ampliación y diversificación de la oferta de transporte para atender la demanda de viajeros (Metro, Metros Ligeros, Autobuses urbanos e interurbanos).			J) Intercambiadores conarcales: análisis de los estudios técnicos, funcionales y económicos que permitan su inicio.	
B) Atención de los nuevos desarrollos urbanísticos que se están llevando a cabo, tanto en la capital como en la corona metropolitana.			K) Renovación del convenio marco firmado con la Administración del Estado (Contrato Programa) para la financiación del transporte público en la Comunidad de Madrid.	
C) Redistribución de los recursos de la EMT de Madrid en los distritos afectados por la ampliación del Metro hacia los nuevos desarrollos.			L) Renovación y ampliación de los convenios de financiación con las Corporaciones Locales para la financiación del transporte urbano.	
D) Desarrollo de las Áreas Intermodales en apoyo de la red transversal de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.			M) Desarrollo del Plan de Plataformas reservadas a los autobuses interurbanos (Metrobús).	
E) Inversiones de reposición y mantenimiento en Metro y EMT al objeto de incrementar la calidad del servicio.			N) Desarrollo del Plan de Ampliación de Cercanías Ferroviarias.	
F) Análisis y estudio dinámico de la oferta de transportes, que permita hacerla flexible respecto de las necesidades cambiantes que se derivan de las variaciones de demanda, tanto de carácter estructural como coyuntural.				
G) Adequación e integración de la nueva red comercial en el proyecto BIT (Bilética Inteligente en el Transporte); extensión de la cobertura funcional de los servicios del Centro de Desarrollo y Conformidad del sistema BIT.				
H) En relación con el proyecto i-TRA (Información al Transporte): integración de las arcañeras a los polígonos industriales; ampliación de los sistemas de seguridad centralizada para líneas de transporte de mercancías y suministro de información a usuarios a través de soportes tecnológicos diferenciados.				
I) Creación del CITRAM -Centro Integral del Transporte de la Comunidad de Madrid-, mediante la integración paulatina en el mismo de todos los modos de transporte.				

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

490
203
14

C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B P O R T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		20.000	1.814.805
2	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	1	2	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000		
2	1	2	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100.000	
2	1	3	REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	2.800		
2	1	3	REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		2.800	
2	1	4	REP. Y CONSERV./ ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.500		
2	1	4	REP. Y CONSERV./ ELEMENTOS DE TRANSPORTE		7.500	
2	1	5	REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES	12.000		
2	1	5	REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES		12.000	
2	1	6	REP. Y CONSERV./ EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	60.000		182.300
2	1	6	REP. Y CONSERV./ EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		60.000	
2	1	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	15.000		
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	2.900		
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.414		
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	15.982		
2	2	0	MATERIAL OFICINA		39.296	
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	52.020		
2	2	1	COMBUSTIBLE	12.000		
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	2.700		66.720
2	2	1	SUMINISTROS		66.720	
2	2	2	SERVICIOS TELEFÓNICOS	30.000		
2	2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	20.400		
2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES	11.000		
2	2	2	COMUNICACIONES		61.400	
2	2	4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000		
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	5.900		
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		9.900	
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	350.000		382.204
2	2	6	OTROS GASTOS	12.204		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		382.204	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	71.400		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	600.000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.500.000		
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	75.306		
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		2.246.706	
2	2	8	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	250.000		
2	2	8	CONVENIOS		250.000	3.036.226
2	3	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	3	0	DIETAS PERSONAL	17.500		
2	3	0	DIETAS		17.500	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

490
203
14

C A R T U L O				S U B P O R T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	50.000		
2	3	1			LOCOMOCIÓN		50.000	
2	3	3	0		ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	14.000		
2	3	3			OTRAS INDEMNIZACIONES		14.000	
2	3				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			81.500
2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	128.175		
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		128.175	
2	8				PROMOCIÓN			128.175
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			5.243.006
4	4	3	8		OPERADORES TRANSPORTE COMUNIDAD DE MADRID	11.585.044		
4	4	4	3		A EE PP.: SOCIEDADES MERCANTILES		11.585.044	
4	4				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			11.585.044
4	7	3	2		TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.	14.893.849		
4	7	3	8		CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS	22.000.000		
4	7	3			A EMPRESAS PRIVADAS		36.983.849	
4	7				A EMPRESAS PRIVADAS			36.983.849
4	8	3	0		COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO	1.210.077.985		
4	8	3			A FAMILIAS		1.210.077.985	
4	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			1.210.077.985
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.258.646.878
6	2	3	1		INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	10.345		
6	2	3	8		OTRAS INSTALACIONES	13.794		
6	2	3			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		24.139	
6	2	4	0		VEHÍCULOS	13.000		
6	2	4			MATERIAL DE TRANSPORTE		13.000	
6	2	5	0		MOBILIARIO	100.000		
6	2	5	1		EQUIPO DE OFICINA	2.242		
6	2	5	2		EQUIPO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7.759		
6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES		110.001	
6	2	6	0		EQUIPOS INFORMÁTICOS	50.000		
6	2	6			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		50.000	
6	2	8	3		EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES	473.816		
6	2	8			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		473.816	
6	2				INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			670.956
6	4	0	1		ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	129.311		
6	4	0			INMOVILIZADO INMATERIAL		129.311	
6	6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			129.311
6					INVERSIONES REALES			800.267
7	4	3	9		OTRAS EMPRESAS PUB. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA	10.000.000		
7	4	3			A EE PP.: SOCIEDADES MERCANTILES		10.000.000	
7	4				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			10.000.000
7	7	3	9		EMPRESAS PRIVADAS	1.450.000		

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS																																																																											
SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL PROGRAMA: 500 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE EDUCACIÓN																																																																											
<table><tr><th colspan="4">1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO</th><th colspan="2">DATOS EN EUROS</th></tr><tr><th colspan="4">GASTOS DEL PROGRAMA</th><th>IMPORTE</th><th>% S/TOTAL</th></tr><tr><td colspan="4">1. GASTOS DE PERSONAL</td><td>12.067.748</td><td>29,15</td></tr><tr><td colspan="4">2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</td><td>13.820.990</td><td>33,38</td></tr><tr><td colspan="4">3. GASTOS FINANCIEROS</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</td><td>14.880.640</td><td>35,94</td></tr><tr><td colspan="4">6. INVERSIONES REALES</td><td>468.000</td><td>1,13</td></tr><tr><td colspan="4">7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">8. ACTIVOS FINANCIEROS</td><td>165.137</td><td>0,40</td></tr><tr><td colspan="4">9. PASIVOS FINANCIEROS</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>41.402.515</td><td>100,00</td></tr></table>										1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO				DATOS EN EUROS		GASTOS DEL PROGRAMA				IMPORTE	% S/TOTAL	1. GASTOS DE PERSONAL				12.067.748	29,15	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				13.820.990	33,38	3. GASTOS FINANCIEROS						4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				14.880.640	35,94	6. INVERSIONES REALES				468.000	1,13	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						8. ACTIVOS FINANCIEROS				165.137	0,40	9. PASIVOS FINANCIEROS						TOTAL				41.402.515	100,00
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO				DATOS EN EUROS																																																																							
GASTOS DEL PROGRAMA				IMPORTE	% S/TOTAL																																																																						
1. GASTOS DE PERSONAL				12.067.748	29,15																																																																						
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				13.820.990	33,38																																																																						
3. GASTOS FINANCIEROS																																																																											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				14.880.640	35,94																																																																						
6. INVERSIONES REALES				468.000	1,13																																																																						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																																																																											
8. ACTIVOS FINANCIEROS				165.137	0,40																																																																						
9. PASIVOS FINANCIEROS																																																																											
TOTAL				41.402.515	100,00																																																																						
<table><tr><th colspan="4">2. ACTIVIDADES</th></tr><tr><td colspan="4">A) Estudio y coordinación de la tramitación de proyectos de disposiciones normativas y, en su caso, la elaboración de los mismos.</td></tr><tr><td colspan="4">B) Análisis de los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que hayan sido elaborados por las demás Consejerías.</td></tr><tr><td colspan="4">C) Coordinación y elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de disposiciones generales y acuerdos propuestos por la Consejería de Educación.</td></tr><tr><td colspan="4">D) Tramitación de los convenios, acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones en materia de su competencia.</td></tr><tr><td colspan="4">E) Estudios y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en materia de competencia de la Consejería.</td></tr><tr><td colspan="4">F) Gestión de la expedición de los títulos académicos no universitarios y su registro, así como trámites previos a la legalización de los que deban surtir efectos en el extranjero.</td></tr><tr><td colspan="4">G) Evaluación final de las memorias y estudios económicos conducentes a la fijación de tasas y precios de la Consejería.</td></tr><tr><td colspan="4">H) Gestión de los registros de centros docentes, cursos de asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de estudiantes.</td></tr><tr><td colspan="4">I) Gestión de las subvenciones destinadas a asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de estudiantes.</td></tr><tr><td colspan="4">J) Ejercicio de las funciones del Protectorado de Fundaciones de la Consejería.</td></tr><tr><td colspan="4">K) Coordinación de la actividad de la Consejería en materia de declaración de ficheros que contengan datos personales.</td></tr></table>										2. ACTIVIDADES				A) Estudio y coordinación de la tramitación de proyectos de disposiciones normativas y, en su caso, la elaboración de los mismos.				B) Análisis de los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que hayan sido elaborados por las demás Consejerías.				C) Coordinación y elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de disposiciones generales y acuerdos propuestos por la Consejería de Educación.				D) Tramitación de los convenios, acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones en materia de su competencia.				E) Estudios y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en materia de competencia de la Consejería.				F) Gestión de la expedición de los títulos académicos no universitarios y su registro, así como trámites previos a la legalización de los que deban surtir efectos en el extranjero.				G) Evaluación final de las memorias y estudios económicos conducentes a la fijación de tasas y precios de la Consejería.				H) Gestión de los registros de centros docentes, cursos de asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de estudiantes.				I) Gestión de las subvenciones destinadas a asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de estudiantes.				J) Ejercicio de las funciones del Protectorado de Fundaciones de la Consejería.				K) Coordinación de la actividad de la Consejería en materia de declaración de ficheros que contengan datos personales.																					
2. ACTIVIDADES																																																																											
A) Estudio y coordinación de la tramitación de proyectos de disposiciones normativas y, en su caso, la elaboración de los mismos.																																																																											
B) Análisis de los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que hayan sido elaborados por las demás Consejerías.																																																																											
C) Coordinación y elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de disposiciones generales y acuerdos propuestos por la Consejería de Educación.																																																																											
D) Tramitación de los convenios, acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones en materia de su competencia.																																																																											
E) Estudios y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en materia de competencia de la Consejería.																																																																											
F) Gestión de la expedición de los títulos académicos no universitarios y su registro, así como trámites previos a la legalización de los que deban surtir efectos en el extranjero.																																																																											
G) Evaluación final de las memorias y estudios económicos conducentes a la fijación de tasas y precios de la Consejería.																																																																											
H) Gestión de los registros de centros docentes, cursos de asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de estudiantes.																																																																											
I) Gestión de las subvenciones destinadas a asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de estudiantes.																																																																											
J) Ejercicio de las funciones del Protectorado de Fundaciones de la Consejería.																																																																											
K) Coordinación de la actividad de la Consejería en materia de declaración de ficheros que contengan datos personales.																																																																											

C C A S		D E N O M I N A C I O N		C R E D I T O		C O N C E P T O		A R T I C U L O	
P I T U J O		C E P T O		S U B C O N C E P T O		C O N C E P T O		C A P I T U L O	
7	7	3	A EMPRESAS PRIVADAS			1.450.000		1.450.000	
7	7		A EMPRESAS PRIVADAS					11.450.000	
8	3	0	9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
8	3	0		PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	13.612				
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO					
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO				13.612	
8	8			ACTIVOS FINANCIEROS				13.612	
TOTAL PROGRAMA: 1.283.324.733									

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	500 001 13	3. OBJETIVOS/INDICADORES		
		1. COORDINACIÓN, GESTIÓN, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO A LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA EN MATERIA TÉCNICO-JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DE PERSONAL, DE CONTRATACIÓN, DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES, PROMOCIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.		
		INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
		TRAMITACIÓN DE CONVENIOS	NÚMERO	1.230
		TRAMITACIÓN DE ÓRDENES	NÚMERO	6.000
		ESTUDIO Y PREPAR. EXPTE. CONSEJO GOBIERNO	NÚMERO	150
		RECURSOS Y RECLAMACIONES	NÚMERO	10.000
		GESTIÓN DEL PROTECTORADO DE FUNDACIONES	NÚMERO	515
		EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	NÚMERO	112.000
		GESTIÓN, TRAMIT. ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	PROG. PRES.	21
		COORDINACIÓN DE CONTROL DE ACF Y PAGOS A JUST	NºCP Y HAB	34
		GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL	NºPERSONAS	1.431
		EXPTE. GASTOS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	EXPT. TRAM	2.700
		PUBLICACIONES	EDIC/EJEMP	222.050
		CIUDADANOS ATENDIDOS OFICINA INFORMACIÓN	NÚMERO	40.000

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	500 001 13	2. ACTIVIDADES		
		U) La administración y gestión de los bienes que sean adscritos a la Consejería.		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

500
001
15

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										CREDITO		
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	SUBCONCEPTO		CONCEPTO		ARTICULO				
1	6	1	PRESTACIONES SOCIALES				280.946					
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE				637.253					
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS				57.133					
1	6	2	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.				90.672					
1	6	2	GASTOS SOCIALES				785.058					
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							3.225.468		
1			GASTOS DE PERSONAL							12.067.748		
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				8.586.110					
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.									
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE				106.111					
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES							8.672.221		
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				110.240					
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE				135.000					
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE									
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE				12.100					
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE									
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES				70.000					
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES									
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN							327.340		
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO				30.000					
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS				7.000					
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				2.000					
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO				20.000					
2	2	0	MATERIAL OFICINA									
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA				400.000					
2	2	1	AGUA				6.800					
2	2	1	GAS				48.438					
2	2	1	COMBUSTIBLE				38.100					
2	2	1	VESTUARIO				16.480					
2	2	1	OTROS SUMINISTROS				55.000					
2	2	1	SUMINISTROS									
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				143.000					
2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES				89.749					
2	2	2	COMUNICACIONES									
2	2	3	TRANSPORTE				10.000					
2	2	3	TRANSPORTE									
2	2	4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				15.533					
2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS				315.210					
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS									
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES				3.403					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS		
FICHA DE PROGRAMAS												
SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL												
PROGRAMA: 500 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA												
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID												
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE EDUCACIÓN												
C A R T U L O	C A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO						
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO							
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	280.344			280.344			280.344		
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS									
1	0		ALTOS CARGOS							280.344		
1	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	99.965			99.965					
1	1	0	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	203.822			203.822			303.787		
1	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES									
1	1		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES							303.787		
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	812.905			812.905					
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	455.342			455.342			2.505.222		
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	653.155			653.155					
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	294.366			294.366			2.505.222		
1	2	0	TRIENIOS	289.454			289.454					
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS							3.568.092		
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.300.997			1.300.997					
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.267.095			2.267.095			6.073.314		
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS									
1	2		FUNCIONARIOS							2.131.204		
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	1.905.060			1.905.060					
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.673			2.673			13.781		
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	223.471			223.471					
1	3	0	LABORAL FIJO							13.781		
1	3	1	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	13.781			13.781					
1	3	1	LABORAL EVENTUAL							13.781		
1	3		LABORALES									
1	4	1	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL	17.000			17.000			39.850		
1	4	1	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	22.850			22.850					
1	4	1	OTRO PERSONAL							39.850		
1	4		OTRO PERSONAL									
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	2.155.330			2.155.330			2.159.464		
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	4.134			4.134					
1	6	0	CUOTAS SOCIALES							280.946		
1	6	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	280.946			280.946					

[illegible]

C C A S C S P I T C E P T U U O P T U O D O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
							CAPÍTULO
2	2	5	2	TRIBUTOS		3.403	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	83.000		
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS	179.455		
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	4.637		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	6.000		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	69.499		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		342.591	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	660.568		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	708.798		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	470.000		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.845.366	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.388.670
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	15.000		
2	2	3	0	DIETAS		15.000	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	22.880		
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		22.880	
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			37.880
2	2	6	0	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	34.000		
2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO		34.000	
2	2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO			34.000
2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	576		
2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		576	
2	2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			576
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	1.300.000		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		1.300.000	
2	2	8		PROMOCIÓN			1.300.000
2	2	9	0	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS FORMACIÓN	60.303		
2	2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		60.303	
2	2	9		CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS			60.303
2	2	9		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			13.820.990
4	4	4	1	RTVA: CONTRATO - PROGRAMA	13.053.073		
4	4	4		A EE.PP. : ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		13.053.073	
4	4	4		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			13.053.073
4	4	8	1	FUNDACIÓN FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	18.000		
4	4	8	1	FUNDACIONES		18.000	
4	4	8	2	AYUDAS A ACTIVIDADES DE ALUMNOS	25.200		
4	4	8	2	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	134.191		
4	4	8	2	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS		159.391	
4	4	8	6	ARZOBISPADO DE MADRID	1.089.630		
4	4	8	6	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID	90.000		
4	4	8	6	COMUNIDAD JUDEA DE MADRID	90.000		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

502
001
15

C A R P T U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL CULTURAL Y ECONÓMICA		90.253	90.253
2	8		PROMOCIÓN			90.253
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			98.601
TOTAL PROGRAMA						11.925.908

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL							
PROGRAMA: 502 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA							
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID							
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA							
C	A	C	S	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
C	A	C	S		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
O	R	O	O			ARTÍCULO	
L	I	P	P			CAPÍTULO	
L	C	E	T				
L	E	P	O				
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	93.143	93.143	
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0	0	0	ALTOS CARGOS		93.143	
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	2.861.427		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	27.596		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	51.430		
1	2	0	5	TRIENIOS	1.160.736		
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		4.101.189	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.867.477		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.976.274		
1	2	1	2	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE	854.076		
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		6.697.827	
1	2			FUNCIONARIOS			
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	750.000		
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		750.000	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	185.148		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		185.148	
1	6			CUOTAS . PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			
1				GASTOS DE PERSONAL			
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	2.405		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	405		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	271		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	1.479		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		4.560	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	2.103		
2	3	0	0	DIETAS		2.103	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.685		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		1.685	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	90.253		
						3.788	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

503
001
15

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. ATENDER LOS SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE Y COMEDOR.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALUMINOS TRANSPORTADOS	NÚMERO	18.355
RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATADAS	NÚMERO	630
IMPORTE DIARIO RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	COSTE-MEDI	187
DÍAS CONTRATADOS TRANSPORTE ESCOLAR	Nº DÍAS	176
ALUMINOS CON UTILIZACIÓN COMEDOR ESCOLAR	NÚMERO	8.700
IMPORTE ANUAL CUBIERTO	COSTE-MEDI	769
NÚMERO DE CENTROS COMEDOR ESCOLAR	NÚMERO	805

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS DIRECTIVOS	NÚMERO	5
PERSONAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	779

3. EQUIPAMIENTO DESARROLLO DEL PORTAL DE EDUCAMADRID Y DE OTRAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONVENIO M. EDUCACIÓN INTERNET EN EL AULA	COSTE AÑO	190.000
COLABORACIÓN CON PROFESIONALES	COSTE AÑO	90.000
LICENCIAS/APLIC. FUNCIONAMIENTO PORTAL WEB	COSTE AÑO	142.000
DESARROLLO Y GESTIÓN PORTAL EDUCAMADRID	COSTE AÑO	158.000
DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES EDUCAMADRID	COSTE AÑO	78.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROGRAMA: 503 SERVICIOS EDUCATIVOS			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.925.976		100,00
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	29.925.976		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Gestionar la gratuidad del servicio de transporte escolar mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector, especialmente para los alumnos de niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio más cercano.			
B) Gestionar la gratuidad del comedor escolar de los alumnos transportados, los de educación especial y del personal que los atiende, así como de los miembros del equipo directivo de los centros públicos con comedor escolar.			
C) Gestión de los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas las cinco Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, respecto a la gestión del servicio público educativo.			
D) Impulsar el régimen jurídico de autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios y la informatización de su gestión económica, así como la formación de la cuenta de gestión consolidada de los centros docentes públicos no universitarios y su rendición ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.			
E) Desarrollo del portal educativo Educamadrid y otras actuaciones para la implantación en los centros docentes de las tecnologías de la información y las comunicaciones.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

503
001
15

C A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	400.000	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	309.000	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	689.000	
2	2	7	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.397.000	22.673.373
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	140.215	
2	2	3	0	DIETAS		
2	2	3	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	140.300	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		
2	2	3	1	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		280.515
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	12.947	
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		
2	2	8	0	PROMOCIÓN	12.947	12.947
2	2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		
2	2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	6.689.550	
2	2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	6.689.550	6.689.550
2	2	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		29.925.976
TOTAL PROGRAMA						

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010							DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S								
SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN; ADMINISTRACIÓN GENERAL								
PROGRAMA: 503 SERVICIOS EDUCATIVOS								
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID								
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN								
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS								
C A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
2	2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	120.000		
2	2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		120.000	
2	2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	92.256		
2	2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		92.256	
2	2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	57.335		
2	2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		57.335	
2	2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			269.591
2	2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	125.000		
2	2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	8.880		
2	2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.683		
2	2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	26.700		
2	2	2	0		MATERIAL OFICINA		164.263	
2	2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	187.000		
2	2	2	1	1	AGUA	18.000		
2	2	2	1	2	GAS	18.159		
2	2	2	1	3	COMBUSTIBLE	70.000		
2	2	2	1	4	VESTUARIO	33.000		
2	2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	26.989		
2	2	2	1		SUMINISTROS		353.148	
2	2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10.000		
2	2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	5.434		
2	2	2	2		COMUNICACIONES		15.454	
2	2	2	3	0	TRANSPORTE	20.745.000		
2	2	2	3		TRANSPORTE		20.745.000	
2	2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	3.405		
2	2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		3.405	
2	2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	3.100		
2	2	2	5		TRIBUTOS		3.100	
2	2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	7.425		
2	2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	9.670		
2	2	2	6	9	OTROS GASTOS	4.928		
2	2	2	6		GASTOS DIVERSOS		22.023	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

504
001
15

2. ACTIVIDADES	
R) Colaborar con instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para desarrollar actuaciones de atención a la diversidad y mejora de la calidad de la enseñanza.	
S) Planificación, autorización, gestión y dotación económica de las aulas de enlace y el servicio de traductores e intérpretes (S.E.T.I.) para favorecer la incorporación del alumnado inmigrante al sistema educativo ordinario.	
T) Planificación, autorización, gestión y dotación económica para el funcionamiento del servicio de apoyo educativo domiciliario, las aulas hospitalarias y los centros educativos terapéuticos.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
 SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA PROGRAMA: 504 EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	2.470.475	2,65	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.166.585	96,55	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	746.799	0,80	
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	93.383.859	100,00	

2. ACTIVIDADES	
A) Reordenar anualmente la red de centros al objeto de adecuar las unidades en funcionamiento a las necesidades de cada zona.	J) Gestionar los contratos de gestión de servicio público para el funcionamiento de las escuelas de educación infantil y casas de niños.
B) Definir los criterios de organización de los centros públicos de educación infantil (primer y segundo ciclo), educación primaria, educación especial y equipos de orientación psicopedagógica.	K) Gestionar los convenios con los ayuntamientos para el funcionamiento de las escuelas de educación infantil y casas de niños.
C) Formular las propuestas relativas a los expedientes de transformación, supresión y creación de centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.	L) Gestionar los convenios de colaboración con diversas fundaciones para llevar a cabo distintas actuaciones educativas.
D) Elaborar las propuestas de normativa en relación con el proceso de reserva de plazas, la revisión de zonas de influencia y asignación de centros y el proceso ordinario de admisión de alumnos.	M) Gestionar la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la región en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.
E) Definir criterios de distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.	N) Desarrollar el programa de enriquecimiento educativo dirigido al alumnado con altas capacidades intelectuales.
F) Realizar la propuesta de plantillas de profesorado y personal de servicios de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.	Ñ) Desarrollo de la normativa de ordenación académica de las enseñanzas correspondiente a educación infantil, educación primaria y educación especial, dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
G) Realizar actuaciones específicas en zonas rurales para asegurar una respuesta de calidad a las necesidades educativas planteadas por la población infantil.	O) Resolución de regularizaciones, prórrogas y flexibilizaciones académicas de educación infantil, educación primaria y educación especial.
H) Formular la propuesta de dotación de mobiliario y material didáctico necesario para el funcionamiento de las nuevas unidades y centros.	P) Gestionar la realización de la prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (C.D.I.) de los alumnos de 6º de educación primaria de la Comunidad de Madrid.
I) Participar en la definición y el seguimiento de convenios para el funcionamiento de centros de titularidad de los ayuntamientos y otras instituciones.	Q) Planificación, autorización, gestión y dotación económica y de profesorado para el desarrollo de las actuaciones del programa de educación compensatoria en centros públicos de educación infantil y primaria.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. MANTENER Y AMPLIAR LA RED PÚBLICA DE CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EE.II. TITULARIDAD COMUNIDAD DE MADRID	NÚMERO	128
CASAS NIÑOS TITULARIDAD COMUNIDAD DE MADRID	NÚMERO	7
EE.II. TITULARIDAD AYTO. E INSTITUCIONES	NÚMERO	151
CASAS DE NIÑOS TITULARIDAD AYTO.	NÚMERO	119
SEDES DE EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA	NÚMERO	14
SEDES DE DIRECCIÓN DE CASAS DE NIÑOS	NÚMERO	36
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, 1º CICLO	NÚMERO	53

2. MANTENER LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUC. INF. Y PRIM.	NÚMERO	781
COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	NÚMERO	22
AULAS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	NÚMERO	65

3. AMPLIAR Y REORDENAR LOS CENTROS PÚBLICOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
C.P. DE EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA NUEVOS	NÚMERO	10

4. GESTIONAR LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA	NÚMERO	25
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAG	NÚMERO	34
EQUIPOS ESPECÍFICOS	NÚMERO	4

5. DESARROLLAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS CON SOBREDOTACIÓN INTELLECTUAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO	Nº ALUMNOS	1.000

6. REALIZAR ACCIONES DE COMPENSACIÓN PARA EL ALUMNADO CON DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	CENTROS	494
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	ALUMNOS	16.000
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	Nº CONVEN.	3
AULAS ABIERTAS	CENTROS	47
MUS-E	CENTROS	17

3. OBJETIVOS/INDICADORES

7. DESARROLLAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	Nº CONVEN.	2

8. REALIZAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AULAS DE ENLACE	Nº AULAS	70
AULAS DE ENLACE	Nº AUL.MNOS	1.100
SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES	Nº INTÉR.	500
SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES	Nº TRADUC.	550
PROGRAMA BILATERAL CON PORTUGAL	Nº CENTROS	6
PROGRAMA BILATERAL CON MARRUECOS	Nº CENTROS	35

9. ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO ENFERMO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AULAS HOSPITALARIAS	Nº AULAS	13
AULAS HOSPITALARIAS	Nº ATENC.	9.000
CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS	Nº CENTROS	5
CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS	Nº PLAZAS	145
SERVICIO APOYO DOMICILIARIO	Nº ATENC.	400

10. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA CDI EN 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS EDUCATIVOS	NÚMERO	1.274
ALUMNOS DE 6º DE PRIMARIA	NÚMERO	60.293

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

504
001
15

C A T E G O R Í A S						DENOMINACIÓN						CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
												SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
2	2	2	6	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES						1.640						
						GASTOS DIVERSOS								1.640				
						TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO						216.552						
						GESTIÓN DE CENTROS						28.973.405						
						TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS						25.860						
						OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR						57.000						
						OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES								27.272.817				
						CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES						38.414.196						
						CONVENIOS CON UNIVERSIDADES						204.509						
						OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS						982.981						
						CONVENIOS								40.611.686		67.950.454		
						MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS												
						DIETAS PERSONAL						2.500						
						DIETAS								2.500				
						LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL												
						LOCOMOCIÓN						5.400				7.900		
						INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO												
						PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA						270.000				270.000		
						PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA												
						PROMOCIÓN												
						CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS						21.818.231						
						CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS								21.818.231		21.818.231		
						CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS												
						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										90.166.585		
						I.R.L.S. INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL						180.000						
						A ENTES PÚBLICOS								180.000		180.000		
						A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS												
						CORPORACIONES LOCALES						387.799						
						A CORPORACIONES LOCALES												
						A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS										387.799		
						FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN						100.000						
						FUNDACIÓN ARTE VIVA EUROPA						55.000						
						A OTRAS FUNDACIONES								155.000				
						FUNDACIÓN ECOMAR						24.000						
						OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO								24.000		179.000		
						A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO												
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES										746.799		
						TOTAL PROGRAMA												93.383.859

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010													DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S														
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA														
PROGRAMA: 504 EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL														
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID														
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN														
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA														
C O D I C I O L O G I C O		A R T I C U L O		S U B C O N C E P T O		D E N O M I N A C I O N		C R E D I T O			ARTÍCULO CAPÍTULO			
								SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS			89.824	89.824		89.824		
1	0	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0					ALTOS CARGOS								
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A			211.355					
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B			68.991					
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C			144.003					
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D			33.642					
1	2	0	5			TRIENIOS			97.453					
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS				555.444				
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO			268.761					
1	2	1				COMPLEMENTO ESPECÍFICO			445.659					
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				714.420				
1	2					FUNCIONARIOS						1.289.864		
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO			520.371					
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO			95.201					
1	3	0				LABORAL FIJO				615.572				
1	3					LABORALES						615.572		
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES			495.215					
1	6	0				CUOTAS SOCIALES				495.215				
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						495.215		
1						GASTOS DE PERSONAL						2.470.475		
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE			120.000					
2	1	3				REP. Y CONSERV. MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE				120.000				
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						120.000		
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO			8.999					
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS			1.250					
2	2	0	4			MATERIAL INFORMÁTICO			3.000					
2	2	0				MATERIAL OFICINA				13.249				
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			1.062					
2	2	2				COMUNICACIONES				1.062				
2	2	5	0			TRIBUTOS LOCALES			50.000					
2	2	5				TRIBUTOS				50.000				

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
SUBV INST SIN FINES DE LUCRO (ADULTOS)	NÚMERO	65

6. DESARROLLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS PROGRAMAS QUE COMPENSEN LAS DESIGUALDADES, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE DICHSOS PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, ASI COMO ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	NÚMERO	287
ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	NÚMERO	13.000
CENTROS DE COMPENSACIÓN EXTERNA	NÚMERO	131
CENTROS AULAS DE COMPENSACIÓN EXTERNA	NÚMERO	22
AULAS DE ENLACE	NÚMERO	90
ALUMNOS AULAS DE ENLACE	NÚMERO	1.050
CENTROS SERVICIO DE APOYO ITINERANTE	NÚMERO	250
ALUMNOS SERVICIO DE APOYO ITINERANTE	NÚMERO	750
CONVENIOS CORPORACIONES LOCALES (ABSENTISMO)	NÚMERO	59
SUBV INST SIN FINES DE LUCRO (COMPENSATORIA)	NÚMERO	90
ALUMNOS CREI SAGRADO CORAZON DE JESÚS	NÚMERO	305

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA											
PROGRAMA: 505 EDUCACIÓN SECUNDARIA											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES											
C A R T U L A D O	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO						ARTÍCULO	CAPÍTULO
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	0	RETribuciones básicas ALTOS CARGOS	89.824						
1	0	0		RETribuciones básicas Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824					89.824
1	0	0		ALTOS CARGOS							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	308.904						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	179.377						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	354.864						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	33.642						
1	2	0	5	TRIENIOS	162.087						
1	2	0		RETribuciones básicas FUNCIONARIOS		1.038.874					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	513.769						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	851.120						
1	2	1		RETribuciones complementarias FUNCIONARIOS		1.364.889					2.403.763
1	2			FUNCIONARIOS							
1	3	0	0	RETribuciones básicas LABORAL FIJO	226.311						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	23.744						
1	3	0		LABORAL FIJO		250.055					
1	3	1	6	RETrib. básicas LABORAL EVENTUAL, SUST. LIBERADOS SINDICALES	4.322						
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		4.322					254.377
1	3			LABORALES							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	652.386						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.297						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		653.683					653.683
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1				GASTOS DE PERSONAL							3.401.657
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	13.950						
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	650						
2	2	0		MATERIAL OFICINA		14.600					
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	441.497						
2	2	1	4	VESTUARIO	41.618						
2	2	1		SUMINISTROS		483.115					
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2.702						
2	2	2		COMUNICACIONES		2.702					

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA PROGRAMA: 506 ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL			
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.366.229		97,14
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS	510.500		2,86
TOTAL	17.876.729		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Favorecer la simultaneidad de enseñanzas de régimen general velando por mantener los niveles de calidad que actualmente tienen con las enseñanzas de música y danza consolidando el funcionamiento de los centros integrados. B) Planificar y gestionar las enseñanzas de régimen especial que se imparten en los conservatorios profesionales de música y danza, escuelas de arte y escuelas oficiales de idiomas. C) Planificar y gestionar las enseñanzas superiores de régimen especial que se imparten en los conservatorios superiores de música y danza, Escuela Superior de Arte Dramático, estudios superiores de diseño y Escuela de Restauración y Conservación de Bienes Culturales. D) Dotar a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de régimen especial de los recursos necesarios para su normal funcionamiento. E) Adecuar las enseñanzas de idiomas a la normativa vigente velando por mantener los niveles de calidad que actualmente tienen las escuelas oficiales de idiomas. F) Potenciar y mejorar la oferta educativa de las escuelas de arte. G) Mantener la convocatoria de ayudas para la ampliación de estudios de música, danza, arte dramático y restauración en España y el extranjero, para alumnos con aptitudes y mayores necesidades económicas. H) Proseguir la consolidación de las agrupaciones musicales de carácter pedagógico: coro de niños y coro de jóvenes de la Comunidad de Madrid. I) Fomentar la creación de coros y orquestas en los conservatorios profesionales de música de la Comunidad de Madrid. J) Mantener la tarea de asesoramiento, apoyo y sostenimiento de las escuelas municipales de música y danza. K) Potenciar los intercambios, tanto de profesorado como de alumnado, de los centros públicos que imparten enseñanzas de régimen especial con centros de otras comunidades autónomas o de otros países europeos en el marco de los programas de formación de la Unión Europea. L) Suscripción de convenios con fundaciones que favorezcan el apoyo al perfeccionamiento y la proyección profesional de los alumnos de enseñanzas de régimen especial. M) Gestionar las aportaciones de la Comunidad de Madrid en los convenios suscritos con los ayuntamientos para sostener centros educativos de régimen especial. N) Renovar el compromiso adquirido con el Ayuntamiento de Mostoles, a través de la suscripción de un nuevo convenio de colaboración para el sostenimiento del Conservatorio Profesional de Música de titularidad municipal. N) Elaborar normativa que desarrolle el modelo educativo establecido en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, referido a las enseñanzas de régimen especial. O) Instaurar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Música y Premios Extraordinarios de Danza de la Comunidad de Madrid, como medio de reconocimiento a la excelencia para alumnos de enseñanzas de régimen especial.			

C A P I T U L O	C O N T E N I D O	S U B C O N T E N I D O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	10.000	
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	7.500	
2	2	6		GASTOS DIVERSOS	17.500	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	16.785.605	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.371.033	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	800.000	
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.956.638	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	4.181.942	
2	2	8		CONVENIOS	4.181.942	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		23.656.497
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	7.300	
2	2	3	0	DIETAS		
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	11.500	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		
2	2	3	3	ASISTENCIA A TRIBUNALES	50.225	
2	2	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES		50.225
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		69.025
2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	1.195.000	
2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO		1.195.000
2	2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO		1.195.000
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	190.662	
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		190.662
2	2	8		PROMOCIÓN		190.662
2	2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	60.758.941	
2	2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		60.758.941
2	2	9		CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		60.758.941
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		85.870.125
4	4	8	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	990.000	
4	4	8	0	ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	41.250	
4	4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.031.250
4	4	8	3	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	62.600	
4	4	8	3	A FAMILIAS		62.600
4	4	8	7	FUNDACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDOS	45.000	
4	4	8	7	FUNDACIÓN CODESPA	15.000	
4	4	8	7	A OTRAS FUNDACIONES		60.000
4	4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		1.153.850
4	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.153.850
TOTAL PROGRAMA						90.425.532

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA									
PROGRAMA: 506 ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES									
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B P R O Y E C T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		ARTÍCULO	CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
2	2	3	0	TRANSPORTE	69.500				
2	2	3		TRANSPORTE				69.500	
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	3.400				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS				3.400	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.540.000				
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	633.079				
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	15.000				
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES				2.188.079	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	6.700.250				
2	2	8		CONVENIOS				6.700.250	
2	2	8		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				8.961.229	
2	3	3	1	ASISTENCIA A TRIBUNALES	8.000				
2	3	3		OTRAS INDEMNIZACIONES				8.000	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				8.000	
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	424.000				
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA				424.000	
2	8			PROMOCIÓN				424.000	
2	9	0	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	7.973.000				
2	9	0		CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS				7.973.000	
2	9			CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS				7.973.000	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				17.368.229	
4	8	0	L	ASOCIACIÓN DE JUVENTUDES MUSICALES DE MADRID	35.100				
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				35.100	
4	8	1	C	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	108.000				
4	8	1	R	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID	180.000				
4	8	1		FUNDACIONES				288.000	
4	8	2	9	FORMACIÓN NO COFINANCIADA	160.000				
4	8	2		FORMACIÓN EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS				160.000	
4	8	3	9	FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES	27.400				
4	8	3		A FAMILIAS				27.400	
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				510.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				510.500	

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. CONSOLIDAR LAS ENSEÑANZAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALUMNOS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	NÚMERO	54.736
ALUMNOS ESCUELAS DE ARTE	NÚMERO	2.186
ALUMNOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES	NÚMERO	7.311
ALUMNOS CONSERVATORIOS SUPERIORES	NÚMERO	863
ALUMNOS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	NÚMERO	291
ALUMNOS ESCUELA CONSERVAC./REST. BIENES CULT.	NÚMERO	176
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	NÚMERO	35
ESCUELAS DE ARTE	NÚMERO	7
CONSERVATORIOS PROFESIONALES	NÚMERO	14
CONSERVATORIOS SUPERIORES	NÚMERO	3
ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	NÚMERO	1
ESCUELA SUP. CONSERV. Y REST. BIENES CULTURALES	NÚMERO	1

2. COOPERAR CON LOS AYUNTAMIENTOS EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALUMNOS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA	NÚMERO	40.215
ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA	NÚMERO	113

3. APOYAR INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, ASÍ COMO MEJORAR EL GRADO DE CALIDAD ALCANZADO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CORO DE NIÑOS Y CORO DE JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
MIEMBROS DEL CORO DE NIÑOS	NÚMERO	100
MIEMBROS DEL CORO DE JÓVENES	NÚMERO	75

4. POTENCIAR LA CALIDAD, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA PROYECCIÓN PROFESIONAL DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, VALORANDO EL ESFUERZO Y LA EXCELENCIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BENEFICIARIOS BECAS FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	NÚMERO	20
BENEFICIARIOS BECAS ASOC. JUVENTUDES MUSICALES	NÚMERO	7
BENEFICIARIOS AYUDAS AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS	NÚMERO	55
PREMIOS AURELIO BLANCO	NÚMERO	8
PREMIOS EXTRAORD. ENSEÑANZAS PROF. MÚSICA	NÚMERO	5
PREMIOS EXTRAORD. ENSEÑANZAS PROF. DANZA	NÚMERO	2

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CREDITO		ARTICULO CAPITULO
DENOMINACIÓN		SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
CAPITULO						
ARTICULO						
CONCEPTO						
SUBCONCEPTO						
TOTAL PROGRAMA						

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
FICHA DE PROGRAMAS		
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA PROGRAMA: 507 BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 3. GASTOS FINANCIEROS 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6. INVERSIONES REALES 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8. ACTIVOS FINANCIEROS 9. PASIVOS FINANCIEROS	2.779.352 14.821.887 934.298.174	0,29 1,54 98,17
TOTAL	951.699.413	100,00

2. ACTIVIDADES	A) Gestionar la segunda anualidad de la convocatoria de becas de conector escolar para el curso 2009/2010 y elaborar y desarrollar la correspondiente al curso 2010/2011. B) Gestionar la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte escolar correspondiente al curso 2010/2011. C) Gestionar la convocatoria de becas de libros de texto y material didáctico correspondiente al curso 2010/2011. D) Gestionar la segunda anualidad de la convocatoria de becas para la escolarización de niños en centros autorizados en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2009/2010 y elaborar y desarrollar la correspondiente al curso 2010/2011. E) Continuidad y desarrollo de los convenios suscritos con Ayuntamientos para realizar planes locales de mejora y extensión de servicios educativos en centros docentes. F) Gestión jurídica y económica de los conciertos educativos aprobados para el periodo 2009/2010 a 2012/2013. G) Revisión para 2010/2011 de los conciertos educativos aprobados a partir del curso escolar 2009/2010. H) Implantación en los centros privados concertados de la nueva ordenación del sistema educativo tanto en enseñanzas de régimen ordinario como de régimen especial, así como en la implantación y gestión de los nuevos módulos de los programas de cualificación profesional inicial para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria. I) Autorización de la impartición de enseñanza bilingüe en centros concertados. J) Desarrollo de actuaciones de apoyo a centros de educación especial. K) Elaboración y abono de la nómina de pago delegado de los centros concertados, así como financiación de gastos de funcionamiento en centros privados sostenidos con fondos públicos. L) Puesta en funcionamiento del sistema integrado de aplicaciones informáticas para la financiación de centros privados sostenidos con fondos públicos, autorización y concertación educativa. M) Financiación de aulas de enlace para la integración escolar de alumnos procedentes de otros países. N) Dotación de recursos específicos para lograr el adecuado rendimiento escolar de los alumnos con necesidades de apoyo, refuerzo y diversificación curricular. N) Desarrollo de medidas especiales de mejora de centros con proyectos singulares.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA							
PROGRAMA: 507 BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN							
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID							
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN							
C A R T A D E P R O G R A M A	C O D I F I C A D O	S U B F U N C I O N	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
1	0	0	RETribuciones básicas ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824	
1	0	0	RETribuciones básicas Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS				
1	0	0	ALTOS CARGOS				
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	260.130			
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	137.982			
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	226.290			
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	117.746			
1	2	0	TRIENIOS	109.569			
1	2	0	RETribuciones básicas FUNCIONARIOS		851.717		
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO	426.729			
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	720.547	1.147.276	1.998.993	
1	2	1	RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				
1	2	0	FUNCIONARIOS				
1	3	0	RETribuciones básicas LABORAL FIJO	133.271			
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	25.938			
1	3	0	LABORAL FIJO		159.209		
1	3	0	LABORALES				
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	531.326	531.326		
1	6	0	CUOTAS SOCIALES				
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				531.326
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL			2.779.352	
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	17.500			
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	2.000			
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	832			
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	5.219			
2	2	0	MATERIAL OFICINA		25.551		
2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	8.153	8.153		
2	2	1	SUMINISTROS				
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	28.702			
2	2	2	COMUNICACIONES		28.702		
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	19.000	19.000		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS				

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. PROPICIAR LA EQUITAD Y LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BECAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	BECAS	305.000
AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	AYUDAS	1.100
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	BECAS	109.000
BECAS DE ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PRIVADOS	BECAS	30.000
PLANES LOCALES O COMARC.DE EXTENSIÓN Y MEJORA	CENTROS	1.336

2. FINANCIAR LA ENSEÑANZA EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
UNIDADES ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL	NÚMERO	3.059
UNIDADES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	NÚMERO	5.729
UNIDADES ESCOLARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	NÚMERO	357
UNIDADES ESCOLARES DE EDUC. SECUNDARIA OBLIGAT	NÚMERO	4.026
UNIDADES ESCOLARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO	532
UNIDADES ESCOLARES DE BACHILLERATO	NÚMERO	250

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	508 001 13	3. OBJETIVOS/INDICADORES
1. CONSOLIDAR LOS SERVICIOS Y ENSEÑANZAS PRESTADOS POR LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALUMNOS CICLOS FORMATIVOS	NÚMERO	9.200
ALUMNOS PROGRAMAS CUALIF PROFESIONAL INICIAL	NÚMERO	735
TOTAL ALUMNOS CENTROS FORMACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO	9.935
UNIDADES CICLOS FORMATIVOS	NÚMERO	388
UNIDADES PROGRAMAS CUALIF PROFESIONAL INICIAL	NÚMERO	45
TOTAL UNIDADES FORMACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO	433
2. MEJORAR LAS RELACIONES CON LAS EMPRESAS.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
FORMACIÓN CENTROS TRABAJO EN CENTROS PÚBLICOS	NÚMERO	13.000
3. DESARROLLO CURRICULAR DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DESARROLLOS CURRICULARES FP	NÚMERO	25
PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	NÚMERO	2
4. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PARA ATENDER A JÓVENES DESESCOLARIZADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	ALUMNOS	2.200

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	508 001 13	2. ACTIVIDADES
P) Fomentar las relaciones con la universidad. Q) Establecer planes de mejora en los centros: programas de gestión de calidad y programas de excelencia en calidad. R) Fomentar el espíritu emprendedor de los estudiantes de formación profesional. S) Establecer un cauce de comunicación de las iniciativas que se desarrollan en los institutos hacia el exterior.		

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS
F I C H A D E P R O G R A M A S										
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA										
PROGRAMA: 508 FORMACIÓN PROFESIONAL										
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID										
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN										
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES										
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCAPÍTULO	DEINOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	97.549					
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	20.697					
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	41.144					
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	16.821					
1	2	0	5	TRENDS	40.907					
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					217.118	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	108.434					
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	183.419					
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					291.853	
1	2			FUNCIONARIOS						508.971
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	55.573					
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8.998					
1	3	0		LABORAL FIJO					64.571	
1	3			LABORALES						64.571
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	135.000					
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					135.000	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						135.000
1				GASTOS DE PERSONAL						708.542
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	2.295					
2	2	0	2	Prensa y REVISTAS	225				2.520	
2	2	0		MATERIAL OFICINA						
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	41.500					
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS					41.500	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	45.080					
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	1.500					
2	2	6		GASTOS DIVERSOS					46.980	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.145.562					
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	234.478					
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	123.080					
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES					1.503.120	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	103.999					
2	2	8		CONVENIOS					103.999	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

509
001
15

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. REALIZAR EL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PLAN FORMACIÓN RED FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Nº PROFES.	56.400	
PLAN FORMACIÓN PROFESORES FORMACIÓN PROFES.	Nº PROFES	1.500	
2. COMPLEMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONVENIOS CON ENTIDADES	Nº CONVEN.	60	
LICENCIAS	Nº LICENC.	284	
AYUDAS INDIVIDUALES	Nº AYUDAS	7.000	
3. RECONOCER LA ACTIVIDAD DOCENTE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CERTIFICADOS DE FORMACIÓN	Nº CERTIF.	57.000	
4. CAPACITAR Y MEJORAR LA PRÁCTICA DOCENTE Y LA COMUNICACIÓN, ORAL Y ESCRITA, EN LENGUAS EXTRANJERAS, PRIORITARIAMENTE EL INGLÉS, DE PROFESORES Y ALUMNOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
AYUDAS INDIVIDUALES DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	Nº AYUDAS	105	
CONVENIOS ENTIDADES INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	Nº CONVEN.	5	
CONVENIOS FORMACIÓN PROGRAMA BILINGÜISMO	Nº CONVEN.	11	
COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES	Nº COLEGIOS	231	
INSTITUTOS PÚBLICOS BILINGÜES	Nº INSTITUT	25	
5. FOMENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Nº PARTIC.	2.500	
PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL	Nº PARTIC.	1.200	
CERTAMEN TEATRO ESCOLAR	Nº CENTROS	68	
CERTAMEN COROS ESCOLARES	Nº CENTROS	60	
CERTAMEN PÁGINAS WEB	Nº CENTROS	28	
INTERCAMBIOS ESCOLARES	Nº CENTROS	22	
PROGRAMAS EUROPEOS	Nº ACCION.	525	
6. EFECTUAR PROCESOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIONES GENERALES DE DIAGNÓSTICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
DIAGNÓSTICO	Nº CENTROS	200	
ACTUACIONES	Nº ACTUAC.	2	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA			
PROGRAMA: 509 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	2.846.797		13,10
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.932.511		73,30
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.957.909		13,61
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	21.737.217		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Confección de los Planes Anuales de Formación Permanente del Profesorado y el Plan Específico de Formación Profesional y dotación de medios a la red de formación. B) Colaboración con instituciones y entidades sin ánimo de lucro y concesión de ayudas y licencias para el perfeccionamiento del personal docente. C) Certificación de actividades de formación. D) Ejecución de planes de formación individualizados en lenguas extranjeras y desarrollo del programa bilingüe español-inglés en el marco de los convenios de cooperación con otras Administraciones. E) Fomento de programas, experiencias didácticas, actividades educativas que promuevan el esfuerzo y la excelencia escolar y tramitación de convocatorias de ayudas y premios a centros docentes, que favorezcan la innovación educativa F) Realización de estudios, estadísticas y evaluaciones de diagnóstico.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

509
001
15

C A R C A S U A P T I O N C O I T U L O P T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		10.932	
2	2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	51.500		
2	2	2	6		GASTOS DIVERSOS		51.500	
2	2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	140.336		
2	2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	110.000		
2	2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	1.500		
2	2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.500		
2	2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	75.000		
2	2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		328.336	
2	2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	228.000		
2	2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	40.000		
2	2	2	8		CONVENIOS		268.000	
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			703.671
2	2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	94.289		
2	2	3	0		DIETAS		94.289	
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	200.000		
2	2	3	1		LOCOMOCIÓN		200.000	
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			294.289
2	2	6	0	9	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	550.000		
2	2	6	0		FORMACIÓN Y EMPLEO		550.000	
2	2	6			FORMACIÓN Y EMPLEO			550.000
2	2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	1.021.503		
2	2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		1.021.503	
2	2	8			PROMOCIÓN			1.021.503
2	2	9	0	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	3.083.048		
2	2	9	0	1	ENSEÑANZA BILINGÜE, CENTROS PÚBLICOS	10.080.000		
2	2	9	0	5	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS FORMACIÓN	15.000		
2	2	9	0		CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		13.188.048	
2	2	9			CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS			13.188.048
2	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.932.511
4	8	0	6		A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	2.210.849		
4	8	0			A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.210.849	
4	8	1	T		FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN	60.000		
4	8	1			FUNDACIONES		60.000	
4	8	2	2		BECAS Y AYUDAS AL PROFESORADO	312.500		
4	8	2	9		FORMACIÓN NO COFINANCIADA	40.000		
4	8	2			FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS		352.500	
4	8	5	0		A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	294.000		
4	8	5			A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		294.000	
4	8	7			ARZOBISPADO DE MADRID- DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA	40.560		
4	8	8	C		OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO		40.560	
4	8				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			2.957.909

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA											
PROGRAMA: 509 CALIDAD DE LA ENSEÑANZA											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA											
C C A R I C I T C E P T O L L O					DENOMINACIÓN					CRÉDITO	
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS					89.824	89.824
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					89.824	
1	0	0	0	0	ALTOS CARGOS						
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A					260.130	
1	2	0	1	0	SUELDOS GRUPO B					82.789	
1	2	0	2	0	SUELDOS GRUPO C					205.718	
1	2	0	3	0	SUELDOS GRUPO D					100.926	
1	2	0	5	0	TRIENIOS					127.807	
1	2	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS						
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO					384.084	
1	2	1	1	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO					663.695	
1	2	1	0	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					1.047.789	
1	2	1	0	1	FUNCIONARIOS						
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO					320.203	
1	3	0	5	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO					60.490	
1	3	0	0	0	LABORAL FIJO					380.693	
1	3	0	0	0	LABORALES						
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES					551.121	
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES						
1	6	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					551.121	
1	6	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL						
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					175.000	
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					175.000	
2	1	2	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO					12.500	
2	2	0	2	0	PRENSA Y REVISTAS					6.000	
2	2	0	3	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES					2.500	
2	2	0	4	0	MATERIAL INFORMÁTICO					2.903	
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA						
2	2	2	1	0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS					21.000	
2	2	2	0	0	COMUNICACIONES					21.000	
2	2	4	0	0	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS					10.932	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA: 510 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	22.069.396	70,77
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.833.829	12,29
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.068	0,64
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.083.361	16,30
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	31.185.654	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de gastos, correspondiente a los programas adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos.

B) Gestión y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades del personal docente y no docente en centros docentes, así como de la inspección educativa.

C) Planificación, ejecución y gestión de las actividades relativas al ingreso, movilidad, promoción y provisión de puestos de trabajo correspondientes a los centros docentes, incluyendo el desarrollo de los diversos procesos selectivos de personal funcionario docente.

D) Gestión de las acciones relativas al régimen disciplinario del personal funcionario y laboral, tanto docente como no docente, adscrito a centros docentes.

E) Gestión de las acciones derivadas de los acuerdos adoptados en la mesa sectorial del personal docente.

F) Coordinación y homogeneización de los procedimientos de gestión de personal de los distintos servicios de personal de las Direcciones de Área Territorial.

G) Racionalización y adecuación de las plantillas de los centros a las necesidades cambiantes derivadas de los procesos de escolarización, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes.

H) Financiación de los gastos de desplazamiento del profesorado itinerante.

[illegible]

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A CENTROS DOCENTES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FUNCIONARIOS DOCENTES	PROFESORES	49.492	
FUNCIONARIOS NO DOCENTES	FUNCIONARI	1.654	
PERSONAL LABORAL	LABORALES	5.350	
TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	NÚMERO	320	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	DATOS EN EUROS
F I C H A D E P R O G R A M A S	

SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN. ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA: 510 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN			CRÉDITO	
C A R A C T E R Í S T I C O S	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
			CONCEPTO	
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	449.122
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	449.122
1	0	0	ALTOS CARGOS	449.122
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	1.219.358
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	886.885
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	2.540.620
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	874.688
1	2	0	SUELDOS GRUPO E	38.392
1	2	0	TRENIOS	1.008.640
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	6.578.583
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO	3.049.477
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.006.605
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	8.056.082
1	2	1	FUNCIONARIOS	14.634.665
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.227.342
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	20.276
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	372.829
1	3	0	LABORAL FIJO	2.620.447
1	3	1	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	52.520
1	3	1	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL. SUST. LIBERADOS SINDICALES	2.802
1	3	1	LABORAL EVENTUAL	55.322
1	3	1	LABORALES	2.675.769
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	4.293.243
1	6	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	16.597
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	4.309.840
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	4.309.840
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL	22.069.396
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	14.523
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	1.866
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	676
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	4.508
2	2	0	MATERIAL OFICINA	21.573



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA

PROGRAMA: 511 PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 3. GASTOS FINANCIEROS 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6. INVERSIONES REALES 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8. ACTIVOS FINANCIEROS 9. PASIVOS FINANCIEROS	828.142.276	100,00
TOTAL	828.142.276	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros públicos de educación infantil.

B) Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros públicos de educación primaria.

C) Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros públicos de educación especial.

D) Adecuación de las plantillas de los colegios de educación infantil y primaria a las necesidades del profesorado especialista, incluyendo la enseñanza temprana del idioma en educación infantil y primaria, etapa de educación primaria.

DENOMINACIÓN							CRÉDITO			
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
C C P I T U L O	A T I C U L O	S U B C A P Í T U L O	2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	220.000	220.000	634.286
			2	2	2		COMUNICACIONES			
			2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	241.532		
			2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		241.532	
			2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	20.040		
			2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	9.000		
			2	2	6		GASTOS DIVERSOS		29.040	
			2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	122.141		
			2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		122.141	
			2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
			2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	742.943		
			2	3	0		DIETAS		742.943	
			2	3	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	830.000		
			2	3	1		LOCOMOCIÓN		830.000	
			2	3	3	1	ASISTENCIA A TREUNALES	1.511.600		
			2	3	3		OTRAS INDEMNIZACIONES		1.511.600	
			2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.511.600	
			2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	15.000		
			2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		15.000	
			2	8			PROMOCIÓN		15.000	
			2	9	0	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS	100.000		
			2	9	0		CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		100.000	
			2	9			CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		100.000	
			2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.833.829	
			4	8	0	6	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES	199.068		
			4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		199.068	
			4	4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		199.068	
			4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		199.068	
			8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	5.083.361		
			8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		5.083.361	
			8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		5.083.361	
			8				ACTIVOS FINANCIEROS		5.083.361	
TOTAL PROGRAMA										31.185.854

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN DE PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROFESORES		NÚMERO	22.660

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA											
PROGRAMA: 511 PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS											
C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O			ARTÍCULO CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	7.072.277						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	305.299.656						
1	2	0	5	TRENIOS	46.116.197						
1	2	0		RETribUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		358.488.130					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	158.309.331						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	197.746.245						
1	2	1	2	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE	41.114.878						
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	316						
1	2	1		RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		397.170.770					
1	2	2	0	CASA VIVIENDA	38.898						
1	2	2		RETribUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS		38.898					
1	2	6	0	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	672.665						
1	2	6		FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO		672.665					
1	2			FUNCIONARIOS			756.370.463				
1	3	1	0	RETribUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	1.213.464						
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		1.213.464					
1	3			LABORALES			1.213.464				
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	2.195.792						
1	4	1	6	PROFESORES DE RELIGIÓN	27.302.940						
1	4	1		OTRO PERSONAL		29.498.732					
1	4			OTRO PERSONAL			29.498.732				
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	716.527						
1	5	0		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		716.527					
1	5	1	0	GRATIFICACIONES	100.000						
1	5	1		GRATIFICACIONES		100.000					
1	5	2	1	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VIGILANCIA COMEDORES Y COORD. TPTE	5.658.717						
1	5	2		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		5.658.717					
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.475.244				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	34.219.634						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	384.739						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		34.584.373					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			34.584.373				

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					ARTÍCULO	CAPÍTULO
					828 142.276	
GASTOS DE PERSONAL						
			</			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS		SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA PROGRAMA: 513 PERSONAL DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		79.862.515	100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL			
2. ACTIVIDADES			
A) Financiación de los gastos de personal adscrito a los centros de enseñanza de régimen especial.			
B) Adecuar las plantillas de los conservatorios de música y danza a las necesidades derivadas de la implantación de las nuevas enseñanzas LDE, y, en especial, a la experimentación del ciclo superior de música, canto y danza.			
C) Adecuar las plantillas a la oferta de enseñanzas de idiomas, tanto en su distribución geográfica, como en el número de idiomas que imparten.			

DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.			
	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	PROFESORES	NÚMERO	1.926

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA											
PROGRAMA: 513 PERSONAL DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O			ARTÍCULO CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	29.703.564						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	1.297.034						
1	2	0	5	TRIENIOS	4.788.516						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			35.789.114				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	16.928.431						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.438.423						
1	2	1	2	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE	3.140.902						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			37.507.756				
1	2	6	0	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO	98.900						
1	2	6		FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO			98.900				
1	2			FUNCIONARIOS			73.395.770				
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	68.335						
1	4	1	4	PROFESORES ESPECIALISTAS	725.268						
1	4	1		OTRO PERSONAL			793.603				
1	4			OTRO PERSONAL			793.603				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	5.455.276						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	217.866						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES			5.673.142				
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			5.673.142				
1				GASTOS DE PERSONAL			79.862.515				
				TOTAL PROGRAMA						79.862.515	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

514
001
15

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN DE PERSONAL DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROFESORES		NÚMERO	2.824

</

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA											
PROGRAMA: 514 PERSONAL EDUCACIÓN COMPENSATORIA											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS											
C A P I T U L O		C O N C E P T O		S U B C O N C E P T O		D E N O M I N A C I Ó N		C R E D I T O		A R T Í C U L O	
C O N C E P T O		C O N C E P T O		S U B C O N C E P T O		D E N O M I N A C I Ó N		C R E D I T O		A R T Í C U L O	
1 2 0 0		SUELDOS GRUPO A		10.516.996							
1 2 0 1		SUELDOS GRUPO B		29.831.775							
1 2 0 5		TRENIDOS		7.597.328							
1 2 0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS						47.948.099			
1 2 1 0		COMPLEMENTO DESTINO		21.233.243							
1 2 1 1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO		23.586.454							
1 2 1 2		COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE		6.919.062							
1 2 1 3		OTROS COMPLEMENTOS		261.012							
1 2 1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS						52.008.761			
1 2 2 0		CASA VIVIENDA		5.201							
1 2 2		RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS						5.201			
1 2 6 0		FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO		127.792							
1 2 6		FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO						127.792			
1 2		FUNCIONARIOS								100.089.853	
1 4 1 3		SUSITT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL		332.437							
1 4 1		OTRO PERSONAL						332.437			
1 4		OTRO PERSONAL								332.437	
1 6 0 0		CUOTAS SOCIALES		2.981.457							
1 6 0		CUOTAS SOCIALES						2.981.457			
1 6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR								2.981.457	
1		GASTOS DE PERSONAL								103.403.747	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN DE PERSONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.			
PROFESORES	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
		NÚMERO	416

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA									
PROGRAMA: 515 PERSONAL FORMACIÓN PROFESORADO									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE RECURSOS HUMANOS									
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O		ARTÍCULO	CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	3.381.687				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	2.856.234				
1	2	0	5	TRENIOS	1.377.402				
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		7.615.323			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	3.266.245				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.458.060				
1	2	1	2	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE	1.366.752				
1	2	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		8.091.057			
1	2	2	0	CASA VIVIENDA	560				
1	2	2	0	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS		560			
1	2	2	0	FUNCIONARIOS		15.706.940			
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	32.967				
1	4	1	0	OTRO PERSONAL		32.967			
1	4	0	0	CUOTAS SOCIALES					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	59.404				
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		59.404			
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL		15.799.311			
1	6	0	0	TOTAL PROGRAMA					15.799.311

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

516
001
15

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. GESTIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y OTRO PERSONAL DE CENTROS DOCENTES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FUNCIONARIOS NO DOCENTES	NÚMERO		1.654
PERSONAL LABORAL	NÚMERO		5.350

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA PROGRAMA: 516 OTRO PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE RECURSOS HUMANOS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	237.391.403		100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	237.391.403		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Financiación, tanto de los gastos de personal laboral docente, como del personal funcionario y laboral de administración y servicios y del personal laboral eventual, destinados en centros docentes educativos dependientes de la Consejería de Educación. B) Financiación de ayudas sociales de personal funcionario docente no universitario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, recogidas en el Acuerdo Sectorial (ayuda cuidado de hijos y ayudas de transporte). C) Financiación de las ayudas sociales del personal funcionario y laboral de administración y servicios destinado en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, recogidas en el Acuerdo Sectorial para personal funcionario y el Convenio Colectivo para el personal laboral. D) Racionalización y adecuación de las plantillas de los centros a las necesidades existentes. E) Financiación de los gastos correspondientes a la gratificación destinada a los funcionarios docentes que solicitan la jubilación voluntaria anticipada, establecida en la disposición transitoria segunda de la LOE, e indemnización adicional por la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo indicado en el artículo 17 del Acuerdo Sectorial Docente.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

517
001
13

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN AULAS	Nº AULAS		220
CONSTRUCCIÓN COMEDORES ESCOLARES	Nº COMED.		8
CONSTRUCCIÓN GIMNASIOS	Nº GIMNAS.		4
2. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN AULAS	Nº AULAS		113
3. EQUIPAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y RÉGIMEN ESPECIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EQUIPAMIENTO CENTROS DOCENTES	Nº AULAS		462
4. OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES	Nº CENTROS		337

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA			
PROGRAMA: 517 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	4.433.416		2,69
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.105.945		0,67
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.162.671		93,65
6. INVERSIONES REALES	4.910.273		2,98
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	164.612.305		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Ejecución de las obras de infraestructura de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.			
B) Equipamiento de los centros docentes de educación no universitaria, incluyendo el equipamiento informático y de nuevas tecnologías.			
C) Evaluación de los costes para la programación del equipamiento docente y de las obras de infraestructura de la Consejería de Educación.			
D) Redacción de proyectos de obras para las infraestructuras de la Consejería de Educación y de informes técnicos sobre cuestiones que se susciten respecto a las mismas.			
E) Dirección facultativa de las obras en infraestructuras docentes.			
F) Control y seguimiento del conjunto de la inversión en infraestructuras de la Consejería de Educación, y de los equipamientos para centros docentes de educación no universitaria.			
G) Tramitación de los expedientes de contratación administrativa vinculados a las obras y equipamiento de los centros docentes de educación no universitaria.			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S						
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA						
PROGRAMA: 517 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS						
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID						
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN						
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBGRUPO	GRUPO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		
1	0			ALTOS CARGOS		89.824
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	601.550	
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	248.368	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	267.434	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	33.642	
1	2	0	5	TRIENIOS	274.564	
1	2			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.425.558
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	677.526	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.102.129	
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.779.655
1	2			FUNCIONARIOS		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	257.853	
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.673	
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	34.620	
1	3	0		LABORAL FIJO		295.146
1	3			LABORALES		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	843.233	
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		843.233
1				GASTOS DE PERSONAL		4.433.416
2	0	8		ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500.000	
2	0	8		ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		500.000
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNOES		
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		35.000
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	7.630	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	698	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	507	
2	2	0		MATERIAL OFICINA		8.835

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
FICHA DE PROGRAMAS		
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA PROGRAMA: 518 UNIVERSIDADES CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.545.859	0,14
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	593.037	0,05
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.064.070.837	98,08
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.720.000	1,73
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	1.064.923.733	100,00

2. ACTIVIDADES	A) Ejecución del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. B) Desarrollo del Plan de Inversiones en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011. C) Distribución, control y seguimiento de las transferencias a las universidades públicas de Madrid para la financiación de sus gastos de personal. D) Planificación, programación y ejecución de programas especiales de mejora de la calidad de la enseñanza, implantación de nuevas enseñanzas y titulaciones. E) Gestión de ayudas para alumnos provenientes de otras comunidades autónomas con rendimiento académico excelente que quieran cursar estudios en universidades de la Comunidad de Madrid. F) Gestión de ayudas para que las universidades de Madrid puedan hacer intercambio de alumnos con otras universidades de la Unión Europea. G) Gestión de ayudas para que los alumnos de últimos cursos y recién licenciados de las universidades de Madrid puedan realizar prácticas en empresas de Madrid o en otros países de la Unión Europea. H) Gestión de ayudas para alumnos universitarios para el perfeccionamiento del idioma inglés en EEUU y Canadá, así como el fomento de la movilidad de los estudiantes iberoamericanos en España. I) Promoción, orientación e información a los ciudadanos madrileños sobre la enseñanza superior en la Comunidad de Madrid.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
FINANCIACIÓN U.U.P.P. DE MADRID	EUROS	1.049.698.597

2. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN U.U.P.P.	EUROS	18.700.000

3. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS UNIVERSITARIAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ORG. Y E.JEC. DE COMPETENCIAS UNIVERSITARIAS	EUROS	13.495.539

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: ENSEÑANZA									
PROGRAMA: 518 UNIVERSIDADES									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN									
C A R P T U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O				ARTÍCULO	CAPÍTULO
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	0	0	0	RETribuciones básicas ALTOS CARGOS	89.824	89.824			
1	0	0		RETribuciones básicas Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					89.824
1	0			ALTOS CARGOS					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	146.323				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	68.991				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	123.431				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410				
1	2	0	5	TRIENIOS	57.159				
1	2	0		RETribuciones básicas FUNCIONARIOS		404.314			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	225.500				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	407.914				
1	2	1		RETribuciones complementarias FUNCIONARIOS		633.414			1.037.728
1	2			FUNCIONARIOS					
1	3	0	0	RETribuciones básicas LABORAL FIJO	103.858				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	19.587				
1	3	0		LABORAL FIJO		123.445			123.445
1	3			LABORALES					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	294.862				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		294.862			294.862
1				GASTOS DE PERSONAL					1.545.859
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	5.749				
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	768				
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	676				
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	2.000				
2	2	0		MATERIAL OFICINA		9.193			
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	16.141				
2	2	2		COMUNICACIONES		16.141			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	26.320				
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	7.672				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		33.992			
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	285.000				

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		285.000	
2	2	2	8	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUGRO	38.000		
2	2	2	8	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	100.000		
2	2	2	8	CONVENIOS		138.000	482.326
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	3.519		
2	2	3	0	DIETAS		3.519	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.000		
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		2.000	5.519
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	105.192		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		105.192	105.192
2	2	8		PROMOCIÓN			
2	2	8		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			593.037
4	4	0	4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	250.000		
4	4	0	4	A UNIVERSIDADES		250.000	250.000
4	4	0		AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
4	4	4	1	AG. CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID	1.469.738		
4	4	4	1	A ENTES PÚBLICOS		1.469.738	1.469.738
4	4	4		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
4	4	5	0	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	352.531.256		
4	4	5	0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	141.978.158		
4	4	5	0	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID-INEF	211.535.444		
4	4	5	0	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	88.710.374		
4	4	5	0	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	87.649.507		
4	4	5	0	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	78.393.182		
4	4	5	0	ANEXO 2.2 MODELO FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4.000.000		
4	4	5	0	ANEXO 2.3 MODELO FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD CARLOS III	2.000.000		
4	4	5	0	APLICACIÓN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN UNIV. PÚBLICAS	1.500.000		
4	4	5	0	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA		968.297.921	
4	4	5	0	EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	3.576.069		
4	4	5	2	PROGRAMA AYUDAS AL ESTUDIO	8.159.312		
4	4	5	2	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES		11.735.381	
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	210.000		
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	210.000		
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	210.000		
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ	210.000		
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III	210.000		
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	210.000		
4	4	5	3	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIALES UNIVERSIDADES		1.280.000	
4	4	5	7	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	51.177.343		
4	4	5	8	INCREMENTO PAGAS EXTRAORDINARIAS	13.713.333		

	C C P T U O	A T C E P T U O	S B C P T U O	D E N O M I N A C I O N	C R É D I T O	
					SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
4	5	9		COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000.000	
4	5	5		COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PÚBLICAS		
4	5			A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID		1.061.183.978
4	8	0	T	COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS MIGUEL SERVET	24.400	
4	8	0	V	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID	28.721	
4	8	0	W	ASOCIACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y DOCEENCIA (ASOC.UNIVERSITAS)	37.500	
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		90.621
4	8	6	U	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET	403.000	
4	8	6		A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		403.000
4	8	7	8	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	187.500	
4	8	7	I	FUNDACIÓN IUVE COOPERACIÓN	22.500	
4	8	7	N	FUNDACIÓN GARCÍA MORENO	63.000	
4	8	7		A OTRAS FUNDACIONES		273.000
4	8	8	9	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES	18.000	
4	8	8	A	COMISIÓN BECAS FULLBRIGHT		
4	8	8	A	OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	382.500	
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		400.500
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.167.121
7	4	1	8	AG. CALIDAD, ACREDIT.Y PROSP. DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID	20.000	
7	4	1		A ENTES PÚBLICOS		20.000
7	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
7	5	1	0	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA	6.545.000	
7	5	1	1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA	2.805.000	
7	5	1	2	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA	3.740.000	
7	5	1	3	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.870.000	
7	5	1	4	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.870.000	
7	5	1	5	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA	1.870.000	
7	5	1		UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA		18.700.000
7	5			A UNIVERSIDADES		18.700.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.720.000
TOTAL PROGRAMA						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

519
001
13

3. OBJETIVOS/INDICADORES		
1. CAPITAL HUMANO: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN I+D+I PROPICIANDO LA INCORPORACIÓN A NUESTRA REGIÓN DE INVESTIGADORES Y SU CONSOLIDACIÓN COMO REGIÓN DE REFERENCIA EN LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TECNOLOGÍAS EXPERIMENTALES	PROGRAMAS	50
BIOCIENCIAS	PROGRAMAS	30
SOCIOECONOMÍA, HUMANIDADES Y DERECHO	PROGRAMAS	20
DOCTORES	NÚMERO	220
GESTORES DE PROGRAMAS	NÚMERO	70
PERSONAL INVESTIGADOR DE APOYO	NÚMERO	360
TECNICOS DE LABORATORIOS	NÚMERO	100
2. POLÍTICA INSTITUCIONAL: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE INTERÉS REGIONAL Y LA MEJORA EN SU GESTIÓN FACILITANDO SU ACCESIBILIDAD A LOS INVESTIGADORES Y EMPRESAS Y EL TRABAJO EN RED.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RED TELEMÁTICA ALTA VELOCIDAD	% USO	80
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	NÚMERO	150
RED DE LABORATORIOS	NÚMERO	260
INSTITUTOS MADRILEÑOS DE INVESTIGACIÓN	NÚMERO	8
PROGRAMA FORMACIÓN GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	NÚMERO	3
INVESTIGADORES IMDEA	NÚMERO	225
3. CIENCIA Y GOBERNANZA: FOMENTO DE LA COOPERACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN I+D+I Y LA TRANSFORMACIÓN EN EMPLEO Y RIQUEZA DE LA INVESTIGACIÓN. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
GESTIÓN DE LA CARTERA TECNOLÓGICA	NÚMERO	150
INFORMES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA	NÚMERO	35
PRESENCIA EN EVENTOS TRANSFERENCIA TECNOLG	NÚMERO	50
EMPRESAS DEL CLUB MADRID	NÚMERO	700
CÍRCULOS INNOVAC. ÁREAS SECTORIALES CUBIERT	NÚMERO	7
PROGRAMAS I+D APOYADOS TRANSF.TECNOLOG.	NÚMERO	35
INSTITUCIONES DEL SISTEMA MADRID	NÚMERO	52
PLANES NEGOCIOS APOYADOS	NÚMERO	25
SPIN-OFFS CONSTITUIDAS	NÚMERO	28
SPIN-OFFS APOYADAS CON SERVICIOS DIVERSOS	NÚMERO	130
PARTIC REDES NACIONALES E INTERNAC. I+D+I	NÚMERO	12

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
F I C H A D E P R O G R A M A S		
SUBFUNCIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA		
PROGRAMA: 519 INVESTIGACIÓN		
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.807.415	2,89
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.215.005	1,95
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.516.788	2,43
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.904.562	92,73
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	62.443.770	100,00
2. ACTIVIDADES		
A) Programas de I+D. B) Indicadores científicos y de innovación de la Comunidad de Madrid. C) Institutos Madrileños de Estudios Avanzados. D) Infraestructura y calidad de laboratorios. E) Coordinación de infraestructuras de investigación. F) Red Telemática de Investigación REDIMADRID. G) Comercialización de la investigación: transferencia; vigilancia tecnológica. H) Programa de creación de empresas de base tecnológica. I) Espacio Europeo de Investigación. J) Ciencia accesible: comunicación de la ciencia. K) Ciencia para todos: Feria Madrid es Ciencia y Semana de la Ciencia. L) Recursos bibliográficos electrónicos y fomento de las políticas relacionadas con archivos abiertos. M) Programa de formación y movilidad de los investigadores. N) Programa Anarauto para la incorporación de investigadores; contratos personal investigador de apoyo; contratos posdoctorales; técnicos de laboratorios; técnicos de gestión de programas de investigación; investigadores consolidados O) Premios de investigación. P) Coordinación con la Administración General del Estado. P) Coordinación con la política científica regional.		

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
APOYO A PROYECTOS EUROPEOS LIDERADOS	NÚMERO	25
PROMOCIÓN ACTIVIDAD CIENTÍFICA MADRILEÑA	NÚMERO	310
BLOG MADRI+D	NÚMERO	80
SEMANA DE LA CIENCIA	Nº PARTICIP	210
FERIA MADRID ES CIENCIA	Nº PARTICIP	152.000
PROYECTOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN	PÁG. VISTAS	25.000.000
SOCIEDAD CIVIL	NÚMERO	4

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA											
PROGRAMA: 519 INVESTIGACIÓN											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN											
C A R T U L O	A R T Í C U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	227.614						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	41.395						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	108.002						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	75.684						
1	2	0	5	TRENOS	75.762						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		528.467					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	270.942						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	476.609						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		747.551					1.276.018
1	2			FUNCIONARIOS							
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	131.004						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	13.118						
1	3	0		LABORAL FIJO		144.122					
1	3	1	5	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN	43.110						
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		43.110					187.232
1	3			LABORALES							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		344.165					
1	6	0		CUOTAS SOCIALES							
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							344.165
1				GASTOS DE PERSONAL							1.807.415
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	13.000						
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	1.800						
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	855						
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	3.850						
2	2	0		MATERIAL OFICINA		19.505					
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	43.000						
2	2	2		COMUNICACIONES		43.000					
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	70.000						
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		70.000					
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	140.000						
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	300.000						
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		440.000					

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
519 001 13									
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		C R E D I T O			
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O	C A P I T U L O
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	85.000				
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	135.000		220.000		
2	2	8		CONVENIOS					
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					792.905
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	7.500				
2	3	0		DIETAS			7.500		
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	15.000				
2	3	1		LOCOMOCIÓN			15.000		
2	3	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES	175.000				
2	3	3		OTRAS INDEMNIZACIONES			175.000		
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					197.900
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	225.000				
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			225.000		
2	8			PROMOCIÓN					225.000
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.215.005
4	0	3	5	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIG. CIENTÍFICAS	21.212				
4	0	3		AL ESTADO			21.212		
4	0			AL ESTADO Y AL EXTERIOR					21.212
4	8	1	D	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	150.000				
4	8	1	P	FUNDACIÓN RESIDENCIA ESTUDIANTES	82.500				
4	8	1	Q	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	45.076				
4	8	1	S	FUNDACIÓN DE APOYO AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	18.000				
4	8	1		FUNDACIONES			295.576		
4	8	7	6	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO	975.000				
4	8	7		FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	225.000				
4	8	7		A OTRAS FUNDACIONES			1.200.000		
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO					1.495.576
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.516.788
7	8	0	2	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	1.100.000				
7	8	0	Q	ICTS: IMAGEN MÉDICA, FUSIÓN Y MICROSCOPIA	3.225.000				
7	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.325.000		
7	8	1	2	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN	824.030				
7	8	1	E	FUNDACION IMDEA	1.825.000				
7	8	1	M	IMDEA-ALIMENTACIÓN	600.000				
7	8	1	N	IMDEA-ENERGÍA	2.400.000				
7	8	1	P	IMDEA-NANOCIENCIA	2.475.000				
7	8	1	Q	IMDEA-NETWORKS	1.185.000				
7	8	1	R	IMDEA-SOFTWARE	2.100.000				
7	8	1	S	IMDEA AGUA	1.725.000				
7	8	1	T	IMDEA MATERIALES	2.100.000				
7	8	1		FUNDACIONES			15.234.030		
7	8	2	0	PLAN REG. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	38.345.532				

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
519 001 13									
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO				
					CONCEPTO	ARTÍCULO		CAPÍTULO	
7	8	2		INVESTIGACIÓN			38.345.532		57.904.562
7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO					
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					57.904.562
									</

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

520
001
15

C A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	3	1	LOCOMOCIÓN		8.813	
2	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES	24.480		
2	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES		24.480	
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			46.458
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	78.400		
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		78.400	
2	8		PROMOCIÓN			78.400
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			172.997
TOTAL PROGRAMA						512.073

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS		
SUBFUNCIÓN: EDUCACIÓN; ADMINISTRACIÓN GENERAL												
PROGRAMA: 520 CONSEJO ESCOLAR												
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID												
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR												
C	A	C	S	DENOMINACIÓN						CRÉDITO		
C	A	C	S							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS						71.859	71.859	71.859
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0			ALTOS CARGOS								
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A						32.516		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C						20.572		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D						8.410		
1	2	0	5	TRIENIOS						24.016		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS							85.514	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO						39.547		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO						77.513		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS							117.060	202.574
1	2			FUNCIONARIOS								
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES						64.643		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES							64.643	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR								64.643
1				GASTOS DE PERSONAL								339.076
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO						3.334		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS						1.170		
2	2	0		MATERIAL OFICINA							4.504	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS						2.000		
2	2	1		SUMINISTROS							2.000	
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES						4.500		
2	2	2		COMUNICACIONES							4.500	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES						22.500		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS							22.500	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO						10.135		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR						4.500		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES							14.635	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS								48.139
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL						13.155		
2	3	0		DIETAS							13.155	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL						8.813		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

580
510
13

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PROMOVER LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA GESTIÓN, ASÍ COMO AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EVALUACIÓN PROFESORES PARA SU CONTRATACIÓN	NºEVALUACI	1.500	
VALORACIÓN COMPLEM. REMUNERATIVOS ADICIONALES	NºINFORMES	1	
PROCEDIMIENTOS ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NºINFORMES	15	
ESTUDIO TITULACIONES Y DEMANDAS SOCIOECOM.	NºINFORMES	4	
PROCEDIM. ADAPTACIÓN MODELO UNIV. EUROPEO	NºINFORMES	4	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA: 580 EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO

CENTRO: 510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD.

SECCIÓN: 13 EDUCACIÓN

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR-GERENTE AG. DE CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. UNIV.

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	538.541	36,13	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	931.197	62,48	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000	1,34	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS	764	0,05	
TOTAL	1.490.502	100,00	
2. ACTIVIDADES			
A) Evaluaciones institucionales y para la acreditación de programas. B) Evaluaciones individuales de los méritos y el rendimiento de los profesores. C) Valoraciones sobre la calidad de la oferta de estudios universitarios y sobre su permanente actualización. D) Valoración de los servicios universitarios y de apoyo a los estudiantes y a su posterior inserción laboral. E) Análisis de las demandas socioeconómicas y la respuesta universitaria que reciben. F) Informes sobre creación de centros universitarios. G) Cooperación internacional. H) Establecimiento de protocolos de colaboración y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a idénticos o similares fines. I) Acceso a la documentación y archivos de las entidades objeto de evaluación y obtención de la información que se les solicite, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los Estatutos. J) Coordinación de sus actividades con cuantas realicen las Administraciones Públicas, en especial con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines de la ACAP. K) Realización de cualesquiera otras actividades que conduzcan al cumplimiento de sus fines.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

580
510
15

CARTULA DE CREDITO				CREDITO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
DENOMINACIÓN					
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	7.500
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	900
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	2.000
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	17.450
2	2	1	1	SUMINISTROS	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	11.000
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	5.000
2	2	2	2	COMUNICACIONES	
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
2	2	4	4	PRIMAS DE SEGUROS	1.000
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	11.250
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	1.000
2	2	6	9	OTROS GASTOS	2.000
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	17.000
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	100.000
2	2	7	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	117.000
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	42.000
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	127.568
2	2	8	8	CONVENIOS	
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	345.668
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	3.000
2	3	0	0	DIETAS	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	3.000
2	3	1	1	LOCOMOCIÓN	
2	3	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES	230.000
2	3	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES	
2	8	0	1	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	102.272
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	
2	8	0	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	
2	2	8	8	PROMOCIÓN	102.272
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.272
6	2	5	0	MOBILIARIO	2.000
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3.000
6	2	5	6	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
6	2	6	0	EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.000
6	2	6	6	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	
6	2	6	2	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	17.000
6	3	5	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
6	3	5	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	
6	3	5	5	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	3.000
6	3	5	3	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	3.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010													DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S														
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN EDUCATIVA														
PROGRAMA: 580 EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO														
CENTRO: 510 AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD.														
SECCIÓN: 15 EDUCACIÓN														
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR-GERENTE AG. DE CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. UNIV.														
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO						
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO									
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS		89.824				89.824					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS											
1	0	0	ALTOS CARGOS						89.824					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	48.774									
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	16.821									
1	2	0	5	TRIENIOS	13.532									
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS											
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	45.035									
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	93.111									
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS											
1	2		FUNCIONARIOS						217.273					
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	39.732									
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	79.097									
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	495									
1	3	0	LABORAL FIJO						118.324					
1	3		LABORALES											
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	102.381									
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					102.381					
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	4.000									
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES					4.000					
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	4.162									
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	2.490									
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	87									
1	6	2		GASTOS SOCIALES					6.739					
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						113.120					
1			GASTOS DE PERSONAL						538.541					
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	243.257									
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.					243.257					
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES						243.257					
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	4.000									
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES					4.000					
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						4.000					

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO	
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	SUBCONCEPTO	ARTÍCULO
				CONCEPTO	CAPÍTULO
6			INVERSIONES REALES		20.000
8	3	0	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL		
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO	764	764
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		764
8			ACTIVOS FINANCIEROS		764
TOTAL PROGRAMA					1.490.502

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URB. Y VIVIENDA: ADMÓN. GENERAL
PROGRAMA: 600 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			14.445.350	24,34
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.201.926	25,62
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			24.800.333	41,80
6. INVERSIONES REALES			951.725	1,60
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.811.573	6,42
8. ACTIVOS FINANCIEROS			126.315	0,21
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			59.337.222	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Ordenación de recursos humanos: nóminas, contratación de personal, seguimiento de plantilla presupuestaria, RPT, etc. B) Gestión económica, presupuestaria y contable. C) Contratación administrativa de obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos, aprovechamientos forestales, usos de patrimonio. D) Elaboración de proyectos normativos e informes. Régimen jurídico. E) Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de recursos. F) Gestión y organización interna. Logística y Régimen Interior. G) Gestión y coordinación de patrimonio mobiliario e inmobiliario. H) Documentación y Biblioteca. Desarrollo del Consejo Editorial y Plan de publicaciones. I) Relaciones Institucionales. J) Tramitación y supervisión de Subvenciones y Convenios. K) Coordinación con el ente público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, de la gestión informática centralizada y de los sistemas singulares de la Consejería. L) Coordinación con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y con las demás Direcciones Generales en la materia. M) Impulso para utilización de nuevas tecnologías y uso de procedimientos automatizados. Administración electrónica. N) Planificación y coordinación en materia de organización de procedimientos y racionalización de recursos.	N) Coordinación de la información general de la Consejería. O) Coordinación para la elaboración y formulación de la Cuenta Anual de la Consejería, de acuerdo con el Plan General de la Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid. P) Gestión y administración del sistema de información ambiental, en el subsistema de atención especializada al ciudadano, en aplicación de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Q) Administración y actualización de la página web de la Consejería del portal de la Comunidad de Madrid www.madrid.org . Elaboración de contenidos y bases de datos. R) Control y organización de operaciones correspondientes a los procedimientos de Registro de las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el Registro de la Propiedad Intelectual y en el Registro de la Propiedad Industrial. S) Secretaría de la Comisión de Urbanismo de Madrid y Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. COLABORAR PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPIOS DE LA CONSEJERÍA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONTRATOS/CONVENIOS TRAMITADOS	Nº EXPTES.	233/80
DOCUMENTOS CONTABLES SUPERVISADOS	Nº DOCUM.	39.000
RECURSOS ADMINISTRATIVOS RESUELTOS	Nº EXPTES.	900
ACUERDOS COMISIÓN URBANISMO	ACUERDOS	280
ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO	ACUERDOS	90
NÓMINA,RPTS Y PLANTILLA/PROCESOS SELECTIVOS	Nº EXPTES.	100/80
INFORMACIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA	PERSONAS	5.000/17.000
ASIENTOS REGISTRO GENERAL	ASIENTOS	200.000
PETICIONES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	PETICIONES	15.000
CONTENIDOS WEB GESTIONADOS	NºCONTEN.	4.250

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S													
SUBFUNCIÓN: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URB. Y VIVIENDA: ADMÓN. GENERAL													
PROGRAMA: 600 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID													
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.													
C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO	CAPITULO					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	373.487	373.487		373.487	373.487					
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS										
1	0	0	ALTOS CARGOS										
1	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	16.821									
1	1	0	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	48.773									
1	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES										
1	1	1	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES										
1	1	1											
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.178.713								
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	662.315								
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	524.581								
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	218.672								
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	23.035								
1	2	0	5	TRENIOS	368.927								
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS									
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.577.637								
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.799.037								
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS									
1	2			FUNCIONARIOS									
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.576.840								
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	5.900								
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	374.584								
1	3	0		LABORAL FIJO									
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	20.696								
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.055								
1	3	1		LABORAL EVENTUAL									
1	3			LABORALES									
1	5	1	0	GRATIFICACIONES	50.000								
1	5	1		GRATIFICACIONES									
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO									
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.619.457								
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	6.525								
1	6	0		CUOTAS SOCIALES									
							50.000	50.000					
							2.619.457	2.625.982					
							2.979.075						
							65.594	65.594					
							7.352.917	7.352.917					
							4.376.674						
							2.957.324						
							21.751						
							50.000						
							2.619.457						
							6.525						
							50.000						
							2.619.457						
							6.525						
							2.625.982						

PROGRAMA	600
CENTRO	001
SECCIÓN	16

C C A C S CAPÍTULO C SUBCAPÍTULO				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	2	3	TRANSPORTE		38.000	
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.670		
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	63.367		
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	2.870		
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	290.241		
2	2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		371.148	
2	2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	6.502		
2	2	2	5	TRIBUTOS		6.502	
2	2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	36.985		
2	2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	117.940		
2	2	2	6	GASTOS DE COMUNIDAD	48.732		
2	2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	75.000		
2	2	2	6	OTROS GASTOS	94.000		
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS		373.257	
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.302.050		
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	2.428.637		
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	577.150		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	187.064		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4.484.901	
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			7.056.525
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	35.000		
2	2	3	0	DIETAS		35.000	
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	38.000		
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN		38.000	
2	2	3	3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			73.000
2	2	4	0	SERVICIOS NUEVOS	60.200		
2	2	4	0	SERVICIOS NUEVOS		60.200	
2	2	4	0	SERVICIOS NUEVOS			60.200
2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.300		
2	2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		4.300	
2	2	7	7	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			4.300
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	312.500		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		312.500	
2	2	8	8	PROMOCIÓN			312.500
2	2	2	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.201.926
4	4	3	3	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.	15.010.530		
4	4	3	3	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES		15.010.530	
4	4	3	3	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES			15.010.530
4	4	4	1	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	9.789.803		
4	4	4	4	A EEPF.; ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		9.789.803	
4	4	4	4	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			9.789.803
2	2	2	2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			24.800.333

PROGRAMA	600
CENTRO	001
SECCIÓN	16

DENOMINACIÓN						CRÉDITO	
CODIGO	ACTIVO	PASIVO	SUBCATEGORIA	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	344.019		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		344.019	
1	6	1	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL-ABONO TRANSPORTE	496.535		
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL-AYUDA CUIDADO HIJOS	82.073		
1	6	2	2	OT. PREST. PERS.AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	75.688		
1	6	2	3	GASTOS SOCIALES		654.276	
1	6	2					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTO.S. SOC. A CARGO EMPLEADOR			3.624.277
1	2	0		GASTOS DE PERSONAL			14.445.350
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.939.353		
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		6.939.353	
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	460		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		460	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	212.457		
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		212.457	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1.670		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		1.670	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.153.940
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	141.311		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		141.311	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	232.521		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		232.521	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	42.000		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		42.000	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	125.629		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		125.629	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			541.461
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	156.500		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	26.120		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.900		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	90.500		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		284.020	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	749.020		
2	2	1	1	AGUA	47.700		
2	2	1	2	GÁS	21.788		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	223.000		
2	2	1	4	VESTUARIO	29.590		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	74.600		
2	2	1		SUMINISTROS		1.145.698	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	336.989		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	6.000		
2	2	2		COMUNICACIONES		342.999	
2	2	3	0	TRANSPORTE		28.000	

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

601
001
16

2. ACTIVIDADES	
X) Aplicación de las medidas recogidas en los Planes que conforman la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. Y) Construcción y mejora de instalaciones de tratamiento de residuos urbanos e inertes. Z) Operación de limpieza de puntos negros generados por la acumulación incontrolada de residuos. a) Subvenciones para la construcción y equipamiento de Puntos Limpios en los municipios de la Comunidad de Madrid. b) Elaboración de estudios de investigación de suelos contaminados, declaración de suelos contaminados, gestión de acuerdos y convenios sobre este tema y actuaciones de descontaminación de emplazamientos. c) Supervisión de la ampliación y explotación de la Red de Control de Contaminación Atmosférica, realizada por Gedesma. d) Actuaciones de mejora de la calidad del aire. e) Planificación y control de la calidad de las aguas. f) Seguimiento y control de la explotación de las instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos. g) Seguimiento y control de los vertidos líquidos industriales. h) Redacción de proyectos de construcción de infraestructuras de tratamiento de residuos. i) Trabajos de inspección ambiental. j) Gestión, tramitación, control y pago de las ayudas establecidas por la Unión Europea en la Política Agrícola Común, financiada por los fondos FEAGA y FEADER, integración y desarrollo del sistema de Pago Único. k) Compensación de rentas a los agricultores afectados por daños climáticos a través de los seguros agrarios. l) Gestión del Programa de Desarrollo Rural. m) Acondicionamiento de regadíos, puesta en marcha de ayudas a la mejora y modernización de regadíos y del sistema de información y asesoramiento al regante (SIAR). n) Mejora de infraestructuras agrarias (caminos, abrevaderos, pastos) y concentración parcelaria. ñ) Mejora y acondicionamiento de vías pecuarias y de medio natural. o) Fomento de la agricultura respetuosa con el medio ambiente a través de las ayudas agroambientales. Fomento de la forestación de tierras agrícolas. Apoyo a las rentas en zonas de montaña y desfavorecidas. Apoyo a las pérdidas sufridas por los daños producidos por la sequía en las últimas temporadas. p) Promoción de los Alimentos de Madrid. q) Sanidad animal: lucha y control de enfermedades de los animales, tramitación de indemnizaciones, vacunaciones, fomento de Asociaciones Ganaderas. Detección y lucha contra la influencia aviar. Control de movimiento pecuario. Control lechero y de producciones. Potenciación de razas autóctonas y en peligro de extinción. r) Protección animal: Campañas sanitarias, identificación, recogida y recuperación de animales de compañía. Registro e inspección de establecimientos. Tramitación de denuncias. Promoción de la tenencia responsable de animales domésticos. Ayudas a las organizaciones de defensa animal y Ayuntamientos. Campañas institucionales. r) Actualización de los sistemas de información geográfica SIGPAC y SIG vitícola y aplicación de la teledetección al control de los pagos. s) Mejora y modernización de explotaciones agrarias: planes de mejora, cese antipodado, primera instalación de jóvenes agricultores. t) Promoción de los usos alternativos y complementarios de la red de vías pecuarias. u) Aplicación del Plan de Uso y Gestión de vías pecuarias.	v) Actividades de innovación tecnológica agraria: renovación, control e inspección de maquinaria; inspección y control de campos y empresas productoras de semillas; fomento de la incorporación de energías alternativas; divulgación, asesoramiento y asistencia técnica, autorización y control de organismos modificados genéticamente. w) Apoyo al asociacionismo: ayudas a Organizaciones Profesionales Agroalimentarias. x) Apoyar la creación, consolidación y control de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominación de Calidad y Label de Calidad de los productos agroalimentarios madrileños. y) Gestión y pago de ayudas a las industrias alimentarias. Certificación de las inversiones. z) Regulación de mercados agrarios a través de la Encomienda de Gestión. *) Sanidad vegetal: dirección y ejecución de tratamientos fitosanitarios, fomento de Agrupaciones de Tratamientos Integrados Agrarios, estudios sobre biología de plagas y enfermedades y vigilancia de la aparición de las disposiciones fitosanitarias relativas a la protección vegetal.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCIÓN: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE	
PROGRAMA: 601 MEDIO AMBIENTE	
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID	
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE MEDIO AMBIENTE	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO	
GASTOS DEL PROGRAMA	DATOS EN EUROS
IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	17,25
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8,11
3. GASTOS FINANCIEROS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,85
6. INVERSIONES REALES	34,47
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,32
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Seguimiento y desarrollo del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid. B) Tratamientos de plagas y enfermedades forestales. C) Reforestación y consolidación de plantaciones. D) Actuaciones en espacios naturales protegidos de la región. E) Actuaciones en otros espacios singulares: embalses, humedales catalogados, refugios de fauna, etc. Restauración de riberas. F) Creación del Bosque Sur y otras adecuaciones recreativas. G) Operaciones de limpieza y mantenimiento de áreas recreativas y zonas de interés social. H) Planes de recuperación para las especies de flora y fauna protegida. I) Mejora de la red vial forestal y caminos rurales. J) Ordenación de montes, cinegética y piscícola. K) Deslinde de montes y terrenos forestales. L) Realización de campañas y acciones de promoción y divulgación, jornadas, cursos, congresos, ferias y exposiciones. M) Formación y divulgación, a través de la edición de libros, estudios monográficos, guías, folletos, mapas, carteles, entre otros, sobre temas relacionados con el medio ambiente, fauna, flora y espacios naturales de la Comunidad de Madrid. N) Tratamientos salvícolas y mejora de pastizales. Ñ) Mantenimiento de las líneas de ayudas para la mejora y conservación de montes particulares. O) Señalización de montes y espacios protegidos.	P) Planificación, elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas de educación ambiental de la Red de Centros de educación ambiental. La Red está integrada por 11 centros: Valle de Fuenfría (Cercadilla), Manzanares (Manzanares el Real), Puente del Perdón (Rascafría), Polvoranca (Leganés), Hayedo de Montejo (Montejo de la Sierra), El Cuadrón (Garganta de los Montes), Caserio de Henares (San Fernando de Henares), Arboreto Luis Caballeros (San Lorenzo de El Escorial), El Campillo (Rivas-Vaciamadrid), El Águila (Chapinería) y Bosquesur (Leganés). Q) Gestión, seguimiento y evaluación de la Escuela Taller del Caserio de Henares. R) Desarrollo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de dinamización local en la Reserva de la Biosfera Sierra el Rincón. S) Gestión y seguimiento de las actuaciones de educación ambiental recogidas en Programas Asociados. Comprende aquellas actividades de educación ambiental realizadas en colaboración con Corporaciones Locales, Universidades e Instituciones sin fines de lucro. T) Ejecución o acondicionamiento de sendas de la naturaleza y áreas verdes para la adecuación al uso público, recreativo y de educación ambiental. U) Actividades de uso público recreativo y participación social, a través del desarrollo socioeconómico del Plan Forestal. V) Desarrollo y seguimiento del cumplimiento de los Convenios con Universidades, Entidades Locales y otros Organismos públicos o privados. W) Financiación de la gestión de las instalaciones de tratamiento de residuos urbanos: vertederos y estaciones de transferencias.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

601
001
16

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACTIVIDADES EDUCATIVAS TEMÁTICAS	Nº EXPOSIC.	25	
PUBLICACIONES APOYO A PROGRAMAS EDUCATIVOS	EJEMPLARES	15.000	
SUBVENCIONES ACTUACIONES EDUCACIÓN AMBIENTAL	Nº PROYECT.	12	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

601
001
16

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	HECTÁREAS	5.500	
ORDENACIÓN DE MONTES	HECTÁREAS	16.000	
INTERVENCIÓN EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	HECTÁREAS	150.000	
PLANES DE ACTUACIÓN DE FAUNA	UNIDADES	6	
2. GESTIÓN DE RESIDUOS Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
POBLACIÓN ATENDIDA EN GESTIÓN RESID. SÓL. URB.	HABITANTES	3.040.000	
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GESTIONADOS	TONELADAS	1.700.000	
ESTACIONES CONTROL CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	UNIDADES	23	
ANALÍTICAS DE AGUAS NATURALES	UNIDADES	3.100	
3. MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CAMINOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	KILÓMETROS	50	
CAMINOS RURALES	KILÓMETROS	52	
OTRAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	PROYECTOS	7	
4. SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA	NÚMERO	26	
DEFENSA GANADO MAYOR	NÚMERO	100.000	
ACTUACIONES INFLUENZA AVIAR	EXPLORAC.	2.500	
MOVIMIENTOS PECUARIOS	CERTIFIC.	28.000	
ACTUACIONES LENGUA AZUL	ANIMALES	150.000	
5. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INVERSIÓN EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIA	PROYECTOS	20	
DENOMINACIONES DE ORIGEN	NÚMERO	6	
PROMOCIÓN CALIDAD IMAGEN PRODUCTOS AGROALIM.	Nº ACCIONES	20	
6. EDUCACIÓN AMBIENTAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS	PROGRAMAS	17	
ACTUACIÓN HUERTOS DE OCIO	Nº HUERTOS	200	

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE											
PROGRAMA: 601 MEDIO AMBIENTE											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE MEDIO AMBIENTE											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824				89.824	
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS							
1	0			ALTOS CARGOS							89.824
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	3.479.236						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	883.087						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	1.460.313						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	428.933						
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	38.392						
1	2	0	5	TREINOS	901.131						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		7.181.092					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	3.403.080						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.577.704						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS							
1	2			FUNCIONARIOS		8.980.784					16.161.876
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	3.224.622						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.399						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	467.968						
1	3	0		LABORAL FIJO		3.707.989					3.707.989
1	3			LABORALES							
1	4	1	2	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL	4.219						
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	4.645						
1	4	1		OTRO PERSONAL						8.864	
1	4			OTRO PERSONAL							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	4.833.501						8.864
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		4.833.501					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		4.833.501					4.833.501
1				GASTOS DE PERSONAL							24.802.054
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.565						
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.						67.565	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	664.771						
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		664.771					664.771
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CANONES							732.336

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

601
001
16

601
001
16

C A R T U L O A R T I C U L O S U B C O N C E P T O				DENOMINACIÓN	CREDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
7	7	3	6	ACTUACIONES AGRÍCOLAS	6.172.500		
7	7	3	9	EMPRESAS PRIVADAS	954.000		
7	7	3		A EMPRESAS PRIVADAS		8.472.000	
7	7			A EMPRESAS PRIVADAS			8.472.000
7	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	504.000		
7	8	0	A	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ARACOVE	763.358		
7	8	0	B	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA OESTE	609.572		
7	8	0	C	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL JARAMA	476.630		
7	8	0	E	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADECHE	380.880		
7	8	0	P	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GALISMA	604.561		
7	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.339.001	
7	8	1	D	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	370.800		
7	8	1		FUNDACIONES		370.800	
7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			3.709.801
7	9	0	0	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA	4.001.000		
7	9	0		FOMENTO ECONÓMICO		4.001.000	
7	9			FOMENTO ECONÓMICO			4.001.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			23.463.948

				DENOMINACIÓN	CREDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O				
6	2	1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	594.843		
6	2	1	7	INV/EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.	175.000		
6	2	1	8	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS	5.425.000		6.184.843
6	2	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
6	2	3	4	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	55.840		
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	85.000		140.840
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE			
6	2	5	0	MOBILIARIO	50.000		
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	36.000		
6	2	5	9	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	60.000		
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES			146.000
6	2	6	0	EQUIPOS INFORMÁTICOS	25.000		
6	2	6		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			25.000
6	2	8	1	EQUIPAMIENTO CULTURAL	22.000		
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	278.000		
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			300.000
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			11.615.683
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	908.000		
6	3	1	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS	100.000		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			1.008.000
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	108.000		
6	3	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	218.000		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILIAJE			326.000
6	3	8	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	340.000		
6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			340.000
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			1.674.000
6	4	0	0	PROPIEDAD INDUSTRIAL	15.000		
6	4	0		INMOVILIZADO INMATERIAL			15.000
6	4	1	0	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	250.000		
6	4	1	1	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	16.000		
6	4	1	3	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.000.000		
6	4	1	4	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL	395.025		
6	4	1		GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA			2.661.025
6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			2.676.025
6				INVERSIONES REALES			49.558.784
7	4	3	3	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID- GEDESMA	5.031.147		
7	4	3		A.E.E.P.P.: SOCIEDADES MERCANTILES			5.031.147
7	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			5.031.147
7	6	3	9	CORPORACIONES LOCALES	2.250.000		
7	6	3		A CORPORACIONES LOCALES			2.250.000
7	6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			2.250.000
7	7	3	3	DESARROLLO GANADERO	1.345.500		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

602
001
16

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. IMPACTO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
DECLARACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO	NºDECLARA.	23	
DECLARACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	NºDECLARA.	65	
ESTUDIOS CASO POR CASO	NºESTUDIOS	225	
CONSULTAS	NºCONSULTA	435	
2. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS	Nº AUTORIZ	5	
INFORMES DE SEGUIMIENTO	NºINFORMES	150	
DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	NºDECLARA.	10	
CONSULTAS PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES	NºCONSULTA	10	
INFORMES DE VALIDACIÓN PRTR	NºINFORMES	170	
3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INFORMES DE REVISIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS	NºINFORMES	30	
GARANTÍAS FINANCIERAS ESTABLECIDAS	NÚMERO	30	
4. PROGRAMA VERDE EMPRESAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACUERDOS VOLUNTARIOS	NºACUERDOS	6	
CERTIFICADOS	NºCERTIFL	50	
REGISTRO EMAS	NºREGISTR.	6	
ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA	UNIDADES	4	
SUBVENCIONES EMAS	Nº SUBV.	100	
5. CONTROL DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS	Nº EXPTES.	2.830	
6. ANÁLISIS AMBIENTAL ESTRATÉGICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INFORMES SOBRE PLANEAMIENTO GENERAL	NºINFORMES	138	
INFORMES SOBRE PLANES ESPECIALES	NºINFORMES	16	
INFORMES SOBRE PLANES PARCIALES	NºINFORMES	53	
INFORMES SOBRE PLANES NO URBANÍSTICOS	NºINFORMES	36	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE			
PROGRAMA: 602 EVALUACIÓN AMBIENTAL			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EVALUACIÓN AMBIENTAL			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	4.813.494		67,26
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.812.794		25,33
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	506.250		7,07
6. INVERSIONES REALES	24.000		0,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	7.156.538		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y de planeamiento urbanístico.			
B) Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y actividades.			
C) Tramitación y resolución de los procedimientos de autorización ambiental integrada.			
D) Tramitación y resolución de los expedientes relativos a responsabilidad ambiental.			
E) Elaboración de fichas técnicas de desarrollo de los documentos de referencia para los diferentes planes y programas, conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.			
F) Elaboración de fichas específicas del manual de buenas prácticas ambientales en la elaboración de planes y programas.			
G) Tramitación de las inscripciones en el Registro EMAS y concesión de la Etiqueta Ecológica Europea.			
H) Línea de subvenciones de fomento al apoyo a la pequeña y mediana empresa para la implantación de sistemas de gestión medioambiental.			
I) Metodología de actuación y gestión de Acuerdos Voluntarios.			
J) Emisión del certificado de convalidación de inversiones ambientales.			
K) Tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa medioambiental.			
L) Revisión de la calidad técnica de los estudios ambientales de planeamiento con el fin de establecer normas o criterios generales al respecto.			
M) Realización de informes ambientales sobre materias competencia de la Dirección General.			
N) Realización de trabajos específicos de capacidad ambiental de acogida en zonas especialmente sensibles.			
N) Adecuación de los procedimientos tramitados por la Dirección General a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

602
001
16

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S													
SUBFUNCIÓN: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE													
PROGRAMA: 602 EVALUACIÓN AMBIENTAL													
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID													
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EVALUACIÓN AMBIENTAL													
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O			A R T Í C U L O	C A P Í T U L O					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824				89.824				
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS									
1	0			ALTOS CARGOS									
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.024.261								
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	151.781								
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	185.146								
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	75.694								
1	2	0	5	TRIENIOS	108.710								
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.545.592							
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	800.969								
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.257.208								
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.056.177							
1	2			FUNCIONARIOS					3.603.769				
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	189.248								
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	19.651								
1	3	0		LABORAL FIJO		208.899			208.899				
1	3			LABORALES									
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	911.002								
1	6	0		CUOTAS SOCIALES									
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					911.002				
1				GASTOS DE PERSONAL					4.813.494				
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	32.794								
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		32.794			32.794				
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES									
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.700.000								
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.700.000			1.700.000				
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					1.700.000				
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	80.000								
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA					80.000				
2	8			PROMOCIÓN					80.000				
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.812.794				
4	4	3	6	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. GEDESMA	270.000								

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		A R T Í C U L O	C A P Í T U L O				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
4	4	3		A.E.E.P.P.: SOCIEDADES MERCANTILES							
4	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	270.000						
4	7	3	9	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	236.250						
4	7	3		A EMPRESAS PRIVADAS							
4	7			A EMPRESAS PRIVADAS	236.250						
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24.000						
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES	24.000						
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS							
6				INVERSIONES REALES							
								TOTAL PROGRAMA			
								7.156.538			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

610
001
16

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PROTECCIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INFORMES PLANEAM.MUNICIP.Y CATÁLOGO PROTEC.	NÚMERO		60
INFORMES, CONSULTAS ACTUAC.MUNIC/INST./PARTIC	NÚMERO		90
2. ACTUACIONES EN EDIFICACIÓN DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EJECUCIÓN DE OBRAS	NÚMERO		5
REDACCIÓN PROYECTOS PARA SIGUIENTE ANUALIDAD	NÚMERO		10
3. ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EJECUCIÓN DE OBRAS	NÚMERO		3
REDACCIÓN DE PROYECTOS SIGUIENTE ANUALIDAD	NÚMERO		20
4. REGULACIÓN NORMATIVA, FOMENTO Y DIFUSIÓN CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
BASE DATOS CONSTRUCCIÓN	CONSULTAS		35.000
ACREDITACIÓN LABORATORIOS CONTROL CALIDAD	Nº SEGUIM.		200
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	NÚMERO		20
DESARROLLO NORMATIVO	NºNORMAS		2
EVENTOS DE DIFUSIÓN	NÚMERO		1
5. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
REHABILITACIÓN DISPERSA	VIVIENDAS		8.160
REHABILITACIÓN INTEGRADA	VIVIENDAS		10.960
REHABILITACIÓN GESTIONADA MEDIANTE CONVENIOS	VIVIENDAS		2.130
SUBVENCIÓN ARRENDAMIENTO REALAJOS	VIVIENDAS		378
ASCENSORES	VIVIENDAS		8.575
6. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUBVENCIÓN PROMOCIÓN VIV. INTEGRACION SOCIAL	VIVIENDAS		106
SUBVENCIÓN PROMOCIÓN VIV.PROTEC.PRCA ARRENDA.	VIVIENDAS		1.810
ACTUACIONES DE SUELO	VIVIENDAS		19.628
7. AYUDAS A LA ADQUISICION DE VIVIENDAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ARQUITECTURA			
PROGRAMA: 610 VIVIENDA Y REHABILITACIÓN			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	%	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	9.865.222		5,57
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.627.738		9,38
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.550.000		3,13
6. INVERSIONES REALES	5.195.635		2,93
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139.969.151		78,99
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	177.207.746		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Tramitación de ayudas y subvenciones en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo estatales Plan 1998-2001.		H) Actuaciones en relación con el permiso de venta de viviendas protegidas y el derecho de tanteo y retracto regulado en la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre.	
B) Tramitación de ayudas y subvenciones en el marco del Decreto 227/98, de ayudas económicas complementarias de la financiación cualificada prevista en el Real Decreto 1186/98.		I) Medidas de fomento al alquiler de Viviendas en la Comunidad de Madrid establecidas en la Orden 12/2008, de 15 de enero, de la Comunidad de Madrid, y actuaciones relacionadas con la adjudicación de viviendas.	
C) Tramitación de ayudas y subvenciones en el marco del Decreto 228/98, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de Vivienda con protección jurídica y Rehabilitación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.		J) Tramitación de expedientes de autorizaciones y expedientes sancionadores en materia de vivienda.	
D) Tramitación de ayudas y subvenciones en el marco del Real Decreto 12/2002, de 11 de enero (Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005), así como la tramitación de ayudas complementarias a este plan y financiadas por la Comunidad de Madrid, según el artículo 40 del Decreto 11/2001, de 25 de enero, en la redacción dada por el Decreto 45/2002, de 14 de marzo.		K) Información y divulgación en materia de vivienda libre y vivienda protegida en la Comunidad de Madrid, ayudas relacionadas con la Vivienda, el Plan de Vivienda Joven y la Vivienda de Promoción Pública.	
E) Tramitación de ayudas y subvenciones del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 2001-2004, en el marco del Decreto 11/2001, de 25 de enero, por el que se establecen las actuaciones protegibles en materia de Vivienda con Protección Pública para el periodo 2001-2004.		L) Gestión del nuevo Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aprobado por el Real Decreto 2086/2008, de 12 de diciembre.	
F) Tramitación de ayudas y subvenciones en el marco del Decreto 12/2005, de 27 de enero, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid (Plan de Vivienda 2005-2008).			
G) Tramitación de ayudas y subvenciones en el marco del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la Vivienda modificado por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
FICHA DE PROGRAMAS									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: ARQUITECTURA									
PROGRAMA: 610 VIVIENDA Y REHABILITACIÓN									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN									
C	A	S	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CARTÜLO		
P	T	B							
I	C	O							
E	P	T							
U	L	T							
L									
O									
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824		89.824		
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS						
1	0		ALTOS CARGOS						
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	1.016.132					
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	275.965					
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	483.438					
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	248.109					
1	2	0	SUELDOS GRUPO E	7.678					
1	2	0	TREINOS	291.027					
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		2.322.349				
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	1.155.076					
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.827.632					
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.982.708				5.305.057
1	2		FUNCIONARIOS						
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.160.114					
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	348.977					
1	3	0	LABORALES		2.509.091				2.509.091
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	1.961.250					
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		1.961.250				
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						
1			GASTOS DE PERSONAL						
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000					
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000				
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNOES						20.000
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000					
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.000				
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	6.000					
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		6.000				
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000					
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000				
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						10.000

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VPO RÉGIMEN GENERAL	VIVIENDAS	6
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VPO RÉGIMEN ESPECIAL	VIVIENDAS	10
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VIV.PROTECCIÓN PÚBLICA	VIVIENDAS	2.519
SUBVENCIÓN CHEQUE VIVIENDA	VIVIENDAS	10

8. AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE INQUILINOS Y PROPIETARIOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AYUDAS ARRENDAMIENTO INQUILINOS	VIVIENDAS	430
AYUDAS ARRENDAMIENTO PROPIETARIOS	VIVIENDAS	3

9. ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS	VIVIENDAS	25.800

10. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INFORMACIÓN PERSONALIZADA	CONSULTAS	20.000.000

11. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES AUTORIZACIONES Y SANCIONES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	EXPEDIENT.	5.475
REGULARIZACIÓN LEY 18/2000	EXPEDIENT.	30
EXPEDIENTES SANCIONADORES	EXPEDIENT.	645
DEFICIENCIAS DE HABITABILIDAD	EXPEDIENT.	15
CÉDULAS DE HABITABILIDAD	EXPEDIENT.	515
INFORMES PARA RECURSOS	EXPEDIENT.	1.685
INSPECCIONES TÉCNICAS	EXPEDIENT.	320

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

610
001
16

C A R T A				DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
P I T C E P T O								CAPÍTULO	
L L U L T O									
2	2	0	2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	900	
2	2	0	3	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450	
2	2	0		2	0		MATERIAL OFICINA	1.350	
2	2	1	9	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	3.000	
2	2	1		2	1		SUMINISTROS	3.000	
2	2	2	1	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25.000	
2	2	2	9	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	14.000	
2	2	2		2	2		COMUNICACIONES	39.000	
2	2	3	0	2	3	0	TRANSPORTE	2.000	
2	2	3		2	3		TRANSPORTE	2.000	
2	2	4	0	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000	
2	2	4	9	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	1.500.000	
2	2	4		2	4		PRIMAS DE SEGUROS	1.600.000	
2	2	6	2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	32.644	
2	2	6	6	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	60.000	
2	2	6	9	2	6	9	OTROS GASTOS	10.077	
2	2	6		2	6		GASTOS DIVERSOS	102.721	
2	2	7	3	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	100.000	
2	2	7	6	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.000.000	
2	2	7	9	2	7	9	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	44.667	
2	2	8	2	2	8	2	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.144.667	
2	2	8		2	8		CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000	
2	2	8		2	8		CONVENIOS	200.000	
2	2			2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.092.738	
2	3	0	1	2	3	0	DIETAS PERSONAL	5.000	
2	3	0		2	3		DIETAS	5.000	
2	3	1	0	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	15.000	
2	3	1		2	3		LOCOMOCIÓN	15.000	
2	3	3	9	2	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES	35.000	
2	3	3		2	3		OTRAS INDEMNIZACIONES	35.000	
2	3			2			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	55.000	
2	8	0	1	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	5.450.000	
2	8	0		2	8		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	5.450.000	
2	8			2			PROMOCIÓN	5.450.000	
2				2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.627.738	
4	4	1	3	4	4	1	I.R.I.S.:INSTITUTO DE REALQUAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	5.500.000	
4	4	1		4	4		A ENTES PÚBLICOS	5.500.000	
4	4			4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	5.500.000	
4	8	3	5	4	8	3	SUBVENCIÓN ARRENDATARIOS	50.000	
4	8	3		4	8		A FAMILIAS	50.000	
4	8			4			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	50.000	
4				4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.550.000	

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

610
001
16

C A R T A P I T C E P T O L L U L T O				DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO	
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
6	1	1	8	6	1	1	REP.O MEJ.INFR.Y BS.USO GRAL.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDAD. REP. O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2.518.464	2.518.464
6	1			6	1		INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.		
6	2	1	7	6	2	1	INV.EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	793.183	
6	2			6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		793.183
6	3	1	0	6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	50.000	
6	3	1	5	6	3	1	REP.O MEJORA.EDIF. Y OTRAS CONST. GESTIONADAS OTRAS ENTIDAD	1.833.988	
6	3			6	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		1.883.988
6	3			6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		1.883.988
6				6			INVERSIONES REALES		5.195.635
7	3	3	7	7	3	3	IVIMA: PROMOTOR PÚBLICO	3.000.000	
7	3			7	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	3.000.000	3.000.000
7	3			7	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES		
7	4	1	3	7	4	1	IRIS: INSTITUTO DE REALQUAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.000.000	
7	4			7	4		A ENTES PÚBLICOS		1.000.000
7	4			7	4		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
7	8	4	0	7	8	4	GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID: SUBV. PLAN ESTATAL VIVIENDA	45.000.000	
7	8	4	1	7	8	4	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL: VIVIENDA	26.981.139	
7	8	4	2	7	8	4	GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID: SUBV. P. ESTATAL REHABILITACIÓN	25.000.000	
7	8	4	3	7	8	4	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL: REHABILITACIÓN	38.988.012	
7	8			7	8		AYUDAS A LA VIVIENDA	135.989.151	135.989.151
7	8			7	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		
7				7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		139.969.151
						</			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

612
001
16

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PLANEAMIENTO REGIONAL DE ESTRATEGIA TERRITORIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ESTUDIOS TERRITORIALES	NºMUNICIP.		179
ESTUDIOS SECTORIALES	NºMUNICIP.		20
2. DEFINICIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
INFORMES DE IMPACTO TERRITORIAL	NÚMERO		10
3. DESARROLLAR EL MARCO NORMATIVO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
PROPUESATAS NORMATIVAS	NÚMERO		1
4. REVISIONES Y MODIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
REVISIONES DE PLANEAMIENTO GENERAL	NÚMERO		8
MODIFICACIONES PLANES GENERALES	NÚMERO		100
INFORMES	NÚMERO		700
5. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA REGIONAL Y DEL REGISTRO URBANÍSTICO REGIONAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
DOCUMENTOS URB.INCORPORADOS BASE DATOS	NÚMERO		3.500
DOCUMENTOS URB.DIGITALIZADOS	NÚMERO		1.500
INFORM.SOBRE DOC.URB.VIGENTES O EN TRAMIT.	NÚMERO		5.500
PERSONAS O ENTIDADES ATENDIDAS	NÚMERO		8.000
INCORPORACIÓN DOCUMENTOS A VISOR PLANEA	NÚMERO		200
6. COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
SOLICITUDES DE AUTORIZ. CALIF. O INFORMES	NÚMERO		550
INFORMES TRAMITACIÓN EXPTE.S. SUELO NO URBANIZ	NÚMERO		750
7. CONTROL Y REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
INFORMES DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	NÚMERO		550
PLANES DERIVADOS TRAMITADOS	NÚMERO		200
CONSULTAS ATENDIDAS SOBRE PLANEAMINT. DERIVADO	NÚMERO		2.000
8. COOPERACIÓN CON ENTIDADES LOCALES.			



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

PROGRAMA: 612 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	6.093.004	64,78	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	299.469	3,18	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.023.120	21,51	
6. INVERSIONES REALES	990.000	10,53	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	9.405.593		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Estudios y redacción de documentos de Planificación y Estrategia Territorial. B) Realización de estudios sobre planeamiento y gestión urbanística. C) Impulso, control y colaboración en las revisiones y modificaciones del Planeamiento General y Planes de Sectorización, especialmente de las más prioritarias, y realización de los trabajos necesarios para su sometimiento a acuerdo del órgano competente para su aprobación. D) Captura, digitalización y procesamiento de la información documental, urbanística y territorial, especialmente la de mayor interés general. E) Preparación, actualización y control de calidad de Bases Cartográficas, Cartografía Oficial, derivada y temática, revisión y actualización de líneas límite, y actualización de fotografías aéreas y ortofotografías. F) Redacción de propuestas normativas, criterios e instrucciones. G) Inspección urbanística y preparación y ejecución de actos disciplinarios. H) Control y redacción, en su caso, de Planeamiento de Desarrollo, Planes Parciales, Especiales y Programas de Actuación Urbanística. Control y propuestas sobre calificaciones en suelo no urbanizable y análogos. I) Asesoramiento a los municipios en materia de urbanismo. J) Colaboración con Mancomunidades de Servicios Urbanísticos sobre Planeamiento y Gestión Urbanística. K) Realización de Informes de Impacto Territorial.		L) Colaboración con otros Organismos o Entidades nacionales y transnacionales en materia de Planificación Espacial y Estratégica, del territorio y urbanística. M) Difundir y depositar los contenidos de la Planificación Territorial y Urbanística de la Comunidad de Madrid e impulsar la excelencia en los campos del Urbanismo y la Planificación y Estrategia Territorial. N) Realización de estudios y acciones de mejora urbana.	

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DOCUMENTACIÓN LINEAS LÍMITE	Nº LINEAS	14
PRODUCCIÓN ORTOFOTOGRAFÍAS	HECTÁREAS	300.000
EDICIONES CARTOGRAFICAS	Nº HOJAS	8
FORMACIÓN CARTOGRAFÍA DERIVADA	Nº HOJAS	6
SIST. INFORM. DE CLASIF. Y CALIFICACIÓN SUELO	Nº HOJAS	86
ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA BÁSICA	HECTÁREAS	200.000

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTAS DE INSPECCIÓN	NÚMERO	450
EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN	NÚMERO	250
INFORMES	NÚMERO	1.000

10. EVITAR LA TRANSGRESIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE:

C A P I T U L O				DENOMINACIÓN	C R E D I T O		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
							CAPÍTULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0	0	0	ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	918.583	918.583	
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	186.276	186.276	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	231.433	231.433	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410	8.410	
1	2	0	5	TRENIOS	252.995	252.995	
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.597.697	1.597.697
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	835.973	835.973	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.383.431	1.383.431	
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.219.404	
1	2	1	2	FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	901.407	901.407	3.817.101
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	115.133	115.133	
1	3	0	0	LABORAL FIJO		1.016.540	
1	3	0	0	LABORALES			
1	3	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.169.539	1.169.539	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.016.540
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			1.169.539
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES			6.093.004

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO PROGRAMA: 613 SUELO CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SUELO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	2.293.743	34,24	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	347.400	5,19	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.858.218	57,59	
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000	2,99	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	6.699.361	100,00	
2. ACTIVIDADES			
A) Elaboración de proyectos y anteproyectos normativos relativos a las competencias de la Dirección General del Suelo. B) Formulación de las propuestas necesarias para la preparación y adquisición de suelo. C) Planificación de la actividad de creación de suelo urbanizado para uso residencial, industrial y de servicios. D) Tramitación de proyectos y expedientes de expropiación forzosa para la adquisición de suelo. E) Informe, seguimiento y gestión de las cesiones obligatorias y gratuitas que constituyen las redes supramunicipales, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. F) Gestión y seguimiento de los bienes propiedad de la Comunidad de Madrid afectos a actuaciones urbanísticas, fundamentalmente a través de Juntas de Compensación. G) Puesta en marcha y seguimiento de los diferentes Consorcios Urbanísticos para ofrecer al mercado suelo urbanizado, principalmente para viviendas y actividades económicas. H) Administración y gestión de los bienes integrantes del patrimonio del suelo, incluyendo las labores técnicas-jurídicas que sean precisas para su investigación, depuración y valoración. I) Gestión del abono de los distintos impuestos, tasas y gravámenes que afectan tanto a redes supramunicipales como a los bienes integrantes del patrimonio del suelo. J) Colaboración con los Ayuntamientos que lo soliciten en la realización de proyectos de expropiación municipales y tasación y valoración de suelos. K) Gestión en materia de dotación de medios personales.			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
DENOMINACIÓN						CRÉDITO			
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
C	A	R	S	U	B	SUMINISTROS DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES OTROS GASTOS GASTOS DIVERSOS CONVENIOS CON UNIVERSIDADES CONVENIOS MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS DIETAS PERSONAL DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL LOCOMOCIÓN INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA PROMOCIÓN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS REP. O MEJORA OTROS BIENES REP. O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL. OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN MOBILIARIO Y ENSERES INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL INMOVILIZADO INMATERIAL INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA PLANEAMIENTO URBANIST Y ESTUD E INSTRUM ORDENACIÓN TERRITOR. GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL INVERSIONES REALES MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE MANCOMUNIDAD SIERRA ALBERCHE CORPORACIONES LOCALES A CORPORACIONES LOCALES A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.551	41.590 8.442 3.126 53.158 53.653 12.260 18.390 126.000 126.000 43.770 25.000 30.000 30.000 116.000 488.350 1.320.000 1.808.350 270.000 90.000 630.000 990.000 <	

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A ACTUACIONES PÚBLICAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TERRENOS DESTINADOS A REDES SUPRAMUNICIPALES	HECTÁREAS	26,76
EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA INFRAESTRUCTURA	HECTÁREAS	13,73

2. DESARROLLO DE CONSORCIOS URBANÍSTICOS YA CONSTITUIDOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DESARROLLO DE CONSORCIOS YA CONSTITUIDOS	HECTÁREAS	115

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS					
SUBFUNCIÓN: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO					
PROGRAMA: 613 SUELO					
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID					
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SUELO					
C A R T E R I O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824
1	0	0	ALTOS CARGOS		89.824
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	252.646	
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	68.991	
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	92.573	
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	25.231	
1	2	0	TRIENIOS	65.933	
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		545.374
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO	289.913	
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	473.486	
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		763.399
1	2	1	FUNCIONARIOS		1.308.773
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	375.301	
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	71.195	
1	3	0	LABORAL FIJO		446.496
1	3	0	LABORALES		446.496
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	448.650	
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		448.650
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		448.650
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL		2.293.743
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	319.000	
2	2	5	TRIBUTOS		319.000
2	2	5	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		319.000
2	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES	22.000	
2	3	9	OTRAS INDEMNIZACIONES		22.000
2	3	9	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		22.000
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	6.400	
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		6.400
2	8	0	PROMOCIÓN		6.400
2	8	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		347.400
6	0	0	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000.000	

C A P I T U L O	C R E D I T O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	CONCEPTO	ARTÍCULO
						CAPÍTULO
6	0	0	TERRENOS Y BIENES NATURALES		1.000.000	1.000.000
6	0	0	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.			
6	2	0	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.500.000		
6	2	0	TERRENOS Y BIENES NATURALES		2.500.000	2.500.000
6	2	0	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			
6	4	0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	298.218		
6	4	0	INMOVILIZADO INMATERIAL		298.218	
6	4	1	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL			
6	4	1	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA	60.000		
6	4		INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		60.000	358.218
6			INVERSIONES REALES			3.858.218
8	7	0	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	200.000		
8	7	0	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS		200.000	200.000
8	7		PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS			
8			ACTIVOS FINANCIEROS			200.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
FICHA DE PROGRAMAS		
SUBFUNCIÓN: VIVIENDA PROGRAMA: 680 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID CENTRO: 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	23.508.698	7,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.344.925	6,96
3. GASTOS FINANCIEROS	19.633.678	5,85
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.292.129	47,46
6. INVERSIONES REALES	536.650	0,16
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.319.102	32,57
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	335.636.182	100,00

2. ACTIVIDADES	A) Tramitación de expedientes de expropiación. B) Supervisión y aprobación de proyectos de obras. C) Seguimiento y control de la ejecución de las obras de construcción, urbanización y reparaciones extraordinarias. D) Recepción de obras y obtención de la calificación definitiva. E) Entrega y gestión de los arrendamientos de las viviendas del Organismo. F) Facturación de los importes correspondientes a los alquileres de las viviendas y de los importes obtenidos de las ventas de las viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid (al contado y aplazadas). G) Elevación a escritura pública de las ventas efectuadas. H) Asistencia vecinal. I) Reparación de las viviendas. J) Contratación de las obras, servicios y suministros del Organismo. K) Gestión de Tesorería propia del Organismo. L) Seguimiento, gestión y control de los ingresos propios y procedentes del exterior. M) Gestión de Operaciones Financieras para cubrir las actuaciones del Instituto de la Vivienda de Madrid. N) Ejecución de la contabilización de Ingresos y Gastos del Instituto de la Vivienda de Madrid. Ñ) Gestión de Ingresos y devolución de los Depósitos de Fianzas de Arrendamientos e Inspección de su cumplimiento.

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ACTUACIONES EN VIVIENDA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INICIO DE VIVIENDAS	NºVIVEND.	1.225	
2. ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
OFERTA DE VIVIENDAS	NºVIVEND.	2.500	
OFERTA DE GARAJES	Nº GARAJES	600	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				F I C H A D E P R O G R A M A S			DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: VIVIENDA								
PROGRAMA: 680 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID								
CENTRO: 202 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID								
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO								
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID								
C	A	C	S	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
C	A	C	S		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
P	I	C	P					
T	C	E	T					
U	U	L	L					
L	L	T	O					
T	O							
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS ALTOS CARGOS	305.403	305.403		305.403
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS				
1	0	0	0	ALTOS CARGOS				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.609.553			
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	648.517			
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	570.868			
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	235.493			
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	7.678			
1	2	0	5	TRENIOS	355.732			
1	2	0	0	RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS		3.427.841		
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.757.727			
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.956.112			
1	2	1	1	RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		4.713.839		
1	2			FUNCIONARIOS				
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	8.147.576			
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	620.000			
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.144.101			
1	3	0	0	LABORAL FIJO		9.911.677		
1	3	1	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	10.243			
1	3	1	6	RETrib. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	13.527			
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL		23.770		
1	3	1	3	LABORALES				
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	3.558			
1	4	1	1	OTRO PERSONAL		3.558		
1	4			OTRO PERSONAL				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	4.574.371			
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	7.131			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		4.581.502		
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL				
1	6	1	1	PRESTACIONES SOCIALES	159.944			
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	318.430			
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	19.780			
							8.141.680	
							9.935.447	
							3.558	
							3.558	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

680
202
16

C A R T I D U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	43.954
1	6	2		GASTOS SOCIALES	382.164
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	5.123.610
1				GASTOS DE PERSONAL	23.509.698
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	32.800
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	32.800
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	49.500
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	49.500
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	136.000
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	136.000
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	75.000
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	75.000
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	293.300
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	175.000
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	175.000
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	76.700
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	76.700
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.200
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.200
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	36.900
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	36.900
2	1	7	0	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	500.000
2	1	7		REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	500.000
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	803.800
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	43.325
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	4.500
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.350
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	17.700
2	2	0		MATERIAL OFICINA	66.875
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	243.000
2	2	1	1	AGUA	90.000
2	2	1	2	GAS	2.400
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	84.500
2	2	1	4	VESTUARIO	122.060
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERV/CIOS	105.000
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	24.400
2	2	1		SUMINISTROS	671.360
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	71.000
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	3.000
2	2	2		COMUNICACIONES	74.000
2	2	3	0	TRANSPORTE	98.392
2	2	3		TRANSPORTE	98.392

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

680
202
16

C A R T I D U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	467.200
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	16.000
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	22.000
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS	505.200
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	8.154.211
2	2	5	1	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	200
2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES	145.000
2	2	5		TRIBUTOS	8.299.411
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	11.347
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	297.000
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	1.249.000
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	8.140
2	2	6	9	OTROS GASTOS	192.500
2	2	6		GASTOS DIVERSOS	1.757.987
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	298.000
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	2.589.000
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.100
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	7.305.826
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.194.926
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	115.955
2	2	8		CONVENIOS	115.955
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	217.841.106
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	162.223
2	3	0		DIETAS	162.223
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	85.800
2	3	1		LOCOMOCIÓN	85.800
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	248.023
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.200
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.200
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.200
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	214.496
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	214.496
2	8			PROMOCIÓN	214.496
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.344.925
3	1	0	0	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	19.421.678
3	1	0		INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	19.421.678
3	1	1	0	GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANC. PRÉSTAMOS MONED. NAL.	200.000
3	1	1		GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANC. PRÉSTAMOS MONED. NAL.	200.000
3	1			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	19.621.678
3	5	0	0	OTROS GASTOS FINANCIEROS	12.000
3	5	0		OTROS GASTOS FINANCIEROS	12.000

		PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA		PROGRAMA: 670 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.			
CENTRO: 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.		SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. GERENTE INST. MAD. DE INVESTIG. Y DES. RURAL AG. Y ALIM.					

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% SITOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	12.110.843	62,72	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.742.509	14,20	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.321	1,45	
6. INVERSIONES REALES	4.139.140	21,43	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	37.419	0,19	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	19.310.232		100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Identificación, caracterización y evaluación de dones y variedades de vid. Alisar, identificar y estudiar las aptitudes ecológicas y caracterización genética de cepas de levaduras seleccionadas para la elaboración de vinos con tipicidad propia. Aplicación a estudios ecológicos de las cepas en la Denominación de Origen "Vinos de Madrid".	H) Recuperación de cultivos tradicionales de la Comunidad de Madrid en peligro de abandono o desaparición. Recuperación de la cultura botánica y ecológica de base popular. Creación de una base de datos de especies de interés alimentario. Puesta en cultivo ecológico. Desarrollo de programas de investigación para la obtención de productos alimenticios de calidad.
B) Centro vitivinícola de El Socorro: proyectos de demostración de técnicas de producción en viñedo, innovadoras y respetuosas con el medio ambiente. Entrega de material vegetal.	I) Evaluación y domesticación de poblaciones y especies vegetales para su introducción como cultivos alternativos, en relación con la conservación ambiental, la producción de alimentos de calidad y demanda y la producción energética.
C) Centro de olivicultura del Complejo Agropecuario de Aranjuez: proyecto de demostración integral de técnicas de cultivo. Entrega de material vegetal.	J) Acciones formativas para profesionales del medio rural, en especial jóvenes y mujeres.
D) Identificación y caracterización de alimentos de la Comunidad de Madrid. Revalorización de producciones mediante los estudios de sus características de calidad, tipicidad, potencialidad biológica y seguridad alimentaria. Estudio del procesado ecológico de aceituna de mesa. Aplicación de diferentes tratamientos para la conservación de alimentos.	K) Control de la erosión mediante leguminosas y otras especies. Estudio de los efectos de las lluvias sobre la calidad y cantidad del suelo. Estudio de los efectos de aplicación de lodos y fertilizantes. Estudio de la contaminación difusa.
E) Evaluación permanente de material genético vegetal y selección de líneas adaptadas a las condiciones españolas y de alta calidad.	L) Control de la contaminación del suelo por diferentes técnicas de carácter biotecnológico o electrocinética. Estudio de la aplicación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y lodos de depuradora tras compostaje para aplicaciones agrícolas y regeneración de terrenos.
F) Creación de una estuclura varietal en flor cortada adaptada a la Comunidad de Madrid. Estudio de sustratos tradicionales y alternativos. Entrega de planta ornamental y forestal.	M) Multiplicación de especies forestales conservando características genéticas deseables de ejemplares únicos mediante embriogénesis somática.
G) Estudio y adopción de sistemas de producción, tratamientos y técnicas culturales para la amontización de la producción agraria con la sostenibilidad y el respeto medioambiental. Estudios en nutrición, patología, malherología, laboreo de conservación y agricultura de precisión. Agricultura de conservación de suelos en cultivos anuales y perennes.	N) Mantener y mejorar los Paseos Atrilados de los Solos Históricos de Aranjuez, de valor patrimonial e interés paisajístico y turístico, declarados por la UNESCO Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad.

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO		ARTÍCULO	
C A P Í T U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O		C A P Í T U L O	
3		GASTOS FINANCIEROS				19.633.678	
6 0 1	2	URBANIZACIÓN	2.031.830	2.031.830			
6 0 1		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL					
6 0 0		INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL				2.031.830	
6 2 0	0	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	10.747.155	10.747.155			
6 2 0		TERRENOS Y BIENES NATURALES					
6 2 1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	100.000.000				
6 2 1	4	VIVIENDAS VIVIA	39.647.994				
6 2 1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		139.647.994			
6 2 5	0	MOBILIARIO	15.000				
6 2 5	1	EQUIPO DE OFICINA	2.000				
6 2 5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3.000				
6 2 5		MOBILIARIO Y ENSERES		20.000			
6 2 0		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				150.415.149	
6 3 1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	6.590.000				
6 3 1	2	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA	59.150				
6 3 1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		6.649.150			
6 3 3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	6.000				
6 3 3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	14.000				
6 3 3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	18.500				
6 3 3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	2.500				
6 3 3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	90.000				
6 3 3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		131.000			
6 3 5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	15.000				
6 3 5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		15.000			
6 3 0		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS				6.795.150	
6 4 1	4	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL	50.000				
6 4 1		GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA		50.000			
6 4 0		INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL				50.000	
6 4 0		INVERSIONES REALES				159.292.129	
8 3 0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	55.840				
8 3 0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		55.840			
8 3 0		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO				55.840	
8 7 0	0	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	480.810				
8 7 0		PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS		480.810			
8 7 0		PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS				480.810	
8 7 0		ACTIVOS FINANCIEROS				536.650	
9 1 3	0	AMORT. PRÉSTAMOS LIP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	109.319.102				
9 1 3		AMORT. PRÉSTAMOS LIP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO		109.319.102			
9 1 0		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				109.319.102	
9 1 0		PASIVOS FINANCIEROS				109.319.102	
		TOTAL PROGRAMA				335.636.182	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	670 206 1.6
3. OBJETIVOS/INDICADORES	
1. APOYO AL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DEL MEDIO RURAL.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISIÓN 2010
INVESTIGACIÓN	PROYECTOS 40
PATENTES, MODELOS UTILIDAD Y ROYALTIES	NÚMERO 35
FORMACIÓN NO REGLADA (CAPACITACIÓN)	Nº CURSOS 30
JORNADAS Y CERTÁMENES	NÚMERO 15
PUBLICACIONES	NÚMERO 25
2. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FINCAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISIÓN 2010
ASESORAMIENTO TÉCNICO	HORAS 2.500
PRODUCCIÓN PARA INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS	Nº PLANTAS 200.000
PRODUCCIONES GANADERAS	Nº CABEZAS 125
PRODUCCIONES FORESTALES	Nº PLANTAS 100.000
ANIMALES BIOEXPERIMENTACIÓN	Nº CABEZAS 150
CENTROS DE TESTAJE	Nº CABEZAS 200
PROGRAMAS DE REPRODUCCIÓN	Nº DOSIS 20.000
CONTROL LECHERO	Nº DETERMIN 400.000
CONTROL GENÉTICO	Nº DETERMIN 700
ANÁLISIS ALIMENTARIOS	Nº MUESTRAS 1.200
ANÁLISIS DE SUELOS	Nº MUESTRAS 750

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	670 206 1.6
2. ACTIVIDADES	
N) Control genético de patrimonios mediante estudios de microsatélites en colaboración con las Asociaciones de Razas Puras. Producción, selección y mejora genética en los núcleos ganaderos, con preferencia en las razas autóctonas de la Comunidad de Madrid. O) Difusión de los resultados de investigación, experimentación y demostración mediante las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. P) Asesoramiento directo y mediante jornadas de divulgación, seminarios y eventos en los Centros de Transferencia Tecnológica, facilitando a agricultores y ganaderos el acercamiento a la innovación en el sector. Q) Control lechero. Control de rendimiento cárnico (centros de testaje). R) Realización de estudios, análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria, así como la sanidad e higiene de los animales. S) Publicación de folletos, libros y memorias. Publicaciones científicas y de divulgación especializadas. T) Participación en ferias especialmente encaminadas a acercar el medio rural a los habitantes de las ciudades, de carácter demostrativo, promocional y técnico. U) Programa de becas de investigadores y técnicos relacionadas con el ámbito agroalimentario y del desarrollo rural. V) Fomentar la colaboración con Universidades, Institutos y Centros de Investigación y experimentación que permitan introducir la nueva tecnología en el sector agrario de nuestra región. Desarrollo de actividades conjuntas para la verificación de la innovación y transferencia en sectores agroalimentarios y medioambientales como son los institutos tecnológicos.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

670
206
2.6

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										CREDITO		
C A R T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	CREDITO		
										CREDITO		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		210.000				210.000		2.722.190
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR								12.110.843
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.931				13.931		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.								
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		2.450				2.450		
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE								
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		60.124				60.124		
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE								
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		11.400				11.400		
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES								
2	0	9	0	CANONES		110.876				110.876		
2	0	9	0	CANONES								
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CANONES								198.781
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		64.800				64.800		
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES								
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		63.530				63.530		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE								
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		36.886				36.886		
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE								
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		11.475				11.475		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES								
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MEDICO		46.600				46.600		
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MEDICO								
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								223.291
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO		11.350				11.350		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS		945				945		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		630				630		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO		7.450				7.450		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA								
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA		410.000				410.000		
2	2	1	1	AGUA		96.500				96.500		
2	2	1	2	GAS		28.258				28.258		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE		160.000				160.000		
2	2	1	4	VESTUARIO		90.400				90.400		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		55.000				55.000		
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS		73.000				73.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS		135.000				135.000		
2	2	1		SUMINISTROS								1.048.198
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		12.000				12.000		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES		2.000				2.000		
2	2	2		COMUNICACIONES								14.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010													DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S														
SUBFUNCIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA														
PROGRAMA: 670 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.														
CENTRO: 206 INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.														
SECCIÓN: 16 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO														
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. GERENTE INST. MAD. DE INVESTIG. Y DES. RURAL AG. Y ALIM.														
C A R T U L O	C O D I C E	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO					
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824			89.824					
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS										
1	0			ALTOS CARGOS										
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	951.099									
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	137.982									
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	144.003									
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	126.157									
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	61.428									
1	2	0	5	TRIENIOS	288.193									
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.709.862								
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	761.837									
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.239.168									
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.001.005								
1	2			FUNCIONARIOS					3.709.867					
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	4.921.717									
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	16.977									
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	643.349									
1	3	0		LABORAL FIJO		5.582.043								
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	2.581									
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		2.581								
1	3			LABORALES					5.584.624					
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	4.338									
1	4	1		OTRO PERSONAL		4.338								
1	4			OTRO PERSONAL					4.338					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.470.881									
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	774									
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		2.471.655								
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	40.535									
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		40.535								
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	204.000									
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	2.000									
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	4.000									

[illegible]

C A P I T U L O	C A T E G O R Í A	S U B C A T E G O R Í A	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
6	2	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	135.000	135.000	
6	2	1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	41.000		
6	2	3	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	20.440		
6	2	3	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	83.900		
6	2	3	OTRAS INSTALACIONES	58.700		
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	183.800		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE		397.840	
6	2	5	MOBILIARIO	104.800		
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1.000		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		105.800	
6	2	8	EQUIPAMIENTO CULTURAL	16.900		
6	2	8	SEÑALIZACIÓN	50.000		
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	41.000		
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		107.900	
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			746.540
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	486.000		
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		486.000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	100.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	127.500		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	37.100		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILIAJE		284.600	
6	3	4	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS	90.000		
6	3	4	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE		90.000	
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			850.600
6	4	0	PROPIEDAD INDUSTRIAL	4.000		
6	4	0	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2.170.000		
6	4	0	INMOVILIZADO INMATERIAL		2.174.000	
6	4		INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			2.174.000
6			INVERSIONES REALES			4.139.140
8	3	0	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	37.419		
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		37.419	
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			37.419
8			ACTIVOS FINANCIEROS			37.419
TOTAL PROGRAMA						10.310.232

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

700
001
17

2. ACTIVIDADES	
N) Desarrollo y potenciación de las relaciones con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y coordinación entre los centros directivos de la Consejería de Sanidad y Entidades y Organismos adscritos a la misma que participan en dicho Consejo. Igualmente, interfusión con el Ministerio de Sanidad y Consumo y con otros Organos de la Administración General del Estado, con las Consejerías competentes en materia de sanidad de las restantes Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales, sin perjuicio de las competencias de otros Organos de la Administración de la Comunidad de Madrid.	
O) Coordinación y colaboración con la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la prestación de Servicios de Informática y Comunicaciones de la Consejería.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: SANIDAD; ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PROGRAMA: 700 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID	
SECCIÓN: 17 SANIDAD	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE SANIDAD	

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPITULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	12.829.587	0,19	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.392.739	0,21	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.748.700.956	99,03	
6. INVERSIONES REALES	450.500	0,01	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.432.187	0,56	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	110.358	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	6.814.916.327	100,00	

2. ACTIVIDADES	
A) Coordinación interadministrativa de todos los órganos y de la Administración Institucional de la Consejería de Sanidad.	H) Instrucción y tramitación de procedimientos sancionadores en materia sanitaria que sean competencia de la Consejería de Sanidad.
B) Asesoramiento jurídico y técnico al Consejero, así como a los centros directivos de la Consejería de Sanidad sin perjuicio de las funciones atribuidas a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.	I) Expedición de certificaciones de los actos de competencia de la Consejería de Sanidad sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Entes Públicos y Organismos Autónomos adscritos a la misma.
C) Impulso, estudio, coordinación y elaboración de los proyectos de disposiciones normativas que afecten a materias propias de la Consejería de Sanidad, así como de los asuntos que vayan a ser sometidos a Consejo de Gobierno y a su Comisión Preparatoria de Viceconsejeros y Secretarías Generales Técnicas, y de responsabilizándose de los servicios legislativos y de documentación de la Consejería de Sanidad.	J) Gestión y organización del personal dependiente de los centros directivos de la Consejería de Sanidad, Entes Públicos y Organismos adscritos a la misma.
D) Solicitud de emisión por parte del servicio jurídico de los informes y dictámenes jurídicos en relación con los proyectos de disposiciones normativas que afecten a materias propias de la Consejería de Sanidad.	K) Régimen interior, asuntos generales, administración y gestión de los bienes que pertenecen a la Consejería de Sanidad, así como confección y actualización del inventario de dichos bienes.
E) Estudio, tramitación y elaboración de propuestas de resolución de recursos y redacciones interpuestos contra disposiciones y actos de los órganos de la Consejería de Sanidad, así como la elaboración de las propuestas de resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se presenten por el funcionamiento de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad.	L) Fijación de criterios para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería, Entes Públicos y Organismos Autónomos adscritos en el marco general establecido por la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, así como seguimiento y control del grado de ejecución presupuestaria, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Madrileno de Salud.
F) Archivo, comunicación y, en su caso, publicación de los convenios, acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones suscritos en el ámbito competencial de la Consejería de Sanidad en representación de la Comunidad de Madrid.	M) Registro General y Oficina de Información de la Consejería.
G) Gestión de las funciones de patrocinado de fundaciones sanitarias.	N) Tramitación de expedientes de contratación administrativa de los centros directivos y fijación de criterios para la gestión de la contratación de los Organismos y Entes adscritos.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

700
001
17

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	375.645	375.645	
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES			375.645
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	426.160		
1	6	2	2			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	62.567		
1	6	2	3			OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	92.914		
1	6	2				GASTOS SOCIALES		581.641	
1	6	2							3.339.383
1						GASTOS DE PERSONAL			12.829.587
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.311.583	7.311.583	
2	0	2				ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	260.125		
2	0	4				ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		260.125	
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	486.869		
2	0	5				ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		486.869	
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			8.068.577
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	594.319		
2	1	2				REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		594.319	
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	35.000		
2	1	3				REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		35.000	
2	1	4	0			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	45.000		
2	1	4				REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		45.000	
2	1	5	0			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	75.000		
2	1	5				REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		75.000	
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			748.319
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	100.000		
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS	36.855		
2	2	0	3			LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	13.386		
2	2	0	4			MATERIAL INFORMÁTICO	29.880		
2	2	0				MATERIAL OFICINA		180.131	
2	2	1	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	660.000		
2	2	1	1			AGUA	13.998		
2	2	1	2			GAS	17.340		
2	2	1	3			COMBUSTIBLE	70.505		
2	2	1	4			VESTUARIO	23.473		
2	2	1	9			OTROS SUMINISTROS	37.500		
2	2	1				SUMINISTROS		822.816	
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	210.000		
2	2	2	9			OTRAS COMUNICACIONES	25.000		
2	2	2				COMUNICACIONES		235.000	
2	2	3	0			TRANSPORTE	100.000		
2	2	3				TRANSPORTE		100.000	
2	2	4	0			PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000		

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	280.344	280.344	
1	0	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			280.344
1	0					ALTOS CARGOS			280.344
1	1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	59.060		
1	1	0	1			OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	135.892		
1	1	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES		184.952	
1	1	1				PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			194.952
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	1.081.164		
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	289.763		
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	586.297		
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	357.445		
1	2	0	4			SUELDOS GRUPO E	7.678		
1	2	0	5			TRIENIOS	305.062		
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		2.627.409	
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	1.353.117		
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.403.579		
1	2	1	3			OTROS COMPLEMENTOS	21.841		
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		3.778.537	
1	2					FUNCIONARIOS			6.405.946
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.150.920		
1	3	0	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	7.429		
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	249.328		
1	3	0				LABORAL FIJO		2.407.677	
1	3	1	6			RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	5.543		
1	3	1				LABORAL EVENTUAL		5.543	
1	3					LABORALES			2.413.220
1	5	0	0			COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	195.742		
1	5	0				COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		195.742	
1	5					INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			195.742
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	2.380.434		
1	6	0	1			CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.663		
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		2.382.097	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

701
001
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. IMPULSAR LA POLÍTICA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010
ESTUDIOS	NÚMERO	2
EDICIÓN Y PUBLICACIÓN ESTUDIOS	NÚMERO	2

2. DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA SANITARIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010
CONVENIOS	NÚMERO	2
VISTAS DE PROFESIONALES	NÚMERO	75
MEMORIA DE ACTIVIDADES	NÚMERO	1

3. PROMOVER LAS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SANITARIO E IMPULSAR LAS INICIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA SANITARIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010
CONVENIOS	NÚMERO	1
PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES INTERÉS SANITARIO	NÚMERO	30
COLABORACIÓN INSTITUCIONES Y ORGANIZ. SANIT.	NÚMERO	15



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA: 701 PLANIFICACIÓN SANITARIA

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICEC. DE ORDENACIÓN SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.879.421	2,95	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.000	0,12	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.358.366	91,73	
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.308.830	5,20	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	63.621.617	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Elaboración y difusión de estudios orientados a adecuar el Sistema Sanitario a las nuevas necesidades.

B) Apoyo a las iniciativas de las organizaciones sanitarias, sociedades científicas y colegios profesionales, especialmente en materia formativa y de investigación.

C) Coordinar la participación de la Consejería de Sanidad en la elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los Planes y Programas de las diferentes Consejerías de la Administración de la Comunidad de Madrid y de los órganos de otras Administraciones Públicas.

D) Coordinar las actividades de colaboración y cooperación en materia sanitaria de carácter internacional con perspectiva de la Consejería de Sanidad, a través de convenios de colaboración, programas de visitas internacionales, intercambios y estancias de profesionales sanitarios, etc.

E) Desarrollar las actuaciones previstas en la Estrategia de Cooperación Sanitaria al Desarrollo de la Consejería de Sanidad en los ámbitos de Desarrollo en el Sur, Ayuda Humanitaria y de Emergencia, y Educación para el Desarrollo y Sensibilización, así como la Red de Cooperación Sanitaria como ámbito de participación y coordinación de la Consejería de Sanidad en esta materia.

F) Gestionar las ofertas para las cesiones gratuitas de bienes muebles a ONG's asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, con destino a países en vías de desarrollo o a proyectos de acción social en la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

702
001
17

2. ACTIVIDADES	
K) Suscribir Convenios de Colaboración con Ayuntamientos que formen parte de la Red de Laboratorios de Salud Pública de la Administración Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid, cuyo objeto será la obtención de mayor conocimiento mutuo y coordinación respecto de las actividades que forman parte de los Planes y Programas de Salud Pública sobre el control de alimentos y aguas, desarrollados durante 2010 y coordinados por el Laboratorio Regional de Salud Pública, laboratorio de referencia en la materia. L) Evaluar la organización y funcionamiento de las Unidades de Atención Urgente de los Hospitales. M) Evaluar los Centros Concertados adjudicatarios de los diferentes Contratos Marco, así como evaluar el consentimiento informado, analizando su grado de implantación y cumplimiento. N) Establecer el procedimiento de evaluación en situaciones de demanda no programada, respondiendo a las necesidades puntuales de evaluación de situaciones emergentes, colaborando con las diferentes unidades de la Consejería, así como desarrollar la evaluación como herramienta para la mejora continua mediante la realización de actos de promoción y elaboración de textos con protocolos de actuación. N) Realizar auditorías de los Concierdos Singulares Sustitutorios evaluando el grado de cumplimiento. O) Poner en marcha el Observatorio de Medio Ambiente y Salud, como instrumento de análisis y seguimiento de los principales factores que puedan tener influencia en el medio ambiente y su relación con la salud desde una perspectiva integral con el fin de implementar acciones de mejora. P) Apoyar a los pequeños Ayuntamientos para el control analítico de la calidad del agua y su registro a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo, así como promover y estimular la implantación de programas municipales para reducir la prevalencia de problemas sanitarios derivados del desarrollo y proliferación de determinadas especies nocivas de animales. Q) Evaluar y establecer medios adecuados de control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención de salud laboral mediante la formación que recibe el personal sanitario actuante y la emisión de informes sanitarios de calidad de ambientes interiores, zoonosis, riesgos sanitarios. R) Desarrollar normativa sobre ordenación, inspección, sanidad ambiental y seguridad e higiene alimentaria, recogidas en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y en la Ley 19/1988, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROGRAMA: 702 ORDENACIÓN E INSPECCIÓN			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	38.699.137	90,17	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.683.636	8,58	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.000	1,05	
6. INVERSIONES REALES	83.950	0,20	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	42.916.723	100,00	

2. ACTIVIDADES	
A) Realizar inspecciones técnico-sanitarias de centros con y sin internamiento, de los vehículos de transporte sanitario y de transporte de alimentos, de centros de cirugía ambulatoria, oficinas de farmacia, ópticas, centros, servicios y establecimientos de distribución de medicamentos de uso humano y veterinario, de establecimientos alimentarios, centros de bronceado, piercings y de todo lo que estén en el ámbito de competencias de este Centro Directivo.	F) Suscripción de dos convenios de colaboración entre el INSS y la Comunidad de Madrid para el control de la Incapacidad Temporal y para ejecutar un nuevo programa piloto, en el año 2010, con el objeto de estudiar el comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal derivados de otras patologías.
B) Fomentar y verificar la implantación de sistemas de autocontrol en la empresa alimentaria, tanto de los establecimientos priorizados sujetos a sistemas de APPCC (sistema de autocontrol basado en los principios de los análisis de peligros y puntos de control críticos) como de los no priorizados.	G) Mejorar y realizar el desarrollo evolutivo de la aplicación informática para la gestión de la IT (IT-WIN) e informatizar el Visado de receta médica.
C) Fomentar en materia de auditoría oficial de sistemas de APPCC, en materia de manipulación de alimentos e informar y formar al ciudadano en hábitos de consumo saludable y responsable proporcionándole al mismo tiempo conocimientos sobre sus derechos como consumidor mediante cursos, espacios de manipulación de alimentos y de auditoría de sistemas de APPCC.	H) Realizar el seguimiento integral de la utilización de medicamentos, de los circuitos de prescripción y dispensación de medicamentos en residencias de personas mayores, controlando la desviación de medicamentos para usos no terapéuticos y la dispensación de estupefacientes en hospitales públicos.
D) Tramitar las solicitudes de autorización de instalación, apertura, funcionamiento, modificación y cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, farmacéuticos, alimentarios y de sanidad ambiental y de todos los que estén en el ámbito de competencias de este Centro Directivo, manteniendo, actualizando y gestionando las inscripciones de los centros, servicios y establecimientos autorizados en sus correspondientes registros.	I) Crear la Red Madrileña de Alertas Farmacéuticas implicando a los diferentes estamentos implicados en la ejecución de la adopción de medidas cautelares, rediseñando la Red de Alertas para el envío de alertas con nuevas tecnologías que permitan mayor eficiencia en la tramitación (z-fax) y estableciendo un PNT de clasificación y difusión de alertas.
E) Realizar actividades de control de los procesos de incapacidad temporal, observando los aspectos de formación, de esta prestación, así como la mejora de los soportes funcionales y organizativos.	J) Participar en el Programa Nacional de control de abastecimiento de medicamentos coordinado por el Comité Técnico de Inspección aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con el objetivo de evitar el desabastecimiento y asegurar los medicamentos a la población.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

702
001
27

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACTIV. CONTROL SECTOR FARMACÉUTICO	NÚMERO	320.120	
ACTIV. CONTROL ÁMBITO SALUD P. -ALIM.-SAN AMB	NÚMERO	3.900	
ACTIV. CONTROL DE LA PUBLICIDAD	NÚMERO	9.573	

6. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS, DE ALIMENTACIÓN Y SANIDAD AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ASOCIADOS (CERTIFICACIONES).

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN MATERIA SANITARIA	NÚMERO	750	
CERTIF. MATERIA CENTROS-ESTABLEC. FARMACÉUT.	NÚMERO	1.530	
EVAL-CERTIF MATERIA FARMACÉUTICA-PROD. SANT.	NÚMERO	1.942	
EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN MATERIA ALIMENTARIA	NÚMERO	300	
EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN MATER. SANIDAD AMB.	NÚMERO	510	

7. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES CON INFLUENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y SU RELACIÓN CON LA SALUD.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUBVENCIONES CONTROL VECTORIAL	NÚMERO	40	
SUBV. POTABILIZACIÓN (CALIDAD DE LAS AGUAS)	NÚMERO	140	
INFORMES SANIT.(AGUAS MIN, ZOONOSIS, RIESGOS)	NÚMERO	100	
INFOR SALUD LABORAL ACREDIT. Sº PREV. RR. LL.	NÚMERO	90	
INFORMATIZACIÓN DATOS FALLECIMIENTOS	NÚMERO	47.000	

8. DESARROLLAR EL MARCO LEGAL ADECUADO PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTARIOS, ASÍ COMO LA AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
DECRETO DE DESARROLLO LEY ORD. FARMACÉUTICA	NÚMERO	1	
DESARROLLO NORMATIVO RED ALERTAS FARMACÉUTIC.	NÚMERO	1	
DESARROLLO NORMATIV. AUTORIZ. ALMACEN. FARM.	NÚMERO	1	
DESARROLLO NORMATIVO MEDICAMENTOS VETERINARIO	NÚMERO	1	
DECRETO REGISTRO ESTABLECIMIENTOS MINORIST.	NÚMERO	1	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

702
001
27

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INSPECCIONES EN MATERIA SANITARIA	NÚMERO	35	
INSP. MATERIA FARMACÉUTICA-PROD. SANITARIOS	NÚMERO	1.164	
INSPECCIONES EN MATERIA ALIMENTARIA	NÚMERO	455	
INSP. POSTMORTEN ANIMALES SACRIF. CONSUMO HUM	NÚMERO	27.000.000	
INSPECCIONES MATERIA SANIDAD AMBIENTAL	NÚMERO	60	

1. VELAR POR LA SALUD Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN LA MATERIA.

2. GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS CONSUMIDORES A UNA INFORMACIÓN VERAZ Y A LA CALIDAD ALIMENTARIA DE LOS ALIMENTOS QUE CONSUME.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ESTABLEC. SUJETOS SIST. AUTOCONTROL APPCC	NÚMERO	11.542	
ACCIONES DE FORMACIÓN-INFORMACIÓN	NÚMERO	50	
ACCIONES CONTROL ETIQUETADO-COMPOSICIÓN ALIM.	NÚMERO	1.300	
ACCIONES CONTROL PUBLICIDAD ALIMENTOS	NÚMERO	400	

3. GESTIÓN DE AUTORIZACIONES SANITARIAS, FARMACÉUTICAS, ALIMENTARIAS Y DE SANIDAD AMBIENTAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA	NÚMERO	10.815	
AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ÓPTICAS	NÚMERO	746	
AUTOR. EN MAT. CENTROS Y ESTABL. FARMACÉUTICO	NÚMERO	1.860	
AUTOR. MAT. FARMACÉUTICA. Y PROD. SANITARIOS	NÚMERO	182	
AUTORIZACIONES MATERIA SANIDAD AMBIENTAL	NÚMERO	800	

4. PREVENIR Y CONTROLAR EL FRAUDE SANITARIO Y FARMACÉUTICO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INSPECCIONES EN MATERIA SANITARIA	NÚMERO	2.700	
INSPECCION MAT. FARMACÉUTICA- PROD. SANITARIO	NÚMERO	90	
INSPECCIONES SOBRE LA PRESCRIPCIÓN	NÚMERO	869.000	
INSPECCIONES EN PROCESOS DE INCAP.TRANSITORIA	NÚMERO	86.000	

5. VIGILANCIA DE EFECTOS ADVERSOS A LOS MEDICAMENTOS, GESTIÓN DE ALERTAS FARMACÉUTICAS, ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES, ASÍ COMO CONTROL DE LA PUBLICIDAD.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INFORMACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS	NÚMERO	1.480	
ALERTA TALONARIOS RECETA OF. ESTUPEFACIENTES	NÚMERO	70	
ALERTAS FARMACÉUTICAS	NÚMERO	450	
ALERTAS SALUD PÚBLICA -ALIM. Y SAN. AMBIENTAL	NÚMERO	3.350	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

702
001
17

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L O T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		190.520	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			193.020
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	881.500		
2	2	1		SUMINISTROS		881.500	
2	2	3	0	TRANSPORTE	146.625		
2	2	3		TRANSPORTE		146.625	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	105.242		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		105.242	
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	1.100.000		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	386.450		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	47.500		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.543.950	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	468.189		
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	160.000		
2	2	8		CONVENIOS		628.199	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.315.516
2	2		1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	107.900		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		107.900	
2	2	8		PROMOCIÓN			107.900
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			3.683.636
4	6	3	9	CORPORACIONES LOCALES	450.000		
4	6	3		A CORPORACIONES LOCALES		450.000	
4	6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			450.000
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			450.000
6	2	3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	83.950		
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		83.950	
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			83.950
6				INVERSIONES REALES			83.950
				TOTAL PROGRAMA			42.916.723

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L O T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			89.824
1	0			ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	7.340.537		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	1.228.042		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	1.337.168		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	647.605		
1	2	0	5	TRIENIOS	1.932.500		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		12.485.852	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	5.831.098		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.295.647		
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	40.116		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		15.166.861	
1	2			FUNCIONARIOS			27.652.713
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.805.100		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	38.138		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	285.073		
1	3	0		LABORAL FIJO		3.126.311	
1	3			LABORALES			3.126.311
1	4	1	8	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES	200.000		
1	4	1		OTRO PERSONAL		200.000	
1	4			OTRO PERSONAL			200.000
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	7.630.289		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		7.630.289	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			7.630.289
1				GASTOS DE PERSONAL			38.699.137
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	67.200		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		67.200	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			67.200
2	1	3	0	REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	2.500		
2	1	3		REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		2.500	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV./ APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	190.520		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

703
001
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RECURSOS SANITARIOS DE LA RED PÚBLICA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
EDICIÓN PUBLIC.MAPA RECUR.SANITARIOS RED PUB.	NºIMP/REC.D	2.000/1.000	
2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA, APERTURA DE NUEVAS INSTALACIONES Y LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA GAMA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
HOSPITALES A DOTAR DE ALTA TECNOLOGÍA	NÚMERO	5	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	NÚMERO	19	
3. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ Y MOSTOLES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
SEGUIMIENTO CONTRATOS ADJUDICADOS	NÚMERO	2	
4. FORMALIZAR CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, BAJO EL MODELO CONCESIONAL, DE LOS DOS NUEVOS HOSPITALES (VILLALBA Y CARABANCHEL), ASÍ COMO EL NUEVO HOSPITAL DE MEDIA ESTANCIA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
FORMALIZAR CONTRATOS CONCESIÓN	NÚMERO	3	
5. DESARROLLO DE REFORMA DE HOSPITALES EN FUNCIONAMIENTO. CONTINUAR EJECUCIÓN DE OBRAS INICIADAS Y TERMINACIÓN DE PRINCIPE DE ASTURIAS, 12 DE OCTUBRE, EL ESCORIAL, CRUZ ROJA, LA PAZ (ANATOMÍA PATOLÓGICA) Y CONTINUAR CON EL HOSPITAL CLÍNICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
TERMINAR EJECUCIÓN DE OBRA	NÚMERO	5	
CONTINUAR EJECUCIÓN DE OBRA	NÚMERO	1	

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROGRAMA: 703 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP. SANITARIOS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		3.037.739	2,86
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		425.000	0,40
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES		102.608.016	96,74
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		106.070.755	100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Continuar la ejecución de la ampliación y reforma de seis hospitales: Nuevo policlínico Doce de Octubre, El Escorial, Príncipe de Asturias (Alcalá de Henares), Plan Director Fase II del Clínico San Carlos, Cruz Roja y La Paz (edificio de Anatomía Patológica). B) Publicación de los concursos de licitación de la asistencia sanitaria de Villalba y Carabanchel, así como el Hospital de media estancia. C) Trabajos técnicos para la edición y publicación del Mapa de Recursos Sanitarios. D) Planificación y provisión de recursos de alta tecnología para los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

703
001
17

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
SUBCONCEPTO	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MAQUINAR, INSTAL Y UTILLAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS INVERSIONES REALES			71.908.016		
ARTÍCULO - CAPÍTULO				9.700.000		81.608.016
CONCEPTO				21.000.000	21.000.000	
ARTÍCULO						21.000.000
CONCEPTO						
ARTÍCULO						
CONCEPTO						
ARTÍCULO						
CONCEPTO						
ARTÍCULO						
TOTAL PROGRAMA						106.070.755

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

704
001
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RECLAMACIONES PRESENTADAS	NÚMERO	2.107	
RECLAMACIONES RESUELTAS	NÚMERO	2.085	
2. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA RELACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LOS USUARIOS, INCREMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PACIENTES Y DE LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACTUACIONES COLECTIVAS DE PACIENTES	NÚMERO	120	
3. MEJORAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, PROCURANDO MEJORAR LA RAPIDEZ EN SU RESOLUCIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMES	DÍAS	30	
4. OFRECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LAS EXIGENCIAS DEL USUARIO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA GESTIÓN POR INTERNET.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSULTAS PRESENCIALES Y TELEFÓNICAS	NÚMERO	1.950	
VISITAS A LA PAGINA WEB	NÚMERO	37.000	
5. DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE PUEDA SER DE INTERÉS PARA EL PACIENTE.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PUBLICACIONES EDITADAS	NÚMERO	4	
COLABORACIONES EN PUBLICACIONES AJENAS	NÚMERO	6	
PONENCIAS Y JORNADAS	NÚMERO	27	
6. MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS IMPLICADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RECOMENDACIONES, INFORMES Y DICTÁMENES	NÚMERO	22	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROGRAMA: 704 DEFENSA DEL PACIENTE			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DEFENSOR DEL PACIENTE			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.250.647		77,06
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	368.290		22,69
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	4.000		0,25
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	1.622.937		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Intermediar en los conflictos que planteen los pacientes y usuarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.			
B) Gestionar las reclamaciones, quejas y sugerencias de los pacientes relativas a derechos y obligaciones de los pacientes.			
C) Diseño de una nueva página web proactiva que incluya portales de acceso específicos para pacientes específicos.			
D) Promover y divulgar los derechos y deberes de los pacientes.			
E) Seguir y recabar información sobre aspectos relativos al funcionamiento de los servicios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.			
F) Emitir informes y recomendaciones relativos al Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid para mejorar las garantías de los pacientes y la Calidad de los Servicios Sanitarios.			
G) Publicar la Memoria Anual de Actividades.			

DENOMINACIÓN										CRÉDITO	
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C A P I T U L O	C A P I T U L O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O	S C B C P L T O
2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	3.000	
2	2	2	0	2	2	2	0	2	2	1.000	
2	2	2	0	3	2	2	0	3	2	1.000	
2	2	2	0	4	2	2	0	4	2	1.000	
2	2	2	0		2	2	0		2		6.000
2	2	2	1	0	2	2	1	0	2	12.000	
2	2	2	1	3	2	2	1	3	2	1.500	
2	2	2	1	9	2	2	1	9	2	1.000	
2	2	2	1		2	2	1		2		14.500
2	2	2	2	9	2	2	2	9	2	1.000	
2	2	2	2		2	2	2		2		1.000
2	2	2	5	0	2	2	5	0	2	395	
2	2	2	5		2	2	5		2		395
2	2	2	6	2	2	2	6	2	2	10.000	
2	2	2	6	9	2	2	6	9	2	1.000	
2	2	2	6		2	2	6		2		11.000
2	2	2	7	0	2	2	7	0	2	15.300	
2	2	2	7	6	2	2	7	6	2	12.700	
2	2	2	7		2	2	7		2		28.000
2	2	2			2	2			2		60.895
2	2	3	0	1	2	3	0	1	2	6.180	
2	2	3	0		2	3	0		2		6.180
2	2	3	1	0	2	3	1	0	2	3.000	
2	2	3	1		2	3	1		2		3.000
2	2	3			2	3			2		9.180
2	2	8	0	1	2	8	0	1	2	20.150	
2	2	8	0		2	8	0		2		20.150
2	2	8			2	8			2		20.150
2	2				2	2			2		20.150
2	2				2	2			2		20.150
2	2				2	2			2		20.150
6	6	2	5	0	6	2	5	0	6	2.000	
6	6	2	5		6	2	5		6		2.000
6	6	2	8	1	6	2	8	1	6	2.000	
6	6	2	8		6	2	8		6		2.000
6	6	2			6	2			6		4.000
6	6				6				6		4.000
TOTAL PROGRAMA											1.622.937

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL											
PROGRAMA: 704 DEFENSA DEL PACIENTE											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DEFENSOR DEL PACIENTE											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO	CAPITULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824		89.824	89.824			
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0		ALTOS CARGOS					89.824			
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	162.581							
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	41.395							
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	72.001							
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	8.410							
1	2	0	TRIENIOS	54.757							
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					339.144			
1	2	1	COMPLEMENTO DESTINO	180.951							
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	334.315							
1	2	1	OTROS COMPLEMENTOS	2.388							
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					517.654			
1	2		FUNCIONARIOS					856.798			
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	55.047							
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5.822							
1	3	0	LABORAL FIJO					60.869			
1	3		LABORALES					60.869			
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	243.156							
1	6	0	CUOTAS SOCIALES					243.156			
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					243.156			
1	6		GASTOS DE PERSONAL					243.156			
1	6		GASTOS DE PERSONAL					1.250.847			
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	284.139							
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.					284.139			
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.944							
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE					7.944			
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					272.083			
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	3.482							
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE					3.482			
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	2.500							
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES					2.500			
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					5.982			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

710
106
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. REDUCIR EL USO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AUMENTANDO LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE LOS JÓVENES ANTE EL CONSUMO DE DROGAS Y RETRASANDO LA EDAD DE INICIO DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PERSONAS INCL. PROGRAMAS PREVENCIÓN UNIVERSAL	NÚMERO	404.232	
PERS INC. PROG. PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA	NÚMERO	4.950	
CONVENIOS Y SUBVENC. A CORPORACIONES LOCALES	NÚMERO	75	
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NÚMERO	53	
2. MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN A LAS DROGAS, REDUCIENDO LOS DAÑOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS E INCREMENTANDO LA TASA ANUAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS DROGAS QUE SE INSERTAN ADECUADAMENTE AL CONTEXTO SOCIAL Y LABORAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PACIENTES ATENDIDOS EN LA RED ASISTENCIAL	NÚMERO	21.000	
CENTROS Y SERVICIOS DE REDUCCIÓN DE DAÑO	NÚMERO	5	
C.ATENCA.DROG.CAID-C. TRAT.DESINT.-C. AY.DROG.	NÚMERO	39	
PLAZAS RESID. TRAT.COM.TERAP-C.ATN.INT. COCAIN.	NÚMERO	129	
OTRAS PLAZAS RESIDENCIALES	NÚMERO	171	
CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	NÚMERO	20	
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NÚMERO	62	
3. MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN A LAS DROGAS E IMPULSAR LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS INTERVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CENTROS CON REGISTRO ACUMULATIVO DE DROGOD.	NÚMERO	39	
CENTROS CON S.ESTAT. DE INFORMACIÓN TOXICOM.	NÚMERO	52	
EVALUACIÓN CALIDAD PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	NÚMERO	1	
4. MANTENER LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL ACTUALIZANDO LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL MANEJO DE LAS DROGODEPENDENCIAS E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PROFESIONALES QUE HAN REALIZADO CURSOS FORM.	NÚMERO	600	
5. AUMENTAR LA EMPLEABILIDAD Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO MEDIANTE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013).			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
BENEFICIARIOS ITINERARIO INSERCIÓN SOCIOLAB.	NÚMERO	450	
BENEFICIARIOS RIESGO EXCLUSIÓN CAP.PROFESION.	NÚMERO	385	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD			
PROGRAMA: 710 ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS			
CENTRO: 106 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DTOR. GERENTE AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	6.125.959	11,02	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.242.521	85,00	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.589.180	2,86	
6. INVERSIONES REALES	607.830	1,09	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.951	0,02	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	55.578.441	100,00	
2. ACTIVIDADES			
A) Diseño, realización y mantenimiento de programas preventivos dirigidos a los ámbitos escolar, familiar, comunitario, laboral y de ocio en general.	L) Potenciación y mejora del Sistema de Información sobre Drogas a través del Observatorio Regional sobre Drogas.		
B) Planificación, gestión y coordinación de los programas libres de drogas y de mantenimiento con sustitutos.	M) Desarrollo del Plan de Formación de Drogas.		
C) Planificación y coordinación interna de los Centros que constituyen la Red Asistencial de la Agencia Antidroga.	N) Realización de campañas divulgativas. Plan de comunicación externo e interno.		
D) Coordinación de los dispositivos de Comunidades Terapéuticas, dispositivos residenciales de ayuda a la desintoxicación y de las unidades de desintoxicación hospitalaria.	Ñ) Implantación y ejecución del Plan Estratégico sobre Drogas.		
E) Puesta en marcha y coordinación de dispositivos especiales de menores.	O) Gestión del Presupuesto. Contratación Administrativa. Seguimiento de expedientes.		
F) Desarrollo de planes de coordinación de la Red de Atención a Drogodependientes con la Red Asistencial Pública.			
G) Coordinación de dispositivos convivenciales de apoyo al tratamiento, de apoyo a la estabilización, de patología dual, autogestión, apoyo a la reinserción, cumplimiento alternativo de pena, acogida, residencial y estancias breves.			
H) Realización de programas de reducción de daños derivados del uso de sustancias psicoactivas, coordinando unidades móviles y recursos fijos.			
I) Coordinación de actuaciones preventivas y asistenciales con Ayuntamientos, Consejerías y Organizaciones.			
J) Selección y realización de cursos, jornadas y eventos para la formación interna y externa.			
K) Concesión de subvenciones para el mantenimiento de ONG's, de Centros y Servicios de prevención, asistencia y reinserción.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

710
106
17

C A R C S P T I N O U C E P L L U T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES		49.576	
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	73.733		
1	6	2	2			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	10.134		
1	6	2	3			OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	8.858		
1	6	2				GASTOS SOCIALES		92.725	
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.411.164
1						GASTOS DE PERSONAL			6.125.959
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.094.026		
2	0	2				ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		1.094.026	
2	0	3	0			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	24.000		
2	0	3				ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		24.000	
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	98.129		
2	0	4				ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		98.129	
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.216.155
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.415		
2	1	2				REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		60.415	
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	55.745		
2	1	3				REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		55.745	
2	1	4	0			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000		
2	1	4				REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		50.000	
2	1	5	0			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	17.000		
2	1	5				REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		17.000	
2	1	8	0			REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	21.000		
2	1	8				REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		21.000	
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			204.160
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	30.936		
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS	10.000		
2	2	0	3			LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	47.000		
2	2	0	4			MATERIAL INFORMÁTICO	15.477		
2	2	0				MATERIAL OFICINA		103.413	
2	2	1	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	65.000		
2	2	1	1			AGUA	5.500		
2	2	1	2			GAS	25.000		
2	2	1	3			COMBUSTIBLE	87.663		
2	2	1	4			VESTUARIO	6.000		
2	2	1	5			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	164.751		
2	2	1	7			MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	18.000		
2	2	1	9			OTROS SUMINISTROS	54.856		
2	2	1				SUMINISTROS		426.770	
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	75.000		
2	2	2	9			OTRAS COMUNICACIONES	85.016		
2	2	2				COMUNICACIONES		160.016	

C A R C S P T I N O U C E P L L U T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824		
1	0	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824	89.824
1	0					ALTOS CARGOS			
1	1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	16.258		
1	1	0	1			OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	36.670		
1	1	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES		52.928	
1	1	1				PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			52.928
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	414.582		
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	407.048		
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	72.001		
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	75.694		
1	2	0	5			TRIENIOS	93.205		
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.062.530	
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	520.093		
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	810.772		
1	2	1	3			OTROS COMPLEMENTOS	4.584		
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.335.449	
1	2					FUNCIONARIOS			2.397.979
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	1.912.632		
1	3	0	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	28.847		
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	175.588		
1	3	0				LABORAL FIJO		2.117.067	
1	3	1	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	45.914		
1	3	1	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	46.15		
1	3	1	6			RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	5.836		
1	3	1	7			RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	632		
1	3	1				LABORAL EVENTUAL		56.997	
1	3					LABORALES			2.174.064
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	1.251.764		
1	6	0	1			CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	17.099		
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		1.268.863	
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	49.576		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

710
106
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

710
106
17

C A R C S			DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	2	0	TRANSPORTE		10.000	10.000		
2	2	3	TRANSPORTE			10.000		
2	2	4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS		9.261			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS		21.032			
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		13.924			
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES			44.217		
2	2	5	TRIBUTOS		5.000			
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES		50.000			
2	2	6	GASTOS DE COMUNIDAD		10.000			
2	2	6	OTROS GASTOS		6.000			
2	2	6	GASTOS DIVERSOS			66.000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO		445.796			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD		336.064			
2	2	7	GESTIÓN DE CENTROS		13.828.932			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS		281.166			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		150.527			
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		674.516			
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			15.717.001		
2	2	8	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		481.843			
2	2	8	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS		161.137			
2	2	8	CONVENIOS			642.980		
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					17.175.397
2	3	0	DIETAS PERSONAL		9.000			
2	3	0	DIETAS			9.000		
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		9.000			
2	3	1	LOCOMOCIÓN			9.000		
2	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES		5.400			
2	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES			5.400		
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					23.400
2	5	0	CON CORPORACIONES LOCALES		10.076.321			
2	5	0	CON ENTIDADES PRIVADAS		14.576.418			
2	5	0	CON OTRAS INSTITUCIONES		604.294			
2	5	0	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS			25.259.033		
2	5		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS					25.259.033
2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS		886.660			
2	6	0	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN		540.284			
2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO			1.426.944		
2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO					1.426.944
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		768.604			
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			768.604		
2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					768.604

C A R C S			DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		500.000			
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			500.000		
2	8		PROMOCIÓN					500.000
2	9	0	PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS		668.828			
2	9	0	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS			668.828		
2	9		CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS					668.828
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					47.242.521
4	6	3	CORPORACIONES LOCALES		200.000			
4	6	3	A CORPORACIONES LOCALES			200.000		
4	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS					200.000
4	8	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.145.430			
4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.145.430		
4	8	A	FACOMA		131.250			
4	8	A	ASOCIACIÓN DEPORTE Y VIDA		76.500			
4	8	A	ASOCIACIÓN ACCIÓN FAMILIAR		18.000			
4	8	A	ESCUELA AGUSTINIANA		18.000			
4	8	A	OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO			243.750		
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO					1.389.180
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.589.180
6	0	1	URBANIZACIÓN		30.400			
6	0	1	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL			30.400		
6	0		INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.					30.400
6	1	1	REP. O MEJORA URBANIZACIÓN		20.000			
6	1	1	REP. O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL			20.000		
6	1		INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.					20.000
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD		34.400			
6	2	3	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN		38.400			
6	2	3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		12.000			
6	2	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS		48.000			
6	2	3	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN		44.000			
6	2	3	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		41.600			
6	2	3	OTRAS INSTALACIONES		14.400			
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		9.600			
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE			242.400		
6	2	5	MOBILIARIO		72.000			
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		48.000			
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES			120.000		
6	2	8	EQUIPAMIENTO CULTURAL		9.600			
6	2	8	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		1.050			
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			10.650		
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS					373.650
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS		72.000			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O		CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
6 3 1	3	6 400	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			6 400			
6 3 1	6	27 200	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES			27 200			
6 3 1			REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			105 600			
6 3 3	0	9 600	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD			9 600			
6 3 3	1	38 400	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.			38 400			
6 3 3	7	5 360	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			5 360			
6 3 3	9	9 600	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO			9 600			
6 3 3			REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE			62 960			
6 3 4	9	9 600	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE			9 600			
6 3 4			REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE			9 600			
6 3 5	0	6 220	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO			6 220			
6 3 5			REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES			6 220			
6 3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS						184.380
6			INVERSIONES REALES						607.830
8 3 0	9	12.951	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL			12.951			
8 3 0			PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO			12.951			
8 3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO						12.951
8			ACTIVOS FINANCIEROS						12.951
TOTAL PROGRAMA									55.578.441



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: SANIDAD; ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA: 720 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			36.714.895	35,57
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			55.432.918	53,70
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			700.000	0,68
6. INVERSIONES REALES			9.903.324	9,59
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			364.000	0,35
8. ACTIVOS FINANCIEROS			109.327	0,11
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			103.224.464	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Coordinación de todos los centros directivos y centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.	I) Mejorar la información y los procedimientos internos para potenciar el gobierno de los sistemas de información sanitaria y la coordinación de los proyectos, así como la información y comunicación con las unidades y organismos dependientes de la Consejería. Extender los sistemas que permitan el acceso de los ciudadanos a la información y los servicios sanitarios.
B) Definición, planificación y organización de todos los centros asistenciales de Atención Primaria.	J) Desarrollo normativo de diferentes materias contempladas en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
C) Definición, planificación y organización de todas las actuaciones de promoción y prevención de la salud.	
D) Definición, planificación y organización de todos los centros asistenciales de Atención Especializada.	
E) Administración y gestión de todos los bienes y derechos económicos adscritos al Servicio Madrileño. Evaluación de todos los servicios de explotación de obra pública.	
F) Desarrollo de todas las actuaciones a fin de conseguir una asistencia sanitaria ágil y segura que tenga impacto sobre las demoras en consultas, pruebas diagnósticas y lista de espera quirúrgica.	
G) Planificación y gestión de las políticas de recursos humanos de la totalidad del personal de las instituciones sanitarias, incluido el marco de relaciones laborales.	
H) Planificación, diseño e implantación de todos los sistemas y tecnologías de la información necesarias para el funcionamiento del sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid, potenciando la unificación de plataformas tecnológicas e incorporando los mejores procedimientos de seguridad informática, así como para mejorar la calidad de la información en su vertiente de equipamiento, como control de accesos a las aplicaciones.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

720
118
17

C A R T A C O U B I N C P T U L L O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	2			GASTOS SOCIALES		369.462	7.959.767
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			36.714.895
1					GASTOS DE PERSONAL			
2	0	2	0		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.059.564		
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		5.059.564	
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	88.000		
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		88.000	
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	160.000		
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		160.000	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.307.564
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		15.000	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	100.000		
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		100.000	
2	1	4	0		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.100		
2	1	4			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		7.100	
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	6.000		
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		6.000	
2	1	6	0		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	1.523.513		
2	1	6			REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		1.523.513	
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.651.613
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	90.000		
2	2	0			Prensa y revistas	4.500		
2	2	0	2		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500		
2	2	0	3		MATERIAL INFORMÁTICO	105.188		
2	2	0	4		MATERIAL OFICINA	200.188		
2	2	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	301.724		
2	2	1	0		AGUA	10.443		
2	2	1	1		COMBUSTIBLE	87.340		
2	2	1	4		VESTUARIO	12.150		
2	2	1	7		MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	2.000.000		
2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	40.640		
2	2	1			SUMINISTROS		2.452.297	
2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	72.500		
2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	41.000		
2	2	2			COMUNICACIONES		113.500	
2	2	3	0		TRANSPORTE	48.000		
2	2	3			TRANSPORTE		48.000	
2	2	4	1		PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	2.000		
2	2	4	9		PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	187.600		
2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS		189.600	
2	2	5	0		TRIBUTOS LOCALES	30.000		

C A R T A C O U B I N C P T U L L O					CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	628.771	628.771
1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		628.771
1	0				ALTOS CARGOS		
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	4.192.062	
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	827.894	
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	2.160.041	
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	396.881	
1	2	0	4		SUELDOS GRUPO E	46.071	
1	2	0	5		TRIENIOS	1.565.213	
1	2	0	6		GRADO	531	
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		9.178.693
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	4.430.013	
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.667.824	
1	2	1	3		OTROS COMPLEMENTOS	157.538	
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		12.255.375
1	2				FUNCIONARIOS		21.434.068
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.527.696	
1	3	0	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	97.878	
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	800.511	
1	3	0			LABORAL FIJO		6.426.285
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	260.372	
1	3	1	6		RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	5.632	
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		266.004
1	3				LABORALES		6.692.289
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	7.213.392	
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	98.399	
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		7.311.791
1	6	1	8		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	278.514	
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		278.514
1	6	2	1		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	185.902	
1	6	2	2		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	59.728	
1	6	2	3		OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	123.832	

C C A C P I T U L O				S O N B C C P U P L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
									SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTÍCULO
												CAPÍTULO
2	2	2	5	TRIBUTOS					30.000			
				DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES				75.000				
2	2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS				21.359				
2	2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES				12.600				
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS					108.959			
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO				308.569				
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD				710.260				
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS				41.510.388				
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANTARIOS				294.334				
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				1.103.160				
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES					43.926.711			
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						47.069.255		
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL				30.000				
2	2	3	0	DIETAS					30.000			
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL				11.000				
2	2	3	1	LOCOMOCIÓN					11.000			
2	2	3	3	ASISTENCIA A TRIBUNALES					10.000			
2	2	3	3	OTRAS INDEMNIZACIONES					10.000			
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO						51.000		
2	2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				1.154.640				
2	2	7		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					1.154.640			
2	2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						1.154.640		
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA								
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA				198.846				
2	2	8		PROMOCIÓN					198.846			
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						198.846		
4	4	2	5	INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TRANSNORNOS ALIMENTARIOS				700.000				
4	4	2		A ENTES PÚBLICOS; SANIDAD					700.000			
4	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS						700.000		
4	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						700.000		
6	6	2	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS				24.000				
6	6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE					24.000			
6	6	2	5	MOBILIARIO				151.984				
6	6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				12.240				
6	6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES					164.224			
6	6	2	6	EQUIPOS INFORMÁTICOS				2.600.000				
6	6	2	6	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN					2.600.000			
6	6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS						2.788.224		
6	6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS								
6	6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.					40.100			
6	6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.								
6	6	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS					30.000			
6	6	3	2						30.000			

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

721
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ELAB. NORMATIVA DERECHOS, GARAN Y PRESTAC.	NÚMERO	2
GESTIÓN INTEGRAL TARJETA SANITARIA	NÚMERO	1.700.000

2. ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PUBLICACIONES	NÚMERO	25
ENTIDADES SUBVENCIONADAS	NÚMERO	360
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	NÚMERO	10
VACUNACIÓN PREVENTIVA	NÚMERO	3.400.000
CENTROS RED EPIDEMIOLÓGICA	NÚMERO	496
ALERTA SALUD PÚBLICA INVESTIGADAS	NÚMERO	550
ALERTA SALUD PÚBLICA INVESTIGADAS SINOTIFICAD	PORCENTAJE	93
PROGRAMAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	NÚMERO	14

<

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						DATOS EN EUROS
FICHA DE PROGRAMAS						
SUBFUNCIÓN: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD						
PROGRAMA: 721 PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASEGURAMIENTO						
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD						
SECCIÓN: 17 SANIDAD						
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA						
CAPÍTULO	AUTÓNOMO	SUBCAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	1.840.345	1.840.345	
2	2	1	SUMINISTROS			
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	100.000	100.000	
2	2	6	GASTOS DIVERSOS			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	236.281	236.281	
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	280.719	280.719	
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			
2	2	8	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	135.000	135.000	
2	2	8	CONVENIOS			
2	2	2	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			2.592.345
2	2	3	DIETAS PERSONAL	15.000	15.000	
2	2	3	DIETAS			
2	2	3	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	15.000	15.000	
2	2	3	LOCOMOCIÓN			
2	2	3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			30.000
2	2	7	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	56.000.000	56.000.000	
2	2	7	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2	2	7	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			56.000.000
2	2	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			58.622.345
4	4	6	CORPORACIONES LOCALES	300.000	300.000	
4	4	6	A CORPORACIONES LOCALES			
4	4	6	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			300.000
4	4	8	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	573.750	573.750	
4	4	8	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
4	4	8	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	93.750	93.750	
4	4	8	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS			
4	4	8	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID	7.740.000	7.740.000	
4	4	8	A OTRAS FUNDACIONES			
4	4	8	PRÓTESIS	5.557.385	5.557.385	
4	4	8	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.200.000	2.200.000	
4	4	8	OTRAS PRESTAC., INDEMNIZ. Y ENTREGAS ÚNICAS REGL.			
4	4	8	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH-SIDA	7.757.385	7.757.385	
4	4	8		236.625	236.625	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

723
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. ATENDER LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS QUE REQUIEREN REMUNERACIÓN CONFORME A LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS EN EL ÁREA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLAZAS FORMACIÓN POSTGRADO SISTEMA RESIDENCIA	NÚMERO	3.866

2. MANTENER LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, CUMPLIENDO LO RECOGIDO EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS 77/452/CEE.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA	NÚMERO	2

3. MANTENER LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICA-GINECOLÓGICA (MATRONAS), EN CUMPLIMIENTO DE LO RECOGIDO EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS 80/154/CEE Y 80/155/CEE Y MANTENER LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PERSONAS EN FORMACIÓN	NÚMERO	91



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD

PROGRAMA: 723 FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	177.537.670	100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL		

2. ACTIVIDADES

A) Desarrollar programas de especialistas en ciencias de la salud (Médicos Internos Residentes-MIR , Farmacéuticos Internos Residentes-FIR) de licenciados.

B) Desarrollo de programas de formación para el personal de enfermería (obstetricia y salud mental).

C) Desarrollo de programas de formación pre-grado para el personal de enfermería en las Escuelas Universitarias de Enfermería.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

723
118
17

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS		
FICHA DE PROGRAMAS												
SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD												
PROGRAMA: 723 FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO												
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD												
SECCIÓN: 17 SANIDAD												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA												
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO							
1	4	2	0	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES	63.021.212							
1	4	2	1	ENFERMERAS EN FORMACIÓN	1.458.239							
1	4	2	2	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN	61.263.558							
1	4	2	3	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN	232.795							
1	4	2	4	OTRAS REMUNERACIONES	10.763.446							
1	4	2		PERS. SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		136.739.250						
1	4			OTRO PERSONAL						136.739.250		
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FLUO PERSONAL ESTATUTARIO	277.878							
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		277.878						
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						277.878		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	37.918.709							
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		37.918.709						
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	19.728							
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	1.191							
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		20.919						
1	6	2	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.184.104							
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	20.746							
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	29.377							
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	9.834							
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	313							
1	6	2		GASTOS SOCIALES		1.244.374						
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						39.184.002		
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	194.509							
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	260.450							
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	58.626							
1	9	1	7	TRIENIOS	156.409							
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		669.994						
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	282.898							
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	5.139							
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	60.431							
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PERS. SANIT. NO FACULTAT	59.513							
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		407.981						

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO							
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	4.380							
1	9	3		OTRAS RETR.COMPESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		4.380						
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	89.636							
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	151.872							
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	12.677							
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		254.185						
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO						1.336.540		
1				GASTOS DE PERSONAL						177.537.670		
TOTAL PROGRAMA												177.537.670

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

724
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. LISTA ESPERA QUIRÚRGICA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DEMORA MÁXIMA ESTRUCTURAL	DÍAS	30
DEMORA MÁXIMA PACIENTES EN RECHAZO	DÍAS	180
ÍNDICE ENTRADAS/SALIDAS	PORCENTAJE	1

2. LISTA DE ESPERA DIAGNÓSTICA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ESPERA MEDIA PRIMERA CONSULTA	DÍAS	40
PACIE.OFER.CONSUL.CENTRO CERCA DOM.< 40 DÍAS	PORCENTAJE	95
PACIE. ESPERA PRU.DIAG.> 40 DÍAS A 31/12/2010	PORCENTAJE	< 5

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD			
PROGRAMA: 724 PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA			
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	17.351.908		27,39
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46.000.000		72,61
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	63.351.908		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Evaluación de los rendimientos quirúrgicos de todos los hospitales, estableciendo como requisito un rendimiento mínimo del 75% en jornada ordinaria para la realización de jornadas extraordinarias. B) Establecimiento de un Acuerdo Marco para facilitar la derivación necesaria a centros concertados, en sustitución del actual Contrato Marco "OCANA 2007". C) Colaboración con la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria en el establecimiento de un sistema de citación que dé soporte a la libre elección de médico en atención especializada y que facilite la oferta a cada paciente de los centros alternativos con menores demoras, teniendo en cuenta el factor de proximidad a su domicilio. D) Concertación de consultas con centros privados cuando sea la única solución posible. E) Adecuación del sistema de información para poder evaluar los rendimientos de los equipos de pruebas diagnósticas y establecer objetivos de mejora. F) Establecimiento de un Acuerdo Marco para facilitar la derivación necesaria de pruebas diagnósticas a centros concertados que sustituya al actual Contrato Marco "MADRONO" y que incluya pruebas radiológicas de medicina nuclear, cardiológicas, neurofisiológicas y endoscopias digestivas. G) Colaboración con la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria en la elaboración de una aplicación informática que facilite la derivación de pacientes para la realización de pruebas diagnósticas a centros de apoyo y a centros concertados.			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD											
PROGRAMA: 724 PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA											
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	S U B O B I T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FLUJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.679.722						
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	7.338.722						
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTUARIO SANIDAD			9.018.444		9.018.444		
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO							
1	5			CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL			2.510.827				
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES							
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTO. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.087.640						
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.123.790						
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	610.878						
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	167.849						
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	2.822.480						
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL			5.822.637		5.822.637		
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO							
1				GASTOS DE PERSONAL					17.351.908		
2	4	7	0	PLAN LISTA DE ESPERA DIAGNÓSTICA		8.000.000					
2	4	7		SERVICIOS NUEVOS SANIDAD			8.000.000				
2	4			SERVICIOS NUEVOS					8.000.000		
2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS		32.055.743					
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA							
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			32.055.743		32.055.743		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS		424.780					
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES		3.519.477					
2	7	0		MATERIAL SANITARIO			3.944.257				
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		2.000.000					
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			2.000.000				
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					5.944.257		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					46.000.000		
2											
TOTAL PROGRAMA										63.351.908	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. MEJORAR LA OFERTA DE RECURSOS ASISTENCIALES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
UNIDADES MÓVILES DE EMERGENCIA	NÚMERO	26	
VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	NÚMERO	16	
HELICÓPTEROS	NÚMERO	2	
HELISUPERFICIES EN SERVICIO	NÚMERO	60	
UNIDADES ASISTENCIALES DOMICILIARIAS	NÚMERO	63	
SERVICIOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	NÚMERO	37	
CENTROS DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS	NÚMERO	2	
2. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSULTAS DE ATENCIÓN CONTINUADA EN SUAP	NÚMERO	985.000	
CONSULTAS EN CENTRO DE URGENCIAS EXTRAHOSPIT.	NÚMERO	17.000	
LLAMADAS ATENDIDAS EN EL CENTRO COORDINADOR	NÚMERO	920.000	
DEMANDA ASISTENCIAL	NÚMERO	615.000	
MOVILIDAD DE RECURSOS	NÚMERO	430.000	
SERVICIOS UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS	NÚMERO	54.600	
PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS UME/DÍA	NÚMERO	5,9	
SERVICIOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	NÚMERO	23.500	
ASISTENCIAS DOMICILIARIAS URGENTES	NÚMERO	85.500	
SERVICIOS REALIZADOS EN HELICÓPTEROS	NÚMERO	790	
3. MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
TIEMPO DE LLEGADA DE UME MENOR 12 MINUTOS	PORCENTAJE	72,00	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: EMERGENCIAS SANITARIAS									
PROGRAMA: 725 SUMMA 112									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DE SUMMA 112									
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CREDITO		ARTICULO	CAPITULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	796.647				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	538.131				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	706.479				
1	2	0	5	TRENIOS	245.776				
1	2	0		RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS		2.287.033			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.074.255				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.070.512				
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	714.092				
1	2	1		RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		3.858.859			
1	2			FUNCIONARIOS				6.145.892	
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	355.824				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	188.846				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	58.794				
1	3	0		LABORAL FIJO		603.464			
1	3			LABORALES				603.464	
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	459.273				
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	266.675				
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	265.669				
1	4	1		OTRO PERSONAL		1.011.617			
1	4			OTRO PERSONAL				1.011.617	
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	656.195				
1	5	0		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		656.195			
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	9.863.176				
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.079.120				
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	2.906.703				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	258.477				
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	1.953.300				
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		16.060.776			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				16.716.971	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	16.321.222				
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.291.678				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		18.612.900			

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

725
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

725
118
17

C A R C S A R T I C U L O I N C O N C E P T O				DENOMINACIÓN	CREDITO		ARTICULO CAPITULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	17.001		
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	125.463		
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	392.792		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		535.256	
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	87.902		
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	23.630		
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	58.587		
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	2.584		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		172.703	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			19.320.859
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	7.770.862		
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	4.344.154		
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	114.241		
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	3.532.483		
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.770.843		
1	9	1	7	TRIENIOS	2.030.895		19.563.478
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO			
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.914.991		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.381.940		
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	2.980.662		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PERS.SANIT.NO FACULTAT	66.400		13.942.993
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO			
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	2.881.202		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	1.690.064		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.681.731		
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	155		
1	9	3		OTRAS RETR.COMP.ESTATUT. Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		6.053.152	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.449.645		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.084.011		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.387.248		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	384.497		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	2.757.532		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	239.954		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		7.321.887	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	2.570.924		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	969.092		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	684.309		
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		4.224.235	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			51.105.745
1				GASTOS DE PERSONAL			94.904.548
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	136.587		
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			136.587

C A R C S I T C E P T O U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.989.517	2.989.517	502.018
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	13.040	13.040	
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			
2	0	7	0	ARRENDAMIENTO VESTUARIO	1.012.903	1.012.903	
2	0	7		ARRENDAMIENTO VESTUARIO			
2	0	8	0	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100.722	100.722	
2	0	8		ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	121.548	121.548	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	102.798	102.798	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	55.647	55.647	
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	386	386	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	50.608	50.608	
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN			
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	171.031	171.031	
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO			
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	35.000	35.000	
2	2	0	2	Prensa Y REVISTAS	510	510	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	510	510	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	6.388	6.388	
2	2	0		MATERIAL OFICINA			
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	82.530	82.530	
2	2	1	1	AGUA	2.568	2.568	
2	2	1	2	GAS	16.123	16.123	
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	380.000	380.000	
2	2	1	4	VESTUARIO	138.062	138.062	
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	357.000	357.000	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	176.596	176.596	
2	2	1		SUMINISTROS			
2	2	2	0	SERVICIOS TELEFÓNICOS	617.714	617.714	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10.200	10.200	
2	2	2		COMUNICACIONES			
2	2	3	0	TRANSPORTE	2.000.000	2.000.000	
2	2	3		TRANSPORTE			
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	149.624	149.624	
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
DENOMINACIÓN										CRÉDITO									
										SUBCONCEPTO		CONCEPTO		ARTÍCULO		CAPÍTULO			
CATUULO	ARTUULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		CAPÍTULO					
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS						69.800	69.800								
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.															
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO						340.813	340.813								
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES															
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS										410.613					
6				INVERSIONES REALES										458.878					
8	3	0	9	PRÉSTAMOS CP PERSONAL						35.815	35.815								
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO										35.815					
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO						12.000	12.000								
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO										12.000					
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO										47.815					
8				ACTIVOS FINANCIEROS										47.815					

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

726
118
17

2. ACTIVIDADES	
N) Mantenimiento de la Formación específica en enfermería especializada en Salud Mental con arreglo a la normativa del Ministerio de Sanidad.	
N) Realización de Proyectos de Formación y Atención en Patologías de Género.	
O) Potendar la Investigación y la Prevención.	
P) Elaboración de protocolos de Coordinación y derivación con los servicios de prevención de Riesgos Laborales y con los centros y servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid y de la Unidad de valoración y orientación al personal sanitario enfermo, considerando esta unidad como un dispositivo específico más dentro de la Red Asistencial Pública de Salud Mental y Salud Mental con acceso a los recursos de atención a largo plazo y rehabilitación de ciudadanos.	
Q) Promoción y realización de actividades de Formación Continuada para los trabajadores de la Red de Servicios de Salud Mental. Se incluyen: Jornadas Científicas, Cursos y Seminarios. Algunas de las líneas de formación serán: Formación en el curso de Sistemas de Información, Promoción de la Calidad de los Servicios. Aspectos éticos de la práctica clínica.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD	
PROGRAMA: 726 OFICINA REGIONAL DE SALUD MENTAL	
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
SECCIÓN: 17 SANIDAD	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPITULO	
GASTOS DEL PROGRAMA	DATOS EN EUROS
IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	49,54
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46,88
3. GASTOS FINANCIEROS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6. INVERSIONES REALES	3,50
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,08
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Desarrollo de la actividad asistencial en materia de Atención Psiquiátrica y de Salud Mental en los 37 Servicios de Salud Mental de Distrito dependientes del Departamento de Salud Mental así como en los Servicios específicos de Rehabilitación y Continuidad de Cuidados.	H) De acuerdo con las líneas estratégicas y actividades definidas en el Plan de Salud Mental se potenciará la coordinación con Servicios Sociales en programas y temas de interés común. (Ayuntamiento y/o Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales); Rehabilitación y Continuidad de cuidados, Infancia Juvenil, Exclusión Social, Programa ATENDE, Equipo Móvil de Discapacidad Intelectual, Patología de Adicciones y Menores en Riesgo.
B) Desarrollo del Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia en todos los Servicios de Salud Mental de Distrito, donde este implantado, según los criterios del Plan de Salud Mental.	I) Mantenimiento de los convenios con Hospitales Psiquiátricos fuera de la Comunidad de Madrid para la Atención Psiquiátrica en régimen de hospitalización de larga estancia.
C) Mejora de los Servicios de Salud Mental en cuanto a infraestructuras y equipamiento con adaptación progresiva a la normativa vigente en materia de Centros Sanitarios, prevención de riesgos laborales y protección de datos.	J) Mantenimiento del Servicio de Hospitalización de Tratamiento, Rehabilitación y Cuidados prolongados dentro de la Comunidad de Madrid que se presta con medios ajenos a la Administración.
D) Siguiendo el objetivo del Plan de Salud Mental para el desarrollo de Hospitales de Día para Niños y Adolescentes, en el año 2010 existirán 175 plazas en total.	K) Desarrollo de los Convenios con Ayuntamientos para el mantenimiento de locales, cuyo fin es la disposición de locales para el desarrollo de la Actividad Asistencial en aquellos Municipios donde se carezca de locales propios.
E) Mantenimiento del Hospital de Día de Getafe en Área 10.	L) Desarrollo del Convenio Interinstitucional con el Ayuntamiento de Madrid para la integración funcional de los recursos de las dos Administraciones, en materia de Salud Mental.
F) Continuar con la mejora de la calidad del Área de Atención al Paciente de la Oficina Regional de Coordinación de Recursos de Salud Mental.	M) Continuar la implantación e integración de los nuevos Sistemas de Información en las Áreas Sanitarias de Madrid.
G) Desarrollo y mejora de los restantes Programas Asistenciales, seguimiento y rehabilitación de enfermos mentales crónicos, Trastornos de Personalidad y Psicogeriatría.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. ASISTENCIA A PACIENTES EN RÉGIMEN AMBULATORIO CON MEDIOS PROPIOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CASOS NUEVOS	NÚMERO	62.000
CONSULTAS REALIZADAS	NÚMERO	880.000
CASOS TRATADOS	NÚMERO	155.000
PLAZAS PROPIAS H. DÍA ADULTO	NÚMERO	348
PLAZAS PROPIAS H. DÍA NIÑO	NÚMERO	75
PLAZAS ARCO	NÚMERO	9
PISOS PROTEGIDOS	NÚMERO	12

2. DESARROLLO Y MEJORA DE LA ASISTENCIA HOSPITALARIA Y EXTRAHOSPITALARIA EN RÉGIMEN DE CONCIERTO CON MEDIOS AJENOS A LA ADMINISTRACIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CAMAS CONCERTADAS DE LARGA ESTANCIA	NÚMERO	609
CAMAS CONCERTADAS DE MEDIA ESTANCIA	NÚMERO	130
PLAZAS DE HOSPITAL DE DÍA ADULTOS	NÚMERO	30
PLAZAS DE HOSPITAL DE DÍA NIÑOS-ADOLESCENTES	NÚMERO	100
CONSULTA ARANJUEZ: CONSULTAS REALIZADAS	NÚMERO	19.500
CONSULTA ARANJUEZ: CASOS TRATADOS	NÚMERO	4.300
CONSULTA ARANJUEZ: CASOS NUEVOS	NÚMERO	1.900

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA RED DE SALUD MENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
DESARROLLO PROGRAMA INFORMACIÓN CLÍNICA	PORCENTAJE	15

4. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CURSOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	NÚMERO	6
JORNADAS CIENTÍFICAS	NÚMERO	4

5. TRABAJOS PARA LA MEJORA DE LA SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y PLANES Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLANES DE EMERGENCIA Y ORDENACIÓN	NÚMERO	6
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CENTROS	NÚMERO	20

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD
PROGRAMA: 726 OFICINA REGIONAL DE SALUD MENTAL
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

DENOMINACIÓN										CRÉDITO	
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C	A	C	S							ARTÍCULO	CAPÍTULO
A	R	O	U	B	P	T	O				
P	I	C	E	P							
U	U	P	T								
L	L										
O											
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A						677.779	
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B						620.920	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C						51.430	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D						218.672	
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E						15.357	
1	2	0	5	TRENIDOS						397.810	
1	2	0	6	GRADO						1.063	
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL						445.259	
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS						2.428.290	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO						761.406	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO						1.123.460	
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS						370.631	
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS						2.255.497	
1	2			FUNCIONARIOS						4.683.787	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO						12.418.540	
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO						1.761.314	
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO						1.384.225	
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL						1.445.444	
1	3	0		LABORAL FIJO						17.009.523	
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL						140.977	
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL						3.168	
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES						8.644	
1	3	1		LABORAL EVENTUAL						152.789	
1	3			LABORALES						17.162.312	
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL						27.526	
1	4	1		OTRO PERSONAL						27.526	
1	4			OTRO PERSONAL						27.526	
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO						101.565	
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD						101.565	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						101.565	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES						5.967.484	
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL						54.141	

C A T E G O R Í A S				D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O	
					S U B C O N C E P T O	A R T Í C U L O
C O D I G O	P I C E P U P T O	C O D I G O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	S U B C O N C E P T O	A R T Í C U L O
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		6.021.625
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	333.785	
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		333.785
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL-ABONO TRANSPORTE	287.712	
1	6	2		GASTOS SOCIALES		287.712
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTO. SOC. A CARGO EMPLEADOR		6.643.122
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	81.291	
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	27.596	
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	42.052	
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	15.357	
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		166.296
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	90.018	
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	6.823	
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	27.892	
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL.PERS. SIN FACULTAT	1.893	
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		126.626
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO		292.322
1				GASTOS DE PERSONAL		28.911.234
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	426.668	
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		426.668
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	4.260	
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		4.260
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		430.928
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	46.441	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		46.441
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	104.982	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		104.982
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	36.414	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		36.414
2	1	7	0	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	37.383	
2	1	7		REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.		37.383
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	1.020	
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		1.020
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		226.240
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	30.000	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	2.140	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.550	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	17.196	
2	2	0		MATERIAL OFICINA		51.886
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	194.600	
2	2	1	1	AGUA	12.000	
2	2	1	2	GAS	72.000	

DENOMINACIÓN					CRÉDITO				
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		
							CAPÍTULO		
C C P T U J O	A P I T U J O	S U B C P T U J O							
2	2	2	1	3	COMBUSTIBLE	19.580			
			2	2	1	4	VESTUARIO	15.720	
			2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	273.697	
			2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	50.000	
			2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	108.500	746.097
			2	2	1		SUMINISTROS		
			2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3.700	
			2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	3.100	6.800
			2	2	2		COMUNICACIONES		
			2	2	3	0	TRANSPORTE	38.760	38.760
			2	2	3		TRANSPORTE		
			2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.081	2.081
			2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		
			2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	31.110	31.110
			2	2	5		TRIBUTOS		
			2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	17.000	17.000
			2	2	6		GASTOS DIVERSOS		
			2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	500.000	
			2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	280.000	
			2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	24.000	
			2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	794.000	
			2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	66.337	66.337
			2	2	8		CONVENIOS		
			2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.744.071
			2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	2.000	
			2	3	0		DIETAS		
			2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLAIDO DEL PERSONAL	8.000	2.000
			2	3	1		LOCOMOCIÓN		
			2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
			2	5	1	1	CON ENTIDADES PRIVADAS	24.900.000	24.900.000
			2	5	1		CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL		
			2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		
			2	5			OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	6.000	6.000
			2	6	0	9	FORMACIÓN Y EMPLEO		
			2	6			FORMACIÓN Y EMPLEO		
			2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30.600	30.600
			2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
			2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
			2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	13.000	13.000
			2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		
			2	8			PROMOCIÓN		
			2	8			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.000
			2	8					27.360.839

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD

PROGRAMA: 727 HEMOTERAPIA

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIONES

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% SITOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			10.126.535	43,28
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			12.941.265	55,31
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6. INVERSIONES REALES			308.000	1,32
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS			23.310	0,10
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			23.399.110	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Fomento de la donación en los puntos actuales y en otros nuevos, tanto en hospitales como en otras localizaciones.

B) Implantación de mejoras en la aplicación informática del Centro (PROGESA).

C) Estudios inmunohematológicos especiales para asistencia en los hospitales de la Comunidad.

D) Implantar un sistema de estudio reglado para el estudio del consumo de componentes sanguíneos en los hospitales de la Comunidad de Madrid.

E) Elaboración e implantación de un programa de actuación en situaciones de emergencia.

F) Elaboración de estudios de determinados procesos del Centro para lograr una mayor eficiencia y ahorro en los mismos.

G) Organizar un centro de atención a donantes que permita atender adecuadamente las cuestiones planteadas por donantes para una fluidez en la comunicación con los mismos.

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN			CRÉDITO		
C A P I T U L O	C O D I G O	S U B C O D I G O	DEMINICIÓN		ARTÍCULO CAPÍTULO
			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	50.000
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	100.000
6	2	3	2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	60.000
6	2	3	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	30.000
6	2	3	4	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	35.000
6	2	3	8	OTRAS INSTALACIONES	25.000
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300.000
6	2	5	0	MOBILIARIO	200.000
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	10.000
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60.000
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES	270.000
6	2	6	0	EQUIPOS INFORMÁTICOS	100.000
6	2	6		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100.000
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	30.000
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	30.000
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	700.000
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	1.000.000
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	1.000.000
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	85.420
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	90.000
6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	15.000
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	20.000
6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	225.420
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	120.000
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	120.000
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	1.345.420
6	3			INVERSIONES REALES	2.045.420
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	44.386
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO	44.386
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	44.386
8	3			ACTIVOS FINANCIEROS	44.386
TOTAL PROGRAMA					58.361.879

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y SUS COMPONENTES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EXTRACCIÓN UDS. SANGRE (DONACIÓN)	NÚMERO	195.000	
OBTENCIÓN DE CONCENTRADO DE HEMATÍES (CH)	NÚMERO	184.000	
DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRADO DE HEMATÍES	NÚMERO	207.000	
ADQUISICIÓN DE CH DE OTROS CENTROS	NÚMERO	22.000	
PRODUCCIÓN DE UDS DE PLASMA FRESCO CONGELADO	NÚMERO	182.000	
DISTRIB. UDS. DE PLASMA FRESCO INACTIVADO	NÚMERO	51.000	
DISTRIB. DE POOLES DE PLAQUETAS	NÚMERO	31.500	
REALIZACIÓN DE AFÉRESIS PLAQUETARIAS	NÚMERO	4.000	
TIPAJE A DONANTES DE MÉDULA ÓSEA	TIPAJE/AÑO	600	
TIPAJE ALMACENAMIENTO CÉULAS CORDÓN	NºCORDONES	600	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD									
PROGRAMA: 727 HEMOTERAPIA									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIONES									
C A T A L U N O	C O D I C E P T O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		ARTICULO	CAPITULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	81.291				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	193.175				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	30.858				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	92.515				
1	2	0	5	TRENIOS	76.496				
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	59.368				
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		533.703			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	180.703				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	265.545				
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	137.397				
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					
1	2			FUNCIONARIOS		583.645			
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	4.552.804		1.117.348		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	628.095				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	492.270				
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	56.070				
1	3	0		LABORAL FIJO		5.729.239			
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	466.205				
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	18.663				
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	15.680				
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	614				
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		501.162			
1	3			LABORALES			6.230.401		
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	188.801				
1	4	1		OTRO PERSONAL		188.801			
1	4			OTRO PERSONAL			188.801		
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	9.720				
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	14.776				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	42.103				
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		66.599			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			66.599		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.022.901				

C A P I T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	169.654	2.192.555		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES				
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	119.651			
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	11.376	131.027		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES				
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	15.523			
1	6	2		GASTOS SOCIALES		15.523		
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				2.339.105
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	13.798			
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	10.286			
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	8.410			
1	9	1	7	TRIENIOS	11.398			
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		43.892		
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.288			
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.688			
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PERS. SANIT. NO FACULTAT	2.641			
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		21.997		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	29.698			
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	29.698			
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	29.698			
1	9	4	8	GUARDIAS	29.698			
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		118.792		
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO				184.281
1				GASTOS DE PERSONAL				10.126.535
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.666			
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		13.666		
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				13.666
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.491			
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		7.491		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	133.266			
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		133.266		
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	52.000			
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		52.000		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	9.229			
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		9.229		
2	1	7	0	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL	14.390			
2	1	7		REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL		14.390		
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	49.863			
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		49.863		
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				266.239
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	13.648			
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	325			

C A P Í T U L O				D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
					S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	6.411		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		20.834	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	276.000		
2	2	1	1	AGUA	12.100		
2	2	1	2	GAS	107.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	57.936		
2	2	1	4	VESTUARIO	15.827		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	127.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	24.500		
2	2	2	1	SUMINISTROS		620.363	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	127.910		
2	2	2	2	COMUNICACIONES		127.910	
2	2	3	0	TRANSPORTE	328.106		
2	2	3		TRANSPORTE		328.106	
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	10.300		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		10.300	
2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES	2.200		
2	2	5		TRIBUTOS		2.200	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	6.000		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	10.000		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		16.000	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	204.000		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	200.000		
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	151.000		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.573		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	200.000		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		763.573	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.889.286
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	23.200		
2	3	0		DIETAS		23.200	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.920		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		2.920	
2	2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			26.120
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	10.324.854		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	120.000		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		10.444.854	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.100		
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1.100	
2	2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			10.445.954
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	300.000		
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		300.000	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

PROGRAMA: 730 ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	633.508.703	32,88	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.875.973	3,52	
3. GASTOS FINANCIEROS		63,34	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.288.302	0,24	
6. INVERSIONES REALES	4.564.016		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,02	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	467.784		
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	1.926.705.778		100,00

2. ACTIVIDADES

A) Desarrollo del Plan de Mejora de Atención Primaria.

B) Mejora de los procesos asistenciales orientando la organización de los mismos en un mejor servicio a la ciudadanía madrileña.

C) Aumento de la capacidad de resolución de problemas en Atención Primaria y mejora de la continuidad asistencial. Mejora de la calidad asistencial.

D) Continuidad del Plan de Prevención de situaciones conflictivas con los ciudadanos.

E) Mejora en la asistencia farmacoterapéutica.

F) Mejora de la accesibilidad a los servicios de Atención Primaria (mejora de la información e impulso de los sistemas alternativos de cta y de la gestión de agendas).

G) Elaboración de planes y programas integrados (prevención y promoción de la salud y cartera de servicios de Atención Primaria).

C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN		CRÉDITO	
			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	8		PROMOCIÓN			300.000
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			12.941.265
6	2	3	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	138.000		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		138.000	
6	2	5	MOBILIARIO	3.000		
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12.000		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		15.000	
6	2	8	EQUIPAMIENTO CULTURAL	7.000		
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		7.000	
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			160.000
6	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	104.000		
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		104.000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	12.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	7.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		19.000	
6	3	4	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	25.000		
6	3	4	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE		25.000	
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			148.000
6			INVERSIONES REALES			308.000
8	3	0	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	23.310		
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		23.310	
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			23.310
8			ACTIVOS FINANCIEROS			23.310
TOTAL PROGRAMA						23.399.110

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. MEJORA DE LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	NÚMERO	311
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	NÚMERO	426
COBERTURA POBLACIONAL POR EQUIPO ATN.PRIMARIA	PORCENTAJE	97,21

2. MEJORA DE LA ACTIVIDAD Y CALIDAD ASISTENCIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PRESIÓN ASISTENCIAL MEDICINA DE FAMILIA	PAC/DÍA	34
PRESIÓN ASISTENCIAL PEDIATRÍA	PAC/DÍA	23
PRESIÓN ASISTENCIAL ENFERMERÍA	PAC/DÍA	21
CONSULTAS CONCERTADAS MEDICINA DE FAMILIA	PAC/DÍA	6
CONSULTAS CONCERTADAS PEDIATRÍA	PAC/DÍA	4,15
CONSULTAS CONCERTADAS CENTRO/DÍA ENFERMERÍA	PAC/DÍA	10,30
CONSULTAS CONCERTADAS DOMICIL/DÍA ENFERMERÍA	PAC/DÍA	0,90
TIEMPO MEDIO CONSULTA MEDICINA DE FAMILIA	MINUTOS	7,30
TIEMPO MEDIO CONSULTA PEDIATRÍA	MINUTOS	10
CONSULTAS ABIERTAS EN HORARIO DE TARDE	PORCENTAJE	52

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S													
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD													
PROGRAMA: 730 ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD													
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD													
SECCIÓN: 17 SANIDAD													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA													
C A R A C T E R I S T I C A S	C O D I G O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO	CAPITULO					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.219.358								
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	952.078								
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231								
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	7.678								
1	2	0	5	TRENIOS	682.183								
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	59.368								
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					2.945.896				
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.027.827								
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.383.695								
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	281.135								
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					2.692.657				
1	2			FUNCIONARIOS							5.638.553		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	1.565.281								
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	381.219								
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	275.258								
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	159.963								
1	3	0		LABORAL FIJO					2.381.721				
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	3.714								
1	3	1		LABORAL EVENTUAL					3.714				
1	3			LABORALES							2.385.435		
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	504.235								
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	1.777.551								
1	4	1	8	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES	488.317								
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	1.626.770								
1	4	1		OTRO PERSONAL					4.366.873				
1	4			OTRO PERSONAL							4.366.873		
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	96.247.341								
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	7.944.815								
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	16.321.771								
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	225.545								
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD					120.739.472				
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO							120.739.472		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

730
118
17

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	106.381.883		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	9.363.718	115.745.601	
1	6	0		CUOTAS SOCIALES			
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	2.354.468		
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	85.680		
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	9.847.043		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		12.287.191	
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABOGADO TRANSPORTE	127.569		
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	203.291		
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	3.374		
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	48.586		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		382.820	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			128.415.612
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	66.881.658		
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	3.355.881		
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	46.765.006		
1	9	1	3	SUELDOS GRUPO B PERSONAL DE CUPO	1.938.981		
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	1.387.954		
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	18.647.015		
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	3.518.077		
1	9	1	7	TRIENIOS	31.393.242		
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		173.887.814	
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.965.008		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL. PERS. NO SANITARIO	3.150.271		
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL. PERS. FACULTATIVO	23.177.636		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PERS. NO FACULTAT	1.518.384		
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	2.444.159		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		108.253.458	
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	3.179.077		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS. NO FACULTATIVO	6.471.942		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	21.054		
1	9	3	4	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS. CUPO PREINTEGRADO	61.118		
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	6.834		
1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		9.740.025	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	7.176.454		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	4.636.873		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	63.155		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.590.768		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	343.247		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	12.110.445		
1	9	4		RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	504.341		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		28.425.283	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

730
118
17

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	26.090.255		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	21.682.344		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	5.903.579		
1	9	6		RETRIB. COMPLEMENTARIAS, CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		53.676.178	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			371.962.758
1				GASTOS DE PERSONAL			633.508.703
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.812.828		
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		7.812.828	
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.206		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		10.206	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	193.092		
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		193.092	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	62.180		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		62.180	
2	0	6	0	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	18.181		
2	0	6		ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		18.181	
2	0	8	0	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	292.095		
2	0	8		ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		292.095	
2				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			8.388.582
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.942.589		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		4.942.589	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	918.000		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		918.000	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	53.982		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		53.982	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	364.734		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		364.734	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	126.578		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		126.578	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	957.861		
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		957.861	
2				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			7.363.744
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	450.000		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	5.131		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	12.705		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	870.184		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		1.338.020	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.890.153		
2	2	1	1	AGUA	450.000		
2	2	1	2	GAS	600.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	672.991		
2	2	1	4	VESTUARIO	161.499		

DENOMINACIÓN				CRÉDITO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S	D		
C	A	S			

DENOMINACIÓN				CRÉDITO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
C	A	S			ARTÍCULO
C	A	S			CAPÍTULO
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			
C	A	S			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PROGRAMA: 750 ATENCIÓN ESPECIALIZADA CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SECCIÓN: 17 SANIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS		
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL	
1.	GASTOS DE PERSONAL		42.533.916	4,09	
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		996.355.589	95,89	
3.	GASTOS FINANCIEROS				
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.000	0,02	
6.	INVERSIONES REALES				
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8.	ACTIVOS FINANCIEROS				
9.	PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			1.039.074.505		100,00
2. ACTIVIDADES					
A) Dirigir los servicios asistenciales para conseguir cubrir las necesidades de los ciudadanos, teniendo en todo momento un trato personalizado, facilitando la accesibilidad a los servicios. B) Implantar protocolos de actuación y vías clínicas para los procesos de mayor prevalencia y los de mayor consumo de recursos. C) Mejorar la coordinación asistencial entre niveles para conseguir una mejor eficacia en la gestión de los recursos. D) Establecer las tecnologías necesarias para conseguir la mayor agilidad en el proceso asistencial, con la implicación del ciudadano en el desarrollo de las mismas. E) Promover la modernización de las infraestructuras de los centros asistenciales. F) Promover la renovación del mobiliario general y clínico con el fin de mejorar el confort de pacientes y profesionales. G) Definir e implantar políticas de gestión de suministros que permitan incrementar la eficiencia mediante la utilización de economías de escala.					

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN			PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
				SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
6	3	5	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA	
6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	75.000
6	3	5	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	100.000
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	50.000
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	525.000
6	3	6	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	80.000
6	3	6		REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	80.000
6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	150.000
6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	150.000
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	3.060.427
6				INVERSIONES REALES	4.564.016
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO	387.784
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	80.000
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	467.784
8				ACTIVOS FINANCIEROS	467.784
TOTAL PROGRAMA					1.926.705.778

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA							
PROGRAMA: 750 ATENCIÓN ESPECIALIZADA							
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD							
SECCIÓN: 17 SANIDAD							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA							
C A R A C T E R I S T I C A S	C O D I G O	S U B C O D I G O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	820.895	820.895	820.895
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			
1	2			FUNCIONARIOS			
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.463.835	1.463.835	
1	3	0		LABORAL FIJO			
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	24.613	24.613	1.488.448
1	3	1		LABORAL EVENTUAL			
1	3			LABORALES			
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	37.001.255		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.046.637		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		39.046.892	39.046.892
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	975.631	975.631	
1	6	2		GASTOS SOCIALES			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	202.050		975.631
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO			
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO		202.050	
1				GASTOS DE PERSONAL			
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	6.509.063	6.509.063	
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	109.686		
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	300.000		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		409.686	
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	653.035		653.035
2	2	8		CONVENIOS			
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	1.482	1.482	
2	3	0		DIETAS			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.905	2.905	2.905
2	3	1		LOCOMOCIÓN			
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	3						
2	3						

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS: HOSPITAL DE ALCORCÓN, HOSPITAL DE FUENLABRADA, HOSPITAL DE VALLECAS, HOSPITAL DEL SURESTE, HOSPITAL DEL HENARES, HOSPITAL DEL TAJO, HOSPITAL DE SUR, HOSPITAL DEL NORTE, HOSPITAL DE VALDEMORO Y FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALTAS	NÚMERO	113.860
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1.5952
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,91
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	85,59
INTERV. PROGRAMADAS CON HOSPITALIZACIÓN	NÚMERO	24.573
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	50.446
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	874.598
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	9,23
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	1.023.420
PRIMERAS CONSUL. ATEND. DE ATENC. PRIMARIA	NÚMERO	511.897
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,34
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	143.164
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	4.471
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	133.415
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS R.M.	NÚMERO	64.502
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFIA COMPUTERIZADA	NÚMERO	73.315
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFIAS	NÚMERO	36.028

PROGRAMA	750
CENTRO	118
SECCIÓN	17

C A T E G O R Í A S				D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O		3,950,000
					S U B C O N C E P T O	A R T Í C U L O	
					CONCEPTO		
2	4	7	2	PLAN DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS CIUDADANOS	950.000		
2	4	7	3	PLAN HIPOACUSIA	311.465		
2	4	7	4	PLAN NEONATOS	579.782		
2	4	7	5	PLAN VIH (GESTACIÓN Y OTRAS PRESTACIONES)	473.036		
2	4	7	6	PLAN ASISTENCIA ENFERMOS ELA	284.154		
2	4	7	7	PLAN ATENCIÓN ICTUS	560.595		
2	4	7	8	PLAN CAMBIO IDENTIDAD DE GÉNERO	566.041		
2	4	7		SERVICIOS NUEVOS SANIDAD		3,705.073	
2	4	8	8	PLAN INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADR	244.927		
2	4	8		SERVICIOS NUEVOS SANIDAD		244.927	
2	4			SERVICIOS NUEVOS			
2	5	2	1	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO	15,692.758		
2	5	2	2	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	211.154.376		
2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS	39.305.804		
2	5	2	6	HOSPITAL DE VALDEMORO	37.400.000		
2	5	2	9	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	14,981.207		
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		318.734.145	
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	6.000.000		
2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	867.000		
2	5	7	9	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	29.000		
2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		6.896.000	
2	5	8	1	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	700.000		
2	5	8	2	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	400.000		
2	5	8		OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA		1.100.000	
2	5	9	0	FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN	140.500.000		
2	5	9	1	HOSPITAL DE FUENLABRADA	103.000.000		
2	5	9	2	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS	93.500.000		
2	5	9	3	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE	47.721.083		
2	5	9	4	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO	44.990.573		
2	5	9	5	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR	64.314.255		
2	5	9	6	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES	66.395.656		
2	5	9	7	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE	97.617.686		
2	5	9		ENTIDADES CREADAS POR LEY 1597		658.039.273	
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	60.000		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		60.000	
2	8			PROMOCIÓN			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUORO	100.000		
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUORO		100.000	
4	8	8	0	DESPLAZAMIENTOS	85.000		
4	8	8		OTRAS PRESTAC., INDEMNIZ. Y ENTREGAS ÚNICAS REGL.		95.000	
					984.769.418		
					60.000		
					996.355.589		

PROGRAMA	750
CENTRO	118
SECCIÓN	17

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

751
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	52.400	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,9	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7,86	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	85	
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	112	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	17.400	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	14.450	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	240.000	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	13,35	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	273.500	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	156.700	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,2	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	51.100	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	31.500	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	81.100	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	26.300	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	38.200	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	22.500	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
PROGRAMA: 751 HOSPITAL LA PAZ			
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL LA PAZ			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	263.759.885		60,26
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	170.741.615		39,01
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	2.959.941		0,68
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	210.408		0,05
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	437.671.849		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Ejecución del Plan Director. B) Consolidación y potenciación de la oferta y de los niveles de excelencia de la actividad asistencial del hospital. C) Modernización, profesionalización e implicación de los profesionales en la gestión. D) Mejora de la atención al usuario y de la calidad del servicio prestado. E) Inversión y apuesta por la investigación, formación y docencia como instrumentos de avances, crecimiento y desarrollo futuro del hospital. F) Mejora continua y acreditación de la calidad. G) Consolidación del liderazgo del hospital, reconocimiento externo e identificación de los profesionales.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

751
118
17

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										CRÉDITO	
C A P I T U L O	C O D I F I C A D O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T Í C U L O	C H A P Í T U L O			
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		70.652.221					
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.189.833						
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.591.610						
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	4.081.683						
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER. SANIT. NO FACULTAT	5.056.051						
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS. SANITARIO NO FACULTATIVO	1.280.571						
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	60.280						
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	459.456						
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		43.719.484					
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	8.732.792						
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER. SANITARIO NO FACULTATIVO	7.563.787						
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.737.340						
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	4.910						
1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E. A. P.		18.038.929					
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.838.906						
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	3.261.463						
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	673.608						
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.830.160						
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	10.059.790						
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	10.343.767						
1	9	4	8	GUARDIAS	632.659						
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INC. TEMP.	1.563.172						
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		22.203.525					
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	6.742.276						
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	9.486.612						
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	4.200.530						
1	9	6		RETRIB. COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		20.428.418					
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO						175.042.477	
1				GASTOS DE PERSONAL						263.759.895	
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.369.509						
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.369.509					
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	131.340						
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		131.340					
2	0	6	0	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	40.746						
2	0	6		ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		40.746					
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES						1.541.595	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000.000						
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.000.000					
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.592.173						
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.592.173					
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.000						
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		12.000					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
PROGRAMA: 751 HOSPITAL LA PAZ											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL LA PAZ											
C A P I T U L O	C O D I F I C A D O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	2	0	5	TRIENIOS	26.918	26.918					
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS							
1	2			FUNCIONARIOS							26.918
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	674.957						
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	255.499						
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	317.805						
1	4	1		OTRO PERSONAL		1.248.261					
1	4			OTRO PERSONAL							1.248.261
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FLUJO PERSONAL ESTATUTARIO	26.062.507						
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FLUJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	4.136.802						
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	1.374.929						
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	218.959						
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	135.751						
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		31.928.948					
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO							31.928.948
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	42.201.728						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	7.190.323						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		49.392.051					
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	2.614.304						
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	3.408.812						
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		6.023.116					
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO. AY. CUIDADO HIJOS	63.344						
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	34.770						
1	6	2		GASTOS SOCIALES		98.114					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							55.513.281
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	12.439.278						
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	395.357						
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	22.543.922						
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	3.100.383						
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	13.474.952						
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	5.143.765						
1	9	1	7	TRIENIOS	13.554.564						

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

751
118
17

DENOMINACIÓN						CRÉDITO						
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO				
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES REP. Y CONSERV./ EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN REP. Y CONSERV./ EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN REP. Y CONSERV./ BIENES DESTINADOS USO GRAL. REP. Y CONSERV./ BIENES DESTINADOS USO GRAL. REP. Y CONSERV./ APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO REP. Y CONSERV./ APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MATERIAL OFICINA ORDINARIO PRENSA Y REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES MATERIAL INFORMÁTICO MATERIAL OFICINA ENERGÍA ELÉCTRICA AGUA GAS COMBUSTIBLE VESTUARIO PRODUCTOS ALIMENTICIOS OTROS SUMINISTROS SUMINISTROS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS OTRAS COMUNICACIONES COMUNICACIONES TRANSPORTE TRANSPORTE PRIMAS SEGUROS VEHICULOS PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS PRIMAS DE SEGUROS TRIBUTOS LOCALES TRIBUTOS AUTONÓMICOS TRIBUTOS ESTATALES TRIBUTOS JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES OTROS GASTOS GASTOS DIVERSOS TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			318.794	318.794					
2	1	5				0			318.794			
2	1	5				0				508.017		
2	1	6				0					508.017	
2	1	6				0						65.000
2	1	7				0						65.000
2	1	7				0						
2	1	8				0					2.921.936	
2	1	8				0						2.921.936
2	1											
2	2	0				0				115.821		
2	2	0				2				138.231		
2	2	0				3				4.329		
2	2	0				4				348.619		
2	2	0									607.000	
2	2	1				0				2.800.000		
2	2	1				1				580.000		
2	2	1				2				247.500		
2	2	1				3				2.725.000		
2	2	1				4				232.002		
2	2	1	5				2.553.837					
2	2	1	9				2.052.947					
2	2	1						11.191.286				
2	2	2	1				125.400					
2	2	2	9				1.623					
2	2	2						127.023				
2	2	3	0				347.291					
2	2	3						347.291				
2	2	4	1				3.880					
2	2	4	9				10.000					
2	2	4						13.880				
2	2	5	0				640.000					
2	2	5	1				1.000					
2	2	5	2				8.500					
2	2	5						649.500				
2	2	6	3				4.369					
2	2	6	6				9.912					
2	2	6	9				66.220					
2	2	6						80.501				
2	2	7	0				15.400.000					
2	2	7	1				1.485.748					
2	2	7	3				70.775					
2	2	7	6				291.000					

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

751
118
17

C A R T A P R O P O S I T O C O N C E P T O					DENOMINACIÓN	C R E D I T O			ARTÍCULO CAPÍTULO	
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
2	2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	3.859.203				
2	2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		21.106.726			
2	2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	97.370				
2	2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	1.661.689				
2	2	2	8		CONVENIOS		1.759.059			
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					35.882.266
2	2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	3.982				
2	2	3	0		DIETAS		3.982			
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	108.430				
2	2	3	1		LOCOMOCIÓN		108.430			
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					112.412
2	2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS	100.000				
2	2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		100.000			
2	2	5	3	1	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS	2.520				
2	2	5	3	2	CLUB DE DIÁLISIS	945.103				
2	2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	1.440.134				
2	2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS					
2	2	5	5	1	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	6.144				
2	2	5	5		CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE					
2	2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	966.371				
2	2	5	7	2	AEROSOL TERAPIA A DOMICILIO	89.036				
2	2	5	7	3	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	1.001.794				
2	2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	1.860.000				
2	2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	377.667				
2	2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	459.565				
2	2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		4.784.433			
2	2	5	8	2	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	281.683				
2	2	5	8		OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA		281.683			
2	2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS					7.560.017
2	2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	676.458				
2	2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	8.329.222				
2	2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGIA	778.824				
2	2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	6.448.270				
2	2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	15.550.829				
2	2	7	0	6	MATERIAL RADIACTIVO	1.159.430				
2	2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	1.396.548				
2	2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	6.876.654				
2	2	7	0		MATERIAL SANITARIO		41.216.235			
2	2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	17.220.376				
2	2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	9.438.112				
2	2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	20.458.131				
2	2	7	1	3	HEMODERIVADOS	25.836.454				

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
CAPÍTULO	SECCIÓN	ARTÍCULO	CONCEPTO	DE DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	3.000.000		
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	75.963.073		117.179.308
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	48.097		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			
2	8			PROMOCIÓN			48.097
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			170.741.615
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	650.000		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		650.000	
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	548.000		
6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	947.924		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.496.924		
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	814.017		
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		814.017	
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			2.959.941
6				INVERSIONES REALES			2.959.941
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	188.238		
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		188.238	
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	22.170		
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO		22.170	
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			210.408
8				ACTIVOS FINANCIEROS			210.408
TOTAL PROGRAMA							437.671.849



F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PROGRAMA: 752 HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% SITOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			256.757.267	63,89
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			142.810.900	35,54
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6. INVERSIONES REALES			1.966.000	0,49
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS			327.228	0,08
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			401.861.395	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Promover la adecuación y la disminución de la variabilidad de la práctica clínica, implantando protocolos de actuación para los procesos más relevantes y de mayor consumo de recursos. B) Disminuir los tiempos de espera de recogida de citas en los Centros Especialidades, mediante la gestión de las mismas por el personal de los centros y su posterior envío y comunicación a los domicilios de los pacientes. C) Implantación de un sistema informático en el Hospital que permita el almacenamiento y la transmisión de imágenes digitales en todo el área. D) Impulsar la información adecuada para el acceso a los servicios e implantar la teleconsulta en el 100% de los especialistas y agendas con acceso ofertado a Atención Primaria. E) Mejorar la organización asistencial con el fin de dar la mejor calidad sanitaria posible a la población, promoviendo la disminución de la permanencia en salas de espera del Hospital y mejorando la coordinación entre niveles asistenciales. F) Impulsar la informatización y los sistemas de información, estableciendo el acceso compartido (A. Primaria y A. especializada) a la historia clínica y a pruebas diagnósticas. G) Impulsar la investigación sobre resultados asistenciales. H) Incorporación de nuevos servicios en la acreditación por la Norma ISO 9000 así como mantenimiento por los servicios acreditados. I) Elaboración de informes clínicos mediante implantación de programas de reconocimiento de voz.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	41.352	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,99	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	8,94	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	76,49	
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	290	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	13.316	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	6.640	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	246.090	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	9,33	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	332.902	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	181.668	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,17	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	46.686	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	1.973	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	89.130	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	25.099	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	45.717	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFIAS	NÚMERO	26.273	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
PROGRAMA: 752 HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE											
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B F U N C I O N	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	30.528						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	44.806						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8.531						
1	3	0	0	LABORAL FIJO							
1	3			LABORALES					83.865		83.865
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	732.336						
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	407.676						
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	430.841						
1	4	1		OTRO PERSONAL							
1	4			OTRO PERSONAL					1.570.853		1.570.853
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	26.967.403						
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.889.013						
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	516.895						
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	211.719						
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	459.697						
1	5			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD							
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					31.044.727		31.044.727
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	42.654.573						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	5.312.150						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					47.966.723		
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	539.309						
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	2.987.895						
1	6			PRESTACIONES SOCIALES					3.527.204		
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	88.161						
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	46.381						
1	6			GASTOS SOCIALES					134.542		
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	13.686.752						
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	1.235.701						
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	22.789.954						
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	3.446.041						
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	13.047.522						
51.628.469											

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

752
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

752
118
17

C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				S U B C O N C E P T O	A R T I C U L O
1	9	1	6	4.398.028	
1	9	1	7	13.803.256	
1	9	1		72.407.254	
1	9	2	0	31.476.424	
1	9	2	1	1.412.061	
1	9	2	2	4.481.560	
1	9	2	3	5.134.016	
1	9	2	4	1.310.078	
1	9	2	5	56.698	
1	9	2	7	503.015	
1	9	2		44.383.852	
1	9	3	1	8.863.869	
1	9	3	2	7.619.732	
1	9	3	3	1.276.713	
1	9	3	5	1.368	
1	9	3		17.761.672	
1	9	4	0	1.770.275	
1	9	4	1	1.568.487	
1	9	4	2	516.912	
1	9	4	3	1.368.753	
1	9	4	4	404.244	
1	9	4	5	6.093.709	
1	9	4	8	1.032.645	
1	9	4	9	3.793.006	
1	9	4		16.568.041	
1	9	6	0	7.057.053	
1	9	6	1	9.633.540	
1	9	6	2	4.617.941	
1	9	6		21.308.534	
1	9		PERSONAL ESTATUTARIO		172.429.353
1	9		GASTOS DE PERSONAL		256.757.267
2	0	2	0	29.695	
2	0	2		29.695	
2	0	3	0	1.939.731	
2	0	3		1.939.731	
2	0	5	0	150.055	
2	0	5		150.055	
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CANONES		2.119.481
2	1	2	0	2.277.097	
2	1	2		2.277.097	
2	1	3	0	4.560.355	
2	1	3		4.560.355	

C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				S U B C O N C E P T O	A R T I C U L O
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.256
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.256
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	424.095
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	424.095
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	170.739
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	170.739
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	1.500.000
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	1.500.000
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		8.934.542
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	236.752
2	2	0	2	Prensa y REVISTAS	151.623
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	16.005
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	194.175
2	2	0		MATERIAL OFICINA	598.955
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.500.000
2	2	1	1	AGUA	760.000
2	2	1	2	GAS	1.400.000
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	59.625
2	2	1	4	VESTUARIO	471.370
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.802.169
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	1.099.093
2	2	1		SUMINISTROS	9.092.257
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	177.104
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	23.987
2	2	2		COMUNICACIONES	201.091
2	2	3	0	TRANSPORTE	641.458
2	2	3		TRANSPORTE	641.458
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	702
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	4.848
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS	5.550
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	1.415.573
2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES	32.549
2	2	5		TRIBUTOS	1.448.122
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	32.700
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	9.666
2	2	6	9	OTROS GASTOS	64.817
2	2	6		GASTOS DIVERSOS	107.183
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	13.736.426
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	2.040.781
2	2	7	2	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES	39.550
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	372.313
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.345.100

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

752
118
17

C A R T A P I T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		18.534.170	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	80.723		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	1.481.452		
2	2	8		CONVENIOS		1.582.175	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			32.190.561
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	886		
2	3	0		DIETAS		886	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	7.322		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		7.322	
2	3	2		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			8.208
2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS	437.298		
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		437.298	
2	5	3	2	CLUB DE DIÁLISIS	2.650.340		
2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	85.153		
2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS		2.735.493	
2	5	5	1	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	3.760		
2	5	5		CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE		3.760	
2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	2.629.488		
2	5	7	2	AEROSOLTERAPIA A DOMICILIO	154.454		
2	5	7	3	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	2.572.381		
2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	1.220.976		
2	5	7	5	CONCIERTOS PARA TAC	491.972		
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	708.874		
2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	1.187.749		
2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		8.975.904	
2	5	8	2	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	277.472		
2	5	8		OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA		277.472	
2	5	8		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			12.429.927
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	213.462		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	10.820.183		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	634.365		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIROFANO Y FUNGIBLE	10.921.410		
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	10.047.393		
2	7	0	6	MATERIAL RADIACTIVO	1.293.139		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	1.167.545		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	5.405.615		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		40.593.112	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20.473.348		
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	10.546.883		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	11.786.346		
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	2.054.509		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	1.737.492		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

752
118
17

C A R T A P I T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		46.601.576	
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			87.104.690
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	23.491		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		23.491	
2	8			PROMOCIÓN			23.491
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			142.810.900
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	500.000		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		500.000	
6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	786.000		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		786.000	
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	680.000		
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		680.000	
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			1.966.000
6	3			INVERSIONES REALES			1.966.000
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	141.240		
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		141.240	
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	185.988		
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO		185.988	
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			327.228
8	3			ACTIVOS FINANCIEROS			327.228
				TOTAL PROGRAMA			401.861.395

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

753
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	35.000	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	2,00	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	9,20	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	82	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	13.000	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	12.110	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	148.200	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	10,5	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	272.800	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	175.198	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,5	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	33.115	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	6.375	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	46.650	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	17.645	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	46.115	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	15.125	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

753
118
17

C A R C S P T U C P L L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	9	1	7		TRENIOS	11.274.417	57.547.542	
1	9	1			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO			
1	9	2	0		COMPLEMENTO DE DESTINO	25.405.793		
1	9	2	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.603.847		
1	9	2	2		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	3.533.160		
1	9	2	3		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER SANIT NO FACULTAT	3.860.132		
1	9	2	4		COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS SANITARIO NO FACULTATIVO	977.954		
1	9	2	5		COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	66.564		
1	9	2	7		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	184.947		
1	9	2			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		35.632.397	
1	9	3	1		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	7.736.017		
1	9	3	2		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER SANITARIO NO FACULTATIVO	5.187.648		
1	9	3	3		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.065.421		
1	9	3	5		COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	967		
1	9	3			OTRAS RETR COMP ESTATUT Y SANIT LOCALES EN E.A.P.		13.990.053	
1	9	4	0		SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.232.197		
1	9	4	1		SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.891.137		
1	9	4	2		SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	507.887		
1	9	4	3		SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.573.909		
1	9	4	4		SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	636.856		
1	9	4	5		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS ESTATUTARIO TEMPORA	5.572.412		
1	9	4	8		GUARDIAS	1.572.834		
1	9	4	9		RETRIBUCIONES PERS EST DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INC.P TEM.	1.267.737		
1	9	4			RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		16.254.969	
1	9	6	0		CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	6.177.714		
1	9	6	1		CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	7.359.835		
1	9	6	2		PROMOCIÓN PROFESIONAL	3.401.594		
1	9	6			RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		16.939.143	
1	9				PERSONAL ESTATUTARIO			140.364.104
1					GASTOS DE PERSONAL			213.441.717
2	0	3	0		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	1.535.838		
2	0	3			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		1.535.838	
2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	9.875		
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		9.875	
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	28.800		
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		28.800	
2	0	9	0		CÁNONES	35.063		
2	0	9			CÁNONES		35.063	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.609.576
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	973.433		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		973.433	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	1.681.330		

C A R C S P T U C P L L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	69.196		
1	3	0	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	80.425		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	35.221		
1	3	0			LABORAL FIJO		184.832	
1	3				LABORALES			184.832
1	4	1	5		PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	777.133		
1	4	1	7		RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	367.416		
1	4	1	9		RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	329.990		
1	4	1			OTRO PERSONAL		1.474.539	
1	4				OTRO PERSONAL			1.474.539
1	5	3	0		PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	22.074.251		
1	5	3	1		PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.720.028		
1	5	3	2		PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	3.474.183		
1	5	3	3		PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	235.028		
1	5	3	4		PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	166.392		
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		28.669.882	
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			28.669.882
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	34.227.218		
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	5.180.790		
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		39.408.008	
1	6	1	1		OTRAS PENSIONES	517.429		
1	6	1	9		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	2.758.954		
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		3.276.383	
1	6	2	6		OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	63.969		
1	6	2			GASTOS SOCIALES		63.969	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y Gtos. SOC. A CARGO EMPLEADOR			42.748.360
1	9	1	0		SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	11.402.786		
1	9	1	1		SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	445.235		
1	9	1	2		SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	16.922.643		
1	9	1	4		SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	2.462.720		
1	9	1	5		SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	10.639.607		
1	9	1	6		SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	4.200.134		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

753
118
17

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.681.330	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.568		
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.568	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	91.033		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		91.033	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	283.222		
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		283.222	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	2.900.000		
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		2.900.000	
2	1	1	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			5.930.586
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	213.162		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	171.042		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	84.36		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	210.841		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		603.481	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.033.505		
2	2	1	1	AGUA	400.000		
2	2	1	2	GAS	1.000.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	38.054		
2	2	1	4	VESTUARIO	458.800		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.245.995		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	1.186.686		
2	2	1	0	SUMINISTROS		8.363.040	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	111.169		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	80.206		
2	2	2	0	COMUNICACIONES		191.375	
2	2	3	0	TRANSPORTE	5.406		
2	2	3	0	TRANSPORTE		5.406	
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	2.990		
2	2	4	0	PRIMAS DE SEGUROS		2.990	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	600.000		
2	2	5	1	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	2.685		
2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES	23.460		
2	2	5	0	TRIBUTOS		626.145	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	9.963		
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENGIOSOS	3.350		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	18.075		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	78.103		
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS		109.491	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	13.394.839		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	844.200		
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	220.410		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

753
118
17

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	209.014		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	1.090.782		
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		15.799.245	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	80.723		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	581.808		
2	2	8	0	CONVENIOS		662.531	
2	2	8	0	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			26.323.704
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	3.610		
2	3	0	0	DIETAS		3.610	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN	7.313		
2	3	1	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			10.923
2	5	3	1	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS	2.006.835		
2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	770.010		
2	5	3	0	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS		2.776.845	
2	5	5	2	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	1.410		
2	5	5	0	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE		1.410	
2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	1.099.323		
2	5	7	2	AEROSOL TERAPIA A DOMICILIO	50.550		
2	5	7	3	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	638.972		
2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	154.293		
2	5	7	5	CONCIERTOS PARA TAC	45.276		
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	162.072		
2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	2.113.791		
2	5	8	2	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		4.264.277	
2	5	8	0	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	54.234		
2	5	8	0	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA		54.234	
2	5	8	0	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			7.096.766
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	546.667		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	7.433.707		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	720.878		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	7.486.052		
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	10.972.683		
2	7	0	6	MATERIAL RADIATIVO	833.964		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	915.607		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	3.600.081		
2	7	0	0	MATERIAL SANITARIO		32.509.639	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15.692.039		
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	11.391.484		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	12.236.245		
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	1.495.991		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	1.658.945		



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 754 HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	205.064.787	61,55
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	127.081.926	38,14
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6. INVERSIONES REALES	744.236	0,22
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	286.414	0,09
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	333.177.363	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Lograr la máxima satisfacción de los ciudadanos facilitando los procedimientos internos para ofertar niveles de calidad y atención adecuada en la prestación de los servicios sanitarios.

B) Continuación de las obras de reforma para mejora de la habitabilidad, confidencialidad y atención a pacientes y familiares.

C) Revisión de los procedimientos y programas informáticos afines, con el objetivo de obtener los mejores tiempos de respuesta en la citación de consultas y pruebas.

D) Continuar con la mejora de la relación paciente-profesional para la humanización de la asistencia, personalizando los servicios y la atención.

E) Garantizar la seguridad del paciente, difundiendo la política de seguridad y minimizando los riesgos que puedan existir.

F) Favorecer la responsabilidad y autonomía de los profesionales, fomentando la descentralización de la gestión a través de las unidades de gestión clínica e institutos.

G) Continuar como en el ejercicio anterior con el seguimiento en cuanto a la elaboración de un catálogo de protocolos para la mejora de los procesos asistenciales implantados.

[illegible]

3. OBJETIVOS/INDICADORES				
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.				
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010		
ALTAS	NÚMERO	36.100		
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,95		
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	8,10		
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	92		
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	1.300		
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZACIÓN	NÚMERO	12.200		
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	16.800		
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	148.000		
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	14,39		
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	250.000		
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	152.000		
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,50		
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	59.000		
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	2.200		
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	85.807		
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	25.024		
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	51.000		
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFIAS	NÚMERO	13.200		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
PROGRAMA: 754 HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS											
C A R T U L O	A R T Í C U L O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO	CAPÍTULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	325.162						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	27.596						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	33.642						
1	2	0	5	TREINOS	145.452						
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	237.472						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS				769.324			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	205.927						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	301.246						
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	126.308						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				633.481			
1	2			FUNCIONARIOS						1.402.805	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	1.184.654						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	462.491						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	93.170						
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	41.228						
1	3	0		LABORAL FIJO				1.781.543			
1	3			LABORALES						1.781.543	
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	531.543						
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	323.130						
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	301.111						
1	4	1		OTRO PERSONAL				1.155.784			
1	4			OTRO PERSONAL						1.155.784	
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	21.357.726						
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.162.357						
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	1.311.729						
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	166.054						
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	273.275						
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD				25.261.141			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						25.261.141	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	36.421.111						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	3.479.580						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES				39.900.691			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

754
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

754
118
17

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
A	P	T	L	O			CAPÍTULO
1	6	1	1	1	OTRAS PENSIONES	897.197	
1	6	1	8	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	21.579	
1	6	1	9	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	2.836.251	
1	6	1	1	1	PRESTACIONES SOCIALES		
1	6	2	6	1	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	20.713	
1	6	2	9	1	OTROS GASTOS SOCIALES	20.608	
1	6	2	2	1	GASTOS SOCIALES	41.321	
1	6	1	6	1	CUOTAS, PRESTAC. Y G.TOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		43.697.039
1	9	1	0	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	9.928.674	
1	9	1	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	650.296	
1	9	1	2	1	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	17.100.964	
1	9	1	4	1	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	3.755.059	
1	9	1	5	1	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	10.525.007	
1	9	1	6	1	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	5.940.232	
1	9	1	7	1	TRIENIOS	10.675.759	
1	9	1	1	1	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		
1	9	2	0	1	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.656.270	
1	9	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.559.518	
1	9	2	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	3.213.534	
1	9	2	3	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER.SANT.NO FACULTAT	3.770.099	
1	9	2	4	1	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	652.927	
1	9	2	5	1	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERSONAL NO SANITARIO	76.065	
1	9	2	7	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	284.823	
1	9	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		
1	9	3	1	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	4.701.814	
1	9	3	2	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	6.072.324	
1	9	3	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.623.349	
1	9	3	5	1	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	4.144	
1	9	3	1	1	OTRAS RETR.COMP. ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		
1	9	4	0	1	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.293.471	
1	9	4	1	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.070.021	
1	9	4	2	1	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	246.610	
1	9	4	3	1	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.151.931	
1	9	4	4	1	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	394.368	
1	9	4	5	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	4.378.422	
1	9	4	8	1	GUARDIAS	1.314.839	
1	9	4	9	1	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	745.501	
1	9	4	1	1	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		
1	9	6	0	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	4.753.302	
1	9	6	1	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	6.430.099	
1	9	6	2	1	PROMOCIÓN PROFESIONAL	4.187.113	
1	9	6	1	1	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
A	P	T	L	O			CAPÍTULO
1	9	1	1	1	PERSONAL ESTATUTARIO		131.766.475
1	1	1	1	1	GASTOS DE PERSONAL		205.064.787
2	0	3	0	1	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	659.152	
2	0	3	3	1	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		659.152
2	0	5	0	1	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	113.112	
2	0	5	5	1	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		113.112
2	0	5	1	1	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		772.264
2	1	2	0	1	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	465.276	
2	1	2	2	1	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		465.276
2	1	3	0	1	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	727.882	
2	1	3	3	1	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		727.882
2	1	5	0	1	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	352.333	
2	1	5	5	1	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		352.333
2	1	6	0	1	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	550.000	
2	1	6	6	1	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		550.000
2	1	8	0	1	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	5.994.620	
2	1	8	8	1	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		5.994.620
2	1	1	1	1	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		8.090.111
2	2	0	0	1	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	226.708	
2	2	0	2	1	PRENSA Y REVISTAS	109.353	
2	2	0	3	1	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.020	
2	2	0	4	1	MATERIAL INFORMÁTICO	261.021	
2	2	0	0	1	MATERIAL OFICINA		598.102
2	2	1	0	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.356.302	
2	2	1	1	1	AGUA	442.945	
2	2	1	2	1	GAS	1.583.209	
2	2	1	3	1	COMBUSTIBLE	147.299	
2	2	1	4	1	VESTUARIO	182.233	
2	2	1	5	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.976.638	
2	2	1	9	1	OTROS SUMINISTROS	2.327.422	
2	2	1	1	1	SUMINISTROS		10.016.048
2	2	2	1	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	45.000	
2	2	2	9	1	OTRAS COMUNICACIONES	28.000	
2	2	2	2	1	COMUNICACIONES		73.000
2	2	4	9	1	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	1.700	
2	2	4	4	1	PRIMAS DE SEGUROS		1.700
2	2	5	0	1	TRIBUTOS LOCALES	19.795	
2	2	5	5	1	TRIBUTOS		19.795
2	2	6	6	1	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.040	
2	2	6	9	1	OTROS GASTOS	379.688	
2	2	6	6	1	GASTOS DIVERSOS		381.708
2	2	7	0	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	13.595.357	

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

754
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

754
118
17

C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		A R T I C U L O	C A P I T U L O
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.225.000		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	2.179.845	17.000.202	
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	88.360		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	2.314.554		
2	2	8		CONVENIOS		2.403.914	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			30.494.469
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	41.033		
2	3	0		DIETAS		41.033	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	5.934		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		5.934	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO			46.967
2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS	30.309		
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		30.309	
2	5	3	1	HEMODIALISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS	2.031.302		
2	5	3	3	OTRAS HEMODIALISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	327.373		
2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIALISIS		2.358.675	
2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	939.109		
2	5	7	2	AEROSOLTERAPIA A DOMICILIO	25.469		
2	5	7	3	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	458.204		
2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	437.052		
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	350.839		
2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	539.389		
2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		2.749.062	
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			5.138.046
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	205.236		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	8.346.781		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	1.174.186		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIROFANO Y FUNGIBLE	11.238.746		
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	12.593.001		
2	7	0	6	MATERIAL RADIACTIVO	586.082		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	120.042		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÁLISIS	6.509.987		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		40.772.041	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	17.776.675		
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	7.085.653		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	14.315.928		
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	1.217.917		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	1.371.855		
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		41.788.028	
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			82.540.069
2	7			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			127.081.926

C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	744.236	
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		744.236
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		744.236
6				INVERSIONES REALES		744.236
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	97.110	
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		97.110
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	189.304	
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO		189.304
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		286.414
8				ACTIVOS FINANCIEROS		286.414
				TOTAL PROGRAMA		
				333.177.363		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

755
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	15.909	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	2,22	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	10,1	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	90	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	5.700	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	6.500	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	90.500	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	11,3	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	112.780	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	76.695	
RELACIÓN CONSULTAS SUCEVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,1	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	8.500	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	1.465	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	18.670	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	8.250	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	19.300	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	1.558	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 755 HOSPITAL DE LA PRINCESA

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA PRINCESA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	90.542.213	61,40	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.140.783	37,39	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	1.718.688	1,17	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	68.190	0,05	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	147.469.874	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Orientar los servicios asistenciales al ciudadano mejorando la calidad del servicio prestado e impulsando un trato humano y personalizado.

B) Mejorar las infraestructuras del centro orientadas al confort y accesibilidad de los pacientes.

C) Mantener y mejorar el sistema de información clínica del Hospital con Atención Primaria, maximizando los informes de tratamiento y cuidado de alta.

D) Implementar conexiones informáticas con el Hospital del Henares.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

755
118
17

C A R C S C A T E G O R Í A C O D I G O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
1	5	3	4		PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	15.324	10450.847	10.460.891	
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD				
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	15.128.224			
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.029.017			
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		17.157.241		
1	6	1	1		OTRAS PENSIONES	116.718			
1	6	1	8		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	120.380			
1	6	1	9		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	870.185			
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		1.107.283		
1	6	2	1		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	26.010			
1	6	2	6		OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	22.208			
1	6	2	9		OTROS GASTOS SOCIALES	27.673			
1	6	2			GASTOS SOCIALES		75.891		
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		18.340.415		
1	9	1	0		SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	4.285.797			
1	9	1	1		SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	331.953			
1	9	1	2		SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	6.038.056			
1	9	1	4		SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	866.915			
1	9	1	5		SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	3.483.080			
1	9	1	6		SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.307.013			
1	9	1	7		TRENIOS	4.092.716			
1	9	1			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		20.405.530		
1	9	2	0		COMPLEMENTO DE DESTINO	10.222.439			
1	9	2	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	523.699			
1	9	2	2		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	1.529.794			
1	9	2	3		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER.SANIT.NO FACULTAT	1.538.910			
1	9	2	4		COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	349.158			
1	9	2	5		COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	12.022			
1	9	2	7		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	266.820			
1	9	2			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		14.442.842		
1	9	3	1		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	2.771.437			
1	9	3	2		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	2.276.929			
1	9	3	3		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	415.905			
1	9	3			OTRAS RETR.COMPL. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		5.464.271		
1	9	4	0		SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	686.805			
1	9	4	1		SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	637.876			
1	9	4	2		SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	114.802			
1	9	4	3		SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	382.013			
1	9	4	4		SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	290.356			
1	9	4	5		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	2.854.957			
1	9	4	8		GUARDIAS	546.086			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA									
PROGRAMA: 755 HOSPITAL DE LA PRINCESA									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA PRINCESA									
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	708.653				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	248.368				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	41.144				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	50.463				
1	2	0	5	TRENIOS	385.888				
1	2	0	6	GRADO	21.144				
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.455.680			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	243.218				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	338.344				
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	1.926.220				
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.507.782			
1	2			FUNCIONARIOS					3.963.442
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.773.167				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	751.408				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	546.484				
1	3	0		LABORAL FIJO		4.071.059			
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	35.779				
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	10.714				
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	201				
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		46.684			
1	3			LABORALES					4.117.753
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	392.173				
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	178.614				
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	177.797				
1	4	1		OTRO PERSONAL		748.584			
1	4			OTRO PERSONAL					748.584
1	5	2	2	COMPLEMENTO DUES. AUX. ENFERMERÍA Y AUX. TÉCNICOS "E" Y "D"	10.044				
1	5	2		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		10.044			
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	8.965.941				
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.149.166				
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	179.707				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	140.709				

C A R C S			DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CAPÍTULO
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	725.819	
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	6.238.714	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	2.386.434	
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	2.640.613	
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	1.322.724	
1	9	6		RETRIB. COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL	6.359.771	
1	9	9		PERSONAL ESTATUTARIO		52.911.128
1				GASTOS DE PERSONAL		90.542.213
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE	930.129	
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE		930.129
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		930.129
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	793.590	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		793.590
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE	1.406.254	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE		1.406.254
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	70.000	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		70.000
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	119.937	
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		119.937
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	60.000	
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		60.000
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2.449.781
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	87.322	
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	36.000	
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	50	
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	97.731	
2	2	0		MATERIAL OFICINA		221.103
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.111.133	
2	2	1	1	AGUA	102.467	
2	2	1	2	GAS	5.818	
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	498.718	
2	2	1	4	VESTUARIO	28.000	
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	879.996	
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	1.061.298	
2	2	1		SUMINISTROS		3.687.430
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	41.000	
2	2	2		COMUNICACIONES		41.000
2	2	3	0	TRANSPORTE	34.653	
2	2	3		TRANSPORTE		34.653
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	158.986	
2	2	5		TRIBUTOS		158.986
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	4.954	

C A R C S			DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CAPÍTULO
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	12.463	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	9.787	
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		27.204
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	6.508.159	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	266.304	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	968.089	
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		7.732.552
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	41.259	
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	579.541	
2	2	8		CONVENIOS		620.800
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.523.728
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	915	
2	3	0		DIETAS		915
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	20.237	
2	3	1		LOCOMOCIÓN		20.237
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		21.152
2	5	3	1	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS	1.229.616	
2	5	3	2	CLUB DE DIÁLISIS	481.872	
2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	1.051.011	
2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS		2.772.499
2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	677.888	
2	5	7	2	AEROSOL TERAPIA A DOMICILIO	50.816	
2	5	7	3	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	450.216	
2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	222.613	
2	5	7	5	CONCIERTOS PARA TAC	77.655	
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	26.510	
2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	576.402	
2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		2.082.100
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		4.854.599
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILAJE SANITARIO	282.318	
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	5.320.000	
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	80.000	
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	4.504.113	
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	6.467.000	
2	7	0	6	MATERIAL RADIACTIVO	42.681	
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	583.283	
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	2.658.875	
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		19.918.270
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.634.000	
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	2.647.382	
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	4.018.000	
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	1.465.172	

						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
									CAPÍTULO
C C A P I T U L O	A N O	S E R I E	C O D I G O			FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	678.560	14.443.124	
P R O D U C T O	E N F O Q U E	D E		4		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			34.361.394
						MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			55.140.783
						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
						REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	810.000	810.000	
						REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
						REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	815.000	815.000	
						REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE			
						REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	93.688	93.688	
						REPOSICIÓN O MEJORA DE ENSERES			
						INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			1.718.688
						INVERSIONES REALES			1.718.688
						PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	61.602	61.602	
						PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO			
						PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	6.588	6.588	
						PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO			
						CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			68.190
						ACTIVOS FINANCIEROS			68.190
						TOTAL PROGRAMA			147.469.874

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PROGRAMA: 756 HOSPITAL SANTA CRISTINA CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SECCIÓN: 17 SANIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SANTA CRISTINA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	31.343.865	79,19	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.922.588	20,02	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	271.800	0,69	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	41.476	0,10	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	39.579.729		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Mejora de la atención sanitaria. Aumentar la oferta de consultas de alta resolución ante el aumento de la demanda. Acceso electrónico a la información de las pruebas diagnósticas de radiología, laboratorio y anatomía patológica. Acceso a los informes de alta desde las distintas consultas, área de hospitalización y servicios centrales. Impulsar medidas que garanticen la seguridad del paciente. B) Mejora de los procesos asistenciales. Actualizar los procesos definidos en Guías de Práctica Clínica. Elaborar nuevas Guías y protocolos clínicos para nuevos procesos, con la finalidad de disminuir la variabilidad clínica. Revisar los circuitos de remisión de informes de alta y de continuidad de cuidados en el ámbito de la especialidad de Ginecología y Obstetricia. C) Mejora en la gestión de la organización. Revisar todos los procesos existentes para actualizar la finalidad de simplificar y optimizar éstos e impulsar el desarrollo de otros que faciliten la resolución de problemas de los ciudadanos y el uso eficiente de los recursos. D) Innovación y desarrollo. Acceso compartido a la Historia Clínica y pruebas diagnósticas. Impulsar la informatización y los sistemas de información clínico asistencial. E) Mejora en la gestión de recursos. Se pondrán los mecanismos necesarios para facilitar el aumento de consultas de alta resolución y la disponibilidad de medios diagnósticos e informáticos. Adaptación y mejora del actual Plan de Procesos y Procedimientos Quirúrgicos Ambulatorios y de Radiodiagnóstico, en los que se incluirán la optimización de recursos humanos y materiales.			

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALTAS	NÚMERO	5.700
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,37
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,5
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	80,00
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	4.000
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	9.300
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	50.000
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	23.000
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,7
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	16.500
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	6.000
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	2
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	900
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFIAS	NÚMERO	7.100

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PROGRAMA: 756 HOSPITAL SANTA CRISTINA
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SANTA CRISTINA

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C A R T U L O	A R T Í C U L O	S U B F U N C I O N	C O D I G O				
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	9.763		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.490		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	6.833		
1	3	0	0	LABORAL FIJO		32.086	
1	3			LABORALES			32.086
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	289.532		
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	71.545		
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	66.132		
1	4	1		OTRO PERSONAL		427.209	
1	4			OTRO PERSONAL			427.209
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	3.005.734		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	527.509		
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	613.182		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	100.709		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		4.247.134	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.247.134
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	4.786.687		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	987.139		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		5.772.826	
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	225.134		
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	256.249		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		481.383	
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	1.212		
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	4.652		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		5.864	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			6.260.073
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	1.418.080		
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	212.219		
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	2.231.556		
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	505.853		
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	1.744.226		
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	562.793		

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

756
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

756
118
17

C A R C S A N O I T E M C E P T O U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	9	1	7	TRENIOS	1.642.751	8.317.478	
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO			
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.480.118		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	220.836		
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	427.814		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER SANIT NO FACULTAT	537.953		
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	274.382		
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNIDAD PERSONAL NO SANITARIO	22.601		
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	70.035	5.033.739	
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO			
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	739.536		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	538.070		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	161.053		
1	9	3	4	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS. CUPO PREINTEGRADO	17.136		
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	7.795		
1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		1.463.590	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	137.954		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	486.192		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	17.207		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	941.844		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	47.666		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	1.194.634		
1	9	4	8	GUARDIAS	56.696		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	205.850		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		3.088.043	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	761.334		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	1.014.053		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	699.126		
1	9	6		RETRIB. COMPLEMENTARIAS, CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		2.474.513	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			20.377.363
1				GASTOS DE PERSONAL			31.343.865
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	13.945		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		13.945	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.560		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		4.560	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			18.505
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	171.719		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		171.719	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	316.000		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		316.000	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000	

C A R C S U N I C E P T O L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	7.225		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		7.225	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	47.253		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		47.253	
2	1	7	0	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.	3.579		
2	1	7		REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.		3.579	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	205.971		
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		205.971	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			752.747
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	30.000		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	150		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	150		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	20.000		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		50.300	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	650.000		
2	2	1	1	AGUA	26.515		
2	2	1	2	GAS	300.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	600		
2	2	1	4	VESTUARIO	45.000		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	306.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	166.901		
2	2	1		SUMINISTROS		1.495.016	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2.600		
2	2	2		COMUNICACIONES		2.600	
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	900		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		900	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	80.000		
2	2	5		TRIBUTOS		80.000	
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	10.756		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	5.400		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		16.156	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.400.000		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	256.413		
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	4.200		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	83.765		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.744.378	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	16.200		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	96.119		
2	2	8		CONVENIOS		112.319	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.501.669
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	1.500		
2	3	0		DIETAS		1.500	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 757 HOSPITAL CARLOS III

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CARLOS III

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL		55,48	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.577.587		
3. GASTOS FINANCIEROS	16.975.769		43,65
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	336.040		0,86
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	38.889.396		100,00

2. ACTIVIDADES

A) Revisión y mejora del proceso de ingreso hospitalario, con vistas a incrementar el papel de apoyo en hospitalización.

B) Ofertar a todas las Áreas de Atención Primaria la realización de consultas externas de todas las especialidades y pruebas diagnósticas relacionadas con la cartera de servicios del Hospital.

C) Mejora del sistema de gestión de pacientes en el área de enfermedades infecciosas, viajero, pre-adopción, post-adopción y acogidas, acercando la información y la citación mediante la página web hospitalaria.

D) Desarrollar herramientas de informatización para mejorar la eficiencia del trabajo de los profesionales.

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		756 118 17		PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		756 118 17	
C A R T A D E P A R T A M E N T O	S U B C O N C E P T O	DEMINOMIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CAPÍTULO			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.500	2.500	4.000
2	3	1	1	LOCOMOCIÓN			
2	3	1	2	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	500		
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	17.785		
2	5	7	7	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		18.285	18.285
2	5	7	8	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	304.800		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	650.000		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	29.878		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	850.000		
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	769.000		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	72.000		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÁLISIS	432.360		
2	7	0	9	MATERIAL SANITARIO	3.108.038		
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	430.000		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	18.344		
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	5.000		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	55.000		
2	7	1	5	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		598.344	3.616.382
2	7	1	6	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2	7	1	7	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	11.000		
2	8	0	1	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		11.000	11.000
2	8	0	2	PROMOCIÓN			
2	8	0	3	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			7.922.588
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	11.000		
6	3	1	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		11.000	
6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	100.000		
6	3	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	75.300		
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	46.000		
6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	221.300		
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	39.500		
6	3	5	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		39.500	271.800
6	3	5	2	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			271.800
6	3	5	3	INVERSIONES REALES			
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	17.137		
8	3	0	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		17.137	
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	24.339		
8	3	1	7	PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO		24.339	41.476
8	3	1	8	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			41.476
8	3	1	9	ACTIVOS FINANCIEROS			39.579.729
8	3	1	0	TOTAL PROGRAMA			

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010
ALTAS	NÚMERO	3.200
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,5
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	74
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZ.	NÚMERO	700
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	3.000
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	22.000
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIM.	NÚMERO	8.000
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,5
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	20.000
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	1.700
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFÍAS	NÚMERO	3.800
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	2.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PROGRAMA: 757 HOSPITAL CARLOS III
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CARLOS III

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C	A	C	S				
A	R	O	B				
P	I	N	C				
U	U	E	P				
L	L	T	O				
O							
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	16.258		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	68.981		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410		
1	2	0	5	TRENIOS	32.000		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		125.659	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	47.182		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.930		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		79.112	
1	2			FUNCIONARIOS			204.771
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	1.863.260		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	331.216		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	338.525		
1	3	0		LABORAL FIJO		2.533.001	
1	3			LABORALES			2.533.001
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	185.287		
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	79.040		
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	52.182		
1	4	1		OTRO PERSONAL		316.509	
1	4			OTRO PERSONAL			316.509
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	36.930		
1	5	0		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		36.930	
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	2.130.907		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	252.801		
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	287.542		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	65.340		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		2.736.590	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.773.520
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	3.667.261		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	465.008		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		4.122.269	
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	70.000		
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	85.792		

C A R T A P I T U L L O				DENOMINACIÓN	CREDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		155.792	
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	8.000		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		8.000	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTO. SOC. A CARGO EMPLEADOR			4.286.061
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	1.449.934		
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	1.336.197		
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	342.464		
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	595.442		
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	144.634		
1	9	1	7	TRIENIOS	859.599		
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		4.727.270	
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.117.602		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	140.562		
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	423.013		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PERS. NO SANITARIO	306.716		
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERS. SANITARIO NO FACULTATIVO	66.465		
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERSONAL NO SANITARIO	3.598		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		3.056.956	
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	528.649		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS. SANITARIO NO FACULTATIVO	380.545		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	28.856		
1	9	3		OTRAS RETR. COM. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		938.050	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	64.662		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	307.073		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	26.145		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	147.751		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	49.513		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	546.753		
1	9	4	8	GUARDIAS	242.607		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	31.169		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		1.415.673	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	654.024		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	452.542		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	219.210		
1	9	6		RETRIB. COMPLEMENTARIAS CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		1.325.776	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			11.463.725
1				GASTOS DE PERSONAL			21.577.587
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	15.173		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		15.173	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	6.480		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		6.480	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			21.653

C A R T A C O N C E P T O P I T U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.600		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		10.600	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	96.532		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		96.532	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	1.290		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		1.290	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	36.512		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		36.512	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	230.090		
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		230.090	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			375.024
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	24.500		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	30.186		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	21.844		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		76.530	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	286.280		
2	2	1	1	AGUA	60.000		
2	2	1	2	GAS	12.000		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	154.912		
2	2	1	4	VESTUARIO	50.000		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	519.512		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	17.530		
2	2	1		SUMINISTROS		1.110.234	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6.000		
2	2	2		COMUNICACIONES		6.000	
2	2	3	0	TRANSPORTE	6.233		
2	2	3		TRANSPORTE		6.233	
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	1.000		
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	11.650		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		12.650	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	6.051		
2	2	5		TRIBUTOS		6.051	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	300		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	4.110		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	1.500		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		5.910	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	547.513		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	190.581		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	60.661		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		798.755	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	16.911		
2	2	8		CONVENIOS		16.911	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

757
118
17

C A R T A P I T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				2.039.274
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	5.000	5.000		
2	3	1		LOCOMOCIÓN				
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				5.000
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	430.961			
2	7	0	2	MATERIAL, LABORATORIO Y REACTIVOS	2.048.076			
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	63.277			
2	7	0	6	MATERIAL RADIOACTIVO	143.362			
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	166.828			
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		2.852.504		
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	669.753			
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	10.965.564			
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	604.297			
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	3.000			
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	31.200			
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		11.674.814		
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				14.527.318
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	7.500			
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		7.500		
2	8			PROMOCIÓN				7.500
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				16.975.769
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	60.000			
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		60.000		
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	96.900			
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	70.000			
6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	40.800			
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		207.700		
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	68.340			
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		68.340		
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS				336.040
6				INVERSIONES REALES				336.040
				TOTAL PROGRAMA				38.889.396

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PROGRAMA: 758 HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% SITOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			45.519.860	74,74
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.263.139	25,06
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6. INVERSIONES REALES			78.751	0,13
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS			42.612	0,07
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			60.904.362	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Adecuación de la demanda de las necesidades asistenciales de la población en el contexto de la libre elección de especialista y hospital.	
B) Cumplimiento de los objetivos estratégicos, líneas de actividad y financiación establecidos por el Servicio Madrileño de Salud para los centros hospitalarios.	
C) Consolidación de los Tiempos Quirúrgicos Estimados (TQE.s) como herramienta de evaluación y gestión de la actividad/rendimiento quirúrgico.	
D) Adecuar las necesidades de accesibilidad a la asistencia especializada pediátrica, mediante elección y/o otros mecanismos de coordinación que puedan establecerse con Atención Primaria.	
E) Mantenimiento de la continuidad asistencial mediante la remisión sistemática de los informes de alta hospitalaria, el informe de continuidad de cuidados y otras recomendaciones de continuidad asistencial.	
F) Impulso y mejora de los sistemas de información existentes y planificación del desarrollo de aquellas áreas en que se precise mayor implantación.	
G) Implantación de la gestión por procesos como herramienta de trabajo en los servicios asistenciales y no asistenciales.	
H) Realización de las actividades de mejora continua puestas de manifiesto a partir de la autoevaluación mediante el Modelo de Calidad del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid (EFQM) como principales áreas potenciales de mejora.	
I) Reforzar los sistemas de coordinación y control presupuestario en las actividades a desarrollar, fomentando líneas de ahorro energético, minimización de impacto medioambiental y ajuste económico.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	8.400	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,28	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,20	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	72,75	
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	46	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	2.810	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	2.377	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	85.900	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	4,2	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	38.462	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	17.425	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,40	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	18.009	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	98	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	8.153	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	2.979	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	2.422	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA							
PROGRAMA: 758 HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS							
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD							
SECCIÓN: 17 SANIDAD							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS							
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CREDITO		ARTICULO CAPITULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	286.341		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	137.982		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	8.410		
1	2	0	5	TRENIOS	150.349		
1	2	0	6	GRADO	5.422		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		588.504	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	141.922		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECIFICO	191.240		
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	481.917		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		815.079	
1	2			FUNCIONARIOS		1.403.583	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.985.512		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	373.405		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	748.123		
1	3	0		LABORAL FIJO		4.107.040	
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	13.889		
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		13.889	
1	3			LABORALES		4.120.929	
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	115.249		
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	88.969		
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	166.553		
1	4	1		OTRO PERSONAL		370.371	
1	4			OTRO PERSONAL		370.371	
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	4.148.093		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	592.434		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	52.046		
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	23.211		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		4.815.784	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.815.784	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	7.955.833		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.011.343		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		8.967.176	

C A P I T U L O		C O N T E N I D O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		9.692.588
				S U B C O N C E P T O	A R T I C U L O	
				C O N C E P T O	C A P I T U L O	
1	6	1	OTRAS PENSIONES	50.936		
1	6	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	83.181		
1	6	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	489.312		
1	6	1	PRESTACIONES SOCIALES		627.429	
1	6	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	83.232		
1	6	2	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	10.962		
1	6	2	OTROS GASTOS SOCIALES	3.789		
1	6	2	GASTOS SOCIALES		97.983	
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			
1	9	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	2.108.198		
1	9	1	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	2.979.267		
1	9	1	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	450.275		
1	9	1	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	1.588.994		
1	9	1	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	552.398		
1	9	1	TRENIOS	1.793.664		
1	9	1	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		9.452.796	
1	9	2	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.741.353		
1	9	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	258.902		
1	9	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	739.749		
1	9	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PERS.SANIT. NO FACULTAT	742.156		
1	9	2	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	236.223		
1	9	2	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	22.946		
1	9	2	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		6.741.329	
1	9	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	1.581.822		
1	9	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	1.116.025		
1	9	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	212.884		
1	9	3	OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		2.890.731	
1	9	4	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	134.216		
1	9	4	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	484.597		
1	9	4	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	150.364		
1	9	4	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	397.182		
1	9	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	99.536		
1	9	4	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	749.239		
1	9	4	GUARDIAS	676.418		
1	9	4	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INOP. TEM.	408.192		
1	9	4	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		3.089.744	
1	9	6	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	1.087.014		
1	9	6	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	1.267.146		
1	9	6	PROMOCIÓN PROFESIONAL	577.845		
1	9	6	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PERSONAL ESTATUTARIO		2.932.005	
1	9		GASTOS DE PERSONAL			25.116.605
						45.519.860

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C A C P I T U L O	A C C E P T U L O	S U B C A P Í T U L O	S				
2	2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	131.146	
			3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		131.146
2	2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	5.940	
			4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		5.940
2	2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	12.951	
			5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		12.951
2	2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		150.037
2	2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	562.589	
			2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		562.589
2	2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	148.313	
			3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		148.313
2	2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	41.475	
			5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		41.475
2	2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	44.137	
			6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		44.137
2	2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	550.000	
			8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		550.000
2	2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.346.514
2	2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	52.793	
			0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO		52.793
2	2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	15.000	
			2	0	PRENSA Y REVISTAS		15.000
2	2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	51.656	
			4	0	MATERIAL INFORMÁTICO		51.656
2	2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	548.316	
			1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA		548.316
2	2	2	1	1	AGUA	102.709	
			1	1	AGUA		102.709
2	2	2	1	2	GAS	239.606	
			1	2	GAS		239.606
2	2	2	1	4	VESTUARIO	55.360	
			1	4	VESTUARIO		55.360
2	2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	564.934	
			1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		564.934
2	2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	225.304	
			1	9	OTROS SUMINISTROS		225.304
2	2	2	1		SUMINISTROS		1.736.259
2	2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	983	
			2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		983
2	2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	32.862	
			2	2	OTRAS COMUNICACIONES		32.862
2	2	2	3	0	COMUNICACIONES	32.138	
			2	3	COMUNICACIONES		32.138
2	2	2	3	1	TRANSPORTE	90	
			2	3	TRANSPORTE		90
2	2	2	5	1	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	3.352	
			2	5	TRIBUTOS AUTONÓMICOS		3.352
2	2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES		
			2	5	TRIBUTOS ESTATALES		
2	2	2	5		TRIBUTOS		
2	2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	500	
			2	6	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS		500
2	2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.352	
			2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES		2.352
2	2	2	6	9	OTROS GASTOS	9.513	
			2	6	OTROS GASTOS		9.513
2	2	2	6		GASTOS DIVERSOS		
2	2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.753.603	
			2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO		1.753.603

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S		SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PROGRAMA: 759 HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SECCIÓN: 17 SANIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		28.848.917	70,51
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.308.288	27,64
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES		736.500	1,80
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS		20.688	0,05
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		40.914.393	100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Desarrollo de sistemas de información asistencial propios que permitan profundizar en el análisis del rendimiento cuantitativo de la actividad quirúrgica, de rehabilitación y de consulta, a fin de aumentar su eficiencia. B) Diseño de vías clínicas multidisciplinarias para el tratamiento de los procesos asistenciales más prevalentes en el Hospital (traumatológicos y neurológicos). C) Creación de unidades asistenciales específicas orientadas al ciudadano en función de la demanda observada (traumatismos ortopediátricos, ginecología con horario de tarde y consulta de alta resolución, Unidad de suelo pélvico y Unidad de Mama). D) Revisión, actualización y optimización de los procedimientos administrativos del área de gestión. E) Actualización del plan de calidad EFQM en función del resultado de la autoevaluación realizada en 2009.			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN		759 118 17	
DEMINOMINACIÓN		CRÉDITO	
C A R T A	S U B C O N C E P T O	SUBCONCEPTO	ARTÍCULO
			CAPÍTULO
2 2 7 1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	271.744	4.548.099
2 2 7 9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	429.768	
2 2 7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.455.115	
2 2 8 3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	30.856	
2 2 8 4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	124.620	
2 2 8	CONVENIOS	155.476	2.860
2 2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
2 3 1 0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.860	
2 3 1	LOCOMOCIÓN		2.860
2 3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
2 5 7 4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	14.600	14.600
2 5 7	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		
2 5	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		14.600
2 7 0 1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	217.086	
2 7 0 2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	1.475.071	
2 7 0 3	MATERIAL RADIOLOGÍA	1.690	
2 7 0 4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	1.254.484	
2 7 0 5	PROTESIS E IMPLANTES	928.348	
2 7 0 6	MATERIAL RADIACTIVO	41.295	
2 7 0 7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	118.647	
2 7 0 8	CATÉTERES, SONDAS DRENALJE, DIÁLISIS	158.866	
2 7 0	MATERIAL SANITARIO	4.195.487	
2 7 1 0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3.435.535	
2 7 1 1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	98.227	
2 7 1 2	BIOTECNOLÓGICAS	1.080.839	
2 7 1 3	HEMODERIVADOS	174.295	
2 7 1 4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	216.646	
2 7 1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.005.542	9.201.029
2 7	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		15.263.139
6 2 5 0	MOBILIARIO	51.438	51.438
6 2 5	MOBILIARIO Y ENSERES		
6 2	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		51.438
6 3 1 0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	27.313	
6 3 1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		27.313
6 3	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		
6	INVERSIONES REALES		78.751
8 3 0 9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	42.612	42.612
8 3 0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		
8 3	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO		42.612
8	ACTIVOS FINANCIEROS		42.612
	TOTAL PROGRAMA		60.904.362

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ALTAS	NÚMERO	6.900
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1.45
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,5
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	75
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	470
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	4.094
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	5.000
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	51.300
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIM.	NÚMERO	19.800
RELACIÓN CONSULTAS SUCEсивAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,15
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	11.600
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	7
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	3.600
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFIA COMPUTERIZADA	NÚMERO	6.900
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	1.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
PROGRAMA: 759 HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA											
C	A	G	S	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO			
P	R	O	B								
I	N	C	C								
U	E	P	T								
L	L	O	O								
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	241.650						
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	57.312						
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	35.793						
1	4	1		OTRO PERSONAL		334.755					
1	4			OTRO PERSONAL							334.755
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FLUJO PERSONAL ESTATUTARIO	3.133.234						
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FLUJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	393.893						
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	415.050						
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	84.358						
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	24.754						
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		4.051.289					
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO							4.051.289
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	4.726.162						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	684.083						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES							
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	5.181						
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	356.602						
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES							
1	6	2	8	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO; AY. CUIDADO HIJOS	15.569						
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	1.049						
1	6	2		GASTOS SOCIALES		16.618					
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							5.788.646
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	1.712.854						
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	2.108.674						
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	189.179						
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	1.449.089						
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	876.702						
1	9	1	7	TREINOS	1.288.433						
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		7.614.931					
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.481.462						
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	280.567						
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	562.049						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

759
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

759
118
17

C A R T U L O A R C O B P T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			807.057
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	63.110		
2	2	0	2	Prensa Y REVISTAS	9.332		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	627		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	31.500		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		104.569	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	483.481		
2	2	1	1	AGUA	72.386		
2	2	1	2	GAS	7.113		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	385.354		
2	2	1	4	VESTUARIO	12.400		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	325.166		
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	1.593		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	199.633		
2	2	2		SUMINISTROS		1.487.126	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8.589		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	8.551		
2	2	2		COMUNICACIONES		17.140	
2	2	3	0	TRANSPORTE	60.375		
2	2	3		TRANSPORTE		60.375	
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.992		
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	325		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		53.17	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	81.381		
2	2	5	2	TRIBUTOS ESTATALES	6.838		
2	2	5		TRIBUTOS		88.199	
2	2	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.500		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	3.810		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		6.310	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	664.692		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	194.939		
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	133.642		
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	419.528		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.849		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	417.843		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.859.493	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	24.305		
2	2	8		CONVENIOS		24.305	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.652.834
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	747		
2	3	0		DIETAS		747	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	3.744		

				DENOMINACIÓN	CREDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
					ARTICULO CAPITULO	
C A R T U L O	A R C O B P T U L O	S U B C E P T U L O	S U B C E P T U L O			
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER.SANIT.NO FACULTAT	448.564	
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	88.663	
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERSONAL NO SANITARIO	5.190	4.846.495
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	1.343.355	
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO	527.139	
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	230.889	
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	12.142	
1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		2.113.535
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	205.619	
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	391.730	
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	27.530	
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	345.222	
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	245.747	
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	812.750	
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	86.372	2.114.970
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	599.760	
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	890.656	
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	493.880	
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		1.984.296
1	9	6		PERSONAL ESTATUTARIO		
1	9	6		GASTOS DE PERSONAL		18.674.227
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA. INSTAL. Y UTILIAJE	19.000	
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA. INSTAL. Y UTILIAJE		19.000
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	29.642	
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		29.642
2	0	9	0	CÁNONES	20.274	
2	0	9		CÁNONES		20.274
2	0	9		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		68.916
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		50.000
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA. INSTAL. Y UTILIAJE	291.379	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA. INSTAL. Y UTILIAJE		291.379
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	55	
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		55
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	16.900	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		16.900
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	57.112	
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		57.112
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	391.611	
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		391.611

PROGRAMA	759
CENTRO	118
SECCIÓN	17

PROGRAMA	759
CENTRO	118
SECCIÓN	17

[illegible]

C A T E G O R Í A				D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O		
					SUBCONCEPTO	ARTÍCULO	
						CAPÍTULO	
2	3	1		LOCOMOCIÓN		3.744	4.491
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	3	2	1	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO	2.933.767		
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		2.933.767	2.933.767
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	270.000		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	574.000		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	56.900		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	561.696		
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	874.600		
2	7	0	6	MATERIAL RADIACTIVO	200.017		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	107.685		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÍALISIS	140.100		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		2.794.998	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	689.402		
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	1.467		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	234.152		
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	48.951		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	102.253		
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1.036.225	3.841.223
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			11.308.288
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
6	2	3	5	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES	35.000		
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		35.000	
6	2	5	0	MOBILIARIO	165.000		
6	2			MOBILIARIO Y ENSERES		165.000	200.000
6	3	1	0	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	300.000		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		300.000	
6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	138.000		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		138.000	
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	48.500		
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		48.500	
6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	50.000		
6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		50.000	
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			536.500
6				INVERSIONES REALES			736.500
8	3	0	9	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	1.904		
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		1.904	
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	18.784		
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO		18.784	20.688
8	3	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			

PROGRAMA	759
CENTRO	118
SECCIÓN	17

PROGRAMA	759
CENTRO	118
SECCIÓN	17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

760
118
17

C A R C A S U A P T I C E T U L O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		27.117.423	
1	1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.878.920		
1	1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	584.490		
1	1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	2.043.046		
1	1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER. SANIT. NO FACULTAT	1.805.753		
1	1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS. SANITARIO NO FACULTATIVO	418.157		
1	1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	14.888		
1	1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	117.058		
1	1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		17.882.322	
1	1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	4.361.382		
1	1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER. SANITARIO NO FACULTATIVO	2.974.508		
1	1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	488.776		
1	1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	1.385		
1	1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E. A. P.		7.827.051	
1	1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.297.924		
1	1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.007.292		
1	1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	602.167		
1	1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	671.420		
1	1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	817.294		
1	1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORAL	4.923.789		
1	1	9	4	8	GUARDIAS	829.957		
1	1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCAP. TEMP.	999.067		
1	1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		12.148.910	
1	1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	3.236.494		
1	1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	3.169.157		
1	1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	1.305.853		
1	1	9	6		RETRIB. COMPLEMENTARIAS, CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		7.711.504	
1	1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			72.867.210
1	1	9			GASTOS DE PERSONAL			110.337.875
2	0	2	1		ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS	51.301.219		
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		51.301.219	
2	0	3	0		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	442.849		
2	0	3			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		442.849	
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	126.479		
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		126.479	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			51.870.547
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.313		
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		10.313	
2	1	8	0		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	1.690.553		
2	1	8			REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		1.690.553	
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.700.866
2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	20.000		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
PROGRAMA: 760 HOSPITAL PUERTA DE HIERRO											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL PUERTA DE HIERRO											
C A R T A C O N C E P T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO	
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	3.162	3.162			3.162	
1	3	0			LABORAL FIJO						
1	3				LABORALES						
1	4	1	5		PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	492.435					
1	4	1	7		RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	130.418					
1	4	1	9		RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	113.332					
1	4	1			OTRO PERSONAL						
1	4				OTRO PERSONAL		736.185			736.185	
1	5	3	0		PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	11.125.016					
1	5	3	1		PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.175.882					
1	5	3	2		PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	360.292					
1	5	3	3		PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	142.425					
1	5	3	4		PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	106.666					
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		13.910.281			13.910.281	
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						13.910.281
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	17.215.151					
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	3.910.219					
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		21.125.370			21.125.370	
1	6	1	1		OTRAS PENSIONES	484.500					
1	6	1	9		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	1.308.513				1.793.013	
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES						
1	6	2	6		OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO. AY. CUIDADO HIJOS	89.232					
1	6	2	9		OTROS GASTOS SOCIALES	13.422					
1	6	2			GASTOS SOCIALES		102.654			102.654	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						23.021.037
1	9	1	0		SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	6.265.729					
1	9	1	1		SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	275.210					
1	9	1	2		SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	8.227.172					
1	9	1	4		SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	1.866.850					
1	9	1	5		SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	4.200.053					
1	9	1	6		SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.386.618					
1	9	1	7		TRIENIOS	4.895.791					

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

761
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	1.886	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	2.3041	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	12,78	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	78,48	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	111.515	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	94.445	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,48	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	1.915	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	38.603	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	2.921	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	5.404	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	9.089	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

761
118
17

										CRÉDITO	
										CONCEPTO	ARTÍCULO
											CAPÍTULO
C A R C S	A R C U	P T I O	T C E P	U L L T O	D E N O M I N A C I O N	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N
1	9	2	0	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.833.419					
1	9	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	346.369					
1	9	2	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	903.763					
1	9	2	3	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER SANIT NO FACULTAT	549.597					
1	9	2	4	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	26.773					
1	9	2	5	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	13.032					
1	9	2	7	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	263.022					
1	9	2			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO	6.935.995					
1	9	3	1	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	502.491					
1	9	3	2	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER SANITARIO NO FACULTATIVO	220.146					
1	9	3	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	178.957					
1	9	3	5	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	1.530					
1	9	3			OTRAS RETR.COMP. ESTATUT.Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.	903.124					
1	9	4	0	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	458.805					
1	9	4	1	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	138.910					
1	9	4	2	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	55.615					
1	9	4	3	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	229.359					
1	9	4	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	20.172					
1	9	4	5	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	675.689					
1	9	4	8	8	GUARDIAS	85.916					
1	9	4	9	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INOP. TEM.	361.834					
1	9	4			RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.026.310					
1	9	6	0	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	1.376.295					
1	9	6	1	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	1.150.825					
1	9	6	2	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	667.085					
1	9	6			RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL	3.194.215					
1	9				PERSONAL ESTATUTARIO	24.906.589					
1					GASTOS DE PERSONAL	38.682.450					
2	0	2	0	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	41.546					
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	41.546					
2	0	5	0	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	26.226					
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	26.226					
2	0	6	0	0	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	6.141					
2	0	6			ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	6.141					
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.913					
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	788.682					
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	788.682					
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	461.064					
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	461.064					
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	35.054					
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	35.054					
2	1	6	0	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	29.523					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010											DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS												
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
PROGRAMA: 761 HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE												
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD												
SECCIÓN: 17 SANIDAD												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE												
C C A A R R I I T T U U L L O O					DENOMINACIÓN					CRÉDITO		
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	3	0	5	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.626			1.626		1.626	
1	3	0			LABORAL FIJO							
1	3				LABORALES						1.626	
1	4	1	5	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	233.889						
1	4	1	7	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	45.425						
1	4	1	9	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	37.017						
1	4	1			OTRO PERSONAL				316.331			
1	4				OTRO PERSONAL						316.331	
1	5	3	0	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	4.532.283						
1	5	3	1	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	412.855						
1	5	3	2	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	286.825						
1	5	3	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	84.099						
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD				5.316.062			
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						5.316.062	
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	6.805.916						
1	6	0	1	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	665.611						
1	6	0			CUOTAS SOCIALES				7.471.527			
1	6	1	1	1	OTRAS PENSIONES	119.291						
1	6	1	9	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	537.511						
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES				665.802			
1	6	2	6	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	7.500						
1	6	2	9	9	OTROS GASTOS SOCIALES	6.013						
1	6				GASTOS SOCIALES				13.513			
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						8.141.842	
1	9	1	0	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	2.734.836						
1	9	1	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	677.039						
1	9	1	2	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	2.469.850						
1	9	1	4	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	861.696						
1	9	1	5	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	1.696.552						
1	9	1	6	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	992.066						
1	9	1	7	7	TRIENIOS	2.414.906						
1	9	1			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO				11.846.945			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

761
118
17

C A R C S U B C P U L L T O						DENOMINACIÓN	CREDITO			
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO	
2	2	1	6			REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		28.523		1.830.943
2	2	1	8	0		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	536.620			
2	2	1	8			REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		536.620		
2	2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
2	2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	97.961			
2	2	2	0	2		PRENSA Y REVISTAS	450			
2	2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200			
2	2	2	0	4		MATERIAL INFORMÁTICO	50.833			
2	2	2	0			MATERIAL OFICINA		149.444		
2	2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	464.988			
2	2	2	1	1		AGUA	25.101			
2	2	2	1	2		GAS	50.000			
2	2	2	1	3		COMBUSTIBLE	115.988			
2	2	2	1	4		VESTUARIO	23.966			
2	2	2	1	5		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	339.433			
2	2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	121.674			
2	2	2	1			SUMINISTROS		1.141.150		
2	2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6.086			
2	2	2	2	2		COMUNICACIONES		6.086		
2	2	2	3	0		TRANSPORTE	114.360			
2	2	2	3			TRANSPORTE		114.360		
2	2	2	5	0		TRIBUTOS LOCALES	29.187			
2	2	2	5			TRIBUTOS		29.187		
2	2	2	6	3		JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	578			
2	2	2	6	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	1.667			
2	2	2	6	9		OTROS GASTOS	786			
2	2	2	6			GASTOS DIVERSOS		3.031		
2	2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	761.334			
2	2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	150.249			
2	2	2	7	3		TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	34.844			
2	2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.580			
2	2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	319.196			
2	2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.306.203		
2	2	2	8	3		CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	23.094			
2	2	2	8			CONVENIOS		23.094		
2	2	2				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.772.555	
2	2	3	0	1		DIETAS PERSONAL	1.165			
2	2	3	0			DIETAS		1.165		
2	2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	31.700			
2	2	3	1			LOCOMOCIÓN		31.700		
2	2	3				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			32.865	
2	2	5	7	1		OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	1.616.368			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

761
118
17

C A R C S P I T C C E P U L T O					DENOMINACIÓN		CREDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
2	2	5	7	2		AEROSOLTERAPIA A DOMICILIO	260.240		
2	2	5	7	3		OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	1.169.012		
2	2	5	7	4		CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	384.048		
2	2	5	7	5		CONCIERTOS PARA TAC	52.140		
2	2	5	7	6		CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	366.528		
2	2	5	7	7		CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	31.288		
2	2	5	7			CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		3.879.624	
2	2	5				ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			3.879.624
2	2	7	0	1		INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	35.190		
2	2	7	0	2		MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	3.489.010		
2	2	7	0	3		MATERIAL RADIOLOGÍA	368.000		
2	2	7	0	4		MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	621.400		
2	2	7	0	7		OXIGENO Y GASES MEDICINALES	72.020		
2	2	7	0	8		CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	32.130		
2	2	7	0			MATERIAL SANITARIO		4.617.750	
2	2	7	1	0		OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	469.343		
2	2	7	1	2		BIOTECNOLÓGICAS	33.098		
2	2	7	1	3		HEMODERIVADOS	4.563		
2	2	7	1	4		FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	92.171		
2	2	7	1			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		599.175	
2	2	7				MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			5.216.925
2	2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	21.700		
2	2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		21.700	
2	2	8				PROMOCIÓN			21.700
2	2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			13.828.525
6	6	2	3	8		OTRAS INSTALACIONES	53.000		
6	6	2	3			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		53.000	
6	6	2	5	0		MOBILIARIO	60.000		
6	6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES		60.000	
6	6	2				INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			113.000
6	6	3	3	2		REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	385.000		
6	6	3	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	101.800		
6	6	3	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	75.000		
6	6	3	3			REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		561.800	
6	6	3	5	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	81.400		
6	6	3	5			REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		81.400	
6	6	3				INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			643.200
6	6					INVERSIONES REALES			756.200
8	8	3	0	9		PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	38.082		
8	8	3	0			PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		38.082	
8	8	3				CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			38.082
8	8					ACTIVOS FINANCIEROS			38.082

	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
				CAPÍTULO
SUBC P T O				
C O N C E P T O				
A R T Í C U L O				
C A P Í T U L O				
TOTAL PROGRAMA				53 306 287



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 762 HOSPITAL DE LA FUENFRIA

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA FUENFRIA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	13.313.794	84,85
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.300.524	14,66
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.110	0,41
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.151	0,08
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	15.691.579	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Promover la adecuación y la disminución de la variabilidad clínica implantando protocolos de educación y vías clínicas para los procesos de mayor prevalencia y los de mayor consumo de recursos. B) Mejora de la organización asistencial y de la eficiencia de los subsistemas asistenciales y logísticos, orientando al Hospital en entornos ISO 9001:2000. C) Consolidación y ampliación de la actividad de la Unidad de Tratamiento Neurorehabilitador. D) Aumento de la capacidad rehabilitadora global del Hospital, ampliando al turno de tarde la actividad de la Unidad de Rehabilitación. E) Consolidación de la actividad de la Unidad de Cuidados Paliativos, a expensas de los establecido en el Plan de Cuidados Paliativos para los Hospitales de media y larga estancia. F) Mantenimiento de innovaciones tecnológicas tendientes a mejorar la calidad del proceso asistencial, consolidación del Sistema de farmacia y del Sistema de Diagnóstico por Imágenes, implantación del Sistema de Registro de Datos Clínicos, Sistema Integral Electrónica de pacientes: localización de pacientes, control del proceso de trazabilidad en la dispensación de fármacos y en la dispensación de los racionados (dietas) prescritos a los pacientes. G) Aumento de las actividades docentes encaminadas a mejorar la calidad asistencial del Centro en el escenario de cambio implícito en el despliegue de los establecido en el Programa Funcional.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	1.073	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	2,3	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	60	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	90	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	144	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA									
PROGRAMA: 762 HOSPITAL DE LA FUENFRÍA									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE LA FUENFRÍA									
C A R P U L O	A R O N B C E P T O	C O N T E N I D O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO CAPÍTULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	13.757				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	23.691				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.995				
1	3	0		LABORAL FIJO		39.443			
1	3			LABORALES				39.443	
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	151.940				
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	49.021				
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	60.604				
1	4	1		OTRO PERSONAL		261.565			
1	4			OTRO PERSONAL				261.565	
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	1.354.135				
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	62.379				
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	32.819				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	79.721				
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		1.529.054			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				1.529.054	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.539.424				
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	141.301				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		2.680.725			
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	54.805				
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	149.007				
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		203.812			
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	4.423				
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	2.327				
1	6	2		GASTOS SOCIALES		6.750			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				2.891.287	
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	257.343				
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	946.247				
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	220.605				
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	938.942				
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	790.643				
1	9	1	7	TRENIOS	471.192				

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

762
118
17

C A R T A P I T U L L O				DENOMINACIÓN	CREDITO		ARTICULO CAPITULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		3.614.972	
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.808.522		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	187.192		
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	68.801		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER SANIT NO FACULTAT	260.463		
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS SANITARIO NO FACULTATIVO	88.327		
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	37.139		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		2.450.444	
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	162.573		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER SANITARIO NO FACULTATIVO	437.698		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	217.034		
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	3.483		
1	9	3	6	OTROS COMPLEMENTOS	47.663		
1	9	3		OTRAS RETR.COMP.ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		868.451	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	23.496		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	94.588		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	13.576		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	75.155		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	135.414		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS ESTATUTARIO TEMPORA	368.572		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP.TEM.	231.838		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		942.639	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	83.886		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	339.038		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	293.005		
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		715.939	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			8.592.445
1				GASTOS DE PERSONAL			13.313.794
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	38.334		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		38.334	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	26.268		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		26.268	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.430		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		6.430	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	8.400		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		8.400	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	10.589		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		10.589	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	13.263		
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		13.263	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			103.284
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	18.325		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

762
118
17

C A R T A P I T U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	765		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.555		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	6.174		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		26.819	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	134.836		
2	2	1	2	GAS	8.250		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	140.487		
2	2	1	4	VESTUARIO	32.478		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	380.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	58.253		
2	2	1		SUMINISTROS		754.304	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5.287		
2	2	2		COMUNICACIONES		5.287	
2	2	3	0	TRANSPORTE	100		
2	2	3		TRANSPORTE		100	
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	3.200		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		3.200	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	72.312		
2	2	5		TRIBUTOS		72.312	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	3.463		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		3.463	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	10.654		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	179.667		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	303.663		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		483.984	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	22.905		
2	2	8		CONVENIOS		22.905	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.382.374
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	1.000		
2	3	0		DIETAS		1.000	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	3.268		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		3.268	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			4.268
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	19.541		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	116.221		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	4.082		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	244.771		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	86.568		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÍALISIS	6.229		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		477.412	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	259.475		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	43.589		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				762 118 17	
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
				SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	332.029
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	809.441
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	1.157
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	1.157
2	8			PROMOCIÓN	1.157
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.300.524
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	3.250
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	61.860
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	61.860
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	65.110
6				INVERSIONES REALES	65.110
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO	9.582
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	2.569
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	12.151
8				ACTIVOS FINANCIEROS	12.151
TOTAL PROGRAMA					15.691.579



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PROGRAMA: 763 HOSPITAL DE GETAFE
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECCIÓN: 17 SANIDAD
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE GETAFE

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% SITOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			90.280.025	72,28
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			33.324.949	26,68
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6. INVERSIONES REALES			1.216.000	0,97
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS			75.006	0,06
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			124.895.980	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Actualizar la oferta asistencial a las demandas y necesidades de la población.	
B) Mantener y mejorar los resultados del Plan de Mejora de la Espera Diagnóstica y del Plan de Reducción de la Espera Quirúrgica.	
C) Optimizar la gestión de ingresos y altas para evitar esperas a pacientes que requieran el ingreso.	
D) Impulsar la mejora en los circuitos de cita, tanto desde Atención Primaria (telecita) como desde los centros de Atención Especializada, con el fin de simplificar los procedimientos e incrementar la accesibilidad.	
E) Desarrollar y consolidación de una estrategia de seguridad del paciente, de acuerdo a las recomendaciones del Observatorio Regional de Riesgos Sanitarios.	
F) Analizar los incidentes detectados con la elaboración por la Unidad de Gestión de riesgos sanitarios de un informe de recomendaciones con medidas tendientes a evitar riesgos similares.	
G) Avanzar en la implantación de sistemas de información asistencial que mejoren el acceso de los profesionales sanitarios a la información necesaria para la toma de decisiones clínicas.	
H) Consolidar la Gestión de la Calidad mediante el modelo EFQM, profundizando en las áreas de mejora obtenidas a partir del proceso de autoevaluación.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	20.982	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,68	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	6,89	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	85	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	6.259	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	5.943	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	107.600	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	12,40	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	122.862	
PRIMERAS CONSULT. PROCEDENT. ATENC. PRIMARIA	NÚMERO	77.403	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,30	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	11.736	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	758	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	30.852	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	14.497	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	17.810	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	3.748	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S					
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
PROGRAMA: 763 HOSPITAL DE GETAFE					
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD					
SECCIÓN: 17 SANIDAD					
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE GETAFE					
C A R T A P I T U L O	C O D I C E P T O	S U B C O D I C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
				SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	364.977
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	385.454
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	33.642
1	4	1		OTRO PERSONAL	
1	4			OTRO PERSONAL	784.073
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	9.582.866
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.468.099
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	108.779
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	162.557
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.322.301
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	14.272.942
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.686.909
1	6	0		CUOTAS SOCIALES	16.958.851
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	37.785
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	1.981.942
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES	
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	45.643
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	13.945
1	6	2		GASTOS SOCIALES	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	19.038.166
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	5.366.083
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	108.234
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	6.762.006
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	1.454.465
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	4.293.592
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.636.639
1	9	1	7	TRENIOS	3.691.112
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO	
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.587.924
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	508.177
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	1.802.923

C A R C S A R C S I T C E P T U P T O L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER.SANIT.NO FACULTAT	1.604.135		
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	467.319		
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	39.829		
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	77.455		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		15.087.762	
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	3.278.256		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO	2.538.328		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	459.153		
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	2.335		
1	9	3		OTRAS RETR.COMP.ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		6.278.072	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	664.468		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.170.969		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	264.842		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	622.067		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	275.463		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	3.744.252		
1	9	4	8	GUARDIAS	333.649		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	1.298.116		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		8.373.826	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	2.282.880		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	2.251.371		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	1.549.453		
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		6.083.704	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			59.135.485
1				GASTOS DE PERSONAL			90.280.025
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	700		
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		700	
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.045.273		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.045.273	
2	0	6	0	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8.957		
2	0	6		ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		8.957	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.054.930
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	151.000		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		151.000	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	523.468		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		523.468	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	20.000		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		20.000	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	146.000		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		146.000	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	768.532		
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		768.532	

C A R C S A R C S I T C E P T O U L L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.609.000
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	136.818		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	37.052		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	54.033		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		227.903	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	715.000		
2	2	1	1	AGUA	75.000		
2	2	1	2	GAS	647.352		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	25.412		
2	2	1	4	VESTUARIO	180.000		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.086.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	551.009		
2	2	1		SUMINISTROS		4.279.773	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	20.000		
2	2	2	2	COMUNICACIONES		20.000	
2	2	3	0	TRANSPORTE	10.111		
2	2	3		TRANSPORTE		10.111	
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	560		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		560	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	85		
2	2	5		TRIBUTOS		85	
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	10.000		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	33.709		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		43.709	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	2.600.695		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	562.913		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.100		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	433.710		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		3.648.418	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	38.000		
2	2	8		CONVENIOS		38.000	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			8.268.559
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	1.000		
2	3	0		DIETAS		1.000	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	2.000		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		2.000	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.000
2	5	3	2	CLUB DE DIÁLISIS	726.795		
2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	69.522		
2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS		796.317	
2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	506.903		
2	5	7	2	AEROSOLTERAPIA A DOMICILIO	24.888		

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	16.500	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,42	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7,2	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	85	
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	312	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	4.000	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	7.330	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	115.000	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	9	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	116.000	
PRIMERAS CONSULT. PROCEDENT. ATENC. PRIMARIA	NÚMERO	75.855	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,48	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	15.600	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	700	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	24.500	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	13.000	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	12.500	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFIAS	NÚMERO	8.500	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA									
PROGRAMA: 764 HOSPITAL DE MÓSTOLES									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE MÓSTOLES									
C A R T U L O	A R T Í C U L O	S U B C O P U B L I C A D O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	349.217				
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	111.619				
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	29.474				
1	4	1		OTRO PERSONAL					
1	4			OTRO PERSONAL			490.310	490.310	
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	8.218.158				
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.507.986				
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	705.271				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	119.986				
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	49.382				
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		10.600.793		10.600.793	
1	5			INCREMENTOS AL RENDIMIENTO					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	12.581.424				
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.652.265				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		15.233.689			
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	59.477				
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	660.416				
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		719.893			
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	25.812				
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	27.077				
1	6	2		GASTOS SOCIALES		52.889			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	4.323.211				
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	26.737				
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	5.820.552				
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	1.175.015				
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	3.879.677				
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.327.751				
1	9	1	7	TRENIOS	3.460.171				
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		20.013.114			
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.103.777				
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	422.439				

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

764
118
17

C A R C S A P T I C E P T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	1.443.174		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER SANIT NO FACULTAT	1.438.151		
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS SANITARIO NO FACULTATIVO	393.010		
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	19.404		
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	9.599		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		12.829.554	
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	3.373.381		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER SANITARIO NO FACULTATIVO	2.559.357		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	478.136		
1	9	3	5	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	321		
1	9	3		OTRAS RETR COMP ESTATUT Y SANIT LOCALES EN E.A.P.		6.411.175	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	695.393		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	792.141		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	155.900		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	537.341		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	18.117		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS ESTATUTARIO TEMPORA	3.002.288		
1	9	4	8	GUARDIAS	1.546.744		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	1.459.410		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		8.207.334	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	2.040.077		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	2.248.394		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	1.467.655		
1	9	6		RETRIB COMPLEMENTARIAS CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		5.756.126	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			53.217.303
1				GASTOS DE PERSONAL			80.314.877
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	56.695		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		56.695	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	14.088		
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		14.088	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	29.218		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		29.218	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			100.001
2	1	2	0	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	929.978		
2	1	2		REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		929.978	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	30.165		
2	1	3		REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		30.165	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES	10.968		
2	1	5		REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES		10.968	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV./ EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	58.516		
2	1	6		REP. Y CONSERV./ EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		58.516	
2	1	8	0	REP. Y CONSERV./ APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	1.100.000		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

764
118
17

C A R C S T I T U L O C E P T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		1.100.000		2.129.627
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	85.670			
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	1.381			
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	33.282			
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	48.953			
2	2	0	MATERIAL OFICINA		169.286		
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	632.000			
2	2	1	AGUA	120.000			
2	2	1	GAS	9.800			
2	2	1	COMBUSTIBLE	500.000			
2	2	1	VESTUARIO	70.528			
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	977.018			
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	354.477			
2	2	1	SUMINISTROS		2.663.823		
2	2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	33.632			
2	2	2	COMUNICACIONES		33.632		
2	2	3	TRANSPORTE	60.753			
2	2	3	TRANSPORTE		60.753		
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	123.945			
2	2	5	TRIBUTOS		123.945		
2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.700			
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	13.230			
2	2	6	OTROS GASTOS	15.903			
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		30.833		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	3.258.000			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	382.346			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.223			
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	681.019			
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4.343.588		
2	2	8	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	38.278			
2	2	8	CONVENIOS		38.278		
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			7.464.138	
2	3	0	DIETAS PERSONAL	222			
2	3	0	DIETAS		222		
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.108			
2	3	1	LOCOMOCIÓN		1.108		
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			1.330	
2	5	2	CON ENTIDADES PRIVADAS	4.048			
2	5	2	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		4.048		
2	5	7	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	200.000			
2	5	7	AEROSOLTERAPIA A DOMICILIO	61.932			

C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
2	5	7	3	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	200.000
2	5	7	4	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	212.848
2	5	7	5	CONCIERTOS PARA TAC	25.825
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	113.023
2	5	7	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	1.095.348
2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS	1.908.976
2	5	8	2	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	24.466
2	5	8		OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	24.466
2	5	8		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	1.937.490
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	114.160
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	3.312.753
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	378.552
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	3.996.717
2	7	0	5	PROTESIS E IMPLANTES	1.744.116
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	457.182
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIALISIS	442.100
2	7	0		MATERIAL SANITARIO	10.445.580
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.348.299
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	3.749.835
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	3.876.576
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	380.010
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	233.948
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12.570.688
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	23.016.248
2	7			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.648.834
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	872.577
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	872.577
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	65.000
6	3	3	4	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASIST.	85.000
6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	326.700
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	476.700
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	35.000
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES	35.000
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	1.384.277
6	3			INVERSIONES REALES	1.384.277
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	65.388
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO	65.388
8	3	1	6	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL. ESTADUTARIO	12.527
8	3	1		PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	12.527
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	77.915
8	3			ACTIVOS FINANCIEROS	77.915
				TOTAL PROGRAMA	116.425.903

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 765 HOSPITAL SEVERO OCHOA

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SEVERO OCHOA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			79.484.495	69,32
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			34.464.740	30,06
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6. INVERSIONES REALES			625.515	0,55
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS			81.873	0,07
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			114.656.623	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Orientación de los servicios al ciudadano, mejorando los procesos de acogida, información y citación, consiguiendo unificar al máximo las citaciones de consultas, intervenciones y pruebas.	
B) Mejora de las infraestructuras con apertura de la Fase II de aplicación, que incluyen las áreas de Cirugía Mayor Ambulatoria, Bloque de Diagnóstico, Laboratorios, Archivos, Almacenes, Vestuario y Áreas Administrativas.	
C) Seguimiento y desarrollo del modelo de calidad EFQM, realizando un nuevo proceso de evaluación de la organización.	
D) Desarrollo del modelo ISO a nuevas áreas del Centro, incluyendo la gestión medioambiental y los servicios de gestión.	
E) Desarrollo y extensión de acciones recientemente implantadas como son el plan de Digitalización del Servicio de Radiodiagnóstico y la mejora de las infraestructuras informáticas, a través de la renovación del cableado y la implantación de redes wifi.	
F) Control y seguimiento de la planificación y ejecución presupuestaria para conseguir los objetivos planificados con la máxima eficiencia.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	15.500	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,58	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7,45	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	86,50	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	3.845	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	6.013	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	105.000	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	9,80	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	119.480	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC PRIM.	NÚMERO	81.300	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,10	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	11.469	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	783	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFÍAS	NÚMERO	28.042	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	7.700	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	12.400	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	6.823	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				FICHA DE PROGRAMAS		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA				PROGRAMA: 765 HOSPITAL SEVERO OCHOA			
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD				SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL SEVERO OCHOA							
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	302.440		
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	226.088		
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	246.731		
1	4	1		OTRO PERSONAL		775.259	775.259
1	4			OTRO PERSONAL			
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FLUO PERSONAL ESTATUTARIO	8.742.065		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FLUO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	888.778		
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	149.549		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	107.638		
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	125.806		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		10.013.836	10.013.836
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	14.873.318		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.645.328		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		16.518.646	
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	58.636		
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	738.561		
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES		797.217	
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	29.333		
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	15.051		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		44.384	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			17.360.247
1	9	1	0	SUELDO S GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	4.462.228		
1	9	1	1	SUELDO S GRUPO A PERSONAL DE CUPO	173.355		
1	9	1	2	SUELDO S GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	6.385.189		
1	9	1	4	SUELDO S GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	1.090.885		
1	9	1	5	SUELDO S GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	3.874.449		
1	9	1	6	SUELDO S GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	966.409		
1	9	1	7	TRENIOS	3.455.568		
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		20.418.083	
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.386.031		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	422.052		

C A R C S A P T C U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	1.443.833		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER SANIT NO FACULTAT	1.612.383		
1	9	2	4	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO	445.701		
1	9	2	5	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO	38.461		
1	9	2	7	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO	74.937		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		13.424.388	
1	9	3	1	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	3.258.624		
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER SANITARIO NO FACULTATIVO	2.542.105		
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	321.976		
1	9	3		OTRAS RETR.COMP.ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		6.122.705	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	448.122		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.045.552		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	143.142		
1	9	4	3	SUELDOS PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	641.280		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	140.913		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	1.596.619		
1	9	4	8	GUARDIAS	426.075		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP.TEM.	705.036		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		5.146.739	
1	9	6	0	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	2.263.513		
1	9	6	1	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	2.546.723		
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL	1.412.992		
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		6.223.228	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			51.335.153
1				GASTOS DE PERSONAL			79.484.495
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	261.986		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		261.986	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	17.563		
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		17.563	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	40.742		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		40.742	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			320.301
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.368.581		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.368.581	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	1.669.141		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		1.669.141	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	253		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		253	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	33.611		
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		33.611	
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	31.822		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		31.822	

C A R C S A P T I C E T U L O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.103.408
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	91.890		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	22.759		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	48.260		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		162.909	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.300.000		
2	2	1	1	AGUA	145.554		
2	2	1	2	GAS	14.414		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	281.082		
2	2	1	4	VESTUARIO	57.912		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.687.844		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	474.438		
2	2	1		SUMINISTROS		3.961.244	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	27.742		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	49.970		
2	2	2		COMUNICACIONES		77.712	
2	2	3	0	TRANSPORTE	2.560		
2	2	3		TRANSPORTE		2.560	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES			
2	2	5		TRIBUTOS	159.352		
2	2	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES			
2	2	6		OTROS GASTOS	4.359		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS	21.880		
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	3.220.000		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	490.740		
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	37.260		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.393		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	869.153		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4.623.546	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	32.289		
2	2	8		CONVENIOS		32.289	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			9.045.851
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	600		
2	3	0		DIETAS		600	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	23.720		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		23.720	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			24.320
2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS	83.160		
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA		83.160	
2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	400.884		
2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS		400.884	
2	5	7	1	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	863.833		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
FICHA DE PROGRAMAS									
 SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PROGRAMA: 766 HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SECCIÓN: 17 SANIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS									
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO						DATOS EN EUROS			
GASTOS DEL PROGRAMA						IMPORTE		% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL						85.697.477		68,94	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						35.958.136		28,93	
3. GASTOS FINANCIEROS									
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
6. INVERSIONES REALES						2.600.000		2,09	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8. ACTIVOS FINANCIEROS						57.586		0,05	
9. PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL						124.314.199		100,00	
2. ACTIVIDADES									
A) Desarrollo de un plan de mejora integral de la seguridad asistencial.									
B) Seguir con la mejora de las infraestructuras con especial atención a las instalaciones generales y al mobiliario general y clínico.									
C) Potenciar la alta resolución, en especial en el nuevo Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz en Alcalá de Henares.									
D) Realizar un diagnóstico organizacional para identificar puntos fuertes y áreas de mejora.									
E) Potenciar la formación continuada de los trabajadores.									
F) Rentabilizar el empleo de los recursos diagnósticos y terapéuticos disponibles.									
G) Implantar la historia clínica electrónica.									
H) Desarrollar e implantar un plan integral de gestión medioambiental.									
I) Implantar sistemas de gestión del conocimiento.									

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	24.500	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,57	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	7,22	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	88,5	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	5.400	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	10.500	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	165.000	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	10,7	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	205.000	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC PRIM.	NÚMERO	145.000	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	17.100	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	1.650	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	35.000	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	13.305	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	21.068	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	7.100	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA									
PROGRAMA: 766 HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS									
C A R T U L O	C O D I C O	S U B C O D I C O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O			ARTÍCULO CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	232.701	523.121			
1	4	1	7	RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	136.688				
1	4	1	9	RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	153.732				
1	4	1		OTRO PERSONAL					
1	4			OTRO PERSONAL					
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FLUO PERSONAL ESTATUTARIO	8.443.662	523.121			
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FLUO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.904.325				
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	195.214				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	106.974				
1	5	3	4	PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	219.916				
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		10.870.091			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	14.016.617				
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	3.126.292				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES					
1	6	1	1	OTRAS PENSIONES	29.065	17.142.909			
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	695.770				
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES					
1	6	2	6	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	33.770				
1	6	2	9	OTROS GASTOS SOCIALES	9.276				
1	6	2		GASTOS SOCIALES		43.046			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	4.462.070				
1	9	1	1	SUELDOS GRUPO A PERSONAL DE CUPO	43.568				
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	6.753.391				
1	9	1	4	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	1.206.989	17.910.790			
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	4.224.569				
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.250.393				
1	9	1	7	TRENIOS	3.361.323				
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO					
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.789.893	21.302.303			
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	368.161				

[illegible]

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		1,857,060
C C P T U J O	A C T I V O	S U B C P T O	SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
2	2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	90,684		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	24,150		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	44,550		
2	2	0		MATERIAL OFICINA		159,384	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	900,000		
2	2	1	1	AGUA	290,000		
2	2	1	2	GAS	35,519		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	690,000		
2	2	1	4	VESTUARIO	89,490		
2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	900,000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	269,437		
2	2	1		SUMINISTROS		3,174,446	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	27,000		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	982		
2	2	2		COMUNICACIONES		27,982	
2	2	3	0	TRANSPORTE		14,043	
2	2	3		TRANSPORTE			
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	2,242		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		2,242	
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES			
2	2	5		TRIBUTOS	247,551		
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	6,441		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	6,471		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	28,000		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		40,912	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	2,800,000		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	700,000		
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	43,445		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	502,500		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	204,784		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		4,250,729	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	41,500		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	285,018		
2	2	8		CONVENIOS		326,518	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			8,243,807
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	176		
2	3	0		DIETAS		176	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	646		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		646	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			822
5	3	3	2	CLUB DE DIÁLISIS	435,000		

PROGRAMA	766
CENTRO	118
SECCIÓN	17

C C P T U O	C A T U O	S C B C P U O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O	
				S U B C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
2	5	3	OTRAS HEMODIALISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	570.000	1.005.000
2	5	3	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIALISIS		
2	5	7	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO	473.384	
2	5	7	AEROSOL TERAPIA A DOMICILIO	30.000	
2	5	7	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO	310.000	
2	5	7	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	100.000	
2	5	7	CONCIERTOS OTROS DIAGNOSTICOS POR IMAGEN	31.616	
2	5	7	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA	75.000	
2	5	7	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS		
2	5	8	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	65.000	
2	5	8	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA		
2	5		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		2.080.000
2	7	0	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	71.400	
2	7	0	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	2.900.000	
2	7	0	MATERIAL RADIOLOGIA	67.389	
2	7	0	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	2.979.262	
2	7	0	PRÓTESIS E IMPLANTES	2.448.000	
2	7	0	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	387.600	
2	7	0	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	561.547	
2	7	0	MATERIAL SANITARIO		
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000.000	
2	7	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	2.980.000	
2	7	1	BIOTECNOLÓGICAS	5.181.690	
2	7	1	HEMODERIVADOS	542.098	
2	7	1	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	499.262	
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14.203.060	
2	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		23.618.259
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	650.000	
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	460.000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	210.000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	838.000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.508.000	
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	442.000	
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	442.000	2.600.000
6	3		INVERSIONES REALES		2.600.000
8	3	0	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	57.586	
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO	57.586	57.586
			ACTIVOS FINANCIEROS		57.586

PROGRAMA	766
CENTRO	118
SECCIÓN	17

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CRÉDITO			
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
				ARTÍCULO	CAPÍTULO
DENOMINACIÓN					
SUBCONCEPTO					
CONCEPTO					
TOTAL PROGRAMA					124.314,199

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

767
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	53.000	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,82	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	8,15	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	84,5	
INGRESOS HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	NÚMERO	350	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	15.000	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	9.100	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	243.000	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	13,4	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	286.505	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIMA	NÚMERO	143.927	
RELACIÓN CONSULTAS SUCEASIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	2,02	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	39.000	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	2.798	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	60.009	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	19.406	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	39.146	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFIAS	NÚMERO	5.548	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 767 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DTOR.GERENTE HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	316.210.280	72,56
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.791.099	27,03
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6. INVERSIONES REALES	1.002.614	0,23
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	784.329	0,18
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	435.788.322	100,00

2. ACTIVIDADES

A) Orientación de los servicios para satisfacer las expectativas de los ciudadanos, garantizando un trato personalizado, mejorando la accesibilidad, aumentando la calidad y perfeccionando el Plan de Acogida.

B) Implantación de innovaciones tecnológicas tendientes a mejorar la calidad del proceso asistencial.

C) Mantenimiento del rigor y disciplina presupuestaria. Simplificación y optimización de los procesos de gestión.

D) Mejora permanente de la organización y de la eficiencia de los recursos asistenciales. Mantenimiento de los objetivos de demora máxima quirúrgica.

E) Cumplimiento de los objetivos establecidos respecto a lista de espera y demora máxima en pruebas diagnósticas y consultas externas.

F) Potenciar la coordinación con el Área Sanitaria, desarrollando fórmulas de coordinación de otros recursos socio-sanitarios, todo ello en el marco de la planificación estratégica marcada por la autoridad sanitaria.

G) Puesta en marcha de las nuevas acciones asistenciales.

H) Perfeccionamiento de los sistemas de información de la organización.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

767
118
17

C A R T A C O S U B C O N C E P T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
C A R T A C O S U B C O N C E P T O	1	2	3	4	5	6	7	8
1	5	3	2			PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	672.484	
1	5	3	3			PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	229.050	
1	5	3	4			PRODUCT. VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROG. O ACTUAC. CONCRETOS	22.450	
1	5	3				PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		
1	5					INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.165.614
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	60.982.597	
1	6	0	1			CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	6.855.584	
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		67.838.181
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	3.767.684	
1	6	1	9			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	91.543	
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES		3.859.237
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	3.271.508	
1	6	2				GASTOS SOCIALES		3.271.508
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		74.968.926
1	9	1	0			SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	162.581	
1	9	1	2			SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	13.798	
1	9	1	7			TRENIOS	28.161	
1	9	1				RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		204.540
1	9	2	0			COMPLEMENTO DE DESTINO	92.341	
1	9	2	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	7.526	
1	9	2	2			COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	50.206	
1	9	2				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		150.073
1	9	3	1			COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	40.327	
1	9	3				OTRAS RETR.COMPLEMENTAT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		40.327
1	9	4	0			SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.721.920	
1	9	4	1			SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	3.000.700	
1	9	4	2			SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	90.603	
1	9	4	3			SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1.071.865	
1	9	4	4			SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	8.310	
1	9	4	5			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	4.171.834	
1	9	4	8			GUARDIAS	546.933	
1	9	4	9			RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INOP.TEM.	620.250	
1	9	4				RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		12.232.415
1	9	6	0			CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	16.164	
1	9	6				RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		16.164
1	9					PERSONAL ESTATUTARIO		12.643.519
1						GASTOS DE PERSONAL		316.210.280
2	0	3	0			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	1.991.939	
2	0	3				ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE		1.991.939
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	16.368	
2	0	4				ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		16.368
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	211.590	

C A R T A C O S U B C O N C E P T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
C A R T A C O S U B C O N C E P T O	1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	1.656.870	
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	841.692	
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	185.146	
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	260.724	
1	2	0	4			SUELDOS GRUPO E	15.357	
1	2	0	5			TRENIOS	876.634	
1	2	0	6			GRADO	9.025	
1	2	0	8			CARRERA PROFESIONAL	1.140.628	
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		4.986.076
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	1.473.457	
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.152.446	
1	2	1	3			OTROS COMPLEMENTOS	1.159.139	
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		4.786.042
1	2					FUNCIONARIOS		9.771.118
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	149.918.893	
1	3	0	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	27.895.854	
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	18.807.986	
1	3	0	8			CARRERA PROFESIONAL	6.126.120	
1	3	0				LABORAL FIJO		202.848.853
1	3	1	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	10.547.355	
1	3	1	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	35.168	
1	3	1	6			RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	239.862	
1	3	1	7			RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	88.172	
1	3	1				LABORAL EVENTUAL		10.907.557
1	3					LABORALES		213.756.410
1	4	1	5			PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	904.693	
1	4	1				OTRO PERSONAL		904.693
1	4					OTRO PERSONAL		904.693
1	5	2	2			COMPLEMENTO DUES, AUX. ENFERMERÍA Y AUX. TÉCNICOS "E" Y "D"	903.188	
1	5	2				OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		903.188
1	5	3	0			PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	136.114	
1	5	3	1			PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	2.202.328	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

767
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

767
118
17

C A R T A I N F R A E S T R U C T U R A L C E P T O L O				DENOMINACIÓN	CREDITO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
2	2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		211.590	2.219.897	
2	2	0		ARRENDAMIENTOS Y CANONES				
2	2	1	0	REP. Y CONSERV./ INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	2.925			
2	2	1	0	REP. Y CONSERV./ INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		2.925		
2	2	1	2	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.647.621			
2	2	1	2	REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.647.621		
2	2	1	3	REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.276.510			
2	2	1	3	REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		3.276.510		
2	2	1	4	REP. Y CONSERV./ ELEMENTOS DE TRANSPORTE	39.901			
2	2	1	4	REP. Y CONSERV./ ELEMENTOS DE TRANSPORTE		39.901		
2	2	1	5	REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES	323.454			
2	2	1	5	REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES		323.454		
2	2	1	8	REP. Y CONSERV./ APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	4.207.123			
2	2	1	8	REP. Y CONSERV./ APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		4.207.123		
2	2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	291.936	9.497.534		
2	2	2	2	PRENSA Y REVISTAS	9.323			
2	2	2	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	47.689			
2	2	2	4	MATERIAL INFORMÁTICO	106.412			
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA			455.340	
2	2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.415.950			
2	2	2	1	AGUA	1.000.000			
2	2	2	1	GAS	1.716.040			
2	2	2	1	3	COMBUSTIBLE		568.000	
2	2	2	1	4	VESTUARIO		420.485	
2	2	2	1	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		2.647.316	
2	2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS		1.726.145	
2	2	2	1	SUMINISTROS			12.493.936	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	148.711			
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	108.789			
2	2	2	2	COMUNICACIONES			257.500	
2	2	2	3	TRANSPORTE	168.110			
2	2	2	3	TRANSPORTE		168.110		
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	5.813			
2	2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		5.813		
2	2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	790.000			
2	2	2	5	TRIBUTOS ESTATALES	42.999			
2	2	2	5	TRIBUTOS		832.999		
2	2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	229.719	311.449	
2	2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	26.243		
2	2	2	6	9	OTROS GASTOS	55.487		
2	2	2	6		GASTOS DIVERSOS			

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		ARTÍCULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
C	A	C	S				
R	O	N	O				
I	N	C	E				
T	P	E	P				
U	L	T	O				
L	O						
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	4.155.812	23.886.957	
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	1.846.904		
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	1.174.261		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	189.599		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	1.039.668		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.406.244		
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	72.739		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	882.827		
2	2	8		CONVENIOS	955.566		
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	13.957		
2	3	0		DIETAS	13.957		
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	14.325		
2	3	1		LOCOMOCIÓN	14.325		
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	5	2	5	CON ENTIDADES PRIVADAS	178.980	28.282	
2	5	2		CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA			
2	5	3	2	CLUB DE DIÁLISIS	3.850.200		
2	5	3	3	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS	612.235		
2	5	3		CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS	4.462.435		
2	5	5	1	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	130.078		
2	5	5	2	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	433.994		
2	5	5		CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	564.072		
2	5	7	6	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN	330.803		
2	5	7	9	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	460.537		
2	5	7		CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS	791.340		
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
2	6	0	9	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	135.153		5.996.827
2	6	0		FORMACIÓN Y EMPLEO			
2	6			FORMACIÓN Y EMPLEO			
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	455.168	135.153	
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	7.903.273		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	378.566		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	11.663.091		
2	7	0	5	PRÓTESIS E IMPLANTES	11.465.202		
2	7	0	6	MATERIAL RADIACTIVO	674.774		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	1.207.607		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	9.020.983		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO	42.768.664		
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12.224.559		
2	7	1	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH	9.165.652		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	10.226.930		

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PROGRAMA: 768 HOSPITAL DE CANTOBLANCO CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SECCIÓN: 17 SANIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL LA PAZ			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO	DATOS EN EUROS		
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL			99,67
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.866.172		
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	55.366		0,33
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	16.921.538		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Las actividades de este Programa están recogidas dentro del Programa 751 "Hospital La Paz".			

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

769
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	4.700	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,34	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,4	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	87	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS CON HOSPITALIZAC.	NÚMERO	990	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	1.470	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	47.000	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	7,51	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	34.350	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIM.	NÚMERO	17.700	
RELACIÓN CONSULTAS SUCEVAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,59	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	1.400	
DISPENSACIÓN AMBULATORIA	NÚMERO	111	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	7.693	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS RESONANCIA MAGNÉTICA	NÚMERO	1.320	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA	NÚMERO	3.450	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS	NÚMERO	1.950	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
PROGRAMA: 769 HOSPITAL DE EL ESCORIAL			
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE EL ESCORIAL			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	25.965.306		79,87
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.167.479		18,97
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	314.816		0,97
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	61.849		0,19
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	32.509.450		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Desarrollo de la Historia Clínica electrónica. B) Mantener la accesibilidad actual y mejorar la coordinación con Atención Primaria favoreciendo la continuidad asistencial. C) Realizar las acciones de mejora prioritizadas en la autoevaluación EFQM. D) Reducir los tiempos de atención en urgencias, agilizando el proceso de triaje y clasificación. E) Seguimiento de las obras del Plan Director y montaje de las nuevas instalaciones. F) Aumentar el índice de sustitución de ingresos por actuaciones prestadas en forma de Hospital de día.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

769
118
17

C A R C S A T I O U T U C E P L L T O					DENOMINACIÓN		CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	6	0	1	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	677.667	4.981.706	
1	6	0				CUOTAS SOCIALES			
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	306.936		
1	6	1	9			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	14.321		
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES		321.257	
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	416.160		
1	6	2	6			OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	34		
1	6	2				GASTOS SOCIALES		416.194	
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			5.729.157
1	9	1	0			SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	65.032		
1	9	1	2			SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	13.798		
1	9	1	5			SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	8.410		
1	9	1	7			TRENIOS	16.745		
1	9	1				RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		103.985	
1	9	2	0			COMPLEMENTO DE DESTINO	46.162		
1	9	2	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	748		
1	9	2	2			COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	22.314		
1	9	2	3			COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER. SANIT. NO FACULTAT	2.103		
1	9	2				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		71.327	
1	9	3	1			COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	79.324		
1	9	3				OTRAS RETR.COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.		79.324	
1	9	4	0			SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	287.708		
1	9	4	1			SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	76.366		
1	9	4	2			SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	51.593		
1	9	4	3			SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	98.303		
1	9	4	4			SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	8.454		
1	9	4	5			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	507.354		
1	9	4	8			GUARDIAS	76.679		
1	9	4				RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		1.116.457	
1	9	6	0			CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	8.473		
1	9	6	1			CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO	10.953		
1	9	6				RETRIB. COMPLEMENTARIAS: CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		19.426	
1	9					PERSONAL ESTATUTARIO			1.390.519
1						GASTOS DE PERSONAL			25.965.306
2	0	3	0			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.413		
2	0	3				ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.413	
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	22.210		
2	0	5				ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		22.210	
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			23.623
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000		
2	1	2				REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		15.000	
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	58.552		

C A R C S A T I O U T U C E P L L T O					DENOMINACIÓN		CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	162.581		
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	275.965		
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	10.286		
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	33.642		
1	2	0	4			SUELDOS GRUPO E	7.678		
1	2	0	5			TRENIOS	162.283		
1	2	0	8			CARRERA PROFESIONAL	148.420		
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		800.835	
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	234.982		
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	335.112		
1	2	1	3			OTROS COMPLEMENTOS	267.293		
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		837.387	
1	3	0				FUNCIONARIOS			1.638.222
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	10.490.816		
1	3	0	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	3.214.138		
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.206.282		
1	3	0	8			CARRERA PROFESIONAL	303.436		
1	3	0				LABORAL FIJO		15.223.672	
1	3	1	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	1.103.743		
1	3	1	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	261.987		
1	3	1				LABORAL EVENTUAL		1.365.710	
1	3					LABORALES			16.589.382
1	4	1	5			PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1				OTRO PERSONAL		173.347	
1	4					OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0			PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	64.466		
1	5	3	1			PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	182.780		
1	5	3	2			PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	140.012		
1	5	3	3			PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.421		
1	5					PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		444.679	
1	5					INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			444.679
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	4.314.039		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN				CRÉDITO				ARTÍCULO CAPÍTULO	C A P I T U L O							
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO											
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE						58.552										
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE				663				663								
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE																
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES				1.988												
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES								1.988								
2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO				205.399												
2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO								205.399								
2	2	1	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN									281.602							
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO				21.176												
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS				100												
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				600												
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO				19.629												
2	2	0	MATERIAL OFICINA								41.505								
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA				155.795												
2	2	1	AGUA				15.053												
2	2	1	GAS				7.385												
2	2	1	COMBUSTIBLE				152.837												
2	2	1	VESTUARIO				31.000												
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				213.180												
2	2	1	OTROS SUMINISTROS				213.499												
2	2	1	SUMINISTROS								788.749								
2	2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				3.612												
2	2	2	COMUNICACIONES								3.612								
2	2	3	TRANSPORTE				40.200												
2	2	3	TRANSPORTE								40.200								
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS				1.560												
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS								1.560								
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES				62.672												
2	2	5	TRIBUTOS								62.672								
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES				1.000												
2	2	6	OTROS GASTOS				922												
2	2	6	GASTOS DIVERSOS								1.922								
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO				319.140												
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD				205.318												
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				25.500												
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR				92.169												
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES								642.127								
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS																
2	3	0	DIETAS PERSONAL				882												
2	3	0	DIETAS								882								
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL				1.500												
2	3	1	LOCOMOCIÓN								1.500								

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
DENOMINACIÓN										CREDITO			ARTICULO CAPITULO						
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO													2.382						
2	3									14.663									
2	7	0	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILILLAJE SANITARIO							1.115.110									
2	7	0	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS							74.388									
2	7	0	MATERIAL RADIOLOGÍA																
2	7	0	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE							1.211.480									
2	7	0	PRÓTESIS E IMPLANTES							483.915									
2	7	0	OXIGENO Y GASES MEDICINALES							59.211									
2	7	0	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÍALISIS																
2	7	0	MATERIAL SANITARIO							59.879		3.028.646							
2	7	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							555.561									
2	7	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH							96.328									
2	7	1	BIOTECNOLÓGICAS							472.310									
2	7	1	HEMODERIVADOS							12.734									
2	7	1	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA																
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							110.449									
2	7	0	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS																
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA							1.497									
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA									1.247.392							
2	8	0	PROMOCIÓN									1.497							
2	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS									6.167.479							
6	2	5	MOBILIARIO							83.816									
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES									83.816							
6	2	8	SEÑALIZACIÓN							50.000									
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL									50.000							
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS									133.816							
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA, DE EDIFICIOS							60.000									
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.									60.000							
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.							60.000									
6	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL							61.000									
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILILLAJE									121.000							
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS									181.000							
6			INVERSIONES REALES									314.816							
8	3	0	PRÉSTAMOS CP PERSONAL							61.849									
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO									61.849							
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO									61.849							
8			ACTIVOS FINANCIEROS									61.849							
TOTAL PROGRAMA												32.509.450							

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

770
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	985	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,98	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	55	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	85	

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
PROGRAMA: 770 HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA			
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	13.427.899		87,12
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.828.044		11,86
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	118.000		0,77
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	38.600		0,25
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	15.412.543		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Orientar los servicios del Centro para satisfacer las expectativas de los ciudadanos y los trabajadores, mejorando la accesibilidad y aumentando la calidad percibida mediante la puesta en marcha de las áreas de mejora detectadas en la autoevaluación por EFQM y desarrolladas a lo largo de 2009.			
B) Disminuir en un 10% la estancia media.			
C) Iniciar teleconsultas en las especialidades de Cardiología, Neurología y Laboratorio, en conexión con el Hospital de Getafe.			
D) Extensión de la dispensación de fármacos en sistema unitario, con el fin de disminuir la estancia media en la Unidad de Medicina Generalizada y de la Unidad de Pediatría, para lo que se realizará la identificación y control de pacientes dentro del recinto hospitalario.			
E) Potenciar la facturación a terceros.			
F) Profundización del uso de la aplicación GESCOOT, así como en las aplicaciones de inventario. Continuar cumpliendo con el Plan de Ausencia propuesto por la Consejería.			
G) Facilitar, en lo posible, la asistencia del personal a los Cursos de Formación organizados por el propio Centro, así como los que se ofrecen desde el IMAP, la Agencia Lain Entralgo y las Organizaciones Sindicales.			
H) Consolidación de los programas de formación pregrado en las disciplinas de Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Enfermería, en coordinación con la Agencia Lain Entralgo y la Universidad Alfonso X el Sabio.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

770
118
17

C A R C A S U A P T I C E P T O L				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010													DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS														
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA														
PROGRAMA: 770 HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA														
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD														
SECCIÓN: 17 SANIDAD														
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA														
DENOMINACIÓN										CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO		
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
C	A	R	C	S						10.286	92.639	209.365		
A	P	T	U	C									E	P
L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L		
1	2	0	2	2	SUELDOS GRUPO C					10.286				
1	2	0	3	3	SUELDOS GRUPO D					75.694				
1	2	0	5	5	TRIENIOS					6.659				
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS									
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO					40.972				
1	2	1	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO					69.472				
1	2	1	3	3	OTROS COMPLEMENTOS					6.282				
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS									
1	2	1			FUNCIONARIOS									
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO					7.283.104				
1	3	0	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO					812.423				
1	3	0	5	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO					687.657				
1	3	0	8	8	CARRERA PROFESIONAL					26.386				
1	3	0			LABORAL FIJO						8.809.570			
1	3	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL					416.817				
1	3	1	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL					341.209				
1	3	1	6	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES					14.948				
1	3	1	7	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES					3.889				
1	3	1			LABORAL EVENTUAL									
1	3	1			LABORALES						776.863			
1	4	1	5	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS					173.347				
1	4	1			OTRO PERSONAL						173.347			
1	4	1			OTRO PERSONAL									
1	5	3	0	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO					2.950				
1	5	3			PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO					57.746				
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD						60.696			
1	5	3			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO									
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES					2.787.295				
1	6	0	1	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL					193.351				
1	6	0			CUOTAS SOCIALES									
1	6	1	8	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL					223.152				
1	6	1	9	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO					10.000				

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

770
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

770
118
17

C A R A C T E R I S T I C A S	C O D I G O	S U B C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		20.000	20.000
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	75.000		75.000
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	23.000		23.000
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES			
6	3	5	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		23.000	23.000
6			INVERSIONES REALES			98.000
8	3	0	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	38.600		38.600
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		38.600	38.600
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			
8			ACTIVOS FINANCIEROS			38.600
TOTAL PROGRAMA						
						15.412.543

C A R A C T E R I S T I C A S	C O D I G O	S U B C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1.500		
2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	20.000		
2	2	2	COMUNICACIONES		21.500	
2	2	3	TRANSPORTE	300		
2	2	3	TRANSPORTE		300	
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	600		
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		600	
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	60.000		
2	2	5	TRIBUTOS ESTATALES	600		
2	2	5	TRIBUTOS		60.600	
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	500		
2	2	6	OTROS GASTOS	300		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		800	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	15.000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	123.000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	7.000		
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	3.057		
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		148.057	
2	2	8	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	19.000		
2	2	8	CONVENIOS		19.000	
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.085.657
2	3	0	DIETAS PERSONAL	500		
2	3	0	DIETAS		500	
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	400		
2	3	1	LOCOMOCIÓN		400	
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			900
2	7	0	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	4.000		
2	7	0	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	54.800		
2	7	0	MATERIAL RADIOLOGÍA	3.100		
2	7	0	MATERIAL DE CURAS, QUIROFANO Y FUNGIBLE	268.288		
2	7	0	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	45.000		
2	7	0	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÍALISIS	4.000		
2	7	0	MATERIAL SANITARIO		379.188	
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	235.106		
2	7	1	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	6.234		
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		241.340	
2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			620.528
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	6.000		
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		6.000	
2	8		PROMOCIÓN			6.000
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.828.044
6	2	5	MOBILIARIO	20.000		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

771
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	1.060	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	2,19	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	39,80	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	81,50	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	598	
PRIMERAS CONSULTAS PROCEDENTES DE ATENC.PRIM.	NÚMERO	570	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	1,6	
TRATAMIENTOS HOSPITAL DE DÍA	NÚMERO	9.694	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 771 HOSPITAL DE GUADARRAMA

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE GUADARRAMA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	11.613.172	84,46	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.009.756	14,62	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.000	0,76	
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.450	0,16	
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	13.749.378		100,00

2. ACTIVIDADES

A) Mejora y adecuación de la oferta de servicios, con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y del sistema sanitario madrileño.

B) Mejora de la accesibilidad de los usuarios tanto física como organizativamente, adecuando las infraestructuras y los procesos de acceso a hospitalización y consultas.

C) Mejora de la práctica asistencial con revisión periódica de los procesos asistenciales existentes e implantación de nuevos en las patologías más prevalentes.

D) Mejora de la seguridad del paciente mediante el desarrollo del proyecto Hospital Seguro y la aplicación de nuevas tecnologías a la prevención de riesgos sanitarios.

E) Mejora en la eficiencia y eficacia mediante la aplicación de planes de calidad y aplicación de la gestión por procesos.

F) Promoción de la formación de nuestros profesionales, adecuando la oferta formativa a las necesidades detectadas.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

771
118
17

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	0	1	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	285.147	2.399.056	
1	6	0			CUOTAS SOCIALES			
1	6	1	8		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	166.526		
1	6	1	9		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	23.987		
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		190.513	
1	6	2	1		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	119.646		
1	6	2			GASTOS SOCIALES		119.646	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			2.709.215
1	9	1	0		SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	48.774		
1	9	1	2		SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	13.798		
1	9	1	4		SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	10.286		
1	9	1	5		SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	8.410		
1	9	1	7		TRENIOS	5.623		
1	9	1			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		86.891	
1	9	2	0		COMPLEMENTO DE DESTINO	43.059		
1	9	2	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.688		
1	9	2	2		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	16.735		
1	9	2	3		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER. SANIT. NO FACULTAT	2.913		
1	9	2			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		64.375	
1	9	3	1		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	37.012		
1	9	3	2		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	10.376		
1	9	3	3		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.039		
1	9	3			OTRAS RETR.COMP. ESTATUT. Y SANT. LOCALES EN E.A.P.		48.427	
1	9	4	0		SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	97.257		
1	9	4	1		SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	123.813		
1	9	4	2		SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	10.255		
1	9	4	3		SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	134.165		
1	9	4	4		SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	91.866		
1	9	4	5		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	425.032		
1	9	4			RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		882.388	
1	9				PERSONAL ESTATUTARIO			1.082.081
1					GASTOS DE PERSONAL			11.613.172
2	0	3	0		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.150	1.150	
2	0	3			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1.900		
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		1.900	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.050
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	68.119		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		68.119	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	60.016		
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		60.016	
2	1	4	0		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	600		

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	65.032		
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	68.991		
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	20.572		
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	25.231		
1	2	0	5		TRENIOS	24.725		
1	2	0	8		CARRERA PROFESIONAL	29.684		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		234.235	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	88.482		
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	128.521		
1	2	1	3		OTROS COMPLEMENTOS	34.325		
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		250.728	
1	2				FUNCIONARIOS			484.963
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.361.688		
1	3	0	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	497.308		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	598.551		
1	3	0	8		CARRERA PROFESIONAL	37.930		
1	3	0			LABORAL FIJO		6.495.487	
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	391.954		
1	3	1	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	48.524		
1	3	1	6		RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	20.221		
1	3	1	7		RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.990		
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		462.689	
1	3				LABORALES			6.958.176
1	4	1	5		PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1			OTRO PERSONAL		173.347	
1	4				OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0		PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	53.698		
1	5	3	1		PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	94.277		
1	5	3	3		PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.415		
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		205.390	
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			205.390
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	2.133.909		

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	65.032		
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	68.991		
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	20.572		
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	25.231		
1	2	0	5		TRENIOS	24.725		
1	2	0	8		CARRERA PROFESIONAL	29.684		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		234.235	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	88.482		
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	128.521		
1	2	1	3		OTROS COMPLEMENTOS	34.325		
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		250.728	
1	2				FUNCIONARIOS			484.963
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.361.688		
1	3	0	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	497.308		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	598.551		
1	3	0	8		CARRERA PROFESIONAL	37.930		
1	3	0			LABORAL FIJO		6.495.487	
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	391.954		
1	3	1	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	48.524		
1	3	1	6		RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	20.221		
1	3	1	7		RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.990		
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		462.689	
1	3				LABORALES			6.958.176
1	4	1	5		PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1			OTRO PERSONAL		173.347	
1	4				OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0		PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	53.698		
1	5	3	1		PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	94.277		
1	5	3	3		PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.415		
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		205.390	
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			205.390
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	2.133.909		

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	65.032		
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	68.991		
1	2	0	2		SUELDOS GRUPO C	20.572		
1	2	0	3		SUELDOS GRUPO D	25.231		
1	2	0	5		TRENIOS	24.725		
1	2	0	8		CARRERA PROFESIONAL	29.684		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		234.235	
1	2	1	0		COMPLEMENTO DESTINO	88.482		
1	2	1	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	128.521		
1	2	1	3		OTROS COMPLEMENTOS	34.325		
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		250.728	
1	2				FUNCIONARIOS			484.963
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.361.688		
1	3	0	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	497.308		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	598.551		
1	3	0	8		CARRERA PROFESIONAL	37.930		
1	3	0			LABORAL FIJO		6.495.487	
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	391.954		
1	3	1	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	48.524		
1	3	1	6		RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	20.221		
1	3	1	7		RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.990		
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		462.689	
1	3				LABORALES			6.958.176
1	4	1	5		PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1			OTRO PERSONAL		173.347	
1	4				OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0		PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	53.698		
1	5	3	1		PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	94.277		
1	5	3	3		PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.415		
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		205.390	
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			205.390
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	2.133.909		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010									
F I C H A D E P R O G R A M A S									
DATOS EN EUROS									
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA									
PROGRAMA: 771 HOSPITAL DE GUADARRAMA									
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD									
SECCIÓN: 17 SANIDAD									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DE GUADARRAMA									
C C A R C I T U L O	A R C I T C E P T O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	65.032				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	68.991				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	20.572				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231				
1	2	0	5	TRENIOS	24.725				
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	29.684				
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		234.235			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	88.482				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	126.921				
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	34.325				
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		250.728			
1	2			FUNCIONARIOS					484.963
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.361.688				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	497.308				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	598.561				
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	37.930				
1	3	0		LABORAL FIJO		6.495.487			
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	391.954				
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	48.524				
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	20.221				
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCION LIBERADOS SINDICALES	1.990				
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		462.689			
1	3			LABORALES					
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347				
1	4	1		OTRO PERSONAL		173.347			
1	4			OTRO PERSONAL					
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	53.688				
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	94.277				
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.415				
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		205.390			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					205.390
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.133.909				

C A P Í T U L O				D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
							ARTÍCULO
2	2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		600	163.235
			0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	7.500		
2	2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		7.500	
2	2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	27.000		
2	2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO			
2	2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	11.250		
2	2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	2.900		
2	2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	277		
2	2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	5.250		
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA		19.677	
2	2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	95.000		
2	2	2	1	AGUA	31.000		
2	2	2	1	GAS	6.200		
2	2	2	1	COMBUSTIBLE	93.500		
2	2	2	1	VESTUARIO	31.000		
2	2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	300.207		
2	2	2	1	OTROS SUMINISTROS	156.637		
2	2	2	1	SUMINISTROS		713.544	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1.514		
2	2	2	2	COMUNICACIONES		1.514	
2	2	2	3	TRANSPORTE	14.000		
2	2	2	3	TRANSPORTE		14.000	
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	2.400		
2	2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		2.400	
2	2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	26.000		
2	2	2	5	TRIBUTOS		26.000	
2	2	2	6	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	350		
2	2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	300		
2	2	2	6	OTROS GASTOS	625		
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS		1.275	
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	135.000		
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	145.135		
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	26.000		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	36.596		
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		342.731	
2	2	2	8	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	15.240		
2	2	2	8	CONVENIOS		15.240	
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.136.381	
2	2	3	0	DIETAS PERSONAL	1.000		
2	2	3	0	DIETAS		1.000	
2	2	3	1	LOCOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	3.000		

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	3	1		LOCOMOCIÓN		3.000	4.000
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	7	0	1	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	2.500		
2	7	0	2	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	26.000		
2	7	0	3	MATERIAL RADIOLOGÍA	6.000		
2	7	0	4	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE	242.000		
2	7	0	7	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	50.000		
2	7	0	8	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS	19.000		
2	7	0		MATERIAL SANITARIO		345.500	
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	269.990		
2	7	1	2	BIOTECNOLÓGICAS	15.000		
2	7	1	3	HEMODERIVADOS	1.000		
2	7	1	4	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	59.000		
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		344.990	690.490
2	8	0	1	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2	8	0		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	12.600	12.600	12.600
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			
2	8			PROMOCIÓN			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			2.009.756
6	2	3	6	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2.000		
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5.500		
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		7.500	7.500
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			
6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	15.000		
6	3	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5.000		
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	60.000		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		80.000	
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	15.000		
6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCC.	2.500		
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		17.500	97.500
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
6				INVERSIONES REALES			105.000
8	3	0	9	PRÉSTAMOS OP. PERSONAL	21.450		
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		21.450	21.450
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			
8				ACTIVOS FINANCIEROS			21.450
				TOTAL PROGRAMA			13.749.378

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

772
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	1.850	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,72	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	5,5	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	80	
INTERVENCIONES PROGRAMADAS AMBULATORIAS	NÚMERO	3.000	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	250	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	95	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	2.400	
RELACIÓN CONSULTAS SUCESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	3,5	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ECOGRAFIAS	NÚMERO	6.000	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 772 INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	7.719.039	89,38	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	828.345	9,59	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	60.661	0,70	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	27.682	0,32	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	8.635.727	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Orientación de los servicios para satisfacer las expectativas de los ciudadanos garantizando una acogida y trato personalizado, mejorando la accesibilidad a los servicios; aumentando la calidad percibida e implantando un Plan de acogida a los inmigrantes.

B) Implantación de innovaciones tecnológicas tendientes a mejorar la calidad del proceso asistencial.

C) Promover la adecuación y la disminución de la variabilidad de la práctica clínica; implantando protocolos de actuación y vías clínicas para los procesos de mayor prevalencia y los de mayor consumo de recursos.

D) Mejora de la organización asistencial y de la eficiencia de los dispositivos, promoviendo la disminución de la permanencia en salas de espera y mejorando la coordinación entre niveles.

E) Mejora de las infraestructuras de los centros asistenciales, con especial atención al mantenimiento y a las instalaciones generales.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

772
118
17

C A R C S A R C O U T I N B U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	1	8		MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	105.000		
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		105.000	
1	6	2	1		OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	83.232		
1	6	2			GASTOS SOCIALES		83.232	
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.632.320
1	9	1	0		SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	48.774		
1	9	1	2		SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	68.991		
1	9	1	5		SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	25.231		
1	9	1	6		SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	7.678		
1	9	1	7		TRENIOS	12.500		
1	9	1			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		163.174	
1	9	2	0		COMPLEMENTO DE DESTINO	79.288		
1	9	2	1		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	2.147		
1	9	2	2		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	16.735		
1	9	2	3		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL PER.SANIT.NO FACULTAT	11.326		
1	9	2			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		109.496	
1	9	3	1		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO	14.000		
1	9	3	2		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO	3.000		
1	9	3	3		COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.500		
1	9	3			OTRAS RETR.COMPESTATUTY Y SANT.LOCALES EN E.A.P.		18.500	
1	9	4	1		SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	17.541		
1	9	4	3		SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	6.432		
1	9	4	5		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA	17.541		
1	9	4			RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		41.514	
1	9	6	0		CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	7.775		
1	9	6			RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL		7.775	
1	9				PERSONAL ESTATUTARIO			340.459
1					GASTOS DE PERSONAL			7.719.039
2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.700		
2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		2.700	
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.700
2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.456		
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		19.456	
2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	39.292		
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		39.292	
2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	2.538		
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		2.538	
2	1	8	0		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	34.873		
2	1	8			REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		34.873	
2	2	0	0		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			96.159
2	2	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	5.953		
2	2	0	2		Prensa y REVISTAS	41		

C A R C S A R C O U T I N B U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0		SUELDOS GRUPO A	301.312		
1	2	0	1		SUELDOS GRUPO B	344.956		
1	2	0	5		TRENIOS	217.650		
1	2	0	6		GRADO	1.594		
1	2	0	8		CARRERA PROFESIONAL	222.630		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.088.142	
1	2	0			COMPLEMENTO DESTINO	310.139		
1	2	1	0		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	414.602		
1	2	1	3		OTROS COMPLEMENTOS	474.397		
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.199.138	
1	2				FUNCIONARIOS			2.267.280
1	3	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	2.575.421		
1	3	0	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	251.692		
1	3	0	5		ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	391.333		
1	3	0			LABORAL FIJO		3.218.446	
1	3	1	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	22.944		
1	3	1	1		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	14.438		
1	3	1	6		RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUS.T. LIBERADOS SINDICALES	2.713		
1	3	1	7		RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	467		
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		40.562	
1	3				LABORALES			3.259.008
1	4	1	5		PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	93.086		
1	4	1			OTRO PERSONAL		93.086	
1	4				OTRO PERSONAL			93.086
1	5	3	0		PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	72.261		
1	5	3	1		PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	4.458		
1	5	3	2		PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	30.167		
1	5	3			PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		106.886	
1	5				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			106.886
1	6	0	0		CUOTAS SOCIALES	1.421.311		
1	6	0	1		CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	22.777		
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		1.444.088	

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

773
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ALTAS	NÚMERO	1.700	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1,03	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	62	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	88,05	
URGENCIAS ATENDIDAS	NÚMERO	1.300	
URGENCIAS INGRESADAS	PORCENTAJE	65	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	1.200	
RELACIÓN CONSULTAS SUCEESIVAS/PRIMERAS	NÚMERO	0,30	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
PROGRAMA: 773 HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA			
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD			
SECCIÓN: 17 SANIDAD			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	24.229.835		84,79
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.883.576		13,59
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375.000		1,31
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	87.866		0,31
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	28.576.277		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Implantar grupos de mejora multidisciplinarios de las diferentes unidades del hospital para desarrollar una estrategia definida por unidad, para dar un mejor servicio a nuestros pacientes. B) Mejorar la colaboración con el resto de actividades asistenciales y sociales de la Red de Salud Mental. C) Mantener y generalizar las encuestas de satisfacción de pacientes y familiares y, posteriormente, en base a los resultados obtenidos, marcar líneas prioritarias de actuación en aquellas facetas del servicio que sean necesarias. D) Revisar y actualizar todos los procedimientos del centro que únicamente tratan en la percepción del hospital por parte de los ciudadanos, con el objetivo de facilitar y agilizar la relación con los mismos. E) Definir un plan de trabajo para actualizar los sistemas de información. F) Promover la participación e implicación de los trabajadores en la gestión del centro a través de comisiones, grupos de trabajo, formación e investigación. G) Revisar todos los procesos y procedimientos del hospital, actualizarlos y difundirlos. H) Delimitar áreas de mejora en el hospital y planificar las actuaciones necesarias para ser más eficientes en los procesos asistenciales y administrativos. I) Mantener la seguridad del paciente dentro del proceso asistencial como línea de actuación, con el objetivo de minimizar las situaciones de riesgo del paciente psiquiátrico.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

773
118
17

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S													
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA													
PROGRAMA: 773 HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA													
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD													
SECCIÓN: 17 SANIDAD													
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA													
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO					
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO								
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	13.727								
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	13.798								
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	10.286								
1	2	0	5	TRIENIOS	2.501								
1	2	0	6	GRADO	531								
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS				40.843					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	14.652								
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.617								
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	17.177								
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS				47.446					
1	2			FUNCIONARIOS				88.289					
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	13.130.378								
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.248.346								
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.401.489								
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	211.086			15.991.299					
1	3	0		LABORAL FIJO									
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	315.911								
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	96.437								
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	6.780								
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	2.154								
1	3	1		LABORAL EVENTUAL				421.282					
1	3			LABORALES				16.412.581					
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	197.396								
1	4	1		OTRO PERSONAL				197.396					
1	4			OTRO PERSONAL									
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	46.415								
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	110.775								
1	5	3	2	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE	54.144								
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	53.726								
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD				265.060					
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				265.060					
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	5.070.854								

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	290.114						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES							
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	279.402						
1	6	1	9	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	3.000						
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES							
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	371.376						
1	6	2		GASTOS SOCIALES							
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR							
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	27.596						
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	75.694						
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	23.035						
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO							
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	70.531						
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	2.798						
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER. SANIT. NO FACULTAT	10.685						
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO							
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER. SANITARIO NO FACULTATIVO	14.556						
1	9	3	3	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	1.936						
1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E.A.P.							
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	80.244						
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	195.415						
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	160.330						
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	77.354						
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	595.589						
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INC. TEM.	6.000						
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL							
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO							
1				GASTOS DE PERSONAL							
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	27.720						
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE							
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	24.480						
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES							
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES							
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	42.500						
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	217.911						
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE							
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	9.921						
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE							
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	3.000						
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES							
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	3.500						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

773
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

773
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

773
118
17

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

773
118
17

C A R T A			DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
C O N C E P T O			S U B C O N C E P T O		C O N C E P T O		C A P Í T U L O	
P I T U L L O			S U B C O N C E P T O		C O N C E P T O		C A P Í T U L O	
2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		3.500		276.832	
2	1	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		14.000			
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO		2.045			
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS		205			
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		7.656			
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO					
2	2	0	MATERIAL OFICINA		23.906			
2	2	0	ENERGÍA ELÉCTRICA		258.205			
2	2	1	AGUA		62.396			
2	2	1	GAS		14.310			
2	2	1	COMBUSTIBLE		450.605			
2	2	1	VESTUARIO		99.500			
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		817.825			
2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS		3.500			
2	2	1	OTROS SUMINISTROS		403.504			
2	2	1	SUMINISTROS		2.109.845			
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		4.158			
2	2	2	COMUNICACIONES		4.158			
2	2	3	TRANSPORTE		2.113			
2	2	3	TRANSPORTE		2.113			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.987			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS		14.417			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS		164			
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		28.568			
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES		92.661			
2	2	5	TRIBUTOS ESTATALES		600			
2	2	5	TRIBUTOS		93.261			
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES		937			
2	2	6	OTROS GASTOS		1.843			
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		2.760			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPEZA Y ASEO		12.400			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD		519.000			
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		40.000			
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		12.200			
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		583.600			
2	2	8	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS		33.588			
2	2	8	CONVENIOS		33.588			
2	2	0	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS				2.881.819	
2	3	0	DIETAS PERSONAL		3.800			
2	3	0	DIETAS		3.800			
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		3.300			
2	3	1	LOCOMOCIÓN		3.300			

C A R T A			DENOMINACIÓN		CRÉDITO		ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
P I T U L L O			S U B C O N C E P T O		C O N C E P T O		C A P Í T U L O	
2	3	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				7.100	
2	7	0	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO		2.900			
2	7	0	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS		3.600			
2	7	0	MATERIAL RADIOLOGÍA		1.500			
2	7	0	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE		116.820			
2	7	0	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES		7.600			
2	7	0	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DÍALISIS		5.500			
2	7	0	MATERIAL SANITARIO		137.920			
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		458.000			
2	7	1	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA VIH		15.000			
2	7	1	BIOTECNOLÓGICAS		2.500			
2	7	1	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA		37.500			
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		513.000		650.920	
2	7	0	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		14.705			
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL CULTURAL Y ECONÓMICA		14.705			
2	8	0	PROMOCIÓN				14.705	
2	8	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				3.883.376	
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS		100.000			
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		100.000			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD		55.000			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		200.000			
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		255.000			
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO		15.000			
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.		5.000			
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		20.000			
6	3	5	INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS				375.000	
6	3	5	INVERSIONES REALES				375.000	
8	3	0	PRÉSTAMOS CP PERSONAL		87.866			
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		87.866			
8	3	0	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO				87.866	
8	3	0	ACTIVOS FINANCIEROS				87.866	
8	3	0	TOTAL PROGRAMA				28.576.277	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

774
118
17

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2010	
ALTAS	NÚMERO	150	
PESO MEDIO DE LAS ALTAS	NÚMERO	1.50	
ESTANCIA MEDIA	DÍAS	600	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE	95,00	
PRIMERAS CONSULTAS	NÚMERO	2.800	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PROGRAMA: 774 INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN

CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECCIÓN: 17 SANIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	16.396.449	86,57	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.283.675	12,06	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES	222.400	1,17	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.762	0,19	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	18.939.286	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Actualizar la oferta asistencial a las demandas y necesidades de la población: apertura de una Unidad de Tratamiento de Patología Resistente (16 camas); apertura del Centro de Salud Mental en horario de tarde; reforzar las actividades del Centro ambulatorio de tratamiento y rehabilitación en horario de tarde; puesta en marcha de un programa de intervención temprana en psicosis; consolidación de la unidad de neuropsicología.

B) Impulsar la seguridad del paciente: se monitorizará la información sobre efectos secundarios de medicamentos a los usuarios; se desarrollarán dos planes de farmacovigilancia; se mantendrá el sistema de alerta frente a resultados anormales de pruebas; se mantendrá el sistema de notificación de errores de medicación; se actuará en la prevención de caídas.

C) Impulsar la mejora de los sistemas de información: se estudiará la viabilidad de compartir los datos del sistema de información asistencial, el sistema de información económica y financiera, el sistema de información de recursos humanos, y el de aprovisionamiento y farmacia, a través del programa de contabilidad analítica, para permitir una visión integrada de la organización que facilite su gestión; se creará un cuadro de mandos para el seguimiento de todos los indicadores, asistenciales y no asistenciales.

D) Impulsar la gestión de la calidad total: se continuará con las mejoras que se detecten tras la implantación de la gestión por procesos; se aplicarán mejoras detectadas en la autoevaluación 2008-2009.

E) Mejorar el entorno laboral: se continuará con la mejora de los espacios e instalaciones para uso de los trabajadores, según el Plan de Satisfacción con el Entorno Laboral; se mantendrán las acciones que redunden en la seguridad del entorno laboral, según el Plan Integral de Seguridad.

F) Impulsar la informatización y los sistemas de información: se estudiará la viabilidad de dotar a los facultativos de una estación clínica informatizada.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

774
118
17

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	3.032.363		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	270.930		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		3.303.293	
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL			
1	6	1		PRESTACIONES SOCIALES	241.932		
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE			
1	6	2		GASTOS SOCIALES	104.040		
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			3.649.265
1	9	1	0	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO	32.516		
1	9	1	2	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	27.596		
1	9	1	5	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	50.463		
1	9	1	6	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	15.357		
1	9	1	7	TRENIOS	8.500		
1	9	1		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		134.432	
1	9	2	0	COMPLEMENTO DE DESTINO	68.741		
1	9	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	1.350		
1	9	2	2	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO	11.157		
1	9	2	3	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL. PER. SANIT. NO FACULTAT	8.855		
1	9	2		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		90.103	
1	9	3	2	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PER. SANITARIO NO FACULTATIVO	19.685		
1	9	3		OTRAS RETR. COMP. ESTATUT. Y SANIT. LOCALES EN E. A. P.		19.685	
1	9	4	0	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	257.333		
1	9	4	1	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	65.192		
1	9	4	2	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	14.767		
1	9	4	3	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	197.840		
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	25.082		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS. ESTATUTARIO TEMPORA	446.832		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.	24.275		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL		1.031.321	
1	9			PERSONAL ESTATUTARIO			1.275.541
1				GASTOS DE PERSONAL			16.396.449
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.641		
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		5.641	
2	0	3	0	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	632		
2	0	3		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		632	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	6.815		
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		6.815	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			13.088
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	15.000		
2	1	0		REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		15.000	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		7.000	

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	192.567		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	262.166		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	10.286		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	92.515		
1	2	0	5	TRENIOS	134.180		
1	2	0	6	GRADO	531		
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	103.894		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		796.139	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	263.282		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	366.384		
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	177.779		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		807.455	
1	2			FUNCIONARIOS			1.603.594
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	7.350.837		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	693.762		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	936.564		
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	131.929		
1	3	0		LABORAL FIJO		9.113.092	
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	279.317		
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	23.180		
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	34.809		
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.792		
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		339.098	
1	3			LABORALES			9.452.190
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1		OTRO PERSONAL		173.347	
1	4			OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	61.868		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	122.898		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.746		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		242.512	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			242.512

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	192.567		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	262.166		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	10.286		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	92.515		
1	2	0	5	TRENIOS	134.180		
1	2	0	6	GRADO	531		
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	103.894		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		796.139	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	263.282		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	366.384		
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	177.779		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		807.455	
1	2			FUNCIONARIOS			1.603.594
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	7.350.837		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	693.762		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	936.564		
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	131.929		
1	3	0		LABORAL FIJO		9.113.092	
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	279.317		
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	23.180		
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	34.809		
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.792		
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		339.098	
1	3			LABORALES			9.452.190
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1		OTRO PERSONAL		173.347	
1	4			OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	61.868		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	122.898		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.746		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		242.512	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			242.512

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	192.567		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	262.166		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	10.286		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	92.515		
1	2	0	5	TRENIOS	134.180		
1	2	0	6	GRADO	531		
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	103.894		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		796.139	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	263.282		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	366.384		
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	177.779		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		807.455	
1	2			FUNCIONARIOS			1.603.594
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	7.350.837		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	693.762		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	936.564		
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	131.929		
1	3	0		LABORAL FIJO		9.113.092	
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	279.317		
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	23.180		
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	34.809		
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.792		
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		339.098	
1	3			LABORALES			9.452.190
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347		
1	4	1		OTRO PERSONAL		173.347	
1	4			OTRO PERSONAL			173.347
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	61.868		
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	122.898		
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.746		
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		242.512	
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			242.512

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
PROGRAMA: 774 INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN											
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD											
SECCIÓN: 17 SANIDAD											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECTOR GERENTE PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN											
C C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E P T O	S U B P O R T E	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	192.567						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	262.166						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	10.286						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	92.515						
1	2	0	5	TRENIOS	134.180						
1	2	0	6	GRADO	531						
1	2	0	8	CARRERA PROFESIONAL	103.894						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		796.139					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	263.282						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	366.384						
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	177.779						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		807.455					
1	2			FUNCIONARIOS					1.603.594		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	7.350.837						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	693.762						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	936.564						
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	131.929						
1	3	0		LABORAL FIJO		9.113.092					
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	279.317						
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	23.180						
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	34.809						
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	1.792						
1	3	1		LABORAL EVENTUAL		339.098					
1	3			LABORALES					9.452.190		
1	4	1	5	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	173.347						
1	4	1		OTRO PERSONAL		173.347					
1	4			OTRO PERSONAL					173.347		
1	5	3	0	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	61.868						
1	5	3	1	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	122.898						
1	5	3	3	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	57.746						
1	5	3		PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		242.512					
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					242.512		

C A R T A S U B P T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO	
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
2	2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			75.280	75.280	
2	2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE					
2	2	1	4	0		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		5.600		5.600	
2	2	1	4	0		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE					
2	2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		6.000		6.000	
2	2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES					
2	2	1	8	0		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		422		422	
2	2	1	8	0		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO					
2	2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					109.302
2	2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO		9.215			
2	2	2	0	2		PRENSA Y REVISTAS		2.334			
2	2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		750			
2	2	2	0	4		MATERIAL INFORMÁTICO		5.259			
2	2	2	0			MATERIAL OFICINA				17.558	
2	2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA		185.660			
2	2	2	1	1		AGUA		41.415			
2	2	2	1	2		GAS		40.000			
2	2	2	1	3		COMBUSTIBLE		79.953			
2	2	2	1	4		VESTUARIO		26.094			
2	2	2	1	5		PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
2	2	2	1	7		MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS		500.333			
2	2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS		7.317			
2	2	2	1			SUMINISTROS		120.600		1.001.372	
2	2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		990		990	
2	2	2	2	2		COMUNICACIONES					
2	2	2	3	0		TRANSPORTE		4.500			
2	2	2	3			TRANSPORTE				4.500	
2	2	2	4	1		PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS		10.365			
2	2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS				10.365	
2	2	2	5	0		TRIBUTOS LOCALES		58.251			
2	2	2	5	1		TRIBUTOS AUTONÓMICOS		450			
2	2	2	5			TRIBUTOS				58.701	
2	2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES		3.000			
2	2	2	6	3		JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS		1.800			
2	2	2	6	5		GASTOS DE COMUNIDAD		3.287			
2	2	2	6	9		OTROS GASTOS		1.000			
2	2	2	6			GASTOS DIVERSOS				9.087	
2	2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO		243.360			
2	2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD		397.953			
2	2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		4.200			
2	2	2	7			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES				645.513	
2	2	2	8	3		CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS		8.874			

C A R T A P I T C E P U L L O					DENOMINACIÓN					CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO	
										SUBCONCEPTO		CONCEPTO		
2	2	2	8		CONVENIOS						8.874		1.756.960	
2	2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						8.400			
2	3	0	1		DIETAS PERSONAL							8.400		
2	3	0			DIETAS									
2	3	1	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL						1.043			
2	3	1			LOCOMOCIÓN							1.043		
2	3				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO								9.443	
2	7	0	1		INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO						1.360			
2	7	0	4		MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE						60.000			
2	7	0	7		OXÍGENO Y GASES MEDICINALES						17.086			
2	7	0			MATERIAL SANITARIO							78.446		
2	7	1	0		OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						280.020			
2	7	1	4		FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA						21.416			
2	7	1			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							301.436	379.882	
2	7				MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
2	8	0	1		PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA						15.000		15.000	
2	8	0			PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA									
2	8				PROMOCIÓN									
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								2.283.675	
6	2	3	0		INSTALACIONES DE SEGURIDAD						5.000			
6	2	3	1		INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN						18.000			
6	2	3	3		INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS						5.000			
6	2	3	7		MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL						1.000			
6	2	3			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE							29.000		
6	2	5	0		MOBILIARIO						6.000			
6	2	5			MOBILIARIO Y ENSERES							6.000		
6	2	8	2		SEÑALIZACIÓN						7.000			
6	2	8			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL							7.000		
6	3				INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS								42.000	
6	3	1	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS						107.400			
6	3	1			REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.							107.400		
6	3	3	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD						10.000			
6	3	3	2		REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS						10.000			
6	3	3	4		REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASIST.						10.000			
6	3	3	7		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL						40.000			
6	3	3			REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE							70.000		
6	3	8	2		REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN						3.000			
6	3	8			REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL							3.000		
6	3				INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS								180.400	
6					INVERSIONES REALES								222.400	
8	3	0	9		PRÉSTAMOS C/P PERSONAL						36.762		36.762	
8	3	0			PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO									

<

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CRÉDITO	
				ARTÍCULO	CAPÍTULO
8 3					36.762
8					36.762
CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO					
ACTIVOS FINANCIEROS					
TOTAL PROGRAMA					18.939.286

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. AUMENTAR LA EFICIENCIA Y ADECUAR LA OFERTA A LA DEMANDA DE NUESTROS CLIENTES (HOSPITALES).			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ROPA TRATADA		KILOS	10.000.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS		
F I C H A D E P R O G R A M A S														
SUBFUNCIÓN: ATENCIÓN ESPECIALIZADA														
PROGRAMA: 775 LAVANDERÍA CENTRAL														
CENTRO: 118 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD														
SECCIÓN: 17 SANIDAD														
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DE LA LAVANDERÍA CENTRAL														
C	A	R	T	I	C	U	P	L	L	O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
												SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	4	1	5								PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS	181.229		
1	4	1	7								RETRIB. BÁSICAS ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	30.622		
1	4	1	9								RETRIB. COMPL. ESTATUTARIO EVENT. SUST. LIBERADOS SINDIC.	44.161		
1	4	1									OTRO PERSONAL		256.012	
1	4										OTRO PERSONAL			256.012
1	5	3	0								PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO	881.138		
1	5	3	1								PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	215.456		
1	5	3	3								PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO	35.150		
1	5	3									PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD		1.131.744	
1	5										INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.131.744
1	6	0	0								CUOTAS SOCIALES	1.429.049		
1	6	0	1								CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	301.913		
1	6	0									CUOTAS SOCIALES		1.730.962	
1	6	1	9								MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO	258.404		
1	6	1									PRESTACIONES SOCIALES		258.404	
1	6	2	6								OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS	5.989		
1	6	2	9								OTROS GASTOS SOCIALES	2.204		
1	6	2									GASTOS SOCIALES		8.193	
1	6										CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.997.559
1	9	1	2								SUELDO GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO	27.383		
1	9	1	4								SUELDO GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO	17.092		
1	9	1	5								SUELDO GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO	455.554		
1	9	1	6								SUELDO GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO	1.193.798		
1	9	1	7								TRIENIOS	217.137		
1	9	1									RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO		1.910.964	
1	9	2	0								COMPLEMENTO DE DESTINO	955.794		
1	9	2	1								COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO	200.321		
1	9	2									RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO		1.156.115	
1	9	3	3								COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO	651.714		
1	9	3	5								COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	1.520		
1	9	3									OTRAS RETR.COMP.ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.		653.234	
1	9	4	3								SUELDO GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	173.112		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN																			
DENOMINACIÓN										CRÉDITO																			
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO																	
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B C E P T O																											
1	9	4	4	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL							355.392																		
1	9	4	5	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORA							315.107																		
1	9	4	9	RETRIBUCIONES PERS. EST. DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP. TEM.							47.245																		
1	9	4		RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL																									
1	9	6	2	PROMOCIÓN PROFESIONAL							214.896																		
1	9	6		RETRIB.COMPLEMENTARIAS. CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL																									
1	9	9		PERSONAL ESTATUTARIO																									
1				GASTOS DE PERSONAL																									
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							5.706																		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES																									
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE							47.871																		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE																									
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE							5.350																		
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE																									
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN							5.097																		
2	1	6		REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN																									
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN																									
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO							5.354																		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS							4.554																		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES							418																		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO							2.362																		
2	2	0		MATERIAL OFICINA																									
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA							256.061																		
2	2	1	1	AGUA							198.159																		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE							1.205.273																		
2	2	1	4	VESTUARIO							25.000																		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS							720.896																		
2	2	1		SUMINISTROS																									
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS							982																		
2	2	2		COMUNICACIONES																									
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS							27.932																		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS																									
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES							6.497																		
2	2	5		TRIBUTOS																									
2	2	6	9	OTROS GASTOS							9.582																		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS																									
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO							109.620																		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD							161.623																		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR							118.634																		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES																									
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS																									
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL							1.326																		
																				2.852.887									

PROGRAMA
CENTRO
SECCION
9.00
0.01
1.3

3. OBJETIVOS/INDICADORES		
1. ASEGURAR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA. A FIN DE QUE SUS ACTUACIONES SE AJUSTEN A LA LEGALIDAD VIGENTE Y APOYAR LOS RESTANTES CENTROS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SUS OBJETIVOS.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPTES. PREPARADOS PARA CONSEJO DE GOBIERNO	NÚMERO	150
INFORMES EVACUADOS Y NORMAS ELABORADAS	NÚMERO	50
FUNDACIONES ADSCRITAS AL PROTECTORADO	NÚMERO	130
RECURSOS Y RECLAMACIONES TRAMITADAS	NÚMERO	650
CONVENIOS REGISTRADOS Y CUSTODIADOS	NÚMERO	390
ÓRDENES REGISTRADAS	NÚMERO	2.100
RESOLUCIONES REGISTRADAS	NÚMERO	2.000
COBERTURA PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO	200
EXPEDIENTES MODIF.DE PLANTILLA Y PRES.Y R.P.T	NÚMERO	80
INFORMACIÓN AL CIUDAD.ATENC.PRESENCIAL	NÚMERO	52.000
INFORMACIÓN AL CIUDAD.ATENC.TELEFÓNICA	NÚMERO	32.100
ASIENTO REGISTRO GENERAL	NÚMERO	235.000
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NUEVOS TRAMITADOS	NÚMERO	60
PRORROGAS CONTRATOS Y OTRAS TRAMITACIONES	NÚMERO	90
DOCUMENTOS CONTABLES DE GTOS.TRAMITADOS	NÚMERO	15.200
PROYECTOS DE OBRAS SUPERVISADOS	NÚMERO	12
EVALUACIÓN DE NECESIDADES INVERS.CENTROS	NÚMERO	50
2. ASEGURAR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA: CIRA Y SITADE.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INSCRIPCIÓN REGISTRO ENTIDADES	NÚMERO	175
VISADOS PREVIOS CREACIÓN Y MODIF.CENTROS	NÚMERO	100
AUTORIZACIONES ADMINIST.DE CENTROS	NÚMERO	200
INSPECCIONES PROGRAMADAS REALIZADAS	NÚMERO	2.800
INSPECCIONES POR RENUNCIAS RECIBIDAS	NÚMERO	135

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
FICHA DE PROGRAMAS		
SUBFUNCIÓN: SERVICIOS SOCIALES; ADMINISTRACIÓN GENERAL		
PROGRAMA: 900 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	10.056.289	2,52
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.608.073	2,16
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.150.646	88,79
6. INVERSIONES REALES	527.210	0,13
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.431.561	6,38
8. ACTIVOS FINANCIEROS	96.273	0,02
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	398.870.052	100,00
2. ACTIVIDADES		
A) Asesoramiento de todas las unidades y servicios de la Consejería; emisión de informes jurídicos y técnicos, formalización de resoluciones adoptadas por órganos de la Consejería; coordinación de la Consejería con el resto de las Instituciones Autonómicas.		
B) Actuaciones en centros públicos y privados que prestan servicios en la Comunidad de Madrid: tramitación de expedientes de autorizaciones, mantenimiento del registro de centros y servicios, elaboración y ejecución de los planes de inspección, tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, control de calidad.		
C) Ejercer el protectorado de las Fundaciones de carácter social, seguimiento, control y autorización, en su caso, de sus operaciones económico-financieras.		
D) Gestión de personal, desarrollada en los ámbitos jurídicos, económicos y de control interno.		
E) Gestión presupuestaria: coordinación y elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Consejería, control y supervisión de la ejecución del Presupuesto.		
F) Contratación administrativa		
G) Gestión de ingresos del centro 001.		
H) Gestión de gastos del centro 001.		
I) Atención al ciudadano y régimen interior.		
J) Coordinación legislativa y desarrollo normativo.		
K) Supervisión y Control de los proyectos de obras e instalaciones, que se realizan en los Centros y dependencias de la Consejería.		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

9.00
0.01
1.5

C A R C S A R C O U T I N B U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	0	1	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	27.862		
1	6	0	1	6	CUOTAS SOCIALES		1.741.910	
1	6	1	8	1	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL		279.154	
1	6	1	1	6	PRESTACIONES SOCIALES			279.154
1	6	2	1	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	700.000		
1	6	2	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	60.807		
1	6	2	3	1	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	44.518		
1	6	2	3	6	GASTOS SOCIALES		805.325	
1	6	2	3	1	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			2.826.389
1	6	2	3	1	GASTOS DE PERSONAL			10.056.289
2	0	2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.125.267		
2	0	2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		3.125.267	
2	0	4	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	96.151		
2	0	4	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		96.151	
2	0	5	0	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	3.000		
2	0	5	0	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		3.000	
2	0	5	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.225.418
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	169.337		
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		169.337	
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA. INSTAL. Y UTILLAJE	53.052		
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA. INSTAL. Y UTILLAJE		53.052	
2	1	4	0	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000		
2	1	4	0	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		10.000	
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	52.227		
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		52.227	
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			284.616
2	2	0	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	78.000		
2	2	0	2	0	PRENSA Y REVISTAS	6.000		
2	2	0	3	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500		
2	2	0	4	0	MATERIAL INFORMÁTICO	15.000		
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA		100.500	
2	2	1	0	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	281.000		
2	2	1	1	0	AGUA	13.238		
2	2	1	2	0	GAS	5.000		
2	2	1	3	0	COMBUSTIBLE	32.000		
2	2	1	4	0	VESTUARIO	12.381		
2	2	1	9	0	OTROS SUMINISTROS	41.321		
2	2	1	0	0	SUMINISTROS		384.940	
2	2	2	1	0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	664.112		
2	2	2	9	0	OTRAS COMUNICACIONES	36.460		
2	2	2	0	0	COMUNICACIONES		695.562	
2	2	3	0	0	TRANSPORTE	45.000		

C A R C S A R C O U T I N B U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	280.344	280.344	280.344
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0	0	0	0	ALTOS CARGOS			32.797
1	1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	8.410		
1	1	0	0	0	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	24.387		32.797
1	1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES			
1	1	0	0	0	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			32.797
1	1	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.219.358		
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO B	213.873		280.344
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO C	401.150		
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO D	168.209		32.797
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO E	23.035		
1	2	0	0	0	TRIENIOS	222.677		32.797
1	2	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			
1	2	0	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.220.881		5.554.441
1	2	0	0	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.085.258		
1	2	0	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			5.554.441
1	2	0	0	0	FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	1.075.083		5.554.441
1	3	0	0	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	34.126		
1	3	0	0	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	136.834		5.554.441
1	3	0	0	0	LABORAL FIJO			
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	66.692		5.554.441
1	3	0	0	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	1.652		
1	3	0	0	0	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	24.587		5.554.441
1	3	0	0	0	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	939		
1	3	0	0	0	LABORAL EVENTUAL			5.554.441
1	3	0	0	0	LABORALES			
1	5	0	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	23.405		5.554.441
1	5	0	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD			
1	5	0	0	0	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.554.441
1	5	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.714.048		

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				PROGRAMA CENTRO SECCIÓN			
C A T U O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R E D I T O			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	2	3	TRANSPORTE		45.000		
2	2	4	1 PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	4.500			
2	2	4	9 PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	15.000			
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS		19.500		
2	2	5	0 TRIBUTOS LOCALES	15.000			
2	2	5	TRIBUTOS		15.000		
2	2	6	2 DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	9.270			
2	2	6	3 JURÍDICOS Y CONTENIDOS	28.897			
2	2	6	5 GASTOS DE COMUNIDAD	10.000			
2	2	6	6 ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	5.700			
2	2	6	9 OTROS GASTOS	42.495			
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		96.362		
2	2	7	0 TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	295.000			
2	2	7	1 TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	357.000			
2	2	7	6 TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000			
2	2	7	9 OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	300.000			
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.052.000		
2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				2.412.864
2	3	0	1 DIETAS PERSONAL	4.900			
2	3	0	DIETAS		4.900		
2	3	1	0 LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	26.000			
2	3	1	LOCOMOCIÓN		26.000		
2	3	3	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				30.900
2	8	0	1 PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	2.654.275			
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		2.654.275		
2	8	8	PROMOCIÓN				2.554.275
2	2	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				8.608.073
4	1	3	2 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	233.335.537			
4	1	3	8 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	110.639.239			
4	1	3	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		344.174.776		
4	1	3	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				344.174.776
4	4	1	6 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	2.700.000			
4	4	1	A ENTES PÚBLICOS		2.700.000		
4	4	1	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	6.975.670			
4	4	4	A EEPF : ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		6.975.670		
4	4	4	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				9.675.870
4	8	C	U FUNDACIÓN PARA EL MECENAZGO Y PATROCINIO SOCIAL DE LA C.M.	300.000			
4	8	C	OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO		300.000		
4	8	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				300.000
4	8	8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				354.150.646
6	2	3	0 INSTALACIONES DE SEGURIDAD	15.000			
6	2	3	1 INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	15.000			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN										PROGRAMA CENTRO SECCIÓN											
C A T U O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O						C A T U O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O							
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO				
6	2	3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	12.380					6	2	3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	12.380						
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		42.380					6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		42.380				
6	2	5	0	MOBILIARIO	40.000						6	2	5	0	MOBILIARIO	40.000					
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	6.190						6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	6.190					
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	32.000						6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	32.000					
6	2	5	9	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	16.000						6	2	5	9	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	16.000					
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		94.190					6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		94.190				
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	6.000						6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	6.000					
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		6.000					6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		6.000				
6	2	8		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS							6	2	8		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS						142.570
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	107.010						6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	107.010					
6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	150.630						6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	150.630					
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		257.640					6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		257.640				
6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	5.000						6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	5.000					
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ	50.000						6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ	50.000					
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6.000						6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6.000					
6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	6.000						6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	6.000					
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	12.000						6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	12.000					
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		79.000					6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		79.000				
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	25.000						6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	25.000					
6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	15.000						6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	15.000					
6	3	5	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	3.000						6	3	5	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	3.000					
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		43.000					6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		43.000				
6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	5.000						6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	5.000					
6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		5.000					6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		5.000				
6	3	8		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS							6	3	8		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS						384.640
6				INVERSIONES REALES							6				INVERSIONES REALES						527.210
7	1	3	2	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	20.414.461						7	1	3	2	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	20.414.461					
7	1	3	8	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	3.817.100						7	1	3	8	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	3.817.100					
7	1	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		24.231.561					7	1	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		24.231.561				
7	1	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS							7	1	3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS						24.231.561
7	4	1	6	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	1.200.000						7	4	1	6	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	1.200.000					
7	4	1		A ENTES PÚBLICOS		1.200.000					7	4	1		A ENTES PÚBLICOS		1.200.000				
7	4	1		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS							7	4	1		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS						1.200.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						25.431.561
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	96.273						8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	96.273					
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		96.273					8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		96.273				96.273
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO							8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO						96.273
8				ACTIVOS FINANCIEROS							8				ACTIVOS FINANCIEROS						96.273
				TOTAL PROGRAMA											TOTAL PROGRAMA						398.870.052

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

9.01
0.01
1.3

3. OBJETIVOS/INDICADORES		
1. GESTIONAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS (LISMI)		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	NÚMERO	33.000
BENEFICIARIOS DE PENSIONES ASISTENCIALES	NÚMERO	1.000
BENEFICIARIOS DE LA LISMI	NÚMERO	1.540
PENSIONES REVISADAS ANUALMENTE	NÚMERO	20.000
SOLICITUDE PENSION NO CONTRIBUTIVA TRAMITADAS	NÚMERO	4.500
SOLICITUDES AYUDAS COMPLE PENS.NO CONTRIBUT.	NÚMERO	2.800
2. PROMOVER LA ATENCIÓN A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS Y OTROS COLECTIVOS		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLAZAS RESIDENCIA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	NÚMERO	415
PLAZAS REHABILITACIÓN LABORAL	NÚMERO	890
PLAZAS REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	NÚMERO	1.620
PROGRAMA ATENCIÓN ENFERMOS MENTALES SIN HOGAR	Nº PLAZAS	80
AT.ENFERMOS MENTALES PISOS/PENSIONES SUPERV.	Nº PLAZAS	234
CENTROS DE DIA DE SOPORTE SOCIAL	Nº PLAZAS	840
EQUIPOS APOYO ATENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA	USUARIOS	1.140
PLAT.ENF.MENTALES SITUACIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL	NÚMERO	41
3. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y OTROS APOYOS A OTROS COLECTIVOS QUE TIENEN DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACCIONES PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO	NÚMERO	110
4. REALIZACIÓN DE ACCIONES NUEVAS A FAVOR DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS. A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DETECTADAS		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLAZAS RESIDENCIALES	NÚMERO	120
CENTRO DE DIA DE SOPORTE SOCIAL	Nº PLAZAS	190

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
FICHA DE PROGRAMAS		
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA: 901 SERVICIOS SOCIALES		
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SERVICIOS SOCIALES		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	2.497.593	3,70
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.370.446	88,05
3. GASTOS FINANCIEROS	4.989.825	7,40
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	481.337	0,71
6. INVERSIONES REALES	87.000	0,13
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	67.426.191	100,00
2. ACTIVIDADES		
A) Información, orientación y asesoramiento a enfermos mentales crónicos y otros grupos o colectivos, así como las Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales que se ocupan de ellos. B) Admisión de usuarios en Centros propios, concertados o contratados. Estudio y propuesta de concesión de plazas. Control de plazas vacantes. C) Elaboración, tramitación y publicación de las convocatorias de subvenciones a Instituciones sin fin de lucro. Estudio y propuesta de concesión. Recepción y estudio de los justificantes de pago, seguimiento de las ayudas. D) Tramitación y propuesta de resolución de solicitudes de Dispensación de régimen no contributivo y asistencial. Tramitación del pago de estas prestaciones. Resolución de incidencias, control y seguimiento. E) Diseño, elaboración y ejecución de Programas específicos para enfermos mentales crónicos y otros colectivos. Tramitación de los expedientes de gastos y de los pagos derivados de los mismos. Evaluación y seguimiento de dichos Programas. F) Elaboración, tramitación y seguimiento de convenios, conciertos o contratos para la atención a los colectivos citados. Tramitación de los expedientes de gasto y pago de las estancias o servicios prestados.		

</

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
C A P I T U L O	A R O N C E P T U D O	S U B C P T O	SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTÍCULO	
						CAPÍTULO	
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3.000		
6	2	3	8	OTRAS INSTALACIONES	6.000		
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		27.000	
6	2	5	0	MOBILIARIO	125.000		
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	7.000		
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12.600		
6	2	5	9	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500		
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		147.100	
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	6.190		
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		6.190	
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		355.280	
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	60.000		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		60.000	
6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	3.000		
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	3.000		
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6.000		
6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	6.000		
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	5.021		
6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000		
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		26.021	
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	15.026		
6	3	5	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500		
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		17.526	
6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	2.500		
6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.500	
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		106.047	
6	4	0	9	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000		
6	4	0		INMOVILIZADO INMATERIAL		20.000	
6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		20.000	
6				INVERSIONES REALES		481.337	
7	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	87.000		
7	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		87.000	
7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		87.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		87.000	
TOTAL PROGRAMA						67.426.191	

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y TRATAMIENTO REHABILITADOR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	NºPERSONAS	70.000
RESOLUCIÓN SITUACIÓN MINUSVALÍA	NºPERSONAS	35.000
TRATAMIENTOS ATENCIÓN TEMPRANA	NºSESIONES	8.000
TRATAMIENTOS REAHABILITADORES	NºSESIONES	35.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL											
PROGRAMA: 902 ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SERVICIOS SOCIALES											
C A R T U L O	C O D I C E P T O	S U B P T O	DENOMINACIÓN		CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	146.323						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	183.175						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	185.146						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	252.314						
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	7.678						
1	2	0	5	TRENIOS	87.287						
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		871.923					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	387.375						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	627.836						
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.015.211					
1	2			FUNCIONARIOS						1.887.134	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	6.807.068						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.006						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	672.002						
1	3	0		LABORAL FIJO		7.481.076				7.481.076	
1	3			LABORALES							
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	2.587.891						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	45.858						
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		2.633.749				2.633.749	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						2.633.749	
1				GASTOS DE PERSONAL						12.001.959	
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	8.000					8.000	
2	1	0		REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES							
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	140.076					140.076	
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	60.000					60.000	
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE							
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	18.000					18.000	
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES							
2	2	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN						226.076	
2	2	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	32.500						
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	271						

DENOMINACIÓN							CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
									CAPÍTULO
C A P I T U L O	6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	30.000			
	6	2	3	8	OTRAS INSTALACIONES	110.000	215.000		
	6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				
	6	2	5	0	MOBILIARIO	45.000			
	6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7.500			
	6	2	5	9	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	6.000	58.500		
	6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES				
	6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	6.000			
	6	2			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		6.000		
	6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			379.500	
	6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	720.000			
	6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		720.000		
	6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	15.000			
	6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	20.000			
	6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3.000			
	6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	3.000			
	6	3	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	5.000			
	6	3	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	7.500			
	6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	86.000			
	6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MAQUINARIA Y EQUIPO	18.000	157.500		
	6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE				
	6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	33.000			
	6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	3.000			
	6	3	5	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500			
	6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		38.500		
	6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	3.000			
	6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		3.000		
	6	3	8		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			919.000	
	6				INVERSIONES REALES			1.296.500	
	7	6	3	9	CORPORACIONES LOCALES	366.501			
	7	6	3		A CORPORACIONES LOCALES		366.501		
	7	6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			366.501	
	7	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.415.000			
	7	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.415.000		
	7	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			1.415.000	
	7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.781.501	
TOTAL PROGRAMA									201.544.899

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. PROMOVER LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, PREVENIR SU MARGINACIÓN FAVORECIENDO EL MANTENIMIENTO EN SU MEDIO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS MAYORES DEPENDIENTES O ASISTIDOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIAS PROPIAS	NÚMERO	2.170
MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDE.CONC/CONTRATADAS	NÚMERO	7.854
MANTENIMIENTO PLAZAS SUBVENCIONADAS	NÚMERO	5.228
MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO DE DÍA	NÚMERO	2.676
SUBVENCIONES CC.LL. E INST. SIN FIN DE LUCRO	NÚMERO	350
SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA MAYORES	LLAMADAS	35.000
PISOS TUTELADOS	NÚMERO	341
ACOGIMIENTOS FAMILIARES	NÚMERO	65
PLAZAS PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	NÚMERO	120

2. CREACIÓN PLAZAS PARA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLAZAS NUEVAS, ATENCIÓN RESIDENCIAL	NÚMERO	1 401
PLAZAS NUEVAS, CENTRO DE DÍA	NÚMERO	140

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
FICHA DE PROGRAMAS	
DATOS EN EUROS	

SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 904 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID

SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DEL MAYOR

DENOMINACIÓN						CRÉDITO	
CAPÍTULO	AÑO	SUBCATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO	
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824	
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS				
1	0		ALTOS CARGOS				
1	2	0	SUELDOS GRUPO A	146.323			
1	2	0	SUELDOS GRUPO B	234.570			
1	2	0	SUELDOS GRUPO C	123.431			
1	2	0	SUELDOS GRUPO D	117.746			
1	2	0	TRENIOS	62.258			
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		684.328		
1	2	0	COMPLEMENTO DESTINO	328.077			
1	2	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	536.484			
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		864.361		
1	2		FUNCIONARIOS				
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	749.972			
1	3	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	7.744			
1	3	0	ANTIQUEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	97.862			
1	3	0	LABORAL FIJO		855.578		
1	3		LABORALES				
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	631.095			
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		631.095		
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		631.095		
1	6		GASTOS DE PERSONAL		631.095		
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	510	510	510	
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.				
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
2	1	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	12.000			
2	1	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		12.000		
2	1	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000			
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		12.000		
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	18.000			
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		18.000		
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
2	1					42.000	

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

904
001
13

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

904
001
13

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B P O R T E	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
4	8	3	A FAMILIAS		50,859,999	
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			52,138,084
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			52,427,137
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	6,750		
6	2	3	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	90,000		
6	2	3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	4,500		
6	2	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	45,000		
6	2	3	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	273,000		
6	2	3	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	635,000		
6	2	3	OTRAS INSTALACIONES	45,000		
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	8,550		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1,107,800	
6	2	5	MOBILIARIO	1,779,000		
6	2	5	EQUIPO DE OFICINA	2,250		
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	158,000		
6	2	5	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	148,500		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		2,087,750	
6	2	8	SEÑALIZACIÓN	52,000		
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		52,000	
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			3,247,550
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	1,000,000		
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		1,000,000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	63,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	468,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	63,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.	13,500		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	90,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	135,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	45,000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		886,500	
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	270,000		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	2,700		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	13,500		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		286,200	
6	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	4,500		
6	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		4,500	
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			2,177,200
6			INVERSIONES REALES			5,424,750
7	6	3	CORPORACIONES LOCALES	281,741		
7	6	3	A CORPORACIONES LOCALES		281,741	
7	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			281,741

C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B P O R T E	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	42,000		
2	2	1	AGUA	12,434		
2	2	1	GAS	12,000		
2	2	1	SUMINISTROS		66,434	
2	2	3	TRANSPORTE	6,000		
2	2	3	TRANSPORTE		6,000	
2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	30,051		
2	2	5	TRIBUTOS		30,051	
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	20,000		
2	2	6	GASTOS DE COMUNIDAD	20,000		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		40,000	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPEZA Y ASEO	48,000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	276,400		
2	2	7	GESTIÓN DE CENTROS	59,162,684		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	150,800		
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	286,700		
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		59,922,984	
2	2	8	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	630,000		
2	2	8	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	110,000		
2	2	8	CONVENIOS		740,000	
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			60,805,069
2	3	0	DIETAS PERSONAL	6,568		
2	3	0	DIETAS		6,568	
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	8,000		
2	3	1	LOCOMOCIÓN		8,000	
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			14,568
2	5	4	CON CORPORACIONES LOCALES	22,772,717		
2	5	4	CON ENTIDADES PRIVADAS	159,811,693		
2	5	4	CON OTRAS INSTITUCIONES	1,115,730		
2	5	4	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES		183,700,140	
2	5		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			183,700,140
2	6	0	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	63,570		
2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO		63,570	
2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO			63,570
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			244,625,857
4	6	3	CORPORACIONES LOCALES	289,053		
4	6	3	A CORPORACIONES LOCALES		289,053	
4	6		A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS			289,053
4	8	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,278,085		
4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1,278,085	
4	8	3	PLAZAS SUBVENCIONADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES	50,443,614		
4	8	3	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES	416,395		

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
			
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA: 906 VOLUNTARIADO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE VOLUNTARIADO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		2.751.330	2,57
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.937.422	7,41
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.396.490	90,00
6. INVERSIONES REALES		21.030	0,02
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		107.106.272	100,00

2. ACTIVIDADES	A) Información y asesoramiento a voluntarios y a ONG's. B) Mantenimiento y mejora de la Red de Puntos de Información de Voluntariado en el territorio de la Comunidad de Madrid. C) Edición de la revista "Voluntarios de la Comunidad de Madrid" y página Web "Voluntarios de la Comunidad de Madrid". D) Realización de cursos de formación de voluntarios a través de la Escuela del voluntariado de la Comunidad de Madrid. E) Organización y participación en ferias, congresos y actividades de promoción del voluntariado. F) Planificación, apoyo y seguimiento técnico del Sistema Público de Servicios Sociales. G) Diseño de proyectos de actuación en el ámbito de los servicios sociales. H) Promoción de las actividades científicas y de investigación realizadas en el ámbito de la Consejería y potenciación de los proyectos conlancados. Formación especializada en servicios sociales. I) Estudio, propuesta y tramitación de convenios con instituciones sociales encaminados a la promoción de las políticas marcadas por la Consejería. J) Tramitación y seguimiento de las publicaciones institucionales. Selección, adquisición, catalogación, clasificación y gestión de los fondos del centro de Documentación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. K) Elaboración, tramitación y resolución de convocatorias de subvenciones a entidades de voluntariado.	L) Elaboración y tramitación de convenios con Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas para fomento del voluntariado.

2. ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ACENTUANDO SU COMPONENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
MUNICIPIOS	NÚMERO	179
MANCOMUNIDADES	NÚMERO	16
AYUDA A DOMICILIO	USUARIOS	80.584
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	NºTERMIN.	92.149
PRESTACIONES ECONÓMICAS DE AT.SOC.PRIMARIA	NÚMERO	45.000
INTERV.EMERG.INDIVIDUALES TOTAL COM.MADRID	NÚMERO	2.426
INTERV.EMERG.INDIVIDUALES EXCEPTO AYTO.MADRID	NÚMERO	2.124
INTERVENCIONES EN EMERGENCIAS COLECTIVAS	NÚMERO	4
INTERV.SERV.ACOMPAÑ.SOCIAL URGENCIA (SASU)	Nº HORAS	314

B. EJECUTAR LA POLÍTICA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES A TRÁVES DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES "BEATRIZ GALINDO" REALIZANDO ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE SIRVAN PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
REUNIONES CON PROFESIONALES ESPECIALES EN S.S	NÚMERO	10
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTIF. Y TÉCNICAS	NÚMERO	4
PUBLICACIONES	NÚMERO	5
PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN S.S	NºHORAS	750
ACTIVIDADES DE DOCENCIA	NÚMERO	6
CUADROS DE MANDO Y ESTADÍSTICAS BÁSICA	INFORMES	20
MANTEN. Y ACTUALIZ. FONDO BIBLIOGR. DOCUMENTAL	NÚMERO	500
ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICAS DE SERVICIOS SOC.	NÚMERO	2

DATOS EN EUROS

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE VOLUNTARIADO Y PROMOCIÓN SOCIAL

C A R G O S U B C A T E G O R Í A				DENOMINACIÓN	C R E D I T O	
					ARTÍCULO	
					CONCEPTO	CAPÍTULO
ARTÍCULO	CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO			
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		
1	0	0	0	ALTOS CARGOS		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	138.194	
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	289.763	
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	154.289	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	42.052	
1	2	0	5	TRENIOS	98.597	
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	722.895	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	338.637	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	553.567	
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	19.953	
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	912.157	1.635.052
1	2	1	1	FUNCIONARIOS		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	421.639	
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.186	
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	47.463	
1	3	0	0	LABORAL FIJO	482.288	482.288
1	3	0	0	LABORALES		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	544.166	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	544.166	544.166
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL		2.751.330
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	8.100	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA		
2	2	3	0	TRANSPORTE	1.325	
2	2	3	0	TRANSPORTE	1.325	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	49.165	
2	2	6	7	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	40.000	
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS	89.165	
2	2	7	4	GESTIÓN DE CENTROS	203.896	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	175.616	
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	175.616	

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
C A R T U L O	A R T I C U L O	S U B S E C C I O N	C O N C E P T O	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES CONVENIOS CON UNIVERSIDADES CONVENIOS MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS DIETAS PERSONAL DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL LOCOMOCIÓN INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO CON ENTIDADES PRIVADAS CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS CORPORACIONES LOCALES CORPORACIONES LOCALES A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FEDERACIÓN VOLUNTARIOS COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM) A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO TRANSFERENCIAS CORRIENTES EQUIPAMIENTO CULTURAL SEÑALIZACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS INVERSIONES REALES	2.192.000	2.571.512	
2	2	7	9				
2	2	7					
2	2	8	1		300.000		
2	2	8	4		100.000		
2	2	8				400.000	
2	2	8					3.070.102
2	2	0	1			5.080	
2	3	0					
2	3	0				5.080	
2	3	1	0			6.720	
2	3	1					6.720
2	3						11.800
2	5	4	1				
2	5	4			4.794.520		
2	5					4.794.520	
2	6	0	9		61.000		
2	6	0				61.000	
2	6						61.000
2	6						7.937.422
4	6	3	9	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FEDERACIÓN VOLUNTARIOS COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM) A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO TRANSFERENCIAS CORRIENTES EQUIPAMIENTO CULTURAL SEÑALIZACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS INVERSIONES REALES	96.121.000		
4	6	3				96.121.000	
4	6						96.121.000
4	8	0	9		225.000		
4	8	0				225.000	
4	8	6	2		50.490		
4	8	6				50.490	
4	8						275.490
4	8						96.396.490
6	2	8	1		19.030		
6	2	8	2	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS INVERSIONES REALES	2.000		
6	2	8				21.030	
6	2						21.030
6	2						21.030
6	2			TOTAL PROGRAMA			107.106.272
6	2						

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: 907 LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE SERVICIOS SOCIALES

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			1.508.119	2,71
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.253.445	2,25
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			52.757.603	94,87
6. INVERSIONES REALES			20.000	0,04
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			72.000	0,13
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL			55.811.167	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Recepción, valoración y propuesta de las solicitudes de Renta Mínima de Inserción. B) Promoción de acciones que faciliten el apoyo personalizado para la inserción de los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción. C) Control, seguimiento y revisión anual del cumplimiento de requisitos de los perceptores de la Renta Mínima de Inserción. D) Seguimiento y control de los Programas Individuales de Inserción de los titulares perceptores de la Renta mínima de Inserción. E) Elaboración y tramitación de la convocatoria de subvenciones a Entidades de iniciativa social para realización de los Proyectos de Integración de la Renta Mínima de Inserción destinados a promover la inserción social de las personas en situación de exclusión social severa: Personas sin Hogar. F) Seguimiento técnico del desarrollo de los Proyectos de Integración de la Renta Mínima de Inserción destinados a promover la inserción social de las personas en situación de exclusión social y de inserción social severa: Personas sin hogar en coordinación con los Servicios Sociales municipales y las entidades de iniciativa social. G) Elaboración y tramitación de las convocatorias de subvenciones a Instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento e inversiones de sus Centros y servicios destinados a personas en situación o riesgo de exclusión. H) Gestión, seguimiento y promoción de las actuaciones prioritarias incluidas en el Programa de Atención Social a Personas sin Hogar. I) Elaboración y desarrollo de acciones formativas para los profesionales que intervienen en la ejecución de los derechos reconocidos en la Ley de Renta Mínima de Inserción.	J) Seguimiento de la subvención nominativa al IRIS para realización del PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MINORÍAS ÉTNICAS. K) Valoración técnica de los Centros y Servicios de personas sin hogar adscritos al Pueblo Gitano para la autorización administrativa e inscripción en el Registro de Entidades y Servicios de Acción Social. L) Gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones transversales realizadas en el marco del Plan contra la Exclusión Social. M) Evaluación mediante la elaboración de estudios e informes de la aplicación sistemática de la Ley de Renta Mínima de Inserción. N) Organización y gestión de las Comisiones de Seguimiento, Coordinación y de Valoración establecidas en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción.

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. COMBATIR Y PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
NUEVAS SOLICITUDES DEL RMI	NÚMERO	6.500
FAMILIAS PERCEPTORAS RMI	NÚMERO	12.500
PRESTACIONES ECONÓMICAS RMI SATISFECHAS AÑO	NÚMERO	130.000
REVISIONES ANUALES RMI	NÚMERO	4.500
REVISIONES SEMESTRALES PROG.INDIV.INSERCIÓN	NÚMERO	25.000
PROYECTOS DE INTEGRACIÓN RMI	NÚMERO	60
PARTICIPANTES PROY. INTEGRACIÓN RMI	NÚMERO	4.000
CONVENIOS ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	NÚMERO	2
PLAZAS COFINANC. CONVENIOS PERSON. SIN HOGAR	NÚMERO	450
PERSONAS ATENDIDAS EN CONVENIOS PERS. SI HOGAR	NÚMERO	3.000
CENTROS SERVICIOS PERSONAS SI HOGAR SUBVENC.	NÚMERO	30
SEGUIM. EJEC. PROY. INTERV. INTEG. MIN. ÉTNICAS	NÚMERO	4.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: 907 LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE SERVICIOS SOCIALES

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
C A R T U L O	A R T Í C U L O	C O D I F I C A D O	S U B P O R T E				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	113.807		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	179.377		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	82.287		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	75.684		
1	2	0	5	TRENIOS	66.027		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		517.192	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	234.179		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	382.625		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		596.804	1.113.996
1	3	0	0	FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	72.309		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	18.971		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	10.207		
1	3	0		LABORAL FIJO		101.487	101.487
1	3			LABORALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	292.636		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		292.636	292.636
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			292.636
1				GASTOS DE PERSONAL			1.508.119
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	2.250		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		2.250	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	549.545		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		549.545	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	400.000		
2	2	8	2	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	288.102		
2	2	8		CONVENIOS		688.102	1.248.897
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	1.854		
2	3	0		DIETAS		1.854	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.694		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		1.694	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.548

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				CRÉDITO	
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	SUBCONCEPTO	ARTÍCULO
				CONCEPTO	CAPÍTULO
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.253.445
4	1	3	I.R.I.S. INSTITUTO DE REALQUAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.414.450	
4	1		A ENTES PÚBLICOS		1.414.450
4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
4	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	187.713	
4	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		187.713
4	3	2	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	48.274.000	
4	3	4	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN	2.881.440	
4	3		A FAMILIAS		51.155.440
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		51.343.153
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.757.603
6	0	9	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000	
6	0		INMOVILIZADO INMATERIAL		20.000
6			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		20.000
6			INVERSIONES REALES		20.000
7	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	72.000	
7	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		72.000
7	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		72.000
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		72.000
TOTAL PROGRAMA					55.611.167

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS		
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA: 908 COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA		
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID		
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA		

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE		% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		5.625.060	5,66	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.869.500	1,88	
3. GASTOS FINANCIEROS				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		91.970.000	92,46	
6. INVERSIONES REALES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		99.465.560		100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Diseño de las políticas a seguir en la atención y prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal.	L) Información y orientación a las familias de personas en situación de dependencia.
B) Valoración de la situación de dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones y servicios para las personas en situación de dependencia.	
C) Diseño y gestión de las listas de demanda de servicios para personas en situación de dependencia	
D) Adjudicación de los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia a las personas reconocidas.	
E) Promoción y creación de recursos sociales de atención a la dependencia	
F) Preparación del desarrollo normativo sobre atención a la dependencia, así como estudio y análisis de la normativa aplicable al respecto.	
G) Coordinación de los desarrollo técnicos e informáticos necesarios para la gestión de la dependencia en la Comunidad de Madrid.	
H) Coordinación de las relaciones de la Comunidad de Madrid con las Administraciones Públicas implicadas en la planificación y desarrollo de las políticas de atención a la dependencia.	
I) Investigación y estudio en materia de autonomía personal, prevención y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.	
J) Formación del personal evaluador de las situaciones de dependencia.	
K) Promover acciones formativas a los profesionales de atención a la dependencia y de los cuidadores no profesionales.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SOLICITANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PERSONAS ATEND.PRESENC.INFORM.GENERAL	NÚMERO	14.500
PERSONAS ATEND.PRESENC.INF.ESPECIALIZADA	NÚMERO	40.000
LLAMADAS ATEND.TELÉFONO ATENC.DEPENDENC.	NÚMERO	144.000
VALORACIONES REALIZADAS EN DOMICILIO	NÚMERO	42.000
DICTÁMENES TÉCNICOS ELABORADOS	NÚMERO	42.000
PÁGINAS VISTAS PORTAL DEPENDENCIA	NÚMERO	240.000

2. ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PREST.ECONÓMIC. CUIDADOS EN ENTORNO FAMILIAR	NÚMERO	9.500
PRESTACIONE ECONÓMICAS VINCULADAS AL SERVICIO	NÚMERO	2.500
PRESTAC.ECONÓMICAS DE ASISTENTE PERSONAL	NÚMERO	250
PROGR. INDIVID. ATENCIÓN CENTROS RESIDENCIAL.	NÚMERO	20.000
PROGR. INDIVID. ATENCIÓN CENTROS DE DÍA	NÚMERO	4.000
PROGR. INDIVID. ATENCIÓN AYUDA A DOMICILIO	NÚMERO	12.000
PROGR. INDIVID. ATENC. SERVIC. TELEASISTENC.	NÚMERO	9.000

3. PROMOVER Y DESARROLLAR LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
REUNIONES DE COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN	NÚMERO	48
CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	NÚMERO	50
CONVENIOS CON UNIVERSIDADES Y COLEG. PROFES.	NÚMERO	5
CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN	NÚMERO	3
CURSOS DE FORMACIÓN DE EVALUADORES	NÚMERO	12
CURSOS DE FORMACIÓN CUIDADORES	NÚMERO	12
MEMORIAS, INFORMES Y PUBLICACIONES	NÚMERO	6

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: 908 COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA

C A R T A				DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		
1	0	0	0	ALTOS CARGOS		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	260.130	
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	772.701	89.824
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	92.573	
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	188.209	
1	2	0	5	TRIENIOS	61.234	
1	2	0	0	RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS	1.354.847	3.027.768
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	649.207	
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.023.714	
1	2	1	1	RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	1.672.921	
1	2	0	0	FUNCIONARIOS		3.027.768
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	719.925	
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	27.701	
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9.839	
1	3	0	0	LABORAL FIJO	757.465	1.288.965
1	3	1	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	520.000	
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	11.500	
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL		
1	3	0	0	LABORALES		61.250
1	5	1	0	GRATIFICACIONES	61.250	
1	5	1	1	GRATIFICACIONES		
1	5	0	0	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	988.631	1.158.253
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	189.622	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.158.253	
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		5.626.060
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL		
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL		
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	4.500	4.500
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS		
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS		
2	2	6	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	36.000	

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
C A P I T U L O	2	2	7	9	1,734.000		1.834.500	
S U B C E P T O	2	2	7	9		1,770.000		
C O N C E P T O	2	2	7	9				OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
A R T I C U L O	2	2	8	4	30.000			CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
C O N C E P T O	2	2	8	9	30.000			OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
A R T I C U L O	2	2	8	8		60.000		CONVENIOS
S U B C E P T O	2	2	2					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
C O N C E P T O	2	3	0	1	5.000			DIETAS PERSONAL
A R T I C U L O	2	3	0					DIETAS
C O N C E P T O	2	3	1	0	10.000			LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
A R T I C U L O	2	3	1					LOCOMOCIÓN
S U B C E P T O	2	3						INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
C O N C E P T O	2	6	0	9	20.000			OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
A R T I C U L O	2	6	0					FORMACIÓN Y EMPLEO
S U B C E P T O	2	6						FORMACIÓN Y EMPLEO
C O N C E P T O	2						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
A R T I C U L O	4	6	3	9	6.970.000		CORPORACIONES LOCALES	
S U B C E P T O	4	6	3			6.970.000	A CORPORACIONES LOCALES	
C O N C E P T O	4	6					A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
A R T I C U L O	4	8	3	9	85.000.000		FAMILIAS; OTRAS ACTUACIONES	
S U B C E P T O	4	8	3				A FAMILIAS	
C O N C E P T O	4	8					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	
A R T I C U L O	4						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
S U B C E P T O	4							
C O N C E P T O								
A R T I C U L O							TOTAL PROGRAMA	
S U B C E P T O							99.485.560	

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA: 909 FAMILIA			
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID			
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE FAMILIA			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA			% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		2.699.695	39,28
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.916.222	42,43
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.005.000	14,62
6. INVERSIONES REALES		252.000	3,67
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		6.872.917	100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Información, orientación y asesoramiento a familias y a las instituciones y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de ellas.			
B) Gestión de centros maternales y otros servicios destinados a familias necesitadas de apoyo social.			
C) Admisión de usuarios en centros maternales.			
D) Elaboración, tramitación y seguimiento de convenios, conciertos o contratos relacionados con actividades de protección y promoción a la familia.			
E) Expedición del Título de Familia Numerosa, así como su correspondiente renovación, actualización o modificación.			
F) Diseño, elaboración y ejecución de planes y programas de protección y promoción de la familia y su seguimiento y evaluación.			
G) Elaboración, tratamiento y publicación de las convocatorias de subvenciones a instituciones y Corporaciones Locales. Estudio y propuesta de concesión. Recopdón y estudio de los justificantes de pago y seguimiento de las subvenciones concedidas.			
H) Realización de campañas de divulgación sobre recursos, beneficios, ayudas y otras ventajas sociales existentes a favor de las familias y, en especial a favor de las familias numerosas.			
I) Organización de congresos, simposios, reuniones, conferencias, cursos y otras actividades sobre temas de familia y, en especial, actos con motivo del Día Internacional de la Familia.			
J) Impulso y coordinación de las actuaciones que han de llevarse a cabo en otras Consejerías o Instituciones de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del Programa de Gobierno Regional para promover el bienestar social y la calidad de vida de las familias madrileñas.			

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLANES Y PROGRAMAS ELABORADOS	NÚMERO	3
CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN REALIZADAS	NÚMERO	1
CONVENIOS REALIZADOS	NÚMERO	20
SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS	NÚMERO	30
TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR	NÚMERO	90.000
TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA RENOVADOS	NÚMERO	10.800
TÍTULOS DE FAMILIAS NUMEROSAS (NUEVOS)	NÚMERO	10.900
PERSONAS ATENDIDAS POR UNIDAD DE ORIENTACIÓN	NÚMERO	2.500
TERTULIAS ESCUELA DE FAMILIA	NÚMERO	50
PUBLICACIONES Y ESTUDIOS	NÚMERO	2
PERSONAS ATENDIDAS EN CAF SERV. ORIENT. Y MEDIA	NÚMERO	2.000

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PLAZAS CUBIERTAS DE MUJERES EN RESIDENCIAS	NÚMERO	120
MUJERES ATENDIDAS EN OTRO TIPO DE CENTROS	NÚMERO	2.200
PLAZAS DE NIÑOS ATENDIDOS EN RESIDENCIAS	NÚMERO	100

C A P I T U L O					DENOMINACIÓN	CREDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0				ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	130.065		
1	2	0	1	0	SUELDOS GRUPO B	41.395		
1	2	0	2	0	SUELDOS GRUPO C	61.715		
1	2	0	3	0	SUELDOS GRUPO D	117.746		
1	2	0	5	0	TRIENIOS	52.055		
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	186.760	402.976	
1	2	1	1	0	COMPLEMENTO ESPECIFICO	333.634		
1	2	1	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		520.384	
1	2				FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	982.179	923.370	
1	3	0	1	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	38.482		
1	3	0	5	0	ANTIQUEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	115.165		
1	3	0		0	LABORAL FIJO			1.115.826
1	3				LABORALES			
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	955.925	1.115.826	
1	6	0	1	0	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	14.750		
1	6	0		0	CUOTAS SOCIALES			570.675
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			
1	1				GASTOS DE PERSONAL		2.699.695	
2	0	2	0	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.700	6.700	
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	1	0	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	7.146		
2	1	0	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES			7.146
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000	25.000	
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	20.000		20.000
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		20.000	

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCAPÍTULO				
2	2	1	5	0	11.200	63.346
2	2	1	5			
2	2	1				
2	2	0	0		750	
2	2	0	2		320	
2	2	0	3		315	
2	2	0	4		150	
2	2	0				
2	2	1	0		23.540	
2	2	1	1		5.000	
2	2	1	2		31.940	
2	2	1	3		500	
2	2	1	4		7.000	
2	2	1	5		108.380	
2	2	1	7		4.000	
2	2	1	9		50.000	
2	2	1				
2	2	2	1		250	
2	2	2				
2	2	3	0		6.970	
2	2	3				
2	2	4	0		6.500	
2	2	4	9		6.000	
2	2	4				
2	2	5	0		3.000	
2	2	5				
2	2	6	2		30.000	
2	2	6	5		1.150	
2	2	6	9		7.000	
2	2	6				
2	2	7	0		40.636	
2	2	7	1		8.000	
2	2	7	4		357.000	
2	2	7	5		3.600	
2	2	7	6		50.000	
2	2	7	9		708.750	
2	2	7				
2	2	8	1		273.000	
2	2	8				
2	2	2			273.000	
2	2	3	0		2.500	
2	2	3	0		2.500	

C C A S P P I T U D O O N B C P U P T O				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	3.500	
2	2	3	1		LOCOMOCIÓN		
2	2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		6.000
2	2	5	4	1	CON ENTIDADES PRIVADAS	1.006.390	
2	2	5	4		CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES		
2	2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		1.006.390
2	2	6	0	9	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	92.968	
2	2	6	0		FORMACIÓN Y EMPLEO		
2	2	6			FORMACIÓN Y EMPLEO		92.968
2	2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7.067	
2	2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2	2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		7.067
2	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.916.222
4	4	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	825.000	
4	4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		825.000
4	4	8	3	9	FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES	180.000	
4	4	8	3		A FAMILIAS		180.000
4	4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		1.005.000
4	4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.005.000
6	6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	9.000	
6	6	2	3		MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILLAJE		9.000
6	6	2	5	0	MOBILIARIO	25.000	
6	6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		25.000
6	6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS		34.000
6	6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	125.000	
6	6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		125.000
6	6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	10.000	
6	6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3.000	
6	6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	10.000	
6	6	3	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5.000	
6	6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	25.000	
6	6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	5.000	
6	6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA. INST. Y UTILLAJE		58.000
6	6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	10.000	
6	6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	15.000	
6	6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		25.000
6	6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		208.000
6	6	4	0	9	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	10.000	
6	6	4	0		INMOVILIZADO INMATERIAL		10.000
6	6	4			INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		10.000
6	6	4			INVERSIONES REALES		10.000
6	6	4			INVERSIONES REALES		252.000

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

930
102
13

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. COORDINAR Y APOYAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS CENTROS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL SRBS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RESIDENCIAS DE MAYORES	NÚMERO	26	
CENTROS ATENCIÓN A DISCAPACITADOS INTELECTUAL	NÚMERO	13	
CENTROS SOCIALES	NÚMERO	4	
COMEDORES	NÚMERO	4	
CENTROS DE MAYORES	NÚMERO	32	
CENTROS DE DIA DE MAYORES	NÚMERO	20	
2. EVALUACIÓN SISTEMÁTICA DE LA CALIDAD.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SATISFACCION PERCIBIDA: USUARIOS Y FAMILIAS	Nº CENTROS	98	
CERTIFICACION ISO 9001/2008: QUEJAS Y SUGEREN	NºCERTIFIC	1	
CERTIFICACION ISO 9001/2008: APPCC	NºCERTIFIC	1	
AUDITORIAS SEGUIMIENTO APPCC	Nº AUDITOR	292	
AUDITORIAS PROTECCIÓN DATOS CARACTER PERSONAL	NºPROYECTO	1	
3. MEJORA CONTINUA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RENOV.SENALIZACIÓN INTERNA/EXTERNA CENTROS	NºCENTROS	8	
ACTUALIZACIÓN CARTAS DE SERVICIOS	NÚMERO	2	
ADAPTACION MANUALES:USUARIOS Y FAMILIAS	NÚMERO	3	
BOLETINES COMUNICACIÓN PERSONAS MAYORES	Nº EDICIÓN	2	
CAMPAÑAS INFORMATIVAS USUARIOS Y FAMILIAS	NºCAMPAÑAS	3	
4. MODERNIZACIÓN DE CENTROS Y ADAPTACIÓN DE PLAZAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ADAPTACIÓN MÓDULOS RESIDENCIAS DE MAYORES	NÚMERO	3	
MODERNIZACIÓN CENTROS DE MAYORES	NÚMERO	1	
OBRAS MENORES EN CENTROS	NÚMERO	130	
5. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO, AHORRO ENERGÉTICO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
EQUIPAMIENTO RESIDENCIA SAN BLAS	NºPLAZAS	340	
EQUIPAMIENTO MÓDULOS DEPENDENCIA	Nº PLAZAS	800	
RENOVACION ACUMULADORES ACS Y TUBERÍAS	NÚMERO	4	
RENOVACION DETECCIÓN AUTOMÁTICA INCENDIOS	NÚMERO	1	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
F I C H A D E P R O G R A M A S			
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA: 930 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SERV. REG. BIENESTAR SOCIAL			
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL			
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE		% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	25.448.417		50,13
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.578.392		9,02
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.930.770		39,26
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	811.600		1,60
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	50.769.179		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Coordinación, supervisión y asistencia técnica a los Centros del Servicio Regional de Bienestar Social.			
B) Coordinación y gestión de las inversiones del SRBS para el mantenimiento y adaptación de todos los edificios e instalaciones.			
C) Control y seguimiento presupuestario.			
D) Gestión y administración del personal, así como la contratación de personal eventual para todos los Centros.			
E) Tramitación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia de todos los Centros.			
F) Gestión de la calidad para la mejora de las actividades propias del Servicio Regional de Bienestar Social.			
G) Gestión de los instrumentos de comunicación interna			
H) Programación y desarrollo de actividades de animación sociocultural en las Residencias y Centros de Mayores del Servicio Regional de Bienestar Social.			
I) Coordinación con la Dirección General del Mayor, a fin de sumar recursos y unificar criterios y procedimientos de actuación.			

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
RENOVACIÓN SISTEMAS CALEFACCION Y CLIMATIZACI	NÚMERO	6
REFORMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	NÚMERO	3
REFORMA, MODERNIZAC., INSTALAC. AP. ELEVADOR.	NÚMERO	5
INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA ACS	NÚMERO	1
ACTUALIZACIONES AHORRO AGUA	Nº CENTROS	25

6. OBRAS DE CREACION DE NUEVAS PLAZAS EN CENTROS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
NUEVAS PLAZAS EN CONSTRUCCION	Nº PLAZAS	340

7. DINÁMICAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMA ACTIVIDADES CONJUNTAS INTERCENTROS	NºACTIVID.	35
ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES	NÚMERO	14.000
EVENTOS SINGULARES	NºACTIVID.	12
ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES	NÚMERO	8.000
PROGRAMA FORMACION VOLUNTARIOS MAYORES	Nº CURSOS	26

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					DATOS EN EUROS		
F I C H A D E P R O G R A M A S							
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL							
PROGRAMA: 930 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SERV. REG. BIENESTAR SOCIAL							
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL							
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL							
C	A	C	S	DENOMINACIÓN	CREDITO		
C	A	C	S		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	89.824
1	0	0	0	RETribuciones BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			
1	0	0	0	ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	634.066		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	248.368		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	401.150		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	117.746		
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	23.035		
1	2	0	5	TRENIOS	220.620		
1	2	0	0	RETribuciones BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.644.985	3.895.211
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	828.999		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.421.227		
1	2	1	1	RETribuciones COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.250.226	
1	2	1	0	FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL FIJO	2.194.861		2.484.054
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	289.193		
1	3	0	0	LABORAL FIJO			
1	3	1	0	RETribuciones BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	6.500.000		
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	509.380		
1	3	1	6	RETrib. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	994.242		10.593.326
1	3	1	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	105.650		
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL		8.109.272	
1	3	1	0	LABORALES			
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	3.016		
1	4	1	1	OTRO PERSONAL		3.016	3.016
1	4	1	0	OTRO PERSONAL			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.664.430		
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	2.432.782		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		4.097.212	
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	2.861.100		2.861.100
1	6	1	0	PRESTACIONES SOCIALES			
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	3.075.441		

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HUOS	296.029		
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	537.258		
1	6	2		GASTOS SOCIALES		3.908.728	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			10.867.040
1				GASTOS DE PERSONAL			25.448.417
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.603.930		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		2.603.930	
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000		
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		6.000	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.609.930
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	32.721		
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		32.721	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	6.698		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		6.698	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.552		
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		6.552	
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	35.092		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		35.092	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			81.063
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	32.515		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	4.019		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.128		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	11.342		
2	2	0		MATERIAL OFICINA			
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	102.539		
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	4.967		
2	2	1	4	VESTUARIO	4.133		
2	2	1	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	4.000		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	16.074		
2	2	1		SUMINISTROS		131.713	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	73.106		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	5.750		
2	2	2		COMUNICACIONES		78.856	
2	2	3	0	TRANSPORTE	10.000		
2	2	3		TRANSPORTE		10.000	
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	129.692		
2	2	4	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	10.910		
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	117.267		
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		257.889	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	33.549		
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENIDOS	10.000		
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	3.105		

C A R C S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	15.759		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		62.413	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	258.838		
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	103.244		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	158.512		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	162.836		
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		683.430	
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	397.140		
2	2	8		CONVENIOS		397.140	
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.671.425
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	5.910		
2	3	0		DIETAS		5.910	
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	12.478		
2	3	1		LOCOMOCIÓN		12.478	
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			18.388
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	8.064		
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		8.064	
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			8.064
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	189.522		
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		189.522	
2	8			PROMOCIÓN			189.522
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			4.578.392
6	2	1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	3.589.765		
6	2	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.589.765	
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	100.000		
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	258.890		
6	2	3	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	100.000		
6	2	3	4	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN	25.000		
6	2	3	7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	30.000		
6	2	3	8	OTRAS INSTALACIONES	174.700		
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		688.590	
6	2	5	0	MOBILIARIO	1.400.000		
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		1.400.000	
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	5.000		
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		5.000	
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			5.683.355
6	3	0	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	50.000		
6	3	0		REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES		50.000	
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	4.231.600		
6	3	1	4	REP. O MEJORA EDIFICIOS: MANDATO APPROMA	2.534.563		
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		6.766.163	
6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	30.000		

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

FICHA DE PROGRAMAS

SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 931 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	132.159.591	78,40
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.014.787	21,37
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.691	0,23
6. INVERSIONES REALES		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	168.568.069	100,00

2. ACTIVIDADES	A) Cuidados de enfermería y de apoyo en la realización de actividades de la vida diaria de los mayores en Residencias y Centros de Día. B) Alimentación completa y equilibrada. C) Alojamiento, limpieza, lavado, planchado y reparación de ropa. D) Servicio de transporte en los Centros de Día. E) Apoyo personal y social, individual y grupal a usuarios y familiares. F) Actividades culturales, de ocio, tiempo libre y fomento a la participación. G) Mantenimiento de edificios, instalaciones y vigilancia. H) Administración, control y comunicaciones. I) Atención médica y farmacológica.

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RÉGIMEN RESIDENCIAL INTEGRAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PLAZAS ADAPTADAS	NÚMERO	4.667	
PLAZAS NO ADAPTADAS	NÚMERO	1.758	
2. MEJORA DE LA GESTIÓN EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ELABORACIÓN CARTERA DE SERVICIOS	Nº PROYECTO	2	
CONTRATO PROGRAMA	Nº CENTROS	25	
REALIZACIÓN JORNADAS DE GESTIÓN COMPARTIDA	Nº JORNADAS	2	
GESTIÓN DE QUEJAS ISO 9001	Nº CENTROS	25	
3. MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ELABORACIÓN NUEVOS PROTOCOLOS ASISTENCIALES	Nº PROTOC.	5	
REVISIÓN PRIMEROS PROTOCOLOS IMPLANTADOS	Nº PROTOC.	7	
AUDITORIA CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS	Nº PROTOC.	7	
INTERCAMBIO EXPERIENCIA EQUIP. INTERDISCIPLIN.	Nº JORNADAS	2	
4. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
LIBRO ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	NÚMERO	1	
ATENCIÓN BUCODENTAL EN RESIDENCIAS	Nº USUARIOS	600	
PROGR. PILOTO TERAPIA ESTIMULACIÓN COGNITIVA	Nº USUARIOS	500	
5. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN CENTROS DE DÍA.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
USUARIOS DEPENDIENTES	Nº PLAZAS	590	
6. PROGRAMA DE ESTANCIAS TEMPORALES.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PLAZAS ESTANCIAS TEMPORALES	Nº PLAZAS	115	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S							
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL							
PROGRAMA: 931 ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA							
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL							
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL							
C A P I T U L O	C O D I F I C A D O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CREDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	81.291		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	151.781		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	329.149		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	445.754		
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	268.746		
1	2	0	5	TRENIOS	278.937		
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.555.658	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	630.163		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.069.638		
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	81.007		
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.780.808	
1	2			FUNCIONARIOS			3.336.466
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	86.077.063		
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	4.377.834		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8.550.635		
1	3	0	8	CARRERA PROFESIONAL	455.496		
1	3	0		LABORAL FIJO		99.461.028	
1	3			LABORALES			99.461.028
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	3.274		
1	4	1		OTRO PERSONAL		3.274	
1	4			OTRO PERSONAL			3.274
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	29.358.823		
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		29.358.823	
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			29.358.823
1				GASTOS DE PERSONAL			132.159.591
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	272.835		
2	1	0		REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		272.835	
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	418.610		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		418.610	
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.395.403		
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		1.395.403	
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	40.522		

C A T E G O R Í A S				D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O			
					SUBCONCEPTO	ARTÍCULO		
						CAPÍTULO		
C O D I G O	A C T I V I D A D	S U B A C T I V I D A D	C O D I G O		S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O		
2	2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			40.522	2.449.259
2	2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	280.500			
2	2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		280.500		
2	2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		40.624		
2	2	1	8	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO			40.624	
2	2	1	9	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		765		
2	2	1	9	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			765	
2	2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO				
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	80.057			
2	2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	26.125			
2	2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.267			
2	2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	18.300			
2	2	2	0	MATERIAL OFICINA		132.749		
2	2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.642.815			
2	2	2	1	AGUA	968.384			
2	2	2	1	GAS	314.860			
2	2	2	1	COMBUSTIBLE	4.394.684			
2	2	2	1	VESTUARIO	610.734			
2	2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	12.605.865			
2	2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	106.590			
2	2	2	1	OTROS SUMINISTROS	2.819.203			
2	2	2	1	SUMINISTROS		24.463.135		
2	2	2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2.000			
2	2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES	3.000			
2	2	2	2	COMUNICACIONES		5.000		
2	2	2	3	TRANSPORTE	1.090.000			
2	2	2	3	TRANSPORTE		1.090.000		
2	2	2	4	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	59.611			
2	2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS				
2	2	2	5	TRIBUTOS LOCALES	8.810			
2	2	2	5	TRIBUTOS ESTATALES	1.329			
2	2	2	5	TRIBUTOS		10.139		
2	2	2	6	OTROS GASTOS	41.362			
2	2	2	6	GASTOS DIVERSOS		41.362		
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	1.222.650			
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	707.829			
2	2	2	7	GESTIÓN DE CENTROS	2.288.505			
2	2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	125.366			
2	2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	140.000			
2	2	2	7	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		4.494.350		
2	2	2	3	DIETAS PERSONAL	12.000			
							30.286.346	

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
						ARTÍCULO
C A P I T U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O				
2	3	0	DIETAS		12,000	
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	124,112		
2	3	1	LOCOMOCIÓN		124,112	
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			136,112
2	4	0	SERVICIOS NUEVOS			
2	4	0	SERVICIOS NUEVOS	1,628,920	1,628,920	
2	4		SERVICIOS NUEVOS			1,628,920
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,160,188	1,160,188	
2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			1,160,188
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA			
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	353,962	353,962	
2	8		PROMOCIÓN			353,962
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			36,014,787
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	342,491		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA	15,360		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	35,840		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		393,691	
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			393,691
6			INVERSIONES REALES			393,691
TOTAL PROGRAMA						168,568,069

PROGRAMA CENTRO SECCION	932 102 13
3. OBJETIVOS/INDICADORES	
1. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
USUARIOS GRAVEMENTE AFECTADOS RESIDENTES	Nº PLAZAS 380
USUARIOS GRAVEMENTE AFECTADOS NO RESIDENTES	Nº PLAZAS 180
2. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NO GRAVEMENTE AFECTADAS.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
USUARIOS NO GRAVEMENTE AFECTADOS RESIDENTES	Nº PLAZAS 275
USUARIOS NO GRAVEMENTE AFECTADOS NO RESIDENTE	Nº PLAZAS 731
3. INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ORIENTACION, MEDIACION Y SEGUIMIENTO LABORAL.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
INTEGRACION SOCIAL CON USUARIOS	USUARIOS 20
4. PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
PLANIFICACION CENTRADA EN LA PERSONA	Nº CURSOS 4
EXTENSION PROGRAMA DE COMUNICACION EN CENTROS	Nº CENTROS 5
PROGRAMA DE MUSICOTERAPIA	Nº CENTROS 5
SALAS SNOEZELEN	Nº SALAS 2
5. MEJORA DE LA ATENCION ASISTENCIAL.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
PROGRAMA DE ABORDAJE Y MANEJO DE EPILEPSIA	Nº CENTROS 13
JORNADAS INTERDISCIPLINARES TRABAJO EN EQUIPO	NÚMERO 1
6. PROMOCIÓN DEPORTIVA.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
PROGRAMA ANUAL DE SENDERISMO	Nº CENTROS 8
PROGRAMA DEPORTIVO EN CENTROS	Nº CENTROS 13
7. IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
ELABORACIÓN PROTOCOLOS	Nº PROTOCO. 6
8. ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN.	
INDICADOR	MAGNITUD PREVISION 2010
PROGRAMA VACACIONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Nº VIAJES 1
I MUESTRA ARTESANAL INTERCENTROS	Nº CENTROS 13

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
F I C H A D E P R O G R A M A S	
SUBFUNCION: ACCIÓN SOCIAL	
PROGRAMA: 932 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS	
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE
DATOS EN EUROS	
% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	83,24
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.147.094
3. GASTOS FINANCIEROS	8.079.284
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.000
6. INVERSIONES REALES	90.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,24
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,18
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	49.433.378
	100,00
2. ACTIVIDADES	
A) Atención especializada y cuidados personales a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.	
B) Orientación, mediación y fomento de la inserción laboral y social de personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas.	
C) Promoción y desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre, así como fomento de la práctica deportiva.	
D) Comunicación, información y apoyo a las familias. Promoción de la integración de las personas con discapacidad intelectual.	
E) Mantenimiento y servicio de comidas.	
F) Servicio de transporte para los Centros de Día y Centros Ocupacionales con rutas convenientemente adaptadas.	
G) Alojamiento, limpieza y cuidado de los efectos personales para las plazas residenciales.	
H) Mantenimiento de edificios, instalaciones y mobiliario.	
I) Administración y control, comunicación y vigilancia.	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
AULA DE LA DISCAPACIDAD	NÚMERO	1	
IV JORNADAS CENTROS ATENCIÓN PERSONAS DISCAP.	NÚMERO	1	
III SEMANA DE ARTES ESCÉNICAS	NÚMERO	1	
II INTERCAMBIO OTRAS COMUNIDADES	NÚMERO	1	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL									
PROGRAMA: 932 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS									
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL									
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL									
C A P I T U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	16.258				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	82.789				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	102.859				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	25.231				
1	2	0	5	TRENIOS	41.722				
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		268.859			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	124.093				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	192.880				
1	2	1	3	OTROS COMPLEMENTOS	1.725				
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		318.698			
1	2			FUNCIONARIOS				587.557	
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	27.290.414				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.085.616				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.896.491				
1	3	0		LABORAL FIJO		31.272.521			
1	3			LABORALES				31.272.521	
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	9.287.016				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		9.287.016			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				9.287.016	
1				GASTOS DE PERSONAL				41.147.094	
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	95.013				
2	1	0		REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		95.013			
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	132.483				
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		132.483			
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	321.064				
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		321.064			
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	18.959				
2	1	4		REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		18.959			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	46.802				
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		46.802			
2	1	8	0	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO	3.037				
2	1	8		REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO		3.037		3.037	

933
102
19

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. PRESTACION DE COMEDOR A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
COMEDOR SANTA ISABEL	Nº PLAZAS	100
SERVICIOS PRESTADOS	NºSERVICI.	109.000
COMEDOR PLAZA ELIPTICA	Nº PLAZAS	100
SERVICIOS PRESTADOS	NºSERVICI.	109.000
COMEDOR RESIDENCIA MAYORES SAN JOSE	Nº PLAZAS	40
SERVICIOS PRESTADOS	NºSERVICI.	8.900
COMEDOR CALLE CANARIAS	Nº PLAZAS	500
SERVICIOS PRESTADOS	NºSERVICI.	434.000

2. ATENCION A PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
USUARIOS	NÚMERO	2.700
ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	NÚMERO	30
PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES	NÚMERO	2.800

3. PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN COMEDORES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Nº CENTROS	3



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 933 ATENCIÓN A OTROS COLECTIVOS EN CENTROS

CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	928.250	36,51	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.614.279	63,49	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	2.542.529	100,00	

2. ACTIVIDADES

A) Servicio diario de desayuno, comida y cena en los Comedores.

B) Compra de aprovisionamientos y elaboración de menús.

C) Apoyo personal y social.

D) Realización de actividades socioculturales en los Centros Sociales.

E) Administración y control.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

933
102
19

				CREDITO		
C A R T I D O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
2	2	2	COMUNICACIONES		1.176	
2	2	3	TRANSPORTE	5.470		
2	2	3	TRANSPORTE		5.470	
2	2	6	GASTOS DE COMUNIDAD	7.004		
2	2	6	OTROS GASTOS	4.059		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		11.063	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	61.003		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	199.719		
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	24.234		
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		284.966	
2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.491.195
2	3	0	DIETAS PERSONAL	1.000		
2	3	0	DIETAS		1.000	
2	3	1	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	1.500		
2	3	1	LOCOMOCIÓN		1.500	
2	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			2.500
2	7	1	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.095		
2	7	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1.095	
2	7		MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			1.095
2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	6.562		
2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		6.562	
2	8		PROMOCIÓN			6.562
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.614.279
TOTAL PROGRAMA						
						2.542.529

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS		
F I C H A D E P R O G R A M A S						
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL						
PROGRAMA: 933 ATENCIÓN A OTROS COLECTIVOS EN CENTROS						
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL						
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES						
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	631.280		
1	3	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	86.211		
1	3	0	LABORAL FIJO		717.491	717.491
1	3		LABORALES			
1	6	0	CUOTAS SOCIALES	210.759		
1	6	0	CUOTAS SOCIALES		210.759	210.759
1	6		CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			
1			GASTOS DE PERSONAL			928.250
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	56.222		
2	0	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		56.222	
2	0		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			56.222
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.101		
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		17.101	
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	30.878		
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		30.878	
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	8.726		
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		8.726	
2	1		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			56.705
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	3.077		
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	3.157		
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	660		
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	1.861		
2	2	0	MATERIAL OFICINA		8.755	
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	59.063		
2	2	1	AGUA	11.142		
2	2	1	GAS	13.750		
2	2	1	VESTUARIO	10.973		
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.051.014		
2	2	1	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	698		
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	33.135		
2	2	1	SUMINISTROS		1.179.775	
2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1.176		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

934
102
19

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN CENTROS DE MAYORES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS	NÚMERO	32
ALTAS DE NUEVOS USUARIOS	NÚMERO	20.000
SOCIOS REGISTRADOS	NÚMERO	360.000

2. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTIVIDADES FÍSICO PREVENTIVAS PROMOC SALUD	Nº CURSOS	94
USUARIOS DE LOS CURSOS	NÚMERO	11.200
HORAS LECTIVAS DE LOS CURSOS	NÚMERO	21.969
VIDA AUTONOMA, DESARRO. PERS. Y HABIL.MANUAL	Nº CURSOS	53
USUARIOS DE LOS CURSOS	NÚMERO	1.800
HORAS LECTIVAS DE LOS CURSOS	NÚMERO	8.181
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Nº CURSOS	92
USUARIOS DE LOS CURSOS	NÚMERO	4.200
HORAS LECTIVAS DE LOS CUROS	NÚMERO	13.375
PROGRAMA DE ACTIVIDADES INNOVADORAS	NºCURSOS	57
USUARIOS DE LOS CURSOS	NÚMERO	1.425
HORAS LECTIVAS DE LOS CURSOS	NÚMERO	1.710
CICLO CONFERENCIAS CONCIERTO	NÚMERO	60
ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS	NÚMERO	5.500

3. ACTIVIDADES DE OCIO Y CONVIVENCIA.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO	NÚMERO	4.000
PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES	NÚMERO	480.000

4. PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
SERVICIO DE COMEDOR	NÚMERO	610.000
SERVICIO DE PODOLOGÍA	NÚMERO	74.500
SERVICIO DE PELUQUERÍA	NÚMERO	135.000

5. PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS DE MAYORES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMA DE RECUPERACION Y MANT.FÍSICO	Nº CENTROS	20

<

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR		MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
USUARIOS		NÚMERO	6.240
HORAS DEL PROGRAMA		NÚMERO	9.800
PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL		NºUSUARIOS	900

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010						FICHA DE PROGRAMAS		DATOS EN EUROS	
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL									
PROGRAMA: 934 CENTROS DE MAYORES									
CENTRO: 102 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL									
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL									
C A P I T U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO			ARTICULO	CAPITULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	234.570				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	51.430				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	33.642				
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	15.357				
1	2	0	5	TRENIOS	104.222				
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		439.221			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	220.807				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	281.339				
1	2	1		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		502.146			
1	2			FUNCIONARIOS			941.367		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	3.650.357				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	373.616				
1	3	0		LABORAL FIJO		4.023.973			
1	3			LABORALES			4.023.973		
1	5	0	0	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	13.000				
1	5	0		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		13.000			
1	5			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			13.000		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.410.435				
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		1.410.435			
1	6			CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.410.435		
1				GASTOS DE PERSONAL			6.388.775		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	119.775				
2	0	2		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		119.775			
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			119.775		
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	94.116				
2	1	0		REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		94.116			
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	225.291				
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		225.291			
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	349.465				
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		349.465			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	76.625				
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		76.625			

PROGRAMA	934
CENTRO	102
SECCIÓN	19

C C A S				DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
ARTÍCULO	CAPÍTULO					
2	2	1	8	0	2.550	2.550
2	2	1	8	0		
2	2	1	8	0		
2	2	2	0	0	24.533	
2	2	2	0	2	81.286	
2	2	2	0	3	1.575	
2	2	2	0	4	7.401	
2	2	2	0	0		114.795
2	2	2	1	0	701.741	
2	2	2	1	1	102.066	
2	2	2	1	2	107.826	
2	2	2	1	3	114.788	
2	2	2	1	4	30.000	
2	2	2	1	7	32.148	
2	2	2	1	9	159.362	
2	2	2	1	0		1.247.931
2	2	2	2	1	2.575	
2	2	2	2	9	359	
2	2	2	2	0		2.994
2	2	2	3	0	2.450	
2	2	2	3	0		2.450
2	2	2	5	0	3.605	
2	2	2	5	0		3.605
2	2	2	6	5	68.674	
2	2	2	6	9	3.432	
2	2	2	6	0		72.106
2	2	2	7	0	2.303.381	
2	2	2	7	1	39.428	
2	2	2	7	5	666.030	
2	2	2	7	9	949.703	
2	2	2	7	0		3.958.542
2	2	2	2	0		5.402.363
2	2	3	0	1	1.600	
2	2	3	0	0		1.600
2	2	3	1	0	3.480	
2	2	3	1	0		3.480
2	2	3	0	0		5.080
2	2	7	1	0	20.600	
2	2	7	1	0		20.600
2	2	7	0	1	684.178	
2	2	8	0	1		684.178
2	2	8	0	0		

PROGRAMA	934
CENTRO	102
SECCIÓN	19

[illegible]

940
PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN
105
13

3. OBJETIVOS/INDICADORES		
1. MEJORAR LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A MENORES GUARDADOS Y TUTELADOS.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS DE ACOGIDA	Nº PLAZAS	82
RESIDENCIAS	Nº PLAZAS	1.207
RESID. ESPECÍF. TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS	Nº PLAZAS	245
RECURSOS RESIDENCIALES ESPECÍF. ADOLESCENTES	Nº PLAZAS	233
ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS	Nº MENORES	2.300
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DE MENORES / DESINTERNAMIENTO.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
AYUDAS A FAMILIAS ACOGEDORAS	Nº AYUDAS	1.500
FORMACIÓN DE FAMILIAS ACOGEDORAS	Nº FAMILIAS	150
APOYO A FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	Nº FAMILIAS	300
ACOGIMIENTOS FORMALIZADOS CON FAMILIA AJENA	Nº ACOGIM.	140
3. APLICAR INICIATIVAS DIRIGIDAS A LA FAMILIA Y A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CENTROS DE DÍA	Nº PLAZAS	351
SUBVENCIONES A CENTROS DE DÍA	Nº CENTROS	70
INSERCIÓN SOCIOLABORAL	Nº PLAZAS	100
TELÉFONO DEL MENOR	Nº LLAMADAS	1.500
TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	Nº MENORES	600
PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR	Nº FAMILIAS	700
APOYO POST-ADOPTIVO	Nº FAMILIAS	400
4. ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.		
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
ATENCIÓN TEMPRANA	Nº PLAZAS	2.323
PROGRAMA APOYO FAMILIAS HIJOS DISCAPACITADOS	Nº PLAZAS	1.818

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010		
F I C H A D E P R O G R A M A S		
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA: 940 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA		
CENTRO: 105 INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA		
SECCIÓN: 19 FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA		
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	48.293.047	42,02
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.154.441	50,59
3. GASTOS FINANCIEROS		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.525.834	3,94
6. INVERSIONES REALES	3.817.100	3,32
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	151.160	0,13
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	114.941.582	100,00
2. ACTIVIDADES		
A) Funciones propias derivadas del ejercicio de la tutela y/o guarda de los menores susceptibles de protección.	J) Implementación de recursos psicosociales de apoyo a familias en crisis con hijos menores.	
B) Análisis y mejora del sistema de protección de los menores tutelados en su medio de convivencia.	K) Ejercicio de las competencias que la Comunidad de Madrid tiene asignadas en materia de adopción de menores tanto nacional como internacional.	
C) Coordinación, seguimiento y gestión última de los acogimientos residenciales de menores gestionados tanto de forma directa, como mediante centros concertados.	L) Establecimiento de instrumentos y mecanismos de coordinación y control en relación a las distintas entidades tanto públicas como privadas que intervienen en los procesos de adopción nacional e internacional.	
D) Desarrollo de programas relativos al acogimiento familiar de menores en sus diversas modalidades, v.gr. acogimientos con familia extensa y/o con familia alternativa así como acogimientos específicos en atención a las circunstancias especiales de los menores.	M) Fomento de actividades dirigidas a la consecución de la inserción sociolaboral de jóvenes tutelados, en general, así como de menores en riesgo social, en particular.	
E) Implantación de nuevas alternativas a los recursos existentes correspondientes al acogimiento de forma que se adecuen a las nuevas necesidades planteadas.	N) Coordinar todo tipo de acciones, actividades y programas entre distintas administraciones públicas, instituciones y departamentos, especialmente con la Dirección General de Familia por su especial relación en el ejercicio de competencias en relación a la familia y los menores.	
F) Establecimiento de instrumentos de prevención e intervención primaria de menores en riesgo o conflicto social en coordinación con las actividades desarrolladas con las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias.	Ñ) Actuaciones derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora recogida en la Ley 6/1995, de 28 de mayo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, y asignada a este Organismo.	
G) Potenciar soluciones globales y mecanismos de coordinación con distintas instituciones públicas en el marco de la red de centros de la Comunidad de Madrid.	O) Promoción del retorno a su entorno familiar o tutelar de los menores extranjeros no acompañados, así como la gestión del posible reagrupamiento familiar.	
H) Colaboración con las entidades municipales en la detección, protección y seguimiento de menores en riesgo social en su medio de convivencia, así como en las medidas encaminadas a propiciar una mayor coordinación de los distintos sistemas de protección.		
I) Establecimiento y potenciación de soluciones alternativas al internamiento de menores.		

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

940
105
19

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	2	1	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	676.260		
1	6	2	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	97.143		
1	6	2	3	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	103.719		
1	6	2			GASTOS SOCIALES		877.122	11.914.321
1	6				CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			48.293.047
1					GASTOS DE PERSONAL			
2	0	2	0	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.343.323	1.343.323	
2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			
2	0	4	0	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	17.588	17.588	
2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			
2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.360.911
2	1	2	0	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	152.643	152.643	
2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	0	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	201.414	201.414	
2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	4	0	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.151	6.151	
2	1	4			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
2	1	5	0	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	51.480	51.480	
2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			411.688
2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	38.916	38.916	
2	2	0	2	2	Prensa y REVISTAS	464	464	
2	2	0	3	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	570	570	
2	2	0	4	4	MATERIAL INFORMÁTICO	8.088	8.088	
2	2	0			MATERIAL OFICINA		48.038	
2	2	1	0	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	396.627	396.627	
2	2	1	1	1	AGUA	160.331	160.331	
2	2	1	2	2	GAS	101.665	101.665	
2	2	1	3	3	COMBUSTIBLE	481.440	481.440	
2	2	1	4	4	VESTUARIO	594.462	594.462	
2	2	1	5	5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.765.000	1.765.000	
2	2	1	7	7	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	196.860	196.860	
2	2	1	9	9	OTROS SUMINISTROS	513.593	513.593	
2	2	1			SUMINISTROS		4.209.978	
2	2	2	1	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35.000	35.000	
2	2	2	9	9	OTRAS COMUNICACIONES	6.120	6.120	
2	2	2			COMUNICACIONES		41.120	
2	2	3	0	0	TRANSPORTE	473.330	473.330	
2	2	3			TRANSPORTE			
2	2	4	0	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000	30.000	
2	2	4	1	1	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS	6.000	6.000	
2	2	4	9	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	39.238	39.238	

C A R C S A R C O U T I N C U C E P L L T O					DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824	
1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			89.824
1	0				ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A	455.227	455.227	
1	2	0	1	1	SUELDOS GRUPO B	386.350	386.350	
1	2	0	2	2	SUELDOS GRUPO C	288.005	288.005	
1	2	0	3	3	SUELDOS GRUPO D	227.082	227.082	
1	2	0	4	4	SUELDOS GRUPO E	23.035	23.035	
1	2	0	5	5	TRIENIOS	164.240	164.240	
1	2	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.543.939	
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO	751.684	751.684	
1	2	1	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.287.750	1.287.750	
1	2	1			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.039.434	3.593.373
1	2				FUNCIONARIOS			
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	28.011.996	28.011.996	
1	3	0	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	1.881.617	1.881.617	
1	3	0	5	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.520.632	2.520.632	
1	3	0			LABORAL FIJO		32.414.245	
1	3	1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	159.590	159.590	
1	3	1	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	8.457	8.457	
1	3	1	6	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	108.278	108.278	
1	3	1	7	7	RETR. COMPL. LAB. EVENTUAL SUSTITUCIÓN LIBERADOS SINDICALES	10.353	10.353	
1	3	1			LABORAL EVENTUAL		286.678	
1	3				LABORALES			32.700.923
1	4	1	3	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	4.606	4.606	
1	4	1			OTRO PERSONAL		4.606	4.606
1	4				OTRO PERSONAL			
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES	10.385.242	10.385.242	
1	6	0	1	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	86.004	86.004	
1	6	0			CUOTAS SOCIALES		10.471.246	
1	6	1	8	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	565.953	565.953	
1	6	1			PRESTACIONES SOCIALES		565.953	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO	CAPÍTULO
C A P Í T U L O	P A R T E	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O		SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		75.238			
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	13.055				
2	2	5		TRIBUTOS		13.055			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	36.000				
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENIDOS	100.000				
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	19.300				
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	3.102				
2	2	6	9	OTROS GASTOS	1.065.894				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		1.224.296			
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	168.888				
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	3.219.802				
2	2	7	4	GESTIÓN DE CENTROS	4.143.466				
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	751.911				
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	213.000				
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	1.593.321				
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		10.080.368			
2	2	8	3	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS	443.432				
2	2	8		CONVENIOS		443.432			16.608.875
2	2	8		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	12.000				
2	3	0		DIETAS		12.000			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	19.553				
2	3	1		LOCOMOCIÓN		19.553			
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					31.553
2	5	4	0	CON CORPORACIONES LOCALES	224.855				
2	5	4	1	CON ENTIDADES PRIVADAS	38.460.805				
2	5	4		CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES		38.685.660			38.685.660
2	5			ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS					
2	7	1	0	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	136.656				
2	7	1		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		136.656			136.656
2	7			MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	919.098				
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		919.098			919.098
2	8			PROMOCIÓN					
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					58.154.441
4	4	5	9	CONSORCIOS Y OTROS ENTES	3.500				
4	4	5		A CONSORCIOS Y OTROS ENTES		3.500			3.500
4	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					3.500
4	8	0	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	980.000				
4	8	0		A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		980.000			980.000
4	8	3	9	FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES	3.542.334				
4	8	3		A FAMILIAS		3.542.334			3.542.334

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
C A P I T U L O	A R T I C U L O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R É D I T O			ARTÍCULO	CAPÍTULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				4.522.334		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.525.834		
6	2	1	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	300.000				
6	2	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		300.000			
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	30.000				
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	60.600				
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		90.600			
6	2	5	0	MOBILIARIO	120.000				
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	2.000				
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		122.000			
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	12.000				
6	2			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		12.000			
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS				524.600	
6	3	1	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	2.800.000				
6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	50.000				
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		2.850.000			
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	100.000				
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	100.000				
6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	40.000				
6	3	3	7	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	30.000				
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	45.000				
6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000				
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		325.000			
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	100.000				
6	3	5	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.	10.000				
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		110.000			
6	3	8	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN	7.500				
6	3	8		REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		7.500			
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS				3.292.500	
6				INVERSIONES REALES				3.817.100	
8	3	0	9	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	151.160				
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		151.160			
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO				151.160	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				151.160	
TOTAL PROGRAMA								114.941.582	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

950
001
20

2. ACTIVIDADES	
N) Gestión presupuestaria y coordinación del gasto con los centros gestores y Organismos Autónomos de la Consejería.	
N) Gestión centralizada del Presupuesto de Ingresos de la Consejería y sus Organismos Autónomos.	
O) Elaboración y coordinación del Anteproyecto de Presupuestos, gestión y coordinación de modificaciones presupuestarias, proyectos de inversión, certificaciones de gastos asociados a ingresos, expedientes de gastos de Consejo de Gobierno, expedientes plurianuales y otras operaciones sobre el presupuesto.	
P) Elaboración, seguimiento y control de los estados contables de la Consejería, conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.	
Q) Tramitación de los expedientes de contratación administrativa.	
R) Realización de estudios y análisis en materia de competencia de la Consejería.	
S) Seguimiento y coordinación de los diferentes planes en los que participe la Consejería.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010	
FICHA DE PROGRAMAS	
SUBFUNCIÓN: TRABAJO: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PROGRAMA: 950 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID	
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. EMPLEO Y MUJER	

1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	7.370.219	4,35	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.299.838	3,72	
3. GASTOS FINANCIEROS		85,46	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.849.020	0,14	
6. INVERSIONES REALES	245.325	6,30	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.678.956	0,03	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	44.504		
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	169.487.862	100,00	

2. ACTIVIDADES	
A) La gestión de personal: elaboración y tramitación de propuestas de modificación de las condiciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos para que el porcentaje de vacantes sea inferior al 6% de la Relación de Puestos de Trabajo, formalización de las tomas de posesión y ceses en los puestos de trabajo del personal adscrito a la Consejería y el seguimiento y control de todos los permisos, licencias y vacaciones.	G) Cumplimiento de los objetivos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, salvaguardando el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, asegurar la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestione la Consejería en el ejercicio de sus competencias e implementar las medidas adecuadas para la utilización de estas tecnologías en la actividad administrativa de la Consejería y en las relaciones con el resto de las Administraciones Públicas.
B) La gestión de la nómina, así como el pago de todas las prestaciones sociales, préstamos y anticipos solicitados por el personal y la tramitación y gestión de acción social.	H) La actualización permanente de la información relativa a la Consejería de Empleo y Mujer en Madrid, la coordinación del estudio y puesta en marcha de las diferentes aplicaciones informáticas a implantar en la Consejería, la elaboración de impresos y documentos interactivos de modo que puedan cumplimentarse por internet y la implantación de la firma electrónica.
C) La contratación de personal eventual e interino necesario como apoyo a determinados servicios en tareas puntuales.	I) Coordinación y tramitación de Acuerdos de Consejo de Gobierno.
D) La gestión del patrimonio: celebración de contratos de arrendamiento, suministros y mantenimiento de los inmuebles dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer; gestión de las obras de reforma y modernización de los edificios de la Consejería, eliminando barreras arquitectónicas.	J) Coordinación y tramitación de iniciativas parlamentarias y relaciones institucionales.
E) La adquisición de mobiliario y equipos de oficina, tales como faxes, fotocopiadoras, encuadernadoras y demás elementos sujetos a adquisición centralizada; mantenimiento de los vehículos oficiales de la Consejería, así como la centralización de los servicios de mensajería requeridos por las distintas unidades de la Consejería, entre otros.	K) Registro de órdenes, así como el registro y custodia de los convenios celebrados por las autoridades de la Consejería.
F) La gestión y organización interna de la Consejería, organización y dirección del trabajo del personal auxiliar de control y servicios generales, y la realización del servicio de ruta y reparto de paquetería entre los distintos organismos de la Consejería y otras sedes de la Comunidad de Madrid.	L) Tramitación y resolución de recursos administrativos y otras vías de revisión de actos administrativos, así como de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial interpuestas por el funcionamiento de los servicios de la Consejería.
	M) Preparación y remisión de expedientes y otra documentación a los órganos judiciales para la sustanciación de los procedimientos correspondientes (contencioso-administrativo, laboral, civil, penal) así como recepción y traslado a los centros gestores de las decisiones judiciales adoptadas en los mismos.

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

950
001
20

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	3. COORDINACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO A ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER Y COLABORACIÓN CON OTROS ENTES: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO, INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL, RADIO TELEVISIÓN MADRID Y CONSEJO DE LA MUJER.
ACTUALIZ.PAG.MADRID.ORG POR GESTOR CONTENIDOS	NÚMERO	1.000	
APROBACIÓN PLAN ANUAL DE PUBLICACIONES	NÚMERO	1	
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	TRANSFERENCIA A ORGANISMOS Y ENTES
TRAMITACIÓN DE LINEAS DE SUBVENCIÓN	NÚMERO	20	
TRAMITACIÓN DE CONVENIOS I.R.S.S.T Y S.R.E.	NÚMERO	135	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

950
001
20

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. APOYO, ASESORAMIENTO, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS CENTROS DE LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE PERSONAL: NORMATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES; ASESORIA JURÍDICA; RECURSOS; GESTIÓN PRESUPUESTARIA; SEGURIDAD LOGÍSTICA; CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN INTERNA.	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
	Nº PERSONAL, LABORAL Y FUNCIONARIO	NÚMERO	646
	EXPTES. MODIFICACIÓN RELACIÓN PTOS. TRABAJO	NÚMERO	20
	CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE MÉRITOS	NÚMERO	25
	CONVOCATORIAS DE LIBRE DESIGNACIÓN	NÚMERO	30
	Nº PUESTOS CONVOCADOS EN CONCURSOS DE MÉRITOS	NÚMERO	100
	Nº PUESTOS CONVOCADOS EN LIBRE DESIGNACIÓN	NÚMERO	80
	CONTRATOS EVENTUALES	NÚMERO	81
	Nº UNIDADES ORGÁNICAS	NÚMERO	9
	Nº EMPLEADOS CONTRATADOS PARA CUBRIR BAJAS	NÚMERO	15
	PROPORCIÓN MUJERES APLICAC. PRINCIPIO IGUALDAD	PORCENTAJE	75
	PLAZAS OCUPADAS EN EL PLAN FORMACION GRAL.	NÚMERO	465
	BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES	NÚMERO	400
	VACANTES	PORCENTAJE	6
	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	OBRAS	3
	ACTUACIONES MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	NÚMERO	1
	EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO	NÚMERO	127
	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	1.500
	ASUNTOS CONTENCIOSOS	NÚMERO	1.400
	GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	Nº DOC.	35.000
	GESTIÓN DE INGRESOS	Nº DOC.	3.000
2. ATENCIÓN AL CIUDADANO, INFORMACIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA. PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS. PÁGINA WEB Y GESTOR DE AYUDAS. DOCUMENTACIÓN DE AYUDAS, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES, REGISTRO, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.	EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA	NÚMERO	100
	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Nº CONTRAT	68
	ÓRDENES REGISTRADAS	Nº ÓRDENES	3.850
	CONVENIOS CUSTODIADOS	NºCONVENIO	500
	ADECUAR EDIF. NORMATIVA EDIFICACIÓN	Nº OBRAS	1
	SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	NÚMERO	50
	NORMALIZACIÓN DE IMPRESOS	NÚMERO	50
	SUGERENCIAS Y QUEJAS	NÚMERO	750

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

950
001
20

C A R C S A R C O U T I N B C E P T U C E P L L T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	217.547		
1	6	2	2			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	25.348		
1	6	2	3			OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	32.743		
1	6	2				GASTOS SOCIALES		275.638	
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			1.674.123
1						GASTOS DE PERSONAL			7.370.219
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.836.966		
2	0	2				ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		3.836.966	
2	0	4	0			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		61.665	
2	0	4				ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			61.665
2	0	5	0			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		5.000	
2	0	5				ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			5.000
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.903.631
2	1	0	0			REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	21.642		
2	1	0				REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES		21.642	
2	1	2	0			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000	
2	1	2				REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			5.000
2	1	3	0			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		100.000	
2	1	3				REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			100.000
2	1	4	0			REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		3.000	
2	1	4				REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			3.000
2	1	5	0			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	50.200		
2	1	5				REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		50.200	
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			179.842
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	78.000		
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS	30.000		
2	2	0	3			LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.000		
2	2	0	4			MATERIAL INFORMÁTICO	40.000		
2	2	0				MATERIAL OFICINA		155.000	
2	2	1	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	241.885		
2	2	1	1			AGUA	20.000		
2	2	1	2			GAS	27.000		
2	2	1	3			COMBUSTIBLE	41.000		
2	2	1	4			VESTUARIO	10.000		
2	2	1	9			OTROS SUMINISTROS	22.000		
2	2	1				SUMINISTROS		361.865	
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35.000		
2	2	2	9			OTRAS COMUNICACIONES	7.000		
2	2	2				COMUNICACIONES		42.000	
2	2	3	0			TRANSPORTE	15.000		
2	2	3				TRANSPORTE			15.000
2	2	4	0			PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	65.000		

C A R C S A R C O U T I N B C E P T U C E P L L T O						DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	280.344		
1	0	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		280.344	
1	0					ALTOS CARGOS			280.344
1	1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES	39.030		
1	1	0	1			OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES	95.211		
1	1	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES			
1	1	1				PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		134.241	
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A	910.454		
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B	179.377		
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C	421.722		
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D	75.694		
1	2	0	5			TRIENIOS	157.407		
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.744.654	
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO	987.355		
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.763.500		
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		2.750.855	
1	2					FUNCIONARIOS			4.495.509
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	687.076		
1	3	0	1			OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.527		
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	74.428		
1	3	0				LABORAL FIJO		777.031	
1	3	1	6			RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	4.971		
1	3	1				LABORAL EVENTUAL		4.971	
1	3					LABORALES			792.002
1	4	1	3			SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	4.000		
1	4	1				OTRO PERSONAL		4.000	
1	4					OTRO PERSONAL			4.000
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES	1.238.928		
1	6	0	1			CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.491		
1	6	0				CUOTAS SOCIALES		1.240.419	
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	159.066		
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES		158.086	

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
950 001 20									
C A R A C T E R I S T I C A	A R T I C U L O	C O D I G O	S U B C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		CONCEPTO	CAPÍTULO
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		65.000			
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	5.000				
2	2	5		TRIBUTOS		5.000			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	8.500				
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENIDOSOS	5.000				
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	45.000				
2	2	6	9	OTROS GASTOS	4.000				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		62.500			
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPEZA Y ASEO	520.000				
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	660.000				
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	112.000				
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	25.000				
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.317.000			
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					2.023.365
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	15.000				
2	3	0		DIETAS		15.000			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	28.000				
2	3	1		LOCOMOCIÓN		28.000			
2	3			INDENIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					43.000
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	150.000				
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		150.000			
2	8			PROMOCIÓN					150.000
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					6.299.838
4	1	4	4	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29.825.280				
4	1	4	5	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	110.046.618				
4	1	4		A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		139.875.898			
4	1			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					139.875.898
4	4	4	1	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA	4.973.122				
4	4	4		A EE.PP. : ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		4.973.122			
4	4			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					4.973.122
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					144.849.020
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	15.000				
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAE		15.000			
6	2	5	0	MOBILIARIO	22.500				
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	3.825				
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15.000				
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES		41.325			
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	11.250				
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		11.250			
6	2			INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS					67.575
6	3	1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	30.000				
6	3	1		REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		30.000			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN									
950 001 20									
DENOMINACIÓN					CRÉDITO				
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		
							CAPÍTULO		
6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	3.750				
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	112.500				
6	3	3	9	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	9.000				
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILIAE			125.250		
6	3	5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	22.500				
6	3	5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES			22.500		
6	3			INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS					177.750
6				INVERSIONES REALES					245.325
7	1	4	4	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	194.391				
7	1	4	5	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	10.484.565				
7	1	4		A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			10.678.956		
7	1			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					10.678.956
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					10.678.956
8	3	0	9	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	44.504				
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO			44.504		
8	3			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO					44.504
8				ACTIVOS FINANCIEROS					44.504

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

951
001
20

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. EJECUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN	NÚMERO	70.000
ACTAS DE ELECCIONES SINDICALES	NÚMERO	2.000
ACTAS DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN	NÚMERO	1.100
IMPUGNACIONES	NÚMERO	260
ESTATUTOS	NÚMERO	70
PACTOS	NÚMERO	60
PREAVISOS	NÚMERO	2.200
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	NÚMERO	600
EXPTES.SANC.INFRAC.LABORALES (TRAB.OBST.EMP.)	NÚMERO	500
EXPTES.SANC.INFRAC.LABORALES MAT.SEG.HIGIENE	NÚMERO	1.500
DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS	NÚMERO	200
REGISTROS DE COMUNICACIONES DE HUELGAS	NÚMERO	150
EXPTES.APERTURA Y TRASLADO CENTROS DE TRABAJO	NÚMERO	26.300
EXPEDIENTES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	NÚMERO	3
INSCRIPCION REGISTRO EMPRESAS ACREDITADAS	NÚMERO	5.000
CANCELAC.VARIAC.DATOS REG.EMPRA.ACREDITADAS	NÚMERO	5.000
EXPT.DESPLAZ.TRAB.PREST.SERV.TRANSNACIONALES	NÚMERO	650
EXPT.INTERVENCIÓN MENORES ESPECTÁCULOS PUBLIC	NÚMERO	700

2. REGISTROS DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPEDIENTES DE NUEVAS COOPERATIVAS	NÚMERO	125
EXPTES. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN COOPERATIVAS	NÚMERO	50
EXPEDIENTES ACUERDOS SOCIALES DE COOPERATIVAS	NÚMERO	1.000
EXPTES. DEPÓSITO DE CUENTAS DE COOPERATIVAS	NÚMERO	900
EXPEDIENTES DE NUEVAS SOCIEDADES LABORALES	NÚMERO	150
EXPTES.MODIFIC. Y DISOLUCIÓN SDAES.LABORALES	NÚMERO	300

<

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

951
001
20

C A R T I D O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	55.000	
2	2	6	9	OTROS GASTOS	1.500	
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS	61.000	
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	20.000	
2	2	7	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000	
2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		381.000
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	45.000	
2	8	0	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	45.000	
2	8	2	8	PROMOCIÓN		45.000
2	2	2	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		426.000
4	8	7	2	FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.318.681	
4	8	7	7	A OTRAS FUNDACIONES	1.318.681	
4	8	4	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO		1.318.681
4	4	4	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.318.681
				TOTAL PROGRAMA		
				6.695.900		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
FICHA DE PROGRAMAS											
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN DEL EMPLEO											
PROGRAMA: 951 TRABAJO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE TRABAJO											
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			ARTÍCULO CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824			89.824			
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS							
1	0	0	0	ALTOS CARGOS					89.824		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	569.034						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	124.184						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	504.010						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	201.851						
1	2	0	5	TRIENIOS	221.847						
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		1.620.926					
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	779.347						
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.179.428						
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.958.775					
1	2	2	2	FUNCIONARIOS					3.579.701		
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	186.916						
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	39.076						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	18.991						
1	3	0	0	LABORAL FIJO		244.983					
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	128.912						
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL		128.912					
1	3	3	3	LABORALES					373.895		
1	4	1	3	SUSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL	5.500						
1	4	1	1	OTRO PERSONAL		5.500					
1	4	0	0	OTRO PERSONAL					5.500		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	863.625						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	38.674						
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		902.299					
1	6	6	6	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					902.299		
1	1	1	1	GASTOS DE PERSONAL					4.951.219		
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	280.000						
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	20.000						
2	2	2	2	COMUNICACIONES		300.000					
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	4.500						

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

952
001
20

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ESTUDIOS DE PANORAMA LABORAL	NÚMERO		15
ESTUDIOS DEL MERCADO DE TRABAJO	NÚMERO		3
2. FERIAS DE EMPLEO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FERIA DE EMPLEO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO		1
FERIA DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NÚMERO		1
3. PROMOCIÓN DEL EMPLEO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
FORO SECTORIAL DE EMPLEO	NÚMERO		1
REUNIONES DE POLÍTICA EUROPEA DE EMPLEO	NÚMERO		4
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	NÚMERO		2
JORNADAS INFORMATIVAS	NÚMERO		3
4. GESTIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
BOLETINES OBSERVATORIO REGIONAL DE EMPLEO	NÚMERO		60
INFORMES Y ESTUDIOS DEL MERCADO DE TRABAJO	NÚMERO		12
5. RED TRANSNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CREACIÓN RED TRANSNACIONAL BUENAS PRÁCTICAS	NÚMERO		1
6. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS	NÚMERO		185
MEDIA TRABAJO SUBVENCIONADOS CENT ESPEC.EMPL	NÚMERO		38
Nº SALARIOS TRABAJ. CENT.ESP.EMP. SUBVENCION.	NÚMERO		98.420
EXPETES ELIMINAC.BARRERAS Y ADAP. PUEST.TRAB.	NÚMERO		20
TRABAJO CON DISCAPAC.SUBV.EMPRESAS ORDINARIAS	NÚMERO		750
PUESTOS TRABAJOS CREADOS EN CENT. ESP. EMPLEO	NÚMERO		338
MUJERES SUBVENCIONADAS EN CENT. ESP. EMPLEO	PORCENTAJE		49
INMIGRANTES SUBVENCIONADOS EN CENT.ESP.EMPLEO	PORCENTAJE		0,5
MUJERES SUBVENCIONADAS EN EMPRESA ORDINARIA	PORCENTAJE		41
CENT.ESP.EMPLEO SUBVENCION. CON UNID. APOYO	NÚMERO		35

3. OBJETIVOS/INDICADORES

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
TRABAJAD. SUBVENCIONADOS COMO UNID. APOYO	NÚMERO	130
TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE UNID. APOYO	NÚMERO	1.100
ENTIDADES SUBVENCIONADAS EMPLEO CON APOYO	NÚMERO	30
TRABAJADORES QUE REALIZAN EL EMPLEO CON APOYO	NÚMERO	20
TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL EMPLEO APOYO	NÚMERO	35

7. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PUESTOS TRABAJO SUBVENCIONADOS EMPR.INSERTIÓN	NÚMERO	70
MUJERES SUBVENCIONADAS EMPR.INSER.	PORCENTAJE	49
DESEMPLEADOS LARGA DURACIÓN EMPRESAS INSERC.	PORCENTAJE	99

8. REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y REGISTRO ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
EXPTES. CALIFICADOS DE CENT. ESPEC. EMPLEO	NÚMERO	35
EXPTES. REGISTRADOS DE EMPRESAS INSERCIÓN	NÚMERO	6
ENCLAVES LABORALES REGISTRADOS	NÚMERO	3
CENT.ESP.EMPL. CON FORMA DE SDADES. MERCANTILES	PORCENTAJE	82
CENT.ESP.EMP. - FORMA DE ENTID. SIN ÁNIMO LUCRO	PORCENTAJE	17
CENT.ESP.EMP. UBICADOS EN MADRID CAPITAL	PORCENTAJE	56

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN DEL EMPLEO											
PROGRAMA: 952 EMPLEO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE EMPLEO											
C A P I T U L O	C O D I F I C A D O	S U B F U N C I O N	D E N O M I N A C I O N	CREDITO		ARTÍCULO	CAPÍTULO				
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO						
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824						
1	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS								
1	0	0	ALTOS CARGOS						89.824		
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	308.904						
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	82.789						
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	133.717						
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	50.463						
1	2	0	5	TRIENIOS	87.665						
1	2	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS								
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	354.555				663.538		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	624.130						
1	2	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS								
1	2	1	FUNCIONARIOS						1.642.223		
1	3	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	411.332							
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	32.942						
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	43.816						
1	3	0	LABORAL FIJO						485.090		
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	4.971				4.971		
1	3	1	LABORAL EVENTUAL								
1	3	1	LABORALES								
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	483.129						
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	1.491						
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES							
1	6	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						494.620		
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL						494.620		
1	6	0	GASTOS DE PERSONAL						2.719.728		
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	20.000						
2	2	6	9	OTROS GASTOS	20.000						
2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS					40.000		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	225.000						
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	5.000						
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES						230.000		
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	770.000						

3. OBJETIVOS/INDICADORES

1. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION POR RAZÓN DE GÉNERO.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
JORN.Y SEMINARIOS SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO	NºJORN/SEM	3
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS	NºESTUDIOS	3
FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO	Nº CURSOS	70
FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO	NºPROFESIO	1.500
FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO	NºJORNADAS	3
ATENCIÓN EN CENTROS NO RESIDENCIALES	NºUSUARIAS	1.100
ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES	NºUSUARIAS	130
ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES	NºHIJOS/AS	25
INFORMES DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	NºINFORMES	50
ORDEN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NºBENEFICI	140

2. PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS	NºCONVENIO	47
ASESORIA DE EMPRESAS	NºEMP.BENF	200
ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN CONCILIACIÓN	NºACCIONES	2
CAMPANAS DE CONCILIACIÓN	NºCAMPANAS	1
PROGRAMA AMPLIA	NºCONVENIO	37
PROGRAMA AMPLIA	NºNIÑOS/AS	3.600
PROGRAMA AMPLIA	Nº CURSOS	36
PROGRAMA AMPLIA	Nº MUJERES	432

3. PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO FEMENINO Y POTENCIACIÓN DE REDES.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010
PROGRAMA LIDERA BECAS	Nº BECAS	120
ACCIONES FORMATIVAS	NºMUJERES	550
INFORMACIÓN ON LINE RED LIDERA	NºCONSULTA	4.500
ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN	NºACCIONES	2
EMPODERAMIENTO EMPRESARIAL	NºEMPRESAR	70

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

DATOS EN EUROS

SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN DEL EMPLEO									
PROGRAMA: 955 PROMOCIÓN E IGUALDAD DE LA MUJER									
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID									
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER									
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE LA MUJER									
C A R T A D E P R O G R A M A	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N	CREDITO		ARTICULO	CAPITULO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO				
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824		89.824	
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					89.824
1	0	0	0	ALTOS CARGOS					
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	406.453				
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	151.781				
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	185.146				
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	50.463				
1	2	0	5	TRIENIOS	91.643				
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		885.486			
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	450.149				
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	735.819				
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		1.185.968			
1	2	1	2	FUNCIONARIOS					2.071.454
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	930.185				
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	19.941				
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	112.821				
1	3	0	0	LABORAL FIJO		1.062.947			
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	45.188				
1	3	1	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL	4.799				
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUST. LIBERADOS SINDICALES	2.918				
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL		52.905			
1	3	1	3	LABORALES					1.115.852
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	743.575				
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	15.871				
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		759.446			
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR					759.446
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL					4.036.576
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000			3.000	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA					
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	36.750				
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	1.000				
2	2	2	2	COMUNICACIONES		37.750			

955 001 20 PROGRAMA CENTRO SECCIÓN PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 F I C H A D E P R O G R A M A S		SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 956 ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE LA MUJER	
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO		DATOS EN EUROS	
GASTOS DEL PROGRAMA		IMPORTE	% S/TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL			
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.495.445	91,22
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.140.000	7,17
6. INVERSIONES REALES		255.000	1,60
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		15.890.445	100,00

2. ACTIVIDADES	
A) Prestación de atención social, psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia de género, tanto en la red de centros y servicios para mujeres, como en la red de puntos del Observatorio Regional de la Violencia de Género.	G) Realización de acciones formativas dirigidas a los distintos profesionales de los servicios sociales, de salud, de educación, de la Administración de Justicia, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Madrid (BESCAM) y de organizaciones sociales que trabajan en el ámbito de la violencia de género, así como a empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.
B) Ampliación y consolidación de la red de puntos municipales/comunidades del Observatorio Regional de la Violencia de Género.	H) Realización de talleres y acciones formativas en materia de género e igualdad de oportunidades, como mecanismo de prevención de la violencia de género, en los diferentes niveles del sistema educativo: Infantil (de 3 a 6 años), Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Adultos, así como acciones formativas específicas en esta materia dirigidas a los agentes sociales, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Consejos Escolares.
C) Mantenimiento y mejora de la red de centros y servicios para mujeres de la Dirección General de la Mujer, especialmente en cuanto a su accesibilidad y seguridad.	I) Elaboración y difusión de materiales didácticos y guías de buenas prácticas, así como de protocolos de detección.
D) Potenciación de la implantación del protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia de género desde el Observatorio de coordinación de las ordenes de protección de las víctimas de violencia doméstica de la Comunidad de Madrid, así como de la coordinación con la red de puntos del Observatorio Regional de la Violencia de Género.	J) Elaboración y difusión de material divulgativo específico sobre asistencia, atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género.
E) Tramitación de las ayudas de pago único recogido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Concesión de ayudas individuales para mujeres que han residido en los centros de la red de centros y servicios para mujeres para su desinstitucionalización y de la prestación económica del Fondo de Emergencia establecido en el artículo 16.2 de la Ley 32/2006, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.	K) Realización de campañas de sensibilización que contribuyan a la prevención de la violencia de género, a través de los medios de comunicación, dirigidas a la sociedad en su conjunto, así como a determinados sectores o grupos sociales, como varones, población inmigrante o personas con discapacidad, dando a conocer los recursos que tiene la Comunidad de Madrid para erradicar este tipo de violencia.
F) Prestación de un servicio de información y atención telefónica especializado dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a profesionales (012 Mujer).	L) Celebración de actos con motivo del Día Internacional para la Eliminación de Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).

C A P I T U L O				A R T I C U L O				D E N O M I N A C I O N				C R E D I T O		
												SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO
2	2	3	0	TRANSPORTE				3.000		3.000				
2	2	3		TRANSPORTE										
2	2	4	0	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				5.000		5.000				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS										
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES				15.000						
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD				1.000						
2	2	6	9	OTROS GASTOS				6.000						
2	2	6		GASTOS DIVERSOS						22.000				
2	2	7	4	GESTIÓN DE CENTROS				1.286.084						
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				1.600.678						
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR				50.000						
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES						2.936.762				
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES				100.000						
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS				601						
2	2	8		CONVENIOS						100.601				
2	2	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS							3.108.113			
2	2	5	4	CON CORPORACIONES LOCALES				5.878.317						
2	2	5	1	CON ENTIDADES PRIVADAS				716.960						
2	2	5	4	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES						6.595.277				
2	2	5		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS							6.595.277			
2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS				1.345.550						
2	2	6	0	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD				3.403.368						
2	2	6	0	FORMACIÓN Y EMPLEO						4.748.918				
2	2	6		FORMACIÓN Y EMPLEO							4.748.918			
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA				1.688.000						
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA						1.688.000				
2	2	8		PROMOCIÓN							1.688.000			
2	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							16.140.308			
4	4	1	7	CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID				306.514						
4	4	1		A ENTES PÚBLICOS						306.514				
4	4	4		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS							306.514			
4	4	8	0	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				500.000						
4	4	8	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO						500.000				
4	4	8		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO							500.000			
4	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES							806.514			

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

956
001
20

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
RESOLUCIONES JUDICIALES	Nº RESOLUC.	5.000	
RED PUNTOS MUNICIP. OBSERV. REG. VIOLENCIA	Nº MUJERES	5.000	
RED CENTROS Y SERVIC. MUJERES REC. RESIDENC.	Nº MUJERES	430	
RED CENTROS Y SERVIC. MUJERES REC. RESIDENC.	Nº MENORES	425	
RED CENTROS Y SERV. MUJERES REC. NO RESIDENC.	Nº MUJERES	795	
RED CENTROS Y SERV. MUJERES REC. NO RESIDENC.	Nº MENORES	90	
AYUDAS ECONÓMICAS	Nº MUJERES	200	
SERVICIO DE INFORMACIÓN	Nº ACTUAC.	18.500	
2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	Nº CAMPAÑAS	2	
ACCIONES EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN	Nº TALLERES	1.500	
ACCIONES EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN	Nº ALUMNOS	28.000	
ACCIONES FORMATIVAS PROFESIONALES	Nº CURSOS/JOR	250	
ACCIONES FORMATIVAS PROFESIONALES	Nº PROFESIO	1.300	
MATERIALES DIDÁCTICOS	Nº GUÍAS	2	
MATERIALES DIDÁCTICOS	Nº EJEMPLAR	40.000	
3. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INVESTIGACIÓN	Nº ESTUDIOS	2	
COORDINACIÓN	Nº ACCIONES	10	
SEGUIMIENTO	Nº ACCIONES	2	
EVALUACIÓN	Nº ACCIONES	1	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

956
001
20

2. ACTIVIDADES	
M) Realización de encuestas, estudios e investigaciones sobre violencia de género para conocer el grado de satisfacción de las personas usuarias de los servicios prestados por este centro directivo. N) Realización de la evaluación periódica de la red de centros y servicios por parte de las mujeres y de los municipios del Observatorio Regional de la Violencia de Género mediante el establecimiento de mecanismos actuales de coordinación y seguimiento en los distintos centros y recursos integrantes de la red de centros y servicios, que garanticen una prestación de calidad homogénea, y que satisfaga plenamente las necesidades planteadas por las usuarias y sus hijos/as.	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

956
001
20

C A R C S A R T I C U P I T U C E P U L L T O O						DENOMINACIÓN		CRÉDITO		
								SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO CAPÍTULO
2	2	2	6				GASTOS DIVERSOS		51.000	
2	2	7	0				TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	2.800		
2	2	7	4				GESTIÓN DE CENTROS	2.838.129		
2	2	7	5				TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	5.000		
2	2	7	6				TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	900.000		
2	2	7					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		3.746.929	
2	2	8	4				CONVENIOS CON UNIVERSIDADES		50.000	
2	2	8	9				OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS		402.173	
2	2	8					CONVENIOS			
2	2	8					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.421.687
2	3	0	1				DIETAS PERSONAL		200	
2	3	0					DIETAS			200
2	3	1	0				LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		400	
2	3	1					LOCOMOCIÓN			400
2	3						INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			600
2	5	4	0				CON CORPORACIONES LOCALES		7.411.387	
2	5	4	1				CON ENTIDADES PRIVADAS		114.444	
2	5	4					CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES			
2	5						ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		7.525.831	
2	7	1	0				OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		5.400	
2	7	1					PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			5.400
2	7						MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			5.400
2	8	0	1				PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA		2.300.000	
2	8	0					PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			2.300.000
2	8						PROMOCIÓN			2.300.000
2							GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.495.445
4	8	3	9				FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES		1.140.000	
4	8	3					A FAMILIAS			1.140.000
4	8						A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			1.140.000
4							TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.140.000
6	2	3	0				INSTALACIONES DE SEGURIDAD		30.000	
6	2	3	1				INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN		15.000	
6	2	3	2				INSTALACIONES ELÉCTRICAS		10.000	
6	2	3	3				INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS		35.000	
6	2	3					MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			90.000
6	2						INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			90.000
6	3	1	0				REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS		100.000	
6	3	1					REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			100.000
6	3	3	8				REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES		15.000	
6	3	3					REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE			15.000
6	3	5	0				REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO		50.000	
6	3	5					REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES			50.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010												DATOS EN EUROS		
F I C H A D E P R O G R A M A S														
SUBFUNCIÓN: ACCIÓN SOCIAL														
PROGRAMA: 956 ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO														
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID														
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER														
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE LA MUJER														
C A R C S A R T I C U P I T U C E P U L L T O O						DENOMINACIÓN						CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO
												SUBCONCEPTO	CONCEPTO	
2	0	2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	192.927	192.927					192.927	
2	0	2			2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.								
2	0					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES								
2	1	0	0			REP. Y CONSERV./ INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	1.000	1.000						
2	1	0				REP. Y CONSERV./ INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B.NATURALES		1.000						
2	1	2	0			REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.000	21.000						
2	1	2				REP. Y CONSERV./ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		21.000						
2	1	3	0			REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	15.000	15.000						
2	1	3				REP. Y CONSERV./ MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		15.000						
2	1	5	0			REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES	12.000	12.000						
2	1	5				REP. Y CONSERV./ MOBILIARIO Y ENSERES		12.000						
2	1					REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								
2	2	0	0			MATERIAL OFICINA ORDINARIO	500	500						
2	2	0	2			PRENSA Y REVISTAS	1.345	1.345						
2	2	0	3			LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	540	540						
2	2	0				MATERIAL OFICINA								
2	2	1	0			ENERGÍA ELÉCTRICA	20.200	20.200						
2	2	1	1			AGUA	3.300	3.300						
2	2	1	2			GAS	9.100	9.100						
2	2	1	4			VESTUARIO	3.000	3.000						
2	2	1	5			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	86.000	86.000						
2	2	1	7			MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	5.000	5.000						
2	2	1	9			OTROS SUMINISTROS	25.000	25.000						
2	2	1				SUMINISTROS								
2	2	2	1			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	100	100						
2	2	2				COMUNICACIONES								
2	2	3	0			TRANSPORTE	5.500	5.500						
2	2	3				TRANSPORTE								
2	2	4	0			PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000	12.000						
2	2	4				PRIMAS DE SEGUROS								
2	2	6	5			GASTOS DE COMUNIDAD	25.000	25.000						
2	2	6	9			OTROS GASTOS	26.000	26.000						

[illegible]

 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010 FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN DEL EMPLEO PROGRAMA: 960 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO CENTRO: 108 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO	DATOS EN EUROS		
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL	54.937.222	11,84	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.380.517	14,31	
3. GASTOS FINANCIEROS			
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.887.694	71,55	
6. INVERSIONES REALES	9.568.584	2,06	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	955.981	0,21	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	128.015	0,03	
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	463.859.013	100,00	

2. ACTIVIDADES	A) Gestión de programas de subvenciones para la contratación de trabajadores en colaboración con entidades públicas y corporaciones locales. B) Gestión de acciones subvencionadas mediante programas mixtos de formación y empleo para la cualificación en alternancia con la práctica profesional en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. C) Gestión del programa de becas para auxiliares técnicos para la innovación (Becas FINNOVA I y II). D) Gestión del programa de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. E) Gestión del programa de subvenciones para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción local. F) Gestión del programa de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional y asistencia al autoempleo. G) Gestión de programas de intermediación laboral mediante órdenes y convenios de colaboración a través de centros de apoyo a la intermediación laboral y centros integrados de empleo. H) Gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) para el fomento de acciones formativas dirigidas a desempleados. I) Homologación de Centros colaboradores y especialistas formativos del Plan de Formación e Inserción Profesional. J) Realización de cursos de formación profesional ocupacional en centros propios. K) Gestión del Plan Regional de Formación Profesional. L) Gestión a través del Instituto Regional de las Cualificaciones (IRCUAL) de actuaciones que promuevan la evaluación, reconocimiento y acreditación de las cualificaciones en la Comunidad de Madrid. M) Gestión programas para la realización de cursos de formación para el empleo dirigidos preferentemente a desempleados mediante la contratación administrativa de empresas de formación. N) Gestión de programas para la realización de cursos de formación para el empleo dirigidos preferentemente a ocupados. O) Gestión del Programa de Emprendedores. P) Plan de Modernización de Oficinas de Empleo. Q) Registro, mecanización y custodia de contratos de trabajo o su comunicación. R) Inscripción de demandantes de empleo: altas y bajas. Realización de entrevistas a demandantes para la gestión de la colocación. S) Plan de inversiones en Centros de Formación Ocupacional.

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PROMOCIÓN DEL EMPLEO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUBVENCIÓN A CC.LL. PARA EL DESARROLLO LOCAL	NÚMERO	151	
TRABAJADORES CONTRATADOS ENTIDADES LOCALES	NÚMERO	3.665	
TRABAJADORES CONTRATADOS ENTES ÓRGANOS Y UNIV	NÚMERO	500	
ENT.SUBV.ESC.TALLER, CASAS OFIC. Y TALL.EMPL.	NÚMERO	83	
ALUMNOS ESC.TALLER, CASAS OFIC. Y TALL.EMPL.	NÚMERO	4.500	
PARTICIPANTES PROGRAMA INTEGRADO DE EMPLEO	NÚMERO	800	
PARTICIP. INSERTADOS PROGR.INTEGR. EMPLEO	NÚMERO	320	
BECAS FINNOVA I	NÚMERO	149	
CONTRATOS FINNOVA II	NÚMERO	55	
CONTRATOS AGENTES EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	NÚMERO	355	
ENT. COLAB. ORIENTACIÓN PROF. Y AUTOEMPLEO	NÚMERO	67	
ACCIONES ORIENT. PROFESIONAL Y AUTOEMPLEO	NÚMERO	60.000	
CONTRATOS TRABAJO CENT.APOYO INTERMED.LABORAL	NÚMERO	644	
CONTRATOS TRABAJO PROG.ORIENTAC.E INTERM.LAB.	NÚMERO	392	
ORIENTAC.LABORAL.PROG.ORIENTAC.E INTERM. LAB.	NÚMERO	9.814	
ORIENTACION LABORAL CENTROS INTEGRADOS EMPLEO	NÚMERO	9.979	
ENTIDADES PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE EMPLEO	NÚMERO	18	
PARTICIPANTES PROG. EXPERIMENTALES DE EMPLEO	NÚMERO	1.831	
USUARIOS INSERTADOS PROG. EXPERIMENT. EMPLEO	NÚMERO	641	
USUARIOS ATENDIDOS PROG. EXPERIMENT. EMPLEO	NÚMERO	1.190	
2. IMPULSO DE LA FORMACIÓN DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A DESEMPLEADOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CURSOS DE CONVENIOS	NÚMERO	445	
ALUMNOS CURSOS CONVENIOS	NÚMERO	6.644	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS	NÚMERO	103.952	
CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS	NÚMERO	26	
CURSOS DE LICITACIÓN	NÚMERO	1.040	
ALUMNOS CURSOS DE LICITACIÓN	NÚMERO	15.612	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS CURSOS LICITACIÓN	NÚMERO	175.000	
CURSOS DE PLAN FIP	NÚMERO	2.878	
ALUMNOS CURSOS PLAN FIP	NÚMERO	43.169	
3. IMPULSO DE LA FORMACIÓN DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS PLAN FIP	NÚMERO	829.511	
CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PLAN FIP	NÚMERO	450	
CURSOS CENTROS PROPIOS	NÚMERO	395	
ALUMNOS CURSOS CENTROS PROPIOS	NÚMERO	5.910	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS	NÚMERO	104.287	
4. FACILITAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN LABORAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CURSOS FORMACION CONTINUA	NÚMERO	10.242	
ALUMNOS CURSOS FORMACIÓN CONTINUA	NÚMERO	128.665	
5. FOMENTO DE LAS VOCACIONES EMPRENDEDORAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PARTICIPACIÓN MUJERES CURSOS DE FORMACIÓN	PORCENTAJE	60	
6. INSTITUTO REGIONAL DE LAS CUALIFICACIONES (IRCUAL).			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSULTA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS	NÚMERO	21.000	
BENEFICIARIOS	NÚMERO	4.500	
SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO	NÚMERO	3.500	
SUBV. FOMENTO Y MEJORA COMPETITIVIDAD EN COOP.	NÚMERO	200	
SUBV. GASTOS FUNCIONAMIENTO EN COOP. Y SALES	NÚMERO	30	
7. MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ESTUDIOS SECTORIALES DE LA COMUNIDAD MADRID	NÚMERO	8	
REGISTROS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO	17.000	
CONTRATACIÓN DE EXPERTOS	NÚMERO	81	
JORNADAS ANUALES DE FORMACIÓN	NÚMERO	1	
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ESTADO FORM. PROF.	NÚMERO	3	
RECONOCIMIENTO EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIF.	NÚMERO	1.200	
8. ACTUACIONES EN OFICINAS DE EMPLEO P. MODERNIZ			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACTUACIONES EN OFICINAS DE EMPLEO P. MODERNIZ	NÚMERO	3	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. PROMOCIÓN DEL EMPLEO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
SUBVENCIÓN A CC.LL. PARA EL DESARROLLO LOCAL	NÚMERO	151	
TRABAJADORES CONTRATADOS ENTIDADES LOCALES	NÚMERO	3.665	
TRABAJADORES CONTRATADOS ENTES ÓRGANOS Y UNIV	NÚMERO	500	
ENT.SUBV.ESC.TALLER, CASAS OFIC. Y TALL.EMPL.	NÚMERO	83	
ALUMNOS ESC.TALLER, CASAS OFIC. Y TALL.EMPL.	NÚMERO	4.500	
PARTICIPANTES PROGRAMA INTEGRADO DE EMPLEO	NÚMERO	800	
PARTICIP. INSERTADOS PROGR.INTEGR. EMPLEO	NÚMERO	320	
BECAS FINNOVA I	NÚMERO	149	
CONTRATOS FINNOVA II	NÚMERO	55	
CONTRATOS AGENTES EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	NÚMERO	355	
ENT. COLAB. ORIENTACIÓN PROF. Y AUTOEMPLEO	NÚMERO	67	
ACCIONES ORIENT. PROFESIONAL Y AUTOEMPLEO	NÚMERO	60.000	
CONTRATOS TRABAJO CENT.APOYO INTERMED.LABORAL	NÚMERO	644	
CONTRATOS TRABAJO PROG.ORIENTAC.E INTERM.LAB.	NÚMERO	392	
ORIENTAC.LABORAL.PROG.ORIENTAC.E INTERM. LAB.	NÚMERO	9.814	
ORIENTACION LABORAL CENTROS INTEGRADOS EMPLEO	NÚMERO	9.979	
ENTIDADES PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE EMPLEO	NÚMERO	18	
PARTICIPANTES PROG. EXPERIMENTALES DE EMPLEO	NÚMERO	1.831	
USUARIOS INSERTADOS PROG. EXPERIMENT. EMPLEO	NÚMERO	641	
USUARIOS ATENDIDOS PROG. EXPERIMENT. EMPLEO	NÚMERO	1.190	
2. IMPULSO DE LA FORMACIÓN DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A DESEMPLEADOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CURSOS DE CONVENIOS	NÚMERO	445	
ALUMNOS CURSOS CONVENIOS	NÚMERO	6.644	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS	NÚMERO	103.952	
CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS	NÚMERO	26	
CURSOS DE LICITACIÓN	NÚMERO	1.040	
ALUMNOS CURSOS DE LICITACIÓN	NÚMERO	15.612	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS CURSOS LICITACIÓN	NÚMERO	175.000	
CURSOS DE PLAN FIP	NÚMERO	2.878	
ALUMNOS CURSOS PLAN FIP	NÚMERO	43.169	
3. IMPULSO DE LA FORMACIÓN DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS PLAN FIP	NÚMERO	829.511	
CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PLAN FIP	NÚMERO	450	
CURSOS CENTROS PROPIOS	NÚMERO	395	
ALUMNOS CURSOS CENTROS PROPIOS	NÚMERO	5.910	
HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS	NÚMERO	104.287	
4. FACILITAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN LABORAL.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CURSOS FORMACION CONTINUA	NÚMERO	10.242	
ALUMNOS CURSOS FORMACIÓN CONTINUA	NÚMERO	128.665	
5. FOMENTO DE LAS VOCACIONES EMPRENDEDORAS.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PARTICIPACIÓN MUJERES CURSOS DE FORMACIÓN	PORCENTAJE	60	
6. INSTITUTO REGIONAL DE LAS CUALIFICACIONES (IRCUAL).			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONSULTA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS	NÚMERO	21.000	
BENEFICIARIOS	NÚMERO	4.500	
SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO	NÚMERO	3.500	
SUBV. FOMENTO Y MEJORA COMPETITIVIDAD EN COOP.	NÚMERO	200	
SUBV. GASTOS FUNCIONAMIENTO EN COOP. Y SALES	NÚMERO	30	
7. MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ESTUDIOS SECTORIALES DE LA COMUNIDAD MADRID	NÚMERO	8	
REGISTROS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO	17.000	
CONTRATACIÓN DE EXPERTOS	NÚMERO	81	
JORNADAS ANUALES DE FORMACIÓN	NÚMERO	1	
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ESTADO FORM. PROF.	NÚMERO	3	
RECONOCIMIENTO EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIF.	NÚMERO	1.200	
8. ACTUACIONES EN OFICINAS DE EMPLEO P. MODERNIZ			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
ACTUACIONES EN OFICINAS DE EMPLEO P. MODERNIZ	NÚMERO	3	

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
GESTIÓN OFERTAS DE EMPLEO	NÚMERO	60.000	
INSCRIPCIÓN DEMANDANTES ALTAS Y BAJAS	NÚMERO	1.800.000	
REGISTRO Y MECANIZACIÓN DE CONTRATOS	NÚMERO	1.700.000	
ACTUAC. MODERNIZA. Y EQUIP. CENT.FORMAC.Ocup.	NÚMERO	3	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010				DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S					
SUBFUNCIÓN: PROMOCIÓN DEL EMPLEO					
PROGRAMA: 960 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO					
CENTRO: 109 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO					
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER					
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO					
C A R P T U L O	A R T I C U L O	C O D I F I C A D O	S U B P R O G R A M A	CREDITO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	464.392
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	
1	0	0	0	ALTOS CARGOS	464.392
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	3.089.041
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	4.415.434
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	1.357.740
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	761.147
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	23.035
1	2	0	5	TRENIOS	1.173.139
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	10.819.536
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	5.038.455
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.613.889
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	12.652.344
1	2	1	1	FUNCIONARIOS	23.471.880
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	16.287.982
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	538.976
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.862.477
1	3	0	0	LABORAL FIJO	18.689.435
1	3	1	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	821.734
1	3	1	6	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENTUAL. SUST. LIBERADOS SINDICALES	31.732
1	3	1	1	LABORAL EVENTUAL	853.466
1	3	1	3	LABORALES	19.542.901
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	10.135.310
1	6	0	1	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	257.029
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	10.392.339
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	297.431
1	6	1	1	PRESTACIONES SOCIALES	297.431
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	589.082
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	78.193
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	101.004
1	6	2	2	GASTOS SOCIALES	768.279
1	6	2	2	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR	11.458.049

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN					PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SECCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL				54.937.222	
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.918.955				
2	0	2	2	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		6.918.955			
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	21.000				
2	0	4	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		21.000			
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	20.000				
2	0	5	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		20.000			
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				6.959.955	
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES	65.295				
2	1	0	0	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B.NATURALES		65.295			
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	516.024				
2	1	2	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		516.024			
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	341.205				
2	1	3	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		341.205			
2	1	4	0	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.000				
2	1	4	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.000			
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	90.000				
2	1	5	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		90.000			
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	40.000				
2	1	6	6	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		40.000			
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				1.056.524	
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	90.000				
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	9.000				
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	38.500				
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	150.000				
2	2	0		MATERIAL OFICINA		287.500			
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	900.000				
2	2	1	1	AGUA	33.000				
2	2	1	2	GAS	170.650				
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	130.000				
2	2	1	4	VESTUARIO	35.000				
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	248.810				
2	2	1		SUMINISTROS		1.517.460			
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	270.000				
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	65.516				
2	2	2		COMUNICACIONES		336.516			
2	2	3	0	TRANSPORTE	463.025				
2	2	3		TRANSPORTE		463.025			
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	55.000				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS		55.000			
2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES	12.167				
2	2	5		TRIBUTOS		12.167			

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN					PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E	S U B C O D I C E	D E N O M I N A C I O N	CRÉDITO			PROGRAMA CENTRO SECCIÓN	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SECCIÓN
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	10.000				
2	2	6	3	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	3.000				
2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD	38.000				
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	80.000				
2	2	6	9	OTROS GASTOS	10.000				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		141.000			
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	2.702.637				
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	2.242.205				
2	2	7	5	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS	71.504				
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.780.000				
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	160.720				
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		8.957.066			
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	40.000				
2	2	8		CONVENIOS		40.000			
2	2			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				11.809.734	
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	30.000				
2	3	0		DIETAS		30.000			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	40.000				
2	3	1		LOCOMOCIÓN		40.000			
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				70.000	
2	4	0	0	SERVICIOS NUEVOS	5.755.583				
2	4	0		SERVICIOS NUEVOS		5.755.583			
2	4			SERVICIOS NUEVOS				5.755.583	
2	6	0	2	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS	33.256.470				
2	6	0		FORMACIÓN Y EMPLEO		33.256.470			
2	6			FORMACIÓN Y EMPLEO				33.256.470	
2	8	0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	7.472.251				
2	8	0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		7.472.251			
2	8			PROMOCIÓN				7.472.251	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				66.380.517	
4	6	2	0	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	9.500.000				
4	6	2		FORMACIÓN Y EMPLEO		9.500.000			
4	6			A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS				9.500.000	
4	7	2	0	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	11.244.208				
4	7	2	1	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	96.369.373				
4	7	2	2	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	140.244.495				
4	7	2		FORMACIÓN Y EMPLEO		247.858.076			
4	7			A EMPRESAS PRIVADAS				247.858.076	
4	8	2	0	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS	16.424.011				
4	8	2		FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS		16.424.011			
4	8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO				16.424.011	
4	9	1	0	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE	432.000				

C C P T C E P T U U P T O	C A C I O N B C I C E P T U U P T O	S C U B C C E P T U U P T O	D E N O M I N A C I O N	C R E D I T O		
				S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	A R T I C U L O C A P I T U L O
4	9	1	FORMACIÓN CONTINUA	57 673.607	58.105.607	58.105.607
4	9	1	FOMENTO DE EMPLEO			
4	9		FOMENTO ECONÓMICO			
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			331.387.694
6	2	1	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA	2.000.000		
6	2	1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		2.000.000	
6	2	3	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	60.000		
6	2	3	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	750.000		
6	2	3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	50.000		
6	2	3	OTRAS INSTALACIONES	170.000		
6	2	3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	6.000		
6	2	3	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.038.000	
6	2	5	MOBILIARIO	200.000		
6	2	5	EQUIPO DE OFICINA	12.000		
6	2	5	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	75.000		
6	2	5	MOBILIARIO Y ENSERES		287.000	
6	2	8	SEÑALIZACIÓN	60.000		
6	2	8	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		60.000	
6	2		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			3.383.000
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS	800.000		
6	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		800.000	
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	30.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.300.000		
6	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		1.330.000	
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	300.000		
6	3	5	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES		300.000	
6	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			2.430.000
6	9	0	SERVICIOS NUEVOS	3.755.584		
6	9	0	SERVICIOS NUEVOS		3.755.584	
6	9		SERVICIOS NUEVOS			3.755.584
6			INVERSIONES REALES			9.568.584
7	7	4	A ECONOMÍA SOCIAL	955.981		
7	7	4	A ECONOMÍA SOCIAL		955.981	
7	7		A EMPRESAS PRIVADAS			955.981
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			955.981
8	3	0	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL	128.015		
8	3	0	PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		128.015	
8	3		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			128.015
8			ACTIVOS FINANCIEROS			128.015
			TOTAL PROGRAMA			463.858.013

3. OBJETIVOS/INDICADORES			
1. FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
INVESTIGACIÓN ACC. LABORALES Y ENFERM. PROF.	NÚMERO	1.200	
EXPED.SOLIC.Y REQUERIM. OFIC. DE EMPR.Y PART	NÚMERO	480	
PLANES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	NÚMERO	7.500	
VISITAS ASES.TÉCNICO Y COMPROBACIÓN EN P.R.L.	NÚMERO	5.860	
ACTIVIDADES FORMATIVAS	NÚMERO	135	
CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO	NÚMERO	30.000	
AVISOS PREVIOS CONSTRUCCIÓN	NÚMERO	8.500	
INSCRIPCIONES EN REGISTROS OFICIALES	NÚMERO	805	
TRAM.ACREDT.Y AUTORIZ. EMP. ESPECIALIZADAS	NÚMERO	800	
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS EN MAT. PREVENTIVA	NÚMERO	10	
APERTURAS CENTROS DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN	NÚMERO	15.000	
EVALUACIONES DE RIESGOS EN CONSTRUCCIÓN	NÚMERO	900	
PLANES DE AMIANTO	Nº EXPTES.	220	
2. DIFUNDIR E IMPLANTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	NÚMERO	1	
ORGANIZAC. JORNADAS, CONGRESOS Y OTROS	NÚMERO	6	
PARTICIPAC. CONFER., CONGRESOS Y JORNADAS	NÚMERO	8	
CAMPAÑAS INFORMAC. (AULAS MÓVILES)	NÚMERO	3	
EDICIÓN DE FOLLETOS, TRÍPTICOS Y CARTELES	NÚMERO	17	
CHARLAS DIFUSIÓN EN MAT. PREVENTIVA	NÚMERO	600	
3. PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES. INSTITUCIONALES Y DE LA SOCIEDAD EN LA PREVENCIÓN.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
CONVENIOS CON AGENTES SOCIALES	NÚMERO	32	
CONV. COLABORAC. CON AYUNTAMIENTOS	NÚMERO	10	
CONVENIOS CON UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUC	NÚMERO	3	
4. OBSERVATORIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
INDICADOR	MAGNITUD	PREVISIÓN 2010	
PROPUESTA SOBRE PROYECTOS DE I+D+I EN P.R.L.	NÚMERO	2	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										F I C H A D E P R O G R A M A S				DATOS EN EUROS			
SUBFUNCIÓN: ADMON. INSP. Y CONTROL SEG. Y PROTECCIÓN SOCIAL																	
PROGRAMA: 970 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
CENTRO: 114 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
SECCIÓN: 20 EMPLEO Y MUJER																	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: GERENTE DEL INST. REGIONAL DE SEGURID. Y SALUD EN EL TRABAJO																	
C C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I G O	S U B C O N C E P T O	D E N O M I N A C I Ó N	C R E D I T O			ARTÍCULO	CAPÍTULO								
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO											
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824	89.824				89.824							
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS													
1	0	0	0	ALTOS CARGOS													
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	1.617.682												
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	331.158												
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	236.576												
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	353.239												
1	2	0	4	SUELDOS GRUPO E	7.678												
1	2	0	5	TRENIOS	263.292												
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		2.809.625											
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	1.423.048												
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.273.315												
1	2	1	1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		3.686.363				6.505.988							
1	2	0	0	FUNCIONARIOS													
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	239.163												
1	3	0	1	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	30.885												
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	24.397												
1	3	0	0	LABORAL FIJO		294.455				294.455							
1	3	0	0	LABORALES													
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	1.502.716												
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		1.502.716											
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL	57.222												
1	6	1	1	PRESTACIONES SOCIALES		57.222											
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	61.766												
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	9.206												
1	6	2	3	OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	11.892												
1	6	2	0	GASTOS SOCIALES		82.864											
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						1.642.802							
1	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL						8.533.069							
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.255.927												
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		1.255.927				1.255.927							
2	0	4	0	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	53.400												

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN				DENOMINACIÓN		CRÉDITO		
C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O D I C E P T O	S U B C O P T O			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
								CAPÍTULO
2	0	4		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			53.400	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	57.000			
2	0	5		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			57.000	
2	0			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				1.366.327
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		61.300		
2	1	2		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	15.912			
2	1	3		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE				
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	16.320			
2	1	5		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			16.320	
2	1			REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				93.532
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	30.600			
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	1.750			
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	16.065			
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	31.960			
2	2	0		MATERIAL OFICINA			80.375	
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	44.977			
2	2	1	3	COMBUSTIBLE	11.359			
2	2	1	4	VESTUARIO	24.000			
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	6.141			
2	2	1		SUMINISTROS			86.477	
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	22.000			
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	18.360			
2	2	2		COMUNICACIONES			40.360	
2	2	3	0	TRANSPORTE	24.520			
2	2	3		TRANSPORTE			24.520	
2	2	4	2	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	4.300			
2	2	4	9	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	21.420			
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS			25.720	
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	162.000			
2	2	6	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	5.155			
2	2	6	9	OTROS GASTOS	9.000			
2	2	6		GASTOS DIVERSOS			176.155	
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	192.509			
2	2	7	1	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	238.680			
2	2	7	3	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	12.240			
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.600.000			
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	86.402			
2	2	7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			3.129.831	
2	2	8	1	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	910.000			
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	630.000			
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	825.000			

				DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
						2.365.000	5.928.438	
				CONVENIOS				
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		56.100		
				DIETAS PERSONAL			56.100	
				DIETAS				
				LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	33.660			
				LOCOMOCIÓN		33.660		
				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			89.760	
				SERVICIOS NUEVOS: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	569.653			
				SERVICIOS NUEVOS: OTRAS ACTUACIONES		569.653		
				SERVICIOS NUEVOS			569.653	
				MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS	8.160			
				MATERIAL SANITARIO		8.160		
				MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			8.160	
				PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	6.592.659			
				PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA		6.592.659		
				PROMOCIÓN			6.592.659	
				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.648.529	
				OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.647.682			
				A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.647.682		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			6.647.682	
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.647.682	
				INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	7.000			
				INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	3.906			
				OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	35.700			
				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		46.606		
				MOBILIARIO	55.000			
				EQUIPO DE OFICINA	18.207			
				EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	22.848			
				MOBILIARIO Y ENSERES		96.055		
				SEÑALIZACIÓN	11.730			
				OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		11.730		
				INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			154.391	
				ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	40.000			
				INMOVILIZADO INMATERIAL		40.000		
				INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			40.000	
				INVERSIONES REALES			194.391	
				PRÉSTAMOS CP. PERSONAL	15.785			
				PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO		15.785		
				CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO			15.785	
				ACTIVOS FINANCIEROS			15.785	
				TOTAL PROGRAMA			30.039.456	

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

980
001
21

C A T A L O G O DE PRODUCTOS Y SERVICIOS						DENOMINACIÓN	CREDITO			
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPITULO	
2	2	0	2			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.			662.992	
2	2	0	4	0		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	36.400			
2	2	0	4			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE			36.400	
2	2	0	5	0		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4.355			
2	2	0	5			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			4.355	
2	2	0				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				693.747
2	2	1	2	0		REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.405			
2	2	1	2			REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			67.405	
2	2	1	3	0		REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	101.070			
2	2	1	3			REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			101.070	
2	2	1	5	0		REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	32.354			
2	2	1	5			REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES			32.354	
2	2	1				REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				200.829
2	2	2	0	0		MATERIAL OFICINA ORDINARIO	38.887			
2	2	2	0	2		PRENSA Y REVISTAS	14.000			
2	2	2	0	3		LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.466			
2	2	2	0	4		MATERIAL INFORMÁTICO	12.963			
2	2	2	0			MATERIAL OFICINA			73.316	
2	2	2	1	0		ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000			
2	2	2	1	1		AGUA	6.222			
2	2	2	1	3		COMBUSTIBLE	30.000			
2	2	2	1	4		VESTUARIO	50.000			
2	2	2	1	9		OTROS SUMINISTROS	20.740			
2	2	2	1			SUMINISTROS			166.962	
2	2	2	2	1		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25.925			
2	2	2	2	9		OTRAS COMUNICACIONES	24.888			
2	2	2	2			COMUNICACIONES			50.813	
2	2	2	3	0		TRANSPORTE	10.000			
2	2	2	3			TRANSPORTE			10.000	
2	2	2	4	9		PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS	2.074			
2	2	2	4			PRIMAS DE SEGUROS			2.074	
2	2	2	5	0		TRIBUTOS LOCALES	7.259			
2	2	2	5			TRIBUTOS			7.259	
2	2	2	6	2		DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	25.666			
2	2	2	6	3		JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000			
2	2	2	6	6		ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	30.000			
2	2	2	6	9		OTROS GASTOS	20.740			
2	2	2	6			GASTOS DIVERSOS			91.406	
2	2	2	7	0		TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	166.400			
2	2	2	7	1		TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	176.800			
2	2	2	7	6		TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	41.480			
2	2	2	7	9		OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	36.295			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS		
FICHA DE PROGRAMAS												
SUBFUNCIÓN: INMIGRACIÓN; ADMINISTRACIÓN GENERAL												
PROGRAMA: 980 DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA												
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID												
SECCIÓN: 21 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN												
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: S.G.T. DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN												
DENOMINACIÓN										CREDITO		
										SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO CAPÍTULO
C	A	R	C	O	S							
P	T	U	C	E	P							
L	L	L	T	O	O							
1	0	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS				280.344		
1	0	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS					280.344	
1	0					ALTOS CARGOS						280.344
1	1	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES				33.079		
1	1	0	1			OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES				80.899		
1	1	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES					113.978	
1	1	1				PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES						113.978
1	2	0	0			SUELDOS GRUPO A				130.065		
1	2	0	1			SUELDOS GRUPO B				27.596		
1	2	0	2			SUELDOS GRUPO C				72.001		
1	2	0	3			SUELDOS GRUPO D				8.410		
1	2	0	5			TRIENIOS				31.008		
1	2	0				RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					289.080	
1	2	1	0			COMPLEMENTO DESTINO				163.256		
1	2	1	1			COMPLEMENTO ESPECÍFICO				328.198		
1	2	1				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS					491.454	
1	2					FUNCIONARIOS						760.534
1	3	0	0			RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO				62.435		
1	3	0	5			ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO				1.059		
1	3	0				LABORAL FIJO					63.494	
1	3					LABORALES						63.494
1	6	0	0			CUOTAS SOCIALES				193.803		
1	6	0				CUOTAS SOCIALES					193.803	
1	6	1	8			MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL				2.880		
1	6	1				PRESTACIONES SOCIALES					2.880	
1	6	2	1			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE				4.032		
1	6	2	2			OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS				1.718		
1	6	2	3			OT. PREST. PERS.:AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.				2.307		
1	6	2				GASTOS SOCIALES					8.057	
1	6					CUOTAS, PRESTAC. Y GOTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR						204.740
1						GASTOS DE PERSONAL						1.423.090
2	0	2	0			ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				652.992		

PROGRAMA	980
CENTRO	001
SECCIÓN	21

DENOMINACIÓN				CRÉDITO		
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
						CAPÍTULO
C C P T U U O	A C O N B C E P T U O	S U B C E P T O	D E N O M I N A C I O N			
2 2 2	2 2 7		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		420.975	822.805
2 2 2	2 2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
2 3 0	2 3 0	1	DIETAS PERSONAL	18.000	18.000	
2 3 0	2 3 0		DIETAS			
2 3 1	2 3 1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	19.760	19.760	
2 3 1	2 3 1		LOCOMOCIÓN			37.760
2 3	2 3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2 8 0	2 8 0	1	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	2.575.000	2.575.000	
2 8 0	2 8 0		PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA			
2 8	2 8		PROMOCIÓN			2.575.000
2	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			4.330.141
4 1 3	4 1 3	6	AGENCIA PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	39.653.278	39.653.278	
4 1 3	4 1 3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			39.653.278
4 1	4 1		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			39.653.278
4	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6 2 1	6 2 1	6	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES	20.000	20.000	
6 2 1	6 2 1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
6 2 3	6 2 3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.889	10.889	
6 2 3	6 2 3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	8.296	8.296	
6 2 3	6 2 3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	9.000	9.000	
6 2 3	6 2 3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		28.185	
6 2 5	6 2 5	0	MOBILIARIO	30.000	30.000	
6 2 5	6 2 5	1	EQUIPO DE OFICINA	8.000	8.000	
6 2 5	6 2 5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20.000	20.000	
6 2 5	6 2 5		MOBILIARIO Y ENSERES		58.000	
6 2 8	6 2 8	2	SEÑALIZACIÓN	5.000	5.000	
6 2	6 2		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			111.185
6 3	6 3		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			
6 3 3	6 3 3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	10.370	10.370	
6 3 3	6 3 3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE			
6 3 5	6 3 5	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO	10.370	10.370	
6 3 5	6 3 5		REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES			
6 3	6 3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			20.740
6 4	6 4	0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	16.023	16.023	
6 4	6 4	0	INMOVILIZADO INMATERIAL			
6 4	6 4		INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			16.023
6	6		INVERSIONES REALES			147.948
7 1 3	7 1 3	6	AGENCIA PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	10503.277	10503.277	
7 1 3	7 1 3		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			
7 1	7 1		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			10.503.277
7	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10.503.277
3 0 9	3 0 9		PRESTAMOS CP PERSONAL		1.898	

PROGRAMA	980
CENTRO	001
SECCIÓN	21

[illegible]

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

981
116
21

C A R T A C O U B P T U C E P T U L L O					DENOMINACIÓN		CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
2	2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		3.579		
2	2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES		3.985		
2	2	2	2	2	COMUNICACIONES			7.574	
2	2	2	3	0	TRANSPORTE		4.036		
2	2	2	3	0	TRANSPORTE			4.036	
2	2	2	5	0	TRIBUTOS LOCALES		1.244		
2	2	2	5	0	TRIBUTOS			1.244	
2	2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES		94.318		
2	2	2	6	5	GASTOS DE COMUNIDAD		9.613		
2	2	2	6	7	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		140.920		
2	2	2	6	9	OTROS GASTOS		1.412		
2	2	2	6	6	GASTOS DIVERSOS			246.263	
2	2	2	7	4	GESTIÓN DE CENTROS		625.000		
2	2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		722.512		
2	2	2	7	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			1.347.512	
2	2	2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				1.622.871
2	2	3	0	1	DIETAS PERSONAL		27.000		
2	2	3	0	0	DIETAS			27.000	
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL		28.000		
2	2	3	1	0	LOCOMOCIÓN			28.000	
2	2	3	0	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				55.000
2	2	5	4	1	CON ENTIDADES PRIVADAS		8.288.063		
2	2	5	4	0	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES				
2	2	5	5	0	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS				8.288.063
2	2	5	5	0	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				9.965.734
4	0	5	0	0	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		24.423.749		
4	0	5	0	5	AL EXTERIOR			24.423.749	
4	0	0	0	0	AL ESTADO Y AL EXTERIOR				24.423.749
4	5	2	4	4	UNIVERSIDAD ALCALÁ DE HENARES		45.000		
4	5	2	5	5	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID		6.300		
4	5	2	0	0	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES			51.300	
4	5	2	0	0	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID				51.300
4	6	3	9	9	CORPORACIONES LOCALES		16.901.483		
4	6	3	0	0	A CORPORACIONES LOCALES				16.901.483
4	6	0	0	0	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS				16.901.483
4	8	0	9	9	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		8.250.000		
4	8	0	0	0	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.250.000	
4	8	6	1	1	FEDERACION ONGS DE DESARROLLO (FONGOCAM)		68.500		
4	8	6	3	3	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID		46.965		
4	8	6	4	4	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID		33.000		
4	8	6	6	6	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA		40.000		
4	8	6	0	0	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			188.465	

C A R T A C O U B P T U C E P T U L L O					DENOMINACIÓN		CRÉDITO		
							SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS		179.649		
1	0	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS			179.649	
1	0	0	0	0	ALTOS CARGOS				179.649
1	2	0	0	0	SUELDOS GRUPO A		292.646		
1	2	0	1	0	SUELDOS GRUPO B		165.579		
1	2	0	2	0	SUELDOS GRUPO C		123.431		
1	2	0	3	0	SUELDOS GRUPO D		63.078		
1	2	0	5	0	TRIENIOS		90.523		
1	2	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS			735.257	
1	2	1	0	0	COMPLEMENTO DESTINO		399.186		
1	2	1	1	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		733.553		
1	2	1	0	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS			1.132.739	
1	2	0	0	0	FUNCIONARIOS				1.867.996
1	3	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO		316.031		
1	3	0	1	0	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO		36.159		
1	3	0	5	0	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO		19.899		
1	3	0	0	0	LABORAL FIJO			372.089	
1	3	0	0	0	LABORALES				372.089
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES		384.354		
1	6	0	0	0	CUOTAS SOCIALES			384.354	
1	6	1	8	0	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL				
1	6	1	0	0	PRESTACIONES SOCIALES		17.520		
1	6	2	1	0	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE		24.528		
1	6	2	2	0	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS		1.412		
1	6	2	3	0	OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.		1.895		
1	6	2	0	0	GASTOS SOCIALES			27.835	
1	6	0	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR				429.709
1	6	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL				2.849.443
2	2	1	0	0	ENERGÍA ELÉCTRICA		14.078		
2	2	1	1	0	AGUA		1.322		
2	2	1	9	0	OTROS SUMINISTROS		642		
2	2	1	0	0	SUMINISTROS			16.042	

<

PROGRAMA CENTRO SECCIÓN						CRÉDITO			
DENOMINACIÓN						SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	
								CAPÍTULO	
4	8	A	6			500.000	500.000		
4	8	A						8.938.465	
4	8							50.314.997	
6	2	5	0			1.870			
6	2	5					1.870		
6	2	8	2			6.232			
6	2	8					6.232		
6	2							8.102	
6	3	1	0			20.740			
6	3	1					20.740		
6	3	5	0			5.185			
6	3	5					5.185		
6	3							25.925	
6								34.027	
7	0	5	0			10.469.250			
7	0	5					10.469.250		
7	0							10.469.250	
7								10.469.250	
8	3	0	9			5.582			
8	3	0					5.582		
8	3							5.582	
8								5.582	
TOTAL PROGRAMA									73.639.033

PROGRAMA
CENTRO
SECCIÓN

040
001
24

					CREDITO		
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
							CAPITULO
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.295		
2	1	2	0	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.295		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.110		
2	1	3	0	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.110		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	8.703		
2	1	5	0	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	8.703		
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	3.110		
2	1	6	0	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	3.110		
2	1	0	0	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			19.218
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	6.407		
2	2	0	2	PRENSA Y REVISTAS	5.500		
2	2	0	3	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000		
2	2	0	4	MATERIAL INFORMÁTICO	1.555		
2	2	0	0	MATERIAL OFICINA			
2	2	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	13.480		
2	2	1	9	OTROS SUMINISTROS	3.110		
2	2	1	0	SUMINISTROS			
2	2	2	1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	13.600		
2	2	2	9	OTRAS COMUNICACIONES	30.900		
2	2	2	0	COMUNICACIONES			
2	2	6	2	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	37.500		
2	2	6	9	OTROS GASTOS	3.110		
2	2	6	0	GASTOS DIVERSOS			
2	2	7	0	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	29.091		
2	2	7	6	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	74.645		
2	2	7	9	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	6.039		
2	2	7	0	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			
2	2	8	4	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES	62.205		
2	2	8	9	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS	55.984		
2	2	8	0	CONVENIOS			
2	2	9	0	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	62.205		
2	2	9	0	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
2	3	0	1	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			410.331
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	4.976		
2	3	0	0	DIETAS			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL			
2	3	1	0	LOCOMOCIÓN	5.000		
2	3	3	0	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	427.200		
2	3	3	0	OTRAS INDEMNIZACIONES			
2	3	3	0	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
2	6	0	9	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	9.331		
2	6	0	0	FORMACIÓN Y EMPLEO			
							9.331

					CREDITO		
C A R T U L O	C O D I F I C A D O	S U B C O D I F I C A D O	D E N O M I N A C I O N		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
							CAPITULO
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	89.824		
1	0	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS		89.824	89.824
1	0	0	0	ALTOS CARGOS			
1	2	0	0	SUELDOS GRUPO A	113.807		
1	2	0	1	SUELDOS GRUPO B	13.798		
1	2	0	2	SUELDOS GRUPO C	41.144		
1	2	0	3	SUELDOS GRUPO D	16.821		
1	2	0	5	TRIENIOS	28.039		
1	2	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS		213.609	
1	2	1	0	COMPLEMENTO DESTINO	122.008		
1	2	1	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	246.649		
1	2	1	0	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		388.657	
1	2	0	0	FUNCIONARIOS			582.266
1	3	0	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	48.667		
1	3	0	5	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8.355		
1	3	0	0	LABORAL FIJO		57.022	57.022
1	3	0	0	LABORALES			
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES	168.598		
1	6	0	0	CUOTAS SOCIALES		168.598	
1	6	1	8	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL			
1	6	1	0	PRESTACIONES SOCIALES	1.111		
1	6	2	1	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE	2.160		
1	6	2	2	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS	886		
1	6	2	3	OT. PREST. PERS.-AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.	1.169		
1	6	2	0	GASTOS SOCIALES		4.235	
1	6	0	0	CUOTAS, PRESTAC. Y GTS. SOC. A CARGO EMPLEADOR			173.944
1	6	0	0	GASTOS DE PERSONAL			903.056
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	447.942		
2	0	2	0	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		447.942	
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	23.598		
2	0	5	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		23.598	
2	0	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			471.540

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010			
FICHA DE PROGRAMAS			
SUBFUNCIÓN: DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID PROGRAMA: 050 ENDEUDAMIENTO CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 25 DEUDA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% S/TOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL			
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3. GASTOS FINANCIEROS	287.953.961		33,59
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
6. INVERSIONES REALES			
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	569.251.647		66,41
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL	857.205.608		100,00
2. ACTIVIDADES			
A) Seguimiento y análisis de los mercados financieros. B) Elaboración y ejecución del Programa Anual de Endeudamiento. C) Seguimiento y control de la evolución del endeudamiento a corto y largo plazo. D) Gestión y tramitación de las amortizaciones del ejercicio. E) Revisión y liquidación de los gastos financieros del ejercicio.			

[illegible]

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
						SUBCONCEPTO	CONCEPTO
DENOMINACIÓN							
CREDITO							
TOTAL PROGRAMA							
857,205,608							

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010										DATOS EN EUROS	
F I C H A D E P R O G R A M A S											
SUBFUNCIÓN: DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID											
PROGRAMA: 050 ENDEUDAMIENTO											
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID											
SECCIÓN: 25 DEUDA PÚBLICA											
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO											
C C P T I C E P L U O	C A R O N C I C P L U O	S U B C C P L U O	D E N O M I N A C I O N	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CRÉDITO					
						ARTÍCULO	CAPÍTULO				
3	0	0	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	188.636.750							
3	0	0	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL		188.636.750						
3	0	1	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PUB. MONEDA NACIONAL	3.500.000							
3	0	1	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PUB. MONEDA NACIONAL		3.500.000						
3	0		DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				192.136.750				
3	1	0	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	44.336.956							
3	1	0	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		44.336.956						
3	1		DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				44.336.956				
3	2	0	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	32.871.775							
3	2	0	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA		32.871.775						
3	2		DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				32.871.775				
3	3	0	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	4.038.139							
3	3	0	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA		4.038.139						
3	3	2	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA	14.410.241							
3	3	2	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA		14.410.241						
3	3		DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				18.448.380				
3	5	0	OTROS GASTOS FINANCIEROS	160.100							
3	5	0	OTROS GASTOS FINANCIEROS		160.100						
3	5		OTROS GASTOS FINANCIEROS				160.100				
3			GASTOS FINANCIEROS				287.953.961				
9	0	1	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL LP	255.000.000							
9	0	1	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL LP		255.000.000						
9	0		AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				255.000.000				
9	1	1	AMORT. PRÉSTAMOS LP DE ENTES SECTOR PÚBLICO	46.422.738							
9	1	1	AMORT. PRÉSTAMOS LP DE ENTES SECTOR PÚBLICO		46.422.738						
9	1	3	AMORT. PRÉSTAMOS LP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	32.239.149							
9	1	3	AMORT. PRÉSTAMOS LP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO		32.239.149						
9	1		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				78.661.887				
9	3	1	AMORTIZ. PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA LP	235.589.760							
9	3	1	AMORTIZ. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA LP		235.589.760						
9	3		AMORT. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				235.589.760				
			BASES FINANCIEROS				569.251.847				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010					F I C H A D E P R O G R A M A S		DATOS EN EUROS
SUBFUNCIÓN: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA							
PROGRAMA: 063 GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS							
CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID							
SECCIÓN: 26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS							
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
C A R T A C O N C E P T O P I U T U L O	C A R T A C O N C E P T O P I U T U L O	S U B C O N C E P T O P I U T U L O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO		ARTÍCULO CAPÍTULO	
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
1	2	4	0	240.075	240.075	240.075	
1	2	4					
1	2						
1	5	0					
1	5	0					
1	5	0					
1	5						
1	6	0					
1	6	0					
1	6	1					
1	6	1					
1	6	1					
1	6	1					
1	6	1					
1	6						
1	8	0					
1	8	0					
1	8	0					
1	8	0					
1	8	0					
1	8	0					
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						
1	8						



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2010

F I C H A D E P R O G R A M A S

SUBFUNCIÓN: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROGRAMA: 063 GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS CENTRO: 001 COMUNIDAD DE MADRID SECCIÓN: 26 CRÉDITOS CENTRALIZADOS RESPONSABLE DEL PROGRAMA: D. G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
1. RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPÍTULO			DATOS EN EUROS
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE	% STOTAL	
1. GASTOS DE PERSONAL 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 3. GASTOS FINANCIEROS 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6. INVERSIONES REALES 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8. ACTIVOS FINANCIEROS 9. PASIVOS FINANCIEROS	79.803.888	100.00	
TOTAL	79.803.888	100.00	
2. ACTIVIDADES			
A) Gestión centralizada de los créditos correspondientes a retribuciones de funcionarios en prácticas y jubilaciones incentivadas al personal laboral así como los destinados a la creación de puestos de trabajo y/o modificación de plantillas presupuestarias al asumir nuevas competencias la Comunidad de Madrid y/o de medidas normativas en materia de Recursos Humanos.			

PROGRAMA
CENTRO
SECCION

045
001
27

3. OBJETIVOS/INDICADORES				
1. REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LEY.				
INDICADOR		MAGNITUD		PREVISION 2010
EXPEDIENTES RECIBIDOS		NÚMERO		1.000
DICTÁMENES EMITIDOS		NÚMERO		900

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	CRÉDITO	
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO
CAPÍTULO		CAPÍTULO				
2	0	4	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000	30.000	325.759
2	0	5	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		20.000	
2	0	0	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES			
2	0	6	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	100	100	
2	0	6	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN			
2	0	0	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000	4.000	
2	1	2	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	30.000	4.000	
2	1	3	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000	30.000	
2	1	4	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		2.000	
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	10.000	2.000	
2	1	5	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES		10.000	
2	1	1	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	2	0	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	30.500	46.000	
2	2	0	PRENSA Y REVISTAS	2.500		
2	2	0	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000		
2	2	0	MATERIAL INFORMÁTICO	10.000		
2	2	0	MATERIAL OFICINA		53.000	
2	2	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000		
2	2	1	COMBUSTIBLE	6.000		
2	2	1	VESTUARIO	3.058		
2	2	1	OTROS SUMINISTROS	18.000	67.058	
2	2	1	SUMINISTROS			
2	2	2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19.500		
2	2	2	OTRAS COMUNICACIONES	3.000		
2	2	2	COMUNICACIONES		22.500	
2	2	3	TRANSPORTE	2.000	2.000	
2	2	3	TRANSPORTE			
2	2	4	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES	5.000	5.000	
2	2	4	PRIMAS DE SEGUROS			
2	2	6	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	3.500		
2	2	6	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES	2.000		
2	2	6	OTROS GASTOS	23.000		
2	2	6	GASTOS DIVERSOS		28.500	
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	50.000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	120.000		
2	2	7	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	5.900		
2	2	7	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	300.000	475.900	
2	2	7	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES			
2	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		653.958	

[illegible]

C A T E G O R Í A				D E N O M I N A C I Ó N				C R É D I T O			
								S U B C O N C E P T O	A R T Í C U L O		
									S U B C O N C E P T O	C O N C E P T O	C A P Í T U L O
2	3	0	1	DIETAS PERSONAL	6.000		6.000				
				DIETAS							
2	3	0		LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL	6.000		6.000				
2	3	1		LOCOMOCIÓN							
2	3	1		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO						12.000	
2	2	8	0	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA	70.000		70.000				
2	2	8	0	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA					70.000		
2	2	8		PROMOCIÓN						70.000	
2	2	8		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						1.107.717	
6	2	3	0	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	10.000		10.000				
6	2	3	1	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	10.000		10.000				
6	2	3	9	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000		2.000				
6	2	3		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					22.000		
6	2	5	0	MOBILIARIO	47.000		47.000				
6	2	5	1	EQUIPO DE OFICINA	10.000		10.000				
6	2	5	2	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.000		2.000				
6	2	5	9	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	1.000		1.000				
6	2	5		MOBILIARIO Y ENSERES					60.000		
6	2	8	1	EQUIPAMIENTO CULTURAL	10.000		10.000				
6	2	8	2	SEÑALIZACIÓN	1.000		1.000				
6	2	8		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL					11.000		
6	2	8		INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS						93.000	
6	3	3	0	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD	1.000		1.000				
6	3	3	1	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. CALEFACCIÓN Y CLIMATIZ.	10.000		10.000				
6	3	3	2	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	10.000		10.000				
6	3	3	3	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS	5.000		5.000				
6	3	3	8	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES	5.000		5.000				
6	3	3		REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE					31.000		
6	3	3		INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS						31.000	
6	3	3		INVERSIONES REALES						124.000	
8	3	0	9	PRÉSTAMOS CP PERSONAL	3.693		3.693				
8	3	0		PRÉSTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO					3.693		
8	3	0		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO						3.693	
8	3	0		ACTIVOS FINANCIEROS						3.693	
TOTAL PROGRAMA											5.548.966

(03/43.415/09)

Presidencia de la Comunidad

4354 *LEY 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

La presente ley contiene la regulación de diversas medidas fiscales y administrativas vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010. Su contenido lo constituyen las medidas de naturaleza tributaria que anualmente acompañan a la Ley de Presupuestos, así como otras medidas de diferente carácter que afectan al régimen presupuestario y patrimonial, a la gestión de recursos humanos, a los organismos vinculados o relacionados con la Administración regional y a la actividad administrativa que ésta desarrolla.

I

El Capítulo I contiene varias medidas tributarias.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se mantienen las medidas vigentes durante 2009 y se introducen dos nuevas deducciones: Una deducción para familias con ingresos reducidos, que persigue aliviar la situación de crisis económica que padece el país para quienes cuentan con menos recursos y cargas familiares elevadas, y otra por adquisición de acciones y participaciones de nuevas entidades, que pretende fomentar la participación de inversores privados en unidades productivas y generadoras de empleo.

Adicionalmente, se establece una nueva tarifa autonómica para el supuesto en que se apruebe un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que sea asumido por la Comunidad de Madrid.

En el Impuesto sobre el Patrimonio y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se mantienen las mismas medidas vigentes durante 2009.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se establece un tipo impositivo reducido en la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” para la adquisición de viviendas por empresas inmobiliarias que persigue revitalizar el sector y fomentar la transmisión de viviendas. También se aprueba, transitoriamente, un tipo impositivo reducido en la misma modalidad del impuesto para las adquisiciones de vehículos para su reventa cuando dichas adquisiciones se hayan beneficiado provisionalmente de la exención del impuesto y se haya incumplido el plazo establecido para la reventa.

En los Tributos sobre el juego, se adapta la regulación del devengo y pago de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias a la eliminación de la obligación de autorizar previamente la celebración de combinaciones aleatorias.

En relación a las tasas, se suprime la tasa por solicitud de autorización de gran establecimiento comercial; se modifican las tarifas de la tasa por basteo de documentos, por inserciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como dos tarifas de la tasa por ordenación de instalaciones y actividades industriales, energéticas y mineras; y se crean las tasas por utilización y aprovechamiento de diversas estancias de la Biblioteca Regional “Joaquín Leguina”, así como por expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y sus duplicados, y por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Asimismo, en la disposición adicional segunda se establece una moratoria de cinco años en el pago de tasas a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus actividades profesionales o empresariales.

Por último, se incluye una disposición final que establece, en el caso de que la Comunidad de Madrid acepte un nuevo Sistema de Financiación Autonómica, la remisión normativa de las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medi-

das fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, a las disposiciones correspondientes de la Ley que apruebe dicho nuevo sistema.

II

El Capítulo II contiene modificaciones en materia de hacienda y patrimonio.

La modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, adapta el órgano competente en la Comunidad de Madrid para la revisión Económico-Administrativa (Junta Superior de Hacienda), para que sea capaz de asumir la posible cesión de nuevas competencias en la materia.

En otro orden de cosas, con el fin de preservar el patrimonio de la Comunidad de Madrid, se modifica la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y se introduce la posibilidad de imponer multas coercitivas a los que ocupen sin título bienes de su patrimonio para desincentivar las ocupaciones ilegales.

III

En el Capítulo III, bajo la rúbrica “Recursos Humanos”, se modifican algunos aspectos de la normativa en materia de función pública con el objeto de racionalizar los gastos de personal.

Además, en materia de movilidad por razón de violencia de género, se insertan en la normativa autonómica modificaciones que refuerzan los derechos y garantías de las funcionarias afectadas.

Por otro lado, la creciente complejidad en la atención sanitaria demanda unas estructuras adecuadas y adaptadas a las necesidades del momento, lo que implica la utilización de nuevas técnicas de apoyo a la gestión ligadas a la implantación y extensión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, a su vez, contar con personal técnicamente capacitado y especializado para ello. A tal efecto se crean en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud tres nuevas categorías de personal estatutario del ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

IV

En el Capítulo IV se incluye un nuevo artículo 14 bis en la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, con el fin de incorporar la regulación de los novedosos sistemas institucionales de protección (los denominados SIP). Los sistemas institucionales de protección fueron regulados en la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (refundición), que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español, entre otros, mediante el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, y la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Se trata de una nueva fórmula de integración de entidades de crédito que sin tener las características propias de una fusión permite a las entidades participantes enfrentarse a los retos de futuro y a las nuevas estrategias de consolidación ante la actual coyuntura financiera internacional. Por la especial incidencia que la creación de esos sistemas institucionales de protección puede tener en la estructura, recursos, solvencia y gestión social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad de Madrid, la participación de una de estas Cajas en uno de esos sistemas se sujeta a autorización previa de la Consejería competente.

Por otra parte, se modifica la mayoría exigible para la revocación de la atribución de funciones ejecutivas al Presidente de la entidad, fijándola en los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, con el objetivo de otorgar mayor estabilidad al ejercicio de esas funciones ejecutivas.

Además, se modifica la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, en consonancia con la nueva legislación mercantil en materia contable. Los nuevos criterios contables derivados de dicha legislación y que serán plenamente aplicables a partir del 1 de enero de 2010, implicarían importantes perjuicios a las cooperativas en materia de imagen y solvencia, ya que el capital social de éstas tradicionalmente tiene la característica de ser reembolsable a los socios, lo que acarrea la consideración contable de pasivo y no de patrimonio neto. Con la modificación, se habilita a las cooperativas a crear aportaciones al capital social cuyos propietarios no

tengan el derecho incondicional a su reembolso, de modo que puedan ser consideradas contablemente fondos propios y no pasivos.

En materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, la aprobación de la normativa reguladora de la actividad de control de acceso hace necesaria la adaptación del régimen sancionador dispuesto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, en los términos que recoge la presente Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Finalmente, las modificaciones que se plantean en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 7/2007 de 21 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, tienen por finalidad fomentar el dinamismo urbanístico en la Comunidad de Madrid, bien impulsando actuaciones económicas de interés regional y cuya puesta en marcha genere puestos de trabajo y riqueza para la Comunidad, bien abaratando costes para los promotores en la ejecución de obras de urbanización de los desarrollos urbanísticos.

Ambas medidas son muy necesarias y responden a una intención clara de ayudar a la precaria situación económica en la que se encuentran los Ayuntamientos de nuestra Comunidad, permitiendo con ello un desahogo importante para los promotores a fin de acometer los desarrollos urbanísticos que cuenten con un planeamiento aprobado, pero que por problemas financieros no siempre puedan ejecutarse en los plazos previstos.

Capítulo I Tributos

Artículo 1

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Uno. Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1.a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la escala autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será la siguiente:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0	0	17.707,20	7,94
17.707,20	1.405,95	15.300,00	9,43
33.007,20	2.848,74	20.400,00	12,66
53.407,20	5.431,38	Resto	15,77

Dicha tarifa resultará de aplicación mientras esté vigente para la Comunidad de Madrid el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dos. Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1.b) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se establecen las siguientes deducciones en la cuota íntegra autonómica:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.

Los contribuyentes podrán deducir las siguientes cantidades por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo:

- 600 euros si se trata del primer hijo.
- 750 euros si se trata del segundo hijo.
- 900 euros si se trata del tercer hijo o sucesivos.

En el caso de partos o adopciones múltiples las cuantías anteriormente citadas se incrementarán en 600 euros por cada hijo.

Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres que convivan con los hijos nacidos o adoptados. Cuando los hijos nacidos o adoptados convivan con ambos progenitores el importe de la deduc-

ción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

Para determinar el número de orden del hijo nacido o adoptado se atenderá a los hijos que convivan con el contribuyente a la fecha de devengo del impuesto, computándose a dichos efectos tanto los hijos naturales como los adoptivos.

2. Por adopción internacional de niños.

En el supuesto de adopción internacional, los contribuyentes podrán deducir 600 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo.

Se entenderá que la adopción tiene carácter internacional cuando así resulte de las normas y convenios aplicables a esta materia.

Esta deducción es compatible con la deducción por nacimiento o adopción de hijos regulada en el apartado Dos.1 de este artículo.

Cuando el niño adoptado conviva con ambos padres adoptivos y éstos optasen por tributación individual, la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.

3. Por acogimiento familiar de menores.

Los contribuyentes podrán deducir, por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, siempre que convivan con el menor durante más de ciento ochenta y tres días del período impositivo, las siguientes cantidades:

- 600 euros si se trata del primer menor en régimen de acogimiento familiar.
- 750 euros si se trata del segundo menor en régimen de acogimiento familiar.
- 900 euros si se trata del tercer menor en régimen de acogimiento familiar o sucesivo.

A efectos de determinación del número de orden del menor acogido solamente se computarán aquellos menores que hayan permanecido en dicho régimen durante más de ciento ochenta y tres días del período impositivo. En ningún caso se computarán los menores que hayan sido adoptados durante dicho período impositivo por el contribuyente.

No dará lugar a esta deducción el supuesto de acogimiento familiar preadoptivo cuando se produjera la adopción del menor durante el período impositivo, sin perjuicio de la aplicación de la deducción establecida en el apartado Dos.1 anterior.

En el supuesto de acogimiento de menores por matrimonios o uniones de hecho, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.

Los contribuyentes podrán deducir 900 euros por cada persona mayor de sesenta y cinco años o discapacitada con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando no diera lugar a la obtención de ayudas o subvenciones de la Comunidad de Madrid.

No se podrá practicar la presente deducción, en el supuesto de acogimiento de mayores de sesenta y cinco años, cuando el acogido esté ligado al contribuyente por un vínculo de parentesco de consanguinidad o de afinidad de grado igual o inferior al cuarto.

Cuando la persona acogida genere el derecho a la deducción para más de un contribuyente simultáneamente, el importe de la misma se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.

Los contribuyentes menores de treinta y cinco años podrán deducir el 20 por 100, con un máximo de 840 euros, de las cantidades que hayan satisfecho en el período impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual. Sólo se tendrá derecho a la deducción cuando las cantidades abonadas por el arrendamiento de la vivienda habitual superen el 10 por 100 de la base imponible, entendiendo como tal la suma de la base imponible general y la del ahorro del contribuyente.

6. Por donativos a fundaciones.

Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a fundaciones que cumplan con los requisitos de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Ma-

drid, y persigan fines culturales, asistenciales, educativos o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a éstos.

En todo caso, será preciso que estas fundaciones se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, rindan cuentas al órgano de protectorado correspondiente y que éste haya ordenado su depósito en el Registro de Fundaciones.

7. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.

Los contribuyentes que tengan derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual a que se refiere el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, cuando dicha inversión se efectúe con financiación ajena, podrán aplicar una deducción por el incremento de los costes financieros derivados de la variación de los tipos de interés.

Serán requisitos necesarios para la aplicación de esta deducción los siguientes:

1.º Que la inversión en vivienda habitual se realice mediante un préstamo hipotecario concertado con entidad financiera a tipo de interés variable.

2.º Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda o la adecuación de la vivienda para personas con discapacidad, para las que se haya solicitado el préstamo hipotecario, se haya efectuado antes del inicio del período impositivo.

La deducción a practicar será el resultado de aplicar el porcentaje de deducción a la base de deducción determinados ambos en la forma señalada en este número.

El porcentaje de deducción vendrá determinado por el producto de multiplicar por 100 una fracción en la que, en el numerador, figurará la diferencia entre el valor medio del índice Euribor a 1 año, en el año al que se refiere el ejercicio fiscal, y el mismo índice del año 2007, y en el denominador figurará el valor medio del índice Euribor a 1 año, en el año al que se refiere el ejercicio fiscal. Ambos índices serán los que resulten de los datos publicados por el Banco de España. El porcentaje así obtenido se expresará con dos decimales.

No será aplicable esta deducción en el caso en que el porcentaje al que se refiere el párrafo anterior sea negativo.

La base de deducción se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.º Se determinará el importe total de los intereses satisfechos en el período impositivo por el contribuyente que den lugar a su vez a deducción por inversión en vivienda habitual y con el límite anual de 9.015 euros. A dicho importe se le detraerán las cantidades obtenidas de los instrumentos de cobertura del riesgo de variación del tipo de interés variable de préstamos hipotecarios a que se refieren los artículos 7.t) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y 19 de la Ley 36/2003, de 11 noviembre, de Medidas de Reforma Económica.

2.º La cantidad anterior se multiplicará por el o los coeficientes que resulten de aplicación de los que a continuación se indican:

- a) Si el contribuyente tiene derecho a la compensación a que se refiere la letra c) de la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio: 0,80 a los primeros 4.507 euros de intereses satisfechos y 0,85 al resto de los intereses satisfechos hasta el máximo de 9.015 euros.
- b) En el resto de supuestos: 0,85.

3.º La base de deducción se obtendrá de multiplicar 0,33 por el resultado obtenido en el punto anterior.

A los efectos de la presente deducción, se considerará vivienda habitual e inversión en la misma a las así definidas por la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. Por gastos educativos.

Los contribuyentes podrán deducir el 10 por 100 de los gastos educativos a que se refiere el párrafo siguiente originados durante el período impositivo por los hijos o descendientes por los que tengan

derecho al mínimo por descendientes regulado en el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

La base de deducción estará constituida por las cantidades satisfechas por los conceptos de escolaridad y adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar de los hijos o descendientes durante las etapas de Educación Básica Obligatoria, a que se refieren los artículos 3.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la enseñanza de idiomas tanto si esta se imparte como actividad extraescolar como si tiene el carácter de educación de régimen especial. Dicha base de deducción se minorará en el importe de las becas y ayudas obtenidas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Administración Pública que cubran todos o parte de los gastos citados.

La cantidad a deducir por este concepto no excederá de 500 euros por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a la deducción.

Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres o ascendientes que convivan con sus hijos o descendientes escolarizados. Cuando un hijo o descendiente conviva con ambos padres o ascendientes el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos, en caso de que optaran por tributación individual.

9. Por inversión en vivienda habitual de nueva construcción.

Los contribuyentes que tengan derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual regulada en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, podrán aplicar una deducción adicional del 1 por 100 de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La vivienda adquirida debe ser de nueva construcción. Se entenderá que se trata de una vivienda de nueva construcción cuando dé lugar a una primera entrega tal y como se define en el artículo 20.Uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. No se aplicará esta deducción por:

- a) Las obras de rehabilitación de la vivienda propia ni por las obras e instalaciones de adecuación en la misma.
- b) Cantidades depositadas en las cuentas vivienda a que se refiere el artículo 56 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. La base de esta deducción y sus límites serán los mismos que los de la deducción por inversión en vivienda habitual regulada en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

4. En lo no previsto en los puntos anteriores se aplicará la normativa regulada en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2008.

10. Deducción complementaria al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual.

Los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2008, hubieran tenido derecho a la aplicación de la deducción por inversión en vivienda habitual podrán aplicarse una deducción complementaria al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual cuyo importe será la diferencia entre:

- a) El importe correspondiente al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual que resulte de aplicar la normativa vigente a 31 de diciembre de 2008.

- b) El importe correspondiente al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual que resulte de aplicar la normativa vigente en el ejercicio en que se aplique.

No resultará de aplicación la presente deducción cuando el resultado de la operación anterior sea negativo.

11. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.

Los contribuyentes que tengan dos o más descendientes que generen a su favor el derecho a la aplicación del correspondiente mínimo establecido por la normativa reguladora del impuesto y cuya suma de bases imponible no sea superior a 24.000 euros, podrán aplicar una deducción del 10 por 100 del importe resultante de minorar la cuota íntegra autonómica en el resto de deducciones autonómicas aplicables en la Comunidad de Madrid y la parte de deducciones estatales que se apliquen sobre dicha cuota íntegra autonómica.

Para calcular la suma de bases imponible se adicionarán las siguientes:

- a) Las de los contribuyentes que tengan derecho, por los mismos descendientes, a la aplicación del mínimo correspondiente tanto si declaren individual como conjuntamente.
- b) Las de los propios descendientes que dan derecho al citado mínimo.

A estos efectos, para cada contribuyente, se considerará como base imponible a la suma de la base imponible general y del ahorro.

12. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20 por 100 de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, siempre que, además del capital financiero, aporten sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la sociedad en la que invierten.

El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

Para la aplicación de la deducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que como consecuencia de la participación adquirida por el contribuyente, computada junto con la que posean de la misma entidad su cónyuge o personas unidas al contribuyente por razón de parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado incluido, no se llegue a poseer durante ningún día del año natural más del 40 por 100 del total del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.
- b) Que dicha participación se mantenga un mínimo de tres años.
- c) Que la entidad de la que se adquieran las acciones o participaciones cumpla los siguientes requisitos:
 - 1.º Que tenga su domicilio social y fiscal en la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Que desarrolle una actividad económica. A estos efectos no se considerará que desarrolla una actividad económica cuando tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
 - 3.º Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a la constitución de la entidad desde el primer ejercicio fiscal, ésta cuente, al menos, con una persona contratada con contrato laboral y a jornada completa y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - 4.º Que, para el caso en que la inversión efectuada corresponda a una ampliación de capital de la entidad, dicha entidad hubiera sido constituida dentro de los tres años anteriores a la ampliación de capital y que la plantilla media de la entidad durante los dos ejercicios fiscales posteriores al de la ampliación se incremente respecto de la plantilla media que tuviera en los doce meses anteriores al menos en una persona con los requisitos anteriores, y di-

cho incremento se mantenga durante al menos otros veinticuatro meses.

Para el cálculo de la plantilla media total de la entidad y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.

13. Límites y requisitos formales aplicables a determinadas deducciones.

- a) Sólo tendrán derecho a la aplicación de las deducciones establecidas en este apartado Dos, números 1, 3, 4, 5 y 7, aquellos contribuyentes cuya base imponible, entendiendo como tal la suma de la base imponible general y la del ahorro, no sea superior a 25.620 euros en tributación individual o a 36.200 euros en tributación conjunta.
- b) Sólo tendrán derecho a la aplicación de la deducción establecida en este apartado Dos, número 8, aquellos contribuyentes cuya base imponible, entendiendo como tal la suma de la base imponible general y la del ahorro, junto con la correspondiente al resto de miembros de su unidad familiar, no supere la cantidad en euros correspondiente a multiplicar por 10.000 el número de miembros de dicha unidad familiar.
- c) A efectos de la aplicación de la deducción contenida en el apartado Dos.6 anterior, la base de la misma no podrá exceder del 10 por 100 de la base liquidable, entendiendo como tal la suma de la base liquidable general y la de ahorro del contribuyente.
- d) Las deducciones contempladas en este artículo requerirán justificación documental adecuada. Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior:
 - 1.º Los contribuyentes que deseen gozar de la deducción establecida en el apartado Dos.3 deberán estar en posesión del correspondiente certificado acreditativo de la formalización del acogimiento, expedido por la Consejería competente en la materia.
 - 2.º Los contribuyentes que deseen gozar de la deducción establecida en el apartado Dos.4 deberán disponer de un certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, por el que se acredite que ni el contribuyente ni la persona acogida han recibido ayudas de la Comunidad de Madrid vinculadas con el acogimiento.
 - 3.º La deducción establecida en el apartado Dos.5 de este artículo requerirá la acreditación del depósito de la fianza correspondiente al alquiler en el Instituto de la Vivienda de la Comunidad de Madrid formalizado por el arrendador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid. A tales efectos, el contribuyente deberá obtener una copia del resguardo de depósito de la fianza.
 - 4.º Los contribuyentes que deseen gozar de la deducción establecida en el apartado Dos.8 deberán estar en posesión de los correspondientes justificantes acreditativos del pago de los conceptos objeto de deducción.

Artículo 2

Impuesto sobre el Patrimonio

Uno. Mínimo exento.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en el artículo 28 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, el mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio se fija:

1. Con carácter general en 112.000 euros.
2. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100, en 224.000 euros.

Dos. Bonificación general.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en el artículo 33.2 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado, se aplicará, sobre la cuota resultante, una bonificación autonómica del 100 por 100 de dicha cuota si esta es positiva.

No se aplicará esta bonificación si la cuota resultante fuese nula.

Artículo 3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Uno. Reducciones de la base imponible.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en el artículo 20.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en las adquisiciones "mortis causa", incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros sobre la vida, la base liquidable se obtendrá aplicando a la base imponible las siguientes reducciones, que sustituyen a las análogas del Estado reguladas en el artículo 20.2 de la citada Ley:

1. La que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

Grupo I: Adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintinueve años, 16.000 euros, más 4.000 euros por cada año menos de veintinueve que tenga el causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 48.000 euros.

Grupo II: Adquisiciones por descendientes y adoptados de veintinueve o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 16.000 euros.

Grupo III: Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad, 8.000 euros.

Grupo IV: En las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción.

Se aplicará, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante, una reducción de 55.000 euros a las personas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; la reducción será de 153.000 euros para aquellas personas que, con arreglo a la normativa antes citada, acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

2. Con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100 por 100 con un límite de 9.200 euros, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado. En los seguros colectivos o contratados por las empresas en favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y el beneficiario.

La reducción será única por sujeto pasivo, cualquiera que fuese el número de contratos de seguros de vida de los que sea beneficiario. En el caso de que tenga derecho al régimen de bonificaciones y reducciones que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el sujeto pasivo puede optar entre aplicar dicho régimen o la reducción que se establece en este número.

Cuando se trate de seguros de vida que traigan causa en actos de terrorismo, así como en servicios prestados en misiones internacionales humanitarias o de paz de carácter público, será de aplicación lo previsto en el artículo 20.2.b) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. En los casos en los que en la base imponible de una adquisición "mortis causa" que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones

en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el artículo 4.Ocho de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se aplicará en la base imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los números anteriores, otra del 95 por 100 del mencionado valor neto, siempre que la adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan descendientes o adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y colaterales, hasta el tercer grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge superviviente tendrá derecho a la reducción del 95 por 100.

Del mismo porcentaje de reducción, con el límite de 123.000 euros para cada sujeto pasivo y con el requisito de permanencia señalado anteriormente, gozarán las adquisiciones "mortis causa" de la vivienda habitual de la persona fallecida, siempre que los causahabientes sean el cónyuge, ascendientes o descendientes de aquél, o bien pariente colateral mayor de sesenta y cinco años que hubiese convivido con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento.

Cuando en la base imponible correspondiente a una adquisición "mortis causa" del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los del artículo 4, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará asimismo una reducción del 95 por 100 de su valor con los mismos requisitos de permanencia señalados en el primer párrafo.

En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia al que se refiere el presente número, el adquirente beneficiario de esta reducción deberá declarar tal circunstancia a la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid y pagar la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada junto con los correspondientes intereses de demora dentro del plazo de treinta días hábiles desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento.

Dos. Otras reducciones de la base imponible de adquisiciones "mortis causa".

1. Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, cuando en la base imponible del impuesto se integren indemnizaciones satisfechas por las Administraciones públicas a los herederos de los afectados por el síndrome tóxico, se practicará una reducción propia del 99 por 100 sobre los importes percibidos, cualquiera que sea la fecha de devengo del impuesto. Asimismo, se aplicará el mismo porcentaje de reducción y con el mismo carácter en las prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo percibidas por los herederos.

2. No será de aplicación la reducción anterior cuando las indemnizaciones percibidas estén sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. Tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.b) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la tarifa prevista en el artículo 21.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, será la siguiente:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	8.313,20	7,65
8.313,20	635,96	7.688,15	8,50
16.001,35	1.289,45	8.000,66	9,35

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
24.002,01	2.037,51	8.000,69	10,20
32.002,70	2.853,58	8.000,66	11,05
40.003,36	3.737,66	8.000,68	11,90
48.004,04	4.689,74	8.000,67	12,75
56.004,71	5.709,82	8.000,68	13,60
64.005,39	6.797,92	8.000,66	14,45
72.006,05	7.954,01	8.000,68	15,30
80.006,73	9.178,12	39.940,85	16,15
119.947,58	15.628,56	39.940,87	18,70
159.888,45	23.097,51	79.881,71	21,25
239.770,16	40.072,37	159.638,43	25,50
399.408,59	80.780,17	399.408,61	29,75
798.817,20	199.604,23	En adelante	34,00

Cuatro. Cuota tributaria.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la cuota tributaria prevista en el artículo 22.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se obtendrá aplicando a la cuota íntegra el coeficiente multiplicador en función de la cuantía del patrimonio preexistente y de los grupos de parentesco siguientes:

Patrimonio preexistente en euros	Grupos de artículo 20		
	I y II	III	IV
De 0 a 403.000	1	1,5882	2
De más de 403.000 a 2.008.000	1,05	1,6676	2,1
De más de 2.008.000 a 4.021.000	1,10	1,7471	2,2
De más de 4.021.000	1,20	1,9059	2,4

Cuando la diferencia entre la cuota tributaria obtenida por aplicación del coeficiente multiplicador que corresponda y la que resultaría de aplicar a la misma cuota íntegra el coeficiente multiplicador inmediato inferior sea mayor que la que exista entre el importe del patrimonio preexistente tenido en cuenta para la liquidación y el importe máximo del tramo del patrimonio preexistente que motivaría la aplicación del citado coeficiente multiplicador inferior, aquélla se reducirá en el importe del exceso.

En los casos de seguros sobre la vida se aplicará el coeficiente que corresponda al patrimonio preexistente del beneficiario y al grupo en que por su parentesco con el contratante estuviese encuadrado. En los seguros colectivos o contratados por las empresas en favor de sus empleados se estará al coeficiente que corresponda al patrimonio preexistente del beneficiario y al grado de parentesco entre éste y el asegurado.

Si no fuesen conocidos los causahabientes en una sucesión se aplicará el coeficiente establecido para los colaterales de cuarto grado y extraños cuando el patrimonio preexistente exceda de 4.021.000 euros, sin perjuicio de la devolución que proceda una vez que aquéllos fuesen conocidos.

Cinco. Bonificaciones.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.d) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrati-

vas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, serán aplicables las siguientes bonificaciones:

1. Bonificación en adquisiciones “mortis causa”.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones “mortis causa” y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

2. Bonificación en adquisiciones “inter vivos”.

En las adquisiciones “inter vivos”, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.

Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación sólo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos.

Seis. Uniones de hecho.

A efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo se asimilarán a cónyuges los miembros de uniones de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Uno. Tipos de gravamen en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1.a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en el artículo 11.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

1. Con carácter general, en la transmisión de inmuebles así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, se aplicará el tipo del 7 por 100.

2. Se aplicará el tipo impositivo reducido del 4 por 100 a la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa, siempre que se cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Que el sujeto pasivo sea titular de una familia numerosa.
- Que el inmueble constituya la vivienda habitual de la familia numerosa de la que sea titular el sujeto pasivo.
Se considerará vivienda habitual la que se ajusta a la definición y requisitos establecidos por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Que, en el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, la misma se venda en el plazo de dos años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva vivienda habitual. No será exigible este requisito cuando se adquiera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a ésta, formando una única vivienda de mayor superficie.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, el concepto de familia numerosa es el establecido por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. La acreditación

de la condición legal de familia numerosa se realizará mediante la presentación del título de familia numerosa, Libro de Familia u otro documento que pruebe que dicha condición ya concurría en la fecha del devengo.

3. Se aplicará el tipo impositivo reducido del 2 por 100 a la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del sector Inmobiliario, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Que incorpore esta vivienda a su activo circulante con la finalidad de venderla.
- Que su actividad principal sea la construcción de edificios, la promoción inmobiliaria o la compraventa de bienes inmuebles por cuenta propia.
- Que la transmisión se formalice en documento público en el que se haga constar que la adquisición del inmueble se efectúa con la finalidad de venderlo.
- Que la venta posterior esté sujeta a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- Que la totalidad de la vivienda y sus anexos se venda posteriormente dentro del plazo de tres años desde su adquisición.

En el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos regulados en las letras d) y e) anteriores, el adquirente que hubiese aplicado el tipo impositivo reducido vendrá obligado a presentar, en el plazo de un mes desde el incumplimiento, una declaración liquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general en la Comunidad de Madrid e incluyendo los correspondientes intereses de demora.

Quedan expresamente excluidas de la aplicación de este tipo reducido:

- Las adjudicaciones de inmuebles en subasta judicial.
- Las transmisiones de valores que incurran en los supuestos a que se refiere el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Dos. Tipos de gravamen en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

1. Primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de viviendas cuando el adquirente sea persona física:

- Se aplicará el tipo 0,2 por 100 cuando se transmitan viviendas de protección pública reguladas en la Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, con una superficie útil máxima de 90 metros cuadrados, que no cumplan los requisitos para gozar de la exención en esta modalidad del impuesto.
Cuando el adquirente de la vivienda de protección pública sea un titular de familia numerosa, se aplicará el límite máximo incrementado de superficie construida que resulte de lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en sus normas de desarrollo.
- Se aplicará el tipo 0,4 por 100 cuando se transmitan viviendas cuyo valor real sea igual o inferior a 120.000 euros.
- Se aplicará el tipo 0,5 por 100 cuando se transmitan viviendas cuyo valor real sea igual o inferior a 180.000 euros y superior a 120.000 euros.
- Se aplicará el tipo 1 por 100 cuando se transmitan viviendas cuyo valor real sea superior a 180.000 euros.

En la determinación del valor real de la vivienda transmitida se incluirán los anejos y plazas de garaje que se transmitan conjuntamente con aquella, aun cuando constituyan fincas registrales independientes.

2. Primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de hipoteca en garantía de préstamos para la adquisición de vivienda cuando el prestatario sea persona física:

- Se aplicará el tipo 0,4 por 100 cuando el valor real del derecho que se constituya sea igual o inferior a 120.000 euros.
- Se aplicará el tipo 0,5 por 100 cuando el valor real del derecho que se constituya sea igual o inferior a 180.000 euros y superior a 120.000 euros.
- Se aplicará el tipo 1 por 100 cuando el valor real del derecho que se constituya sea superior a 180.000 euros.

A los efectos de las letras a), b) y c) anteriores se determinará el valor real del derecho que se constituya de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2.c) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

3. Cuando de la aplicación de los tipos de gravamen regulados en los números 1 y 2 anteriores resulte que a un incremento de la base imponible corresponde una porción de cuota superior a dicho incremento, se reducirá la cuota resultante en la cuantía del exceso.

4. En las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicará el tipo de gravamen del 1,5 por 100.

5. En las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad de Madrid se aplicará el tipo 0,1 por 100.

Este tipo de gravamen será también aplicable a la alteración registral mediante posposición, igualación, permuta o reserva de rango hipotecarios cuando participen estas sociedades de garantía recíproca.

6. En las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten actos o contratos distintos de los regulados en los números anteriores, se aplicará el tipo de gravamen del 1 por 100.

Tres. Bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de modificación y subrogación de préstamos y créditos hipotecarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se aplicará una bonificación del 100 por 100 de la cuota tributaria gradual en la modalidad de "Actos Jurídicos Documentados" prevista en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre a:

- Las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos hipotecarios a que se refiere el artículo 4.2.IV) de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos concedidos para la inversión en vivienda habitual.
- Las primeras copias de escrituras que documenten la alteración del plazo, o la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente, el método o sistema de amortización y de cualesquiera otras condiciones financieras de los créditos hipotecarios, siempre que se trate de créditos concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual.
- Las primeras copias de escrituras que documenten las operaciones de subrogación de créditos hipotecarios, siempre que la subrogación no suponga alteración de las condiciones pactadas o que se alteren únicamente las condiciones financieras a que se refiere el punto anterior, y que se trate de créditos concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual.

En ningún caso se aplicará esta bonificación a la ampliación o reducción del capital del préstamo o crédito.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerará vivienda habitual e inversión en la misma a las así definidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 5*Tributos sobre el juego*

Uno. Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en relación con la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar, la previsión normativa contenida en el artículo 3, apartados tercero y cuarto del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, queda sustituida por la siguiente:

“Tercero. Base imponible.

La base imponible de la tasa estará constituida por el importe de los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego o por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en los juegos que tengan lugar en los distintos locales, instalaciones o recintos donde se celebren juegos de suerte, envite o azar. En la modalidad del juego del bingo electrónico la base imponible estará constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. Asimismo, en los juegos sometidos a la tasa que se efectúen a través de Internet o de medios telemáticos, la base imponible también estará constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios.

La base imponible se determinará en régimen de estimación directa u objetiva. En el primer caso, el sujeto pasivo quedará obligado a realizar la liquidación tributaria en la forma y casos que reglamentariamente se determinen.

Cuarto. Tipos tributarios y cuotas fijas.

Uno. Tipos tributarios:

1. El tipo tributario general será del 20 por 100.
2. El tipo tributario aplicable a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo será del 22 por 100, y el aplicable al del bingo electrónico será del 30 por 100.
3. El tipo tributario aplicable en los juegos efectuados por Internet o por medios telemáticos será del 10 por 100.
4. En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Porción de la base imponible comprendida entre (euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0 y 2.000.000	22 por 100
2.000.000,01 y 3.000.000	30 por 100
3.000.000,01 y 5.000.000	40 por 100
Más de 5.000.000	45 por 100

Dos. Cuotas fijas.

En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, la cuota se determinará en función de la clasificación de las máquinas realizada por el reglamento técnico específico de aplicación en la Comunidad de Madrid, según las normas siguientes:

1. Máquinas de tipo “B” o recreativas con premio programado:
 - a) Cuota anual: 3.600 euros.
 - b) Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo “B” en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas:
 - 1.º Máquinas o aparatos de dos jugadores: Dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.
 - 2.º Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 7.200 euros, más el resultado de multiplicar por 1.920 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

2. Máquinas de tipo “C” o de azar:

Cuota anual: 5.400 euros.

3. Máquinas de tipo “D” o máquinas recreativas con premio en especie:

Cuota anual: 500 euros.

Tres. Los tipos tributarios y cuotas fijas podrán ser modificados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Cuatro. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para la partida en máquinas de tipo “B” o recreativas con premio programado, la cuota tributaria de 3.600 euros de la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se incrementará en 70 euros por cada 4 céntimos de euro en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro. Si la modificación se produjera con posterioridad al devengo de la tasa, los sujetos pasivos que exploten máquinas autorizadas en fecha anterior a aquella en que se autorice la subida deberán autoliquidar e ingresar la diferencia de cuota que corresponda en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la autoliquidación e ingreso será solo del 50 por 100 de la diferencia, si la modificación del precio máximo autorizado para la partida se produce después del 30 de junio.”

Dos. Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta ley y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, cuando la Administración de la Comunidad de Madrid autorice la celebración o hubiera sido la competente para autorizarla en los supuestos en que se organicen o celebren sin dicha autorización, queda regulada en los siguientes términos:

Uno. La previsión normativa del artículo 38 del Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, del Texto Refundido de Tasas Fiscales, queda sustituida por la siguiente:

“1. Base imponible:

- a) Con carácter general, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, la base imponible estará constituida por el importe total de las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en los juegos.
- b) En las rifas y tómbolas la base imponible vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.
- c) En las combinaciones aleatorias la base imponible vendrá constituida por el valor de los premios ofrecidos. A estos efectos se entenderá por valor de los premios el valor de mercado de los premios incluyendo asimismo la suma de todos los gastos necesarios para la puesta a disposición del premio.
- d) En las apuestas la base imponible vendrá constituida por el importe total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos, sea cual fuere el medio a través del cual se hayan realizado. No obstante, para las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, la base imponible vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.

2. Determinación de la base.

Para la determinación de las bases podrán utilizarse los regímenes de estimación directa o estimación objetiva, regulados en los artículos 51 y 52 de la Ley General Tributaria. Podrá igualmente determinarse, mediante convenios, sirviendo en todo caso como signos, índices o módulos el número y valor de los billetes, boletos o resguardos de participación, sea cual fuere el medio a través del cual se hubieran expedido o emitido, el importe de los premios y las bases de población. En los supuestos de participación a través de medios técnicos, telemáticos o interactivos, estos medios deberán contener el procedimiento o los elementos de control necesarios que garanticen exactitud en la determinación de la base imponible.

3. Tipos tributarios:

1.º Rifas y tómbolas:

- Las rifas y tómbolas tributarán, con carácter general, al 45,5 por 100.
- Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributarán al 19,5 por 100.
- En las tómbolas de duración inferior a quince días, organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios no excedan de un valor total de 60 euros, el sujeto pasivo podrá optar entre satisfacer la tasa con arreglo al tipo de la letra a), o bien, a razón de 6 euros por cada día de duración en poblaciones de más de 100.000 habitantes; de 3 euros, por cada día en poblaciones entre 20.000 y 100.000 habitantes, y de 1,50 euros por cada día de duración, en poblaciones inferiores a 20.000 habitantes.
- Las rifas benéficas de carácter tradicional, que durante los últimos diez años han venido disfrutando de un régimen especial más favorable, tributarán sólo al 1,5 por 100 sobre el importe de los billetes distribuidos. Este beneficio se limitará al número e importe máximo de los billetes que se hayan distribuido en años anteriores.

2.º Apuestas:

- El tipo tributario general será del 13 por 100.
- En las apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, así como en las apuestas hípcas, el tipo tributario será del 10 por 100.
- Las apuestas gananciosas, de las denominadas “traviesas”, celebradas en el interior de los frontones y hechas con la intervención de corredor, satisfarán el 1,5 por 100.

3.º Combinaciones aleatorias:

En las combinaciones aleatorias el tipo tributario será del 13 por 100.”

Dos. La previsión normativa del artículo 40 del Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, del Texto Refundido de Tasas Fiscales, queda sustituida por la siguiente:

“1. Devengo:

- En las rifas y tómbolas la tasa se devengará al concederse la autorización necesaria para cada una de ellas. En defecto de autorización, la tasa se devengará cuando se celebren.
- En las apuestas y combinaciones aleatorias, la tasa se devengará cuando se celebren u organicen.

2. Pago:

- En las rifas y tómbolas, los sujetos pasivos vendrán obligados a practicar la declaración-liquidación de las mismas, en el plazo de los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que se produzca el devengo.
- En las apuestas y combinaciones aleatorias, los sujetos pasivos deberán presentar, en los veinte primeros días naturales de cada mes, una declaración-liquidación referente a las apuestas y combinaciones aleatorias devengadas en el mes anterior.”

Artículo 6

Modificación parcial del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre

Con efectos a partir de 1 de enero de 2010, se modifica, en los términos que a continuación se detallan, el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

Uno. Dentro del artículo 32.1:

1. Queda sin contenido el epígrafe “D”, suprimiéndose la referencia a las “Tasas en materia de COMERCIO”, y quedando tam-

bién sin contenido el apartado “D”, suprimiéndose la referencia siguiente:

“D) Tasas en materia de COMERCIO:

- La tasa por solicitud de autorización de gran establecimiento comercial, regulada en el Capítulo XI de este Título”.

2. Se dota de contenido al epígrafe “J”, que pasa a tener la siguiente redacción:

“J) Tasas en materia de FORMACIÓN Y EMPLEO”.

3. Se dota de contenido al apartado “J”, que pasa a tener la siguiente redacción:

“J) Tasas en materia de FORMACIÓN Y EMPLEO:

- La tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados, regulada en el Capítulo LXXX de este Título.
- La tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulada en el Capítulo LXXXI de este Título”.

4. Se modifica el contenido del apartado “O”, correspondiente a las “Tasas en materia de OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES SINGULARES, añadiéndose, al final del mismo, la siguiente mención:

- La tasa por utilización y aprovechamiento del salón de actos, aula o dependencias de la Biblioteca Regional “Joaquín Leguina”, regulada en el Capítulo LXXIX de este Título”.

Dos. Dentro de la tasa por bastaneo de documentos, regulada en el Capítulo IV del Título IV, se modifica el artículo 50, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 50. Tarifa.

Tarifa 4.01. Por cada bastaneo de poderes.

Por cada bastaneo de poderes: 12 euros”.

Tres. Dentro de la tasa por inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, regulada en el Capítulo VI del Título IV, se modifica el artículo 61, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 61. Tarifas.

1. La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

Tarifa 6.01. Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La cuota se fijará tomando como base la página del anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En el caso de que el anuncio no ocupe la totalidad de la caja de la página, la tarifa se aplicará proporcionalmente.

601.1. Texto con formato de fuente Times New Roman, a cuerpo 11: 487,82 euros, por página.

601.2. Texto con formato de fuente Helvetica, a cuerpo 6: 696,88 euros, por página.

2. Se aplicará la tarifa del formato de fuente Times New Roman a cuerpo 11 como norma general cuando se trate de anuncios de texto.

3. Se aplicará la tarifa del formato de fuente Helvetica a cuerpo 6 en los siguientes casos:

- Cuando el formato del anuncio contenga cuadros estadísticos y/o listados, imágenes, gráficos, planos y en general aquellos anuncios que por su complejidad o contenido no puedan tratarse como texto.
- Cuando el anuncio incluya listados o relaciones cuya extensión, en formato Times New Roman cuerpo 11, supere la cantidad de 5 páginas, en cuyo caso se publicarán en formato Helvetica cuerpo 6.

4. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por caja de una página la superficie que delimita la zona de impresión, que viene determinada por la superficie total de la página excluyendo márgenes y cabecera”.

Cuatro. Dentro de la tasa por ordenación de instalaciones y actividades industriales, energéticas y mineras, regulada en el Capítu-

lo IX del Título IV, se modifica el artículo 79 en cuanto se refiere a las tarifas 9.06 y 9.09 que pasan a tener la siguiente redacción:

“Tarifa 9.06. Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión.

906.1. Instalación con proyecto técnico. La tasa se exigirá de acuerdo con la inversión en maquinaria y equipo:

906.11. Hasta 6.000 euros: 15 euros.

906.12. Desde 6.000,01 hasta 60.000 euros: 30 euros.

906.13. Más de 60.000 euros: 50 euros.

906.2. Instalación con Memoria Técnica para viviendas, por cada vivienda: 3 euros.

906.3. Instalación con Memoria Técnica para cualquier instalación no dedicada a vivienda: 6 euros”.

“Tarifa 9.09. Calefacción, climatización y ACS (agua caliente sanitaria).

909.1. Instalación con proyecto técnico. La tasa se exigirá de acuerdo con la inversión en maquinaria y equipo:

909.11. Hasta 6.000 euros: 15 euros.

909.12. Desde 6.000,01 hasta 60.000 euros: 30 euros.

909.13. Más de 60.000 euros: 50 euros.

909.2. Instalación con Memoria Técnica para viviendas, por cada vivienda: 3 euros.

909.3. Instalación con Memoria Técnica para cualquier instalación no dedicada a vivienda: 6 euros”.

Cinco. Se suprime la “Tasa por solicitud de autorización de gran establecimiento comercial”, regulada en el Capítulo XI del Título IV, quedando sin contenido el título de dicho Capítulo y los artículos 87 a 92, ambos inclusive.

Seis. Se establece una nueva tasa por utilización y aprovechamiento del salón de actos, aula o dependencias de la Biblioteca Regional de Madrid “Joaquín Leguina”, creándose, a tal efecto, un nuevo Capítulo LXXIX dentro del Título IV, con el siguiente tenor literal:

“Capítulo LXXIX

79. Tasa por utilización y aprovechamiento del salón de actos, aula o dependencias de la Biblioteca Regional de Madrid “Joaquín Leguina” para grabaciones y celebración de eventos, actos y cursos.

Artículo 396. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del salón de actos, aula o dependencias de la Biblioteca Regional de Madrid “Joaquín Leguina”, sita en la calle Ramírez de Prado, número 3, de Madrid, para grabaciones y celebración de eventos, actos y cursos, previamente autorizados por la Administración.

Artículo 397. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización privativa o el aprovechamiento especial que constituye su hecho imponible.

Artículo 398. Tarifa.

Tarifa 79.01. Por uso del Salón de actos de la Biblioteca Regional de Madrid “Joaquín Leguina”.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

7901.1. Por las dos primeras horas de ocupación o fracción: 492 euros.

7901.2. Por cada hora adicional o fracción: 164 euros.

Tarifa 79.02. Por uso del aula de formación de la Biblioteca Regional de Madrid “Joaquín Leguina”.

7902.1. Por ocupación durante media jornada de hasta siete horas: 57,40 euros.

7902.2. Por ocupación durante la jornada completa (entre más de siete y hasta catorce horas): 106,60 euros.

Tarifa 79.03. Por uso de las dependencias de la Biblioteca Regional de Madrid “Joaquín Leguina” para grabaciones.

7903.1. Por cada hora o fracción de grabación: 656 euros.

Artículo 399. Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del pago los órganos de la Comunidad de Madrid y las entidades integrantes de su Administración Institucional y entes dependientes de la misma.

2. Cuando las solicitudes de utilización y aprovechamiento procedan de instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, así como de las Fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, cuyo fin social sea la promoción cultural, se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre las cuantías previstas en el artículo anterior.

Artículo 400. Devengo y pago.

El devengo se producirá en el momento de la autorización de ocupación o aprovechamiento, que no se realizarán sin que se haya efectuado el pago correspondiente, previa liquidación administrativa girada al efecto.”

Siete. Se establece una nueva tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados, creándose, a tal efecto, un nuevo Capítulo LXXX dentro del Título IV, con el siguiente tenor literal:

“Capítulo LXXX

80. Tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.

Artículo 401. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la formación del expediente, impresión y expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, con validez en todo el territorio español, así como la expedición, por causas no imputables a la Administración, de duplicados de dichos certificados o acreditaciones.

Artículo 402. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten la prestación del servicio que integra su hecho imponible.

Artículo 403. Exenciones y bonificaciones.

1. Gozarán de exención total de la cuota por expedición de certificados, acreditaciones y duplicados las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos, los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial prevista en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, y las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en sus correspondientes Oficinas de Empleo.

2. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota por expedición de certificados, acreditaciones y duplicados los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general prevista en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.

Artículo 404. Tarifas.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 80.01. Por expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables (por unidad).

8001.1. Certificados de profesionalidad: 45 euros.

8001.2. Acreditaciones parciales acumulables: 40 euros.

Tarifa 80.02. Por expedición de duplicados de certificados o acreditaciones (por unidad).

8002.1. Por expedición de cada duplicado, certificado o acreditación: 15 euros.

Artículo 405. Devengo.

La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.”

Ocho. Se establece una nueva tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, creándose, a tal efecto, un nuevo Capítulo LXXXI dentro del Título IV, con el siguiente tenor literal:

“Capítulo LXXXI

81. Tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Artículo 406. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción para la participación en las pruebas para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Artículo 407. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten su inscripción en las pruebas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 408. Exenciones y bonificaciones.

1. Gozarán de exención total de la cuota por inscripción en todas las fases del procedimiento las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos, los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial prevista en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, y las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en sus correspondientes Oficinas de Empleo.

2. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota de cada una de las fases del procedimiento los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general prevista en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.

Artículo 409. Tarifas.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 81.01. Por inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

8101.1. Fase de asesoramiento: 24 euros.

8101.2. Fase de evaluación (por cada unidad de competencia): 12 euros.

8101.3. Fase de acreditación: Será aplicable la subtarifa 8001.1 o la tarifa 8001.2, ambas reguladas en el artículo 404 de esta ley, según se trate de la expedición de un certificado de profesionalidad o de una acreditación parcial acumulable.

Artículo 410. Devengo.

La tasa, por las fases de asesoramiento y evaluación, se devenga cuando se presente la solicitud de inscripción en el procedimiento. Por la fase de acreditación, la tasa se devenga cuando se presente la solicitud de expedición del certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable.

Artículo 411. Devolución.

Las convocatorias del procedimiento podrán prever la devolución de la tasa abonada por la fase de evaluación cuando, habiéndose emitido informe negativo en la fase de asesoramiento, el candidato decidiera no pasar a la fase de evaluación."

Capítulo II**Hacienda y patrimonio****Artículo 7**

Modificación parcial de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 54 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 54.

1. El órgano económico-administrativo de la Comunidad de Madrid es la Junta Superior de Hacienda.

2. La Junta Superior de Hacienda, que actuará con independencia funcional en el ejercicio de sus competencias, conocerá en única instancia y con exclusividad:

- a) De las reclamaciones económico-administrativas.
- b) De los recursos extraordinarios de revisión que se interpongan contra las resoluciones firmes de las reclamaciones económico-administrativas, así como contra los actos de la Administración de la Comunidad de Madrid impugnables en vía económico-administrativa que hubiesen adquirido firmeza.
- c) De la rectificación de errores en que incurran sus propias resoluciones.

3. En la tramitación de los procedimientos previstos en el Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrá adecuarse la determinación del régimen de funcionamiento al propio sistema de organización económico-administrativa de la Comunidad de Madrid.

4. La Junta Superior de Hacienda podrá funcionar en Pleno, en Salas y de forma unipersonal.

El Pleno estará formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario.

Las Salas estarán formadas por su Presidente, el Secretario y, al menos, dos Vocales.

Entre los Vocales de la Junta Superior de Hacienda, funcionando ésta en Pleno o Salas, figurará el Interventor General de la Comunidad de Madrid o funcionario designado por éste.

La Junta Superior de Hacienda podrá actuar de forma unipersonal a través de cualquier miembro del Pleno o de las Salas, con exclusión del Vocal Interventor General o funcionario designado por éste.

5. El Presidente de la Junta Superior de Hacienda, que habrá de ser Licenciado en Derecho y funcionario en activo al servicio de la Comunidad de Madrid, será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de Hacienda.

6. El Secretario será nombrado por el Consejero competente en materia de Hacienda, entre Letrados de los Servicios Jurídicos adscritos a dicha Consejería, a propuesta del Consejero responsable de los Servicios Jurídicos. Por el mismo sistema de nombramiento será designado un suplente del Secretario.

7. Los Vocales, que habrán de ser funcionarios en activo al servicio de la Comunidad de Madrid, serán nombrados, salvo la Vocalía correspondiente al Interventor General, por el Consejero competente en materia de Hacienda.

8. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno se regulará, en lo no previsto en los apartados anteriores, la composición, organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Junta Superior de Hacienda, y la tramitación de las reclamaciones y recursos en vía económico-administrativa."

Artículo 8

Modificación parcial de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid

Se adicionan dos nuevos apartados 7 y 8 al artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, con el siguiente tenor literal:

"7. En el ejercicio de las prerrogativas de recuperación posesoria y desahucio administrativo, cuando exista resistencia al desalojo, se procederá en la forma prevista en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para la ejecución forzosa podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un 5 por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de 8 días, hasta que se produzca el desalojo.

Para la imposición de multas coercitivas, si no constara una tasación actualizada de los bienes ocupados, se podrá tomar como valor de referencia el que conste en el correspondiente inventario, o bien el valor catastral, si fuera superior.

8. Serán de cuenta del ocupante todos los gastos que ocasione el desalojo, incluido, el de los daños y perjuicios que se produzcan en los bienes usurpados, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio".

Capítulo III**Recursos humanos****Artículo 9**

Modificación parcial de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid

Se modifican los preceptos que a continuación se indican de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Uno. El apartado 1 del artículo 30 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 30.

1. La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumplan setenta años de edad.

El órgano competente para acordar la procedencia o no de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, previo informe de la Consejería u Organismo al que esté adscrito el funcionario, dictará resolución expresa y motivada sobre tal procedencia. Para ello se valorarán los siguientes aspectos:

- Las condiciones psicofísicas del funcionario, previo reconocimiento médico del mismo.
- Causas organizativas y funcionales.
- El desempeño personal del funcionario en el puesto de trabajo, cuya evaluación objetiva se hará en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Sin perjuicio de lo anterior, subsistirá la posibilidad de prórroga en el servicio activo, con objeto de completar el tiempo mínimo necesario para causar derecho a pensión de jubilación, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que sea aplicable.

Lo dispuesto en el presente apartado no será de aplicación a los funcionarios que tengan normas específicas de jubilación.”

Dos. El artículo 53 ter se redacta de la siguiente forma:

“Artículo 53 ter.

La funcionaria víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo o Escala y de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. En tales supuestos el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid competente en cada caso estará obligado a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.

Este traslado tendrá la consideración de forzoso.

La ocupación del nuevo puesto de trabajo tendrá carácter provisional durante el primer año, con reserva del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaba la funcionaria. Terminado dicho período, la funcionaria podrá optar entre reincorporarse al puesto de trabajo anterior o continuar en el de destino, que lo desempeñará con el mismo carácter que ostentaba en el de origen, decayendo la obligación de la reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y siempre que no lo impidan circunstancias organizativas y funcionales, la Administración podrá proponer a la interesada el cambio de adscripción orgánica del puesto que desempeña a otro centro.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guardia.”

Artículo 10

Creación de categorías estatutarias del ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones dependientes del Servicio Madrileño de Salud

Se crean en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las siguientes categorías de personal estatutario de gestión y servicios:

- Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, para cuyo acceso se exige estar en posesión de título de Grado, licenciatura universitaria o titulación equivalente, correspondiente al Subgrupo A1 de clasificación de funcionarios públicos. Son funciones propias de esta categoría las de coordinación, dirección y estudio de carácter informático encomendadas por la dirección de la institución sanitaria.
- Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, para cuyo acceso se exige estar en posesión del título de Grado o diplomatura universitaria o titulación equivalente, correspondiente al Subgrupo A2 de clasificación de funcionarios públicos. Son funciones propias de esta categoría las de colaboración y apoyo técnico en el desarrollo de las funciones de la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tec-

nologías de la Información, así como la realización de otras no específicas de ésta.

- Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información, para cuyo acceso se exige estar en posesión de título bachiller, técnico o equivalente, correspondiente al Subgrupo C1 de clasificación de funcionarios públicos. Son funciones de esta categoría las propias del desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de los centros.

Capítulo IV

Actividad administrativa y económica

Artículo 11

Modificación parcial de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid

Se modifican los preceptos que a continuación se indican de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid.

Uno. Se añade un nuevo artículo 14 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 14 bis. Sistemas institucionales de protección.

La participación de las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad de Madrid en un sistema institucional de protección según lo previsto en la normativa vigente, requerirá la autorización previa de la Consejería competente”.

Dos. Se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, que queda redactada de la siguiente forma:

- Requerirán para su validez el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. En el caso de la revocación de tales acuerdos se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo”.

Artículo 12

Modificación parcial de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid

Se modifican los preceptos que a continuación se indican de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Uno. El apartado 1 del artículo 49 queda redactado del siguiente modo:

“1. El capital social estará constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias de sus socios y, en su caso, asociados que podrán ser:

- Aportaciones con derecho a reembolso en caso de baja.
- Aportaciones cuyo reembolso en caso de baja pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector, o por la Asamblea General si así se establece en los Estatutos.

La transformación obligatoria de las aportaciones con derecho a reembolso en caso de baja en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente, o la transformación inversa, requerirá el acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría exigida para la modificación de los Estatutos.

Los Estatutos podrán prever que cuando en un ejercicio económico el importe de la devolución de las aportaciones supere el porcentaje de capital social que en ellos se establezca, los nuevos reembolsos estén condicionados al acuerdo favorable del Consejo Rector o, en su caso, al de la Asamblea General.

El socio disconforme con las decisiones de la Asamblea General en esta materia, tanto si suponen modificación de los Estatutos como si no, podrá darse de baja que será calificada como justificada, aplicándose al respecto el procedimiento previsto en el artículo 68.5 de esta ley.

Los Estatutos fijarán el capital social mínimo con que puede constituirse y funcionar una cooperativa. Dicho capital no podrá ser inferior a mil ochocientos euros, excepto en las Cooperativas de Escolares que podrá ser de cualquier cuantía.

El capital social deberá estar desembolsado como mínimo en un veinticinco por ciento en el momento constitutivo”.

Dos. Se añade un apartado 4 al artículo 52 en los siguientes términos:

“4. Si la Asamblea General acuerda devengar intereses para las aportaciones al capital social o repartir retornos, las aportaciones previstas en el artículo 49.1.b) de los socios que hayan causado baja en la cooperativa y cuyo reembolso haya sido rehusado, tendrán preferencia para percibir la remuneración que se establezca en los Estatutos, sin que el importe total de las remuneraciones al capital social pueda ser superior a los resultados positivos del ejercicio”.

Tres. El apartado 1 del artículo 55 queda redactado de la siguiente manera:

“1. Los Estatutos Sociales regularán el reembolso de las aportaciones al capital social, en su caso actualizadas, en el supuesto de baja en la cooperativa. La liquidación de las aportaciones se hará según el balance de situación correspondiente al semestre en que se haya producido la baja”.

Cuatro. Se añaden los apartados 6 y 7 al artículo 55 con la siguiente redacción:

“6. Para las aportaciones previstas en el artículo 49.1.b), los plazos señalados en el apartado 3 se computarán a partir de la fecha en la que el Consejo Rector o, en su caso, la Asamblea General acuerde el reembolso. Cuando los titulares de dichas aportaciones hayan causado baja, el reembolso se efectuará por orden de antigüedad de las solicitudes de reembolso o, cuando no haya tal solicitud, por orden de antigüedad de la fecha de baja.

7. En caso de ingreso de nuevos socios los Estatutos podrán prever que las aportaciones al capital social de los nuevos socios deberán preferentemente efectuarse mediante la adquisición de las aportaciones previstas en el artículo 49.1.b) cuyo reembolso hubiese sido solicitado por baja de sus titulares. Esta adquisición se producirá por orden de antigüedad de las solicitudes de reembolso de este tipo de aportaciones y, en caso de solicitudes de igual fecha, la adquisición se distribuirá en proporción al importe de las aportaciones”.

Cinco. Se añade un apartado 4 al artículo 101 en los siguientes términos:

“4. Mientras no se reembolsen las aportaciones previstas en el artículo 49.1.b) los titulares que hayan causado baja y solicitado el reembolso participarán en la adjudicación del haber social una vez satisfecho el importe de la reserva de educación y promoción y antes del reintegro de las restantes aportaciones a los socios”.

Seis. Se adiciona un apartado 5 al artículo 105 con el siguiente tenor literal:

“5. Será de aplicación igualmente la regulación estatal sobre bajas obligatorias de socios por causas económicas, técnicas, organizativas, o de fuerza mayor, al objeto de mantener la viabilidad empresarial de la cooperativa. En el caso de que los socios que causen baja obligatoria sean titulares de aportaciones cuyo reembolso en caso de baja pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector o en su caso, por la Asamblea General, y no se acuerde su reembolso inmediato, los socios que permanezcan en la cooperativa deberán adquirir dichas participaciones en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la baja en los términos que acuerde la Asamblea General”.

Artículo 13

Modificación parcial de la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Se modifican los preceptos que a continuación se indican de la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Uno. Se añade un nuevo apartado 15 al artículo 37 con el siguiente contenido.

“15. Disponer de personal para el desarrollo de la actividad de control de acceso en espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones sin el certificado acreditativo de la Comunidad de Madrid, así como el incumplimiento de las medidas o servicios de vigilancia obligatorios.”

Dos. Se suprime el apartado 14 del artículo 38, pasando los números 15, 16, 17 y 18 a ser los números 14, 15, 16 y 17 respectivamente, manteniendo su contenido.

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 39 con el siguiente contenido:

“4. Cualquiera otra que constituya incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando no proceda su calificación como infracción grave o muy grave.”

Artículo 14

Modificación parcial de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Uno. Se añade una nueva letra e) en el apartado 6 del artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con el siguiente contenido:

“Los estándares de la anterior letra b) no serán de aplicación cuando se trate de vivienda protegida con tipología unifamiliar que cuente con zonas verdes privadas al menos en la misma cuantía que la cesión a la que estaría obligada”.

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 bis al artículo 91 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con el siguiente contenido:

“3 bis. Sobre los suelos integrantes de las redes supramunicipales podrá promoverse la construcción de viviendas por la propia Administración o mediante concesión demanial, contrato de concesión de obra pública, o contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Las viviendas se adjudicarán en la forma que establezca la Consejería competente en materia de vivienda, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.”

Tres. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 108 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que queda redactada de la siguiente manera:

“b) La obligación de la constitución de garantía de la correcta ejecución a favor del Municipio por importe mínimo del 10 por 100 del importe total previsto de las obras de urbanización con carácter previo al comienzo de éstas.

En los casos en que la documentación del respectivo Plan Parcial sobre organización y gestión de la ejecución incluya un plan de etapas fijando plazos sucesivos para la ejecución de la urbanización, el importe de la garantía de correcta ejecución a constituir a favor del Municipio se prorrateará en proporción al de las obras de urbanización programadas para cada etapa y la obligación de constituir cada una de las garantías a favor del Municipio sólo será exigible con carácter previo al comienzo de las obras de la etapa respectiva. Podrá acogerse a este sistema el planeamiento de desarrollo ya aprobado definitivamente en el que se haya optado, o posteriormente se opte, por una ejecución de las obras de urbanización por etapas y conste acuerdo municipal favorable en este sentido.”

Artículo 15

Modificación parcial de la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas

Se modifica parcialmente el apartado Tres del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, quedando el precepto que modifica redactado en los siguientes términos:

“f) Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales del planeamiento urbanístico cuando no supongan modificaciones sustanciales, no siéndoles de aplicación el procedimiento establecido en el presente artículo. El Reglamento definirá estas modificaciones no sustanciales, que podrán incluir proyectos económicos de interés regional, a las que no serán de aplicación las limitaciones previstas en los artículos 68 y 69 de la presente Ley. Los informes sectoriales que deban emitirse en la tramitación de estas modificaciones deberán evacuarse en el

plazo máximo de un mes. Si no se emitieran en dicho plazo se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto en que la Comunidad de Madrid asuma, con efectos para 2010, un Sistema de Financiación Autonómica que implique una modificación de la cesión del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que aparece regulada en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la tarifa autonómica del citado impuesto que resultará de aplicación durante el ejercicio 2010 y los posteriores será la siguiente:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0	0	17.707,20	11,60
17.707,20	2.054,04	15.300,00	13,70
33.007,20	4.150,14	20.400,00	18,30
53.407,20	7.883,34	Resto	21,40

Segunda

Moratoria en el pago de tasas autonómicas

1. Se establece una moratoria de cinco años en el pago de las tasas reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid devengadas durante 2010 y que sean exigibles a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus respectivas actividades profesionales o empresariales.

2. Corresponde a las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos competentes por razón de la materia la aplicación de lo previsto en el apartado anterior.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, tendrán la consideración de empresa de reducida dimensión las entidades que cumplan los requisitos de cifra de negocios recogidos en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Tipo impositivo aplicable a las adquisiciones de vehículos usados por empresarios para su reventa

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se aplicará un tipo impositivo del 0,5 por 100 en la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” a las transmisiones de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera cuando dichos vehículos hubieran sido adquiridos en 2008 y 2009 con derecho a la exención provisional regulada en el artículo 45.I.B.17.º del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y no pueda elevarse a definitiva dicha exención.

Segunda

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

El plazo de permanencia de cinco años, establecido en el artículo 3, apartado Uno, número 3, párrafo primero, resultará aplicable también a los bienes o derechos adquiridos por transmisión “mortis causa” antes de la entrada en vigor de esta ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1. Quedan derogados los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, y la disposición transitoria tercera de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

2. Asimismo, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Texto refundido en materia de tributos cedidos

Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, en el plazo de diez meses desde la entrada en vigor de la presente ley, elabore un Texto Refundido que contenga la normativa que, con rango de ley, haya dictado hasta la fecha la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado y que se hallen vigentes a 1 de enero de 2010.

La refundición consistirá en la formulación de un texto único que recopile, ordene y transcriba las disposiciones vigentes a la fecha citada.

Segunda

Desarrollo reglamentario

1. Se faculta a los Consejeros competentes por razón de la materia para aprobar, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, la forma, plazos de ingreso, modelos de impreso y normas de desarrollo que sean necesarias para la gestión, liquidación y recaudación de las tasas referidas en el artículo 6 de esta ley.

2. Se habilita al Consejero de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollar lo dispuesto en el artículo 5 de la presente ley y, en particular, para establecer los modelos de declaración-liquidación, así como el tiempo y la forma en los que el pago debe realizarse en cada caso.

3. Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que reglamentariamente, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley y previa negociación en los órganos de representación competentes, regule los requisitos y condiciones de integración del personal que actualmente desempeña funciones informáticas en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud en las nuevas categorías estatutarias que se crean en esta norma.

4. Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Tercera

Norma habilitante

En el caso de que la Comunidad de Madrid acepte el nuevo Sistema de Financiación Autonómica, las referencias a la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se entenderán realizadas al precepto correspondiente de la ley que regule el mismo.

Cuarta

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2010.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/43.416/09)

Consejería de Educación

4355 *DECRETO 105/2009, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la etapa de la Educación Infantil y determina, respecto del primer ciclo de Educación Infantil, que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este ciclo y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa.

En la regulación de este ciclo correspondiente a la Educación Infantil, la Comunidad de Madrid ha aprobado el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, que ha supuesto un importante paso en la regulación de este ciclo y ha permitido incrementar el número de familias que obtienen plaza en centros de la red pública.

Posteriormente, mediante Decreto 134/2008, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, se reguló la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Este Decreto ha sido declarado nulo mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 3 de diciembre de 2009, por no haberse solicitado en su tramitación el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias con hijos menores de tres años, mantiene e incrementa permanentemente la red pública de centros de Educación Infantil. Esta red está constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal y de otras instituciones públicas.

La Comunidad de Madrid contribuye económicamente en la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de dichos centros a través de distintas fórmulas de financiación, siempre con el fin de incrementar el número de plazas públicas para atender a la creciente demanda de escolarización. Mantiene además convenios de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro para el funcionamiento de diversas escuelas infantiles y desarrolla anualmente una convocatoria de ayudas económicas para las familias que escolarizan a sus hijos en escuelas infantiles privadas.

Este conjunto de iniciativas, que suponen una importante inversión económica para la Comunidad de Madrid, permite que las familias puedan obtener plazas sostenidas con fondos públicos a precios subvencionados en una etapa previa a la escolarización obligatoria. Las cuotas con carácter de precio público que pagan las familias en función de su renta per cápita son las mismas en toda la red pública independientemente de la titularidad o del modelo de gestión o de financiación de las escuelas infantiles.

La diversidad de titularidades y modelos de financiación, así como la actual dispersión de la normativa aplicable en esta materia, hace necesario unificarla y actualizarla, especialmente en lo relativo a los distintos tipos de financiación de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.

A este fin se ha elaborado el presente Decreto, que consta de cuatro capítulos. El capítulo primero aborda diversos aspectos de carácter general relativos al objeto y ámbito de aplicación del Decreto, a las aportaciones de las familias y a las previsiones de las Administraciones Públicas en materia presupuestaria. El capítulo segundo describe el modelo de financiación de las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid, mientras que el capítulo tercero aborda la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Corporaciones Locales de la región para la puesta en marcha y

financiación de las escuelas infantiles de titularidad municipal. Finalmente, el capítulo cuarto recoge la financiación de las escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.

El presente Decreto se dicta al amparo de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid de conformidad con dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y la disposición final sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Capítulo primero

Disposiciones de carácter general

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen de financiación por parte de la Comunidad de Madrid y de las Corporaciones Locales de los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Previsiones presupuestarias

En los presupuestos anuales de cada una de las Administraciones o instituciones firmantes de los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil se consignarán las previsiones correspondientes a los compromisos económicos asumidos en virtud de dichos convenios.

De conformidad con lo establecido en la normativa de la Comunidad de Madrid, las Corporaciones Locales, al inicio de cada ejercicio presupuestario, aportarán justificación documental relativa a la consignación del crédito anual necesario para el funcionamiento de los servicios educativos del primer ciclo de Educación Infantil sujetos a convenio.

Asimismo, al finalizar el ejercicio presupuestario presentarán justificación relativa al empleo de los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid.

El cálculo de las aportaciones a realizar cada año por la Comunidad de Madrid para la financiación de escuelas de titularidad municipal se realizará en función de la población de cada municipio, tomando como referencia el último padrón continuo aprobado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 3

Cuotas de escolaridad

La Comunidad de Madrid establecerá anualmente las cuotas de escolaridad y horario ampliado con carácter de precio público que deban satisfacer las familias usuarias del servicio público que prestan las escuelas infantiles y las casas de niños de la red pública.

Dichas cuotas serán también de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos y su cuantía será, por tanto, la misma para todas las plazas de los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, independientemente del modelo gestión y de la modalidad de financiación de cada centro.

Al objeto de facilitar el cálculo de las aportaciones económicas que deberán realizar las Administraciones Públicas, la entidad gestora de cada escuela infantil de la red pública o la entidad titular de cada centro sostenido con fondos públicos proporcionará periódicamente, y en todo caso siempre que lo requiera la Consejería competente en materia de educación o la Administración titular, información precisa y completa sobre el importe de las aportaciones realizadas por las familias del centro.

Artículo 4*Gestión de escuelas infantiles y casas de niños*

1. Las escuelas infantiles y casas de niños que formen parte de la red pública podrán gestionarse directamente por las Administraciones titulares de los centros, o de forma indirecta, por medio de contrato de gestión de servicios públicos.

2. Para la financiación de los contratos de gestión de servicios públicos sujetos al sistema de módulos, la Consejería competente en materia de educación establecerá anualmente mediante orden los módulos de financiación para el funcionamiento de los centros de la red pública de Educación Infantil, ya sean escuelas infantiles o casas de niños, sujetos a este régimen económico. Dichos módulos serán de aplicación a los contratos de gestión de servicios públicos cuya financiación esté por sus propios términos sujeta a dicha orden.

3. Las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid establecerán anualmente los módulos de financiación para los centros privados concertados de Educación Infantil, que servirán de referencia para los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

Capítulo segundo*Financiación de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid***Artículo 5***Tipos de centros y modalidades de financiación*

La Comunidad de Madrid contribuirá a la financiación del funcionamiento de los centros de Educación Infantil de su titularidad de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. En el caso de escuelas infantiles de gestión directa, financiará en su totalidad los gastos de personal y los gastos de funcionamiento de los centros. Las familias abonarán las cuotas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de este Decreto.

2. En el caso de escuelas infantiles y casas de niños de gestión indirecta, aportará a la entidad gestora de cada centro el precio estipulado en el contrato de gestión de servicios públicos de la siguiente manera:

- a) En las escuelas infantiles con contrato de gestión de servicio público cuya financiación esté, según lo establecido en el propio contrato, sujeta al sistema de módulos, la entidad gestora recibirá de la Comunidad de Madrid el 60 por 100 del importe de los módulos que para cada ejercicio se establezcan. El resto del importe de los módulos procederá de las cuotas pagadas por las familias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

A la finalización de cada curso, y en los términos que se establezca, la Consejería competente en materia de educación podrá, si se estima necesario, ajustar la financiación del centro en función de la cuantía de los ingresos totales percibidos en concepto de cuotas pagadas por las familias.

- b) En las casas de niños con contrato de gestión de servicios públicos cuya financiación esté, según lo establecido en el propio contrato, sujeta al sistema de módulos, la Comunidad de Madrid aportará a la entidad gestora la totalidad del importe de los módulos que para cada ejercicio se establezcan. Las familias, a su vez, abonarán las cuotas previstas en el artículo 3 del presente Decreto.
- c) En las escuelas infantiles y casas de niños con contrato de gestión de servicios públicos que no establezca financiación a través del sistema de módulos, la entidad gestora percibirá de la Comunidad de Madrid el precio establecido en cada caso en el propio contrato.

Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias por dichos conceptos.

Asimismo, la Comunidad de Madrid aportará a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando éste sea superior.

La entidad gestora podrá también percibir ingresos adicionales de los usuarios correspondientes a servicios complementarios de conformidad con lo establecido en el contrato de gestión de servicios públicos.

Capítulo tercero*Financiación de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad de Corporaciones Locales y otras instituciones públicas***Artículo 6***Convenios de colaboración*

1. La Comunidad de Madrid podrá suscribir con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial y con otras instituciones convenios de colaboración que tengan por objeto la creación y el funcionamiento de escuelas infantiles de titularidad pública, que se integrarán en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

La suscripción de dichos convenios se producirá en función de la programación educativa en materia de Educación Infantil y tendrá en cuenta aspectos relativos a la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid, la evolución demográfica de cada municipio y otras variables socioeconómicas de la población, los equipamientos educativos existentes en la zona, los niveles de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y la disponibilidad de solares y edificios.

La colaboración con los municipios de la región en materia de Educación Infantil incluirá la decisión sobre la construcción de nuevos centros o ampliación de los existentes, así como la modalidad de gestión y financiación de los nuevos centros.

2. Los centros que, aun siendo de titularidad pública de otras instituciones o Administraciones, no se integren en la red pública o no estén incluidos en convenios de colaboración entre aquéllas y la Comunidad de Madrid, no percibirán de esta financiación alguna, y así constará expresamente en los convenios que se suscriban para la tramitación de sus expedientes de autorización.

Artículo 7*Contenido de los convenios en materia de Educación Infantil*

Los convenios que se suscriban con municipios de la región u otras instituciones públicas en materia de Educación Infantil incluirán, con carácter mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Objeto del convenio.
- b) Centros incluidos en el convenio.
- c) Criterios de organización y funcionamiento de los centros.
- d) Funciones de cada Administración.
- e) Aportaciones económicas de cada Administración.
- f) Aspectos de tramitación y gestión.
- g) Modelo de gestión de los centros.
- h) Modalidad de financiación de los centros.
- i) Comisión de seguimiento del convenio.
- j) Duración, prórrogas y plazo de vigencia del convenio.

Mediante la suscripción de adendas a los convenios, se incluirán nuevos centros y servicios a los convenios iniciales, y mediante anexos anuales se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente ejercicio económico.

Artículo 8*Financiación de escuelas infantiles y casas de niños sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública*

La financiación de las escuelas infantiles y las casas de niños de titularidad municipal se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Escuelas infantiles:
 - a) En el caso de Corporaciones Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 39 por 100 y la Corporación Local aportará el 21 por 100 de los módulos aplicables a escuelas infantiles de la red pública que para cada ejercicio se establezcan.

- b) En el caso de Corporaciones Locales con población igual o inferior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aportará el 48 por 100 y la Corporación Local aportará el 12 por 100 de los módulos aplicables a escuelas infantiles de la red pública que para cada ejercicio se establezcan.
- c) En ambos casos, el 40 por 100 restante de los módulos será aportado por las familias a través de las cuotas pagadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

A la finalización de cada curso, y en los términos que se establezca, las Corporaciones Locales podrán, si se estima necesario, ajustar la financiación del centro en función de la cuantía de los ingresos totales percibidos en concepto de cuotas pagadas por las familias.

2. Casas de niños:

La Comunidad de Madrid aportará a la Corporación Local el 85 por 100 de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que para cada ejercicio se establezcan, y la Corporación Local aportará el resto del importe de los referidos módulos.

Artículo 9

Financiación de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal y de otras instituciones no sujetas al sistema de módulos de la red pública

1. En las escuelas infantiles de gestión indirecta cuya financiación no esté sujeta al sistema de módulos, la entidad adjudicataria percibirá de la Corporación Local o la institución titular del centro el precio del contrato de servicio.

Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias por dichos conceptos.

Asimismo, la Corporación Local o la institución titular aportará a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos de la Comunidad de Madrid y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando éste sea superior.

La entidad gestora podrá también percibir ingresos adicionales de los usuarios correspondientes a servicios complementarios de conformidad con lo establecido en el contrato de gestión de servicio público.

2. La Comunidad de Madrid colaborará económicamente con las Corporaciones Locales e instituciones titulares en el sostenimiento de las escuelas infantiles de gestión indirecta cuya financiación no esté sujeta al sistema de módulos del siguiente modo:

- a) En el caso de centros de Corporaciones Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 60 por 100 del precio del contrato.
- b) En el caso de centros de Corporaciones Locales con población igual o inferior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aportará el 77 por 100 del precio del contrato.

Capítulo cuarto

Actuaciones con entidades privadas

Artículo 10

Convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y entidades privadas para el sostenimiento de centros con fondos públicos

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Madrid podrá suscribir convenios para la financiación con fondos públicos de centros de titularidad privada autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, de forma que, en las condiciones que en tales convenios se establezcan, queden sometidos a la normativa vigente para los centros sostenidos con fondos públicos.

La suscripción de dichos convenios deberá justificarse por las especiales características del centro en razón de la demanda atendida o por la especificidad de su proyecto educativo.

2. La Comunidad de Madrid financiará los gastos por unidad en funcionamiento de los centros en la cuantía correspondiente a un 60 por 100 del módulo al que se refiere el apartado 2 del artículo 4 del presente Decreto.

A la finalización de cada curso, y en los términos que se establezca, la Consejería competente en materia de educación podrá, si se estima necesario, ajustar la financiación del centro en función de la cuantía de los ingresos totales percibidos en concepto de cuotas pagadas por las familias.

3. Los centros podrán percibir aportaciones de las familias o de otras instituciones en concepto de escolaridad de enseñanzas de Educación Infantil, comedor y ampliación de horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto.

4. Los centros podrán también percibir de las familias cuotas por otros servicios escolares complementarios que, sin ser obligatorios, formen parte del proyecto del centro. La autorización de dichas cuotas por parte de la Consejería competente en materia de educación se realizará de conformidad con lo previsto por la normativa que regule esta materia en el ámbito de los conciertos educativos.

Artículo 11

Convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Corporaciones Locales para el apoyo a iniciativas privadas

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Madrid podrá suscribir convenios con Corporaciones Locales de la región, destinados a favorecer la creación de plazas escolares para los niños menores de tres años, mediante el apoyo a iniciativas de promotores privados sin fines de lucro.

2. En los convenios se establecerán las condiciones de participación de ambas Administraciones en dichas iniciativas, y se concretarán las relativas al funcionamiento, y financiación, en su caso, con fondos públicos, de los centros acogidos a esta actuación.

En este sentido, el marco de referencia será, en todo caso, el establecido en el artículo 10 de este Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil

Las unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid quedan sujetas, exclusivamente en lo relativo a su financiación por las Administraciones Públicas, a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Centros en funcionamiento

Los convenios o contratos para la financiación de los centros de titularidad municipal o de otras instituciones, suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, mantendrán su vigencia y efectos económicos, y las referencias recogidas en ellos al Decreto 134/2008, de 28 de agosto, se entenderán realizadas al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 88/1986, de 11 de septiembre, por el que se regulan los convenios con Ayuntamientos para la atención educativa a la población infantil de cero-cinco años, así como la Orden 3936/1998, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las bases para la suscripción de convenios con los Ayuntamientos para la creación y funcionamiento de centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y la Orden 59/2004, de 8 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3936/1998, de 11 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación a desarrollar lo establecido en el presente Decreto y a dic-

tar cuantas resoluciones estime pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/43.402/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

4356 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 10 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a la funcionaria interina doña Natalia López Valcarce.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por el que se declara deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a la funcionaria interina doña Natalia López Valcarce. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 10 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Natalia López Valcarce cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid, con fecha 1 de octubre de 2008, por renuncia. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 2 de octubre de 2008 y el 30 de abril de 2009, por un importe de 14.567,17 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Natalia López Valcarce, número de identificación fiscal 71501199-H, por la cantidad de 14.567,17 euros, que corresponden a los pagos que se le efectuaron en 30 de octubre, 28 de noviembre y 22 de diciembre de 2008 y el 29 de enero, 26 de febrero, 30 de marzo y 29 de abril de 2009 en concepto de haberes correspondientes al período del 2 de octubre de 2008 al 30 de abril de 2009 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado con fecha 1 de octubre de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento administrativo de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.939/09)

Consejería de Educación

4357 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 18 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como

Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 16 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres, personal laboral con categoría de Diplomada en Enfermería, causó baja en el CEIP “Rosálía de Castro” de Arganda del Rey (Madrid), con fecha 29 de diciembre de 2008, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2008, por un importe de 137,56 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de septiembre de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135 de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid a doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres, con documento nacional de identidad número 31847196-Q, por la cantidad de 137,56 euros, correspondiente a los haberes percibidos por el período del 30 al 31 de diciembre de 2008 acreditados indebidamente al haber causado baja el 29/12/2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, 18 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/43.033/09)

Consejería de Educación

4358 *ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de enero de 2009 y complementaria de 13 de febrero del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 y 24 de febrero), por la que se convocó procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, que habían sido seleccionados en la convocatoria de 2006 y de los seleccionados en la convocatoria de 2005 que realizaron período de prácticas.*

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 599/2009, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, por el Ministerio de Educación.

Habiendo sido admitido a trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la citada Sala, si a su derecho conviniere.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.453/09)

Consejería de Educación

4359 *ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de enero de 2009 y complementaria de 13 de febrero del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 y 24 de febrero), por la que se convocó procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, que habían sido seleccionados en la convocatoria de 2006 y de los seleccionados en la convocatoria de 2005 que realizaron período de prácticas.*

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 809/2009, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, por la Federación de Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Madrid (FETE-UGT).

Habiendo sido admitido a trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la citada Sala, si a su derecho conviniere.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.457/09)

Consejería de Sanidad

4360 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 85/2006, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de 27 de octubre), y por Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de

Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo), se han aprobado las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2006 y 2009. El artículo 9 del Decreto 23/2009 antes citado, autoriza, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, la acumulación a las convocatorias de esta Oferta de Empleo Público, de las derivadas de ofertas anteriores, siempre que, como ocurre con la Oferta de Empleo Público para 2006, no se hubiesen constituido los Tribunales.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), cuyo artículo 10.2 establece que pueden convocarse de forma independiente los diferentes sistemas de selección de personal, promoción interna y de movilidad; a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación; al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene asignadas por Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 150 plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2009, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre. La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a 120 plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a 30 plazas. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo que determinan el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud; los artículos 4, 5 y 10 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid; el artículo 4 del Decreto 85/2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2006, y el artículo 6 del Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para 2009, se reservan para el turno libre siete plazas y para el turno de promoción interna dos plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse por el cupo de discapacidad, estas plazas se acumularán al turno correspondiente.
- 1.1.4. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de discapacidad si disponen de los requisitos establecidos para ello.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como, en los términos previstos en dicha Ley, por los artículos vigentes del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal Calificador según lo dispuesto en la base 6.9.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario expedido por el Ministerio de Educación o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o por cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, o estar en condiciones de obtener dichos títulos dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del título que acredite haber realizado el curso “Enfermería en urgencias extrahospitalarias” establecido en la Orden 559/1997, de 17 de marzo, de Transporte Sanitario, con trescientas treinta y cuatro horas de duración o, en su caso, del título que acredite la homologación por parte de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de la formación y experiencia profesional que figura en el artículo 8 de la Orden 559/1997, de 17 de marzo, según redacción dada por la Orden 1682/2005, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 17 de noviembre), o estar en condiciones de obtener dichos títulos dentro del plazo de presentación de instancias.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, pero que pertenezcan a algún Estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilita-

dos o en situación equivalente por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados, por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- Tener la condición de personal estatutario fijo en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- Tener la titulación requerida.
- Estar en servicio activo.
- Poseer nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios, y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera

Aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

3.1. Los aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda, apartados 2.1 y 2.3, de esta convocatoria. Podrán, igualmente, acceder por el turno de promoción interna si, además, reúnen los requisitos de la base 2.2.

3.2. Con independencia de que hagan uso o no del cupo de discapacidad y del turno por el que concurran, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.3 de la presente convocatoria escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los "Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad" o de otros órganos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará que en los tablones de anuncios señalados en la base 5.2, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Cuarta

Solicitudes

4.1. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo III a las presentes bases y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8) y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). Los par-

ticipantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus dos ejemplares y realizar el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud:

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso de la instancia. Código de la categoría: En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar el código 6004.

4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, siendo imprescindible la firma del aspirante, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), denominado "Fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de la Salud", donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.

4.3. Tasa por derechos de examen.

Conforme al texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 26,12 euros.

Modalidades de pago:

- Ingreso en efectivo en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Caja Duero", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "la Caixa", haciendo uso del impreso original del modelo "030" que figura a efectos meramente informativos como Anexo a la presente convocatoria, que será suministrado junto a la solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. El impreso "030" consta de tres cuerpos que deberán ser cubiertos en su totalidad, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 8100 Sanidad.
- Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario, Grupo A, Subgrupo A2.
- Epígrafe tasa: 80122.
- Total a ingresar: 26,12 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias.

A continuación se cumplimentarán completos todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos, que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas, resultando imprescindible para su admisión.

El impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), posicionándose en "Servicios y trámites", y dentro de este en "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

- Por banca electrónica (cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid y siguiendo las instrucciones que marca el programa, siendo necesario un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. Si se abona la tasa por este medio, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar el "Ejemplar para la Administración" como documento acreditativo del abono de la tasa a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

4.4. Exenciones del pago de la tasa:

4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.4.2. A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta expedido por el Servicio Público de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad o, en el caso de que se posea, tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.3.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen.

De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

4.6. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En la Unidad de Registro de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Si la solicitud se presenta, haciendo uso del procedimiento administrativo, en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de

fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 2 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante.

En ningún caso la validación y sello de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante como ha quedado indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución deberá constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8). A efectos informativos, esta relación se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos de oficio en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución definitiva de aspirantes excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

Sexta

Tribunal calificador

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría segunda de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría y especialidad a la que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.8.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo de todo el proceso, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.9. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.10. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

6.11. Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, la sede del Tribunal se fija en la calle

Sagasta, número 6. Asimismo, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Séptima

Sistema de selección

7.1. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso únicamente será valorada si se ha superado la puntuación mínima establecida para la fase de oposición en la base 7.2.2. Esta fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos, con un mes de antelación a su realización.

7.2. Fase de oposición:

7.2.1. La fase de oposición versará sobre las materias propias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan al mismo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.2.2. La fase de oposición constará de un ejercicio único e igual para todos los sistemas de acceso, que tendrá carácter eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo que determine el Tribunal, sin que este pueda exceder de ciento ochenta minutos, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas del temario y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida.

7.2.3. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un quinto del valor asignado a las respuestas correctas. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

7.2.4. Superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que contesten correctamente, al menos, el 40 por 100 de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores de esta prueba. Este nivel será común para todos los aspirantes, con independencia del turno y cupo por el que concurren. Por tanto, podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

7.2.5. El Tribunal calificador publicará el día siguiente hábil al de la realización del ejercicio las respuestas correctas en los tabloneros de anuncios señalados en la base 5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día de la publicación de las respuestas correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

7.2.6. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria. En esta Resolución el Tribunal indicará, asimismo, las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidos por otras tantas de las de reserva.

7.3. Fase de concurso:

7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al día de la publicación de instancias.

- 7.3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. Respecto de los trabajos publicados en revistas, solo será necesario presentar copia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la compulsas se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación. Los méritos acreditados que estén redactados en un idioma distinto a los oficiales de España deberán presentarse traducidos por traductor jurado. La documentación podrá presentarse en los lugares señalados en la base 4.6.
- 7.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. Además, los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 8 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.
- 7.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.
- 7.3.5. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.
- 7.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.10 de la presente convocatoria. Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.7. En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.8. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, este publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso en los lugares previstos en la base 5.2.

Octava

Resolución del concurso-oposición

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso y la adicional de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna.

8.2. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. El Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada, con indicación del DNI, elaborándose relaciones independientes por cada uno de los turnos.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se fija la fecha y el procedimiento para la elección de plazas.

8.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que concurra por el cupo de discapacidad; en segundo lugar, quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la celebración de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Aspirantes por el cupo de discapacidad.

Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad contemplado en la base 3.1 y hubieran alcanzado una puntuación en la fase de oposición igual o superior a la mínima exigida, una vez que hayan sido calificados en la fase de concurso, podrán elegir plaza, en su lugar, si ocupan puesto para ello, o con anterioridad al agotamiento de las restantes plazas del cupo si su puesto está por debajo, y en su correspondiente turno de promoción interna o libre.

8.6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que por la puntuación alcanzada no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

8.7. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas y, por tanto, nombrados los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

8.8. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido, abriendo el plazo para la entrega de documentación.

Novena

Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación contemplada en la base 8.8, deberán presentar en los lugares señalados en la base 4.6 de la convocatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título del curso "Enfermería en urgencias extrahospitalarias" o, en su caso, del título de homologación expedido por la Agencia

“Pedro Laín Entralgo” mencionado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- e) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificado actualizado acreditativo de la minusvalía o discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o cualquier otro órgano competente para expedir dichas certificaciones o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, salvo en el supuesto que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 4.4.2. La capacidad funcional de estos aspirantes se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el responsable del centro base que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- f) La capacidad funcional del resto de los aspirantes se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
- g) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo como Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta convocatoria.

Décima

Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección-Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

Undécima

Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia

Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

TEMARIO

Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. El derecho a la protección de la salud en España. La Ley General de Sanidad y la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Aspectos relacionados con la atención sanitaria en la legislación: Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica; Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: Aspectos relacionados con la sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM).

Tema 4. La atención integral a las urgencias sanitarias. Modelos de organización y sistemas. Estructura y organización del SUMMA. Sistema de control de calidad en medicina de urgencias (EFQM).

Tema 5. Funciones del profesional de Enfermería de Urgencia y Emergencia. Resolución de 26 de julio de 1999, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se crean los puestos de personal sanitario en los Centros Coordinadores de Urgencia y en las Unidades Móviles de Emergencia.

Tema 6. Sistemas de comunicación en la atención a las Urgencias y Emergencias. Codificaciones. Centro coordinador. Plan de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid. Continuidad asistencial SUMMA 112-Atención Primaria y SUMMA 112-Atención Especializada.

Tema 7. Organización de los sistemas de emergencia de la Comunidad de Madrid. Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Catástrofes: Definición, tipos, prevención, formación específica y procedimientos de actuación en las diferentes situaciones especiales NRBQ (Riesgo Nuclear, Radiológico, Biológico o Químico).

Tema 8. Transporte sanitario: Concepto. Requisitos técnicos y equipamiento. Organización y coordinación del transporte. Regulación del transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. Protocolos de actuación.

Tema 9. Enfermedades profesionales en el trabajador del transporte sanitario. Seguridad activa y pasiva en las intervenciones. Gestión de Residuos Sanitarios.

Tema 10. Técnicas y habilidades de comunicación: Relación enfermera-paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 11. Trabajo en equipo. Fundamentos y características de la colaboración con otros profesionales. Historia clínica. Sistemas de información y registros específicos de Enfermería de la Urgencia y Emergencia Extrahospitalaria.

Tema 12. Demografía sanitaria y su utilidad en la Planificación de los Servicios de Urgencias. Indicadores. Fuentes de información. Análisis de datos.

Tema 13. Metodología de la investigación en Urgencias. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estadística sanitaria: Parámetros estadísticos. Tamaño y validez de la muestra. Tipos de muestreo.

Tema 14. Vigilancia epidemiológica en la Comunidad de Madrid. Inmunizaciones: Concepto. Clasificación. Tipos de vacuna. Vacunación infantil y de adultos. Indicaciones. Reacciones adversas. Cadena de frío.

Tema 15. Conceptos de Urgencia y Emergencia. Epidemiología y clasificación (Triage): Definición, diferentes modelos de Triage,

metodología de los diferentes tipos de Triage y formación específica.

Tema 16. Farmacología de uso habitual en las Urgencias y Emergencias Extrahospitalarias. Vías de administración más comunes de fármacos y fluidos. Farmacovigilancia.

Tema 17. Sedoanalgesia y relajantes musculares. Concepto. Principales compuestos. Características. Indicaciones en la asistencia extrahospitalaria.

Tema 18. Procedimientos y técnicas instrumentales en la asistencia a las emergencias: Intubación endotraqueal, cricotiroidotomía, sonda nasogástrica, sonda uretral, drenaje torácico, pericardiocentesis.

Tema 19. Soporte vital avanzado. Valoración y manejo de la vía aérea. Apoyo circulatorio al paciente. Desfibrilación y Cardioversión.

Tema 20. Soporte vital avanzado en situaciones especiales: Trauma, hipotermia, embarazo y electrocución.

Tema 21. Soporte vital avanzado en Pediatría. Valoración y manejo de la vía aérea. Apoyo a la ventilación. Técnicas de desobstrucción de vías aéreas. Apoyo circulatorio.

Tema 22. Insuficiencia cardíaca. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 23. Dolor torácico. Enfermedad coronaria. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 24. Arritmias cardíacas. Valvulopatías. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 25. Crisis hipertensiva. Concepto. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 26. Shock. Concepto. Clasificación. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 27. Insuficiencia respiratoria. Asma. EPOC reagudizado. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 28. Hemoptisis. Derrame pleural. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 29. Enfermedad tromboembólica. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 30. Urticaria, angioedema y anafilaxia. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 31. Dolor abdominal. Concepto. Tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 32. Hemorragia digestiva. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 33. Diabetes Mellitus. Concepto. Etiopatogenia. Diagnóstico. Hipoglucemia. Hiper glucemia. Cetoacidosis. Síndrome hiperosmolar no cetósico. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 34. Mareo, vértigo y síncope. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 35. Alteraciones del nivel de conciencia. Crisis comiciales. Concepto. Tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 36. Síndrome confusional agudo. Demencias. Depresión y ansiedad. Concepto. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 37. Valoración y asistencia de enfermería a personas con problemas neurológicos: Ictus. Epilepsia. Meningitis. Sepsis meningocócica. Otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 38. Urgencias pediátricas: Fiebre. Convulsiones. Distres respiratorio. Dolor abdominal. Llanto del lactante. Deshidratación. Procedimientos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 39. Síndrome por privación de drogas. Agitación psicomotriz. Concepto. Tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 40. Manejo del paciente intoxicado. Pautas de actuación. Antídotos. Intoxicaciones específicas: Medicamentosas, alcohol, abuso de drogas, productos de uso doméstico. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 41. Urgencias obstétrico-ginecológicas. Concepto. Clasificación. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 42. Manejo del parto prehospitalario. Fases del parto normal. Control de estado del neonato. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 43. Síndromes por calor. Termopatías. Concepto. Tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 44. Quemaduras. Electrocutión. Concepto. Tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 45. Lesiones por hipotermia. Ahogamiento o casi ahogamiento. Concepto. Tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 46. Síndrome de aplastamiento. Traumatismos por onda expansiva. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 47. Manejo de situaciones especiales: Agresión sexual, maltrato infantil y violencia doméstica y de género. Manejo extrahospitalario de estos pacientes.

Tema 48. Paciente politraumatizado: Definición. Escalas de valoración. Inmovilización y movilización de estos pacientes.

Tema 49. Traumatismo craneoencefálico. Tipos. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 50. Traumatismo facial. Tipos. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 51. Traumatismo raquímedular. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 52. Traumatismo torácico. Tipos. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 53. Traumatismo abdominal. Tipos complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 54. Traumatismo de las extremidades. Tipos. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 55. Cirugía menor en Urgencias. Asepsia y anestesia local. Heridas. Tipos de sutura. Extracción de cuerpos extraños. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Apartado 1. *Experiencia profesional (máximo 60 puntos)*

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se hubiera prestado los servicios:

- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera en cualquier Servicio de Urgencias en el ámbito de las Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,45 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera en Instituciones Sanitarias Públicas gestionadas por los distintos Servicios de Salud o en Instituciones Sanitarias con convenio de gestión y/o administración con estos: 0,33 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera de carácter asistencial o de coordinación y dirección de proyectos o programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera voluntaria o cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera en Instituciones Sanitarias Hospitalarias/Sociosanitarias Privadas: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Sanitario/Enfermera en Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el departamento ministerial competente: 0,10 puntos.
- Por servicios en las Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, la misma puntuación establecida en los apartados anteriores para cada uno de los ámbitos descritos.
- Por servicios prestados como profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado de Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional o en otras diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del Real Decreto 1497/1987, por cada cien horas de docencia: 0,10 puntos.

- i) Por servicios prestados como colaborador con designación oficial en la formación de profesionales citados en el apartado anterior, en Instituciones Sanitarias concertadas con la Universidad, acreditados mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente institución universitaria, por cada cien horas de docencia: 0,08 puntos.

Para la valoración del apartado 1, relativo a servicios prestados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Para la valoración de los subapartados a) o b), los servicios prestados desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención Primaria se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada ciento cuarenta horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

2. La valoración de los subapartados h) e i) supondrá un máximo de 4 puntos en su conjunto.

3. A los efectos de valoración del apartado "Experiencia profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Apartado 2. *Formación, docencia e investigación (máximo 40 puntos)*

- a) En los estudios de la carrera Diplomado Sanitario/Enfermera, por premio Fin de Carrera: 1 punto.
- b) Por cada diploma o título de Enfermera Especialista en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril: 3 puntos.
Este subapartado b) tendrá una valoración máxima de 6 puntos.
- c) Por actividades como docente directamente relacionadas con el contenido del puesto a proveer y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, por cada crédito: 0,2 puntos.
Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.
- d) Por cada curso académico como tutor docente acreditado de formación a residente de Enfermería: 0,5 puntos.
- e) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitarias Públicas o por cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, o por los organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, por cada crédito: 0,25 puntos.
Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados de los cursos que se hayan impartido al amparo de los convenios suscritos con el Ministerio de Sanidad y Consumo, el extinguido Instituto Nacional de la Salud o los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.
- f) Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, siempre directamente relacionados con el contenido

del puesto a cubrir y en función de la aportación del interesado, el tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:
Criterios:

1.º Contribución:

- Publicación en revista de la especialidad.
- Capítulo de libro.
- Libro completo.

2.º Participación:

- Autor primero (en las publicaciones en los que los autores figuran por orden alfabético no se considerará a ninguno como autor principal o primero).
- Resto de autores.

3.º Difusión:

- Nacional.
- Internacional.

Tabla de valoración:

- Grado de participación.
- Autor primero.
- Otros:
 - Publicación revista: Autor primero, 0,24 puntos; otros, 0,12 puntos.
 - Capítulo libro: Autor primero, 0,36 puntos; otros, 0,18 puntos.
 - Libro: Autor primero, 0,60 puntos; otros: 0,30 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

Si las publicaciones objeto de valoración de este apartado tuvieran difusión internacional, se incrementará su puntuación en un 100 por 100, no superando nunca el máximo fijado para este subapartado con 4 puntos.

La puntuación máxima total de estos subapartados será de 40 puntos.

Apartado 3. *Promoción interna (máximo 8 puntos)*

Puntuación adicional (artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero):

1. Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo sanitario: 0,072 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo de gestión y servicios: 0,054 puntos.
3. Desempeño de puestos de estructura:
 - a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores de Enfermería y de Gestión): 0,09 puntos.
 - b) Por cada seis meses de desempeño de puesto directivo de segundo nivel (Subdirectores y Coordinadores de Equipos de Atención Primaria): 0,072 puntos.
 - c) Por cada seis meses de desempeño de jefatura de primer nivel (Supervisores de Área): 0,054 puntos.
 - d) Por cada seis meses de desempeño de jefatura de segundo nivel (Supervisores de Unidad, Responsable de Enfermería de EAP): 0,036 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este subapartado una puntuación superior a 0,36 puntos, mediante uno o varios subapartados.

La puntuación total, suma de los tres apartados que sirven para calcular la puntuación adicional, podrá alcanzar un máximo de 8 puntos, independientemente de las puntuaciones que se obtengan en cada apartado.

**Servicio Madrileño de Salud**Dirección General
de Recursos Humanos

Comunidad de Madrid

ANEXO III

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS PARA ACCEDER A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. DATOS CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA
SISTEMA DE ACCESO		
TURNO	CUPO	
LIBRE ☐	CUPO DE DISCAPACIDAD ☐	
PROMOCIÓN INTERNA ☐		
SOLICITA ADAPTACIÓN ☐	CÓDIGO DE ADAPTACIÓN	
ESPECIFICAR TIPO DE ADAPTACIÓN (solo si se ha consignado el código de adaptación 06):		

2. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I., N.I.E. O PASAPORTE	
		- -	
DOMICILIO		TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución de la convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente tales requisitos. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Fecha y Firma

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud" aprobado por Orden 1423/2004, de 12 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, e inscrito en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, calle Sagasta 6. 28004 MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. RELLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA.
2. NO SE OLVIDE FIRMAR SU SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. NO SE SALGA DEL RECUADRO AL FIRMAR.

INSTRUCCIONES DATOS CONVOCATORIA

1. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE PARTICIPA.
2. OBLIGATORIO RELLENAR EL SISTEMA DE ACCESO (LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA) AUNQUE SE ACCEDA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD.
3. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SOLICITARLA.

01 – Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
02 – Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
03 – Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
04 – Necesidad de intérprete, debido a sordera.
05 – Sistema Braille de escritura, por invidente.
06 – Otras, especificando cuáles.
4. EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN SEA "06" ESPECIFICAR EL TIPO DE ADAPTACIÓN DE FORMA CLARA Y CONCISA.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA Y EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030" LEA CON ATENCIÓN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ESTAS INSTRUCCIONES PROCURANDO CUMPLIMENTARLOS CORRECTAMENTE, NO OLVIDE FIRMARLOS.
2. COMPRUEBE QUE EN EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", EL GRUPO QUE LLEVA IMPRESO EL APARTADO "SERVICIO QUE SE SOLICITA / MOTIVACIÓN LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA" SE CORRESPONDE CON EL GRUPO A.
3. UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DE LA TASA, COMPRUEBE QUE, EN LA COPIA DEL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", FIGURE LA IMPRESIÓN ELECTRÓNICA DEL BANCO CON EL IMPORTE CORRECTO DE LA TASA ABONADA.

FEJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Comunidad de Madrid

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN ☐

LIQUIDACIÓN ☒ Expte. nº.: []

DEPÓSITO PREVIO ☐ Expte. nº.: []

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F. / C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Fecha y firma del interesado/a

Siglas Vía Pública Núm. Letra Esc. Piso Prta.

Localidad Provincia Código Postal

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O: EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Universidad Complutense de Madrid

4361 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Moro Serrano Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Pediatria", con la plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Pediatría del Hospital Universitario Clínico "San Carlos".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 29 de junio de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2009), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base 10 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto nombrar a don Manuel Moro Serrano, con número de documento nacional de identidad 2165108-A, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid del área de conocimiento "Pediatria", con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Pediatría del Hospital Universitario Clínico "San Carlos", adscrita al Departamento de Pediatría, Facultad de Medicina, código de plaza 26-34.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del re-

curso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez. (03/42.301/09)

Universidad Complutense de Madrid

4362 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 22 de junio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio de 2009), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Nº Concurso	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo Docente	Área de conocimiento	Departamento	Facultad/Escuela	Código de plaza
09083	RICARDO	PAPELLADA REDONDO	05398320J	Profesor Titular de Universidad	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA I	F.FILOSOFÍA	03-2855
09084	JUAN ANTONIO	VALOR YEBENES	06238561H	Profesor Titular de Universidad	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA I	F.FILOSOFÍA	03-2857
09106	GEMMA MARÍA	PIQUERO SANZ	50829448T	Profesor Titular de Universidad	ÓPTICA	ÓPTICA	F.CC.FÍSICAS	03-2852
09107	LUIS MIGUEL	SÁNCHEZ BREA	08039348C	Profesor Titular de Universidad	ÓPTICA	ÓPTICA	F.CC.FÍSICAS	03-2853
09108	Mª CRUZ	NAVARRETE FERNÁNDEZ	02527914F	Profesor Titular de Universidad	ÓPTICA	ÓPTICA	F.CC.FÍSICAS	03-2854

(03/42.307/09)

Universidad Complutense de Madrid

4363 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 31 de agosto de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 2009), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Nº Concurso	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo Docente	Área de conocimiento	Departamento	Facultad/Escuela	Código de plaza
09136	MARIA CRISTINA	SANCHEZ GARCIA	52473506H	Profesor Titular de Universidad	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	F.CC. QUÍMICAS	03-2849
09142	LUIS MARIO	FRAILE PRIETO	07964716T	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	F.CC. FÍSICAS	03-2845
09145	PEDRO	YUSTOS CUESTA	12372956Z	Profesor Titular de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	F.CC. QUÍMICAS	03-2851
09147	MARIA DOLORES	ROMERO LOPEZ	03826148Y	Profesor Titular de Universidad	LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA ESPAÑOLA II	F.FILOLOGÍA	03-2847

(03/42.310/09)

Universidad Complutense de Madrid

4364 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, por la que se nombra a don Víctor Manuel Fernández Martínez Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Prehistoria".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 25 de junio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio de 2009), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Víctor Manuel Fernández Martínez, con número de documento nacional de identidad 10771790-Q, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Prehistoria", adscrita al Departamento de Prehistoria, Facultad de Geografía e Historia, código de plaza 01-957.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/42.304/09)

Universidad Autónoma de Madrid

4365 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, por la que se nombra personal docente e investigador funcionario.*

1. De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 7 de septiembre de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de septiembre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha re-

suelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

1.a) Código de concurso: UAM-A025CU. Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo. Nombre y apellidos: Don Benedicto Roberto Colom Maraño, con documento nacional de identidad número 13768408-X. Área de conocimiento: "Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico". Departamento: Psicología Biológica y de la Salud. Centro: Facultad de Psicología.

2. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de 15 de junio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

2.a) Código de concurso: UAML204TUV. Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad vinculados con Institución Sanitaria, área de conocimiento "Cirugía", adscrita al Departamento de Cirugía, especialidad de Otorrinolaringología, plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área. Institución sanitaria: Hospital "Puerta de Hierro".

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/42.298/09)

Universidad de Alcalá

4366 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, por la que se modifica la composición del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la especialidad "Mantenimiento-Multifunción", convocado por Resolución de 9 de septiembre de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de septiembre).*

Como complemento a la Resolución de la Gerencia de 2 de octubre de 2009 en la que se hizo pública la composición del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral en la especialidad "Mantenimiento-Multifunción", nivel salarial B2, se hace pública una modificación en la composición de dicho Tribunal, procediéndose a la designación de don Pablo Díaz Villar como vocal titular, en sustitución de don Enrique J. Fernández Tapia y de doña Cristina Alén Cordero como vocal suplente, en sustitución de doña Amparo Andreu Comes.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé. (03/43.310/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4367 *DECRETO 104/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para el año 2010 de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones de las Comunidades Autónomas fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2009,

DISPONGO

Artículo único

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2010 en la Comunidad de Madrid se fija en los siguientes términos:

- A) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, además de los domingos, las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma que figuran en la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2010 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de noviembre de 2009), y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 3 de junio, Fiesta del Corpus Christi.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

- B) Además, serán inhábiles en cada municipio de la Comunidad de Madrid, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de

Madrid, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2009).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse también en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/43.399/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4368 *ORDEN 1985/2009, de 26 de noviembre, por la que se deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la convocatoria de ayudas a la producción de artes plásticas correspondientes al ejercicio 2009.*

Mediante Orden 567/2009, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción en artes plásticas y se convocaron las correspondientes al ejercicio 2009.

A la vista de las solicitudes recibidas y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fechas 1 de octubre y 4 de noviembre de 2009, se ha elevado Propuesta de Resolución por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Desestimar o excluir las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDF (Orden 1884/2009, de 19 de noviembre), la Viceconsejera de Cultura, Concepción Guerra Martínez.

ANEXO

SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN/DESESTIMACIÓN
Hisae Ikenaga Melgoza	“Sistema métrico campo de fútbol” (4 proyectos)	Excluido por solicitar subvención para 4 proyectos
Florentino Díaz Flores	“(En) la casa de Goethe” “El mejor equipo del mundo (Family Plot)”	Excluido por solicitar subvención para 2 proyectos
Elvira Sánchez Poxón	“El silenciero”	Excluido por presentación de solicitud fuera de plazo
Paula Anta Gutiérrez	“Freeing”	Puntuación insuficiente
Marta Soul Quijano	Publicación “New lifes”	Excluido por no ser objeto de subvención
Adrián García Gutiérrez	“Proyecto Marvel”	Puntuación insuficiente
Rafael Liaño Cortejosa	“Historia natural”	Puntuación insuficiente
Jorge García Velayos	“7Colli”	Puntuación insuficiente
Anna Gimein	“Ni vestida ni desnuda”	Puntuación insuficiente
Fernando Baena Baena	“Vídeo para invidentes”	Puntuación insuficiente
Carlos Rodríguez Méndez	“Fotografiar irrupciones”	Puntuación insuficiente
Pablo Tardáguila del Castillo	“Cabeza de Venus”	Puntuación insuficiente
Eduardo Martín del Pozo	“1024 Flores”	Puntuación insuficiente
Natacha Mazzitelli	Publicación “Feria de ceniza”	Excluido por no ser objeto de subvención
Nieves Correa San José	Publicación “Biografías”	Excluido por no ser objeto de subvención
Eduardo Candil Fernández	Adquisición de impresora	Excluido por no ser objeto de subvención
Antonio Bueno Tomás	“The people, the city”	Puntuación insuficiente
Guzmán de Yarza Blache	“El arte es para siempre” o “Fuego sin fuego”	Puntuación insuficiente
Manuel Jiménez Serrano	“La maison de Madame Manuel”	Puntuación insuficiente
Mercedes Lara Garzas	“Cotton Music”	Puntuación insuficiente
Antonio Maya Cortés	“Fragmentos integrados”	Puntuación insuficiente
Ciuco Gutiérrez López	“Fem. Sing.”	Puntuación insuficiente
Mª Teresa Labiaga Ferrer	“Herbarios de la memoria”	Puntuación insuficiente
Bruno Teixidor López	“El cosmonauta”	Puntuación insuficiente
Ignacio Martín Gómez	“Replay. El paisaje de la época de la reproductibilidad visual”	Puntuación insuficiente
Mª Marta Albarrán Pérez	“El mar adentro”	Puntuación insuficiente
Gilda Inés Márquez Arnal	“Camino inverso”	Puntuación insuficiente
Ignacio Valle Garagorri	“Infografías sobre tela”	Puntuación insuficiente
Julia Spínola Rodríguez	“El perfil seguro”	Puntuación insuficiente
Lourdes Carcedo de Sebastián	“Mujercitas”	Puntuación insuficiente
Guillermo Pérez Mogorrón	“1945”	Puntuación insuficiente
Darya von Berner	“Situaciones en el Metro”	Puntuación insuficiente
Tamara Arroyo de la Morena	Publicación “Mon tricot”	Excluido por no ser objeto de subvención
Ana Belén Vázquez Adán	“Jugando al escondite”	Puntuación insuficiente
Mª de los Ángeles Uceda	“Las modalidades de los Juegos Olímpicos”	Puntuación insuficiente
Beatriz Campón Álvarez	“Tengo lo que tú quieres”	Puntuación insuficiente
Marta Alonso Berná	“De este lado”	Puntuación insuficiente
Jorge Lech Polanski	“Demonium domus”	Puntuación insuficiente
Ricardo Pecharromán y Morales	“Difusión de las artes plásticas”	Puntuación insuficiente
Daniel Cerrejón Calzada	“Dibuja un mapa”	Puntuación insuficiente
Julio Galeote Carrascosa	“Naturaleza humana”	Puntuación insuficiente
Miguel Ángel Villarino Pérez	“El viaje y el laberinto”	Puntuación insuficiente
Diego Alonso	“Control”	Puntuación insuficiente
Olmo Couto Pérez	“Dos amigos”	Puntuación insuficiente
María Linarejos Moreno Teva	“La construcción de una ruina”	Puntuación insuficiente
Gema Herrero Santos	“El cuerpo sutil”	Puntuación insuficiente
Cristina Llanos Sánchez	“Hogar dulce hogar”	Puntuación insuficiente
Elías Aguirre Imbernón	Exposición con la temática “Danza en la calle”	Puntuación insuficiente

SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN/DESESTIMACIÓN
Alfredo García Barroso	“Ama/rosso”	Puntuación insuficiente
Jose Ignacio López Díaz	“Bosques, jardines y esculturas”	Puntuación insuficiente
Lara García Reyne	“Mirar Ruanda. Una historia de extrañamiento y enredo”	Puntuación insuficiente
José Carlos Cabello Millán	“Rampa. Silencios en la vorágine”	Puntuación insuficiente
Norberto González Jiménez	Ciclo de conferencias y taller	Excluido por no ser objeto de subvención
Daniel Charquero Iglesias	“Sala de estar”	Puntuación insuficiente
Marlon Souza de Azambuja	“Metaesquemas Madrid”	Puntuación insuficiente
Jesús María Calero Garrote	“El alma de un cuerpo”	Puntuación insuficiente
Ricardo Merino Sáez	“Nido”	Puntuación insuficiente
Elena Jiménez Moreno	“Gulliver o el viaje”	Puntuación insuficiente
Sandra Torralba Pastor	“Estranged Sex”	Puntuación insuficiente
Jesús Alonso Otero	“Arquitectura democrática brasileña”	Puntuación insuficiente
Manuel Rufo Cabello	“Mistic City”	Puntuación insuficiente
Laura Lio Martorelli	“Rondas, hay rondas de columnas”	Puntuación insuficiente
Mónica Desirée Sánchez Aranegui	“15080”	Puntuación insuficiente

(03/42.848/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4369 *ORDEN 1986/2009, de 26 de noviembre, por la que se deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la convocatoria de ayudas a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística.*

Mediante Orden 678/2009, de 15 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo de 2009), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística. En desarrollo de la anterior, por Orden 566/2009, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2009), se convocaron las subvenciones para las líneas de actuación de estudio, inventario y divulgación de fondos museísticos municipales, así como para la adquisición y mejora de instalaciones, equipamiento y colecciones municipales correspondientes al ejercicio 2009.

A la vista de las solicitudes recibidas y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fecha 9 de octubre de 2009, se ha elevado Propuesta de Resolución por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Desestimar o excluir las solicitudes presentadas por los municipios y mancomunidades que se citan en los Anexos de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDF (Orden 1884/2009, de 19 de noviembre), la Viceconsejera de Cultura, Concepción Guerra Martínez.

ANEXO

ESTUDIO, INVENTARIO Y DIVULGACIÓN DE FONDOS MUSEÍSTICOS

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/EXCLUSIÓN
Alcobendas. Arte en la Ciudad. Colección Pública de Fotografía	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Los Santos de la Humosa. Museo Fotográfico	Excluido por no aportar la documentación requerida
Móstoles	Excluido por no aportar el documento del artículo 3.3.a) de las bases reguladoras
Puebla de la Sierra. Colección escultórica municipal “Valle de los Sueños”	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Valdemanco. Archivo municipal.	Desestimado por obtener puntuación insuficiente

ANEXO II

ADQUISICIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y COLECCIONES

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/EXCLUSIÓN
Alcobendas. Arte en la Ciudad. Colección Pública de Fotografía	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Collado Mediano. Centro de Interpretación Posada Romana	Excluido por no aportar la documentación requerida
Daganzo. Museo de Daganzo	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Fuenlabrada. Centro de Arte Tomás y Valiente (CEART)	Excluido por no tratarse de un Museo, sino de una sala de exposiciones
Leganés	Excluido por no aportar el documento del artículo 3.3.a) y 3.3.e) de las bases reguladoras
Los Santos de la Humosa. Museo Fotográfico	Excluido por no aportar la documentación requerida
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias. Necrópolis Visigótico-Medieval	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Puebla de la Sierra. Colección escultórica municipal "Valle de los Sueños"	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Valdilecha. Sala de Exposiciones	Excluido por no tratarse de un Museo, sino de una sala de exposiciones

(03/42.849/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4370 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Directora General de Juventud, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Orden 711/2009, de 14 de julio, por la que se declara el reintegro total de una subvención a una empresa, de conformidad con la orden de ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable para el año 2007. Estas ayudas están cofinanciadas en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE Objetivo Competitividad Regional y Empleo (2007-2013) de la Comunidad de Madrid.*

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno ha dictado Orden 711/2009, de 14 de julio, por la que se declara el reintegro total de una subvención a una empresa. La notificación a la empresa interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden de reintegro, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.

ANEXO

Orden 711/2009, de 14 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de reintegro total de la subvención concedida a don Alexandru Mihaila al amparo de la Orden de Ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable.

Visto el expediente de subvención correspondiente a la empresa citada, tramitado en su día con arreglo a la Orden 7332/2006, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, Reguladora de las Ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Orden 369/2007/01, de 10 de octubre de 2007, le fue concedida a don Alexandru Mihaila, NIE X-4243979-L, expediente 058/07,

una subvención por importe de 21.000 euros que percibió en su totalidad con fecha 29 de diciembre de 2007 tras librarse el documento OK número 12-08-000285.

Segundo

El beneficiario no ha presentado la documentación de seguimiento exigida en el artículo 11.3 de la Orden 7332/2006, de 14 de diciembre.

Vista la mencionada Orden 7332/2006, de 14 de diciembre, el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid, a estos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

Con arreglo al artículo 3.8 de la mencionada Orden 7332/2006, de 14 de diciembre, la Dirección General de Juventud comprobará el cumplimiento de todos estos requisitos, tendrá libre acceso a toda la documentación que necesite y efectuará visitas y comprobaciones que considere necesario.

Segundo

El párrafo segundo del artículo 11 de la Orden 7332/2006, de 14 de diciembre, establece que "la empresa beneficiaria se compromete a mantener durante al menos un año desde la notificación de la Orden individualizada de concesión los empleos que hayan sido subvencionados", y, por su parte, en el párrafo sexto se establece que "podrá dejarse sin efecto la subvención concedida, total o parcialmente, cuando cierre la empresa, se extingan puestos de trabajo subvencionados o no se aporte la documentación requerida o bien, si el solicitante incumpliere cualquier requisito exigido en la Orden de convocatoria" (...), "estando obligado al oportuno reintegro, total o parcial, según el caso, a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, previa certificación de descubierto de las cantidades percibidas en concepto de subvención más los intereses legales".

Tercero

En este caso, al no presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del período de seguimiento procede la devolución de la totalidad de la subvención concedida (21.000 euros).

Cuarto

Para lo supuestos de incumplimiento, la obligación del reintegro de la subvención más los intereses se ampara no solo en el citado artículo 11 de la Orden 7332/2006, de 14 de diciembre, sino también en el artículo 32 de la Ley Reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad

de Madrid, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en la Ley General Tributaria.

En consecuencia,

DISPONGO

Único

Declarar el reintegro total de la ayuda concedida a don Alexandru Mihaila por un importe de 21.000 euros, en concepto de principal, más 1.393,46 euros en calidad de intereses, calculados según consta en el Anexo que, a cualquier efecto, se entiende como parte integrante de la presente Orden.

El ingreso del principal más los intereses se hará efectivo mediante cheque conformado, extendido a nombre de la Comunidad de Madrid, en la sede de la Consejería de Hacienda, sita en la plaza de Chamberí, número 8 (Tesorería, segunda planta), en horario de Caja, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la presente notificación. Se hace constar que la ayuda está garantizada mediante aval con resguardo número 200755013432-M.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

ANEXO

- Expediente 058/07.
- Don Alexandru Mihaila.

Cálculo de los intereses de demora

Principal: 21.000 euros.

Tipos de intereses aplicables:

- 2008: — 5,50 por 100.
- 2009 (I): 5,5 por 100 (hasta el 31 de marzo de 2009).
- 2009 (II): 4 por 100 (desde el 1 de abril de 2009).

Períodos de liquidación: Desde el 29 de febrero de 2008 (día de pago de la subvención) hasta el 31 de mayo de 2009 (último día del mes vencido previo a la fecha de la Orden revocatoria).

$$2008 = \frac{21.000 \times 5,5 \times 306}{100 \times 365} = 968,30 \text{ euros}$$

$$2009 \text{ (I)} = \frac{21.000 \times 5,5 \times 90}{100 \times 365} = 284,78 \text{ euros.}$$

$$2009 \text{ (II)} = \frac{21.000 \times 4 \times 61}{100 \times 365} = 140,38 \text{ euros.}$$

Total a reclamar en concepto de intereses legales: 1.393,46 euros.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119), La Directora General de Juventud, Guadalupe Cordeiro Bragado».

(03/42.874/09)

Consejería de Educación

4371 *DECRETO 106/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se suprime un colegio de Educación Infantil y Primaria en El Álamo.*

Mediante Decreto 50/2008, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, de creación y reorganización de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso escolar 2008-2009, se dio de baja, en su apartado primero, párrafo 13, el centro 28067562, correspondiente al municipio de El Álamo, por supresión del mismo, con el objetivo de lograr una mejora en el aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos disponibles. Habiendo sido impugnado el apartado primero, párrafo trece del Decreto 50/2008, de 8 de mayo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 2009, deja sin

efecto la baja y supresión del centro 28067562, recogida en el Decreto 50/2008 mencionado, por considerar insuficientemente motivada la decisión de dar de baja dicho centro. Como consecuencia de la citada sentencia recobra vigencia, desde el punto de vista jurídico, la creación del centro 28067562, acordada mediante Decreto 25/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno. No obstante, el análisis de la oferta educativa existente en el municipio de El Álamo pone de relieve que hay plazas escolares vacantes en los dos centros sostenidos con fondos públicos de esta localidad, por lo que, teniendo en cuenta que el colegio público "Miguel Ángel Blanco" fue creado jurídicamente, sin que en la práctica llegase a entrar en funcionamiento, se considera que existen razones que justifican su supresión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 2 del Real Decreto 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación, en su reunión del día 23 de diciembre de 2009,

DISPONE

Primero

Supresión del centro

Se suprime el centro de Educación Infantil y Primaria 28067562.

Segundo

Baja en el Registro de Centros Docentes no Universitarios

El centro será dado de baja en el Registro de Centros Docentes no Universitarios con la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/43.405/09)

Consejería de Educación

4372 *ORDEN 5428/2009, de 30 de noviembre, por la que se modifican las bases reguladoras establecidas en la Orden 5267/2008, de 17 de noviembre, y se aprueba la convocatoria para el año 2010 de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero.*

La Comunidad de Madrid posee entre sus objetivos en educación alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros públicos ubicados en la Comunidad de Madrid la competencia profesional con los mejores profesores y centros españoles y extranjeros. Para ello, se considera de importancia singular facilitar a los alumnos con mejor rendimiento la ampliación de los estudios que les facultan para culminar su trayectoria formativa.

El objetivo señalado debe hacerse extensivo a aquellos alumnos que, dadas sus excepcionales dotes artísticas y su alto nivel de preparación, precisan de una formación individual y específica, adaptada a sus especiales aptitudes, y que en ocasiones determinadas requieren de centros específicos diferentes de los centros públicos de enseñanzas regladas.

La Orden 5267/2008, de 17 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero con el fin de otorgar ayudas para la consecución de proyectos de formación de los alumnos de los centros públicos de enseñanzas artísticas ubicados en la región de Madrid, de aquellos alumnos que, con alta cualificación artística, cursan enseñanzas paralelas a las regladas, así como de los miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, creada por Orden 157/1992, de 18 de febrero, de la Consejería de Educación y Cultura, con un carácter eminentemente pedagógico.

La Orden 167/2009, de 21 de enero, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Turismo, adscribe la Orquesta Sinfónica de Estudiantes a esta última Consejería, y por Orden 739/2009, de 21 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, se crea la Joven Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de actualizar las referencias a la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, tras el cambio en su denominación y adscripción, se entiende oportuno realizar una modificación de la Orden 5267/2008, de 17 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

TÍTULO I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 1

Modificación de la Orden 5267/2008, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero

Se modifica la redacción de los artículos 2.d), 4.4.b), 5.2 y 6.1.b), de forma que las referencias a la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid se entenderán realizadas a la Joven Orquesta de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO II

Convocatoria

Artículo 2

Objeto y finalidad

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, por la Consejería de Educación, de ayudas para la ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño, y conservación y restauración de bienes culturales en centros superiores o de reconocido prestigio en España o en el extranjero, según lo establecido en el artículo 1 de la Orden de bases, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que inicien y desarrollen la actividad subvencionada durante el curso 2009-2010.

3. Asimismo, podrán optar a estas ayudas aquellos que hubieran resultado beneficiarios, por una sola vez, en convocatorias anteriores y soliciten la ayuda para el mismo proyecto educativo.

4. En los casos a los que se hace referencia en el apartado anterior será requisito haber justificado debidamente la citada ayuda en el ejercicio en que se disfrutó, según la correspondiente convocatoria.

5. El hecho de haber obtenido ayuda en alguna convocatoria anterior, aun tratándose del mismo proyecto educativo, no implicará necesariamente la concesión de ayuda en esta convocatoria.

Artículo 3

Imputación presupuestaria y cuantía de la subvención

1. El presupuesto asignado por la Consejería de Educación para esta convocatoria asciende a 160.000 euros, correspondientes a la partida 4829 del programa 506.

Al tratarse de convocatoria tramitada por procedimiento anticipado, el citado importe y la efectiva adjudicación de las ayudas están condicionados a la existencia de crédito necesario aprobado en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010.

Atendiendo al lugar de realización de los estudios, las cuantías máximas que podrán concederse por ayuda serán las siguientes:

- En España: Hasta 3.000 euros.
- En el resto de Europa: Hasta 5.000 euros.
- En otros países: Hasta 7.000 euros.

Artículo 4

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2 de la Orden de bases.

Los alumnos que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 2.a), 2.b), 2.c) y 2.d) de la Orden de bases deberán haber terminado sus estudios o dos cursos de formación en la Orquesta, con posterioridad a septiembre de 2005.

Artículo 5

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes, así como la documentación complementaria, deberán presentarse mediante los medios previstos en el artículo 4 de la Orden de bases y ajustarse a lo dispuesto en la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden.

Los interesados podrán consultar esta convocatoria, así como su resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), igualmente se podrá cumplimentar e imprimir la solicitud en la misma web ([www.madrid.org/Servicios y Trámites](http://www.madrid.org/Servicios_y_Trámites)) para su posterior presentación.

Artículo 6

Instrucción y resolución de la convocatoria

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El estudio y valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración, cuya composición se describe en el artículo 5 de la Orden de bases y atendiendo a los criterios de concesión señalados en el artículo 6 de la misma.

La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales elevará la propuesta de concesión a la excelentísima señora Consejera de Educación, para su resolución.

El plazo máximo de resolución será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la presente Orden.

La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a los interesados y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 7

Pago y justificación de las ayudas

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones y en razón a su naturaleza, los pagos de estas ayudas se considerarán como anticipos a cuenta.

El pago de la ayuda y su posterior justificación se efectuará conforme a lo estipulado en los artículos 9 y 10 de la Orden de bases, respectivamente.

Artículo 8

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente

al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al titular de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/42.853/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4373 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación del Registro Telemático

Se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Calificación para colocación de ascensores en rehabilitación dispersa.
- Subrogación “Mortis Causa” viviendas de alquiler (viviendas de protección oficial de promoción pública promovidas por el IVIMA).
- Cambio de titularidad “por fallecimiento”, viviendas con contratos de compraventa (viviendas de protección oficial de promoción pública promovidas por el IVIMA).
- Cambio de titularidad “por separación o divorcio”, viviendas con contratos de compraventa (viviendas de protección oficial de promoción pública promovidas por el IVIMA).
- Tramitación de solicitudes de autorización de venta de viviendas protegidas.
- Tramitación de solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

- Visados de contratos de arrendamiento entre particulares de viviendas de protección oficial promoción privada de régimen general y régimen especial y de viviendas con protección pública.
- Cambio de titularidad de plaza de garaje con contratos de compraventa en viviendas de protección oficial de promoción pública, promovidas por el IVIMA, por fallecimiento.
- Ayuda para colocación de ascensores para rehabilitación dispersa.
- Ayuda para colocación de ascensores para rehabilitación integrada.
- Calificación para colocación de ascensores en rehabilitación integrada.
- Cambio o permuta de vivienda pública.
- Prórroga de subsidiación obtenida de Planes Estatales de Vivienda anteriores por la adquisición de vivienda libre.
- Control, revisión y tramitación técnica y jurídica de expedientes de viviendas protegidas, en orden a obtener la resolución de calificación provisional y calificación definitiva.
- Tramitación técnica y jurídica de los expedientes de viviendas protegidas en sus diferentes fases de modificación de proyecto, cambio de titularidad y prórrogas de ejecución de obra.
- Control, gestión y tramitación de los expedientes de calificación de actuaciones protegibles en materia de suelo.
- Autorizaciones de venta para viviendas existentes/usadas o que obtuvieron el Cheque Vivienda del Decreto 12/2001, de 25 de enero.
- Adjudicación de vivienda pública por cupo de Especial Necesidad.
- Adjudicación de vivienda pública por Convocatoria de Sorteo.
- Prórroga de subsidiación obtenida de Planes Estatales de Vivienda anteriores por la adquisición de vivienda protegida.
- Subvenciones para la promoción de viviendas protegidas en arrendamiento, régimen general y especial, previstas en el Real Decreto 2066/2008.
- Tramitación de solicitudes de autorización de venta de viviendas protegidas por rehabilitación.
- Prórrogas de subsidiación obtenidas de planes anteriores.
- Tramitación de solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.
- Renta Básica de Emancipación.

Segundo

Inclusión en el Anexo I del Decreto 175/ 2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid

Se incluyen en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid los procedimientos enunciados en el apartado primero de la presente Resolución.

El Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, deberá entenderse modificado, en lo relativo a estos procedimientos, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, siendo de aplicación el siguiente:

Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org

Tercero

Aprobación de modelos de solicitud

Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Calificación protegible de la instalación de ascensor
(Orden 679/2007, de 2 de marzo)**

1.- Datos del/la solicitante:

Tipo de promotor		☐ Comunidad de propietarios		☐ Propietario único de edificio		☐ Comunidad de bienes	
NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal		
Localidad		Provincia					
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil				

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal		
Localidad		Provincia					
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil				
Actuando en nombre de:							
☐ La comunidad de propietarios		NIF					
En calidad de		☐ Presidente		☐ Administrador		☐ Otros	
☐ Propietario único del edificio							

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía				
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal		
	Localidad				Provincia		

4.- Datos del edificio donde se pretende instalar el ascensor:

Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº	Bloque	Portal	Escalera				
Código Postal		Localidad					
☐ El edificio se encuentra situado en un Área o Zona de Rehabilitación							
Nº de viviendas del edificio		Nº de locales comerciales del edificio					



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que según se acredita con la documentación adjunta, se pretende instalar un ascensor en dicho edificio y que el edificio tiene una antigüedad de más de 15 años. Por todo ello,

SOLICITA	Se otorgue a la citada actuación la calificación de actuación protegida e la instalación de ascensor al amparo de la Orden 679/2007, de 2 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI/NIF del promotor de la actuación o de su representante	☐	☐
Copia del NIF de la Comunidad de Propietarios	☐	
Fotocopias del acta o de las actas de la Junta de comunidad de Propietarios, en la que conste el nombramiento del Presidente de la Comunidad o designación de representante de ésta ante la Administración, y del acuerdo aprobatorio de la instalación del ascensor o certificado del Secretario o Administrador de la Comunidad referente a dichos extremos.	☐	
Memoria descriptiva de la instalación del ascensor con indicación de las características técnicas del aparato (dimensiones, capacidad, carga, sistemas de seguridad, de eficiencia energética, etc.) y presupuesto de la empresa instaladora.	☐	
Proyecto de Ejecución firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.	☐	
El beneficiario deberá aportar, al menos, 3 ofertas de proveedores diferentes, debiendo justificar la elección si no recayó en la más ventajosa económicamente.	☐	
No obstante lo anterior, se podrá eximir de la presentación de las 3 ofertas si se justifica la dificultad de proveer dichas entidades o empresas instaladoras por las limitaciones del mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público.

El plazo máximo de resolución del presente procedimiento es de **tres meses** a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución expresa dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que proceda.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REHABILIT., cuya finalidad es la concesión de préstamos y subvenciones personales para la rehabilitación de edificios, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud para la Autorización de Subrogación de Vivienda Pública en alquiler por fallecimiento (Subrogación "Mortis Causa": Alquiler y Acceso a la propiedad)

1.- Datos del/la solicitante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Estado Civil					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº		Portal		Escalera
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
	Localidad				Provincia

4.- Datos del fallecido, titular de la vivienda propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid :

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social			
Fecha de fallecimiento		Parentesco con el solicitante	
Años de convivencia con el solicitante en la vivienda objeto de la Subrogación			

5.- Datos de la vivienda para la que se solicita la Autorización para la Subrogación:

Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad					



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que por haber convivido con el titular de la vivienda propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid y continuar residiendo en la misma, es su voluntad subrogarse en los derechos y obligaciones derivados del contrato de la mencionada vivienda.
SOLICITA	Que comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos de parentesco y convivencia exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos, para que pueda tener lugar la subrogación que pretende, autorice la misma y le reconozca como nuevo titular de la citada vivienda.

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
1.- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.	☐	☐
2.- Fotocopia del Documento de Liquidación de Tasas(modelo 030).	☐	
3.- Certificado de defunción del titular de la vivienda.	☐	
4.- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la Comunidad de Madrid con indicación del médico y ambulatorio.	☐	
5.- Certificado o certificaciones del Registro Civil (partidas de nacimiento o, en su caso, de matrimonio) acreditativas del parentesco invocado para la subrogación. En caso de uniones de hecho, Libro de Familia o, en su defecto, certificado del Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, sito en c/Gran Vía, 18, acreditativo de la existencia de dicha unión.	☐	
6.- Fotocopia sellada de la Declaración de la Renta (completa) correspondiente al último ejercicio fiscal o, en su caso de no estar obligado a presentarla, certificado del Impuesto expedido por la Delegación de Hacienda.	☐	
7.- Fotocopia del contrato de la vivienda objeto de la subrogación	☐	
8.- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de arrendamiento, expedido por la Empresa recaudadora Hermanos Alonso Garrán, SL (C/ María de Guzmán, 25 –Madrid-, Teléfono: 91 535 93 00)	☐	
9.- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de Comunidad expedido por el Secretario o Presidente de la Junta/Comunidad de vecinos/propietarios.	☐	
10.- Certificado de empadronamiento, con indicación de altas y bajas, relativo a TODAS las personas que habitan en la vivienda objeto de subrogación. (Junta Municipal o Ayuntamiento correspondiente).	☐	
11.- Certificado de titularidad de propiedad, expedido por el Registro de la Propiedad, sito en c/Príncipe de Vergara, 72 (Madrid).	☐	
12.- Cuando fueran varios los posibles beneficiarios del derecho de subrogación por cumplir los requisitos de parentesco y convivencia, sólo uno de ellos podrá utilizarlo, debiendo aportar el consentimiento de los demás mediante ACTA NOTARIAL de renuncia o, en su defecto, la prueba de la prioridad de sus derechos (según establece la Ley de Arrendamientos Urbanos).	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

El plazo de resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha del registro de entrada que conste en este documento, una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN, cuya finalidad es la gestión de registrar los datos de carácter personal de titulares, herederos u ocupantes de viviendas en relación con la tramitación de expedientes de recuperación y regularización de titulares u ocupantes de viviendas de promoción pública propiedad del IVIMA y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud para el cambio de titularidad de vivienda pública por fallecimiento
(con contrato de compraventa)**

1.- Datos del/la solicitante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Estado Civil					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº		Portal		Escalera
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
	Localidad				Provincia

4.- Datos del fallecido, titular de la vivienda pública :

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social			

5.- Datos de la vivienda para la que se solicita el cambio de titularidad :

Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad					



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que por haber fallecido el propietario, arriba indicado, de la vivienda pública objeto de cambio de titularidad

SOLICITA	El cambio de titularidad de dicha vivienda pública a favor del/ la solicitante, mayor de edad.

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
1.- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.	☐	☐
2.- Fotocopia del certificado de defunción del titular. En caso de haber fallecido también el cónyuge, certificado de defunción de éste.	☐	
3.- Fotocopia del contrato de compraventa suscrito por el titular fallecido y el organismo propietario.	☐	
4.- Testamento del titular fallecido o, en su defecto : - Si la solicitud se realiza por ascendiente, descendiente o cónyuge: Acta de Notoriedad tramitada por notario hábil para actuar en el lugar donde hubiera tenido su último domicilio el fallecido. - Si la solicitud se formula por otros parientes : Auto Judicial de Declaración de Herederos "abintestato".	☐	
5.- Certificado de Actos de Última Voluntad del Titular fallecido y del cónyuge, en su caso, expedido por el Ministerio de Justicia (Plaza Jacinto Benavente, 3 , Planta Baja).	☐	
6.- Justificante de haber solicitado en la Dirección General de Tributos el pago del Impuesto de Sucesiones (Paseo General Martínez Campos, 30).	☐	
7.- Cuando concurren varios herederos y se desee el cambio de titularidad exclusivamente a favor de alguno de ellos o del cónyuge viudo, en su caso, deberá acompañarse ACTA NOTARIAL DE RENUNCIA de los restantes herederos, o bien Escritura de Aceptación de Herencia o Cuaderno Particional, por el / los que se le / adjudique la vivienda en pago a su porción hereditaria.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

El plazo de resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha del registro de entrada que conste en este documento, una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada**, a los efectos legales que procedan

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN, cuya finalidad es la gestión de registrar los datos de carácter personal de titulares, herederos u ocupantes de viviendas en relación con la tramitación de expedientes de recuperación y regularización de titulares u ocupantes de viviendas de promoción pública propiedad del IVIMA y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subrogación de vivienda pública por separación o divorcio
(Con contrato de compraventa/alquiler)**

1.- Datos del/la solicitante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Estado Civil					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	
				Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	
				Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº		Portal		Escalera
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
	Localidad				Provincia

4.- Datos del titular del contrato de la vivienda pública:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social			

5.- Datos de la vivienda para la que se solicita la subrogación:

Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad					



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que separación /divorcio del titular del contrato de la vivienda objeto de la presente solicitud.

SOLICITA	El cambio de titularidad de la vivienda arriba indicada a favor del/ la solicitante, mayor de edad.

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
1.- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.	☐	☐
2.- Fotocopia del contrato de compraventa/alquiler de la vivienda pública	☐	
3.- Certificado emitido por la Empresa Recaudadora Hermanos Alonso Garrán, S.L. [C/ María de Guzmán, 25 (Madrid), Teléfono : 91 535 93 00] en que figure estar al corriente de pago o el compromiso de pago.	☐	
4.- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de Comunidad expedido por el Secretario o Presidente de la Junta/Comunidad de vecinos/propietarios.	☐	
5.- Certificado de empadronamiento	☐	
6.- En caso de matrimonios : - Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio - Fotocopia del convenio regulador en el que se adjudique la titularidad de la vivienda a uno de los cónyuges o escritura de la liquidación de la sociedad de gananciales o de renuncia a la vivienda otorgada por el cónyuge titular del contrato.	☐ ☐	
7.- En caso de uniones de hecho : - Libro de Familia o, en su defecto, certificado del Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, C/Gran Vía, 18, acreditativo de la existencia de dicha unión. - Escritura de renuncia a la vivienda otorgada por el adjudicatario titular de la vivienda a favor de su pareja.	☐ ☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

El plazo de resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha del registro de entrada que conste en este documento, una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada**, a los efectos legales que procedan

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN, cuya finalidad es la gestión de registrar los datos de carácter personal de titulares, herederos u ocupantes de viviendas en relación con la tramitación de expedientes de recuperación y regularización de titulares u ocupantes de viviendas de promoción pública propiedad del IVIMA y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud para la Autorización de Transmisión de
Vivienda de Protección Oficial (VPO) o Vivienda con Protección Pública (VPP)**

1.- Datos del/la titular de la vivienda:

NIF/CIF			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				
Nº	Portal		Escalera		Piso		Puerta	Código Postal
Localidad							Provincia	
País			Fax			Teléfono Fijo		
						Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón Social								
Tipo vía			Nombre vía					
Nº	Portal		Escalera		Piso		Puerta	Código Postal
Localidad							Provincia	
País			Fax			Teléfono Fijo		
						Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre vía			
	Nº	Portal		Escalera		Piso		Puerta
								Código Postal
	Localidad						Provincia	

4.- Datos de la vivienda para la que se solicita la Autorización para la Transmisión:

☐	VPO (Promoción privada) o VPP		Nº Expediente de Calificación			
			Fecha Calificación Definitiva			
☐	VPO (Promoción pública)		Grupo			
			Matrícula Nº			
Tipo vía			Nombre vía			
Nº	Portal		Escalera		Piso	Puerta
						Código Postal
Localidad					Y teniendo el propósito de enajenarla por precio de	€ (*)

(*) De no indicarse precio estimado de venta, se entenderá que éste es el máximo legal vigente

RENUNCIA	A cualquier tipo de ayuda que pudiera corresponder por la adquisición de vivienda.

SOLICITA	Sea otorgada la AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN de la referida vivienda, con renuncia, en su caso, por parte de la Comunidad de Madrid al ejercicio del derecho de tanteo que la legislación vigente le otorga.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida a todas las solicitudes:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia del DNI/NIF del titular de la vivienda.	☐	☐
Ejemplar para la Administración de la Tasa 7803 del modelo 030, una vez que ésta haya sido abonada.	☐	
Nota Simple Informativa actualizada del Registro de la Propiedad correspondiente a la vivienda	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.1.- Documentos específicos para VPO (Promoción Privada) y VPP

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Fotocopia de la escritura o título público de adquisición de la vivienda.	☐
Nº de expediente de calificación definitiva de VPO ó VPP, o fotocopia de la cédula de calificación definitiva en caso de tenerla.	☐
En caso de haber percibido ayuda económica para la adquisición de la vivienda:	
-Justificante de la fecha de ingreso a su favor de las ayudas recibidas	☐
-Fotocopia de la Resolución de concesión de las ayudas recibidas (si dispone de ella)	☐
En caso de denegación de las ayudas económicas solicitadas, fotocopia de la Resolución correspondiente (si dispone de ella).	☐
En caso de que la vivienda esté gravada con préstamo hipotecario, certificado bancario que acredite si el préstamo es no cualificado.	☐
Renuncia firmada por TODOS los titulares de la vivienda a la ayuda que les pudiera corresponder por la adquisición de la misma.	☐

5.2.- Documentos específicos para VPO (Promoción Pública)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Fotocopia de la escritura pública de la adquisición de la vivienda.	☐
Certificado definitivo acreditativo de haber amortizado la totalidad de las cantidades adeudadas al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) en concepto de precio de la vivienda.	☐

El plazo de resolución del derecho de tanteo y retracto por parte de la comunidad de Madrid es de tres meses y el plazo de resolución de la autorización de venta de la vivienda es de seis meses, en ambos casos a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasados dichos plazos sin haber recibido notificación con la resolución dictada, esta solicitud podrá entenderse desestimada por lo que se refiere a la autorización de venta de la vivienda y caducado el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, cuya finalidad es la gestión de descalificaciones y autorizaciones de venta de viviendas protegidas públicas y privadas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial

1.- Datos del/la titular de la vivienda:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad					Provincia
País		Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad					Provincia
País		Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº		Portal		Escalera
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
	Localidad			Provincia	

EXPONE	Que siendo propietario/a de la vivienda de PROTECCIÓN OFICIAL cuyos datos se adjuntan a continuación:

4.- Datos de la vivienda para la que se solicita la descalificación:

Nº Expediente de Calificación		Fecha Calificación Definitiva	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº		Portal	
		Escalera	
		Piso	
		Puerta	
			Código Postal
Localidad		Provincia	

DECLARA	Que no causa perjuicios a terceros con la descalificación de dicha vivienda.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SOLICITA	Sea otorgada la DESCALIFICACIÓN de la referida vivienda.

5.- Documentación requerida a todas las solicitudes:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia del DNI/NIF del titular de la vivienda.	☐	☐
Fotocopia de la escritura o título público de adquisición de la vivienda.	☐	
Nº de expediente de calificación definitiva de VPO, o fotocopia de la cédula de calificación definitiva en caso de tenerla.	☐	
En caso de existir representante, escrito original firmado por los titulares autorizando dicha representación.	☐	
En caso de existir más de un propietario de la vivienda, se deberá presentar un anexo donde figuren los datos de los mismos, así como declaración jurada ORIGINAL firmada por TODOS los propietarios de que no causan perjuicios a terceros con la descalificación de dicha vivienda.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de resolución del presente procedimiento por parte de la comunidad de Madrid es de **cinco meses** a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada** a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Para ampliar la información relativa al presente procedimiento, puede dirigirse a la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid, sita en Avda. de Asturias nº 28 (de Lunes a Viernes de 9 a 20 h., y Sábados de 9 a 13 h.), y a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sita en la C/ Maudes, nº 17 (miércoles de 9 a 14 h.). Asimismo, puede consultar el estado de tramitación en el que se encuentra la solicitud de descalificación en el Portal de información y servicios al ciudadano: www.madrid.org en el apartado de *Servicios y Trámites/Mis solicitudes (Consultas y gestiones telemáticas)*.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, cuya finalidad es la gestión de descalificaciones y autorizaciones de venta de viviendas protegidas públicas y privadas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Visado de Contrato de Arrendamiento de Vivienda Protegida Usada

1.- Datos del Arrendador/a:

NIF/CIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre/Razón Social					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico	

2.- Datos del Arrendador/a (caso de existir más de un arrendador en la vivienda):

NIF/CIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre/Razón Social					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico	

3.- Datos del Representante del Arrendador/a:

NIF/CIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre/Razón Social					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico	

4.- Datos de la vivienda:

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Nº		Escalera		Piso	
Municipio		Provincia			
Nº Expediente de Construcción			Fecha de Calificación Definitiva		
Nº de Referencia Catastral			Nº de IDUFIR		

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre de la vía		
	Nº		Escalera		Piso
					Puerta
					Código Postal
	Municipio		Provincia		

6.- Documentación Requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia del Resguardo de Depósito de Fianzas expedido por el IVIMA (C/Basilica nº 23)	☐	☐
Dos originales y una copia del contrato de arrendamiento sellado en el IVIMA	☐	
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 7802 "VISADOS DE CONTRATO DE VIVIENDA PROTECCIÓN PÚBLICA", una vez que ésta se haya abonado.	☐	
Fotocopia de la escritura de propiedad.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SOLICITA

Que por esta Dirección sea tramitado el visado del contrato de arrendamiento de la vivienda referenciada, celebrado con fecha..... dando así cumplimiento a lo regulado expresamente por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

NOTA INFORMATIVA

Si la vivienda tiene anejos vinculados (trastero y garaje) debe alquilarse conjuntamente con éstos. Además, así debe constar en el contrato y, en su caso, con sus números correspondientes.

Se permite el pacto por el cual el propietario repercute al inquilino los gastos de Comunidad de Propietarios e IBI. De ser así, debe constar en el contrato, expresando la cuantía de dichos gastos.

Cualquier otra cantidad, derramas o gastos extras serán por cuenta del propietario.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SOLICITUD DE AYUDAS PARA VIVIENDA, cuya finalidad es realizar trámites en el sistema de protección de ayudas y subvenciones en materia de vivienda, así como realizar estadísticas de gestión, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Visado de Contrato de Arrendamiento de Vivienda Protegida Usada "Plan Alquila" (Orden 1/2008)

1.- Datos del Arrendador/a:

NIF/CIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre/Razón Social					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico	

2.- Datos del Arrendador/a (caso de existir más de un arrendador en la vivienda):

NIF/CIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre/Razón Social					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico	

3.- Datos del Representante del Arrendador/a:

NIF/CIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre/Razón Social					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico	

4.- Datos de la vivienda:

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Nº		Escalera		Piso	
Municipio			Provincia		
Nº Expediente de Construcción				Fecha de Calificación Definitiva	
Nº de Referencia Catastral				Nº de IDUFIR	

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre de la vía		
	Nº		Escalera		Piso
					Puerta
	Municipio			Provincia	

6.- Documentación Requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia del Resguardo de Depósito de Fianzas expedido por el IVIMA (C/Basilica nº 23)	☐	☐
Dos originales y una copia del contrato de arrendamiento sellado en el IVIMA	☐	
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 7802 "VISADOS DE CONTRATO DE VIVIENDA PROTECCIÓN PÚBLICA", una vez que ésta se haya abonado.	☐	
Fotocopia de la escritura de propiedad.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SOLICITA

Que por esta Dirección sea tramitado el visado del contrato de arrendamiento de la vivienda referenciada, celebrado con fecha..... dando así cumplimiento a lo regulado expresamente por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

NOTA INFORMATIVA

Si la vivienda tiene anejos vinculados (trastero y garaje) debe alquilarse conjuntamente con éstos. Además, así debe constar en el contrato y, en su caso, con sus números correspondientes.

Se permite el pacto por el cual el propietario repercute al inquilino los gastos de Comunidad de Propietarios e IBI. De ser así, debe constar en el contrato, expresando la cuantía de dichos gastos.

Cualquier otra cantidad, derramas o gastos extras serán por cuenta del propietario.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SOLICITUD DE AYUDAS PARA VIVIENDA, cuya finalidad es realizar trámites en el sistema de protección de ayudas y subvenciones en materia de vivienda, así como realizar estadísticas de gestión, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Subdirección General de Adjudicaciones y Apoyo al Ciudadano



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud para el cambio de titularidad de plaza de garaje por fallecimiento
(con contrato de compraventa)**

1.- Datos del/la solicitante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Estado Civil					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País			Fax		Teléfono Fijo
					Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País			Fax		Teléfono Fijo
					Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº		Portal		Escalera
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
	Localidad				Provincia

4.- Datos del fallecido, titular de la plaza de garaje :

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social			

5.- Datos de la plaza de garaje para la que se solicita el cambio de titularidad :

Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
					Código Postal
Localidad				Nº Plaza	

EXPONE	Que por haber fallecido el propietario, arriba indicado, de la plaza de garaje objeto de cambio de titularidad

SOLICITA	El cambio de titularidad de dicha plaza de garaje a favor del/ la solicitante, mayor de edad.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
1.- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.	☐	☐
2.- Fotocopia del certificado de defunción del titular. En caso de haber fallecido también el cónyuge, certificado de defunción de éste.	☐	
3.- Fotocopia del contrato de compraventa suscrito por el titular fallecido y el organismo propietario.	☐	
4.- Testamento del titular fallecido o, en su defecto : - Si la solicitud se realiza por ascendiente, descendiente o cónyuge: Acta de Notoriedad tramitada por notario hábil para actuar en el lugar donde hubiera tenido su último domicilio el fallecido. - Si la solicitud se formula por otros parientes : Auto Judicial de Declaración de Herederos "abintestato".	☐	
5.- Certificado de Actos de Última Voluntad del Titular fallecido y del cónyuge, en su caso, expedido por el Ministerio de Justicia (Plaza Jacinto Benavente, 3 , Planta Baja).	☐	
6.- Justificante de haber solicitado en la Dirección General de Tributos el pago del Impuesto de Sucesiones (Paseo General Martínez Campos, 30).	☐	
7.- Cuando concurren varios herederos y se desee el cambio de titularidad exclusivamente a favor de alguno de ellos o del cónyuge viudo, en su caso, deberá acompañarse ACTA NOTARIAL DE RENUNCIA de los restantes herederos, o bien Escritura de Aceptación de Herencia o Cuaderno Particional, por el / los que se le / adjudique la vivienda en pago a su porción hereditaria.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha del registro de entrada que conste en este documento, una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada**, a los efectos legales que procedan

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN, cuya finalidad es la gestión de registrar los datos de carácter personal de titulares, herederos u ocupantes de viviendas en relación con la tramitación de expedientes de recuperación y regularización de titulares u ocupantes de viviendas de promoción pública propiedad del IVIMA y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Subvención para la instalación de ascensor (Según bases reguladoras establecidas en la Orden 679/2007, de 2 de marzo)

1.- Datos del/la solicitante:

Tipo de promotor		☐ Comunidad de propietarios		☐ Propietario único de edificio		☐ Comunidad de bienes	
NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera		Piso	
						Puerta	
Localidad						Provincia	
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera		Piso	
						Puerta	
Localidad						Provincia	
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Actuando en nombre de:							
☐	La comunidad de propietarios					NIF	
En calidad de		☐ Presidente		☐ Administrador		☐ Otros	
☐	Propietario único del edificio						

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía				Nombre vía		
	Nº		Escalera		Piso		Puerta
	Localidad						Provincia

4.- Datos del edificio donde se ha instalado el ascensor:

Dirección	Tipo vía			Nombre vía			
Nº		Bloque		Portal		Escalera	
Código Postal				Localidad			
☐ El edificio se encuentra situado en un Área o Zona de Rehabilitación							
☐ Se ha obtenido la Calificación de Actuación Protegida de la instalación de ascensor							
Nº de viviendas del edificio				Nº de locales comerciales del edificio			



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que según se acredita con la documentación adjunta, se ha instalado un ascensor en dicho edificio y que el edificio tiene una antigüedad de más de 15 años. Por todo ello, no estando incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

SOLICITA	Se otorgue a la citada actuación la subvención por la instalación de ascensor al amparo de la Orden 679/2007, de 2 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5.- Documentación requerida:

A) PARA EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Declaración expresa y responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas.	☐	
Acreditación por parte de los propietarios de edificios en régimen de arrendamiento o propiedad vertical, ya sean personas físicas jurídicas, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Las comunidades de propietarios en calidad de promotores y beneficiarios de las ayudas estarán exoneradas de presentar dicha acreditación, de acuerdo con la normativa vigente.	☐	☐
Acreditación por parte de los propietarios de edificios en régimen de arrendamiento o propiedad vertical, ya sean personas físicas jurídicas, de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Las comunidades de propietarios en calidad de promotores y beneficiarios de las ayudas estarán exoneradas de presentar dicha acreditación, de acuerdo con la normativa vigente.	☐	
Fotocopias de las escrituras de propiedad o certificados o notas simples del Registro de la Propiedad, o resoluciones judiciales firmes que acrediten la titularidad del edificio o de las viviendas del edificio, testamentos u otros documentos públicos que acrediten la sucesión en dichas titularidades, así como cualquier otra fórmula que proceda en Derecho.	☐	
Relación de propietarios de las viviendas y locales, en su caso, del edificio, con expresión de su número, sus superficies y los coeficientes de participación si se trata de comunidades de Propietarios; debiendo constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la Comunidad determinados conforme a su coeficiente de participación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	☐	
Certificado de final de obra de instalación del ascensor debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.	☐	
Licencia urbanística correspondiente a la ejecución de la obra de instalación del ascensor.	☐	
Documento acreditativo de la asignación de número de Registro de Aparatos Elevadores (RAE) de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.	☐	

B) PARA EL PRESUPUESTO DE QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Toda la documentación señalada en el apartado A)		
Copia del DNI/NIF del promotor de la actuación o de su representante	☐	☐
Copia del NIF de la Comunidad de Propietarios	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Fotocopias del acta o de las actas de la Junta de comunidad de Propietarios, en la que conste el nombramiento del Presidente de la Comunidad o designación de representante de ésta ante la Administración, y del acuerdo aprobatorio de la instalación del ascensor o certificado del Secretario o Administrador de la Comunidad referente a dichos extremos.	☐	
Memoria descriptiva de la instalación del ascensor con indicación de las características técnicas del aparato (dimensiones, capacidad, carga, sistemas de seguridad, de eficiencia energética, etc.) y presupuesto de la empresa instaladora.	☐	
Proyecto de Ejecución firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.	☐	
El beneficiario deberá aportar, al menos, 3 ofertas de proveedores diferentes, debiendo justificar la elección si no recayó en la más ventajosa económicamente.	☐	
No obstante lo anterior, se podrá eximir de la presentación de las 3 ofertas si se justifica la dificultad de proveer dichas entidades o empresas instaladoras por las limitaciones del mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público

6.- Entidad bancaria:

Entidad				Oficina				D.C		Número de Cuenta									

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo máximo de resolución del presente procedimiento es de **seis meses** a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución expresa dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que proceda.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

NOTA: la solicitud de esta subvención la deberá solicitar el promotor de la instalación del ascensor, una vez finalizadas las obras de instalación del mismo, en el plazo máximo de los **TRES MESES** siguientes a la fecha de asignación del número de registro de aparatos elevadores (RAE) por parte de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REHABILIT., cuya finalidad es la concesión de préstamos y subvenciones personales para la rehabilitación de edificios, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Subvención para la instalación de ascensor en zona declarada de
Rehabilitación Integrada
(Según bases reguladoras establecidas en la Orden 679/2007, de 2 de marzo)**

1.- Datos del/la solicitante:

Tipo de promotor		☐ Comunidad de propietarios		☐ Propietario único de edificio		☐ Comunidad de bienes	
NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		Piso	
						Puerta	
Localidad						Provincia	
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Código Postal							

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		Piso	
						Puerta	
Localidad						Provincia	
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Actuando en nombre de:							
☐	La comunidad de propietarios					NIF	
En calidad de		☐ Presidente ☐ Administrador ☐ Otros					
☐	Propietario único del edificio						

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía				Nombre vía		
	Nº		Escalera		Piso		Puerta
	Localidad					Provincia	

4.- Datos del edificio donde se ha instalado el ascensor:

Dirección	Tipo vía		Nombre vía				
Nº		Bloque		Portal		Escalera	
Código Postal				Localidad			
☐ El edificio se encuentra situado en un Área o Zona de Rehabilitación							
☐ Se ha obtenido la Calificación de Actuación Protegida de la instalación de ascensor							
Nº de viviendas del edificio					Nº de locales comerciales del edificio		



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que según se acredita con la documentación adjunta, se ha instalado un ascensor en dicho edificio y que el edificio tiene una antigüedad de más de 15 años. Por todo ello, no estando incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

SOLICITA	Se otorgue a la citada actuación la subvención por la instalación de ascensor al amparo de la Orden 679/2007, de 2 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5.- Documentación requerida:

A) PARA EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Declaración expresa y responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas.	☐	
Acreditación por parte de los propietarios de edificios en régimen de arrendamiento o propiedad vertical, ya sean personas físicas jurídicas, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Las comunidades de propietarios en calidad de promotores y beneficiarios de las ayudas estarán exoneradas de presentar dicha acreditación, de acuerdo con la normativa vigente.	☐	☐
Acreditación por parte de los propietarios de edificios en régimen de arrendamiento o propiedad vertical, ya sean personas físicas jurídicas, de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Las comunidades de propietarios en calidad de promotores y beneficiarios de las ayudas estarán exoneradas de presentar dicha acreditación, de acuerdo con la normativa vigente.	☐	
Fotocopias de las escrituras de propiedad o certificados o notas simples del Registro de la Propiedad, o resoluciones judiciales firmes que acrediten la titularidad del edificio o de las viviendas del edificio, testamentos u otros documentos públicos que acrediten la sucesión en dichas titularidades, así como cualquier otra fórmula que proceda en Derecho.	☐	
Relación de propietarios de las viviendas y locales, en su caso, del edificio, con expresión de su número, sus superficies y los coeficientes de participación si se trata de comunidades de Propietarios; debiendo constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la Comunidad determinados conforme a su coeficiente de participación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	☐	
Certificado de final de obra de instalación del ascensor debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.	☐	
Licencia urbanística correspondiente a la ejecución de la obra de instalación del ascensor.	☐	
Documento acreditativo de la asignación de número de Registro de Aparatos Elevadores (RAE) de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.	☐	

B) PARA EL PRESUPUESTO DE QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Toda la documentación señalada en el apartado A)		
Copia del DNI/NIF del promotor de la actuación o de su representante	☐	☐
Copia del NIF de la Comunidad de Propietarios	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Fotocopias del acta o de las actas de la Junta de comunidad de Propietarios, en la que conste el nombramiento del Presidente de la Comunidad o designación de representante de ésta ante la Administración, y del acuerdo aprobatorio de la instalación del ascensor o certificado del Secretario o Administrador de la Comunidad referente a dichos extremos.	☐	
Memoria descriptiva de la instalación del ascensor con indicación de las características técnicas del aparato (dimensiones, capacidad, carga, sistemas de seguridad, de eficiencia energética, etc.) y presupuesto de la empresa instaladora.	☐	
Proyecto de Ejecución firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.	☐	
El beneficiario deberá aportar, al menos, 3 ofertas de proveedores diferentes, debiendo justificar la elección si no recayó en la más ventajosa económicamente.	☐	
No obstante lo anterior, se podrá eximir de la presentación de las 3 ofertas si se justifica la dificultad de proveer dichas entidades o empresas instaladoras por las limitaciones del mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público

6- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo máximo de resolución del presente procedimiento es de **seis meses** a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución expresa dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que proceda.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

NOTA: la solicitud de esta subvención la deberá solicitar el promotor de la instalación del ascensor, una vez finalizadas las obras de instalación del mismo, en el plazo máximo de los **TRES MESES** siguientes a la fecha de asignación del número de registro de aparatos elevadores (RAE) por parte de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REHABILIT., cuya finalidad es la concesión de préstamos y subvenciones personales para la rehabilitación de edificios, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Calificación protegible de la instalación de ascensor en zona declarada de Rehabilitación Integrada (Orden 679/2007, de 2 de marzo)

1.- Datos del/la solicitante:

Tipo de promotor		☐ Comunidad de propietarios		☐ Propietario único de edificio		☐ Comunidad de bienes	
NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº		Portal		Escalera		Piso	
						Puerta	
Localidad						Provincia	
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico						País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº		Portal		Escalera		Piso	
						Puerta	
Localidad						Provincia	
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Actuando en nombre de:							
☐ La comunidad de propietarios				NIF			
En calidad de		☐ Presidente		☐ Administrador		☐ Otros	
☐ Propietario único del edificio							

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía				
	Nº		Escalera		Piso		Puerta
							Código Postal
	Localidad					Provincia	

4.- Datos del edificio donde se pretende instalar el ascensor:

Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº		Bloque		Escalera		Portal	
Código Postal				Localidad			
☐ El edificio se encuentra situado en un Área o Zona de Rehabilitación							
Nº de viviendas del edificio				Nº de locales comerciales del edificio			



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE	Que según se acredita con la documentación adjunta, se pretende instalar un ascensor en dicho edificio y que el edificio tiene una antigüedad de más de 15 años. Por todo ello,

SOLICITA	Se otorgue a la citada actuación la calificación de actuación protegida e la instalación de ascensor al amparo de la Orden 679/2007, de 2 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI/NIF del promotor de la actuación o de su representante	☐	☐
Copia del NIF de la Comunidad de Propietarios	☐	
Fotocopias del acta o de las actas de la Junta de comunidad de Propietarios, en la que conste el nombramiento del Presidente de la Comunidad o designación de representante de ésta ante la Administración, y del acuerdo aprobatorio de la instalación del ascensor o certificado del Secretario o Administrador de la Comunidad referente a dichos extremos.	☐	
Memoria descriptiva de la instalación del ascensor con indicación de las características técnicas del aparato (dimensiones, capacidad, carga, sistemas de seguridad, de eficiencia energética, etc.) y presupuesto de la empresa instaladora.	☐	
Proyecto de Ejecución firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.	☐	
El beneficiario deberá aportar, al menos, 3 ofertas de proveedores diferentes, debiendo justificar la elección si no recayó en la más ventajosa económicamente.	☐	
No obstante lo anterior, se podrá eximir de la presentación de las 3 ofertas si se justifica la dificultad de proveer dichas entidades o empresas instaladoras por las limitaciones del mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público.

El plazo máximo de resolución del presente procedimiento es de **tres meses** a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución expresa dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que proceda.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REHABILIT., cuya finalidad es la concesión de préstamos y subvenciones personales para la rehabilitación de edificios, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Cambio o Permuta de ViviendaORDEN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
(BOCM 22 de Noviembre de 2001)**1.- Datos del solicitante:**

NIF/ NIE		Apellidos			
Nombre				Nacionalidad	
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante

NIF/ NIE		Apellidos			
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre de vía		
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Localidad	Provincia			
	Apartado Postal	Código Postal	País		

4.- Datos de la vivienda actual:

Los datos de la vivienda que ocupa son de obligada cumplimentación, en caso contrario, su solicitud no será tenida en cuenta

Tipo de vía		Nombre de vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad	Provincia			MADRID	
Superficie aproximada en m ² útiles		Nº dormitorios		Ascensor ☐	Adaptada a discapacitados ☐
Régimen	Vivienda en arrendamiento ☐		Vivienda en acceso diferido ☐		

5.- Datos de la vivienda solicitada

Ascensor ☐	Adaptada a discapacitados ☐	Necesidad de planta baja ☐	Necesidad acceso sin barreras arquitectónicas ☐

6.- Motivos del cambio:

Art. 4 de la Orden de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Modificación de la unidad familiar:	☐ Aumento de la unidad familiar	☐ Disminución de la unidad familiar
Situación de conflictos familiares:	☐ Conflictos familiares	☐ Conflictos vecinales
Problemas graves de salud:	☐ Físicos	☐ Psíquicos



Dirección General de Vivienda y rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Explique más detalladamente a continuación, los motivos alegados para el cambio:

[illegible]

7.- Composición familiar:

(Rellenar en primer lugar los datos del solicitante y a continuación todos los miembros de la unidad familiar que residirán en la vivienda)

Apellidos y nombre	Parentesco (1)	NIF / NIE	Fecha Nacmto.	E. Civil	Ingresos anuales (2)
TOTAL INGRESOS					

- (1) Indique el parentesco que une a la persona relacionada con el solicitante.
- (2) Consigne los ingresos obtenidos en el último ejercicio de la renta. En caso de que el solicitante no hubiera presentado declaración tributaria por no estar obligado a ello, consigne los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos, (prestaciones, subsidios o cualquier tipo de pensión). En caso de no percibir ingresos por ninguno de los anteriores conceptos, consigne el importe indicado en el Anexo 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROPIEDADES E INGRESOS) .



Dirección General de Vivienda y rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

DECLARA	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, que conoce y cumple con todos los requisitos regulados en la Orden de 5 de Noviembre de 2001 y
SOLICITA	Le sea tenida en cuenta su solicitud para el posible cambio de la vivienda, con arreglo a lo establecido en la Orden de 5 de Noviembre de 2001.

8.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DOCUMENTACIÓN PERSONAL		
Fotocopia del NIF o NIE (en caso de ser extranjeros) de todas las personas mayores de 18 años, de los menores si lo tuvieran, pertenecientes a la unidad familiar del solicitante.	☐	☐
Fotocopia del libro de familia completo, o en su caso, certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho. En caso de ser extranjeros y no tener libro de familia español, certificados literales de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizados y traducidos, en su caso.	☐	
En caso de separación matrimonial, fotocopia de la demanda de separación, convenio regulador y sentencia de resolución judicial.	☐	
En caso de haber personas tuteladas, documento acreditativo de tal situación.	☐	
En caso de menores de edad de parejas de hecho disueltas, acreditación judicial de ostentar la guarda y custodia de los mismos, a través de las medidas paterno-filiales establecidas por el Juzgado correspondiente.	☐	
En caso de encontrarse algún miembro de la unidad familiar en estado de gestación, certificado médico acreditativo de tal situación.	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA (correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido)		
Fotocopia de todas las hojas de la declaración de la renta sellada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o entidad colaboradora, incluida la hoja de liquidación, de todos los componentes de la unidad familiar solicitante.	☐	☐
En caso de no estar obligado a presentar declaración, deberá aportar:		
• Certificado negativo original de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	☐	
• Certificado de la(s) empresa(s) y/o del INEM de los ingresos percibidos.	☐	
• En caso de ser pensionista, certificado de los ingresos correspondientes a la pensión percibida.	☐	
• En caso de ser perceptor de la "Renta Mínima de Inserción" (RMI), certificado de los ingresos percibidos.	☐	
Declaración responsable de propiedades e ingresos de las que la unidad familiar sea propietaria. (ANEXO 1, modelo 727FA1)	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA VIVIENDA QUE OCUPAN		
Fotocopia del contrato de la vivienda o título administrativo (a su nombre), que acredite la condición de ocupante legal de la misma.	☐	
Certificado acreditando que el solicitante se encuentra al corriente de pago de la renta de la vivienda titularidad del IVIMA.	☐	
Certificado emitido por el Presidente de la Junta Administradora del inmueble en el que conste que el solicitante se encuentra al corriente de pago de los gastos de comunidad.	☐	
Certificado emitido por las empresas suministradoras de servicios de la vivienda en el que conste que el solicitante se encuentra al corriente de pago.	☐	
Certificado original de empadronamiento, con indicación de las fechas de altas y bajas, así como antigüedad, de todas las personas que convivan en la vivienda.	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DE CAMBIO DE VIVIENDA		
En caso de conflictos familiares o vecinales, denuncias o sentencias judiciales existentes, u otros documentos justificativos de los conflictos (Informes sociales, policiales, etc.).	☐	
Si el conflicto familiar viene motivado por violencia de género, orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otro documento que el órgano judicial estime oportuno.	☐	



Dirección General de Vivienda y rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

En caso de problemas de salud, certificados médicos actualizados acreditativos de la enfermedad alegada.	☐	
En caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida la condición de persona con discapacidad,		
• Certificado emitido por el Centro Base correspondiente.	☐	☐
• Dictamen técnico facultativo acreditando la necesidad de vivienda adaptada y/o la necesidad de ayuda de tercera persona si concurre dicha circunstancia.	☐	
• Resolución del reconocimiento de la situación de dependencia derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre (B.O.E 15 de diciembre de 2006).	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SOLICITUD DE VIVIENDA PÚBLICA", cuya finalidad es conocer y estudiar la necesidad de vivienda de los solicitantes, adjudicar vivienda pública de la Comunidad de Madrid y cambios o permutas de viviendas públicas, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Comunidad de Madrid, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de conformidad a los principios dispuestos en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de renovación de la subsidiación del préstamo cualificado/convenido obtenido al amparo de Planes Estatales de Vivienda por la adquisición de Vivienda a Precio Tasado o Vivienda Existente/Usada

1.- Datos del/la titular o titulares de la vivienda:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos del/la Representante:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía						
	Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
	Localidad							Provincia			

4.- Datos de la vivienda adquirida:

☐	Vivienda a Precio Tasado (VPT)				☐	Vivienda Existente o Usada				
Expediente de Ayuda Económica (*):										
Tipo de vía				Nombre vía						
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Localidad										

(*) El nº de Expediente de Ayuda Económica figura en la Resolución por la que se reconoció el derecho a la subsidiación del préstamo cualificado/convenido.

Por lo expuesto, **SOLICITA/N** que se le/s renueve la subsidiación del préstamo cualificado/convenido estatal por otros 5 años



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Dos últimas Declaraciones del IRPF de la unidad familiar	☐	☐
Escrito de la Entidad de crédito prestataria en la que se haga constar la fecha en que se inició la subsidiación del préstamo hipotecario	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La renovación de la subsidiación debe solicitarse dentro del 5º año de cada periodo quinquenal de subsidiación.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS ECONÓMICAS VIVIENDA, cuya finalidad es las Ayudas Económicas a viviendas acogidas a Planes de Vivienda y Suelo del Estado y a Planes de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Ministerio de la Vivienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Calificación Provisional de Viviendas
con Protección Pública**

1.- Datos de la promoción:

Promotor:			
Emplazamiento de la obra:			
Municipio:			
Destino de las viviendas con protección pública:			
☐ Venta / Uso propio	☐ Arrendamiento	☐ Arrendamiento opción compra	☐ Arrendamiento opción compra joven
Precio máximo vivienda:			
☐ Precio básico	☐ Precio limitado		
Financiación:			
¿Se acoge a las ayudas del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre?		☐ Sí	☐ No
Si se acoge a las ayudas del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, y se trata de VPP en arrendamiento:			
☐ Solicita acogerse al Régimen General		☐ Solicita acogerse al Régimen Concertado	
Plazo amortización del préstamo:	☐ 10 años	☐ 25 años	

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF				Nombre/Razón social					
Tipo vía				Nombre de la vía					
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF				Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre/Razón Social											
Dirección		Tipo vía		Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio								Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico											



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros:	
Número de locales comerciales:		Número de plazas de garaje cerradas:	
Número de plazas de garaje porticadas / superficie:			

5.- Datos de la Gestora:

NIF			Nombre/Razón social						
Tipo vía			Nombre de la vía						
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
Correo electrónico									

6.- Datos del Representante de la Gestora:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido				
Nombre/Razón Social										
Dirección	Tipo vía			Nombre vía						
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Municipio							Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
Correo electrónico										

7.- Autor del proyecto

NIF:			Nombre:		
Teléfono:			Correo electrónico:		

8.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía			Nombre de la vía					
	Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
	Municipio				Provincia				

EXPONE	Que, habiendo abonado la tasa correspondiente, formula la presente solicitud de Calificación Provisional de Viviendas de Protección Pública para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 19 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 74/2009 , de 30 de julio.								



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

9.- Documentación Requerida (Decreto 74/2009, de 30 de julio)

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROMOTORES	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Dos ejemplares del Proyecto Básico, visado por el COAM o por la Oficina de Supervisión del organismo oficial que las promueva, incluyendo el certificado de viabilidad física y geométrica.	☐	
Cédula urbanística o certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se consigne la calificación urbanística del terreno .	☐	
Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad de los terrenos y libertad de cargas y gravámenes (original o fotocopia compulsada). Cuando conforme a dicho certificado el solicitante no sea titular de los terrenos, deberá aportarse, además, documento suficiente en derecho que acredite la disponibilidad de los terrenos	☐	
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 78011 "CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN", una vez que ésta se haya abonado.	☐	
B) PROMOTORES INDIVIDUALES PARA USO PROPIO		
NIF del promotor	☐	☐
Fotocopia del libro de familia	☐	
Fotocopia sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar	☐	☐
Certificado de no titularidad del promotor emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad	☐	
Certificado de minusvalía, cuando proceda	☐	☐
C) PARA PROMOCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS		
NIF del representante de la comunidad de propietarios	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la comunidad de propietarios	☐	
D) PARA PROMOCIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS		
NIF del representante de la Cooperativa	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la Cooperativa	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Número y fecha de alta en el Registro de Cooperativas de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.	☐	
E) PARA PROMOTORES PRIVADOS CON ÁNIMO DE LUCRO		
NIF del representante de la sociedad	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la sociedad	☐	
Número y fecha de alta en el Registro Mercantil.	☐	
F) PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES Y FUNDACIONES BENÉFICAS)		
NIF del representante de la asociación o fundación	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la asociación o fundación	☐	
Número y fecha de alta en el Registro correspondiente	☐	
G) PARA ORGANISMOS OFICIALES Y AYUNTAMIENTO		
NIF del representante	☐	☐
Acreditación del nombramiento como titular del organismo que solicita la calificación de Viviendas con Protección Pública	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial (VPO RE)

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de VPO:	☐ Venta	☐ Arrendamiento	
Financiación: Acogido a las ayudas del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre (BOE 24 de diciembre de 2008).			
☐ Sí ☐ No			

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF				Nombre/Razón social					
Tipo vía				Nombre de la vía					
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto:									
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF				Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre/Razón Social											
Dirección		Tipo vía		Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio								Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico											

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros	
Número de locales comerciales		Número de plazas de garaje cerradas	
Número de plazas de garaje porticadas / superficie			



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Datos de la Gestora:

NIF			Nombre/Razón social						
Tipo vía			Nombre de la vía						
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
Correo electrónico									

6.- Datos del Representante de la Gestora:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido				
Nombre/Razón Social										
Dirección	Tipo vía			Nombre vía						
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Municipio							Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
Correo electrónico										

7.- Autor del proyecto

NIF			Nombre		
Teléfono			Correo electrónico		

8.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía			Nombre de la vía						
	Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
	Municipio				Provincia					

EXPONE	Que, habiendo abonado la tasa correspondiente, formula la presente solicitud de Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 16 del Real Decreto 3148/1978 , de 10 de noviembre, por el que desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

9.- Documentación Requerida (Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre)

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROMOTORES	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Proyecto Básico, visado por el COAM o por la Oficina de Supervisión del organismo oficial que las promueva, incluyendo el certificado de viabilidad física y geométrica (dos ejemplares).	☐	
Cédula urbanística o certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se consigne la calificación urbanística del terreno	☐	
Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad de los terrenos y libertad de cargas y gravámenes Cuando conforme a dicho certificado el solicitante no sea titular de los terrenos, deberá aportarse, además, documento suficiente en derecho que acredite la disponibilidad de los terrenos	☐	
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 78011 "CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN", una vez que ésta se haya abonado.	☐	
B) PROMOTORES INDIVIDUALES PARA USO PROPIO		
NIF del promotor para uso propio	☐	☐
Fotocopia del libro de familia	☐	
Fotocopia sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar	☐	☐
Certificado de no titularidad del promotor emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad	☐	
Certificado de minusvalía, cuando proceda.	☐	☐
C) PARA PROMOCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS		
NIF del representante de la comunidad de propietarios	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la comunidad de propietarios	☐	
D) PARA PROMOCIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS		
NIF del representante de la Cooperativa	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la Cooperativa	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Número y fecha de alta en el Registro de Cooperativas de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.	☐	
E) PARA PROMOTORES PRIVADOS CON ÁNIMO DE LUCRO		
NIF del representante de la sociedad	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la sociedad	☐	
Número y fecha de alta en el Registro Mercantil.	☐	
F) PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES Y FUNDACIONES BENÉFICAS)		
NIF del representante de la asociación o fundación	☐	☐
Documento acreditativo de la representación	☐	
Escritura de constitución de la asociación o fundación.	☐	
Número y fecha de alta en el Registro correspondiente	☐	
G) PARA ORGANISMOS OFICIALES Y AYUNTAMIENTO		
NIF del representante	☐	☐
Acreditación del nombramiento como titular del organismo que solicita la calificación de Viviendas con Protección Pública	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Calificación Definitiva de
Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial
Decreto 11/2005, de 27 de enero**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Financiación:			
En el caso de haberse acogido a las ayudas del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio señálese lo que proceda			
☐	Sí se ha formalizado préstamo convenido		
☐	No se ha formalizado préstamo convenido		

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor:									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF				Nombre/Razón social					
Tipo vía				Nombre de la vía					
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF				Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre/Razón Social											
Dirección		Tipo vía		Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio								Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico											

4- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas				Número de trasteros			
Número de locales comerciales				Número de plazas de garaje cerradas			
Número de plazas de garaje porticadas / superficie				Nº de contratos presentados			



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Datos de la Gestora:

NIF			Nombre/Razón social						
Tipo vía			Nombre de la vía						
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			
Correo electrónico									

6.- Datos del Representante de la Gestora:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido					
Nombre/Razón Social											
Dirección	Tipo vía			Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio							Provincia				
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil				
Correo electrónico											

7.- Autor del Proyecto:

NIF			Nombre			
Teléfono			Correo electrónico			

8.- Medio de Notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía			Nombre de la vía						
	Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
	Municipio				Provincia					

9.- Documentación Requerida (Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre)

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Se aporta en la solicitud
Proyecto de Ejecución final, completo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).	☐
Certificado final de obra conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico, y visado por los respectivos Colegios Profesionales	☐
Libro de Órdenes o de las actas de visitas de obra.	☐
Fotocopia de la licencia urbanística correspondiente a la ejecución de las obras.	☐
Documento acreditativo de la entrega del Libro del Edificio del Ayuntamiento	☐
Fotocopia de los documentos acreditativos del pago de los derechos de acometida y enganche, de los servicios de alcantarillado, energía eléctrica, abastecimiento de agua y gas canalizado.	☐



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Fotocopia del Certificado de Puesta en Servicio del ascensor (RAE).	☐
Reportaje fotográfico, que refleje todas las fachadas interiores y exteriores de la promoción.	☐
B) DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	☐
Fotocopia de la escritura declarativa de la obra nueva y división horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad con los correspondientes cajetines registrales.	☐
Contratos de compraventa o títulos de adjudicación (original y dos fotocopias), acompañados cada uno de ellos por la documentación acreditativa del derecho a acceder a la vivienda (relativa al nivel de ingresos familiares y de no titularidad) (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Escrito con la relación de adquirentes que hayan entregado cantidades a cuenta hasta la fecha que incluya el importe de las entregas y fecha de cada una de ellas. (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO)	☐
Copia de contrato de seguro o aval global por las cantidades entregadas. (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO)	☐
Seguro que cubra el riesgo de incendios en vigor a la fecha de terminación de las obras	☐
Fotocopia de la escritura de formalización del préstamo cualificado o convenido o, en su caso, escrito firmado por el representante legal de la entidad promotora indicando que no se ha formalizado préstamo cualificado o convenido.	☐
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 78012 "CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN", una vez que ésta se haya abonado.	☐

EXPONE	Que, habiendo finalizado las obras del expediente de referencia 10-CV-....., con fecha de....., y abonado la tasa correspondiente, formula la presente solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 17 del Real Decreto 3148/1978 , de 10 de noviembre, por el que desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación Área de Calificaciones



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Calificación Definitiva de
Viviendas con Protección Pública
Decreto 11/2005, de 27 de enero**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Tipología de las viviendas:			
☐ VPPB	☐ VPPL	☐ VPPA-OC	
☐ VPPA	☐ VIS	☐ VPPA-OC-J	
Financiación:			
En el caso de haberse acogido a las ayudas del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio señálese lo que proceda:			
☐	Sí se ha formalizado préstamo convenido		
☐	No se ha formalizado préstamo convenido		

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor							
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio		☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF			Nombre/Razón social				
Tipo vía			Nombre de la vía				
Nº		Escalera		Piso		Puerta	
Municipio					Provincia		
Persona de contacto							
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico							

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		Piso		
Municipio					Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

VPPB: Vivienda con Protección Pública Básica

VPPL: Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado

VIS: Viviendas de Integración Social

VPPA: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento

VPPA-OC: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra

VPPA-OC-J: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros	
Número de locales comerciales		Número de plazas de garaje cerradas	
Número de plazas de garaje porticadas / superficie		Nº de contratos presentados	

5.- Datos de la Gestora:

NIF		Nombre/Razón social	
Tipo vía		Nombre de la vía	
Nº		Escalera	
		Piso	
		Puerta	
Municipio		Provincia	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

6.- Datos del Representante de la Gestora:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
Municipio				Provincia	
Fax				Teléfono Fijo	
				Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

7.- Autor del Proyecto:

NIF		Nombre	
Teléfono		Correo electrónico	

8.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre de la vía		
	Nº		Escalera		
			Piso		
			Puerta		
	Municipio		Provincia		



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

9.- Documentación Requerida (Decreto 11/2005, de 27 de enero)

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Se aporta en la solicitud
Proyecto de Ejecución final, completo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).	☐
Certificado final de obra conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico, y visado por los respectivos Colegios Profesionales	☐
Libro de Órdenes o de las actas de visitas de obra.	☐
Fotocopia de la licencia urbanística correspondiente a la ejecución de las obras.	☐
Documento acreditativo de la entrega del Libro del Edificio del Ayuntamiento	☐
Fotocopia de los documentos acreditativos del pago de los derechos de acometida y enganche, de los servicios de alcantarillado, energía eléctrica, abastecimiento de agua y gas canalizado.	☐
Fotocopia del Certificado de Puesta en Servicio del ascensor (RAE).	☐
Reportaje fotográfico, que refleje todas las fachadas interiores y exteriores de la promoción.	☐
B) DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	
Fotocopia de la escritura declarativa de la obra nueva y división horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad con los correspondientes cajetines registrales.	☐
Contratos de compraventa o títulos de adjudicación, acompañados cada uno de ellos por la documentación acreditativa del derecho a acceder a la vivienda (relativa al nivel de ingresos familiares y de no titularidad) (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Escrito con la relación de adquirentes que hayan entregado cantidades a cuenta hasta la fecha que incluya el importe de las entregas y fecha de cada una de ellas (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Copia de contrato de seguro o aval global por las cantidades entregadas (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Seguro que cubra el riesgo de incendios en vigor a la fecha de terminación de las obras.	☐
Fotocopia de la escritura de formalización del préstamo cualificado o convenido o, en su caso, escrito firmado por el representante legal de la entidad promotora indicando que no se ha formalizado préstamo cualificado o convenido.	☐
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 78012 "CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN", una vez que ésta se haya abonado.	☐



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE

Que, habiendo finalizado las obras del expediente de referencia 10-CV-....., con fecha de....., y abonado la tasa correspondiente, formula la presente solicitud de **Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública** para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto **11/2005**, de 27 de enero.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Calificaciones



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Calificación Definitiva de
Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial
Decreto 74/2009, de 30 de julio**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de VPO:			
☐ Venta	☐ Arrendamiento		
Financiación:			
Acogido a las ayudas del Real Decreto 2066/2008, de 20 de diciembre (BOE 24 de diciembre de 2008)			☐ Sí ☐ No
En el caso de que el destino sea el arrendamiento señalese lo que proceda			
Plazo amortización del préstamo: ☐ 10 años ☐ 25 años			

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor:									
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio		☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios					
NIF			Nombre/Razón social						
Tipo vía			Nombre de la vía						
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido					
Nombre/Razón Social											
Dirección	Tipo vía			Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia					
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil					
Correo electrónico											

4- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas			Número de trasteros:		
Número de locales comerciales:			Número de plazas de garaje cerradas:		
Número de plazas de garaje porticadas / superficie:					



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Datos de la Gestora:

NIF			Nombre/Razón social					
Tipo vía			Nombre de la vía					
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Municipio						Provincia		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

6.- Datos del Representante de la Gestora:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido				
Nombre/Razón Social										
Dirección	Tipo vía			Nombre vía						
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Municipio							Provincia			
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			
Correo electrónico										

7.- Autor del Proyecto:

NIF			Nombre			
Teléfono			Correo electrónico			

8.- Medio de Notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía			Nombre de la vía					
	Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
	Municipio				Provincia				

9.- Documentación Requerida (Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
Proyecto de Ejecución final, completo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) o autorizado por la correspondiente Oficina de Supervisión de Proyectos.	☐
Certificado final de obra conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico, y visado por los respectivos Colegios Profesionales	☐
Libro de Órdenes o de las actas de visitas de obra.	☐
Fotocopia de la licencia urbanística correspondiente a la ejecución de las obras.	☐
Documento acreditativo de la entrega del Libro del Edificio del Ayuntamiento	☐
Fotocopia de los documentos acreditativos del pago de los derechos de acometida y enganche, de los servicios de alcantarillado, energía eléctrica, abastecimiento de agua y gas canalizado.	☐



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Fotocopia del Certificado de Puesta en Servicio del ascensor (RAE).	☐
Reportaje fotográfico, que refleje todas las fachadas interiores y exteriores de la promoción.	☐
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 78012 "CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN", una vez que ésta se haya abonado.	☐
B) DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	
Fotocopia de la escritura declarativa de la obra nueva y división horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad con los correspondientes cajetines registrales.	☐
Contratos de compraventa o títulos de adjudicación, acompañados cada uno de ellos por la documentación acreditativa del derecho a acceder a la vivienda (relativa al nivel de ingresos familiares y de no titularidad) (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Escrito con la relación de adquirentes que hayan entregado cantidades a cuenta hasta la fecha que incluya el importe de las entregas y fecha de cada una de ellas. (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO)	☐
Copia de contrato de seguro o aval individual por las cantidades entregadas. (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO)	☐
Seguro que cubra el riesgo de incendios en vigor a la fecha de solicitud de la calificación definitiva.	☐
Fotocopia de la escritura de formalización del préstamo cualificado o convenio o, en su caso, escrito firmado por el representante legal de la entidad promotora indicando que no se ha formalizado préstamo cualificado o convenio.	☐
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 7802 "VISADO DE CONTRATOS", una vez que ésta se haya abonado.	☐

EXPONE	Que, habiendo finalizado las obras del expediente de referencia 10-CV-....., con fecha de....., y abonado la tasa correspondiente, formula la presente solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 17 del Real Decreto 3148/1978 , de 10 de noviembre, por el que desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Calificación Definitiva de
Viviendas con Protección Pública
Decreto 74/2009, de 30 de julio**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de las viviendas con protección pública:			
☐ Venta / Uso propio	☐ Arrendamiento	☐ Arrendamiento opción compra	☐ Arrendamiento opción compra joven
Precio máximo vivienda:			
☐ Precio básico	☐ Precio limitado		
Financiación:			
¿Se ha acogido a las ayudas del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre?:		☐ Sí	☐ No
En el caso de que en la solicitud de Calificación Provisional se hubiese solicitado acogerse a las ayudas del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, señálese lo que proceda:			
¿Se ha formalizado préstamo convenido?		☐ Sí	☐ No
Plazo de amortización del préstamo		☐ 10 años	☐ 25 años

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor							
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio		☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF			Nombre/Razón social				
Tipo vía			Nombre de la vía				
Nº		Escalera		Piso		Puerta	
Municipio				Provincia			
Persona de contacto							
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico							

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta
Municipio				Provincia				
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros	
Número de locales comerciales		Número de plazas de garaje cerradas	
Número de plazas de garaje porticadas / superficie		Nº de contratos presentados	

5.- Datos de la Gestora:

NIF		Nombre/Razón social	
Tipo vía		Nombre de la vía	
Nº		Escalera	
		Piso	
		Puerta	
		Código Postal	
Municipio		Provincia	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

6.- Datos del Representante de la Gestora:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección		Tipo vía		Nombre vía	
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
				Código Postal	
Municipio				Provincia	
Fax				Teléfono Fijo	
				Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

7.- Autor del Proyecto:

NIF		Nombre	
Teléfono		Correo electrónico	

8.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre de la vía				
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal		
	Municipio		Provincia				



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

9.- Documentación Requerida (Decreto 74/2009, de 30 de julio)

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Se aporta en la solicitud
Proyecto de Ejecución final, completo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) o autorizado por la correspondiente Oficina de Supervisión de Proyectos.	☐
Certificado final de obra conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico, y visado por los respectivos Colegios Profesionales (en original o copia legalizada).	☐
Libro de Órdenes o de las actas de visitas de obra.	☐
Fotocopia de la licencia urbanística correspondiente a la ejecución de las obras.	☐
Documento acreditativo de la entrega del Libro del Edificio del Ayuntamiento	☐
Fotocopia de los documentos acreditativos del pago de los derechos de acometida y enganche, de los servicios de alcantarillado, energía eléctrica, abastecimiento de agua y gas canalizado.	☐
Fotocopia del Certificado de Puesta en Servicio del ascensor (RAE).	☐
Reportaje fotográfico, que refleje todas las fachadas interiores y exteriores de la promoción.	☐
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 78012 "CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN", una vez que ésta se haya abonado.	☐
B) DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	
Fotocopia de la escritura declarativa de la obra nueva y división horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad con los correspondientes cajetines registrales.	☐
Contratos de compraventa o títulos de adjudicación, acompañados cada uno de ellos por la documentación acreditativa del derecho a acceder a la vivienda (relativa al nivel de ingresos familiares y de no titularidad) (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Escrito con la relación de adquirentes que hayan entregado cantidades a cuenta hasta la fecha que incluya el importe de las entregas y fecha de cada una de ellas (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Copia de contrato de seguro o aval individual por las cantidades entregadas (SÓLO PARA VIVIENDAS PARA VENTA/USO PROPIO).	☐
Seguro que cubra el riesgo de incendios en vigor a la fecha de solicitud de la calificación definitiva.	☐



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

B) DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	Se aporta en la solicitud
Fotocopia de la escritura de formalización del préstamo cualificado o convenido o, en su caso, escrito firmado por el representante legal de la entidad promotora indicando que no se ha formalizado préstamo cualificado o convenido.	☐
Ejemplar para la Administración del Modelo 030 para la Tasa 7802 "VISADO DE CONTRATOS", una vez que ésta se haya abonado.	☐

EXPONE	Que, habiendo finalizado las obras del expediente de referencia 10-CV-....., con fecha de....., y abonado la tasa correspondiente, formula la presente solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 21 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 74/2009 , de 30 de julio.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Modificación de Cédula
de Viviendas Con Protección Pública
Decreto 11/2005, de 27 de enero**

1.- Datos de la promoción:

Promotor					
Emplazamiento de la obra					
Municipio					
Tipología de las viviendas:					
☐ VPPB	☐ VPPL	☐ VPPA-OC			
☐ VPPA	☐ VIS	☐ VPPA-OC-J			

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF		Nombre/Razón social							
Tipo vía		Nombre de la vía							
Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal					
Municipio		Provincia							
Persona de contacto									
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil							
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido							
Nombre/Razón Social									
Dirección	Tipo vía	Nombre vía							
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal				
Municipio		Provincia							
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil							
Correo electrónico									

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas	Número de trasteros	Nº de locales comerciales		
Número de plazas de garaje porticadas/superficie	Número de plazas de garaje cerradas			

VPPB: Viviendas con Protección Pública Básica
VPPL: Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado
VIS: Viviendas de Integración Social
VPPA: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento
VPPA-OCJ: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra.
VPPA-OC-J: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

EXPONE	Que formula la presente solicitud de Modificación de Cédula de Viviendas con Protección Pública para la promoción del expediente de construcción 10-CV....., dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 22 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 11/2005 , de 27 de enero.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación Área de Calificaciones



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Modificación de Cédula
de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial
Decreto 11/2005, de 27 de enero**

1.- Datos de la promoción:

Promotor	
Emplazamiento de la obra	
Municipio	

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF		Nombre/Razón social							
Tipo vía		Nombre de la vía							
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio							Provincia		
Persona de contacto									
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido							
Nombre/Razón Social											
Dirección	Tipo vía	Nombre vía									
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio							Provincia				
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil					
Correo electrónico											

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros		Nº de locales comerciales	
Número de plazas de garaje porticadas/superficie		Número de plazas de garaje cerradas			

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía		Nombre de la vía							
	Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
	Municipio				Provincia					



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE

Que formula la presente solicitud de Modificación de Cédula de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial para la promoción del expediente de construcción 10-CV....., dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 16 del **Real Decreto 3148/1978**, de 10 de noviembre, por el que desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre..

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Calificaciones



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Cambio de Titularidad en la Promoción
de Viviendas Con Protección Pública
Decreto 11/2005, de 27 de enero**

1.- Datos de la promoción:

Promotor					
Emplazamiento de la obra					
Municipio					
Tipología de las viviendas:					
☐ VPPB	☐ VPPL	☐ VPPA-OC			
☐ VPPA	☐ VIS	☐ VPPA-OC-J			

2.- Datos del nuevo Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF				Nombre/Razón social					
Tipo vía				Nombre de la vía					
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del nuevo Promotor/a:

NIF				Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre/Razón Social											
Dirección		Tipo vía		Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio								Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico											

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros		Nº de locales comerciales	
Número de plazas de garaje porticadas/superficie			Número de plazas de garaje cerradas		

VPPB: Viviendas con Protección Pública Básica
VPPL: Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado
VIS: Viviendas de Integración Social
VPPA: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento
VPPA-OCJ: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra.
VPPA-OC-J: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

6.- Documentación Requerida (Decreto 11/2005, de 27 de enero)

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROMOTORES	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Escrito por parte del actual promotor solicitando el cambio de titularidad y ratificación en el procedimiento de calificación de las viviendas como viviendas protegidas por parte del representante de la nueva entidad promotora.	☐	
Título jurídico que acredite la adquisición del terreno sobre el que se va a desarrollar la promoción por parte del nuevo promotor (escritura de compraventa)	☐	
Si existe o no préstamo convenido. En caso de existir, certificado de la entidad de crédito en el sentido de que conoce el cambio de titularidad y lo consiente.	☐	
Si existen o no terceros perjudicados por el cambio de titularidad.	☐	
NIF del representante de la nueva entidad promotora.	☐	☐
Documento acreditativo de la representación (escritura de apoderamiento a favor del representante del nuevo promotor), con su correspondiente resguardo de inscripción en el Registro correspondiente (original o fotocopia).	☐	
Escritura de constitución del nuevo promotor (junto con las modificaciones sustanciales que hayan podido realizarse) con su correspondiente resguardo de inscripción en el Registro correspondiente	☐	
En caso de cooperativas o comunidades de propietarios, listado de socios o comuneros con su número de NIF o de al menos el 80% de los miembros de la misma, fechado y firmado por el representante de la entidad.	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE

Que formula la presente solicitud de Cambio de Titularidad en la promoción de Viviendas con Protección Pública para la continuación en la tramitación del expediente de construcción 10-CV....., regulado por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el **Decreto 11/2005**, de 27 de enero.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Área de Calificaciones



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Prórroga para solicitar la Calificación Definitiva
de Viviendas Con Protección Pública
Decreto 11/2005, de 27 de enero**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Tipología de las viviendas:			
☐ VPPB	☐ VPPL	☐ VPPA-OC	
☐ VPPA	☐ VIS	☐ VPPA-OC-J	

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor							
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio		☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF		Nombre/Razón social					
Tipo vía		Nombre de la vía					
Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
Municipio		Provincia					
Persona de contacto:							
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil					
Correo electrónico							

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido					
Nombre/Razón Social							
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal		
Municipio		Provincia					
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil					
Correo electrónico							

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas	Número de trasteros	Nº de locales comerciales	
Número de plazas de garaje porticadas/superficie	Número de plazas de garaje cerradas		

VPPB: Viviendas con Protección Pública Básica
VPPL: Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado
VIS: Viviendas de Integración Social
VPPA: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento
VPPA-OCJ: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra.
VPPA-OC-J: Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

EXPONE	Que formula la presente solicitud de Prórroga para solicitar la Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para la promoción del expediente de construcción 10-CV....., dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 11/2005 , de 27 de enero.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación Área de Calificaciones



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Modificación de Cédula
de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial
Decreto 74/2009, de 30 de julio**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de VPO:			
☐ Venta		☐ Arrendamiento	

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios				
NIF			Nombre/Razón social						
Tipo vía			Nombre de la vía						
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido			
Nombre/Razón Social									
Dirección	Tipo vía		Nombre vía						
Nº		Portal		Escalera		Piso		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico									

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas			Número de trasteros			Nº de locales comerciales		
Número de plazas de garaje porticadas/superficie						Número de plazas de garaje cerradas		



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

EXPONE	Que formula la presente solicitud de Modificación de Cédula de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial para la promoción del expediente de construcción 10-CV....., dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 16 del Real Decreto 3148/1978 , de 10 de noviembre, por el que desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre..

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Modificación de Cédula de Viviendas Con Protección Pública Decreto 74/2009, de 30 de julio

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de las viviendas con protección pública:			
☐ Venta/Uso propio	☐ Arrendamiento	☐ Arrendamiento opción compra	☐ Arrendamiento opción compra joven
Precio máximo vivienda:			
☐ Precio básico		☐ Precio limitado	

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio		☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios					
NIF			Nombre/Razón social						
Tipo vía			Nombre de la vía						
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido					
Nombre/Razón Social											
Dirección	Tipo vía			Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia					
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil					
Correo electrónico											

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas		Número de trasteros		Nº de locales comerciales	
Número de plazas de garaje porticadas/superficie			Número de plazas de garaje cerradas		



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

EXPONE	Que formula la presente solicitud de Modificación de Cédula de Viviendas con Protección Pública para la promoción del expediente de construcción 10-CV....., dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 20 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 74/2009 , de 30 de julio.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Cambio de Titularidad en la Promoción de Viviendas Con Protección Pública Decreto 74/2009, de 30 de julio

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de las viviendas con protección pública:			
☐ Venta/Uso propio	☐ Arrendamiento	☐ Arrendamiento opción compra	☐ Arrendamiento opción compra joven
Precio máximo vivienda:			
☐ Precio básico		☐ Precio limitado	

2.- Datos del nuevo Promotor/a:

Tipo de Promotor							
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios		
NIF			Nombre/Razón social				
Tipo vía			Nombre de la vía				
Nº		Escalera		Piso		Puerta	
Municipio					Provincia		
Persona de contacto							
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico							

3.- Datos del Representante del nuevo Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta
Municipio					Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas			Número de trasteros			Nº de locales comerciales		
Número de plazas de garaje porticadas/superficie					Número de plazas de garaje cerradas			



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

EXPONE	Que formula la presente solicitud de Cambio de Titularidad en la promoción de Viviendas con Protección Pública para la continuación en la tramitación del expediente de construcción 10-CV....., regulado por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 74/2009 , de 30 de julio.

6.- Documentación Requerida (Decreto 74/2009, de 30 de julio)

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROMOTORES	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Escrito por parte del actual promotor solicitando el cambio de titularidad y ratificación en el procedimiento de calificación de las viviendas como viviendas protegidas por parte del representante de la nueva entidad promotora.	☐	
Título jurídico que acredite la adquisición del terreno sobre el que se va a desarrollar la promoción por parte del nuevo promotor (escritura de compraventa)	☐	
Si existe o no préstamo convenido. En caso de existir, certificado de la entidad de crédito en el sentido de que conoce el cambio de titularidad y lo consiente.	☐	
Si existen o no terceros perjudicados por el cambio de titularidad.	☐	
NIF del representante de la nueva entidad promotora.	☐	☐
Documento acreditativo de la representación (escritura de apoderamiento a favor del representante del nuevo promotor), con su correspondiente resguardo de inscripción en el Registro correspondiente.	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROMOTORES	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Escritura de constitución del nuevo promotor (junto con las modificaciones sustanciales que hayan podido realizarse) con su correspondiente resguardo de inscripción en el Registro correspondiente.	☐	
En su caso, autorización del Ayuntamiento para la enajenación del terreno sobre el que se va a desarrollar la promoción, si fue adjudicado por concurso.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Prórroga para solicitar la Calificación Definitiva
de Viviendas Con Protección Pública
Decreto 74/2009, de 30 de julio**

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Destino de las viviendas con protección pública:			
☐ Venta/Uso propio	☐ Arrendamiento	☐ Arrendamiento opción compra	☐ Arrendamiento opción compra joven
Precio máximo vivienda:			
☐ Precio básico		☐ Precio limitado	

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor							
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios		
NIF			Nombre/Razón social				
Tipo vía			Nombre de la vía				
Nº		Escalera		Piso		Puerta	
Municipio					Provincia		
Persona de contacto							
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico							

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF			Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta
Municipio					Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

4.- Datos técnicos de las edificaciones objeto de calificación

Número de viviendas			Número de trasteros			Nº de locales comerciales		
Número de plazas de garaje porticadas/superficie						Número de plazas de garaje cerradas		



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre de la vía			
	Nº		Escalera		Piso		Puerta	
	Municipio				Provincia			

EXPONE	Que formula la presente solicitud de Prórroga para solicitar la Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para la promoción del expediente de construcción 10-CV....., dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en el artículo 21 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 74/2009 , de 30 de julio.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE CALIFICACIÓN inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y cuya finalidad son las calificaciones de vivienda protegida al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y del Plan de Vivienda del Estado. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el mismo es la Calle Maudes 17, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Ayudas para Adquisición y Urbanización del Suelo para Vivienda Protegida Previstas en el R.D. 2066/2008

1.- Datos del área de urbanización:

Denominación del Área de Urbanización			
Emplazamiento		Localización	
Fecha fin de obras urbanización		Superficie de actuación	
Edificabilidad residencial	M2	%	
E. residencial vivienda libre			
E. residencial vivienda protegida			
Total		100%	
Área	☐ Área prioritaria ☐ Área no prioritaria		
Procedimiento de gestión urbanística para el desarrollo del suelo			
Indicar la fase del proceso en que se encuentre:			

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público		☐ Promotor Individual para Uso Propio		☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios					
NIF		Nombre/Razón social							
Tipo vía		Nombre de la vía							
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto									
Fax		Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido							
Nombre/Razón Social											
Dirección	Tipo vía		Nombre vía								
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad						Provincia					
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico											



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre de la vía					
	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal			
	Municipio		Provincia					

EXPONE	Que, formula la presente solicitud de Ayudas para la adquisición y urbanización del suelo para el área de urbanización de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en los artículos 64, 65 y 66 del RD 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

5.- Documentación obligatoria para solicitar ayudas para adquisición y urbanización del suelo para vivienda protegida

RD 2066/2008 Art. 64, 65, 66

	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
N.I.F. del solicitante.	☐	☐
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN de la entidad promotora de la actuación	☐	
TITULARIDAD DEL SUELO: Escritura pública, contrato privado de compraventa, derecho de superficie, o cualquier concierto o derecho que faculte a urbanizar.	☐	
COMPROMISO DEL PROMOTOR a iniciar en un plazo máximo de tres años, la construcción de, al menos, un 50% de las viviendas protegidas de nueva construcción.	☐	
MEMORIA DE VIABILIDAD TÉCNICO-FINANCIERA Y URBANÍSTICA DEL PROYECTO (suscrita por el promotor y con la conformidad de los técnicos responsables)		
Memoria descriptiva de la actuación	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
- Modalidad de actuación a la que pretende acogerse. - Ubicación de la actuación. - Aptitud del suelo para los fines perseguidos. Certificado municipal con extremos relativos a la situación urbanística del suelo, objeto de actuación, determinación del planeamiento a ejecutar, calificación y clasificación del suelo. - Superficie total del suelo. - Parcelas y edificabilidades. - Superficie edificable resultante, de conformidad con el aprovechamiento máximo permitido por el planeamiento y su distribución entre los diferentes usos. - Número de viviendas, libres o protegidas. Datos de la promoción prevista de viviendas y otras edificaciones. - Criterios de sostenibilidad que se aplicarán en la urbanización.	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Memoria económica-financiera	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
- Precio de venta de las viviendas protegidas y demás usos previstos del suelo, el desarrollo financiero de la operación. - Coste desglosado de la actuación protegida (suelo, urbanización, intereses financieros, licencias, etc.). - Previsión de los precios de repercusión del suelo sobre las viviendas y otras edificaciones. - Desarrollo financiero de la operación. - Los restantes datos que sean necesarios para acreditar la viabilidad.	☐	
Memoria de programación temporal pormenorizada vivienda y urbanización	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fecha de adquisición del suelo o, en su caso, del derecho que habilite para urbanizar. Fecha prevista de inicio y terminación de las obras de urbanización. Fecha prevista de inicio y terminación de las viviendas protegidas programadas, según sus usos y regímenes de utilización y calificación legal.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SOLICITUD DE AYUDAS PARA VIVIENDA, cuya finalidad es realizar trámites en el sistema de protección de ayudas y subvenciones en materia de vivienda, así como realizar estadísticas de gestión, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de autorización de venta de Vivienda Existente/Usada, o de vivienda adquirida con obtención del Cheque-Vivienda del Decreto 12/2001, de 25 de Enero

1.- Datos del/la titular o titulares de la vivienda:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos del/la Representante:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía				Nombre vía					
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal				
	Localidad					Provincia				

4.- Ayuda recibida por la adquisición de :

☐	Vivienda Existente (Reales Decretos 1186/1998, de 12 de junio y 1/2002, de 11 de enero)
☐	Vivienda Usada (Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y 2066/2008, de 12 de diciembre)
☐	Vivienda con obtención de Cheque-Vivienda del Decreto 12/2001, de 25 de Enero
Número de Expediente de la ayuda económica recibida por la adquisición de la vivienda	

5.- Datos de la vivienda adquirida:

Tipo de vía				Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal		
Localidad							



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Por lo expuesto, y teniendo la intención de enajenar la vivienda, SOLICITA/N que le sea/n otorgada la autorización de venta.

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia/s del DNI del/la adquirente/s	☐	☐
Documento de ingreso Modelo 030 acreditativo del pago de la Tasa	☐	
Copia simple de la escritura pública de cancelación del préstamo cualificado/convenido o certificado bancario de que éste se halla cancelado o amortizado totalmente (1)	☐	
Escrito de la Subdirección General de Ayudas a la Vivienda del Ministerio de la Vivienda (Paseo de la Castellana 112, Madrid) por el que se indica la cantidad a devolver en concepto de subsidiación de intereses de préstamo cualificado/convenido. (1)	☐	

(1) Sólo para el supuesto de adquisición de Vivienda Existente o Vivienda Usada

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.

NO SE TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA EN TANTO NO SE HAYA EFECTUADO EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE TASA.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA	FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, cuya finalidad es la gestión de descalificaciones y autorizaciones de venta de viviendas, y podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Vivienda Pública por Especial NecesidadDECRETO 19/2006 DE 9 DE FEBRERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
(BOCM 22 de Febrero de 2006)**1.- Datos del solicitante:**

NIF/ NIE		Apellidos			
Nombre				Nacionalidad	
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

1.1.- Datos del Domicilio

Tipo de vía		Nombre de vía									
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad								Provincia			
País											

1.2.- Datos del lugar de Trabajo

Localidad		Código Postal		Teléfono	

2.- Datos de el/la representante

NIF / NIE		Apellidos			
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (rellenar los datos solo si es diferente al domicilio)										
	Tipo de vía			Nombre de vía							
	Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		
	Localidad					Provincia					
	Apdo. de Correos			Código Postal			País				

Comunidad de Madrid

4.- Composición familiar:

(Rellenar en primer lugar los datos del solicitante y a continuación todos los miembros de la unidad familiar que residirán en la vivienda)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Parentesco (1)	Sexo	NIF/ NIE	Fecha Nacimiento dd/mm/aaaa	Reg. Eco. Mat. (2)	E. Civil (3)	Ingresos anuales (4)
Total de ingresos									

- (1)** Indique el parentesco que une a la persona relacionada con el solicitante.
- (2)** Indique el régimen económico matrimonial.
- (3)** Indique el Estado Civil.
- (4)** Consigne los ingresos obtenidos en el último ejercicio de la renta. En caso de tener ingresos de varias fuentes, indique los conceptos (prestaciones, sueldos, pensiones, etc.). Si los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos (prestaciones, sueldos, pensiones, etc.) exceden de los límites establecidos en el Anexo 1 (DECLARACIÓN RENTAS), indique los ingresos netos.

Consigne los ingresos obtenidos en el último ejercicio de la renta. En caso de que el solicitante no hubiera presentado declaración tributaria por no estar obligado a ello, consigne los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos (prestaciones, subsidios o cualquier tipo de pensión). En caso de no percibir ingresos por ninguno de los anteriores conceptos, consigne el importe indicado en el Anexo 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROPIEDADES E INGRESOS)



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

DECLARA	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, que conoce y cumple con todos los requisitos regulados en el Decreto 19/2006 y

SOLICITA	Le sea tenida en cuenta su solicitud para la posible adjudicación de vivienda pública cuya titularidad es del IVIMA, con arreglo a lo establecido en el Decreto 19/2006.

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DOCUMENTACIÓN PERSONAL		
Fotocopia del NIFo NIE de todas las personas mayores de 18 años, de los menores si lo tuvieran, pertenecientes a la unidad familiar del solicitante.	☐	☐
Fotocopia del libro de familia completo, o en su caso, certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho. En caso de ser extranjeros y no tener libro de familia español, certificados literales de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizados y traducidos, en su caso.	☐	
En caso de separación matrimonial, fotocopia de la demanda de separación, convenio regulador y sentencia de resolución judicial.	☐	
En caso de haber personas tuteladas, documento acreditativo de tal situación.	☐	
En caso de menores de edad de parejas de hecho disueltas, acreditación judicial de ostentar la guarda y custodia de los mismos, a través de las medidas paterno-filiales establecidas por el Juzgado correspondiente.	☐	
En caso de encontrarse algún miembro de la unidad familiar en estado de gestación, certificado médico acreditativo de tal situación.	☐	
En caso de ser víctima de violencia de género, orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otro documento que el órgano judicial estime oportuno.	☐	
EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR TENGA RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD		
Certificado emitido por el Centro Base correspondiente.	☐	☐
Dictamen técnico facultativo acreditando la necesidad de vivienda adaptada y/o la necesidad de ayuda de tercera persona si concurre dicha circunstancia.	☐	
Resolución del reconocimiento de la situación de dependencia derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre (B.O.E. 15 de Diciembre 2006).	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA (correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido)		
Fotocopia de todas las hojas de la declaración de la renta sellada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o entidad colaboradora, incluida la hoja de liquidación, de todos los componentes de la unidad familiar solicitante.	☐	☐
En caso de no estar obligado a presentar declaración, deberá aportar:		
• Certificado negativo original de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	☐	
• Certificado de la(s) empresa(s) y/o del INEM de los ingresos percibidos.	☐	
• En caso de ser pensionista, certificado de los ingresos correspondientes a la pensión percibida.	☐	
• En caso ser perceptor de la "Renta Mínima de Inserción" (RMI), certificado de los ingresos percibidos.	☐	
Declaración responsable de propiedades e ingresos (Anexo modelo 750FA1).	☐	
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DE VIVIENDA		
Acreditar la necesidad de vivienda de acuerdo al artículo 21 del Decreto 19/2006, adjuntando la documentación que corresponde según lo especificado en el Anexo 3 modelo 750FA2.	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO		



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Certificado original de empadronamiento, con indicación de las fechas de altas y bajas, así como antigüedad de todas las personas que convivan en la vivienda.	☐	
Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.	☐	
Certificado de empresa(s) en la(s) que preste sus servicios, donde conste la localización de la empresa y antigüedad.		
En caso de ser emigrante que desee retornar al municipio de origen, certificado expedido por la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con competencias sobre los emigrantes españoles en el exterior, representación diplomática o consular donde conste la residencia en el extranjero.	☐	
En caso de ser emigrante retornado, baja consular indicando el período de estancia en el país.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SOLICITUD DE VIVIENDA PÚBLICA", cuya finalidad es conocer y estudiar la necesidad de vivienda de los solicitantes, adjudicar vivienda pública de la Comunidad de Madrid y cambios o permutas de viviendas públicas, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Comunidad de Madrid, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de conformidad a los principios dispuestos en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Vivienda Pública por Convocatoria de Sorteo

DECRETO 19/2006 DE 9 DE FEBREO

(BOCM 22 de Febrero de 2006)

1.- Información de la Convocatoria:

CONVOCATORIA		ZONA	

2.- Datos del solicitante:

NIF/ NIE		Apellidos	
Nombre		Nacionalidad	
Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

2.1.- Datos del Domicilio

Tipo de vía		Nombre de vía	
Nº		Portal	
		Escalera	
		Piso	
		Puerta	
Localidad		Provincia	
País			

2.2.- Datos del lugar de Trabajo

Localidad		Código Postal	
		Teléfono	

3.- Datos de el/la representante

NIF/ NIE		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)																																
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (rellenar los datos solo si es diferente al domicilio)																																
	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de vía</td> <td></td> <td>Nombre de vía</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td></td> <td>Portal</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Escalera</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Piso</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Puerta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td></td> <td>Provincia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Apdo. de Correos</td> <td></td> <td>Código Postal</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>País</td> <td></td> </tr> </table>	Tipo de vía		Nombre de vía		Nº		Portal				Escalera				Piso				Puerta		Localidad		Provincia		Apdo. de Correos		Código Postal				País	
Tipo de vía		Nombre de vía																															
Nº		Portal																															
		Escalera																															
		Piso																															
		Puerta																															
Localidad		Provincia																															
Apdo. de Correos		Código Postal																															
		País																															

5.- Inclusión en Especial Necesidad:

En caso de no resultar adjudicatario de vivienda en la convocatoria de sorteo, y reuniendo los requisitos del artículo 21 del Decreto 19/2006, de 9 de febrero, solicito la inclusión de mi expediente en el procedimiento de adjudicación de vivienda pública por "Especial Necesidad". (En caso de ser afirmativo, deberá cumplimentar el Anexo Modelo 751FA2, y adjuntar la documentación que acredite la situación de especial necesidad en la que se encuentre)	SI ☐ NO ☐

Comunidad de Madrid

6.- Composición familiar:

(Rellenar en primer lugar los datos del solicitante y a continuación todos los miembros de la unidad familiar que residirán en la vivienda)

[illegible]

- (1)** Indique el parentesco que une a la persona relacionada con el solicitante.
- (2)** Indique el régimen económico matrimonial del solicitante.
- (3)** Indique el Estado Civil.
- (4)** Consigne los ingresos obtenidos en el último ejercicio de la renta. En caso los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos (prestaciones, conceptos, consigne el importe indicado en el Anexo 1 (DECLARACIÓN R

Consigne los ingresos obtenidos en el último ejercicio de la renta. En caso de que el solicitante no hubiera presentado declaración tributaria por no estar obligado a ello, consigne los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos (prestaciones, subsidios o cualquier tipo de pensión). En caso de no percibir ingresos por ninguno de los anteriores conceptos, consigne el importe indicado en el Anexo 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROPIEDADES E INGRESOS)



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

DECLARA	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, que conoce y cumple con todos los requisitos regulados en el Decreto 19/2006 y
SOLICITA	Le sea tenida en cuenta su solicitud para la posible adjudicación de vivienda pública, cuya titularidad es del IVIMA, con arreglo a lo establecido en el Decreto 19/2006.

7- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DOCUMENTACIÓN PERSONAL		
Fotocopia del NIFo NIE (en caso de ser extranjeros) de todas las personas mayores de 18 años, de los menores si lo tuvieran, pertenecientes a la unidad familiar del solicitante.	☐	☐
Fotocopia del libro de familia completo, o en su caso, certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho. En caso de ser extranjeros y no tener libro de familia español, certificados literales de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizados y traducidos, en su caso.	☐	
En caso de separación matrimonial, fotocopia de la demanda de separación, convenio regulador y sentencia de resolución judicial.	☐	
En caso de haber personas tuteladas, documento acreditativo de tal situación.	☐	
En caso de menores de edad de parejas de hecho disueltas, acreditación judicial de ostentar la guarda y custodia de los mismos, a través de las medidas paterno-filiales establecidas por el Juzgado correspondiente.	☐	
En caso de encontrarse algún miembro de la unidad familiar en estado de gestación, certificado médico acreditativo de tal situación.	☐	
En caso de ser víctima de violencia de género, orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otro documento que el órgano judicial estime oportuno.	☐	
EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR TENGA RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD		
Certificado emitido por el Centro Base correspondiente.	☐	☐
Dictamen técnico facultativo acreditando la necesidad de vivienda adaptada y/o la necesidad de ayuda de tercera persona si concurre dicha circunstancia.	☐	
Resolución del reconocimiento de la situación de dependencia derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre (B.O.E. 15 de Diciembre 2006).	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA (correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido)		
Fotocopia de todas las hojas de la declaración de la renta sellada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o entidad colaboradora, incluida la hoja de liquidación, de todos los componentes de la unidad familiar solicitante.	☐	☐
En caso de no estar obligado a presentar declaración, deberá aportar:		
• Certificado negativo original de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	☐	
• Certificado de la(s) empresa(s) y/o del INEM de los ingresos percibidos.	☐	
• En caso de ser pensionista certificado de los ingresos correspondientes a la pensión percibida.	☐	
• En caso ser perceptor de la "Renta Mínima de Inserción" (RMI), certificado de los ingresos percibidos.	☐	
Declaración responsable de propiedades e ingresos (Anexo modelo 751FA1).	☐	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO		
Certificado original de empadronamiento, con indicación de las fechas de altas y bajas, así como antigüedad, de todas las personas que convivan en la vivienda.	☐	
Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.	☐	
Certificado de empresa(s) en la(s) que preste sus servicios donde conste la localización de la empresa y antigüedad.	☐	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

En caso de ser emigrantes que deseen retornar al municipio de origen, certificado expedido por la Dirección General del Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales con competencias sobre los emigrantes españoles en el exterior, representación diplomática o consular donde conste la residencia en el extranjero o baja consular indicando el período de estancia en el país.	☐	
En caso de ser emigrante retornado, baja consular indicando el período de estancia en el país.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SOLICITUD DE VIVIENDA PÚBLICA", cuya finalidad es conocer y estudiar la necesidad de vivienda de los solicitantes, adjudicar vivienda pública de la Comunidad de Madrid y cambios o permutas de viviendas públicas, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Comunidad de Madrid, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de conformidad a los principios dispuestos en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de renovación de la subsidiación del préstamo cualificado/convenido obtenido al amparo de Planes Estatales de Vivienda por la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción

1.- Datos del/la titular o titulares de la vivienda:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos del/la Representante:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía						
	Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
	Localidad							Provincia			

4.- Datos de la vivienda adquirida:

☐	Vivienda con Protección Pública (VPP)				☐	Vivienda de Protección Oficial (VPO)				
Expediente de Ayuda Económica (*):										
Tipo de vía				Nombre vía						
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Localidad										

(*) El nº de Expediente de Ayuda Económica figura en la Resolución por la que se reconoció el derecho a la subsidiación del préstamo cualificado/convenido.

Por lo expuesto, **SOLICITA/N** que se le/s renueve la subsidiación del préstamo cualificado/convenido estatal por otros 5 años



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia cotejada completa de las dos últimas Declaraciones del IRPF de la unidad familiar	☐	☐
Escrito de la Entidad de crédito prestataria en la que se haga constar la fecha en que se inició la subsidiación del préstamo hipotecario	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La renovación de la subsidiación debe solicitarse dentro del 5º año de cada periodo quinquenal de subsidiación.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS ECONÓMICAS VIVIENDA, cuya finalidad es las Ayudas Económicas a viviendas acogidas a Planes de Vivienda y Suelo del Estado y a Planes de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Ministerio de la Vivienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Subvenciones para la Promoción de Viviendas Protegidas En Arrendamiento, Régimen General y Especial, Previstas en el R.D. 2066/2008

1.- Datos de la promoción:

Promotor			
Emplazamiento de la obra			
Municipio			
Datos del Expediente de Calificación Provisional			
Nº de expediente			

2.- Datos del Promotor/a:

Tipo de Promotor									
☐ Promotor Privado/Público			☐ Promotor Individual para Uso Propio			☐ Cooperativa/ Comunidad de Propietarios			
NIF				Nombre/Razón social					
Tipo vía				Nombre de la vía					
Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio						Provincia			
Persona de contacto:									
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Correo electrónico									

3.- Datos del Representante del Promotor/a:

NIF				Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre/Razón Social											
Dirección		Tipo vía		Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Municipio								Provincia			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Correo electrónico											

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre de la vía						
	Nº		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal		
	Municipio						Provincia				



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación Requerida:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA AYUDA	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Escritura de constitución de la empresa	☐	
Fotocopia NIF de empresa	☐	
NIF del compareciente	☐	☐
Escritura de apoderamiento del compareciente	☐	
Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas	☐	
Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.	☐	☐
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de pago de sus obligaciones sociales.	☐	
Certificado de la DG. de Tributos de la Comunidad de Madrid, de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.	☐	☐
Cuenta bancaria a efectos de pago	☐	
Certificado de inicio de obras – En caso de solicitar la subvención con la Calificación Provisional.	☐	
Certificado de minoración de renta – En caso de solicitar el 100% de la subvención con la calificación provisional	☐	
Aval bancario – En caso de solicitar la subvención con la calificación provisional.	☐	
Escritura de préstamo cualificado.	☐	
Contratos visados.	☐	
Declaración del responsable de la Empresa, dirigido a la DG. de Vivienda y Rehabilitación, en la que se manifieste que de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, ya que no incurre en ninguna de las circunstancias establecidas en el punto 2 del mencionado artículo.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

EXPONE

Que formula la presente solicitud de la obtención de subvenciones para la promoción de viviendas protegidas para arrendamiento a 25 o a 10 años al amparo del RD2066/2008 de 12 de diciembre, en régimen general y/o en régimen especial para la promoción de referencia, dando así cumplimiento a lo regulado expresamente en 27 y/o 28 del RD 2066/2008

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SOLICITUD DE AYUDAS PARA VIVIENDA, cuya finalidad es realizar trámites en el sistema de protección de ayudas y subvenciones en materia de vivienda, así como realizar estadísticas de gestión, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud Autorización de Venta de Vivienda Protegida por Obras de Rehabilitación.

1.- Datos del interesado:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social								
Correo electrónico								
Tipo vía			Nombre vía					Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Nº de Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos del/la representante:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social								
Correo electrónico								
Tipo vía			Nombre vía					Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Nº de Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre vía			
	Nº		Portal		Escalera		Piso	
	Localidad						Provincia	

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF del interesado, titular de la vivienda (persona física)	☐	☐
NIF del interesado,, titular de la vivienda (persona jurídica)	☐	
Escritura de Propiedad o Nota Simple del Registro de la Propiedad	☐	
Número de expediente o Copia de la Calificación Definitiva, en caso de disponer de ella.	☐	
Ejemplar para la Administración de la tasa 7803 del modelo 030 una vez que esta haya sido abonada.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

El plazo de resolución del derecho de tanteo y retracto por parte de la Comunidad de Madrid es de tres meses y el plazo de resolución de la autorización de venta de la vivienda es de seis meses, en ambos casos a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasados dichos plazos sin haber recibido notificación con la resolución dictada, esta solicitud podrá entenderse desestimada por lo que se refiere a la autorización de venta de la vivienda y caducado el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, cuya finalidad es la gestión de descalificaciones y autorizaciones de venta de viviendas protegidas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Prórroga de Préstamo Convenido por Obras de Rehabilitación.

1.- Datos del interesado:

NIF			Apellido1			Apellido2			
Nombre/Razón Social									
Correo electrónico									
Tipo vía			Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	
Nº de Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			

2.- Datos del/la representante:

NIF			Apellido1			Apellido2			
Nombre/Razón Social									
Correo electrónico									
Tipo vía			Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	
Nº de Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía				Nombre vía				
	Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta
	Localidad						Provincia		

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF del interesado (persona física)	☐	☐
NIF del interesado (persona jurídica)	☐	
Póliza de Préstamo.	☐	
Declaración de la renta completa y sellada de los miembros de la unidad familiar correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos. En el caso de no tener obligación de realizarla, presentar Certificado Negativo de Hacienda.	☐	☐
Número de expediente o Copia de la Calificación Definitiva, en caso de disponer de ella.	☐	
Ejemplar para la Administración de la tasa 7803 del modelo 030 una vez que esta haya sido abonada.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

El plazo de resolución del derecho de tanteo y retracto por parte de la Comunidad de Madrid es de tres meses y el plazo de resolución de la autorización de venta de la vivienda es de seis meses, en ambos casos a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasados dichos plazos sin haber recibido notificación con la resolución dictada, esta solicitud podrá entenderse desestimada por lo que se refiere a la autorización de venta de la vivienda y caducado el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (REHABILIT), cuya finalidad es la concesión de préstamos y subvenciones personales para la rehabilitación de edificios, viviendas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial Por Obras de Rehabilitación

1.- Datos del/la titular de la vivienda:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social								
Tipo vía			Nombre vía					Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Nº de Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos del/la representante:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social								
Tipo vía			Nombre vía					Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Nº de Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre vía			
	Nº		Portal		Escalera		Piso	
	Localidad						Provincia	

EXPONE	Que siendo propietario/a de la vivienda de PROTECCIÓN OFICIAL cuyos datos se adjuntan a continuación:

4.- Datos de la vivienda para la que se solicita la descalificación:

Nº Expediente de Calificación				Fecha Calificación Definitiva			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera		Piso	
Localidad						Provincia	



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

DECLARA	Que no causa perjuicios a terceros con la descalificación de dicha vivienda.

SOLICITA	Sea otorgada la DESCALIFICACIÓN de la referida vivienda.

5.- Documentación requerida a todas las solicitudes:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF del titular de la vivienda (persona física)	☐	☐
NIF del titular de la vivienda (persona jurídica)	☐	
Escritura o título público de adquisición de la vivienda.	☐	
Nº de expediente de calificación definitiva, o fotocopia de la calificación definitiva en caso de tenerla.	☐	
En caso de existir representante, escrito firmado por los titulares autorizando dicha representación.	☐	
En caso de existir más de un propietario de la vivienda, se deberá presentar un anexo donde figuren los datos de los mismos, así como declaración jurada firmada por TODOS los propietarios de que no causan perjuicios a terceros con la descalificación de dicha vivienda.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de resolución del presente procedimiento por parte de la comunidad de Madrid es de **cinco meses** a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada** a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Para ampliar la información relativa al presente procedimiento, puede dirigirse a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sita en la C/ Maudes, nº 17. Asimismo, puede consultar el estado de tramitación en el que se encuentra la solicitud de descalificación en el Portal de información y servicios al ciudadano: www.madrid.org en el apartado de *Servicios y Trámites/Mis solicitudes (Consultas y gestiones telemáticas)*.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, cuya finalidad es la gestión de descalificaciones y autorizaciones de venta de viviendas protegidas públicas y privadas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Renta Básica de Emancipación

1.- Datos del interesado/a:

DNI/NIE (a)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre				Fecha de Nacimiento (b)	Sexo F O M O
Tipo de vía (c)			Nombre vía		
Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio				Provincia	
Correo electrónico					
Teléfono fijo			Teléfono móvil (d)		
Nacionalidad			País		
Nº Referencia Catastral (vivienda en propiedad) (e)	-----				
Tipo de Régimen de previsión social (f)			Nº del Régimen Previsión Social		

2.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (rellene los datos sólo si son diferentes a los especificados en el punto 1)					
	Tipo de vía (c)	Nombre vía				
	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
	Municipio				Provincia	

3.- Datos del contrato de alquiler:

☐	NO tengo contrato de alquiler.	☐	SI tengo contrato de alquiler.

4.- Datos de la vivienda alquilada (rellene sólo si tiene contrato de alquiler):

Tipo de vía (c)			Nombre vía			
Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal	
Municipio de la Comunidad de Madrid donde se localiza la vivienda						
Nº de Referencia Catastral (g)	-----		Nº Inquilinos titulares del contrato (h)			

5.- Datos del arrendador (rellene sólo si tiene contrato de alquiler):

NIF/NIE		Nombre (o razón social)			
Primer Apellido			Segundo Apellido		

6.- Datos del pago del alquiler (rellene sólo si tiene contrato de alquiler) (i):

	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
Nº de cuenta desde la que paga el alquiler (j)	----	----	--	-----
Nº de cuenta en la que quiere recibir la ayuda (si es distinta) (k)	----	----	--	-----
☐	Pago por Transferencia Bancaria			
	Nº de cuenta del arrendador (l)	----	----	-----
☐	Pago por domiciliación o cargo en cuenta (m)			
	NIF emisor del recibo		Sufijo	Referencia



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

7.- Fianza y Aval (rellene sólo si no han transcurrido tres meses desde la formalización del contrato de alquiler):

☐	Solicito el préstamo de 600€
☐	Solicito 120€ para gastos del aval

8.- Declaración responsable *:

No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador	
Estimo que mi fuente regular es de (euros brutos anuales)	_____,'__
No tengo ninguna vivienda en propiedad (e)	
No soy titular de bienes o derechos con valor superior a 110.000 € según el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.	
Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos	
Devolveré el préstamo de 600€ al finalizar el último contrato de alquiler de los 4 años o cuando deje de recibir la Renta	
Conozco y acepto el resto de los requisitos incluidos en el Real Decreto 1472/2007 de 2 de noviembre	

(*) La falsedad en un documento público es delito (Art.392 del Código Penal)

9.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Tarjeta de residencia legal y permanente en España (en el caso de arrendatarios extranjeros no comunitarios).	☐
Certificado de haberes del año en curso (en el caso de trabajadores por cuenta ajena)	☐
Copia del contrato de arrendamiento con el contenido mínimo (en el caso de tener contrato de alquiler)	☐
Último recibo domiciliado en el que conste NIF y sufiyo del emisor del recibo y referencia (en el caso de Pago por domiciliación o cargo en cuenta).	☐
Nota del Registro de la Propiedad y certificado del valor de la vivienda según el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales emitido por la Comunidad Autónoma donde se ubique la vivienda de la que es titular. (en el caso de tener vivienda en propiedad)	☐

NOTA INFORMATIVA

La solicitud de la renta básica de emancipación implicará la autorización para que la Administración Pública competente pueda solicitar la información que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos a las Administraciones u organismos públicos competentes y entidades de crédito (Real Decreto 1472/2007 de 2 de noviembre).

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS RBE, cuya finalidad es la verificación de los requisitos de los solicitantes de la Renta Básica de Emancipación, tramitación de los expedientes administrativos derivados de los mismos, así como las finalidades estadísticas que sean requeridos. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4374 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación del Registro Telemático

Se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Autorización a los servicios veterinarios de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera para la expedición de documentos sanitarios de traslado de animales a mataderos y otros centros de sacrificio.
- Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.
- Inscripción en el Registro de Establecimientos Relacionados con Medicamentos Veterinarios.
- Inscripción en el Registro de Veterinarios Colaboradores.
- Autorización para la gestión de residuos peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Intermediarios de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos (Residuos No Peligrosos).
- Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos (Residuos Peligrosos en calidad de mero intermediario).
- Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Presentación del informe preliminar de situación del suelo (Real Decreto 9/2005, de 14 de enero).
- Aprovechamientos de recursos forestales en fincas particulares.
- Constitución de Cotos Privados de Caza.

- Obtención de permisos para los cotos de pesca.
- Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP).
- Inscripción en el Registro Especial de Arrendamientos Rústicos.
- Inscripción en el Registro de Actividades Económico-Pecurias de las Estaciones de Tránsito.
- Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias.
- Registro de Envasadores y Embotelladores de Vino y Bebidas Alcohólicas.
- Autorizar la salida de animales vivos a países de la Unión Europea y/o terceros países y expedir el certificado sanitario correspondiente.
- Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero.
- Autorización para la gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Autorización de producción de residuos peligrosos.
- Autorización para la gestión de residuos no peligrosos.
- Autorización para el transporte de residuos peligrosos (asumiendo la titularidad del residuo).
- Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles.
- Obtención de la licencia de caza o pesca.
- Inscripción en el Registro de Bienes y Equipos Subvencionados.
- Inscripción en el Registro Autonómico de Clasificadores de Canales de Vacuno.
- Revisión de Tarifa y Coeficiente K aplicados a la factura de abastecimiento de agua.

Segundo

Inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid

Se incluyen en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid los procedimientos enunciados en el apartado primero de la presente Resolución.

El Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, deberá entenderse modificado, en lo relativo a estos procedimientos, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, siendo de aplicación el siguiente:

Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org

Tercero

Aprobación de modelos de solicitud

Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico José Ramos de Armas.



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Autorización como Agente Certificador de la Agrupación de Defensa

1.- Datos del interesado:

NIF/CIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social				Cargo	
Denominación de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera					
Correo electrónico		Teléfono Fijo/Móvil		Fax	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.	☐
Autorización expresa y firmada por cada uno de los titulares de las explotaciones ganaderas integradas en las ADS autorizando a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la cesión de los datos necesarios para la tramitación de los documentos sanitarios de traslado de animales a mataderos y otros centros de sacrificios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	☐
Declaración responsable especificando dirección del local donde se ubicará la oficina en la que se expedirá la documentación sanitaria, así como los medios informáticos disponibles, concretando sus características.	☐
Documentación acreditativa de ser veterinario colaborador de la Comunidad de Madrid.	☐

5.- DECLARA:

- Que conoce las estipulaciones de la Orden 3926/2004, por la que se regula el procedimiento de autorización a los servicios veterinarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera para la expedición de documentos sanitarios de traslado de animales a mataderos y otros centros de sacrificio.
- Que dispone de la capacidad técnica e informática suficiente para realizar las correspondientes gestiones indicadas en el artículo 5 de citada Orden
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se adjunta.



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- SE COMPROMETE:

A la introducción en los sistemas informáticos habilitados al efecto de la totalidad de los datos necesarios que le sean facilitados por los titulares de explotación, y a disponer de los equipos, conexiones, programas informáticos y personal necesario para estas tareas.

A utilizar el programa de expedición de documentos sanitarios de acuerdo con la legislación vigente, en especial con el Reglamento de medidas de seguridad (Real Decreto 994/1999) y con el procedimiento establecido por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y exclusivamente por las personas que estén previamente autorizadas y dotadas de las correspondientes claves de acceso.

A la utilización de los datos que le sean facilitados exclusivamente para la gestión de la expedición de los documentos sanitarios de traslado, en cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

A desplazar a sus Agentes Certificadores a las explotaciones ganaderas integrantes de la ADS para inspeccionar la situación sanitaria.

A denunciar cualquier incumplimiento de la normativa vigente que sea detectado, tanto de las explotaciones ganaderas integrantes de la ADS, como de las materias de comunicación y gestión de datos.

7.- **SOLICITA:** sean autorizado/s como Agente/s Certificador/s el/los Veterinario/s de la Agrupación de Defensa Ganadera que se proponen abajo identificados así como los responsable/s de las explotaciones sanitarias asignadas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF
CÓDIGO EXPLOTACIÓN	TIPO DE GANADO

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGAMAD, cuya finalidad es establecer y regular el registro de explotaciones ganaderas, así como recoger los datos necesarios para llevar a cabo las inscripciones y la caracterización del código de identificación de cada explotación, y podrán ser según la Ley.El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Registro de Maquinaria Agrícola

1.- Tipo de solicitud:

☐	Inscripción en el Registro
☐	Baja de la Maquinaria en el Registro

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Datos de el/la representante

NIF/CIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso		Puerta		CP	
					Localidad	
					Provincia	

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopias D.N.I. o N.I.F.	☐	☐
Tarjeta ITV para máquinas de matriculación obligatoria	☐	
Tarjeta IT para maquinaria ya inscrita que no tenga ITV	☐	
Certificado de fabricación para máquinas nacionales de matriculación no obligatoria	☐	
Relación de características para máquinas importadas de matriculación no obligatoria	☐	
Certificado de fabricación de estructura de protección homologada para tractores	☐	
Certificado de Aduanas	☐	
Factura de venta, acompañando facsímil del número de bastidor	☐	
Baja de registro de maquinaria de otra provincia	☐	
Cartilla de inscripción	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Datos de la máquina

Matrícula		Clase		Marca	
Modelo		Número de Bastidor o Chasis			

7.- Solicitud de inscripción en el registro (a rellenar en función de la opción de alta en el Registro)

Potencia Homologada		Precio de Adquisición de la máquina sin IVA		Euros
Tipo de Rodaje:	☐ Ruedas	☐ Cadenas		

7.1.- Estructura homologada (sólo para tractores)

Marca		Modelo	
Número de serie			

7.2.- Para su explotación agraria en:

Término Municipal de la Comunidad de Madrid		Número de Hectáreas de cultivo	

7.3.- Motivo de inscripción

Compra de máquina nueva	☐	Indicar cuál	
Compra de máquina usada de importación	☐		
Pase del sector obras y servicios al sector agrario	☐		
Compra a su anterior titular	☐		
Otros motivos	☐		

8.- Solicitud de baja en el registro (a rellenar en función de la opción de baja en el Registro)

Número de inscripción	

8.1.- Motivo de la baja

Pase del sector agrario a otra actividad (obras y servicios)	☐	Indicar cuál	
Por desguace o inutilidad	☐		
Venta de la máquina	☐		
Otros motivos	☐		

8.2.- Datos del adquirente

NIF/CIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP	
Localidad			Provincia		
Término municipal de la explotación			Provincia		

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro Oficial Maquinaria Agrícola, cuya finalidad es la Tramitación de expedientes de altas, bajas y transferencias de vehículos agrícolas que se realicen en la Comunidad de Madrid, registro y tratamiento informático de los datos, y podrán ser cedidos a la Dirección General de Tráfico y al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Inscripción en el Registro de Establecimientos Relacionados con Medicamentos Veterinarios

1.- Tipo de solicitud:

☐	INSCRIPCIÓN INICIAL
☐	ACTUALIZACIÓN
☐	MANTENIMIENTO
☐	BAJA
☐	REVISIÓN DEL REGISTRO

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social			En calidad de		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax	Teléfono Fijo/móvil		Correo electrónico		

4.- Datos del establecimiento:

Denominación del establecimiento					
CIF	Nombre vía				Nº
CP	Municipio	Teléfono fijo		Fax	

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIF/CIF (para todas las solicitudes)	☐	☐

6.1. Documentación a presentar por establecimientos comerciales detallistas:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Planos de situación y distribución del establecimiento y locales del mismo.	☐
Memoria explicativa del proyecto y de los medios tecnológicos y humanos que disponen para el desarrollo de su actividad.	☐
Autorización municipal del establecimiento.	☐
Acreditación del nombramiento del farmacéutico responsable.	☐
Fotocopia del Título académico, acreditación de haberse colegiado del farmacéutico responsable.	☐
Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidades establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 109/1995.	☐
Plan de trabajo del farmacéutico si es responsable de otros centros.	☐



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.2. Documentación a presentar por entidades o agrupaciones ganaderas:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Acreditación del nombramiento del veterinario y farmacéutico responsables según artículo 88 puntos 11 y 21 del RD 109/1995	☐
Certificados de colegiación del veterinario y farmacéutico responsables.	☐
Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidades establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 109/1995.	☐
Programa zoosanitario .	☐
Planes de trabajo del veterinario y farmacéutico responsables.	☐

6.3. Documentación a presentar por centros elaboradores de autovacunas:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Planos de situación y distribución del establecimiento y locales del mismo.	☐
Memoria explicativa del proyecto y de los medios tecnológicos y humanos que disponen para el desarrollo de su actividad.	☐
Autorización municipal del establecimiento.	☐

6.4. Documentación a presentar por fábricas y distribuciones de piensos medicamentosos:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Fotocopia de la autorización e inscripción en el registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Reglamento 183/2005 o fotocopia de la solicitud de autorización e inscripción en el registro.	☐

6.5. Documentación a presentar para centro distribuidor de medicamentos que no requieren receta para animales de compañía, de terrario, pájaros, peces y pequeños roedores:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Compromiso de cumplir los requisitos legales establecidos firmado por el solicitante (Anexo I)	☐

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- EXPONE:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 109/1997, de 4 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, por el que se regulan y desarrollan las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de medicamentos veterinarios.

8.- SOLICITA: Se digne a registrar y /o autorizar, a la entidad anteriormente expresada como:

☐ Para Fabricante De Pienso Medicamentosos	☐ Para entidad o agrupación ganadera autorizada para la dispensación de medicamentos	☐ Para centro distribuidor de medicamentos que no requieren receta para animales de compañía, de terrario, pájaros, peces y pequeños roedores
☐ Para distribuidor de piensos medicamentosos	☐ Para establecimiento comercial detallista	☐ Para centro elaborador de autovacunas

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGMEVET cuya finalidad es el registro de establecimientos dedicados a la comercialización de medicamentos y piensos medicamentosos, y podrán ser cedidos a al Ministerio, Ayuntamientos, Juzgados y Cuerpos de seguridad del Estado), además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Inscripción en el Registro de Veterinarios Colaboradores

1.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social					Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP		Localidad		Provincia	
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social					Correo electrónico		
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta	CP		Localidad		Provincia

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Título de Licenciado en Veterinaria.	☐
Certificado de inscripción en el Colegio Oficial de Veterinarios.	☐

5.- SOLICITA:

Solicita de la Dirección General de Medio Ambiente le sea otorgado el título de Veterinario Colaborador y su documento acreditativo o carné correspondiente.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero VETERCOL, cuya finalidad es el registro de veterinarios colaboradores, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y podrán ser cedidos al Ministerio, Ayuntamientos, Juzgados y Cuerpos de Seguridad del Estado, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Autorización gestión de residuos peligrosos**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Autorización	Nº Autorización:	
☐	Modificación de la Autorización (Ampliación/Baja de procesos y residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la autorización		

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social									Tipo Societario		
Correo electrónico							País				
Dirección Social		Tipo vía			Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L			
Correo electrónico							País				
Dirección		Tipo vía			Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
CNAE			Actividad								

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social								Correo electrónico			
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía					Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Gestión de residuos peligrosos	☐	
Fotocopia del NIF/CIF	☐	☐
Proyecto Técnico y Proyecto de explotación (Art. 26 del R.D. 833/1988, de 30 de julio).	☐	
Descripción detallada y alcance de la actividad, incluyendo el estudio de tecnología empleada.	☐	
Descripción del lugar en el que se ubica la instalación, incluyendo planos de situación y de implantación de la instalación.	☐	
Dotaciones de personal y medios materiales..	☐	
Prescripciones técnicas y las medidas de control y corrección de las consecuencias que puedan derivarse de la propia actividad y de averías o accidentes.	☐	
Plan de Autocontrol que incluirá la determinación de los indicadores característicos de la actividad y sistemática de análisis de dichos indicadores, que permitan la comprobación de la eficacia de las medidas y mecanismos implantados por la propia empresa para asegurar que la actividad se desarrolla sin poner en peligro la salud de las personas o el medio ambiente.	☐	
Características y tratamiento previsto de los residuos que se generen, incluyendo Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos, o justificación de haberlo presentado con anterioridad, cuando la actividad genere residuos peligrosos asociados a un proceso de fabricación.	☐	
Informe del órgano competente en materia de protección ciudadana en relación con las medidas de seguridad, autoprotección y planes de emergencia implantados en la instalación.	☐	
Justificación del procedimiento ambiental que le sea de aplicación a la actividad objeto de la presente autorización, conforme a la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.	☐	
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa: Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, procesos, residuos), en el listado de Gestores de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Registro de Intermediarios de Residuos de la Comunidad de Madrid**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Inscripción en el Registro	Nº Inscripción:	
☐	Modificación del Registro (Ampliación/Baja de residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Inscripción en el Registro por cese de actividad		

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social									Tipo Societario		
Correo electrónico									País		
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L			
Correo electrónico								País			
Dirección		Tipo vía				Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
CNAE			Actividad								

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social								Correo electrónico			
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
Tipo de vía				Nombre vía						Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Listado de residuos y otras modificaciones Relación de los residuos en cuya gestión pretender intermediar, indicando el Código LER (Lista Europea de Residuos, publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero (BOE 19/02/02). Origen y destino de los citados residuos	☐	
Fotocopia del NIF/CIF	☐	☐
Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Consejería (Excepto personas físicas, autónomos y comunidades de bienes)	☐	
Descripción detallada de la actividad a realizar	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción, residuos), en el listado de Intermediarios de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Registro de Transportistas de Residuos (Residuos No Peligrosos)**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Inscripción en el Registro	Nº Inscripción:	
☐	Modificación del Registro (Ampliación/Baja de vehículos y residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Inscripción en el Registro por cese de actividad		

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico									País			
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil				

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L			
Correo electrónico								País			
Dirección		Tipo vía				Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
CNAE			Actividad								

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social								Correo electrónico			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Vehículos, residuos y otras modificaciones	☐	
Declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa (según modelo del anexo 2).	☐	
Fotocopia del NIF/CIF	☐	☐
Tarjeta de Transporte de cada uno de los vehículos (cuando proceda).	☐	
Tarjeta de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos.	☐	
Permiso de circulación de cada uno de los vehículos.	☐	
Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Consejería (Excepto personas físicas, autónomos y comunidades de bienes)	☐	
En caso de transferencia de titularidad: Fotocopias de las escrituras que justifiquen el cambio de titularidad, cambio de denominación, etc	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, residuos), en el listado de Transportistas de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Registro de Transportistas de Residuos (Residuos Peligrosos en calidad de mero intermediario)

1.- Tipo de solicitud:

☐	Inscripción en el Registro	Nº Inscripción:	
☐	Modificación del Registro (Ampliación/Baja de vehículos y residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Inscripción en el Registro por cese de actividad		

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico							País					
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L				
Correo electrónico							País					
Dirección		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
CNAE			Actividad									

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social								Correo electrónico				
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
		Tipo de vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Vehículos, residuos y otras modificaciones	☐	
Anexo 2: Declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa	☐	
Fotocopia del NIF/CIF	☐	☐
Tarjeta de Transporte de cada uno de los vehículos (cuando proceda).	☐	
Tarjeta de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos.	☐	
Permiso de circulación de cada uno de los vehículos.	☐	
Certificado de suscripción del seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 450.760 Euros. (Según modelo anexo 3)	☐	
Copia de carta de pago de la fianza, calculada conforme a la fórmula expresada en la disposición transitoria sexta de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. (Aval según modelo anexo 4)	☐	
Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Consejería (Excepto personas físicas, autónomos y comunidades de bienes)	☐	
En caso de transferencia de titularidad: Fotocopias de las escrituras que justifiquen el cambio de titularidad, cambio de denominación, etc.	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, residuos), en el listado de Transportistas de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Inscripción en el Registro	Nº Inscripción:	
☐	Modificación del Registro (Ampliación/Baja de residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Inscripción en el Registro por cese de actividad		

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico							País					
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil				

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L				
Correo electrónico							País					
Dirección		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil				
CNAE			Actividad									

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social								Correo electrónico			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía					Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐
Anexo 1: Residuos y otras modificaciones	☐
Documento acreditativo que justifique el domicilio (dirección completa y municipio) del centro objeto de inscripción y la personalidad jurídica de la empresa (razón social y CIF/NIF)	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Registro de Gestores de Residuos no Peligrosos (Actividades distintas a la valorización y/o eliminación de residuos)

1.- Tipo de solicitud:

☐ Inscripción en el Registro	Nº	
☐ Modificación del Registro (Ampliación/Baja de residuos, cambio titularidad,		
☐ Baja de la Inscripción en el Registro por cese de actividad		
Inscripción:		

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico							País					
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

3.- Datos del centro:

Denominación Centro							Cod. E3L				
Correo electrónico							País				
Dirección		Tipo vía				Nombre vía					
										Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
CNAE				Actividad							

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social							Correo electrónico				
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
		Tipo de vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Residuos, operaciones y otras modificaciones	☐	
Planos de situación y de implantación de la instalación	☐	
Fotocopia del NIF/CIF	☐	☐
Justificación del procedimiento ambiental que le sea de aplicación, conforme a la ley 2/2002, del 19 de Junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid	☐	
Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Consejería (Excepto personas físicas, autónomos y comunidades de bienes)	☐	
En caso de transferencia de titularidad: Fotocopias de las escrituras que justifiquen el cambio de titularidad, cambio de denominación, etc.	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, procesos, residuos), en el listado de Gestores de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Informe de Situación del Suelo**1.- Tipo de informe:**

☐ Preliminar de Situación	☐ Periódico de Situación del Suelo

2.- Datos de la empresa:

NIF/CIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social							Tipo Societario	
Correo electrónico					País			
Dirección Social		Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Pol. Industrial								
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								
Correo electrónico					País			
Dirección		Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Pol. Industrial								
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil
CNAE			Actividad					

4.- Datos de el/la representante:

NIF/CIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social					Correo electrónico			
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº
	Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Anexo 1a: Informe Preliminar de Situación del Suelo	☐
Anexo 1b: Informe Preliminar de Situación del Suelo (Talleres de Mantenimiento y Reparación de Vehículos).	☐
Anexo 2a: Informe Periódico de Situación del Suelo	☐
Anexo 2b: Informe Periódico de Situación del Suelo (Talleres de Mantenimiento y Reparación de Vehículos).	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Aprovechamiento de Montes en Fincas Particulares
(Artículo 229 y siguientes del Reglamento de Montes (22 de febrero de 1962))

1.- Datos del propietario (1):

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante (2):

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía			
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Localidad				Provincia

4.- Datos de la actuación:

☐	Nuevo aprovechamiento		
☐	Prórroga temporal	Nº de Expediente	20 / /SDPF/APFP
☐	Ampliación del aprovechamiento		

Ayuntamiento	Nombre de la Finca	Polígono	Parcela	Superficie de Corta (Ha)	Cabida Total de la Finca (Ha)

Autorizando al personal adscrito de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las funciones de inspección previa a la Autorización para dicho aprovechamiento forestal, así como para el control de dicho aprovechamiento durante la realización del mismo y para el remate final, todo ello conforme al artículo 230 del Reglamento de Montes.



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Datos del Aprovechamiento:

☐ Se solicita el asesoramiento de la **Administración Forestal** competente

Especie y Aprovechamiento (3)	Diámetro con corteza a 1,30 metros del suelo (centímetros) (4)	Tipo de Aprovechamiento		Altura media maderable --- (metros)	Número de pies	Volumen con Corteza (5)	
		Corta Nº árboles	Poda Nº árboles			Madera metros cúbicos	Leña estéreos

Desbroce de (Especies)		En (superficie en Ha)	
La corta se realizará a (6)		Y finalizará en el mes de	De 20
Destino de los metros cúbicos o estéreos (5)			

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia del DNI/NIF	☐	☐
Poder notarial para la representación	☐	
Declaración jurada (Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962)	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Con el compromiso de aceptar las condiciones técnicas generales y particulares recogidas en la autorización emitida mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN APROVECHAMIENTO DE MONTES PRIVADOS, cuya finalidad es la gestión de la explotación de los montes de titularidad privada de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Área de Desarrollo del Plan Forestal



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN JURADA
REGLAMENTO DE MONTES DE 22 DE FEBRERO DE 1962
MONTES PARTICULARES (1)

Provincia	MADRID	Partido Judicial	
Término Municipal de			
Entidad local menor o Parroquia de			
Nombre de la finca (2)			
Lugar, término o pago			

Referencia al Catastro Parcelario (3):

Ayuntamiento	Nombre de la Finca	Polígono	Parcela	Superficie de la Finca (4)

Distribución de esta superficie:

Con arbolado		De pastos	
Con matorral		En cultivo	

EL PROPIETARIO,	EL REPRESENTANTE LEGAL,
En a..... de..... de 20.....	

Nombre del propietario			
Residente en			
Calle			
Carácter de la finca forestal (5)			
Arbolado forestal: Especies dominantes (6)			
Principales aprovechamientos (7)			
Cantidades medias de productos, anual o periódicamente (8)			

DECLARACIÓN JURADA que presenta D.	
en concepto de (9)	de la finca o de la parcela forestal descrita.

De cumplimentación obligatoria por la Corporación Local donde radica la finca

DILIGENCIA: Para hacer constar por ella en cumplimiento a cuanto determina el artículo 228 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que la finca a que se refiere la anterior declaración jurada formulada por D.	
radica en este término municipal	
En a..... de..... de 20.....	
El Alcalde,	(Sello)



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Estado Legal de Cotos Privados de Caza

1.- Datos del solicitante (persona física):

NIF		Primer apellido		Segundo apellido		
Nombre					En calidad de	
Si "Otros", especificar en calidad de qué						
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			
Nº		Portal		Escalera		
				Piso		
				Puerta		
Localidad				Provincia		
País			Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil	
Correo electrónico						

2.- Acotado de caza:

Matrícula	M-	Denominación	
Términos municipales			
Superficie (ha)		Tipo de aprovechamiento	

3.- Datos del titular del coto (cumplimentar sólo en caso de creación o cambio de titularidad):

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido		
Nombre						
Razón Social						
Tipo vía		Nombre vía				
Nº		Portal		Escalera		
				Piso		
				Puerta		
Localidad				Provincia		
País			Fax		Teléfono Fijo	
					Teléfono Móvil	
Correo electrónico						

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
	Piso		Puerta		CP		Localidad
							Provincia
	País		Otros datos de la ubicación				

EXPONE	



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Solicitud de tramitación del estado legal del coto de caza:

☐ Creación	☐ Cambio de titularidad	☐ Ampliación de superficie
☐ Dar de baja	☐ Cambio de aprovechamiento	☐ Reducción de superficie
		☐ Adecuación de superficie

6.- Documentación requerida:

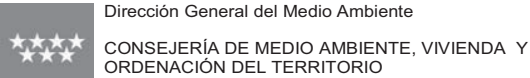
TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
PARA CREACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN:	
Declaración jurada, según modelo anexo, de posesión de derechos cinegéticos	☐
PARA CREACIÓN, CAMBIO DE APROVECHAMIENTO O MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE SUPERIOR AL 30%:	
Plan de aprovechamiento cinegético o declaración del titular del acotado, que indique que no se va a practicar actividad cinegética durante los próximos cinco años	☐
PARA CAMBIO DE TITULARIDAD:	
Plan de aprovechamiento cinegético, o comunicación de subrogación del plan de aprovechamiento cinegético vigente	☐
PARA CREACIÓN O CAMBIO DE TITULARIDAD (SI EL TITULAR DEL COTO ES UN ENTE JURÍDICO):	
Acta de constitución de la sociedad	☐
Poderes de representación	☐
PARA CREACIÓN:	
Plano catastral donde se reflejen los polígonos y parcelas que constituirán el coto. Para el resto de solicitudes de tramitación, la presentación de este documento es aconsejable	☐
PARA CREACIÓN DE ACOTADOS MENORES DE 250 ha	
Informe técnico justificativo elaborado por un técnico competente en la materia, en caso de tratarse de cotos donde la única explotación cinegética viable sea la caza menor de pelo, y la superficie de la finca sea mayor de 20 ha	☐

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CONTROL DE COTOS DE CAZA, cuya finalidad es la optimización de la gestión administrativa de los cotos de caza, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Área de Conservación de Flora y Fauna - Dirección General del Medio Ambiente



Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de participación en sorteo de Permisos de Pesca

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre					
Nº Licencia en vigor				Del año	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País			Correo electrónico		
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

2.- Datos del representante (cumplimentación obligatoria en menores de 18 años):

NIF/CIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Nº		Portal		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
					Código Postal
Localidad				Provincia	
País			Correo electrónico		
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

SOLICITA	Participar en el sorteo de permisos de pesca para la próxima temporada, de acuerdo con la vigente Orden de vedas y regulación de la actividad piscícola en la Comunidad de Madrid, agrupado al DNI/NIF/NIE Declaro bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos aquí reseñados, y no estar inhabilitado para desarrollar el ejercicio de la pesca en esta Comunidad, y conocer las normas que regirán este sorteo.

3.- Medio de comunicación:

☐ Teléfono móvil	☐ Correo postal	☐ Correo electrónico

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero LICENCIAS DE CAZA Y PESCA, cuya finalidad es la autorización de la actividad piscícola, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Área de Conservación de Flora y Fauna



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad de Madrid

1.- Tipo de solicitud:

☐	Inscripción inicial	☐	Baja de inscripción	☐	Renovación	☐	Modificación Sustancial (1.1)

1.1.- Modificación sustancial:

☐	De Titularidad	☐	Modificación en la Actividad	☐	De Domicilio Social	☐	De Domicilio Industrial

2.- Datos del interesado:

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Correo electrónico	
Nº R.O.E.S.P		Razón Social del Anterior Titular(si hay cambio)	
Fax		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

3.- Datos de el/la representante:

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Título de representación	

4.- Domicilios:

4.1.- Domicilio industrial:

Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP	
Provincia		Localidad			

4.2.- Domicilio social:

Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP	
Provincia		Localidad			

5.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)																		
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado																		
	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de vía</td> <td></td> <td>Nombre vía</td> <td></td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Piso</td> <td></td> <td>Puerta</td> <td></td> <td>CP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td></td> <td>Localidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Piso		Puerta		CP		Provincia		Localidad			
Tipo de vía		Nombre vía		Nº															
Piso		Puerta		CP															
Provincia		Localidad																	

6.- SOLICITA (en el caso de modificaciones sustanciales):



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

7.- Documentación requerida:

7.1. Inscripción inicial

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF	☐	☐
Licencia Municipal	☐	
Documento liquidación de tasas (en su caso)	☐	
Memoria técnica según instrucciones de la hoja 4	☐	
Documentación de la empresa según instrucciones de la hoja 4	☐	

7.2. Baja de inscripción

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF	☐	☐
Declaración del titular indicando el cese de actividad	☐	
Fotocopia del certificado de inscripción en el R.O.E.S.P.	☐	

7.3. Renovación

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF	☐	☐
Declaración del titular indicando que desde la última renovación no se han producido modificaciones	☐	
Fotocopia del certificado de inscripción en el R.O.E.S.P.	☐	
Esquema de la nueva instalación(para modificaciones de instalación)	☐	
Licencia Municipal (para modificaciones de instalación)	☐	
Resoluciones de inscripción en el Registro Oficial para productos nuevos	☐	
Justificación de formación adecuada del personal nuevo	☐	

7.4. Cambio de titularidad

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF	☐	☐
Fotocopia simple del documento que justifique el cambio	☐	
Declaración del titular indicando que desde la última renovación no se han producido modificaciones	☐	
Escrito del anterior titular de cesión del nº R.O.E.S.P.	☐	
Fotocopia del certificado de inscripción en el R.O.E.S.P.	☐	

7.5. Cambio de domicilio social y/o industrial

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF	☐	☐
Esquema de las nuevas instalaciones	☐	
Licencia municipal de apertura del nuevo establecimiento o servicio	☐	
Fotocopia del certificado de inscripción en el R.O.E.S.P.	☐	

7.6. Modificaciones de actividad

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF	☐	☐
Memoria técnica que se ajuste a la nueva actividad	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

8.- Descripción de la actividad:

SECCIÓN	ACTIVIDADES	TIPO DE PRODUCTO
☐ Establecimientos	☐ Importador ☐ Fabricante ☐ Formulador ☐ Distribuidor ☐ Vendedor ☐ Almacenista ☐ Instalac. de tratamientos ☐ Responsable de puesta en mercado ☐ Otros	☐ Productos fitosanitarios ☐ Plaguicidas de uso ganadero ☐ Plaguicidas para uso en la industria alimentaria ☐ Plaguicidas de uso ambiental ☐ Desinfectantes de instalaciones de riesgo de legionelosis ☐ Protectores de madera
☐ Servicios	☐ Aplicador Corporativo ☐ Aplicador a terceros	
Grado de peligrosidad de los productos objeto del presente registro		
Toxicidad :	☐ Sin calificar ☐ Nocivo	Otras propiedades o efectos para la salud:
	☐ Tóxico ☐ Muy tóxico	☐ Extremadamente Inflamable ☐ Fácilmente inflamable ☐ Comburente ☐ Explosivo ☐ Mutagénico ☐ Carcinogénico ☐ Tóxico para la reproducción ☐ Peligroso para el medio ambiente ☐ Irritante ☐ Corrosivo ☐ Sensibilizante

En, a..... de..... de.....

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ROYESP, cuya finalidad es el control de la utilización de plaguicidas, tanto de los locales e instalaciones donde se fabriquen, manipulen, almacenen o comercialicen, así como de quienes presten servicios de aplicación de estos productos, y podrán ser cedidos según Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

 Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
 Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Registro de Arrendamientos Rústicos de la Comunidad de Madrid

1.- Tipo de Solicitud (*):

☐ Inscripción	☐ Baja	☐ Modificación	☐ Nota simple	☐ Renovación
Número de Inscripción				

(*) En todos los casos salvo "tipo Inscripción" se cumplimentará obligatoriamente el nº de inscripción sobre el que se desea realizar la solicitud.

2.- Datos del interesado:

NIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
En calidad de	☐ Arrendador			☐ Arrendatario	

3.- Datos de el/la representante:

NIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
	Otros datos de la ubicación					



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)
Solicitud de Registro de Arrendamientos Rústicos de la Comunidad de Madrid debidamente cumplimentado	☐
Copia del contrato de arrendamiento rústico	☐
Declaración firmada en la que constan los datos a modificar	☐
Escrito motivado del Arrendador/arrendatario de baja voluntaria	☐

(**) Marcar los documentos que se aportan en la solicitud.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO A, cuya finalidad es la inscripción voluntaria de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas radicadas en la C.M. a efectos de solicitud de ayudas y subvenciones, y podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente - Área de Desarrollo Rural



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de inscripción en el Registro de Actividades Económico-Pecuarias
de las Estaciones de Tránsito**

1.- Datos del interesado:

NIF					Apellidos				
Nombre/Razón Social									
Correo electrónico						País			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF					Apellidos				
Nombre/Razón Social									
Correo electrónico						País			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

3.- Datos de la estación de tránsito:

Nombre									
Localidad									

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Número de identificación fiscal (NIF) (si es persona física)	☐	☐
Número de identificación fiscal (NIF) (si es persona jurídica)	☐	
Plano de situación.	☐	
Croquis de distribución de las construcciones, instalaciones, dependencias y accesos.	☐	
Declaración de la capacidad máxima del centro.	☐	
Autorización o licencia favorable del Ayuntamiento.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

SOLICITA	La inscripción de la citada estación de tránsito en el Registro de Estaciones de tránsito, según la orden 1386/98 de 19 de febrero de la Consejería de Economía y Empleo, en aplicación del decreto 176/1997, de 18 de diciembre, que crea el registro de Actividades Económica-Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGAMAD, cuya finalidad es regular el registro de explotaciones ganaderas inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y podrán ser cedidos al Ministerio, Ayuntamientos, Juzgados y Cuerpos de seguridad del Estado., además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias

1.- Tipo de solicitud:

☐ Inscripción nueva industria	☐ Cese de funcionamiento	☐ Modificación sustancial (1.1.)

1.1.- Modificación sustancial:

☐ De Titularidad	☐ Traslado	☐ Modificación en la Actividad (1)	☐ Otros (2)

(1) Reducción, ampliación, perfeccionamiento, cambio de actividad

(2) Cambio de denominación, suspensión de actividad industria, sustitución y legalización

2.- Datos del interesado:

NIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico/Pág. web					País		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP		Localidad		Provincia	
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

3.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social					Correo electrónico		
Cargo		Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Domicilios:

4.1.- Domicilio industrial:

Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta	CP		Localidad			
Provincia							

4.2.- Domicilio social:

Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta	CP		Localidad			
Provincia							

5.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta	CP		Localidad		Provincia

6.- SOLICITA (en el caso de modificaciones sustanciales):



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

7.- Datos de la industria:

Denominación					
Titular de la industria:		Apellidos		Nombre	
Personalidad Jurídica:		Nº Registro Industrial		Fecha alta	
Correo electrónico		Fax		Teléfono Fijo/Móvil	
Sistema de explotación:		☐ Propiedad ☐ Arrendamiento ☐ Otros		Fecha de inicio de la actividad en esta dirección industrial	
Nº Total de establecimientos de la propiedad		En la Comunidad de Madrid		En otras comunidades	
Terrenos y solares:		Superficie total (m ²)		Superficie construida (m ²)	
Ubicación:		☐ Núcleo urbano ☐ Periferia ☐ P. Industrial			
Mano de obra – Empleo asalariado total (nº trabajadores)		Nº hombres:		Nº mujeres:	
Cuantía de la inversión vinculada a la instalación o modificación de la industria objeto de la solicitud					
Actividades del establecimiento		Descripción		Código RIA	
Capacidad teórica máx. de producción					
Principal					
Otras					
Otras					
Otras					
Materias Primas Utilizadas		Cuantía anual		Origen	
Productos acabados		Cuantía anual		Comercialización	
				Destino	
				Marca Comercial	
Instalaciones y maquinaria (excluyendo dispositivos e instalaciones de almacenamiento)					
Denominación		Año de Adquisición		Capacidad o Rendimiento/hora	
MATERIA PRIMA		Tipo		Número	
				Capacidad Unitaria	
P.TERMINADO					



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Calidad y Medio Ambiente	Depuradora de vertidos:	☐	☐	Propia	☐	Común
	Gestión externa de productos y subproductos		☐			
Tipo de certificación, verificación o sistema de normalización del que dispone		Fecha de obtención		Órgano certificador		
☐	De calidad (UNE-EN, ISO 9000:2000 y similares)					
☐	Medioambiental (UNE-EN, ISO 14001)					
☐	Seguridad Alimentaria (UNE-EN, ISO 22000)					
☐	I.F.S.					
☐	B.R.C.					
☐	Otros					
Participa la empresa en proyectos de investigación y desarrollo o innovación		☐	☐	Propios	☐	En colaboración con otras empresas
Observaciones						

8.- Documentación requerida:

(En proceso de revisión consultar en la propia D.G del Medio Ambiente, Subdirección Gral de Recursos Agrarios, Área de Industrias Agroalimentarias, Ronda de Atocha 17, 7ª planta, Tfños: 914207761-62-64)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia NIF	☐	☐
Original Proyecto Técnico de Instalación	☐	
Original Certificación Final de Obra	☐	
Original Certificación Registro Mercantil o correspondiente	☐	
Memoria descriptiva valorada de la industria (instalación, proceso, capacidad, productos, etc.)	☐	
Planos detallados de la industria	☐	
Fotocopia escritura de propiedad o contrato de arrendamiento	☐	
Fotocopia del Certificado Actualizado de Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos	☐	
Fotocopia del Certificado Actualizado de Inscripción en el Registro Industrial	☐	
Fotocopia de Licencia Municipal de funcionamiento para sus actividad	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

9.- DECLARA:

El/la firmante a efectos de inscribirse en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio declara que la industria con domicilio en se encuentra al corriente en sus obligaciones para con:

La normativa referente a medioambiente, higiene y sanidad, industrias y bienestar animal así como la obtención y/o actualización de licencias e inscripciones registrales administrativas correspondientes, aplicable a su actividad y establecimiento industrial.

Comprometiéndose, en caso de ser necesario, a aportar la documentación necesaria para acreditar tal extremo.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro de Industrias Agroalimentarias, cuya finalidad es dar soporte a los expedientes relativos a la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares y a terceros interesados previa petición formal por escrito, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1.- Tipo de solicitud:

☐	INSCRIPCIÓN INICIAL	☐	MODIFICACIÓN	☐	BAJA

2.- Datos del interesado:

NIF			Apellidos			
Nombre/Razón Social			Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía	Nº		
Piso	Puerta		Código Postal	Localidad		
Provincia			País			
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante

NIF			Apellidos			
Nombre			Correo electrónico			
Cargo						
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil		

4.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (cumplimentar datos sólo si son diferentes de los del interesado)					
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud
Relación de productos, tipos de envases y marcas propias que se utilizarán.		☐
Relación de productos, tipos de envases y marcas de terceros que se utilizarán.		☐
Autorización para uso del propietario de la marca de que se trate (si envasado y embotellado para otras bodegas, industrias o marquistas)		☐
Etiqueta o boceto de etiqueta de cada producto y marca, propia o ajena, que se vaya a emplear.		☐
Autorización del Consejo Regulador, o en su defecto, la instancia de control competente, para productos amparados por una Denominación de Origen, Geográfica, Específica o de Calidad.		☐
Certificado de Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias para la actividad de envasado y embotellado de vino o bebidas alcohólicas		☐
Certificación de Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales		☐
Certificado de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos		☐
Otros (Indicar):		☐

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro de Industrias Agroalimentarias- Registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, cuya finalidad es dar soporte a los expedientes relativos a la inscripción en el Registro de Envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares y a terceros interesados previa petición formal por escrito, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de salida animales vivos: destino Unión Europea o Terceros Países
(A presentar al menos 5 días antes del movimiento)**

1.- Tipo de solicitud (señalar lo que proceda):

☐ Intercambio Intracomunitario UE		☐ Movimiento a País Tercero	
País de destino		País/es de Tránsito	
PIF			

2.- Datos del interesado:

NIF		Apellidos		
Nombre/Razón Social			Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Datos de el/la representante

NIF		Apellidos		
Nombre/Razón Social			Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

4.- Datos de el/la operador/a comercial

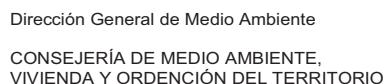
NIF		Apellidos		
Nombre			Correo electrónico	
Número de Operador Comercial				
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

5.- Medio de notificación

☐	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo recibir notificación por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Portal	Piso	Puerta	Otros datos de ubicación	
	CP		Localidad		Provincia

6.- Datos de la Explotación Ganadera de Origen:

NIF		Apellidos				
Nombre/Razón Social						
Tipo de vía		Nombre vía			Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad
						Provincia
Número de Registro						
Apellidos y Nombre Veterinario responsable/Habilitado						

[illegible]



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

9.- Datos del Transportista

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social			
Tipo de transporte		Nº de Matrícula	
Nº Certificado desinfección vehículo (sólo para transporte por carretera)			
Itinerario (indicar países)			

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REMO, cuya finalidad es REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS DE LOS ANIMALES (GANADO) CON DESTINO Y/U ORIGEN EN LA COMUNIDAD DE MADRID., y podrán realizarse las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero.**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Autorización	Nº Autorización:	
☐	Modificación de la Autorización (ampliación, cambio titularidad, etc.)		
☐	Revocación		

2.- Datos del interesado:

NIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico									País			
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia		
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Correo electrónico			
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

4.- Datos de la persona de contacto:

Nombre				Apellido1				Apellido2				
Cargo									Correo electrónico			
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

5.- Datos del centro:

Denominación Centro								NIMA				
Correo electrónico												
Dirección		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia		
Pol. Industrial							Coordenada X				Coordenada Y	
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		
CNAE				Actividad								
Epígrafe						Nº Autorización				Código RENADE		



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (según modelo del anexo 1)	☐
Información básica de la actividad y del seguimiento de emisiones (según modelo del anexo 2)	☐
Declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa (según modelo del anexo 3). Debe escanearse el documento firmado y sellado, y adjuntarlo a la solicitud	☐
Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Consejería con competencias de Medio Ambiente	☐
En caso de cambio de datos administrativos (titularidad, dirección, etc): Anexo 4: MODIFICACIÓN DE DATOS	☐
En caso de cambio de datos administrativos (titularidad, dirección, etc): Fotocopias de las escrituras que lo justifiquen	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GASES DE EFECTO INVERNADERO, cuya finalidad es gestionar adecuadamente la información relativa a las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid afectadas por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Asignación de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero.

NOTA: Esta información será remitida al órgano estatal competente, de acuerdo al artículo 19.1 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Las instrucciones para cumplimentar la información a enviar se pueden encontrar en el siguiente enlace:
http://www.mma.es/portal/secciones/cambio_climatico/areas_tematicas/comercio_emisiones/com_emis_espania/periodo_08_12.htm

1.- Datos del interesado:

NIF		Apellido1		Apellido2					
Nombre/Razón Social					Tipo Societario				
Correo electrónico				País					
Dirección Social	Tipo vía		Nombre vía			Nº			
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	
Pol. Industrial									
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			

2.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre vía							
	Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
	Localidad							Provincia				



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

3.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Solicitud de Asignación de Derechos de Emisión Periodo 2008-2012 del Ministerio de Medio Ambiente	☐
Cuestionario individual de instalación afectada por la Ley 1/2005 del Ministerio de Medio Ambiente (modelo de cuestionario en función del sector de actividad)	☐
Poder notarial de acreditación de ser titular de la instalación	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GASES DE EFECTO INVERNADERO, cuya finalidad es gestionar adecuadamente la información relativa a las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid afectadas por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Valoración del Informe de Verificación de Emisión de Gases de Efecto Invernadero**1.- Datos del interesado:**

NIF		Apellido1		Apellido2	
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico				País	
Dirección Social	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Pol. Industrial					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos de la verificación:

Año verificado		Nº Autorización 2008-2012		Código Renade	
Plan de Seguimiento de Emisión de Gases de Efecto Invernadero aplicado			Versión		Fecha

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Informe Verificado de Emisiones del titular y Declaración jurada de la Entidad de Verificación (según anexo 1)	☐
Informe de la Entidad de la Entidad de Verificación	☐
Hojas de cálculo de las emisiones del titular con el detalle de las emisiones de CO2 conforme su Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	☐
Documentos justificativos del consumo de materias primas y combustibles (facturas, albaranes,...)	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GASES DE EFECTO INVERNADERO, cuya finalidad es gestionar adecuadamente la información relativa a las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid afectadas por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Modificación del Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

1.- Datos del interesado:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social								
Correo electrónico						País		
Dirección Social		Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Pol. Industrial								
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

2.- Datos de la verificación:

Año verificado		Nº Autorización 2008-2012			Código Renade		
Plan de Seguimiento de Emisión de Gases de Efecto Invernadero aplicado					Versión		Fecha

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre vía			
	Piso		Puerta		CP		Localidad	
							Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Informe Verificado de Emisiones del titular y Declaración jurada de la Entidad de Verificación (según anexo 1)	☐
Informe de la Entidad de la Entidad de Verificación	☐
Hojas de cálculo de las emisiones del titular con el detalle de las emisiones de CO2 conforme su Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	☐
Documentos justificativos del consumo de materias primas y combustibles (facturas, albaranes,...)	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GASES DE EFECTO INVERNADERO, cuya finalidad es gestionar adecuadamente la información relativa a las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid afectadas por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Autorización gestión de vehículos al final de su vida útil**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Autorización	Nº Autorización	
☐	Modificación de la autorización (Ampliación/Baja de procesos y residuos, cambio de titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Autorización		

2.- Datos del interesado:

NIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico									País			
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia		
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L				
Correo electrónico								País				
Dirección		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia		
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		
CNAE				Actividad								

4.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social								Correo electrónico				
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre vía					Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Gestión de vehículos al final de su vida útil	☐	
Fotocopia del NIF	☐	☐
Descripción detallada y alcance de la actividad, incluyendo el estudio de tecnología empleada.	☐	
Descripción del lugar en el que se ubica la instalación.	☐	
Plan de Autocontrol que incluirá la determinación de los indicadores característicos de la actividad y sistemática de análisis de dichos indicadores, que permitan la comprobación de la eficacia de las medidas y mecanismos implantados por la propia empresa para asegurar que la actividad se desarrolla sin poner en peligro la salud de las personas o el medio ambiente.	☐	
Informe del órgano competente en materia de protección ciudadana en relación con las medidas de seguridad, autoprotección y planes de emergencia implantados en la instalación.	☐	
Justificación del procedimiento ambiental que le sea de aplicación a la actividad objeto de la presente autorización, conforme a la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.	☐	
Justificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del R.D. 1383/2002, de 20 de Diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que incluya: - Descripción de las distintas zonas y equipamientos de almacenamiento y tratamiento de vehículos, incluyendo las medidas de control, detección y corrección de la contaminación en cada una de ellas. - Descripción de los equipos y procesos de recogida y tratamiento de aguas residuales.	☐	
Gestión prevista de los residuos generados, incluyendo códigos de identificación, destinatario (indicando número de autorización o registro de gestor y número de aceptación del residuos, en su caso), tratamiento final previsto para el residuo y cantidad anual estimada. La información indicada contemplará, al menos, los siguientes componentes de los vehículos recepcionados: - Combustibles. - Baterías y electrolito. - Aceites usados. - Filtros de aceite. - Líquido de refrigeración. - Filtros de combustible. - Líquido de frenos. - Zapatas de freno con amianto. - Anticongelante. - Compuestos con Hg. - Depósitos de gas licuado. - Fluidos del sistema de A/A. - Condensador de PCB/PCT. - Vehículos descontaminados. - Metales férricos. - Metales No Férricos. - Catalizadores. - Vidrios. - Neumáticos. - Sistemas "air-bag". - Componentes plásticos de gran tamaño.	☐	



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Relación de personal técnico, administrativo y operarios, con indicación de sus categorías y especialidades, que van a ser dedicados al servicio de la instalación	☐	
Nombramiento de un responsable técnico que actuará como interlocutor ante la Administración.		
Plano de situación.	☐	
Plano de implantación de la instalación donde queden reflejadas las distintas zonas donde se realizan cada una de las operaciones.	☐	
Plano descriptivo de las instalaciones de tratamiento y evacuación de aguas pluviales y contaminadas, incluyendo el punto de conexión con el sistema general de evacuación de aguas.	☐	
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa: Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, procesos, residuos), en el listado de Gestores de Vehículos al Final de su Vida Útil que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Autorización Producción de Residuos Peligrosos**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Autorización	Nº Autorización:	
☐	Modificación de la Autorización (Ampliación/Baja de procesos y residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Autorización		

2.- Datos del interesado:

NIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social									Tipo Societario			
Correo electrónico							País					
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

3.- Datos del centro:

Denominación Centro							Cod. E3L					
Correo electrónico							País					
Dirección		Tipo vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia			
Pol. Industrial												
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
CNAE			Actividad									

4.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellido1				Apellido2				
Nombre/Razón Social							Correo electrónico					
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre vía					Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		



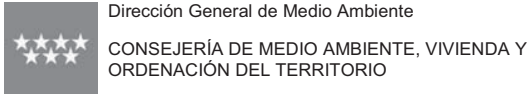
Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Producción de residuos peligrosos	☐	
Fotocopia del NIF	☐	☐
Memoria de la Actividad Industrial, que incluya descripción detallada de los procesos generadores de residuos, cantidad, composición y códigos de identificación de los residuos.	☐	
Descripción de los sistemas de almacenamiento. Dimensiones, capacidad y medidas de protección frente a derrames.	☐	
Descripción de los agrupamientos y tratamientos <i>in situ</i> , así como tratamiento final previsto de los residuos que se vayan a generar.	☐	
Planos de implantación y de la parcela en que se localiza el establecimiento.	☐	
Justificación de la adopción de las medidas de seguridad exigidas para la actividad, y de aquellas otras exigidas en la vigente legislación sobre protección civil.	☐	
Estudio de minimización de Residuos Peligrosos en el caso de actividades que incluyan procesos de fabricación, o justificación de haberlo presentado con anterioridad.	☐	



Comunidad de Madrid

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Plan de Autocontrol que incluirá la determinación de los indicadores característicos de la actividad y sistemática de análisis de dichos indicadores, que permitan la comprobación de la eficacia de las medidas y mecanismos implantados por la propia empresa para asegurar la reducción de la producción de residuos peligrosos y su correcta gestión.	☐	
Licencia de Actividades concedida por el Ayuntamiento correspondiente para la instalación objeto de autorización cuando se trate de una actividad existente. En caso de no contar con la Licencia de Actividades deberá aportar justificación del procedimiento ambiental que sea de aplicación conforme a la ley 2/2002 de 19 de junio de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid	☐	
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa: Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid		

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Autorización para la gestión de residuos no peligrosos**1.- Tipo de solicitud:**

☐	Autorización	Nº Autorización:	
☐	Modificación de la autorización (Ampliación/Baja de procesos y residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la autorización		

2.- Datos del interesado:

NIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social								Tipo Societario			
Correo electrónico						País					
Dirección Social		Tipo vía				Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								Cod. E3L			
Correo electrónico						País					
Dirección		Tipo vía				Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Pol. Industrial											
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		
CNAE			Actividad								

4.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellido1				Apellido2			
Nombre/Razón Social						Correo electrónico					
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Gestión de residuos no peligrosos	☐	
Fotocopia del NIF	☐	☐
Descripción detallada y alcance de la actividad, incluyendo el estudio de tecnología empleada.	☐	
Descripción del lugar en el que se ubica la instalación, incluyendo planos de situación y de implantación de la instalación.	☐	
Dotaciones de personal y medios materiales.	☐	
Prescripciones técnicas y las medidas de control y corrección de las consecuencias que puedan derivarse de la propia actividad y de averías o accidentes.	☐	
Plan de Autocontrol que incluirá la determinación de los indicadores característicos de la actividad y sistemática de análisis de dichos indicadores, que permitan la comprobación de la eficacia de las medidas y mecanismos implantados por la propia empresa para asegurar la reducción de la producción de residuos peligrosos y su correcta gestión.	☐	
El tipo y tratamiento previsto de los residuos que se generen, incluyendo Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos, o justificación de haberlo presentado con anterioridad, cuando la actividad genere residuos peligrosos asociados a un proceso de fabricación.	☐	
Informe del órgano competente en materia de protección ciudadana en relación con las medidas de seguridad, autoprotección y planes de emergencia implantados en la instalación.	☐	
Justificación del procedimiento ambiental que le sea de aplicación a la actividad objeto de la presente autorización, conforme a la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.	☐	
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa: Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, procesos, residuos), en el listado de Gestores de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Autorización para el transporte de residuos peligrosos (asumiendo la titularidad del residuo)

1.- Tipo de solicitud:

☐	Autorización	Nº Autorización:	
☐	Modificación de la Autorización (Ampliación/Baja de vehículos y residuos, cambio titularidad, etc.)		
☐	Baja de la Autorización		

2.- Datos del interesado:

NIF					Apellido1					Apellido2													
Nombre/Razón Social												Tipo Societario											
Correo electrónico												País											
Dirección Social			Tipo vía				Nombre vía						Nº										
Piso			Puerta			CP			Localidad						Provincia								
Pol. Industrial																							
Fax								Teléfono Fijo								Teléfono Móvil							

3.- Datos del centro:

Denominación Centro										Cod. E3L																													
Correo electrónico																				País																			
Dirección			Tipo vía				Nombre vía						Nº																										
Piso			Puerta			CP			Localidad						Provincia																								
Pol. Industrial																																							
Fax								Teléfono Fijo								Teléfono Móvil																							
CNAE								Actividad																															

4.- Datos de el/la representante:

NIF					Apellido1					Apellido2													
Nombre/Razón Social												Correo electrónico											
Fax								Teléfono Fijo								Teléfono Móvil							

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)																		
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado																		
Tipo de vía								Nombre vía								Nº			
Piso			Puerta			CP			Localidad						Provincia				



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Resguardo de abono de la tasa (modelo 030)	☐	
Anexo 1: Vehículos, residuos y otras modificaciones	☐	
Anexo 2: Declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa	☐	
Fotocopia del NIF	☐	☐
Tarjeta de Transporte de cada uno de los vehículos (cuando proceda).	☐	
Tarjeta de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos.	☐	
Permiso de circulación de cada uno de los vehículos.	☐	
Certificado de suscripción del seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 450.760 Euros. (Según modelo anexo 3)	☐	
Copia de carta de pago de la fianza, calculada conforme a la fórmula expresada en la disposición transitoria sexta de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. (Según modelo anexo 4)	☐	
Copia de la autorización del centro de almacenamiento de los residuos objeto de la presente solicitud (art. 52 de la ley 5/2003, de 20 de marzo de residuos de la Comunidad de Madrid)	☐	
Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Consejería (Excepto personas físicas, autónomos y comunidades de bienes).	☐	
En caso de transferencia de titularidad: Fotocopias de las escrituras que justifiquen el cambio de titularidad, cambio de denominación, etc.	☐	

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada.

☐	Doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, residuos), en el listado de Transportistas de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org).

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles

1.- Tipo de solicitud:

☐	Inscripción en el Registro	Nº Registro:	
☐	Modificación del Registro (actividad, procesos, materias primas, etc.)		
☐	Baja de Inscripción en el Registro (cierre, consumo inferior a umbral, etc.)		

2.- Datos del interesado:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social							Tipo Societario	
Correo electrónico					País			
Dirección Social		Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Pol. Industrial								
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

3.- Datos del centro:

Denominación Centro								
Correo electrónico				País				
Dirección		Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Polígono Industrial								
Coordenada (UTM30) X				Coordenada (UTM30) Y				
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil
CNAE		Actividad						

4.- Datos de el/la representante:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social					Correo electrónico			
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía				Nombre vía			
	Piso		Puerta		CP		Localidad	
							Provincia	



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Anexo 1: Datos de la instalación	☐
Memoria descriptiva del funcionamiento de la instalación	☐
Plan de gestión de disolventes de tintorerías	☐
Plan de gestión de disolventes del resto de actividades	☐
Sistema de reducción	☐
Justificación de la solicitud de dispensa según artículo 4.3 del Real Decreto 117/2003	☐
Otra documentación relevante	☐

Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro de Instalaciones Emisoras de Compuesto Orgánicos Volátiles de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es registrar las actividades industriales que están sujetas a Notificación según lo establecido en la Orden 144/2007 de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio.
Dirección General de Medio Ambiente.



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Licencia de Caza o Pesca

1.- Tipo de solicitud:

☐	Licencia de PESCA		
☐	Licencia de CAZA	☐ Sin arma	☐ Con arma

☐	Primera Licencia	Vigencia:	☐	1
			☐	2
☐	Renovación		☐	3
			☐	4
☐	Duplicado		☐	5
			☐	Indefinida (mayores de 65 años)

☐	Modificación de datos		

2.- Datos del interesado:

NIF/NIE/Pasaporte		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre					
Nº Licencia en vigor					del año
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Dirección	País	Tipo Vía	Nombre Vía		
Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal	
Localidad			Provincia		
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante (obligatorio en el caso de menores de 18 años):

NIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón social					
Dirección	País	Tipo Vía	Nombre Vía		
Nº	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal	
Localidad			Provincia		
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Relación con el Interesado					



Dirección General de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

4.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Justificante de Pago Modelo 030 (salvo menores de 16 años o mayores de 65)	☐

6.- Autorización a menores:

☐ Padre/Madre ☐ Tutor	con NIF/NIE		cuyos datos figuran en el cuadro de Datos del Representante de la presente Solicitud DECLARA ser Tutor legal y AUTORIZA al solicitante menor de 18 años a obtener la licencia solicitada.
Lugar que ocupa el hijo en la descendencia. Hijo (nº)			

7.- Declaración responsable:

☐	Declaro bajo mi responsabilidad no estar inhabilitado para obtener esta licencia por providencia firme, ni tener incumplida pena, ni estar pendiente de abono de importe de multa impuesta por infracción a la vigente legislación de caza o pesca, así como la veracidad de estos datos expuestos, en especial de disponer de seguro obligatorio de responsabilidad civil cuando proceda.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Licencias de Caza y Pesca, cuya finalidad es la autorización para la actividad cinegética y piscícola, y podrán ser cedidos en las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES Y EQUIPOS
SUBVENCIONADOS (FONDOS UE FEADER/FEP)**

1.- Tipo de solicitud:

☐	INSCRIPCIÓN INICIAL	☐	MODIFICACIÓN	☐	OTROS

2.- Datos del interesado:

NIF			Apellidos			
Nombre/Razón social					Correo electrónico	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		Código Postal		Localidad
Provincia					País	
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

3.- Datos de el/la representante

NIF			Apellidos			
Nombre						
Cargo/Relación con el interesado					Correo electrónico	
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

4.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (cumplimentar datos sólo si son diferentes de los del interesado)					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso		Puerta		CP	Localidad
					Provincia	

5.- Datos de la convocatoria implicada:

Identificación de la Orden de convocatoria de las ayudas correspondiente (Nº, fecha y Consejería)	
Identificación de la Orden de concesión al solicitante.	



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

6.- Información / Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud
Listado de bienes subvencionados		☐
En el caso de bienes inmuebles, escritura en la que se identifica el bien subvencionado y el importe de la subvención concedida		☐
En el caso de bienes inmuebles, nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la inscripción de la escritura que recoge la información relativa al bien inmueble subvencionado.		☐
Otros.	Indicar documento	☐

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El arriba firmante EXPONE: Que ha sido beneficiario de ayudas para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios, o de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas con fondos comunitarios FEADER o FEP, según lo establecido en la Orden de concesión que anteriormente identificada, en base a la Orden de convocatoria que asimismo se referencia, y en función de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y SOLICITA: sea realizada la inscripción de los bienes subvencionados en el Registro de Bienes y Equipos Subvencionados de la Comunidad de Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Registro de Industrias Agroalimentarias) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos las inscripciones de industrias agroalimentarias, y podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas de competencias similares, y a terceros interesados sobre la situación administrativa previa petición formal por escrito, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CLASIFICADORES DE CANALES DE VACUNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Tipo de solicitud:

☐	INSCRIPCIÓN INICIAL	☐	MODIFICACIÓN	☐	BAJA

2.- Datos del interesado:

NIF			Apellidos			
Nombre				Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		Código Postal		Localidad
Provincia				País		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

3.- Datos de el/la representante

NIF			Apellidos			
Nombre						
Cargo/Relación con el interesado				Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

4.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (cumplimentar datos sólo si son diferentes de los del interesado)					
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº
	Piso		Puerta	CP	Localidad	Provincia



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF / Tarjeta de extranjero (persona física)		☐	☐
Pasaporte (persona física)		☐	
NIF (persona jurídica)		☐	
Diploma de Autorización como clasificador de canales de vacuno		☐	
Carta de conformidad del matadero en el que vaya a desarrollar su actividad		☐	
Otros. Especificar		☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El arriba firmante EXPONE: Que a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 225/2008, de 15 de febrero, por el que se completa la aplicación del modelo comunitario de clasificación de canales de vacuno pesado y se regula el registro de precios de mercado, y en concreto en lo relativo al Capítulo III, Régimen de autorizaciones de clasificadores, SOLICITA la inscripción en el Registro de Clasificadores de Canales de Vacuno de la Comunidad de Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Clasificadores de canales de vacuno), cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la clasificación de canales de vacuno pesado, y podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas de competencias similares, a los operadores y proveedores del mercado de la carne de vacuno y a terceros interesados sobre la situación administrativa de los clasificadores previa petición formal por escrito, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de revisión de tarifa y Coeficiente K
aplicados a la factura de abastecimiento de agua**

1.- Datos de la Empresa:

NIF							
Razón Social							
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Localidad				Código Postal			
Otros datos de la ubicación							
Correo electrónico			Fax		Teléf. Fijo		Tel. Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre/ Razón Social							
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Localidad			Código Postal		Provincia		
Otros datos de la ubicación							
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		
Correo electrónico							

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía				Nº
	Piso		Puerta		CP	Localidad	Provincia

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Copia de las facturas de abastecimiento de agua y autoabastecimiento de todos los contratos de los que disponga la instalación, correspondiente al último año completo.	☐
Copia de la Autorización de Vertido, Autorización Ambiental Integrada, o de la Identificación Industrial y/o solicitud de Vertido presentada en el Ayuntamiento.	☐
Copia del informe completo de una caracterización del vertido reciente, según se indica en el documento de Instrucciones para el presente procedimiento	☐



Dirección General del Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Apartado de Correos:

6.- Solicitud:

7.- Otra documentación aportada:

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES, cuya finalidad es el control y seguimiento de las actividades que generen vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento, emisión de informes y asignación del índice de contaminación de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4375 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación del Registro Telemático

Se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Deducción por inversión para la protección del medio ambiente.
- Registro EMAS (Adhesión al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales).

- Aplicación del sistema revisado de Etiqueta Ecológica Comunitaria en la Comunidad de Madrid.

Segundo

Inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid

Se incluyen en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid los procedimientos enunciados en el apartado primero de la presente Resolución.

El Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, deberá entenderse modificado, en lo relativo a estos procedimientos, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, siendo de aplicación el siguiente:

Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org

Tercero

Aprobación de modelos de solicitud

Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.



Dirección General de Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Solicitud de certificado de convalidación de inversiones
destinadas a la protección del medio ambiente

1.- Datos de la empresa solicitante:

CIF			Razón Social						
Código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas)									
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía			Nº		Bloque	
Escalera		Piso		Puerta		Localidad			
CP		Provincia				Teléfono		Fax	

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre					Correo electrónico			
Teléfono			Teléfono Móvil			Fax		
Cargo en la entidad								

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

4.- Datos del Centro:

Denominación del Centro								
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía			Nº		Bloque
Escalera		Piso		Puerta		Localidad		
CP		Provincia						
Persona de contacto	NIF/NIE		Apellidos					
Nombre				Correo electrónico				
Fax		Teléfono			Teléfono Móvil			

5.- Datos de identificación de la inversión:

Título								
Fecha inicio inversión		Fecha fin inversión		Fecha de la puesta en funcionamiento				
Inmovilizado material objeto de la inversión:								
Importe total de la inversión				Importe de la inversión con finalidad ambiental				
La empresa ha firmado un Acuerdo Voluntario Ambiental con la Comunidad de Madrid en el que se fundamenta la inversión								☐
La empresa está adherida al Sistema Comunitario de Ecogestión y Auditoría Medioambientales (EMAS)								☐



Dirección General de Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Objeto ambiental de la inversión (señalar lo que proceda):

- ☐ Evitar o reducir la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales.
- ☐ Evitar o reducir la carga contaminante que se vierte en las aguas superficiales y subterráneas.
- ☐ Favorecer la reducción, la recuperación o el tratamiento correcto de los residuos industriales.

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Copia de las facturas justificativas de la inversión.	☐
Memoria técnica (Anexo 2).	☐
Plano o croquis de la instalación donde se ha realizado la inversión.	☐
Copia de documentos acreditativos de los niveles de protección alcanzados con la inversión:	☐
• Copia de analíticas de un laboratorio acreditado previas y posteriores a la puesta en marcha de la instalación objeto de convalidación.	
• Copia de documentos oficiales acreditativos de los niveles de protección alcanzados con la inversión.	☐
• Otros documentos acreditativos (Certificado de instalación, de puesta en funcionamiento, de la gestión de residuos, ...).	☐
Acreditación documental de la capacidad legal del representante de la empresa mediante copia compulsada de uno de los siguientes documentos:	☐
- Estatutos. - Bastanteo de Poder Notarial suscrito por un letrado de la Comunidad de Madrid. - Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno. - Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación. - Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la empresa no ha recibido subvención o ayuda en relación con la inversión objeto de esta solicitud. Los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Convalidaciones", cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de certificado de convalidación de inversiones ambientales, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Evaluación Ambiental



Dirección General de Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



Etiqueta del Registro

Solicitud de adhesión al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Registro EMAS)

1.- Datos de la organización:

NIF			Razón Social			
Código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) 2009 Rev. 2						
¿Es PYME?		☐ Si	☐ No	Sitio en Internet		
Persona de contacto						
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Escalera	Piso		Puerta	Localidad		
CP	Provincia		País			
Teléfono	Fax		Correo electrónico			

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre			Cargo en la entidad		
Fax	Teléfono/s		Correo electrónico		

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

4.- Opción de registro elegida:

☐	1.- ORGANIZACIONES OPERANDO EN UN SOLO CENTRO (Coinciden con los centros registrados de acuerdo a la anterior versión del EMAS)
☐	2.- ENTIDADES CON MENOR TAMAÑO QUE LOS CENTROS (Por ejemplo subdivisiones con funciones propias)
☐	3.- ORGANIZACIONES OPERANDO EN DIFERENTES CENTROS
☐	☐ 3.1.- Con los mismos o similares productos o servicios
☐	☐ 3.2.- Con diferentes productos o servicios
☐	4.- ORGANIZACIONES QUE NO DISPONGAN DE UN CENTRO ESPECÍFICO (Por ejemplo servicios de distribución de gas, agua,... Telecomunicaciones, Transportes)
☐	5.- ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES QUE ACTUEN EN UNA ZONA O AREA DELIMITADA FUNCIONANDO COMO UNA UNICA ORGANIZACIÓN (Por ejemplo una pequeña área industrial, un complejo hotelero)
☐	6.- PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS OPERANDO EN UN TERRITORIO AMPLIO PRODUCIENDO LOS MISMOS O SIMILARES PRODUCTOS O SERVICIOS (Por ejemplo áreas turísticas, parques tecnológicos, centros comerciales,...)
☐	7.- ORGANIZACIONES QUE CONTROLAN CENTROS TEMPORALES
☐	8.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES LOCALES



Dirección General de Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



5.- Datos identificativos de los centros:

1	Nombre del centro					
	Dirección		CP		Localidad	
	Persona de contacto			Correo electrónico		
	Teléfono/s				Fax	
	Breve descripción de la actividad					
2	Nombre del centro					
	Dirección		CP		Localidad	
	Persona de contacto			Correo electrónico		
	Teléfono/s				Fax	
	Breve descripción de la actividad					
3	Otros centros					

6.- Verificador medioambiental acreditado que ha validado la declaración medioambiental:

NIF			Nombre/Razón Social			
Amplitud de acreditación según Código CNAE 2009, Rev. 2				Nº Registro de la acreditación		
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta		CP	Localidad	Provincia	
Teléfono			Fax		Correo electrónico	

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Declaración medioambiental validada.	☐
Breve descripción del sistema de gestión medioambiental implantado en la organización.	☐
Certificado de acreditación del verificador medioambiental.	☐
Justificante de pago de Tasas (si procede)	☐

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los datos contenidos en esta solicitud y documentación que se adjunta son ciertos.
- Que la empresa solicitante conoce y asume las obligaciones y responsabilidades que puedan derivarse de la implantación del Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, de acuerdo con el Reglamento (CE) EMAS vigente y normativa de aplicación.
- La inexistencia de un expediente sancionador en curso, por infracciones de la normativa medioambiental, durante el último año previo a la solicitud.
- Que la empresa solicitante no utilizará el logotipo que acredita la adhesión al Sistema, en caso de que le sea otorgado, en otros usos distintos de los previstos en el Reglamento (CE) EMAS vigente.
- Que la empresa solicitante no hará uso del logotipo desde el momento que el organismo competente le comunique la suspensión o cancelación de su inscripción en el registro.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "EMAS", cuya finalidad es conocer de forma actualizada y fiable las personas físicas o jurídicas adheridas al Sistema de Gestión y Auditoría Ambiental Europeo (EMAS), y podrán ser cedidos al Ministerio de Medio Ambiente, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Evaluación Ambiental



Dirección General de Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



Etiqueta del Registro

Solicitud de concesión de la Etiqueta Ecológica Comunitaria

1.- Datos de la organización:

NIF			Razón Social					
Calidad en la que solicita la ecoetiqueta			☐ Fabricante ☐ Importador ☐ Prestador servicios ☐ Comerciante ☐ Detallista					
Código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) 2009 Rev. 2								
¿Es PYME?			☐ Si ☐ No					
Sitio en Internet								
Persona de contacto								
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Bloque	
Escalera	Piso		Puerta		Localidad			
CP	Provincia				País			
Teléfono	Fax		Correo electrónico					

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre			Cargo en la entidad					
Fax	Teléfono/s		Correo electrónico					

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
Tipo de vía			Nombre vía		Nº			
Piso	Puerta		CP	Localidad		Provincia		

4.- Datos del producto o servicio para el que solicita la ecoetiqueta:

4.1- Datos identificativos del producto o servicio:

Nombre/s comercial/es del producto							
Tipo	☐ Mercancía ☐ Servicio		Categoría			Código	
Especificación del producto							

4.2- Instalaciones de producción o prestación del servicio:

País	Dirección completa	Nº Registro Industrial	Nombre Responsable del Centro	Teléfono/ email	Nº Empleados



Dirección General de Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



4.3- Comunidades Autónomas/Países en los que se comercializa o se va a comercializar el producto o se presta o se va a prestar el servicio:

Comunidades Autónomas	Países

5.- Organismo/s acreditado/s que han realizado las pruebas y ensayos contenidos en los criterios ecológicos:

NIF	Nombre/Razón Social

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Licencias y autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de fabricación o importación de la mercancía, o de la prestación del servicio.	☐
Informe de evaluación y verificación del cumplimiento de cada criterio ecológico establecido en la Decisión de la Comisión correspondiente.	☐
Certificado de acreditación y alcance del/de los organismo/s acreditado/s.	☐
Justificante del abono de las Tasas correspondientes (modelo 030).	☐

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los datos contenidos en esta solicitud y documentación que se adjunta son ciertos y que no existe ningún procedimiento de concesión de etiqueta ecológica en curso sobre el mismo producto/ servicio.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Etiqueta Ecológica", cuya finalidad es la tramitación de solicitudes de concesión de Etiqueta Ecológica, y podrán ser cedidos al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Comisión Europea, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Dirección General de Evaluación Ambiental

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

4376 NOTIFICACIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se procede a la publicación de la Resolución recaída en la tramitación de los expedientes de varios solicitantes de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad en la convocatoria del año 2009.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de denegación recaída en los expedientes de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que se relacionan como único Anexo. Se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos. Asimismo, puede retirarse la Resolución que se notifica en las oficinas de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO

Número de expediente. — Solicitante. — DNI o NIE. — Domicilio. — Documento

08-AY-46.4/2009. — Daniela Ticala. — X-06871448-Z. — Sector Literatos, 31, tercero D, 28760 Tres Cantos (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-434.3/2009. — Alejandro Fernández Bruno. — 2909230-Y. — Cañada Real Galiana, 44, escalera J, bajo, 28523 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-1265.8/2009. — Antonio Enrique Martí Montañó. — 50755797-H. — Aduana, 25, piso cuarto, puerta izquierda, 28013 Madrid. — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-1566.0/2009. — Alejandro García Olavarrieta. — 72066649-J. — Los Mesejo, 10, escalera 1, segundo E, 28007 Madrid. — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-1567.1/2009. — María Isabel Barrera Majedo. — 51392878-E. — Geranis, 6, tercero A, 28029 Madrid. — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-2741.1/2009. — Aurora Mombiela Marqués. — 3855167-Q. — Panamá, 4, puerta 28, 28920 Las Rozas de Madrid (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de

Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-2813.0/2009. — Javier San Frutos Menéndez. — 47034975-K. — Ana de Austria, 3, bloque 2, tercero B, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-2821.0/2009. — Anna Trejda. — X-6532198-Z. — Doncel, 4, piso primero D, 28803 Alcalá de Henares (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas Dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/42.085/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

4377 NOTIFICACIÓN de 27 de noviembre de 2009, de requerimiento de documentación necesaria para la resolución de los expedientes pertenecientes a la convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2009, regulada por Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de los expedientes de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad a diversos solicitantes de ayuda económica, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efecto de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para la presentación de la documentación requerida es de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la solicitud, previa Resolución expresa, conforme establece el artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Comunicando que para cualquier aclaración dicho requerimiento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección general de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO

Número de expediente. — Solicitante. — DNI o NIE. — Domicilio. — Documento

08-AY-352.2/2009. — María del Carmen Martín Guijarro. — 823647-V. — Leganitos, 24, tercero C, 28013 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-755.8/2009. — Ana Reyes Jiménez. — 27715630-D. — Carretera M-404 (Aranjuez-Brea), 16, 28594 Valderacete (Madrid). — Requerimiento de documentación: Justificante emitido por el Centro de las salidas efectuadas por el residente al domicilio familiar. Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de

la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-771.8/2009. — Ali el Idrissi. — X-1398158-B. — Claudio Coello, 39, bajo DC, 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid). — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegura no haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-1816.8/2009. — Karina Enriqueta Acosta Vaca. — X-4809264-X. — Escosura, 19, segundo F, 28015 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-1881.8/2009. — Francisco Antonio Rubio Martín. — 51638024-B. — Avenida del Ventisquero de la Condesa, 46, 28035 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-1967.4/2009. — Juan José Soro Novella. — 50296784-Q. — Chile, 25, tercero C, 28822 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegura no haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-2403.4/2009. — Claudia Alejandra Novo. — X-6338278-F. — Liebre, 33, primero A, 28043 Madrid. — Requerimiento de documentación: Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los padres y el discapacitado. Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegura no haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-2470.0/2009. — Ángel Álvarez Becerra. — 47464359-H. — Plaza de Sierra de Gredos, 3, quinto 4, 28923 Alcorcón (Madrid). — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-2602.3/2009. — Jenny Abril Vélez. — X-6788928-H. — Galilea, 12, primero D, 28981 Parla (Madrid). — Requerimiento de documentación: Presupuesto del presente año y desglosado por conceptos y cuantías del coste de la ayuda solicitada. En el presupuesto deberán aparecer los datos personales del solicitante (nombre, apellidos, DNI y dirección) y de la empresa (dirección y CIF). Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegura no haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública

o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas Dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/42.084/09)

Consejería de Empleo y Mujer

4378 *ORDEN 3444/2009, de 10 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Syra" de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o en el diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

Para hacer posible la gestión informatizada de los expedientes de revisión de actos en vía administrativa y de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Empleo y Mujer, así como de aquellos que se generen como consecuencia de actuaciones relacionadas con procedimientos judiciales (recepción de resoluciones judiciales, así como su traslado a los Centros Gestores de la Consejería, y remisión de expedientes administrativos a los órganos judiciales), es preciso, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales de los interesados afectados por aquellos, crear el correspondiente fichero de datos personales, que será tratado de forma automatizada mediante la aplicación informática correspondiente.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno; en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han recabado todos los informes preceptivos y aquellos otros que se han considerado necesarios para garantizar el acierto y legalidad del texto.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, ha sido sometida a trámite de información pública y se ha emitido informe preceptivo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5, apartados 5 y 7, de la Ley 8/2001, de 13 de julio, garantizándose la legalidad de la misma mediante informe de los Servicios Jurídicos en la Consejería de Empleo y Mujer.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

1. Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal, denominado "SYRA", que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo I a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera*Habilitación*

Se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SYRA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos y Régimen Jurídico.

Nombre y descripción del fichero: SYRA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: NIE, pasaporte, correo electrónico, fax, catálogo de representantes, título y fecha de validez de la representación legal.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CONSEJERÍA, Y OTROS GENERADOS POR ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/43.040/09)

Universidad Rey Juan Carlos

4379 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en las páginas web de esta Universidad: http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convourjc/index.html

Y en la de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrimasd.org/informacionidi/convocatorias/default.asp>

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 11 de diciembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

(03/43.035/09)

Universidad Rey Juan Carlos

4380 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.*

Vista la Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación, se hace pública la convocatoria del año 2009, de ayudas para la realización de proyectos de investigación.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en las páginas web de esta Universidad: http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convourjc/index.html

Y en la de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrimasd.org/informacionidi/convocatorias/default.asp>

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 1 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2010 (inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos exclusivamente.

Móstoles, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

(03/43.038/09)

D) Anuncios**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno****CANAL DE ISABEL II**

Resolución de 2 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto de asistencia técnica para el proyecto de implantación de "SAP All-In-One" en empresa participada del Grupo Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 205/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el proyecto de implantación de "SAP All-In-One" en empresa participada del Grupo Canal de Isabel II.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 215.000 euros, sin incluir el IVA.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: "Ingeniería de Software Avanzado, Sociedad Anónima", por un importe de 187.500 euros, sin incluir el IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/5.111/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)

Resolución 410/2009, de 14 de diciembre, de la Gerente, por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto del contrato de servicios titulado “Servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones del edificio situado en la calle Santa Catalina, número 6, entreplanta y primera planta, sede central del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (año 2010)”.

De conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Hacer pública la convocatoria del procedimiento abierto del contrato de servicios titulado “Servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones del edificio situado en la calle Santa Catalina, número 6, entreplanta y primera planta, sede central del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (año 2010)”, insertando en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en el perfil del contratante la información que se anexa, ajustada a los modelos aprobados reglamentariamente.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Coordinación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 03-AT-00173.5/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones del edificio situado en la calle Santa Catalina, número 6, entreplanta y primera planta, sede central del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (año 2010).
 - b) Lugar de ejecución: Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 24.166,63 euros.
 - Base imponible: 20.833,30 euros.
 - Importe del IVA: 3.333,33 euros.
 - Importe total: 24.166,63 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público): 20.833,30 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 625 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: PAMAM.
 - b) Domicilio: Calle Santa Catalina, número 6.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 208 192, 914 208 183 y 914 208 191.
 - e) Telefax: 914 208 196.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica.
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el

ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Volumen de negocios global anual mínimo de 50.000 euros en cada uno de los tres últimos años, o desde la creación de la empresa si han transcurrido menos de tres años.

- b) Acreditación de la solvencia técnica:
 - Artículo 66.1, apartado e), de la Ley de Contratos del Sector Público: Muestra, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
 - Criterio de selección: Presentación de catálogo descriptivo y fotográfico de los productos que suministra la empresa.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de las proposiciones fuese sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados que se titularán: Sobre número 1, “Documentación administrativa”; y sobre número 2, “Proposición económica”, indicando, además, en cada uno de ellos, el número de referencia y la denominación del contrato a que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax del licitador, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula décima de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
 - 1.º Entidad: Registro del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Catalina, número 6, entreplanta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4.º Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
 - b) Domicilio: Calle Santa Catalina, número 6.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fechas de celebración de las mesas de contratación:
 - 1.º Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: Esta mesa se celebrará a los once días naturales contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o día inhábil, la misma se celebrará el primer día hábil siguiente. El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados por la forma establecida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el tablón de anuncios del PAMAM.
 - 2.º Apertura de proposición económica (sobre 2): El acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en el despacho de la Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, calle Santa Catalina, número 6, primera planta, a las once horas, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la celebración de la mesa de calificación de la docu-

mentación administrativa. Si dicho día fuese sábado o día inhábil, la misma se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.

(01/5.094/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de cuatro líneas, tres centros de transformación y un centro de seccionamiento en Mercamadrid Tecnológico, en el término municipal de Madrid (28057 Madrid), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2008P419

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- Ubicación de la instalación: Mercamadrid Tecnológico, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P419 ULE2261		444361	4468794	3.105
Nueva		443174	4468810	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P419 ULE2260		444361	4468794	2.279
Nueva		443174	4468810	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P419 ULE2259		444361	4468794	2.689
Nueva		443174	4468810	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P419 ULE2258		443617	4469742	1.865
Nueva		443174	4468810	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2008P419 UCE2372	Nuevo		1 × 630	443684	4468893
Interior	15 kV/420 V		Ruptofusibles		
2008P419 UCE2373	Nuevo		1 × 1.000	443523	4468897
Interior	15 kV/420 V		Ruptofusibles		
2008P419 UCE2374	Nuevo		1 × 630	443168	4468800
Interior	15 kV/420 V		Ruptofusibles		
2008P419 UCES2375	Nuevo			443174	4468810
Interior					

- Presupuesto total: 907.915,30 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.159/09)

Consejería de Economía y Hacienda

SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S. A.

Publicación de la adjudicación definitiva del contrato del servicio de desarrollo, implantación, alojamiento, mantenimiento y explotación de la nueva página web de la “Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima”.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: “Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima”.
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - Número de expediente: 011/09.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Servicios.
 - Descripción del objeto: Servicio de desarrollo, implantación, alojamiento, mantenimiento y explotación de la nueva página web de la “Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima”.
 - Lote: No.
 - Perfil del contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 19 de noviembre de 2009.
- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Varios.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 646.551,72 euros.
 - Importe IVA (16 por 100): 103.448,28 euros.
 - Importe total: 750.000 euros (IVA incluido).
 - Valor estimado del contrato: 1.077.586,21 euros (IVA excluido).
- Adjudicación:
 - Fecha: 9 de diciembre de 2009.
 - Contratista: “Alma Technologies, Sociedad Anónima”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 530.172,41 euros.
 - IVA: 84.827,59 euros.
 - Importe total máximo: 615.000 euros (IVA incluido), desglosado en:
 - Fase I (producción de la página), importe máximo: 395.000 euros (IVA incluido).
 - Fase II (gestión y mantenimiento), importe máximo anual: 220.000 euros (IVA incluido).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La Vicepresidenta Ejecutiva, Ángeles Alarcó Canosa.

(01/5.112/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se somete a información pública la nueva relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa y ocupación temporal promovido con motivo de la ejecución del proyecto “Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: A-2 a R-2”, en el término municipal de Alcalá de Henares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

Con fecha 9 de febrero de 2007, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: A-2 a R-2”. Su anejo de expropiaciones contiene la relación de bienes y derechos afectados por expropiación y ocupación temporal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, Reguladora de la Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de 16 de abril de 1957, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procedió someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia. Dicha información pública se realizó mediante Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de fecha 26 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de agosto de 2007) y tuvo lugar entre los días 11 de agosto y 3 de septiembre de 2007.

En aplicación de los artículos 52 y 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procedió a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal. Dichas actas se levantaron entre los días 8 y 17 de octubre de 2007.

Con fecha 11 de noviembre de 2009, la Dirección General de Carreteras comunica la segunda modificación del anejo de expropiaciones

del proyecto de construcción “Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: A-2 a R-2”. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras u otras infraestructuras viarias implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres. Dicha declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, procede someter al trámite de información pública por el plazo de quince días, la nueva relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de quince días podrán formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, y, especialmente, las relativas a la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material o legal. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

El plano parcelario del proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en el Ayuntamiento del término municipal de Alcalá de Henares.

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del anejo de expropiaciones del citado proyecto son los que a continuación se relacionan:

FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	SUPERF. (M ²)	O.T. (M ²)
8	3	1b	La Oruga, S.A.	Alcalá de Henares	Labor seco	3.114	-
19	60337	3	Aurentia Plaza, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	1.414	-
20	60337	2	Chopos de Merino, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	1.139	-
21	68305	1	Chopos de Merino, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	1.624	-
24	62384	22	Visamar, S.A.	Alcalá de Henares	Urbana	5.125	-4.754
29	62410	1	Transportes Alcaraz e hijos, S.L.	Alcalá de Henares	Urbana	1.043	-
42	63415	-	Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Azque	Alcalá de Henares	Urbana	224	-

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre); la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre); el Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio); la Ley 1/1983, de 13 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983), y el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comu-

nidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio 2008), y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública por el plazo de quince días, la nueva relación de bienes y derechos afectados por las modificaciones introducidas en el anejo de expropiaciones del proyecto de “Duplicación de calzada de la carretera M-100. Tramo: A-2 a R-2”, en el término municipal de Alcalá de Henares.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/5.086/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización “Licuas, Sociedad Anónima”, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento CE/761/2001, de 19 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General de Evaluación Ambiental hace pública la inscripción de la organización “Licuas, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Federico Salmón, número 11, 28016 Madrid, referida a los centros que la citada organización tiene localizados en la calle Federico Salmón, número 11, 28016 Madrid, y en la calle Felipe Mora, número 4, 28039 Madrid, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambientales de la Comunidad de Madrid, con fecha de 20 de octubre de 2009, asignándosele el número de registro ES-MD-000264.

La correspondiente declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrita a la Dirección General de Evaluación Ambiental, sitas en la calle Princesa, número 3, quinta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/13.565/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se acuerda publicar notificación de Resolución de 26 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento establecido en aplicación del Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de la Resolución de 26 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de declaración de suelo contaminado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 326/1999, de 28 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de suelo contaminado en la Comunidad de Madrid, por ignorarse el lugar de la notificación de los destinatarios que se señalan en la relación adjunta, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se procede a publicar una somera indicación del contenido de las Resoluciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO**Primero**

Notificar el inicio del procedimiento de declaración de suelo contaminado a los destinatarios que figuran en la relación adjunta, como copropietarios registrales de la finca registral número 1.237 (antigua parcela 39 del polígono 14 de Rústica), inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Segundo

La referencia catastral de la finca es la 8664612VK2786S0001QP.

Lo que le comunico para su conocimiento y la adopción de las medidas que estime oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 326/1999, de 28 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de suelo contaminado en la Comunidad de Madrid, el procedimiento de declaración de suelo contaminado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se inició de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

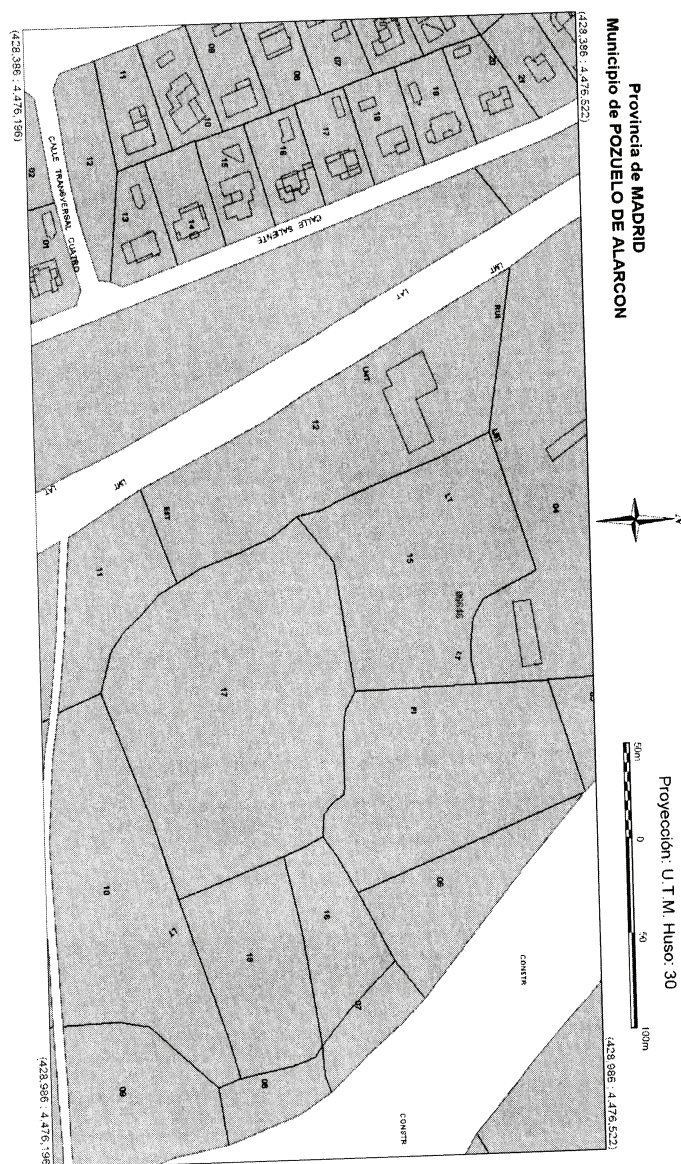
El texto íntegro de la citada Resolución, así como el expediente, podrá ser consultado en el Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en la calle Princesa, número 5, tercera planta, 28008 Madrid, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Asimismo, el anuncio del acuerdo referenciado fue objeto del trámite de información pública mediante la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 20 de julio de 2009, conteniendo la identificación catastral de la finca y las supuestas causas de contaminación, así como el lugar donde podía consultarse el expediente y el plazo para formular alegaciones.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

Relación de interesados

- “Eslora, Sociedad Cooperativa Madrileña”, calle Áncora, número 16, 28045 Madrid.
- “Promociones Baylos Tres, Sociedad Limitada”, calle Goya, número 38, 28001 Madrid.

Plano de delimitación

(03/42.078/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Director General de Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, como mandatario, en nombre y por cuenta de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública rectificación de otra de 2 de diciembre de 2009, para anuncio de licitación para dos contratos de obras, lote 1: Ejecución de las obras del proyecto de finalización de la primera fase de la Biblioteca Central Municipal, y lote 2: Ejecución de las obras del proyecto de instalaciones especiales complementarias de la fase primera de la Biblioteca Central Municipal, a ejecutar en Rivas-Vaciamadrid, incluidas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para los períodos 2006-2007 y 2008-2011, respectivamente. Referencias, lote 1: 119.01.AO (T), y lote 2: CA/0811.119.01/01/0.

Advertido error en la Resolución de 2 de diciembre de 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 18 de diciembre de 2009, páginas 67 y 68, inserción (01/4.942/09).

Se propone su corrección en los siguientes términos: En el punto 7, letra a):

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias.

Donde dice:

“Grupo C, subgrupo 6, categoría f.

Grupo I, subgrupo 5, categoría f.

Grupo J, subgrupo 2, categoría d”.

Debe decir:

“Grupo C, subgrupo 6, categoría f.

Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo J, subgrupo 2, categoría d”.

Manteniéndose igual el resto del anuncio, salvo los plazos para presentación de proposiciones y apertura de las mismas, indicados en el anuncio, que deberán contarse respectivamente desde el día siguiente al de la publicación de esta rectificación.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director General, Miguel Ángel Ruiz López.

(03/43.302/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Acuerdo de 11 de noviembre de 2009, de inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chapinería (Madrid).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

El artículo 13.1 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, faculta a la misma para proceder a la clasificación de las vías pecuarias, la cual se llevará a cabo atendiendo a los antecedentes existentes, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de clasificación será la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en base a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 8/1998, y según las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y cumpliéndose las previsiones legalmente previstas, esta Dirección General del Medio Ambiente

ACUERDA

Iniciar el procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chapinería, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7 de la Ley 3/1995, Básica Estatal de Vías Pecuarias.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/42.062/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se declara desierto el concurso de “Ideas para la ejecución de la campaña de publicidad del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011”.

En relación con el concurso de “Ideas para la ejecución de la campaña de publicidad del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, Prisma 2008-2011”, con presupuesto de 142.241,38 euros, que fue convocado mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, de fecha 5 de agosto de 2009, y ampliado el plazo de presentación de ideas en el número 194, de fecha 17 de agosto de 2009, se comunica todos los posibles interesados que “Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, al amparo de la cláusula 12 de las bases que rigen el concurso, ha acordado declarar desierto el citado concurso por no cumplir ninguna de las propuestas presentadas los objetivos previstos en las mismas.

Lo que se comunica para su conocimiento general.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Consejero-Delegado, Miguel Ángel Ruiz López.—El Director Económico-Financiero, Fernando Laguna Hurtado.

(01/5.106/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Acuerdo de 4 de diciembre de 2009 del órgano de contratación, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima”.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el funcionamiento del centro de recuperación de especies protegidas de la Comunidad de Madrid (Viñuelas). Expediente: 2.51.05.07.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, mediante pluralidad de criterios.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.039.691,89 euros, IVA incluido.
 5. Adjudicación:
 - a) Contratista: “Fomento de Técnicas Extremeñas, Sociedad Limitada”.
 - b) Importe de adjudicación: 956.512,08 euros, IVA incluido.
- Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Consejero-Delegado, Carlos Rivero Moreno.

(01/4.966/09)

Consejería de Sanidad

AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro denominado “Suministro de Licencias de Acceso y Uso de Productos Electrónicos, Revistas Electrónicas y Bases de Datos (3 lotes)”, para el Centro de Información Bibliográfica y Documentación en Ciencias de la Salud (Biblioteca Virtual) de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”.

1. Entidad adjudicante:
 - a) Organismo: Agencia “Pedro Laín Entralgo” para Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de la Agencia.
 - c) Número de expediente: 006/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El suministro de las licencias de Acceso y Uso de Productos Electrónicos (Revistas Electrónicas y Bases de Datos) que se relacionan a continuación y que se divide, para su adjudicación, en los siguientes lotes:

— Lote 1: Contratación del suministro de acceso “on-line” a las siguientes revistas electrónicas a texto completo: A través de “Science Direct”, 439 títulos de revistas, 38 “Book Series Life Sciences”, base de datos Embase y 50 títulos de publicaciones médicas en español de Doyma para el año 2010 y los años retrospectivos correspondientes.

El suministro constará de acceso “on-line” a través de las dos URL de la Biblioteca Virtual de la Agencia “Laín Entralgo”, con un sistema de URL “referring” y mediante clave y contraseña institucional para todos los usuarios autorizados de la misma a través de las IPS de la Consejería de Sanidad.

— Lote 2: Contratación del suministro de acceso “on-line” a las siguientes revistas electrónicas a texto completo: La colección “Lippincott Williams & Wilkins” (LWW) (100 títulos) y la colección de la “American Medical Association” (AMA) (11 títulos) para el año 2010 y los años retrospectivos correspondientes.

El suministro constará de acceso “on-line” a través de las dos URL de la Biblioteca Virtual de la Agencia “Laín Entralgo”, con un sistema de URL “referring” y mediante clave y contraseña institucional para todos los usuarios autorizados de la misma a través de las IPS de la Consejería de Sanidad.

— Lote 3: Contratación del suministro de acceso “on-line” a las siguientes revistas electrónicas a texto completo: La colección de las revistas “Proquest Health and Medical Library” para el año 2010 y los años retrospectivos correspondientes.

El suministro constará de acceso “on-line” a través de las dos URL de la Biblioteca Virtual de la Agencia “Laín Entralgo”, con un sistema de URL “referring” y mediante clave y contraseña institucional para todos los usuarios autorizados de la misma a través de las IPS de la Consejería de Sanidad.

- b) Lugares de ejecución: Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 27, 28013 Madrid).
- c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- Base imponible: 2.524.014 euros.
- Importe del IVA: 403.842,24 euros.
- Importe total: 2.927.856,24 euros.

Según los siguientes lotes:

— Lote 1:
 Precio: 1.302.395 euros.
 IVA: 208.383,20 euros.
 Total: 1.510.778,20 euros.

— Lote 2:
 Precio: 909.527 euros.
 IVA: 145.524,32 euros.
 Total: 1.055.051,32 euros.

— Lote 3:
 Precio: 312.092 euros.
 IVA: 49.934,72 euros.
 Total: 362.026,72 euros.

5. Garantías:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y

demás información relativa al contrato estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org> en la página correspondiente a servicios y trámites/convocatorias y prestaciones/contratos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 64 de la LCSP, apartado c), declaración sobre el volumen total de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Criterios de selección: La cifra del volumen total de negocios deberá ser igual al importe del lote (o a la suma de los lotes) del presente contrato al que los licitadores concurren, considerando los dos años anteriores al presente contrato (2007 y 2008).

b) Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 66 de la LCSP, apartado a), relación de los principales suministros efectuados durante los dos últimos años anteriores al presente contrato (2007 y 2008), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: Se tendrán en consideración dos contratos de licencia de acceso y uso de las revistas electrónicas y bases de datos objeto de este contrato, uno por cada uno de los dos últimos ejercicios (2007 y 2008), por importe mínimo, cada uno de ellos, igual al importe del lote (o a la suma de los lotes) del presente contrato al que los licitadores concurren.

8. Criterios objetivos de selección: Son los que se establecen en relación con los artículos 64 y 66 de la LCSP en el apartado anterior.

9. Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de selección: La que el licitador considere conveniente presentar en relación con el objeto del presente contrato y con los criterios señalados en el apartado 7, en relación con el apartado precedente.

10. Aspectos del contrato objeto de negociación: Económicos, precio del contrato.

11. Documentación técnica a presentar, en relación con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas.

La empresa adjudicataria deberá aportar en la documentación técnica todos los datos necesarios para realizar el acceso electrónico a los productos suministrados.

12. Otros requisitos: No procede.

13. Apertura de la documentación técnica: Se verificará por la Mesa de Contratación de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" el día 9 de marzo de 2010, a las diez horas, en la sede de la Agencia.

14. Apertura de las proposiciones económicas: Se verificará por la Mesa de Contratación de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" el día 16 de marzo de 2010, a las diez horas, en la sede de la Agencia.

15. Otras informaciones: No procede.

16. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de todos los anuncios oficiales necesarios para la contratación, hasta un importe máximo de 6.000 euros.

17. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 22 de diciembre 2009.

Dada en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La Dirección General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid (Orden 509/2009, de 22 de junio, del Consejero de Sanidad), la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, María Belén Prado Sanjurjo.

(01/5.089/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos de suministros: PA 2010-0-29 "Material laboratorio: Determinaciones analíticas de extracción de ácidos nucleicos a partir de muestras clínicas", y 2010-0-11 "Material sanitario: Catéteres, cables (electrofisiología).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Números de expedientes: 2010-0-29 y 2010-0-11.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

- 2010-0-29: Material laboratorio: Determinaciones analíticas de extracción de ácidos nucleicos a partir de muestras clínicas.
- 2010-0-11: Material sanitario: Catéteres, cables (electrofisiología).

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número:

- 2010-0-29: Sí.
- 2010-0-11: No.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".

e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- 2010-0-29: 200.000 euros.
- 2010-0-11: 683.089,43 euros.

5. Garantía provisional: Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de información:

- a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz". Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras".
- b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
- c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 277 312/917 277 247.
- e) Fax: 917 277 047.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 22 de enero de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El día indicado en el apartado f) del punto 6, en horario del Registro.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), planta sótano del Hospital Maternal (paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid).
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
- b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
- c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha y hora:
- Apertura de ofertas dependientes de un juicio de valor:
 - 2010-0-29: El día 10 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas.
 - 2010-0-11: El día 10 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas.
 - Apertura ofertas económicas:
 - 2010-0-29: El día 17 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas.
 - 2010-0-11: El día 17 de febrero de 2010, a las nueve y cuarenta horas.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”:
- 2010-0-29: No procede.
 - 2010-0-11: 7 de diciembre de 2009.
13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.madrid.org/contratospublicos y www.hulp.es/
- Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/5.016/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se publica corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios “Vigilancia y seguridad del centro base número 4 de Atención a Personas con Discapacidad”.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 25 del Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 8, del citado contrato, cuya licitación fue publicada el día 4 de diciembre de 2009, se procede a fijar nuevas fechas de licitación:

Punto 8. Obtención de documentación e información.

Donde dice:

“f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de diciembre de 2009”.

Debe decir:

“f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de enero de 2010”.

Punto 10. Presentación de ofertas.

Donde dice:

“a) Fecha límite de presentación: 21 de diciembre de 2009”.

Debe decir:

“a) Fecha límite de presentación: 13 de enero de 2010”.

Punto 11. Apertura de ofertas.

Donde dice:

“e) Fecha: 29 de diciembre de 2009.

f) Hora: A las once”.

Debe decir:

“e) Fecha: 21 de enero de 2010.

f) Hora: A las diez y treinta”.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa de Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(03/43.039/09)